

**ARGENTINA**

**MINISTERIO DE ECONOMÍA Y PRODUCCION DE LA NACIÓN  
SECRETARÍA DE POLÍTICA ECONÓMICA  
UNIDAD DE PREINVERSIÓN (UNPRE)  
PROGRAMA MULTISECTORIAL DE PREINVERSIÓN III  
PRÉSTAMO BID 1896 / OC-AR**

**MUNICIPALIDAD DE LOMAS DE ZAMORA  
SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS, URBANISMO Y VIVIENDA**

**ESTUDIO 1.EE. 205**

**“PLAN DE DESARROLLO URBANO-TERRITORIAL  
DEL MUNICIPIO DE LOMAS DE ZAMORA”**

## **INFORME FINAL CONSOLIDADO**

### **TOMO I**

**Consultor Coordinador Formulación y Coordinación de Proyectos  
Gustavo Rondinelli**

**FEBRERO DE 2009**

**Estudio 1.EE.205 “PLAN DE DESARROLLO URBANO-TERRITORIAL DEL MUNICIPIO DE LOMAS DE ZAMORA”**

**Estudio 1.EE.205  
CONSULTORÍA DEL ESTUDIO “PLAN DE DESARROLLO URBANO-TERRITORIAL DEL MUNICIPIO DE LOMAS DE ZAMORA”**

**Informe FINAL del Consultor Coordinador**

<b>Consultor: Gustavo Rondinelli</b>
--------------------------------------

**Actividades a realizar según TDR del estudio (Coordinación):**

1.- DIAGNOSTICO EXPEDITIVO SOBRE LAS SIGUIENTES ÁREAS TEMÁTICAS: PRODUCCIÓN DE HÁBITAT, SISTEMA DE ESPACIOS ABIERTOS, MOVILIDAD, RECURSOS HÍDRICOS, MANEJO DE FLUJOS, INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO COMUNITARIO.	1.1.1.- Relevamiento de uso y ocupación del suelo, sobre la base del área amanzanada a escala de partido, considerando la distribución territorial de la población, según los datos censales y la caracterización de áreas por usos predominantes. Confeccionar un plano en escala 1:10.000 de uso y ocupación del suelo.
	1.1.2.- Análisis de la normativa existente respecto al uso y ocupación del suelo.
	1.2.1.- Identificación de espacios verdes urbanos disponibles, evaluación de su estado y posibilidades. Determinación de las potencialidades ambientales disponibles y la necesidad de nuevos espacios verdes urbanos. Elaborar un plano en escala 1:10.000 que incluya la ubicación de los espacios verdes urbanos.
	1.2.2.- Análisis de la normativa existente respecto al plan de manejo integral de espacios verdes.
	1.3.1.- Evaluación de la estructura física del sistema viario, espacios y canales, tipos y organización del transporte de carga y de pasajeros. Elaboración de un plano en escala 1:10.000 de los recorridos y circuitos del transporte de cargas y de pasajeros.
	1.3.2.- Análisis de la normativa existente respecto a la organización del sistema viario
	1.4.- Recursos hídricos: análisis de cuencas y subcuencas urbanas. Reconocimiento de las áreas anegables del partido. Caracterización de la red de drenaje actual. Elaboración de un plano en escala 1:10.000 de la red de desagües pluviales.
	1.5.1.1.- Relevamiento y registro grafico-territorial en escala 1:10.000 de la infraestructura de servicios urbanos correspondientes a la provisión de agua.
	1.5.1.2.- Relevamiento y registro grafico-territorial en escala 1:10.000 de la infraestructura de servicios

**Estudio 1.EE.205 “PLAN DE DESARROLLO URBANO-TERRITORIAL DEL MUNICIPIO DE LOMAS DE ZAMORA”**

	urbanos correspondientes a la provisión de desagües cloacales.
	1.5.1.3.- Relevamiento y registro grafico-territorial en escala 1:10.000 de la infraestructura de servicios urbanos correspondientes a la provisión de desagües pluviales.
	1.5.1.4.- Relevamiento y registro grafico-territorial en escala 1:10.000 de la infraestructura de servicios urbanos correspondientes a la provisión de energía eléctrica.
	1.5.1.5.- Relevamiento y registro grafico-territorial en escala 1:10.000 de la infraestructura de servicios urbanos correspondientes a la provisión de gas.
	1.5.1.6.- Relevamiento y registro grafico-territorial en escala 1:10.000 de la infraestructura de servicios urbanos correspondientes a la provisión de alumbrado publico.
	1.5.1.7.- Relevamiento y registro grafico-territorial en escala 1:10.000 de la infraestructura de servicios urbanos correspondientes a la extensión de pavimentación.
	1.5.1.8.- Relevamiento y registro grafico-territorial en escala 1:10.000 de la infraestructura de servicios urbanos correspondientes al manejo integral de residuos sólidos urbanos.  1.5.1.9.- Relevamiento y registro grafico-territorial en escala 1:10.000 de la infraestructura de servicios urbanos correspondientes al manejo de efluentes industriales.
	1.5.2.- Análisis de la normativa existente respecto a los servicios urbanos.
	1.6.- Desarrollo socio-comunitario: elaboración de un diagnostico preliminar de las instituciones comunitarias formales e informales. Formas de organización y funcionamiento.
	1.7.- Análisis de la situación normativa del municipio relacionada con el ordenamiento urbano a través de la zonificación y código de planeamiento vigente.
	1.8.-Unificar la información sobre los programas en las áreas temáticas precedentes que están siendo implementados en el partido ya sean municipales, provinciales o nacionales.
	1.9.-Reconocimiento de la organización administrativa, funciones y coordinación

**Estudio 1.EE.205 “PLAN DE DESARROLLO URBANO-TERRITORIAL DEL MUNICIPIO DE LOMAS DE ZAMORA”**

	intramunicipal de las áreas relacionadas con la subdivisión parcelaria, ocupación del suelo, uso del suelo, tránsito, etc.
	1.10.- Síntesis valorativa con carácter de diagnóstico expeditivo a escala de partido interrelacionando los análisis realizados a través de las actividades 1.1. A 1.9. Identificando conflictos y déficit así como disfuncionalidades operativas intramunicipales que inciden en la estructura funcional territorial actual.
2.- DEFINICIÓN DE PRIORIDADES DE INVERSIÓN	2.1.- Realización del ordenamiento de prioridades de inversión teniendo en cuenta las variables técnicas, políticas, sociales, legales y financieras, según los datos relevados y reconocidos a través de la ejecución de las actividades correspondientes al componente 1 y determinación de las áreas territoriales de mayor conflicto.
	2.2.- Definición de los mecanismos de vinculación y comunicación entre los distintos actores.
	2.3.- Identificación de las modificaciones o disposiciones normativas que resulten necesarias para la implementación del plan municipal de desarrollo urbano-territorial.
3.- FORMULACIÓN DE UN PROGRAMA MUNICIPAL DE DESARROLLO URBANO-TERRITORIAL.	3.1.- Elaboración del Plan Municipal de desarrollo urbano-territorial.  3.2.- Elaboración de un anteproyecto de ordenanza municipal que incluya las reglamentaciones necesarias surgidas de la actividad 2.4.- para implementar el programa municipal de desarrollo urbano-territorial.
4.- FORMULACIÓN DE PROYECTOS A NIVEL DE PERFIL AVANZADO	4.1.- Formulación de dos proyectos a nivel de perfil avanzado para las áreas de mayor conflicto que resulte prioritaria según la actividad 3.1 y que abarque las áreas temáticas de incumbencia municipal.
5.- ELABORACIÓN DEL PLAN MUNICIPAL DE CAPACITACIÓN DE AGENTES MUNICIPALES.	5.1.- transferencia de conocimientos al equipo técnico municipal que deberá implementar el programa municipal de desarrollo urbano-territorial.

**Estudio 1.EE.205 “PLAN DE DESARROLLO URBANO-TERRITORIAL DEL  
MUNICIPIO DE LOMAS DE ZAMORA”**

---

**Productos Esperados del Estudio:**

Los productos son los resultados de la ejecución de las actividades previstas para cada componente y que se presentarán, en los Informes de Avance y Finales.

Los productos esperados son los siguientes:

- Documento con la propuesta del Plan Municipal de Desarrollo Urbano Territorial del Municipio. Dicho documento incluirá los diversos estudios realizados a nivel de detalle e incorporará una síntesis de los temas elaborados, incluyendo:
  - (i) Un diagnóstico sintético de los principales problemas urbano-territoriales que enfrenta el municipio, que incluya la calidad y cantidad de los servicios básicos que presta el municipio.
  - (ii) La revisión de los criterios de uso y ocupación del suelo que rige en el municipio y las propuestas de modificación que se requieran.
  - (iii) La identificación y cuantificación de inversiones necesarias y el desarrollo de una propuesta de plan de inversiones priorizando aquellas de mayor impacto, que incluyan las que están en ejecución.
  - (iv) Los borradores de perfiles de proyectos a desarrollar posteriormente a nivel de prefactibilidad.
- Documento que exponga la situación actual en relación al uso y ocupación del suelo sobre la base del área amanzanada a escala de partido, considerando la distribución territorial de la población según los datos censales y la caracterización de áreas por usos predominantes, incluyendo un plano en escala 1:10.000.
- Documento que exponga la situación normativa respecto al uso y ocupación del suelo.
- Documento que exponga la ubicación en un plano en escala 1:10.000 de los espacios verdes urbanos disponibles, su estado y sus posibilidades de uso; identificando las potencialidades de nuevos espacios verdes urbanos.
- Documento que exponga la situación normativa respecto al plan de manejo integral de espacios verdes urbanos.
- Documento que exponga la estructura física del sistema viario, incluyendo un plano en escala 1:10.000 y estableciendo los espacios y canales, tipos y organización del transporte de cargas y pasajeros, con circuitos y recorridos.
- Documento que exponga la situación normativa en relación a la organización del sistema viario.
- Documento que exponga las áreas anegables del partido, ubicación de cuencas y subcuencas urbanas, los sistemas de drenaje actual y su ubicación en un plano en escala 1:10.000.
- Documento que exponga la infraestructura correspondiente a la provisión de agua y su distribución representada en un plano en escala 1:10.000.
- Documento que exponga la infraestructura correspondiente a los desagües cloacales y su distribución representada en un plano en escala 1:10.000.
- Documento que exponga la infraestructura correspondiente a los desagües pluviales y su distribución representada en un plano en escala 1:10.000.
- Documento que exponga la infraestructura correspondiente a la provisión de energía eléctrica y su distribución representada en un plano en escala 1:10.000.

**Estudio 1.EE.205 “PLAN DE DESARROLLO URBANO-TERRITORIAL DEL MUNICIPIO DE LOMAS DE ZAMORA”**

---

- Documento que exponga la infraestructura correspondiente a la provisión de gas y su distribución representada en un plano en escala 1:10.000.
- Documento que exponga la distribución e infraestructura existente en relación a la red de alumbrado público y su representación en un plano en escala 1:10.000.
- Documento que exponga la extensión de la pavimentación y su distribución en un plano en escala 1:10.000.
- Documento que exponga el manejo integral de residuos sólidos urbanos y la representación en un plano en escala 1:10.000 del sistema de recolección y disposición final.
- Documento que exponga las características del manejo de efluentes industriales y la representación en un plano en escala 1:10.000 de los riesgos ambientales de origen industrial.
- Documento que exponga la situación normativa del municipio en relación a los servicios públicos.
- Documento que exponga la situación de las instituciones comunitarias formales e informales, incluyendo las formas de organización y funcionamiento.
- Documento que exponga la situación normativa del municipio relacionada con el ordenamiento urbano a través de la zonificación y código de planeamiento vigente.
- Documento que exponga la enumeración y situación de los programas y proyectos con financiamiento internacional, nacional, provincial o municipal que se están ejecutando en el municipio en las áreas temáticas de injerencia en el presente estudio.
- Documento que exponga la organización administrativa municipal estableciendo funciones y misiones, y la coordinación intramunicipal en las áreas temáticas incluidas en el presente estudio.
- Documento que exponga un estado diagnóstico del municipio, relacionando los datos obtenidos anteriormente, con la inclusión de la determinación de déficit, conflictos y disfuncionalidades operativas intramunicipales.
- Documento que establezca un orden de prioridades de inversión teniendo en cuenta las variables técnicas, políticas, sociales, legales y financieras y las zonas territoriales de mayor conflicto.
- Documento que establezca los mecanismos de vinculación y comunicación de los diferentes actores de forma de obtener resultados más eficientes y eficaces...
- Documento que exponga el listado de modificaciones o disposiciones normativas que se necesiten para implementar un plan municipal de desarrollo urbano-territorial.
- Documento que exponga el Plan Municipal de Desarrollo Urbano-Territorial.
- Documento de proyecto de ordenanza municipal que incluya las consideraciones normativas necesarias para implementar el Plan Municipal de Desarrollo Urbano-Territorial.
- Documento de dos proyectos a nivel de perfil avanzado en las áreas temáticas de mayor conflicto y que sean de incumbencia municipal.
- Documento de capacitación de agentes municipales que incluya los procedimientos a seguir según los contenidos centrales del plan municipal de desarrollo urbano-territorial de forma tal de dar sustentabilidad al plan al finalizar la consultoría.

## **Estudio 1.EE.205 “PLAN DE DESARROLLO URBANO-TERRITORIAL DEL MUNICIPIO DE LOMAS DE ZAMORA”**

---

### **Actividades Realizadas:**

A continuación se detallan las distintas actividades realizadas correspondientes al segundo informe de avance:

- Se programó la consultoría para la elaboración del informe final
- Se realizaron diversas reuniones de trabajo con el grupo de consultores
- Se mantuvieron entrevistas con funcionarios municipales relacionados al tema del estudio. Específicamente se contactó el Director de Obras Públicas para obtener información del estado de avance de los proyectos identificados. (se adjunta entrevista)
- Se realizaron viajes de relevamiento al Partido de Lomas de Zamora.
- Se analizó el segundo diagnóstico de los demás consultores.
- Se recopiló información urbanística-territorial de distintas fuentes Ministerio de Infraestructura Vivienda y Servicios Públicos, Ministerio de Economía de la Nación, Secretaría de Obras y Servicios Públicos, Urbanismo y Vivienda del Municipio de Lomas de Zamora , el Instituto Municipal de la Producción, el Trabajo y el Comercio Exterior (IMPTCE) Lomas de Zamora.
- Se compiló el informe final consolidado.

### **Productos Entregados**

- Documento que exponga la situación actual en relación al uso y ocupación del suelo sobre la base del área amanzanada a escala de partido, considerando la distribución territorial de la población según los datos censales y la caracterización de áreas por usos predominantes, incluyendo un plano en escala 1:10.000.
- Documento que exponga la situación normativa respecto al uso y ocupación del suelo.
- Documento que exponga la ubicación en un plano en escala 1:10.000 de los espacios verdes urbanos disponibles, su estado y sus posibilidades de uso; identificando las potencialidades de nuevos espacios verdes urbanos.
- Documento que exponga la situación normativa respecto al plan de manejo integral de espacios verdes urbanos.
- Documento que exponga la estructura física del sistema viario, incluyendo un plano en escala 1:10.000 y estableciendo los espacios y canales, tipos y organización del transporte de cargas y pasajeros, con circuitos y recorridos.
- Documento que exponga la situación normativa en relación a la organización del sistema viario.
- Documento que exponga las áreas anegables del partido, ubicación de cuencas y subcuencas urbanas, los sistemas de drenaje actual y su ubicación en un plano en escala 1:10.000.
- Documento que exponga la infraestructura correspondiente a la provisión de agua y su distribución representada en un plano en escala 1:10.000.
- Documento que exponga la infraestructura correspondiente a los desagües cloacales y su distribución representada en un plano en escala 1:10.000.
- Documento que exponga la infraestructura correspondiente a los desagües pluviales y su distribución representada en un plano en escala 1:10.000.
- Documento que exponga la infraestructura correspondiente a la provisión de energía eléctrica y su distribución representada en un plano en escala 1:10.000.
- Documento que exponga la infraestructura correspondiente a la provisión de gas y su

**Estudio 1.EE.205 “PLAN DE DESARROLLO URBANO-TERRITORIAL DEL MUNICIPIO DE LOMAS DE ZAMORA”**

---

distribución representada en un plano en escala 1:10.000.

- Documento que exponga la distribución e infraestructura existente en relación a la red de alumbrado público y su representación en un plano en escala 1:10.000.
- Documento que exponga la extensión de la pavimentación y su distribución en un plano en escala 1:10.000.
- Documento que exponga el manejo integral de residuos sólidos urbanos y la representación en un plano en escala 1:10.000 del sistema de recolección y disposición final.
- Documento que exponga las características del manejo de efluentes industriales y la representación en un plano en escala 1:10.000 de los riesgos ambientales de origen industrial.
- Documento que exponga la situación normativa del municipio en relación a los servicios públicos.
- Documento que exponga la situación de las instituciones comunitarias formales e informales, incluyendo las formas de organización y funcionamiento.
- Documento que exponga la situación normativa del municipio relacionada con el ordenamiento urbano a través de la zonificación y código de planeamiento vigente.
- Documento que exponga la enumeración y situación de los programas y proyectos con financiamiento internacional, nacional, provincial o municipal que se están ejecutando en el municipio en las áreas temáticas de injerencia en el presente estudio.
- Documento que exponga la organización administrativa municipal estableciendo funciones y misiones, y la coordinación intramunicipal en las áreas temáticas incluidas en el presente estudio.
- Documento que exponga un estado diagnóstico del municipio, relacionando los datos obtenidos anteriormente, con la inclusión de la determinación de déficit, conflictos y disfuncionalidades operativas intramunicipales.
- Documento que establezca un orden de prioridades de inversión teniendo en cuenta las variables técnicas, políticas, sociales, legales y financieras y las zonas territoriales de mayor conflicto.
- Documento que establezca los mecanismos de vinculación y comunicación de los diferentes actores de forma de obtener resultados más eficientes y eficaces...
- Documento que exponga el listado de modificaciones o disposiciones normativas que se necesiten para implementar un plan municipal de desarrollo urbano-territorial.
- Documento que exponga el Plan Municipal de Desarrollo Urbano-Territorial.
- Documento de proyecto de ordenanza municipal que incluya las consideraciones normativas necesarias para implementar el Plan Municipal de Desarrollo Urbano-Territorial.
- Documento de dos proyectos a nivel de perfil avanzado en las áreas temáticas de mayor conflicto y que sean de incumbencia municipal.
- Documento de capacitación de agentes municipales que incluya los procedimientos a seguir según los contenidos centrales del plan municipal de desarrollo urbano-territorial de forma tal de dar sustentabilidad al plan al finalizar la consultoría.

## **RESUMEN EJECUTIVO**

**RESUMEN EJECUTIVO**

Dado que el ordenamiento territorial abre nuevas perspectivas en la definición y ejecución de las políticas públicas, al focalizar las políticas y estrategias de desarrollo urbano y regional en sus espacios geográficos inmediatos.

El Plan Municipal de Desarrollo Urbano - Territorial de Lomas de Zamora, constituye la base de la coordinación institucional, para las dependencias que tienen a su cargo la promoción de la actividad económica, el ordenamiento ecológico, la regulación urbana y la construcción de la obra pública; los municipios que demandan el ordenamiento de sus territorios; el sector privado que busca las ventajas de localización a sus inversiones y la sociedad en general, en la medida en que aporta un esquema del desarrollo regional para la entidad, con base en el potencial económico de sus concentraciones urbanas y los activos paisajísticos de gran parte de su territorio.

Los alcances del Plan Municipal de Desarrollo Urbano - Territorial contemplan:

- La determinación de un solo ordenamiento para la política ambiental, económica y de desarrollo urbano y regional
- La regionalización del estado a partir de las capacidades de desarrollo del territorio y sus recursos
- Y la homologación de criterios para la zonificación ecológica, urbana y económica

Rasgos geopolíticos y naturales caracterizan el esquema de desarrollo en Lomas de Zamora.

Es uno de los municipios claves del conurbano sur de Buenos Aires, por su historia, su localización, su problemática, y también por sus potencialidades para incidir en una revitalización y reconversión de dicho conurbano.

Esa gran urbanización es absolutamente continua en relación a los partidos vecinos y coloca la necesidad de un planteamiento para Lomas de Zamora, que al mismo tiempo indique algunas medidas de carácter más generales para toda el área.

Lomas de Zamora tiene una necesidad superlativa de áreas verdes, que son hoy casi inexistentes.

Además tiene gravísimos problemas hidrológicos/hidráulicos, con inundaciones por consecuencia de capas freáticas elevadas y por inundaciones de aguas superficiales. Debe revisarse el manejo de todas estas cuencas y en lo posible reestablecer un mayor equilibrio eco-hidrológico, en las líneas más avanzadas en el mundo para el manejo de estas cuestiones.

Esta reconsideración puede permitir la recreación de algunas áreas verdes, que también sirvan como pulmones recreativos y orienten con otros criterios el crecimiento de la urbanización.

Por otro lado su estrecha ínter ligación con el resto del conurbano y con la Capital Federal, requieren de una reformulación de su sistema vial y de movilidad y transportes en general, lo que producirá también innovaciones urbanísticas.

Las cuestiones antes descriptas se dan además en un marco socioeconómico crítico: grandes sectores habitados por población de muy bajos recursos, en alto crecimiento y con demandas de todo tipo hoy insatisfechas; y crisis de sus sectores económicos-productivos tradicionales, tanto industriales como comerciales y el medio ambiente.

## **Estudio 1.EE.205 “PLAN DE DESARROLLO URBANO-TERRITORIAL DEL MUNICIPIO DE LOMAS DE ZAMORA”**

---

Estos rasgos dan lugar a una situación actual, en la que la conformación de distintos espacios, posibilite el deterioro y un bajo valor paisajístico.

El tratamiento y la solución integral de los problemas relacionados con los suelos, aguas, recursos y servicios brindados han devenido en una cuestión de primer orden, pues éstos se han ido acrecentando a través del tiempo, a la par del crecimiento y de las demandas de la población.

Por consiguiente, si se aspira a lograr un desarrollo perdurable, es decir, sostenible a largo plazo, sería indispensable proceder a la ordenación del territorio provincial como una tarea vinculada íntimamente al desarrollo económico, socio-cultural, ambiental e institucional. De tal modo, la elaboración y ejecución de un Plan de Ordenamiento Territorial, que iría de la mano de las de un Plan de Desarrollo Económico y Social, garantizaría la sustentabilidad del crecimiento económico, la equidad social, la protección ambiental y la gobernabilidad.

Con el ordenamiento territorial sería posible localizar, seleccionar y regular las actividades humanas, promoviendo la concordancia: institucional; la territorial, de forma que la actividad sea compatible con los usos del suelo; la social, en lo que se refiere a las necesidades y expectativas de la población y la ecológica, entre los ecosistemas naturales y los productivos.

De lo expuesto, surge con claridad que los objetivos fundamentales del ordenamiento serían:

- garantizar la utilización razonable de los recursos naturales y la protección ambiental en el largo plazo, a través de la gestión del desarrollo socio- económico equilibrado del territorio;
- obtener una calidad de vida adecuada para la generalidad de la población, en todo el espacio involucrado.

En la base del ordenamiento estaría la determinación de las capacidades territoriales, comenzando con una recopilación de las características físicas y económico-sociales y la evolución del medio físico, para continuar con la identificación y análisis de las demandas presentes y futuras previsibles sobre los recursos naturales, así como su impacto ambiental por su significación en el uso de la tierra y la individualización y examen de los factores de riesgo naturales.

La recopilación de la información disponible, publicada e inédita y su análisis a la luz de conceptos modernos abre la posibilidad de darle una expresión gráfica mediante la confección de planos o mapas temáticos, que serían acompañados de recomendaciones así como de prevenciones con respecto a las áreas de riesgo. La información contenida en los mapas referidos a los distintos temas sería superpuesta en un único mapa compuesto. En este mapa se mostraría con certeza si en algunas áreas las recomendaciones para diferentes usos de la tierra se superponen una con otra, es decir, si hay conflicto de intereses. En estos casos, el mapa permitiría establecer un orden de prelación para esos usos. Además, se consideraría aspectos del manejo de los recursos y la tendencias del futuro desarrollo local y regional.

La información provista por el ordenamiento territorial serviría para cualquier planificación que se hiciera en cuanto al uso de:

- aguas/aguas subterráneas: recursos; calidad; extracción; protección de áreas de aguas subterráneas; contaminación del agua subterránea;
- suelos: recursos; uso potencial de la tierra; erosión (y desertificación); salinización y degradación del suelo;

- recursos energéticos: recursos; recursos renovables;
- otros recursos: depósitos; explotación y procesos de tratamiento (compatibilización con el medio ambiente); disposición de desechos (métodos ambientalmente aceptables).

Y por otra parte, permitiría adoptar prevenciones con respecto a:

- áreas de riesgo: por ejemplo, propensas a inundaciones en este caso en particular en los distintos arroyos que componen el Partido de Lomas de Zamora, riachuelo y cuenca, deslizamientos; terrenos inadecuados para la edificación;
- áreas de disposición de desechos.

De acuerdo a los datos relevados, la población del Partido de Lomas de Zamora es toda urbana, del Plano de zonificación del Partido que consiste en la delimitación de zonas o polígonos territoriales que se caracterizan por su uso, grado de ocupación y subdivisión del suelo, dotación de servicios y densidad de población, se realiza la delimitación de las zonas:

- **Zonas Comerciales**
- **Zonas Residenciales**
- **Zonas Industriales**
- **Zonas de Reserva**
- **Zonas de Recreación**
- **Zonas de Usos Específicos**
- **y Bandas de Circulación**

De las cuales el uso del suelo, esta determinado por las actividades permitidas o toleradas en cada una de las zonas. Los usos se clasifican en: Predominante, Complementario y Condicionado.

#### **Uso Predominante**

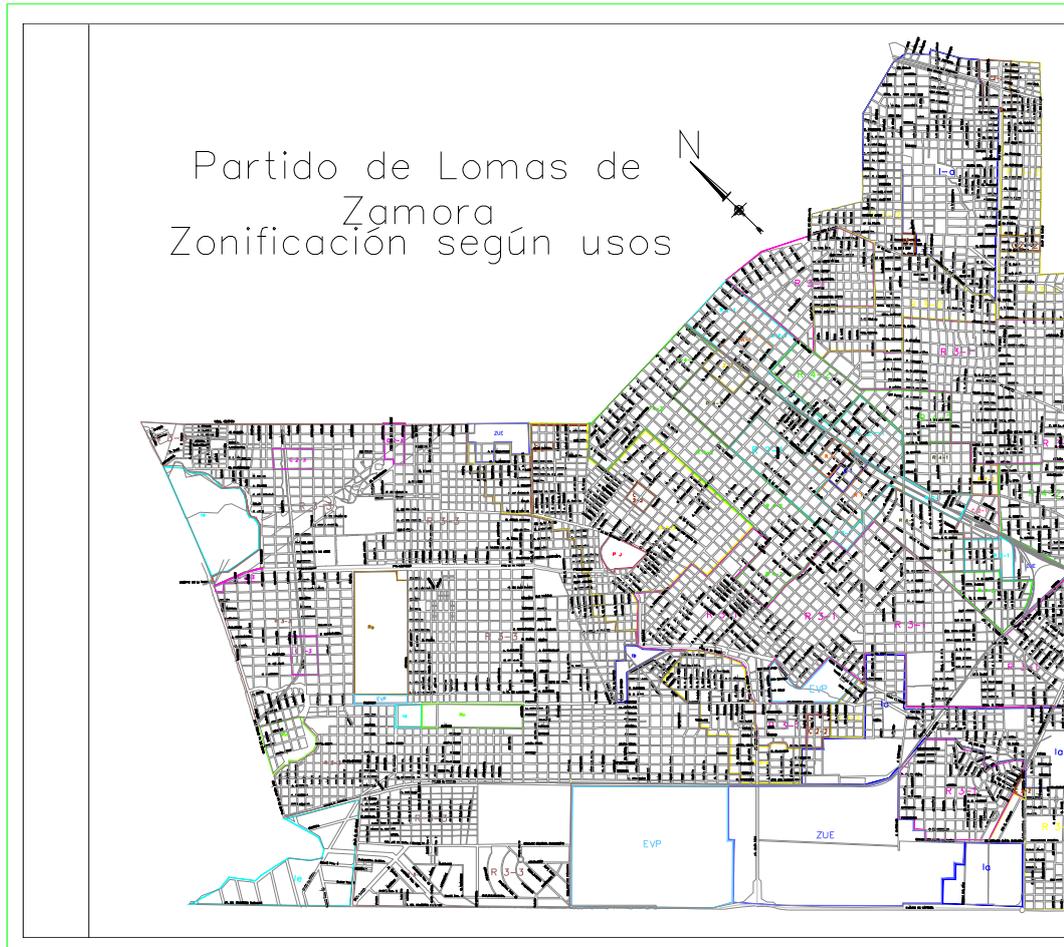
Corresponde a la actividad a desarrollar con las máximas posibilidades de superficie cubierta y número de unidades.

#### **Uso Complementario**

Comprende las actividades destinadas a satisfacer dentro de la misma parcela o de la misma zona funciones necesarias para el uso principal.

#### **Uso Condicionado**

Actividad inconveniente pero que constituye un hecho existente. Se deberán adoptar las prevenciones necesarias a fin de no afectar los requerimientos de los usos predominantes y complementarios. Queda prohibida la ampliación de superficie cubierta, potencia instalada y/o personal. Estos usos son intransferibles y deberán prever, según plazos a determinar, su erradicación hacia zonas habilitadas para tal fin.



Como se hizo mención en el segundo informe de avance, del desarrollo del Plan Urbano – Territorial de Lomas de Zamora, se trabajó en la elaboración de una herramienta de diagnóstico con una serie de indicadores, con tres métricas de medición de “rojo”, “amarillo” y “verde” sobre las condiciones de desarrollo que se presentan en el Municipio, para así poder enfocar los programas y acciones, alcanzando la satisfacción de las necesidades de la ciudadanía.

El propósito de la metodología de diagnóstico, no es calificar ni evaluar al Municipio, sino el de identificar áreas de oportunidad, y en sí, promover el desarrollo local a partir de las prioridades identificadas por ellos mismos.

El diagnóstico se componerá de un sistema de indicadores, para ello es necesario realizar un relevamiento de las distintas actividades y programas que desarrollan las Secretarías que componen el Municipio y sus dependencias.

- Documento que exponga la situación actual en relación al uso y ocupación del suelo sobre la base del área amanzanada a escala de partido, considerando la distribución territorial de la población según los datos censales y la caracterización de áreas por usos predominantes

**Relevamiento de uso y ocupación del suelo, sobre la base del área amanzanada a escala de partido, considerando la distribución territorial de la población, según los datos censales y la caracterización de áreas por usos predominantes.**

Antes de hacer un relevamiento del uso y ocupación de suelo en el Partido de Lomas de Zamora es necesario definir los alcances de las principales expresiones utilizadas en las Normas de Zonificación

Dentro de la Normativa de Usos de Suelo, se determinan las actividades permitidas o toleradas en cada una de las zonas. Los usos se clasifican en: Predominante, Complementario y Condicionado.

**Uso Predominante**

Corresponde a la actividad a desarrollar con las máximas posibilidades de superficie cubierta y número de unidades.

**Uso Complementario**

Comprende las actividades destinadas a satisfacer dentro de la misma parcela o de la misma zona funciones necesarias para el uso principal.

**Uso Condicionado**

Actividad inconveniente pero que constituye un hecho existente. Se deberán adoptar las prevenciones necesarias a fin de no afectar los requerimientos de los usos predominantes y complementarios. Queda prohibida la ampliación de superficie cubierta, potencia instalada y/o personal. Estos usos son intransferibles y deberán prever, según plazos a determinar, su erradicación hacia zonas habilitadas para tal fin.

En lo que respecta a la Ocupación de Suelo:

**Factor de Ocupación del Suelo**

Denomínase Factor de Ocupación del Suelo (F.O.S.) a la relación entre la superficie máxima del suelo ocupada por el edificio y la superficie de la parcela.

**Factor de Ocupación Total**

Denomínase Factor de Ocupación Total (F.O.T.) al coeficiente que debe multiplicarse por la superficie total de cada parcela para obtener la superficie cubierta máxima edificable en ella.

**Fondo Libre**

Espacio que en un predio debe quedar libre de edificación por encima del plano horizontal denominado arranque y limitado por los planos verticales que pasan por las líneas divisorias posteriores y laterales y por la línea de fondo correspondiente al predio.

La Zonificación consiste en la delimitación de zonas o polígonos territoriales que se caracterizan por su uso, grado de ocupación y subdivisión del suelo, dotación de servicios y densidad de población.

En la clasificación de las Zonas relevadas en el Municipio de Lomas de Zamora existen:

- Zonas Comerciales
- Zonas Residenciales
- Zonas Industriales

**Estudio 1.EE.205 “PLAN DE DESARROLLO URBANO-TERRITORIAL DEL MUNICIPIO DE LOMAS DE ZAMORA”**

- Zonas de Reserva
- Zonas de Recreación
- Zonas de Usos Específicos
- y Bandas de Circulación

A lo largo del presente Informe es posible que se utilicen formas abreviadas al momento de designación de las diferentes categorías de zonas. La siguiente tabla resume las designaciones comúnmente utilizadas al hablar de zonificación en el Partido de Lomas de Zamora.

DESCRIPCION	DESIGNACION
ZONA BANDA DE CIRCULACION ( VER OBS. REGULACION ESPECIFICA )	BANDA A
ZONA BANDA DE CIRCULACION	BANDA B
ZONA BANDA DE CIRCULACION	BANDA C
ZONA CENTRAL	C1
ZONA COMERCIAL	C21
ZONA COMERCIAL	C22
ZONA COMERCIAL	C23
ESPACIOS VERDES PUBLICOS	EVP
ZONA INDUSTRIAL A	la
ZONA INDUSTRIAL B	lb
ZONA INDUSTRIAL EXISTENTE	le
ZONA RESIDENCIAL 1 DE ALTA DENSIDAD	R1
ZONA RESIDENCIAL 2.1 DE MEDIA DENSIDAD	R2.1
ZONA RESIDENCIAL 2.2 DE MEDIA DENSIDAD	R2.2
ZONA RESIDENCIAL 3.1 DE BAJA DENSIDAD	R3.1
ZONA RESIDENCIAL 3.2 DE BAJA DENSIDAD	R3.2
ZONA RESIDENCIAL 3.3 DE BAJA DENSIDAD	R3.3
ZONA RESIDENCIAL 4.1 DE BAJA DENSIDAD DE POBLACION8 SERVICIOS COMPLETOS	R4.1
ZONA RESIDENCIAL 4.2 DE BAJA DENSIDAD DE POBLACION8 SERVICIOS COMPLETOS	R4.2
ZONA DE RESERVA	Re
ZONA DE RECRACION	Rn
ZONA DE USOS ESPECIFICOS	ZUE

A continuación se expone la delimitación de las Zonas a nivel de manzanas:

**ZONAS COMERCIALES**

**C1 - Comercial 1**

- Boedo - Vías del F.C.G.R, - Gorriti - Avda. Hipólito Yrigoyen.

**C21- Comercial 21**

- 14 de Julio - Avda. Alte. Brown - Pasco - 9 de Julio - Guido - Liniers - Espora - Avellaneda - (todas ambos frentes).

**C22 - Comercial 22**

**Estudio 1.EE.205 “PLAN DE DESARROLLO URBANO-TERRITORIAL DEL MUNICIPIO DE LOMAS DE ZAMORA”**

---

- Cuyo - Wilde - Dávila (todas ambos frentes) - Camino de Cintura.
- Vías del F.C.G.R. - Ant. Argentina - Doyhenard.
- Santa Filomena (ambos frentes) - Estrada (ambos frentes) - 24 de Noviembre - Mitre - José Hernández - Santa Teresita.
- Berutti - Estrada - Grigera - Belelli.
- Talleres entre M. Rodríguez y Mayor Olivero.
- Martín Rodríguez desde Talleres hasta 12 de Octubre (acera frente al Cementerio).
- Juan Zamora desde Martín Rodríguez hasta Emiliano Zapata (ambos frentes).
- Armesti (ambos frentes) - San Patricio - Dinamarca - Sigmund Freud.
- Donato Alvarez - La Calandria - La Perdiz - Los Plátanos - El Trébol - El Mirasol.
- Pasco - Jujuy - Garay - De los Eucaliptos (todas ambos frentes, excepto Caray).

C23 - Comercial 23

- J. Espronceda - Recondo - Claudio de Alas - Campana.
- Camino 10 de Septiembre de 1861 - Figueredo - Cosquín - Reano - Campoamor - Calle de la Ribera.
- Larrazábal - Recondo - El Plumerillo - Baradero.
- Hornos - Ginebra - El Plumerillo - Australia (exceptuando las parcelas comprendidas en la traza prolongación de la Avda. Gral. Paz).

ZONAS RESIDENCIALES

R-1 - Residencial 1

- Pórtela - Vías F.C.G.R. - Boedo - Avda. H. Yrigoyen.
- Gorriti - Vías F.C.G.R. - Garibaldi - Meecks - Mitre - Saavedra - Azara - Boedo - Avda. H. Yrigoyen.
- Rincón - Pueyrredón - Chacabuco - Vías del F.C.G.R.

R 2-1 - Residencial 2-1

- Uriarte - Malabia - Arenales - Gazcón - Alsina - Monseñor Schell - Arenales - Salguero - Cerrito - Alte. Brown - 14 de Julio (exceptuando los frentes entre Alte. Brown y Vías del F.C.G.R.) - Avellaneda (exceptuando los frentes entre Vías del F.C.G. R. y Meecks) - eje de la calle Meecks - Garibaldi - Vías del F.C.G.R. - Pórtela - Avda. H. Yrigoyen - Boedo - Azara - Saavedra - Mitre - eje de la calle Meecks Sixto Fernández - M. Piaggio - Alvear - Monteagudo - H. Yrigoyen - Rivera - Vías del F.C.G.R. - Chacabuco - Pueyrredón - Rincón - Vieytes - Alvear.
- Guido (exceptuando los frentes entre Liniers y 9 de Julio) - Vías del F.C.G.R. - límite Fracción I del F.C.G.R. - Vicente Fidel López - 9 de Julio - Dorrego - Liniers.

R 2-2 - Residencial 2-2

- Vías del F.C.G.R. - Larroque - Avda. H. Yrigoyen - Vieytes.
- Colón - Pasco - Alte. Brown (exceptuando los frentes entre 9 de Julio y 14 de Julio) - 14 de Julio.

**Estudio 1.EE.205 “PLAN DE DESARROLLO URBANO-TERRITORIAL DEL  
MUNICIPIO DE LOMAS DE ZAMORA”**

---

R 3-1 – Residencial 3-1

- Falucho - Armonía - Progreso - Antártida Argentina - Vías del F.C.G.R. - Boulevard Santa Catalina -Húsares - 9 de Febrero - 9 de Febrero - San Agustín - Friedrichs - Garibaldi - Vías del F.D.F.S.
- Sixto Fernández - H. Yrigoyen - Santa María - 30 de Septiembre - Vías de! F.C.G.R. - Avda. H. Yri-goyen - Seguróla - Frías - Garibaldi - Bermúdez - Oí ;den - Frías - límite con la Fracción del Parque Municipal - M. Arrotea - Ciritto - 24 de Noviembre - Estrada - Santa Filomena - Santa Teresita -Alsina - Juan XXIII -Camino 10 de Septiembre de 1861 - Las Tropas- P. Lucena - Vétere- Pórtela -Tucumán - Boedo - Santa Fe - Frías - Colombres - M. Piaggio.
- 30 de Septiembre - Alzaga - Colón - 14 de Julio - Lucio Vicente López - Esmeralda - Velez Sársfield -Pirovano - Arenales - Gallo - Lugano - Armesti - Anatole France - Pasco - Benito Lynch.
- Malabia - Granaderos - B. Talleres - Pedernera - Capdevila - Granaderos - Arenales.

R 3-2 - Residencial 3-2

- Alcorta - H. Yrigoyen - Seguí - Camino de Cintura - Dávila (exceptuando los frentes entre Camino de Cintura y Wilde) - Wilde (exceptuando los frentes entre Dávila y Cuyo) - Cuyo (exceptuando los frentes entre Wilde y Camino de Cintura) - Camino de Cintura - Gobernador Ugarte - Antártida Argentina - Charlone - Seguróla.
- Oliden - Mitre - 24 de Noviembre - Ciritto - límite Fracción Parque Municipal - Frías.
- Camino 10 de Septiembre de 1861 -Juan XXIII - Alsina - Santa Teresita - Santa Filomena -Vías del F.D.F.S. - Guaraní - Terrada - Tunuyán - Euskadi - Gregorio de La Ferrere.
- Santa Mónica - Hornero - Paraná - Falucho - Ombú - M. de Cervantes Saavedra.
- Talleres (exceptuando los frentes entre M. Rodríguez y M. Olivero) - Glade - Santa Fe - Vieytes -Tucumán - Pórtela - Vétere - P. Lucena - Las Tropas - Camino 10 de Septiembre de 1861 - Vicente López - Int. F. Castro - San Vicente - L. de La Torre - Fournier - Namuncurá - Olivos - L. de la Torre - Las Tropas - Namuncurá - Camino 10 de Septiembre de 1861 - Perito Moreno - Luis Siciliano - T. Gordillo - A Palacios - Ana Acerboni - M. Céspedes - L. Vernet - 12 de Octubre - Una-muno - Londres - Milán - Marsella - F. de Morazán - Amsterdam - M. Bravo - París - El Plumerillo -Barcelona - Conesa - Amsterdam - El Plumerillo - Marsella - Conesa - Rawson - Muratore - M. Rodríguez (exceptuando los frentes entre Talleres y El Plumerillo). En esta zona quedan excluidos: los frentes de Juan Zamora (entre M. Rodríguez y E. Zapata), la zona C2o (delimitada por Estrada -Grigera - Belelli - Beruti) y la zona E.V.P.
- Granaderos - Roma - C. Lynch - Entre Ríos - Armesti (exceptuando los frentes entre San Luis y Freud) - S. Freud - Revolución de Témpereley - Pasco (ambos frentes) - De los Eucaliptos (exceptuan-do los frentes entre Pasco y Caray) - Caray - San Juan - 30 de Septiembre - Benito Lynch - Pasco -A. France - Cerrito - Lugano - Gallo - Arenales - Granaderos - Capdevila - Pedernera - Talleres.
- Donato Alvarez - Garay - Jujuy (exceptuando los frentes entre Garay y Pasco) - Pasco (ambos fren-tes desde Jujuy hasta los.Plátanos; desde los Plátanos hasta Donato Alvarez quedan excluidos los frentes sobre Pasco).

R 3-3 - Residencial 3-3

**Estudio 1.EE.205 “PLAN DE DESARROLLO URBANO-TERRITORIAL DEL MUNICIPIO DE LOMAS DE ZAMORA”**

---

- Hornos - Barcelona - El Plumerillo. - París - M. Bravo - Amsterdam- F. de Morazán - Marsella - Milán -Londres - Miguel de Unamuno - 12 de Octubre - Vernet - M. Céspedes - Ana Acerboni - Palacios -T. Gordillo - L. Siciliano - P. Moreno - Camino 10 de Septiembre de 1861 - C. Namuncurá - Las Tropas - L. de la Torre - Olivos - C. Namuncurá - Fournier - L. de La Torre - San Vicente - Int. F. Castro - Vicente López - Camino 10 de Septiembre de 1861 - G. de La Ferrere - M. de Cervantes Saavedra - Ombú - Falucho - Paraná - Hornero - Santa Mónica - Euskadi - Tunuyán - Terrada - Guaraní - Vías F.C.D.F.S. - Calle de la Ribera -{Quedan excluidas las áreas de Recreación, Reserva, Industrial y Comercial).
- Avda. 104 - Avda. 101 - Santa Catalina - Avda. Olimpo.

R 4-1 - Residencial 4-1

- Avda. H. Yrigoyen - Larroque - Vías del F.C.G.R. - Rivera - Avda. H. Yrigoyen - Monteagudo -Alvear - Vieytes.
- Meecks - Avellaneda (excluyendo los frentes entre Meecks y Espora) - Espora (excluyendo los frentes entre Avellaneda y Liniers) - Liniers (excluyendo los frentes entre.Espora y Guido) - Dorrego -Avda. H. Yrigoyen - Sixto Fernández.
- Vicente López - 14 de Julio - Alte. Brown - Cerrito. Seguróla - Avda. H. Yrigoyen - Vías del F.C.G.R.

R 4-2- Residencial 4-2

- Alvear - Piaggio - Colombres - Frías - Santa Fe - Boedo - Tucumán. - Vieytes - Santa Fe - Glade -Uñarte.
- Arenales - Amero - Velez Sársfield - Esmeralda - L. V. López - Cerrito - Salguero - Arenales - M. Schell - Alsina - Gascón.
- Alzaga - 30 de Septiembre - Vías del F.C.D.F.S. - Vías del F.C.G.R. - Pasco (exceptuando ios frentes entre Vías del F.C.G.R. y Alte. Brown).
- Dorrego - 9 de Julio - V. F. López (desde San Mariano hasta San Basilio ambos frentes) -San Basilio-Avda. H. Yrigoyen.

ZONAS INDUSTRIALES

Ia - Industrial a

- Lynch - Donato Alvarez - El Mirasol - Los Plátanos - Pasco (exceptuando los frentes entre Los Plátanos y Revolución de Témpereley) - Revolución de Témpereley - S. Freud - Dinamarca - San Patricio -Armesti - Entre R ios.
- Bermúdez - Garibaldi - Frías - Seguróla - Charlone - A. Argentina - Progreso - Armonía- Falucho -Vías F.C.D.F.S. - Santa Catalina - Santa Teresita (exceptuando los frentes entre Santa Filomena y J. Hernández) - J. Hernández - Mitre - Oliden.
- Argentina - Gobernador Ugarte - Camino de Cintura - límite entre la actual Compañía de Gas del Estado y la Universidad Nacional de La Plata - Libertad - Boulevard Santa Catalina - Vías F.C.G.R. -Doyhenard.

Ib - Industrial b

## **Estudio 1.EE.205 “PLAN DE DESARROLLO URBANO-TERRITORIAL DEL MUNICIPIO DE LOMAS DE ZAMORA”**

---

- Camino 10 de Septiembre de 1861 - Isabel La Católica - límite Fracción IV - límite parcela 4 C -Arroyo del Rey - Int. F. Castro - Trelles - Gaucho Rjvero - Gaona.

Ie - Industrial existente

- Calle de la Ribera - Meandro del Riachuelo - Figueredo - Traza prolongación Avda. Gral. Paz. Falucho - Aguirre - Hornero - Escobar.
- Avda. Olimpo - Santa Catalina - antiguo cauce del Río Matanza - límite con el Partido de La Matanza - Vías del F.C.D.F.S.

### ZONAS DE RESERVA

Re – Reserva

- Ginebra - Falucho - Canadá - Camino 10 de Septiembre de 1861.
- Circunscripción XII Sección A Fracción II.
- Vías del F.C.D.F.S. - Eibar- Avda. 104 -Avda. Olimpo.

### ZONAS DE RECREACIÓN

Rn – Recreación

- Falucho - Arzulea - Hornero - García de Loyola.
- Calle de la Ribera - Virgilio - Calchaquí.

### ZONAS DE USOS ESPECÍFICOS

ZUE - Usos Específicos

- Vías del F.C.D.F.S. - Garibaldi - Boulevard Santa Catalina - Libertad - Camino de Cintura - Límite N.O. de la Universidad de Lomas de Zamora y Tiro Federal.
- Vías del F.C.G.R. (límite este) - Vías del F.C.D.F.S. (límite Sur) - San Basilio - Límite Fracción I del F.C.G.R. hasta vías del F.C.G.R.
- Friedrichs - San Agustín - 9 de Febrero - Húsares - Boulevard Santa Catalina - Garibaldi.
- Hornos - Martín Rodríguez - Muratore - Rawson - Conesa - Marsella - El Plumerillo - Amsterdam-Conesa - Barcelona.

### B-BANDAS DE CIRCULACIÓN

Bandas "A"

- Avda. H. Yrigoyen - Antártida Argentina - Gobernador Ligarte.
- Avda. Alsina - Alte. Brown.
- 9 de Julio - Pasco (desde vías del F.C.G.R. hasta Revolución de Témperley - Almafuerite).

**Estudio 1.EE.205 “PLAN DE DESARROLLO URBANO-TERRITORIAL DEL  
MUNICIPIO DE LOMAS DE ZAMORA”**

---

Bandas "B"

- Pasco (desde Revolución de Témperley-Almafuerte, hasta Donato Alvarez)
- Camino de Cintura
- Camino 10 de Septiembre de 1861 -Avda. Juan XXIII.

Bandas "C"

- Gral. Hornos - Avda. Talleres - Uriarte - Malabia - Boulevard Talleres - Freud - Revolución de Témperley.
- Calle de la Ribera.
- Traza de la prolongación Avda. Gral. Paz.
- Larrazábal (desde Chivilcoy hasta Recondo).
- Virgilio - Falucho (desde calle de la Ribera hasta M. Arrotea).
- Tabaré - Hornero - Punta Alta - Gral. Rodríguez.
- Arzulea (desde Hornero hasta Virgilio) - Virgilio (desde Arzulea hasta Troperos) - Troperos (desde Virgilio hasta Falucho).
- Lisandro de La Torre (desde Camino 10 de Septiembre de 1861 hasta Virgilio).
- Avda. de La Noria - Epecuén (hasta Falucho).
- Isacc Newton (desde calle de la Ribera hasta Epecuén).
- Ejército de los Andes.
- Recondo.
- Claudio de Alas (desde Calle de la Ribera hasta Recondo).
- Cádiz.
- El Plumerillo (desde la Traza de la Gral. Paz) - Constitución.
- Glade - Boulevard Santa Fe - Gral. Frías.
- Alem - Pórtela - Pellegrini - Meecks (hasta 9 de Julio).
- Arenales - Amero - Vélez Sársfield - Don Bosco - Cabred.
- Caaguazú (desde Armesti hasta Pasco).
- Donato Alvarez (desde Pasco hasta Garay).
- Seguí (desde H. Yrigoyen hasta Camino de Cintura).
- Charlone.
- Armesti - Cerrito - Garibaldi.
- Oliden.
- Mitre (desde Avda. Juan XXII! hasta vías del F.C.D.F.S.
- M. Arrotea (desde Oliden hasta Falucho).
- Colombes.
- P. Lucena - Matheu (hasta Arenales).

**Estudio 1.EE.205 “PLAN DE DESARROLLO URBANO-TERRITORIAL DEL  
MUNICIPIO DE LOMAS DE ZAMORA”**

---

- Larroque - Chacabuco - Granaderos.

Analizando el Uso de Suelos para el partido de Lomas de Zamora se advierte que su principal uso es el residencial (en sus tres clasificaciones). La mayor densidad poblacional se observa en las ciudades de Banfield y Lomas Centro, las cuales registran áreas que superan los 1.000 habitantes por manzana (hectárea).

Ciudades como Budge, Villa Centenario y Fiorito, dada la existencia de grandes espacios verdes y áreas de ferrocarril, genera que la densidad poblacional no supere los 150 habitantes por hectárea.

Las Zonas Industriales se ubican en los límites del partido, no existiendo áreas industriales relevantes en el centro.

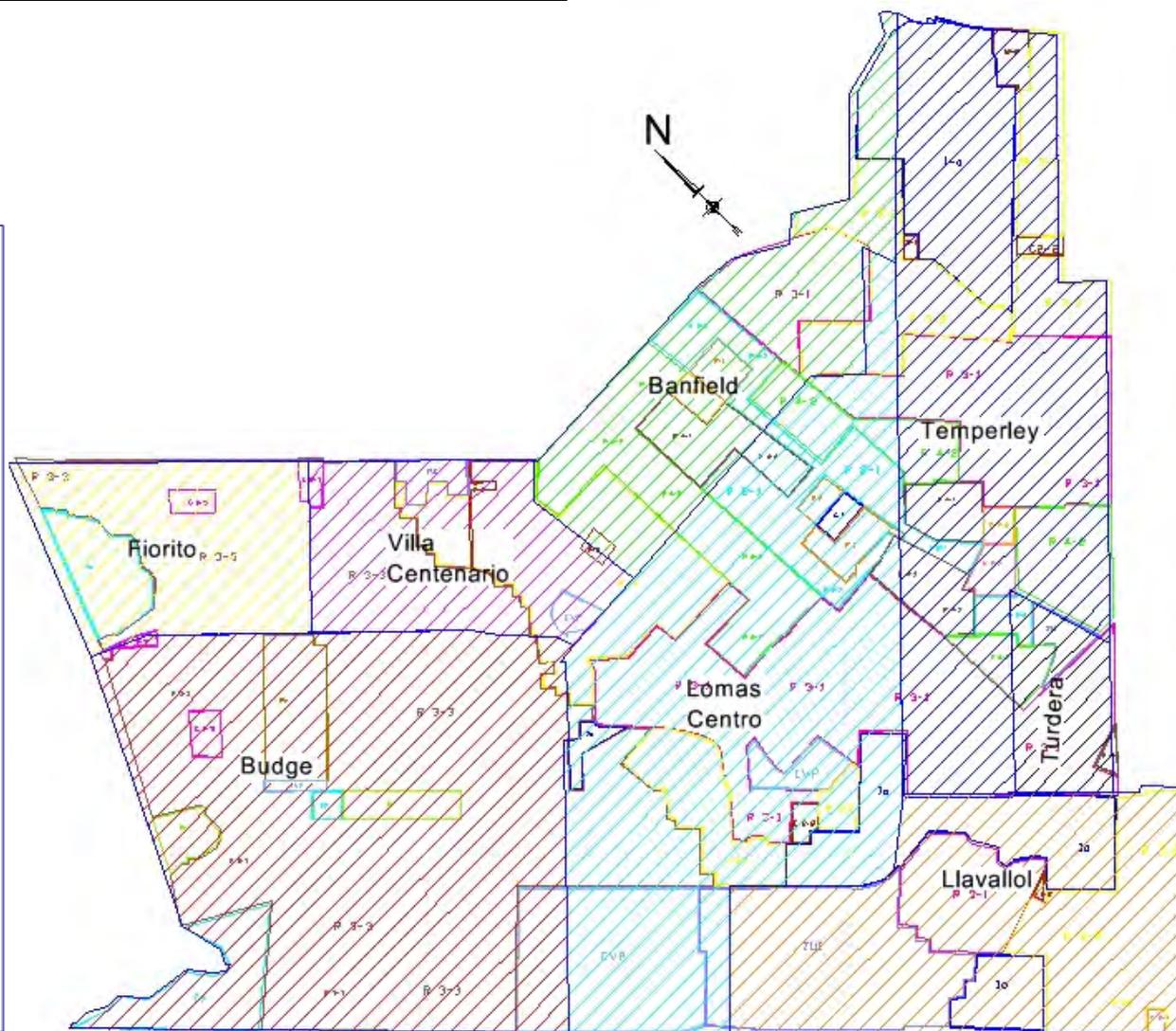
Existen tres grandes áreas que integran las Zonas de Reserva y Recuperación, las mismas se ubican en el Noroeste del partido, mas precisamente en las ciudades de Fiorito, Budge y Villa Centenario.

*(SE ADJUNTA PLANO EN ESCALA DE USO Y OCUPACION DE SUELOS)*

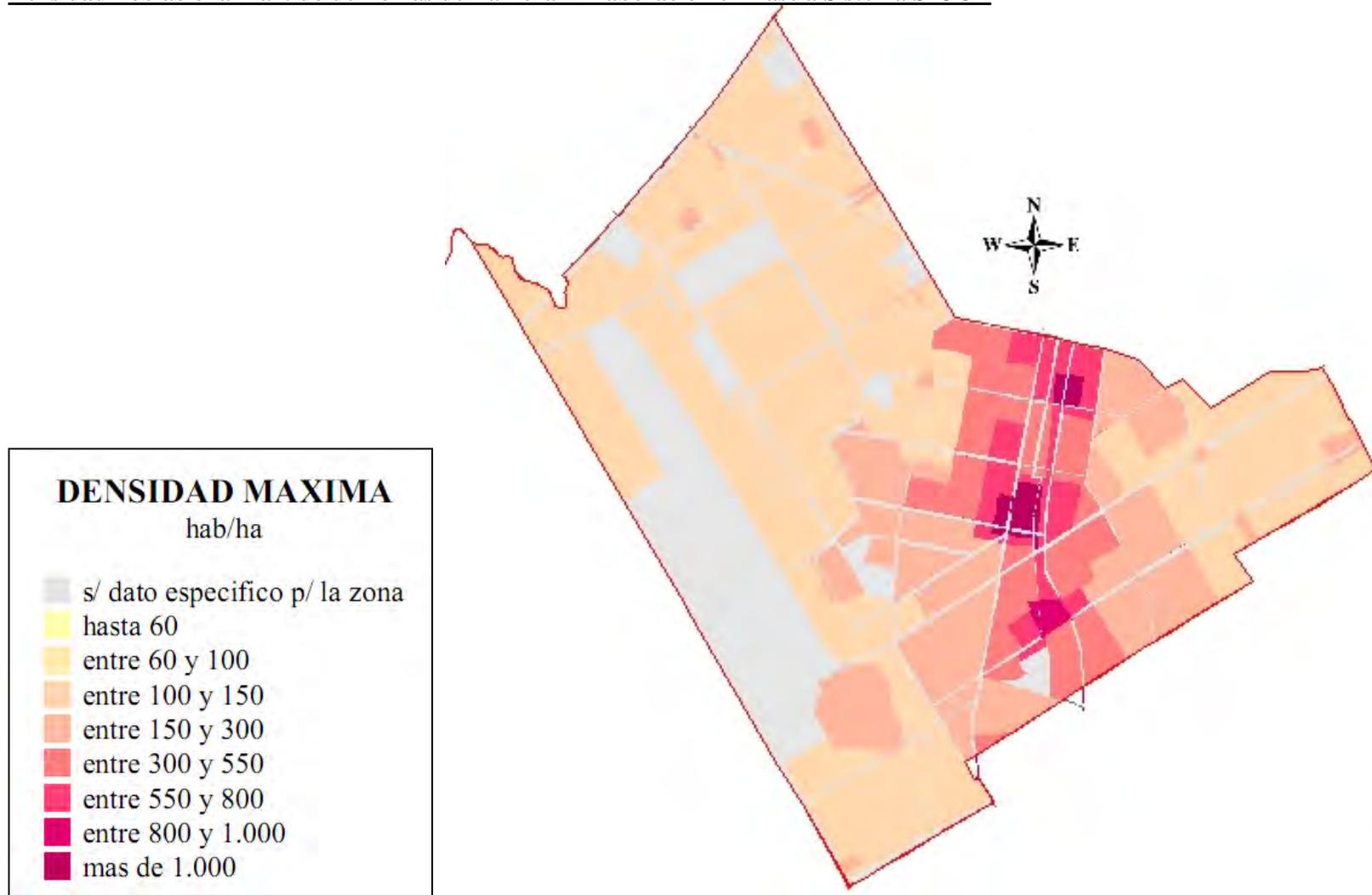
**Zonificación del Partido de Lomas de Zamora- Elaboración en Base a Sistema SIOUT**

**CATEGORIAS DE ZONAS**

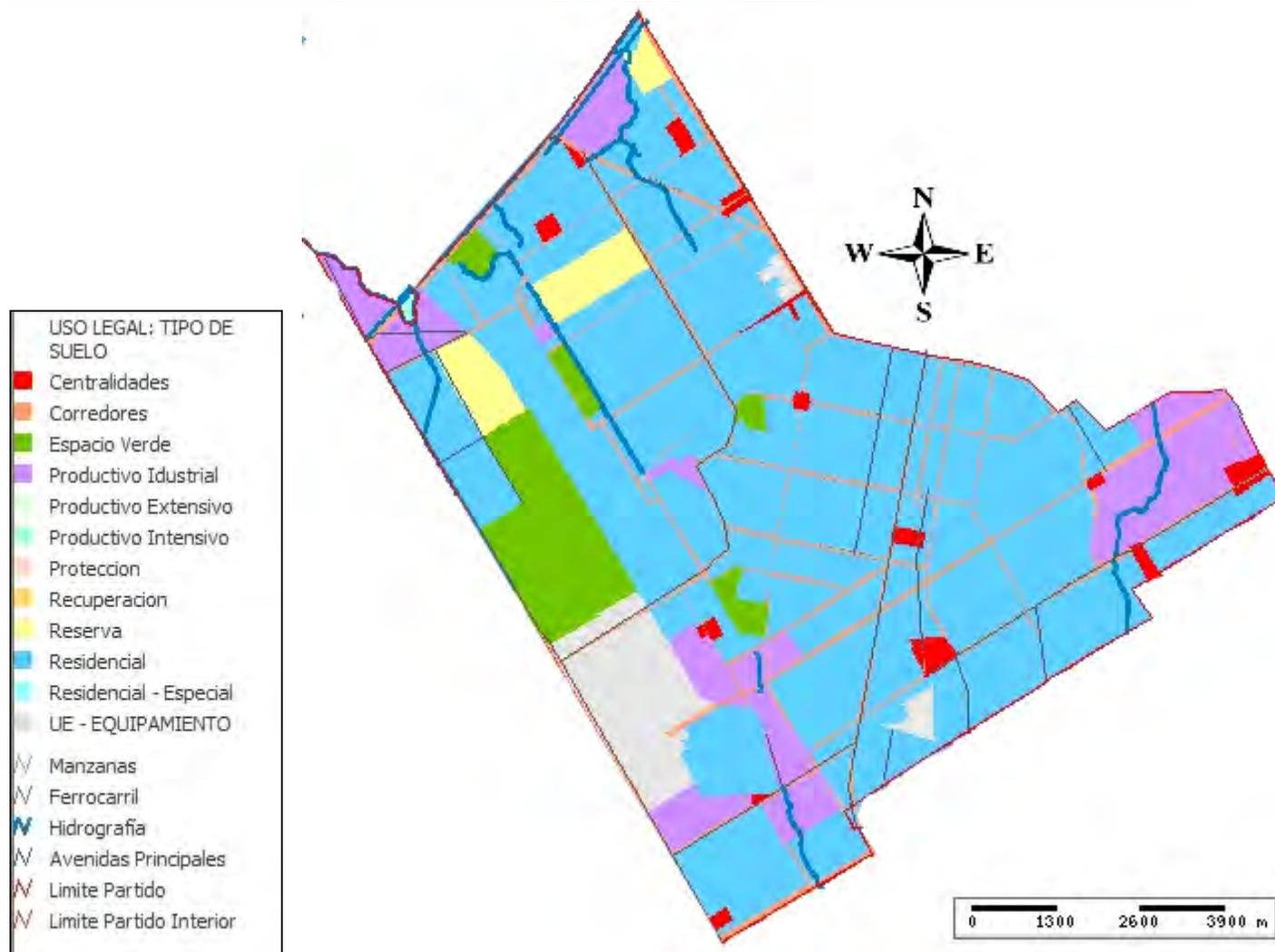
■	Centralidad de primer rango
■	Centralidad de segundo rango
■	Centralidad de tercer rango
■	Residencial de alta densidad
■	Residencial de media densidad
■	Residencial de baja densidad
■	Residencial mixta
■	Industrial mixta
■	Industrial exclusiva
■	Uso específico
■	Equipamiento
■	Esparcimiento/ espacio verde
■	Agropecuario Intensivo
■	Agropecuario extensivo
■	Zona de protección
■	Zona de recuperacion
■	Zona de reserva
■	Zona de club de campo
■	Barrio cerrado
■	Subcentro de servicio rural
■	Corredor comercial principal
■	Corredor comercial secundario
■	Corredor de servicio rural
■	Servicio de ruta
■	Zonas con regulacion especial
■	Residencial parque



**Densidad Poblacional Partido de Lomas de Zamora – Elaboración en Base a Sistema SIOUT**



**Zonificación –Uso Real de Suelos- Partido de Lomas de Zamora – Elaboración en Base a Sistema SIOUT**



- Documento que exponga la situación normativa respecto al uso y ocupación del suelo.

**Análisis de la normativa existente respecto al uso y ocupación del suelo.**  
**Actividad 1.1.2.-**

**Normativa existente desde lo local.**

La normativa local del Partido de Lomas de Zamora respecto al uso y ocupación del suelo se encuentra dispuesto por Ordenanza 3098/78 Zonificación Según Usos.

La Ordenanza 3933/83: Modifica el articulado de la Ordenanza 3861/83. Por el artículo 2º se establecen las normas que conforman la Zonificación según Usos y el artículo 4.5 (de los patios) de la presente constituyendo el único cuerpo legal que sobre la temática regirá en el partido.

Asimismo, la Ordenanza 3861/83: Modifica la Ordenanza 3157/79 (artículo 3.10.0) Nomenclador de Usos y la Ordenanza 3503/81.

La Ordenanza 7495/95: Autoriza Indicadores Urbanísticos a las Parc 5 y 6 de la Circ XIII, Secc A, Mz 146.

En el Plano de zonificación del Partido se realiza la delimitación de zonas o polígonos territoriales que se caracterizan por su uso, grado de ocupación y subdivisión del suelo, dotación de servicios y densidad de población, delimitándose las zonas comerciales, residenciales, industriales, de reserva, de recreación, de usos específicos y bandas de circulación.

De las cuales el uso del suelo, esta determinado por las actividades permitidas o toleradas en cada una de las zonas. Los usos se clasifican en:

Uso Predominante: corresponde a la actividad a desarrollar con las máximas posibilidades de superficie cubierta y numero de unidades.

Uso Complementario: comprende las actividades destinadas a satisfacer dentro de la misma parcela o de la misma zona funciones necesarias para el uso principal.

Uso Condicionado: actividad inconveniente pero que constituye un hecho existente. Se deberán adoptar las prevenciones necesarias a fin de no afectar los requerimientos de los usos predominantes y complementarios. Queda prohibida la ampliación de superficie cubierta, potencia instalada y/o personal. Estos usos son intransferibles y deberán prever, según plazos a determinar, su erradicación hacia zonas habilitadas para tal fin.

**FACTOR DE OCUPACION DEL SUELO (F.O.S)**

Se denomina factor de ocupación del suelo a la relación entre la superficie máxima del suelo ocupada por el edificio y la superficie de la parcela.

**FACTOR DE OCUPACION TOTAL (F.O.T)**

Coefficiente que debe multiplicarse por la superficie total de cada

**FONDO LIBRE**

Area destinada a conformar el centro libre de manzana que afectará a las parcelas que por su profundidad invaden dicho centro.

**DENSIDAD BRUTA**

enomínase densidad poblacional bruta a la relación entre la

#### DENSIDAD NETA

Denomínase densidad poblacional neta a la relación entre la población de un área o zona y la superficie de sus espacios edificables, es decir, libre de los espacios circulatorios y verdes públicos.

**SERVICIOS PUBLICOS IMPRESCINDIBLES** (servicios Entiendese por servicios esenciales a los de agua corriente y su red de distribución, pavimento, luz eléctrica, (alumbrado público y energía domiciliaria) y desagües pluviales.

Además de los servicios antes indicados en todas las zonas cuya densidad neta potencial supere los 150 hab/ha. deberá asegurarse el servicio cloacal. En caso de no existir, su dotación debe ser promovida o realizada desde la esfera oficial, debiendo las obras correspondientes ajustarse a las normas vigentes.

#### DE LAS NORMAS COMUNES A LAS DISTINTAS ZONAS

Solo se podrán invocar razones de seguridad y defensa, a los efectos de la admisión de excepciones en la aplicación de la Ley 8912 y sus disposiciones reglamentarias, en los casos de subdivisiones, construcciones directamente afectadas a dichos fines y por motivos de índole técnico-funcionales derivados de los mismos.

#### PROYECTOS INTEGRALES

Proyectos integrales de conjuntos habitacionales u otros usos, se podrán autorizar en cualquier área del Partido, ajustandose al Artículo 18 de la Ley 8912 siempre que a juicio de la Dirección de Planeamiento y Desarrollo, la zona sea considerada apta para los fines previstos y la propuesta lo justifique.

#### CLASIFICACION DE INDUSTRIAS DE ACUERDO AL ART. 7 DE LA LEY 8912

Las industrias peligrosas deberán establecerse obligatoriamente en zonas industrial exclusiva (ubicada dentro del área complementaria) y deberán estar circundadas por cortinas forestales.

Las industrias se clasificarán según se detalla al continuación:

a Peligrosas: todas aquellas industrias que por la naturaleza de los materiales procesados o los procesados utilizados, lleven implícita la posibilidad de explosión o incendio, o que puedan producir fugas de sustancias que alteren en forma cuali-cuantitativa las condiciones normales de vida, produciendo efectos perjudiciales para la salud y el bienestar de la población.

b Molestas: todas las industrias que provoquen ruidos o vibraciones, como también las que produzcan olores desagradables o cuya persistencia sea considerada como tal, de acuerdo con lo establecido por las reglamentaciones específicas.

c Nocivas, las industrias cuyos efluentes líquidos, sólidos y gaseosos no se pueden verter a los destinos finales, sin previo tratamiento.

Toda industria, taller o depósito, que cuente con habilitación definitiva, que se halle emplazado en zona cuya instalación no es permitida, de acuerdo a la presente zonificación, deberá acondicionar sus instalaciones a fin de atenuar al máximo las molestias que produzcan, podrá realizar tareas de mantenimiento no autorizandose incrementar la superficie cubierta.

#### ESPACIO LIBRE URBANO

Denomínase espacio libre urbano al espacio aéreo abierto, que posibilita una vida urbana en pleno contacto con la naturaleza, y sea capaz de garantizar buenas condiciones de habitabilidad en función de requerimientos ambientales de iluminación, ventilación, asoleamiento, privacidad, acústica, ángulo de visión del cielo, visuales exteriores, escénicos, de máxima vegetación y otros elementos de saneamiento ambiental.

#### DOU

Se considerará espacio libre urbano al integrado por uno, varios o todos de los siguientes espacios:

- 1 Centro libre de manzana
- 2 Espacio lindero a vía pública
- 3 Espacio comprendido entre líneas divisorias de parcela y paramentos de edificios retirados de las mismas
- 4 Espacio comprendido entre paramentos verticales correspondientes a
- 5 Espacio encerrado entre paramentos verticales correspondientes a un mismo volumen edificado en la parcela
- 6 Patios apendiculares que queden incorporados a algunos de los espacios mencionados

#### **Normativa existente a nivel Provincial**

Con respecto a la normativa existente a nivel Provincial, el Decreto Ley 8912/77 rige el ordenamiento del territorio de la Provincia, y regula el uso, ocupación, subdivisión y equipamiento del suelo.

El Artículo 25° de la precitada Ley determina que se denominará uso del suelo, a los efectos de la presente ley, el destino establecido para el mismo en relación al conjunto de actividades humanas que se desarrollen o tenga las máximas posibilidades de desarrollarse en un área territorial.

Mientras que la Ley 8912/77 en su Artículo 5° determina que los municipios delimitarán su territorio en:

- a) Areas rurales.
- b) Areas urbanas y áreas complementarias destinadas a emplazamientos de usos relacionados con la producción agropecuaria extensiva, forestal, minera y otros.

El área rural comprenderá las áreas destinadas a emplazamientos de usos relacionados con la producción agropecuaria extensiva, forestal, minera y otros.

El área urbana comprenderá dos subáreas: la urbanizada y la semiurbanizada.

Las áreas complementarias comprenderán las zonas circundantes o adyacentes al área urbana, relacionadas funcionalmente.

Las áreas urbanas y las complementarias conforman los centros de población y son partes integrantes de una unidad territorial.

II. En las distintas áreas podrán localizarse zonas de usos específicos de acuerdo a la modalidad, tipo y características locales, y serán: residencial, urbana y extraurbana, comercial y administrativa, de producción agropecuaria, ictícola, industrial y extractiva, de esparcimiento ocioso y activo, de reserva, ensanche, transporte, comunicaciones, energía, defensa, seguridad, recuperación y demás usos específicos. La existencia o no de áreas, subáreas o zonas

determinadas, como así la ubicación de algunas de éstas, dependerá de las condiciones propias o necesidades de cada partido o de cada uno de sus núcleos urbanos. Las áreas, subáreas y zonas, cuando así corresponda, se dividirán en espacios parcelarios, circulatorios y verdes y libres públicos.

Lomas de Zamora es un Partido muy densamente poblado, y casi absolutamente ocupado por urbanizaciones, además esa gran urbanización es absolutamente continua en relación a los partidos vecinos, y coloca la necesidad de un planteamiento para Lomas de Zamora que al mismo tiempo indique algunas medidas de carácter más generales para toda el área. El Partido no cuenta con las áreas destinadas a emplazamientos de usos relacionados con la producción agropecuaria extensiva, forestal, minera y otros denominada área rural.

El Artículo 32 de la Ley 8912/77 distingue tres categorías en la intensidad del asentamiento humano en el territorio y por la densidad de la ocupación de habitantes por hectárea el Partido de Lomas de Zamora se encuadra en la categoría de población agrupada que corresponden a las áreas urbanas y su edificación predominante es la vivienda individual o colectiva, con los edificios complementarios, servicios y equipamientos necesarios, que en conjunto conforman al alojamiento integral de la población. A cada zona integrante de un área urbana deberá asignársele densidad neta y densidad bruta.

## **DECRETO LEY 8912/1977**

Texto Ordenado por Decreto 3389/1987 con las modificaciones del Decreto Ley 10128 y las Leyes 10653, 10764 y 13127

## **LEY DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y USO DEL SUELO**

### **TITULO I**

#### **OBJETIVOS Y PRINCIPIOS**

#### **CAPITULO UNICO**

ARTICULO 1°. La presente ley rige el ordenamiento del territorio de la Provincia, y regula el uso, ocupación, subdivisión y equipamiento del suelo.

ARTICULO 2°. Son objetivos fundamentales del ordenamiento territorial:

- a) Asegurar la preservación y el mejoramiento del medio ambiente, mediante una adecuada organización de las actividades en el espacio.
- b) La proscripción de acciones degradantes del ambiente y la corrección de los efectos de las ya producidas.
- c) La creación de condiciones físico espaciales que posibiliten satisfacer al menor costo económico y social, los requerimientos y necesidades de la comunidad en materia de vivienda, industria, comercio, recreación, infraestructura, equipamiento, servicios esenciales y calidad del medio ambiente.
- d) La preservación de las áreas y sitios de interés natural, paisajístico, histórico o turístico, a los fines del uso racional y educativo de los mismos.
- e) La implantación de los mecanismos legales, administrativos y económico financieros que doten al gobierno municipal de los medios que posibiliten la eliminación de los excesos especulativos, a fin de asegurar que el proceso de ordenamiento y renovación urbana se lleve a cabo salvaguardando los intereses generales de la comunidad.

f) Posibilitar la participación orgánica de la comunidad en el proceso de ordenamiento territorial, como medio de asegurar que tanto a nivel de la formulación propuesta, como de su realización, se procure satisfacer sus intereses, aspiraciones y necesidades.

g) Propiciar y estimular la generación de una clara conciencia comunitaria sobre la necesidad vital de la preservación y recuperación de los valores ambientales.

ARTICULO 3°. Establécense los siguientes principios en materia de ordenamiento territorial:

a) Deberá concebirse como un proceso ininterrumpido en el que un conjunto de pautas y disposiciones normativas orienten las decisiones y acciones del sector público y encaucen las del sector privado, hacia el logro de objetivos predeterminados, reajustables en función de los cambios no previstos, que experimente la realidad sobre la que se actúa.

b) Las comunas deberán realizarlo en concordancia con los objetivos y estrategias definidas por el Gobierno Provincial para el sector y con las orientaciones generales y particulares de los planes provinciales y regionales de desarrollo económico y social y de ordenamiento físico.

c) En las aglomeraciones, conurbaciones y regiones urbanas será encarado con criterio integral, por cuanto rebasa las divisiones jurisdiccionales. Los municipios integrantes de las mismas, adecuarán el esquema territorial y la clasificación de sus áreas a la realidad que se presenta en su territorio. Esta acción deberá encararse en forma conjunta entre los municipios integrantes de cada región, con la coordinación a nivel provincial.

d) Deberá tenerse fundamentalmente en cuenta el tipo e intensidad de las relaciones funcionales que vinculan a las distintas áreas entre sí.

e) La localización de actividades y la intensidad y modalidad de la ocupación del suelo se hará con criterio racional, a fin de prevenir, y en lo posible revertir, situaciones críticas, evitando las interrelaciones de usos del suelo que resulten inconvenientes.

## TITULO II

### DEL ORDENAMIENTO TERRITORIAL

#### CAPITULO I

##### DEL CRITERIO GENERAL

ARTICULO 4°. Estarán sometidos al cumplimiento de la presente ley las personas físicas y jurídicas públicas o privadas, con la única excepción de razones de seguridad y defensa.

#### CAPITULO II

##### DE LA CLASIFICACION DEL TERRITORIO

ARTICULO 5°. I Los municipios delimitarán su territorio en:

a) Areas rurales.

b) Areas urbanas y áreas complementarias destinadas a emplazamientos de usos relacionados con la producción agropecuaria extensiva, forestal, minera y otros.

El área rural comprenderá las áreas destinadas a emplazamientos de usos relacionados con la producción agropecuaria extensiva, forestal, minera y otros.

El área urbana comprenderá dos subáreas: la urbanizada y la semiurbanizada.

Las áreas complementarias comprenderán las zonas circundantes o adyacentes al área urbana, relacionadas funcionalmente.

Las áreas urbanas y las complementarias conforman los centros de población y son partes integrantes de una unidad territorial.

II. En las distintas áreas podrán localizarse zonas de usos específicos de acuerdo a la modalidad, tipo y características locales, y serán: residencial, urbana y extraurbana, comercial y administrativa, de producción agropecuaria, ictícola, industrial y extractiva, de esparcimiento ocioso y activo, de reserva, ensanche, transporte, comunicaciones, energía, defensa, seguridad, recuperación y demás usos específicos. La existencia o no de áreas, subáreas o zonas determinadas, como así la ubicación de algunas de éstas, dependerá de las condiciones propias o necesidades de cada partido o de cada uno de sus núcleos urbanos. Las áreas, subáreas y zonas, cuando así corresponda, se dividirán en espacios parcelarios, circulatorios y verdes y libres públicos.

## DE LAS AREAS Y SUBAREAS

ARTICULO 6°. Se entiende por:

Area Urbana:

La destinada a asentamientos humanos intensivos, en la que se desarrollen usos vinculados con la residencia, las actividades terciarias y las de producción compatibles.

Subárea Urbanizada:

El o los sectores del área urbana, continuos o discontinuos, donde existen servicios públicos y equipamiento comunitario como para garantizar su modo de vida pleno. El o los perímetros de esta subárea comprenderán todos los sectores servidos como mínimo con energía eléctrica, pavimento, agua corriente y cloacas.

Subárea Semiurbanizada:

El o los sectores intermedios o periféricos del área urbana, que constituyen de hecho una parte del centro de población por su utilización como tal, con parte de la infraestructura de servicios y del equipamiento necesario, pero que una vez completados pasarán a constituirse en subáreas urbanizadas. A este efecto deberá lograrse como prioridad el completamiento de: a) La infraestructura de servicios y el equipamiento comunitario. b) La edificación de las parcelas.

Areas Complementarias:

Los sectores circundantes o adyacentes al área urbana, en los que se delimiten zonas destinadas a reserva para ensanche de la misma o de sus partes constitutivas, y a otros usos específicos.

## ZONAS Y ESPACIOS

ARTICULO 7°. Denomínanse:

a) Zona residencial:

La destinada a asentamientos humanos intensivos, de usos relacionados con la residencia permanente y sus compatibles, emplazadas en el área urbana.

b) Zona residencial extraurbana:

La destinada a asentamientos no intensivos de usos relacionados con la residencia no permanente, emplazada en pleno contacto con la naturaleza, en el área complementaria o en el área rural. Se incluyen en esta zona los clubes de campo.

c) Zona comercial y administrativa:

La destinada a usos relacionados con la actividad gubernamental y terciaria, emplazada en el área urbana.

d) Zona de esparcimiento:

La destinada principalmente a la actividad recreativa ociosa o activa, con el equipamiento adecuado a dichos usos. Podrá estar ubicada en cualquiera de las áreas.

e) Zona industrial:

La destinada a la localización de industrias agrupadas. Las zonas industriales se establecerán en cualquiera de las áreas. Al decidir su localización se tendrá particularmente en cuenta sus efectos sobre el medio ambiente, sus conexiones con la red vial principal, provisión de energía eléctrica, desagües industriales y agua potable.

Las industrias molestas, nocivas o peligrosas deberán establecerse obligatoriamente en zona industrial, ubicada en área complementaria o rural, y circundada por cortinas forestales. Parque industrial es el sector de la zona industrial dotado de la infraestructura, el equipamiento y los servicios públicos necesarios para el asentamiento de industrias agrupadas, debiendo estar circundado por cortinas forestales.

f) Zona de reserva:

Al sector delimitado en razón de un interés específico orientado al bien común.

g) Zona de reserva para ensanche urbano:

Al sector que el municipio delimite, si fuera necesario, en previsión de futuras ampliaciones del área urbana.

h) Zona de recuperación:

La que, en su estado actual, no es apta para usos urbanos, pero resulta recuperable mediante obras o acciones adecuadas.

i) Zona de recuperación de dunas o médanos vivos:

Las áreas que contienen formaciones de arenas no fijadas, ya sea provenientes del desgaste de la plataforma o de la erosión continental.

j) Zona de usos específicos:

La delimitada para usos del transporte (terrestre, marítimo o fluvial y aéreo), de las comunicaciones, la producción o transmisión de energía, la defensa, la seguridad y otros usos específicos.

ARTICULO 8°. Denomínanse:

a) Espacios circulatorios:

Las vías de tránsito para vehículos y peatones, las que deberán establecerse claramente en los planos de ordenamiento.

Según la importancia de su tránsito, o función, el sistema de espacios circulatorios se dividirá en:

1. Trama interna: Vías ferroviarias a nivel, elevadas y subterráneas; autopistas urbanas, avenidas principales, avenidas, calles principales, secundarias y de penetración y retorno; senderos peatonales; espacios públicos para estacionamiento de vehículos.

2. Trama externa: Vías de la red troncal, acceso urbano, caminos principales o secundarios. b) Espacios verdes y libres públicos:

Los sectores públicos (en los que predomine la vegetación y el paisaje), cuya función principal sea servir a la recreación de la comunidad y contribuir a la depuración del medio ambiente.

c) Espacios parcelarios: Los sectores destinados a parcelas urbanas y rurales; los espacios destinados a parcelas urbanas, dada su finalidad, se denominarán espacios edificables.

### CAPITULO III

#### DELIMITACION Y DIMENSIONADO

ARTICULO 9°. A los efectos de un mejor ordenamiento funcional, las zonas podrán ser divididas en distritos y subdistritos.

ARTICULO 10°. Las áreas, subáreas, zonas y espacios urbanos, deberán delimitarse según usos.

ARTICULO 11°. Para cada núcleo urbano se fijarán las metas poblacionales establecidas en el plan regional respectivo, adoptando, en caso de no haberlas, las que resulten del cálculo según las tendencias. De acuerdo a tales metas se dimensionarán las subáreas y zonas que componen el núcleo urbano, regulándose la ocupación del suelo para cada distrito y manzana o macizo en base a las densidades poblacionales asignadas.

ARTICULO 12°. El diseño de la trama circulatoria tendrá como objetivo la vinculación e integración de los espacios parcelarios y verdes o libres públicos, procurando el más seguro y eficiente desplazamiento de los medios de transporte. Su trazado tendrá en cuenta la interrelación con áreas y zonas adyacentes, diferenciando la circulación vehicular de la peatonal. El sistema permitirá el tránsito vehicular diferenciado, estableciendo dimensiones según densidades y usos urbanos previstos, de acuerdo a los criterios del cálculo más apropiados.

ARTICULO 13°. Los espacios verdes o libres públicos de un núcleo urbano serán dimensionados en base a la población potencial tope establecida por el Plan de Ordenamiento para el mismo, adoptando un mínimo de diez metros cuadrados (10 m<sup>2</sup>) de área verde o libre por habitante. Dentro de esa superficie, deberán computarse las plazoletas, plazas y parques públicos, ya sean comunales o regionales. Los espacios verdes serán convenientemente distribuidos y ubicados en cada área o zona, a razón de tres y medio metros cuadrados por habitante (3,50 m<sup>2</sup>/hab.) para plazoletas, plazas o espacios libres vecinales; dos u medio metros cuadrados por habitante (2,50 m<sup>2</sup>/hab.) para parques urbanos y cuatro metros cuadrados por habitante (4m<sup>2</sup>/hab.) para parques comarcales o regionales. A los efectos de computar los cuatro metros cuadrados (4 m<sup>2</sup>) correspondientes a parques comerciale o regionales podrán incluirse los parques de dicha característica ubicad! os en un radio de sesenta kilómetros (60 Km).

#### CAPITULO IV DEL PROCESO DE OCUPACION DEL TERRITORIO

A) Creación y ampliación de núcleos urbanos o centros de población.

ARTICULO 14°. (DecLey 10128/1983) Se entenderá por creación de un núcleo urbano al proceso de acondicionamiento de un área con la finalidad de efectuar localizaciones humanas intensivas de usos vinculados con la residencia, las actividades de servicio y la producción y abastecimiento compatibles con la misma, más el conjunto de previsiones normativas destinadas a orientar la ocupación de dicha área y el ejercicio de los usos mencionados, con el fin de garantizar el eficiente y armónico desarrollo de los mismos y la preservación de la calidad del medio ambiente. Cuando la creación o ampliación de núcleos urbanos la propicia la Provincia o la Municipalidad en inmuebles que no le pertenezcan, y los respectivos propietarios no cedieren las correspondientes superficies o concretaren por sí el plan previsto, se declararán de utilidad pública las fracciones que resulten necesarias a esos fines a los efectos de su expropiación.

ARTICULO 15°. Toda creación de un núcleo urbano deberá responder a una necesidad debidamente fundada, ser aprobada por el Poder Ejecutivo, a propuesta del municipio respectivo, por iniciativa de entidades estatales o de promotores privados, y fundamentarse

mediante un estudio que, además de tomar en cuenta las orientaciones y previsiones del respectivo plan regional, contenga como mínimo:

- a) Justificación de los motivos y necesidades que indujeron a propiciar la creación del nuevo núcleo urbano, con una relación detallada de las principales funciones que habrá de cumplir dentro del sistema o subsistema urbano que pasará a integrar.
- b) Análisis de las ventajas comparativas que ofrece la localización elegida en relación con otras posibles y la aptitud del sitio para recibir los asentamientos correspondientes a los diferentes usos.
- c) Evaluación de la situación existente en el área afectada en lo relativo a uso, ocupación, subdivisión y equipamiento del suelo.
- d) Demostración de la existencia de fuentes de aprovisionamiento de agua potable en calidad de cantidad para satisfacer las necesidades de la población potencial a servir.
- e) Comprobación de la factibilidad real de dotar al nuevo núcleo urbano de los servicios esenciales para su normal funcionamiento.
- f) Plan Director del nuevo núcleo urbano conteniendo como mínimo:

Justificación de las dimensiones asignadas al mismo, así como a sus áreas y zonas constitutivas, con indicación de las densidades poblacionales propuestas.

Trama circulatoria y su conexión con los asentamientos urbanos del sistema o subsistema al cual habrá de incorporarse.

Normas sobre uso, ocupación, subdivisión, equipamiento y edificación del suelo para sus distintas zonas.

Red primaria de servicios públicos.

Localización de los espacios verdes y reservas de uso público y su dimensión según lo dispuesto por esta ley.

- g) Plan previsto para la prestación de los servicios esenciales y dotación de equipamiento comunitario.

ARTICULO 16°. Se entenderá por ampliación de un núcleo urbano al proceso de expansión ordenada de sus áreas o zonas, a fin de cumplimentar las necesidades insatisfechas, o satisfechas en forma deficiente de las actividades correspondientes a los distintos usos que en él se cumplen.

ARTICULO 17°. La ampliación de un área urbana deberá responder a una fundada necesidad, ser aprobada por el Poder Ejecutivo a propuesta del municipio respectivo y justificarse mediante un estudio que, sin apartarse de las previsiones y orientaciones del correspondiente plan de ordenamiento, cumplimente los siguientes recaudos:

- a) Que la ampliación propuesta coincida con alguno de los ejes de crecimiento establecidos en el respectivo plan urbano y que las zonas o distritos adyacentes no cuenten con más de treinta (30) por ciento de sus parcelas sin edificar.
- b) Demostración de la existencia de fuentes de aprovisionamiento de agua potable en calidad y cantidad para satisfacer las necesidades totales de la población potencial a servir.
- c) Una cuidadosa evaluación de las disponibilidades de tierra para el desarrollo de los usos urbanos y una ajustada estimación de la demanda que la previsible evolución de dichos usos producirá en el futuro inmediato.
- d) Aptitud del sitio elegido para el desarrollo de los usos urbanos.
- e) Evaluación de la situación existente en el área afectada en lo relativo a uso, ocupación, subdivisión y equipamiento del suelo.

f) Demostración de la factibilidad real de dotar al área elegida de los servicios esenciales y equipamiento comunitario que establece esta Ley.

g) Plan Director del área de ampliación conteniendo como mínimo lo siguiente:

Justificación de la magnitud de la ampliación propuesta.

Densidad poblacional propuesta.

Trama circulatoria y su conexión con la red existente.

Localización y dimensión de los espacios verdes y libres públicos y reservas fiscales.

h) Plan previsto para la prestación de los servicios esenciales y la dotación del equipamiento comunitario.

ARTICULO 18°. Podrá disponerse la ampliación sin que se cumpla lo establecido en la segunda parte del inciso a) del artículo 17, sin ella selleva a cabo una operación de carácter integral, y la misma comprendiese, además de lo exigido en el artículo anterior:

1. Habilitación de nuevas parcelas urbanas dotadas de todos los servicios esenciales y el equipamiento comunitario que establece esta ley.
2. Construcción de edificios en el total de las parcelas.
3. Apertura y cesión de espacios varios dotados de equipo urbano completo (pavimento y redes de servicios)
4. Construcción de vía principal pavimentada que vincule la ampliación con la trama circulatoria existente.

También podrán habilitarse nuevos espacios edificables sin haberse cubierto el grado de edificación establecido, cuando la municipalidad constate situaciones generalizadas que deriven en la ausencia de oferta de inmuebles o excesivo precio de los ofrecidos. Igualmente podrá autorizarse la ampliación cuando se ofrezca urbanizar zonas no aprovechables para otros usos por sus condiciones físicas y mediante la aplicación de métodos de recuperación.

En las situaciones previstas en el párrafo anterior deberán satisfacerse los recaudos exigidos en la primera parte de este artículo, con excepción de la construcción de edificios en el total de las parcelas.

Sólo por excepción podrán habilitarse nuevos espacios edificables si los mismos implican superar el tope poblacional que hubiere previsto el plan de ordenamiento de cada núcleo urbano.

5) Creación y ampliación de zonas de usos específicos.

ARTICULO 19°. La creación o ampliación de las zonas de usos específicos deberá responder a una necesidad fundada, ser aprobada por el Poder Ejecutivo a propuesta del municipio respectivo, localizarse en sitio apto para la finalidad, ajustarse a las orientaciones y previsiones del correspondiente Plan de Ordenamiento Municipal y cumplir con las normas de la legislación vigente relativas al uso de que se trate.C) Reestructuración de núcleos urbanos.

ARTICULO 20°. Se entenderá por reestructuración de áreas o zonas de un núcleo urbano al proceso de adecuación del trazado de sus áreas constitutivas a una sustancial modificación de las normas que las regían en materia de uso, ocupación, subdivisión y equipamiento.

ARTICULO 21°. Todo proyecto de reestructuración de las áreas constitutivas de un núcleo urbano deberá fundamentarse debidamente y ser aprobado por el Poder Ejecutivo a propuesta del municipio.

D) Disposiciones varias.

ARTICULO 22°. Para la realización de ampliaciones futuras podrán delimitarse zonas de reserva. Dicho acto no implicará autorización automática para efectuar el cambio de uso, ni modificación o restricción del existente, en tanto su ejercicio no produzca efectos que dificulten

el posterior cambio de uso del suelo. La habilitación de las zonas previstas para ensanche se llevará a cabo gradualmente, mediante la afectación de sectores de extensión proporcionada a la necesidad prevista.

ARTICULO 23°. Sólo se podrán crear o ampliar núcleos urbanos y zonas de usos específicos en terrenos con médanos o dunas que los mismos se encuentren fijados y forestados de acuerdo con lo establecido en las normas provinciales sobre la materia. En dichos casos se preservará la topografía natural del área y se adoptarán en el proyecto soluciones planialtimétricas que aseguren un correcto escurrimiento de las aguas pluviales. El tipo de uso, intensidad de ocupación y parcelamiento admitidos serán los que permitan garantizar la permanencia de la fijación y forestación.

ARTICULO 24°. (Ley 10764) La denominación de los nuevos núcleos urbanos la fijará el Poder Legislativo, prefiriendo a dichos efectos aquellas que refieran a la región geográfica, a hechos históricos vinculados con el lugar, a acontecimientos memorables, así como a nombres de personas que por sus servicios a la Nación, a la Provincia, al Municipio o a la Humanidad, se hayan hecho acreedoras a tal distinción. El cambio o modificación en la denominación de los núcleos urbanos la fijará el Poder Legislativo a propuesta de la Municipalidad con jurisdicción sobre los mismos, respetando las pautas señaladas en el párrafo anterior.

### TITULO III

#### DEL USO, OCUPACION, SUBDIVISION Y EQUIPAMIENTO DEL SUELO

##### CAPITULO I DEL USO DEL SUELO

ARTICULO 25°. Se denominará uso del suelo, a los efectos de la presente ley, el destino establecido para el mismo en relación al conjunto de actividades humanas que se desarrollen o tenga las máximas posibilidades de desarrollarse en un área territorial.

ARTICULO 26°. (Decreto Ley 10128/1983) En el ordenamiento de cada Municipio se discriminará el uso de la tierra en usos urbanos, rurales y específicos. Se considerarán usos urbanos a los relacionados principalmente con la residencia, el esparcimiento, las actividades terciarias y las secundarias compatibles. Se considerarán usos rurales a los relacionados básicamente con la producción agropecuaria, forestal y minera. Se considerarán usos específicos a los vinculados con las actividades secundarias, el transporte, las comunicaciones, la energía, la defensa y seguridad, etc., que se desarrollan en zonas o sectores destinados a los mismos en forma exclusiva o en los que resultan absolutamente preponderantes.

ARTICULO 27°. (Decreto Ley 10128/83) Para su afectación actual o futura a toda zona deberá asignarse uso o usos determinados. En el momento de realizarse la afectación deberán establecerse las restricciones y condicionamientos a que quedará sujeto el ejercicio de dichos usos. En las zonas del área urbana, así como en las residenciales extraurbanas, industriales y de usos específicos del área complementaria y rural, deberán fijarse las restricciones y condicionamientos resultantes de los aspectos que a continuación se detallan, que son independientes entre sí con la zona, con el todo urbano y con sus proyecciones externas;

- 1) Tipo de uso del suelo.
- 2) Extensión de ocupación del suelo (F.O.S.)
- 3) Intensidad de ocupación del suelo (F.O.T.) y, según el uso, densidad.
- 4) Subdivisión del suelo.
- 5) Infraestructura de servicios y equipamiento comunitario.

ARTICULO 28°. (Decreto Ley 10128/83) En cada zona, cualquiera sea el área a que pertenezca, se permitirán todos los usos que sean compatibles entre sí. Los molestos nocivos o peligrosos serán localizados en distritos especiales, con separación mínima a determinar según su grado de peligrosidad, molestia o capacidad de contaminación del ambiente.

ARTICULO 29°. (Decreto Ley 10128/83) Al delimitar zonas según usos se tomarán particularmente en cuenta la concentración de actividades afines en relación a su ubicación y la escala de servicios que presten.

ARTICULO 30°. (Decreto Ley 10128/83) En las zonas de las distintas áreas el dimensionado de las parcelas estará condicionado por el tipo, intensidad y forma de ejercicio de los distintos usos admitidos en las mismas.

ARTICULO 31°. (Decreto Ley 10128/83) Asignado el uso o usos a una zona del área urbana o a una zona residencial, extraurbana, se establecerá la densidad bruta promedio de la misma y la neta correspondiente a los espacios edificables. Asimismo, se establecerán las superficies mínimas que deben destinarse a áreas verdes de uso público, los servicios esenciales y el equipamiento social necesario, para que los usos asignados puedan ejercerse en el nivel permitido por las condiciones de tipo urbanístico.

## CAPITULO II

### DE LA INTENSIDAD DE LA OCUPACION

ARTICULO 32°. Deberán distinguirse tres categorías en la intensidad del asentamiento humano en el territorio:

1. Población dispersa.
2. Población agrupada.
3. Población semiagrupada.

La intensidad de ocupación se medirá por la densidad poblacional por metro cuadrado. Denomínase densidad poblacional bruta a la relación entre la población de un área o zona y la superficie total de la misma.

Denomínase densidad poblacional neta a la relación entre la población de un área o zona y la superficie de sus espacios edificables, es decir, libre de los espacios circulatorios y verdes públicos.

ARTICULO 33°. Las áreas de población dispersa corresponden al área rural, donde la edificación predominante es la vivienda y las construcciones propias de la explotación rural. La densidad de población bruta promedio será menor a cinco (5) habitantes por hectárea. Todo proyecto de construcción de viviendas en áreas rurales que ocasionen densidades mayores que la establecida, excepto cuando esté vinculado a la explotación rural, se considerará cambio de uso y sujeto a la aprobación previa correspondiente.

ARTICULO 34°. Las áreas de población semiagrupada corresponden a colonias rurales, y a otras localizaciones de muy baja densidad. La densidad poblacional bruta podrá fluctuar entre cinco (5) y treinta (30) habitantes por hectárea.

ARTICULO 35°. Las áreas de población agrupada corresponden a las áreas urbanas y su edificación predominante es la vivienda individual o colectiva, con los edificios complementarios, servicios y equipamientos necesarios, que en conjunto conforman al alojamiento integral de la población. A cada zona integrante de un área urbana deberá asignársele densidad neta y densidad bruta.

ARTICULO 36°. La densidad bruta promedio para toda el área urbana, no podrá superar los ciento cincuenta (150) habitantes por hectárea.

ARTICULO 37°. La densidad poblacional neta máxima para las distintas zonas urbanas y complementarias, excepto clubes de campo será:

1. Parcialmente dotadas de servicios:

Residencial y comercial urbano y extraurbano: sectores con parcelas existentes a la vigencia de esta Ley que carezcan de agua corriente y cloacas, la resultante de una vivienda unifamiliar por parcela; cuando exista agua corriente pero no cloacas, cualquier uso, ciento cincuenta (150)

habitantes por hectárea. No obstante, cuando conviniere, el municipio podrá signar una densidad potencial superior, que sólo podrá concretarse con la prestación de los respectivos servicios.

2. Totalmente dotadas de servicios esenciales: Residencial: mil (1000) habitantes por hectárea. Residencial extraurbano: ciento cincuenta (150) habitantes por hectárea. Comercial, administrativa y áreas análogas, excluidos espacios para espectáculos públicos: dos mil (2000) habitantes por hectárea. En áreas con cloacas, la densidad máxima estará limitada por la capacidad y calidad de la fuente de agua potable.

La densidad neta para cada manzana, se establecerá con independencia de la resultante de las edificaciones existentes y será de aplicación para cada parcela motivo de nuevas construcciones.

ARTICULO 38°. La densidad poblacional que se asigne a un área, subárea, zona o unidad rodeada de calles en cumplimiento del uso establecido estará asimismo en relación directa con la disponibilidad de áreas verdes o libres públicas y con la dotación de servicios públicos y

lugares de estacionamiento que efectivamente cuente. Podrá no obstante, preverse una densidad óptima mayor que la actual, que podrá efectivizarse en el momento que todos los condicionantes se cumplan.

ARTICULO 39°. En cada zona la edificación será regulada de tal forma que no agrupe en la misma una población mayor que la prevista en base a la densidad poblacional establecida, para lo cual se emplearán coeficientes que representen la relación población suelo edificio y surjan de vincular entre sí:

1. Población.
2. Densidad neta.
3. El área neta de espacios edificables.
4. La superficie edificada por habitante.
5. Los factores de ocupación del suelo total.

ARTICULO 40°. La cantidad máxima de personas por parcelas será el resultado de multiplicar su superficie por la densidad neta máxima que se fije para la zona en que esté incluida. El mínimo computable será de cuatro (4) personas por parcelas.

ARTICULO 41°. Establecida la población máxima para una parcela, la cantidad máxima de personas que podrá alojar cada edificio se computará de acuerdo a los siguientes índices:

Uso Cantidad de Ambientes Personas por Dormitorio Sup. Cubierta

Total mínima por persona

Residencial unifamiliar

Hasta 2 2 14 m<sup>2</sup>

Más de 2 2 10 m<sup>2</sup>

Residencial multifamiliar

Hasta 2 2 15 m<sup>2</sup>

Más de 2 2 12 m<sup>2</sup>

Comercial y análogos 10 m<sup>2</sup>

Espectáculos públicos, Industrias y otros casos A definir por los municipios según características de cada uso y supuesto En ningún caso, la superficie cubierta resultante podrá sumar un volumen de edificación mayor que el que establezca el F.O.T. para el caso.

ARTICULO 42°. Denomínase factor de ocupación total (F.O.T.) al coeficiente que debe multiplicarse por la superficie total de cada parcela para obtener la superficie cubierta máxima edificable en ella.

Denomínase factor de ocupación del suelo (F.O.S.) a la relación entre la superficie máxima del suelo ocupada por el edificio y la superficie de la parcela. Ambos factores determinarán los volúmenes edificables. El volumen máximo edificable de nivel de suelo hacia arriba, en edificio de más de tres (3) plantas, será el resultante de aplicar el F.O.T.

máximo establecido para la zona considerando la distancia mínima de piso a piso autorizada para vivienda con independencia de la cantidad de plantas proyectadas.

ARTICULO 43°. Se denomina superficie cubierta edificable en una parcela a la suma de todas las áreas cubiertas en cada planta, ubicados por encima del nivel de la vereda o su equivalente que al efecto establezca el municipio, incluyendo espesores de tabiques y muros interiores y exteriores.

ARTICULO 44°. El plan de ordenamiento establecerá para cada zona los máximos factores de ocupación total (F.O.T.) y de ocupación del suelo (F.O.S.) en función de usos permitidos, de la población prevista, de una adecuada relación entre los espacios edificables y los verdes y libres públicos, del grado de prestación de los servicios esenciales y de la superficie cubierta por habitante que se establezca.(Ley 10653):

Toda superficie cubierta, construida o a construirse, destinada a albergar plantas de tratamiento de efluentes industriales en establecimientos existentes cuya antigüedad data con anterioridad a la vigencia del Decreto Ley 7229, no será considerada a los fines de determinar el cumplimiento de los índices urbanísticos F.O.S. y F.O.T.

ARTICULO 45°. Los valores del F.O.T. serán como máximo los siguientes:

Uso residencial: 2,5.

Uso comercial, administrativo y análogos: 3.

Otros usos: serán fijados por la reglamentación.

ARTICULO 46°. Los valores del F.O.S. no podrán superar a 0,6.

ARTICULO 47°. Por sobre los valores máximos del F.O.T. y la densidad antes fijados y los máximos que el municipio establezca para cada zona, se establecerán en el plan de ordenamiento, incrementos o premios que en conjunto no podrán superar el setenta (70) por ciento de los valores máximos mencionados según la siguiente discriminación:

a) Por ancho de parcela: partir de diez metros (10 m.), en forma proporcional y hasta un incremento máximo del veinticinco (25) por ciento del F.O.T. Para nuevas parcelas a partir de los anchos mínimos exigidos.

b) Por edificación separada de ejes divisores laterales, con un mínimo de cuatro metros (4 m.), se incrementará el F.O.T. entre el (10) por ciento y el quince (15) por ciento por cada eje divisorio como máximo, computándose hasta un treinta (30) por ciento en total.

c) Por edificación retirada voluntariamente de la línea de construcción establecida, a razón de tres (3) por ciento por cada metro de retiro, con un máximo de quince (15) por ciento.

d) Por menor superficie de suelo ocupada que la resultante del F.O.S. máximo establecido para cada caso, proporcional a la reducción y hasta un incremento máximo del F.O.T. en un diez (10) por ciento.

e) por espacio libre público existente al frente, medido desde la línea municipal hasta el eje de dicho espacio, cero cinco (0,5) por ciento por cada metro, a partir de los diez (10) metros y con un máximo del diez (10) por ciento. La cantidad de personas que aloje cada edificio podrá

aumentarse de acuerdo a los incrementos que en cada caso corresponda.

ARTICULO 48°. Los municipios fijarán para cada zona normas que garanticen la existencia de los centros de manzanas libres de edificación. Asimismo determinarán áreas y alturas edificables, retiros de edificación respecto de las líneas municipal y divisorias, con arreglo a lo

establecido en el artículo anterior y tendientes a la preservación y continuidad del espacio libre urbano. No se autorizará el patio interno como medio de ventilación e iluminación de locales de habitación y de trabajo. Podrán autorizarse para cocinas, baños y locales auxiliares.

ARTICULO 49°. En zonas con densidad mayor de ciento cincuenta (150) habitantes por hectárea y en la construcción de edificios multifamiliares será obligatoria la previsión de espacios para estacionamiento o de cocheras, cuando las parcelas tengan doce (12) metros o más de ancho, previéndose una superficie de tres y medio (3,50) metros cuadrados por persona como mínimo. Los municipios podrán establecer excepciones a esta disposición cuando las características de la zona y del proyecto así lo justifiquen.

### CAPITULO III

#### DE LA SUBDIVISION DEL SUELO

##### A) Subdivisiones

ARTICULO 50°. Una vez aprobada la creación de un núcleo urbano, o la creación, ampliación o restructuración de sus áreas, subáreas o zonas constitutivas, podrán efectuarse las operaciones de subdivisión necesarias, con el dimensionado que fija la presente Ley.

ARTICULO 51°. Las normas municipales sobre subdivisión no podrán establecer dimensiones inferiores a las que con carácter general establece la presente ley, que será de aplicación cuando el respectivo municipio carezca de normas específicas.

ARTICULO 52°. Las dimensiones en áreas urbanas y complementarias serán las siguientes:

##### a) Unidades rodeadas de calles:

Para sectores a subdividir circundados por fracciones amanzanadas en tres (3) o más de sus lados, las que determine la municipalidad en cada caso. Para sectores a subdividir no comprendidos en el párrafo anterior:

Lado mínimo sobre vía de circulación secundaria: cincuenta (50 m) metros. Lado mínimo sobre vía de circulación principal: ciento cincuenta (150) metros. Se podrá adoptar el trazado de una o más calles internas de penetración y retorno, preferentemente con accesos desde una vía de circulación secundaria.

##### b) Parcelas:

Area Urbana en general

Ancho Mínimo M. Sup. Min. m2

Hasta 200 pers./ha 12 300

De 201 hasta 500 pers./ha 15 375

De 501 hasta 800 pers./ha 20 600

De 801 hasta 1500 pers./ha 25 750

Más de 1500 pers./ha 30 900

Area urbanas frente a litoral Río de la Plata y Océano Atlántico (hasta 5 Km. desde la ribera).

Hasta 200 pers./ha 15 400

De 201 hasta 500 pers./ha 20 500

De 501 hasta 800 pers./ha 25 750

Más de 800 pers./ha 30 900

Areas complementarias.

Las dimensiones deberán guardar relación al tipo y la intensidad del uso asignado 40 2000 Residencial extraurbana 20 600 En todos los casos la relación máxima entre ancho y fondo de

parcela no será inferior a un tercio (1/3). Dichas dimensiones mínimas no serán de aplicación cuando se trate de proyectos urbanísticos integrales que signifiquen la construcción de la totalidad de las edificaciones, dotación de infraestructura y equipamiento comunitario para los cuales la municipalidad mantenga la densidad establecida y fije normas específicas sobre F.O.S., F.O.T., aspectos constructivos, ubicación de áreas verdes y libres públicas y otras de aplicación para el caso. El dictado de disposiciones reglamentarias o la aprobación de proyectos exigirá el previo dictamen del Ministerio de Obras Públicas.

Los mínimos antes indicados no podrán utilizarse para disminuir las dimensiones de parcelas destinadas a uso residencial creadas mediante la aplicación de normas que establecían mínimos superiores. Sólo podrán subdividirse manzanas o macizos existentes, sin parcelar o parcialmente parcelados, en nuevas parcelas, cuando se asegure a éstas la dotación de agua potable y que la eliminación de excretas no contamine la fuente de aprovechamiento de agua.

ARTICULO 53°. En áreas rurales las parcelas no podrán ser inferiores a una unidad económica de explotación extensiva o intensiva, y sus dimensiones mínimas serán determinadas en la forma establecida por el Código Rural, como también las de aquellas parcelas destinadas a usos complementarios de la actividad rural.

ARTICULO 54°. En las subdivisiones dentro de áreas urbanas que no impliquen cambio de uso, podrán aceptarse dimensiones inferiores a las establecidas precedentemente, ya sea por englobamientos que permitan generar parcelas con dimensiones más acordes con las establecidas o por situaciones de hecho difícilmente reversibles, tales como invasión de linderos e incorporación de sobrantes.

ARTICULO 55°. Prohíbese realizar subdivisiones en áreas rurales que impliquen la creación de áreas urbanas con densidad bruta mayor de treinta (30) habitantes por hectárea a menos de un kilómetro de las rutas troncales nacionales y provinciales, y de trescientos (300) metros de los accesos a centros de población, con excepción de las necesarias para asentar actividades complementarias al uso viario y las industriales que establezca la zonificación correspondiente. B) Cesiones

ARTICULO 56°. Al crear o ampliar núcleos urbanos, áreas y zonas, los propietarios de los predios involucrados deberán ceder gratuitamente al Estado provincial las superficies destinadas a espacios circulatorios, verdes, libres y públicos y a reservas para la localización de equipamiento comunitario de uso público, de acuerdo con los mínimos que a continuación se indican:

En nuevos centros de Población Área verde Reserva Uso Público Hasta 60.000 habitantes 6 m<sup>2</sup>/hab. (mínimo 1 hab.) 3 m<sup>2</sup>/hab. Más de 60.000 hab. (Será determinado por el M.O.P. mediante estudio especial) En ampliaciones de áreas urbanas. de hasta 2.000 habitantes 3,5 m<sup>2</sup>/hab. 1 m<sup>2</sup>/hab. de 2.001 a 3.000 hab. 4 m<sup>2</sup>/hab. 1 m<sup>2</sup>/hab. de 3.001 a 4.000 hab. 4,5 m<sup>2</sup>/hab. 1 m<sup>2</sup>/hab. de 4.001 a 5.000 hab. 5 m<sup>2</sup>/hab. 1,5 m<sup>2</sup>/hab. más de 5.000 hab. 6 m<sup>2</sup>/hab. 2 m<sup>2</sup>/hab. En reestructuraciones dentro del área urbana:

Rigen los mismos índices del caso anterior, sin superar el diez (10) por ciento de la superficie a subdividir para áreas verdes y el cuatro (4) por ciento para reservas de uso público.

ARTICULO 57°. Al parcelarse manzanas originadas con anterioridad a la vigencia de esta ley, la donación de áreas verdes y libres públicas y reservas fiscales, sin variar la densidad media bruta prevista para el sector, será compensada mediante el incremento proporcional de la

densidad neta y el F.O.T. máximos.

ARTICULO 58°. (Decreto Ley 10128/83) Al crear o ampliar núcleos urbanos que limiten con el Océano Atlántico deberá delimitarse una franja de cien (100) metros de ancho, medida desde la línea de pie de médano o de acantilado, lindera y paralela a las mismas, destinada a usos complementarios al de playa, que se cederá gratuitamente al Fisco de la Provincia, fijada, arbolada, parqueada y con espacio para estacionamiento de vehículos, mediante trabajos a cargo del propietario cedente si la creación o ampliación es propiciada por el mismo. Asimismo

y sin perjuicio de lo anterior, dentro de las áreas verdes y libres públicas que corresponda ceder, según lo estipulado en el artículo 56, no menos del setenta (70) por ciento de ellas se localizarán en sectores adyacentes a la franja mencionada en el párrafo anterior, con un frente mínimo paralelo a la costa de cincuenta (50) metros y una profundidad mínima de trescientos (300) metros, debidamente fijada y forestada. La separación máxima entre estas áreas será de tres mil (3.000) metros.

ARTICULO 59°. (Decreto Ley 10128/83) Al crear o ampliar núcleos urbanos se limiten con cursos o espejos de agua permanentes, naturales o artificiales, deberá delimitarse una franja que se cederá gratuitamente al Fisco Provincial arbolada y parqueizada, mediante trabajos a cargo del propietario cedente si la creación o ampliación es propiciada por el mismo. Tendrá un ancho de cincuenta (50 m) metros a contar de la línea de máxima creciente en el caso de cursos de agua

y de cien (100 m) metros medidos desde el borde en el caso de espejos de agua. El borde y la línea de máxima creciente serán determinados por la Dirección Provincial de Hidráulica. Asimismo, cuando el espejo de agua esté total o parcialmente contenido en el predio motivo de la subdivisión se excluirá del título la parte ocupada por el espejo de agua, a fin de delimitar el dominio estatal sobre el mismo. A los efectos de este artículo la zona del Delta del Paraná se regirá por normas específicas.

ARTICULO 60: (texto VIGENTE conf. Ley 13127): Por ninguna razón podrá modificarse el destino de las áreas verdes y libres públicas, pues constituyen bienes del dominio público del Estado, ni desafectarse para su transferencia a entidades o personas de existencia visible o personas jurídicas públicas o privadas, ni aún para cualquier tipo de edificación, aunque sea de dominio público, que altere su destino.

Todo ello salvo el caso de permuta por otros bienes de similares características que permitan satisfacer de mejor forma el destino establecido (texto original)

ARTICULO 60°. Por ninguna razón podrá modificarse el destino de las áreas verdes y libres públicas, pues constituyen bienes del dominio público del Estado, ni desafectarse para su transferencia a entidades o personas privadas, salvo el caso de permuta por otros bienes de similares características que permitan satisfacer de mejor forma el destino establecido.

ARTICULO 61°. Autorízase al Poder Ejecutivo para permutar reservas fiscales, una vez desafectadas de su destino original, por inmuebles de propiedad particular cuando se persiga la conformación de reservas de mayor dimensión que las preexistentes o ubicadas en mejor situación para satisfacer el interés público.

#### CAPITULO IV

#### DE LA INFRAESTRUCTURA, LOS SERVICIOS Y EL

#### EQUIPAMIENTO COMUNITARIO

ARTICULO 62°. Las áreas o zonas que se originen como consecuencia de la creación, ampliación o reestructuración de núcleos urbanos y zonas de usos específicos, podrán habilitarse total o parcialmente sólo después que se haya completado la infraestructura y la instalación de los servicios esenciales fijados para el caso, y verificado el normal funcionamiento de los mismos. A estos efectos, se consideran infraestructura y servicios esenciales.

A) Area Urbana: Agua corriente, cloacas, pavimentos, energía eléctrica domiciliaria, alumbrado público y desagües pluviales B) Zonas residenciales extraurbanas: Agua corriente; cloacas para sectores con densidades netas previstas mayores de ciento cincuenta (150) habitantes por hectárea; alumbrado público y energía eléctrica domiciliaria; pavimento en vías principales de circulación y tratamiento de estabilización o mejorados para vías secundarias; desagües pluviales de acuerdo a las características de cada caso. Para los clubes de campo regirá lo dispuesto en el capítulo correspondiente.

C) Otras zonas: Los que correspondan, por analogía con los exigidos para las áreas o zonas mencionadas precedentemente, y según las necesidades de cada caso, a establecer por los municipios. En cualquier caso, cuando las fuentes de agua potable estén contaminadas o pudieran contaminarse fácilmente por las características del subsuelo, se exigirá el servicio de cloacas.

ARTICULO 63°. Se entiende por equipamiento comunitario a las edificaciones e instalaciones destinadas a satisfacer las necesidades de la comunidad en materia de salud, seguridad, educación, cultura, administración pública, justicia, transporte, comunicaciones y recreación. En cada caso la autoridad de aplicación fijará los requerimientos mínimos, que estarán en relación con la dimensión y funciones del área o zona de que se trate.

## CAPITULO V

### CLUBES DE CAMPO

ARTICULO 64°. Se entiende por club de campo o complejo recreativo residencial a un área territorial de extensión limitada que no conforme un núcleo urbano y reúna las siguientes características básicas:

- a) Esté localizada en área no urbana.
- b) Una parte de la misma se encuentre equipada para la práctica de actividades deportivas, sociales o culturales en pleno contacto con la naturaleza.
- c) La parte restante se encuentre acondicionada para la construcción de viviendas de uso transitorio.
- d) El área común de esparcimiento y el área de viviendas deben guardar una mutua e indisoluble relación funcional y jurídica, que las convierte en un todo inescindible. El uso recreativo del área común de esparcimiento no podrá ser modificado, pero podrán reemplazarse unas actividades por otras; tampoco podrá subdividirse dicha área ni enajenarse en forma independiente de las unidades que constituyen el área de viviendas.

ARTICULO 65°. La creación de clubes de campo, estará supeditada al cumplimiento de los siguientes requisitos:

1. Contar con la previa aprobación municipal y posterior convalidación técnica de los organismos competentes del Ministerio de Obras Públicas. A estos efectos los municipios designarán y delimitarán zonas del área rural para la localización de clubes de campo, indicando la densidad máxima bruta para cada zona.

2. El patrocinador del proyecto debe asumir la responsabilidad de realizar las obras de infraestructura de los servicios esenciales y de asegurar la prestación de los mismos, de efectuar el tratamiento de las vías de circulación y accesos, de parquear y arbolar el área en toda su extensión y de materializar las obras correspondientes al equipamiento deportivo, social y cultural.

#### 2.1. Servicios esenciales:

##### 2.1.1. Agua:

Deberá asegurarse el suministro para consumo humano en la cantidad y calidad necesaria, a fin de satisfacer los requerimientos máximos previsibles, calculados en base a la población tope estimada para el club. Deberá garantizarse también la provisión de agua necesaria para atender los requerimientos de las instalaciones de uso común. Podrá autorizarse el suministro mediante perforaciones individuales cuando:

- a) La napa a explotar no esté comunicada ni pueda contaminarse fácilmente por las características del suelo.
- b) Los pozos de captación se efectúen de acuerdo a las normas provinciales vigentes.
- c) La densidad neta no supere doce (12) unidades de vivienda por hectárea.

2.1.2. Cloacas: se exigirá cuando las napas puedan contaminarse fácilmente como consecuencia de las particulares características del suelo o de la concentración de viviendas en un determinado sector.

2.1.3. Energía eléctrica: Se exigirá para las viviendas, locales de uso común y vías de circulación.

2.2. Tratamiento de calles y accesos;

2.2.1. Se exigirá la pavimentación de la vía de circulación que una el acceso principal con las instalaciones centrales del club, con una capacidad soporte de cinco mil (5.000) kilogramos por eje. Las vías de circulación secundaria deberán ser mejoradas con materiales o productos que en cada caso acepte el municipio.

2.2.2. El acceso que vincule al club con una vía externa pavimentada deberá ser tratado de modo que garantice su uso en cualquier circunstancia. 2.2.3. Forestación: La franja perimetral deberá arbolarse en su borde lindero al club.

2.3. Eliminación de residuos: Deberá utilizarse un sistema de eliminación de residuos que no provoque efectos secundarios perniciosos (humos, olores, proliferación de roedores, etc).

3. Deberá cederse una franja perimetral de ancho no inferior a siete cincuenta (7,50 m) metros con destino a vía de circulación. Dicha franja se ampliará cuando el municipio lo estime necesario. No se exigirá la cesión en los sectores del predio que tengan resuelta la circulación perimetral. Mientras la comuna no exija que dicha franja sea librada al uso público, la misma podrá ser utilizada por el club.

ARTICULO 66°. Los proyectos deberán ajustarse a los siguientes indicadores urbanísticos y especificaciones básicas:

a) La superficie total mínima del Club, la densidad media bruta máxima de unidades de vivienda por hectárea, la superficie mínima de las subparcelas o unidades funcionales y el porcentaje mínimo de área común de esparcimiento con relación a la superficie total se interrelacionarán del modo que establece el siguiente cuadro:

De Viviendas 808 10 600 40 2257,5 30 600 30 3507 50 600 30 Los valores intermedios se obtienen por simple interpolación lineal, la superficie excedente que se obtiene al respetar la densidad bruta, la superficie mínima de unidad funcional configurada como lote y porcentaje mínimo de área común de esparcimiento o la que resulte de superar el proyecto de Club de Campo la superficie total mínima establecida, puede ser utilizada, según convenga en cada caso, para ampliar las unidades funcionales o el área común de esparcimiento.

b) Dimensiones mínimas de unidades funcionales:

Regirán para las unidades funcionales cuando las mismas se configuren como lotes y variarán con la superficie total del club, debiendo tener veinte (20) metros de ancho como mínimo y la superficie que establece el cuadro del inciso a) del presente artículo. La relación anchoprofundidad no podrá ser inferior a un tercio (1/3).

c) Área común de esparcimiento: Deberá ser arbolada, parqueada y equipada de acuerdo a la finalidad del club, y a la cantidad prevista de usuarios.

Podrá computarse los espejos de agua comprendidos dentro del título de dominio.

d) Red de circulación interna: Deberá proyectarse de modo que se eliminen al máximo los puntos de conflicto y se evite la circulación veloz. Las calles principales tendrán un ancho mínimo de quince (15) metros y las secundarias y las sin salida once (11) metros. En estas últimas el "cul de sac" deberá tener un diámetro de veinticinco (25) metros como mínimo.

e) Las construcciones podrán tener como máximo planta baja y dos (2) pisos altos y no podrán ubicarse a menos de cinco (5) metros de los límites de las vías de circulación.

f) Cuando se proyecten viviendas aisladas, la distancia de cada una de ellas a la línea divisoria entre las unidades funcionales configuradas como lotes, no podrá ser inferior al sesenta (60) por ciento de la altura del edificio, con un mínimo de tres (3) metros.

En caso de techos inclinados, la altura se tomará desde el nivel del suelo hasta el baricentro del polígono formado por las líneas de máxima pendiente de la cubierta y el plano de arranque de ésta. En los casos en que las unidades funcionales no se generen como lotes se proyecten viviendas apareadas, en cualquiera de sus formas, la separación mínima entre volúmenes será igual a la suma de las alturas de cada uno de ellos.

g) Al proyectar un club de campo deberán respetarse los hechos naturales del valor paisajístico, tales como arboledas, particularidades topográficas, lagunas, ríos y arroyos, así como todo otro elemento de significación en los aspectos indicados.

ARTICULO 67°. En las situaciones existentes, cuando una misma entidad jurídica agrupe a los propietarios de parcelas ubicadas en un club de campo y existan calles públicas, podrán convenirse con la respectiva municipalidad el cerramiento total del área y la prestación

de los servicios habitualmente de carácter comunal bajo la responsabilidad de la institución peticionante. En todos los casos se garantizará que los organismos públicos, en el ejercicio de su poder de policía, tengan libre acceso a las vías de circulación interna y control sobre los servicios comunes.

ARTICULO 68°. La infraestructura de servicios, así como el equipamiento comunitario propio de áreas urbanas serán siempre responsabilidad de los titulares del dominio de los clubes de campo.

ARTICULO 69°. No podrán erigirse nuevos clubes de campo dentro de un radio inferior a siete kilómetros (7 Km) de los existentes, contado desde los respectivos perímetros en sus puntos más cercanos.

## TITULO IV

### DE LA IMPLEMENTACION DEL ORDENAMIENTO TERRITORIAL

#### CAPITULO I DEL PROCESO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL

ARTICULO 70°. La responsabilidad primaria del ordenamiento territorial recae en el nivel municipal y será obligatorio para cada partido como instrumento sectorial.

ARTICULO 71°. Se entiende, dentro del ordenamiento territorial, por proceso de planeamiento físico, al conjunto de acciones técnico político administrativas para la realización de estudios, la formulación de propuestas y la adopción de medidas específicas en relación con la organización de un territorio, a fin de adecuarlo a las políticas y objetivos de desarrollo general establecidos por los distintos niveles jurisdiccionales (Nación, Provincia, Municipio) y en concordancia con sus respectivas estrategias.

ARTICULO 72°. En todo proceso de ordenamiento se deberá considerar especialmente el sistema general de transporte y las vías de comunicación.

#### CAPITULO II

##### DE LOS ORGANISMOS INTERVINIENTES

ARTICULO 73°. Intervendrán en el proceso de ordenamiento territorial a nivel municipal sus oficinas de planeamiento, locales o intermunicipales, y a nivel provincial el Ministerio de Obras Públicas, la Secretaría de Planeamiento y Desarrollo y la Secretaría de Asuntos Municipales.

#### CAPITULO III

##### DE LOS INSTRUMENTOS DE APLICACION

ARTICULO 74°. Los municipios contarán, dentro de la oficina de planeamiento, con un sector de planeamiento físico que tendrá a su cargo los aspectos técnicos del proceso de ordenamiento territorial del partido.

ARTICULO 75°. El proceso de planeamiento se instrumentará mediante la elaboración de etapas sucesivas que se considerarán como partes integrantes del plan de ordenamiento. A estos efectos se establecen las siguientes etapas:

1. Delimitación preliminar de áreas.
2. Zonificación según usos.
3. Planes de ordenamiento municipal.
4. Planes particularizados.

ARTICULO 76°. En cada una de las etapas del proceso de planeamiento establecido se procederá a la evaluación de las etapas precedentes (excepto en los casos de planes particularizados), a fin de realizar los ajustes que surjan como necesidad de la profundización de la investigación de los cambios producidos por la dinámica decrecimiento e impactos sectoriales, y por los resultados de la puesta en práctica de las medidas implementadas con anterioridad.

ARTICULO 77°. Se entiende por delimitación preliminar de áreas al instrumento técnicojurídico de carácter preventivo que tiene como objetivo reconocer la situación física existente en el territorio de cada municipio, delimitando las áreas urbanas y rurales y eventualmente zonas de usos específicos. Permitirá dar en el corto plazo el marco de referencia para encauzar y controlar los cambios de uso, pudiendo establecer lineamientos generales sobre ocupación y subdivisión del suelo.

ARTICULO 78°. Se entiende por zonificación según usos al instrumento técnicojurídico tendiente a cubrir las necesidades mínimas de ordenamiento físico territorial, determinando su estructura general, la de cada una de sus áreas y zonas constitutivas, en especial las del tipo urbano, estableciendo normas de uso, ocupación y subdivisión del suelo, dotación de infraestructura básica y morfología para cada una de ellas.

ARTICULO 79°. La zonificación según usos podrá realizarse por etapas preestablecidas, una vez producido el esquema de estructuración general, pudiendo incluir la prioridad de sectores o distritos para la provisión de infraestructura, servicios y equipamiento básicos como elemento indicativo para las inversiones públicas y privadas.

ARTICULO 80°. El plan de ordenamiento organizará físicamente el territorio, estructurándolo en áreas, subáreas, zonas y distritos vinculados por la trama circulatoria y programando su desarrollo a través de propuestas de acciones de promoción, regulación, previsión e inversiones, mediante métodos operativos de ejecución en el corto, mediano y largo plazo, en el cual deberán encuadrarse obligatoriamente los programas de obras municipales, siendo indicativo para el sector privado. Fijará los sectores que deban ser promovidos, renovados, transformados, recuperados, restaurados, preservados, consolidados, o de reserva, determinando para cada uno de ellos uso, ocupación y subdivisión del suelo, propuesta de infraestructura, servicios y equipamiento, así como normas sobre características morfológicas.

ARTICULO 81°. Los planes de ordenamiento podrán tener escala intermunicipal cuando así se determine a nivel provincial o por iniciativa municipal, abarcando las jurisdicciones de aquellos partidos que teniendo límites comunes y problemas afines deban adoptar soluciones integradas. Las mismas se concentrarán de acuerdo con los mecanismos técnico administrativos que se establezcan a nivel provincial y comunal.

ARTICULO 82°. Se entiende por plan particularizado al instrumento técnicojurídico tendiente al ordenamiento y desarrollo físico parcial o sectorial de áreas, subáreas, zonas o distritos, pudiendo abarcar áreas pertenecientes a partidos linderos.

ARTICULO 83°. (Decreto Ley 10128/83) Las Ordenanzas correspondientes a las distintas etapas de los planes de ordenamiento podrán sancionarse una vez que dichas etapas fueren aprobadas por el Poder Ejecutivo, el que tomará intervención, previo dictamen de los Organismos Provinciales competentes, a los siguientes efectos:

a) Verificar el grado de concordancia con los objetivos y estrategias definidos por el Gobierno de la Provincia para el sector y con las orientaciones generales y particulares de los Planes Provinciales y Regionales de desarrollo económico y social y de ordenamiento territorial (artículo 3, inciso b), así como el grado de compatibilidad de las mismas con las de los Municipios linderos.

b) Verificar si se ajustan en un todo al marco normativo referencial dado por esta Ley y sus disposiciones reglamentarias, y si al prever ampliaciones de áreas urbanas, zonas residenciales extraurbanas e industriales se han cumplimentado las exigencias contenidas en la misma para admitir dichos actos.

ARTICULO 84°. (Decreto Ley 10128/83) Los Municipios, mediante ordenanzas, podrán declarar a determinadas zonas en que el suelo urbano se encuentre total o parcialmente inactivo, como:

1. De provisión prioritaria de servicios y equipamiento comunitario.
2. De edificación necesaria.
3. De englobamiento parcelario.

ARTICULO 85°. La declaración de provisión prioritaria de servicios y equipamiento implicará el compromiso de dotar a determinada zona de la infraestructura necesaria y de orientar hacia la misma la inversión pública y privada que posibilite un más racional ejercicio de usos predominantes. Tal declaración obligará a los organismos provinciales y municipales a incluir como prioridades en sus programas de obras la realización de los trabajos necesarios para permitir la prestación de los servicios y dotación de equipamiento. Se requerirá a los organismos nacionales competentes que consideren dicha declaración para compatibilizar también la prestación de los servicios a su cargo.

ARTICULO 86°. Cuando las obras estuvieren ejecutadas, y a fin de lograr el máximo aprovechamiento de las inversiones realizadas, los municipios podrán establecer un gravamen especial a las parcelas baldías o con edificación derruida, que se aplicará a obras de infraestructura y equipamiento comunitario.

ARTICULO 87°. La declaración de un área como de edificación necesaria afectará a las parcelas baldías como a las con edificación derruida o paralizada, pudiendo el municipio establecer plazos para edificar.

ARTICULO 88°. Lo establecido en el artículo anterior se ajustará a las siguientes condiciones:

- a) Los plazos para edificar no podrán ser inferiores a tres (3) ni superiores a ocho (8) años, contados a partir de la declaración de edificación necesaria.
- b) Los plazos señalados no se alterarán aunque durante su transcurso se efectúen transmisiones de dominio, y cuando esto ocurra deberá hacerse constar en la escritura y publicitarse en el Registro de la Propiedad.
- c) Transcurrido el plazo correspondiente sin que se haya hecho obra alguna serán de aplicación multas de hasta cincuenta (50) por ciento de la valuación fiscal de la parcela. Si la obra se hubiera indicado, pero no concluido, las multas a aplicar serán proporcionales al grado de construcción faltante para concluir la misma por un monto máximo del treinta (30) por ciento de la valuación fiscal de la parcela.

d) Producido el incumplimiento a que alude el inciso anterior la parcela respectiva quedará por la presente ley declarada de utilidad pública y sujeta a expropiación por parte de la municipalidad respectiva. Las multas que se hubieren aplicado podrán deducirse de la indemnización que correspondiere abonar.

e) También en estos casos podrá optarse por aplicar un gravamen especial como se prevé en el artículo 86.

f) A los fines de este artículo, se entenderá por edificación concluída al completamiento de las obras previstas con las conexiones a los servicios necesarios, para permitir su habilitación.

ARTICULO 89°. Expropiada la parcela, la municipalidad deberá ofrecerla en venta pública subasta dentro de los seis (6) meses de inscripto el dominio a su nombre, asumiendo el adquirente el compromiso de concluir la edificación en un plazo no superior a los tres (3) años, contados también desde la inscripción del dominio en el Registro de la Propiedad. La venta se realizará con la referida condición, cuyo incumplimiento dará lugar a la revocación del dominio y a la aplicación de multas proporcionales al grado de construcción faltante para concluir la obra y por un monto máximo del treinta (30) por ciento de la valuación fiscal. La obligación asumida deberá anotarse en el Registro de la Propiedad.

ARTICULO 90°. Los plazos establecidos en los artículos anteriores se considerarán suspendidos en caso de fuerza mayor o caso fortuito debidamente probado.

ARTICULO 91°. La declaración de englobamiento parcelario respecto de una determinada zona o área, a fin de posibilitar su cambio de uso o reconfiguración parcelaria, implicará por la presente ley su declaración de utilidad pública y sujeta a expropiación por parte de la municipalidad.

ARTICULO 92°. La Provincia ejecutará, con o sin la participación de entidades o empresas privadas, programas de adecuación de uso o reconfiguración parcelaria en áreas cuyo desarrollo sea prioritario.

## TITULO V

### DE LAS RESPONSABILIDADES Y SANCIONES

ARTICULO 93°. Las infracciones a las obligaciones establecidas por la presente ley y planes de ordenamiento comunales, serán sancionadas por las autoridades municipales, de conformidad a lo dispuesto en el Código de Faltas Municipales.

ARTICULO 94°. Las multas se graduarán según la importancia de la infracción cometida y serán:

1. De hasta un sueldo mínimo de la administración municipal, cuando se trate de faltas meramente formales.
2. De uno a cincuenta (50) sueldos mínimos de la administración municipal, si fueren faltas que no causaren perjuicios a terceros.
3. De cincuenta (50) a quinientos (500) sueldos mínimos de la Administración municipal, en los supuestos de violación a los planes de ordenamiento territorial, que perjudiquen a terceros o infrinjan lo dispuesto en materia de infraestructura de servicios, dimensiones mínimas de parcelas, cambio de uso, factores de ocupación de suelo y ocupación total, densidad y alturas máximas de edificación. Podrán disponerse, igualmente, la medidas accesorias previstas en el Código de Faltas Municipales y en especial disponer la suspensión de obras, remoción, demolición o adecuación de las construcciones erigidas indebidamente. Los organismos competentes del Ministerio de Obras Públicas podrán constatar la comisión de infracciones y disponer medidas preventivas, remitiendo las actuaciones a la municipalidad

correspondiente para la aplicación de sanciones.

ARTICULO 95°. La falta de pago de las multas en el término de diez (10) días siguientes a la notificación, permitirá la actualización de su monto de acuerdo a la variación producida hasta el momento del efectivo pago, según los índices y procedimientos establecidos en el Código Fiscal.

ARTICULO 96°. Cuando fuere responsable de la infracción algún profesional, la autoridad administrativa enviará los antecedentes al Consejo o entidad profesional respectiva, a los efectos de su juzgamiento. Sin perjuicio de ello, podrá disponerse la exclusión del infractor en las actuaciones donde se constate la falta.

ARTICULO 97°. Serán solidariamente responsables por las infracciones cometidas, el peticionante, propietarios, empresas promotoras o constructoras y profesionales, en su caso.

## TITULO VI

### DE LA APLICACION DE LA PRESENTE LEY

ARTICULO 98°. Los municipios que no dispongan de planes aprobados y en vigencia, deberán ejecutar la etapa de delimitación preliminar de áreas y completarla en un plazo no superior a los ciento veinte (120) días, contados a partir de la vigencia de la presente ley.

ARTICULO 99°. Los municipios que tengan en vigencia zonificaciones y normas de uso, ocupación, subdivisión y equipamiento del suelo, tendrán un plazo máximo de ciento ochenta (180) días para adecuarlas a las exigencias de la presente ley. Mientras tanto, podrán continuar

aplicando las normas que tenían en vigencia, con excepción de las referidas a creación y ampliación de núcleos o centros de población, áreas y zonas y las relativas a subdivisiones que impliquen cambio de uso del suelo, para las que serán de aplicación inmediata las establecidas en esta ley.

ARTICULO 100°. En tanto los municipios no cuenten con delimitación de áreas y zonificación según usos, no podrán proponer la creación ni la ampliación o reestructuración de las áreas y zonas de sus núcleos urbanos, ni operaciones de subdivisión de suelo que impliquen cambio de uso urbano. Tampoco podrán autorizar densidades netas mayores de seiscientos habitantes por hectárea (600 hab/ha), en áreas urbanas que cuenten con todos los servicios esenciales fijados para las subáreas urbanizadas, ni densidades netas mayores de ciento cincuenta (150) habitantes por hectárea, en zonas o unidades rodeadas de calles y parcelas con frente a calles que carezcan de cloacas.

ARTICULO 101°. Todo parcelamiento originado en planos aprobados con anterioridad a la presente ley, que carezca de las condiciones de saneamiento y servicios de agua corriente o cloacas exigidos para el adecuado asentamiento poblacional, queda sujeto a las restricciones para el uso que implica la prohibición de erigir edificaciones hasta tanto se cumplimenten las condiciones de saneamiento o infraestructuras necesarias. Igual limitación se aplicará cuando con posterioridad a la aprobación del parcelamiento, se produzca la modificación de las condiciones de hecho que determinaron su viabilidad. El Poder Ejecutivo establecerá las parcelas o zona afectada por la restricción y la municipalidad correspondiente denegará la aprobación de planos o impedirá la edificación, hasta tanto se efectúe la certificación de los organismos provinciales competentes que acredite el cumplimiento de las condiciones exigidas. La restricción al uso que se establezca se anotará en el Registro de la Propiedad.

ARTICULO 102°. (Decreto Ley 10128/83) Cuando el interés público lo requiera, el Poder Ejecutivo podrá regular, mediante Decreto, la autorización de proyectos referidos a situaciones particularizadas o zonas o distritos determinados, aún cuando no se satisfagan algunos de los recaudos o indicadores establecidos en la presente ley. Dichas autorizaciones deberán tener carácter general y ser compatibles con los objetivos y principios establecidos en la presente ley para el proceso de ordenamiento territorial. El organismo Provincial o Municipal proponente deberá elevar la propuesta acompañada de los estudios que la fundamentan.

ARTICULO 103°. La presente ley tiene carácter de orden público y regirá a partir de su publicación en el "Boletín Oficial", siendo aplicable a todo trámite o proyecto que no tuviere aprobación definitiva.

ARTICULO 104°. (Decreto Ley 10128/1983) Deróganse las Leyes 695, 3468, 3487, 4739, 8809, 8684, 9116 y toda otra disposición que se oponga a la presente.

Decreto 27/98

La Plata, lunes 2 de Febrero de 1998

#### MUNICIPIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

La Plata, 7 de Enero de 1998

Visto las necesidades manifiestas y requerimientos formulados por diversos municipios de la Provincia especialmente del Conurbano Bonaerense y cercanos a este y;

#### CONSIDERANDO:

Que el artículo 70° del Decreto - Ley 8.912/77 establece que la responsabilidad primaria del Ordenamiento Territorial recae en el nivel municipal;

Que en el artículo 3° del Decreto - Ley 8.912/77 se establecen los principios rectores en el Ordenamiento Territorial por los que la Provincia está obligada a velar;

Que la dinámica del mercado ha generado nuevos fenómenos urbanísticos de gran significación en términos de inversión económica con consecuencia y efecto positivos en materia de empleo;

Que asimismo, el fenómeno urbanístico resultante de estos emprendimientos recepciona una demanda acorde a nuevas realidades socioculturales;

Que los emprendimientos en cuestión están dirigidos a sectores sociales con diferentes niveles de ingreso;

Que el fenómeno social resultante de este tipo de urbanizaciones ha cobrado gran desarrollo en corto tiempo con tendencia a una evolución creciente;

Que no obstante la iniciativa ya plasmada por algunos municipios de normar mediante ordenanzas de excepción ordenatorias de carácter general no puede quedar circunscripta al ámbito municipal sino que requiere de precisiones provinciales que enmarquen el accionar municipal dentro de los lineamientos del Decreto - Ley 8.912/77 en lo que hace al Ordenamiento Territorial y Uso del Suelo como imperativo del presente y preservación para el futuro;

Que ha dictaminado la Asesoría General de Gobierno (fs. 16/16 vta.) ha intervenido la Contaduría General de la Provincial (fs. 27/28) y ha tomado vista el señor Fiscal de Estado (fs. 30/30 vta.)

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

#### DECRETA

Artículo 1°: Se entiende por Barrio Cerrado (B.C.) a todo emprendimiento urbanístico destinado a uso residencial predominante con equipamiento comunitario cuyo perímetro podrá materializarse mediante cerramiento.

Artículo 2°: Podrá localizarse en cualquiera de las áreas definidas por la ordenanza municipal de ordenamiento territorial (urbana, complementaria o rural). En los casos en que corresponda, el municipio deberá propiciar el cambio normativo pertinente a fin de dotar al predio de los indicadores urbanísticos, mediante estudios particularizados.

Artículo 3°: La implementación de un Barrio Cerrado estará condicionada al cumplimiento de los siguientes requisitos sometidos a aprobación municipal y convalidación provincial:

La localización deberá resultar compatible con los usos predominantes.

Las condiciones de habitabilidad, tanto en los que hace el medio físico natural como a la provisión de infraestructura de servicios esenciales.

La presentación de un estudio de Impacto que deberá incluir los aspectos urbanísticos, socioeconómicos y físicoambientales.

El emplazamiento no ocasionará perjuicio a terceros respecto de la trama urbana existente ni interferirá futuros ejes de crecimiento, garantizando el uso de las calles públicas de acuerdo a lo prescripto por los artículos 50 y 51 del Decreto - Ley 8.912/77, artículo 1° del Decreto - Ley 9.533/80 y el artículo 27° del Decreto - Ley 6.769/58.

El cerramiento del perímetro deberá ser transparente y tratado de manera que no conforme para el entorno un hecho inseguro, quedando expresamente prohibida su ejecución mediante muro aún en condiciones de retiro respecto de la línea municipal

En caso de forestar el cerramiento del perímetro, aún en condiciones de retiro respecto de la línea municipal deberán respetarse las condiciones establecidas en el inciso anterior.

Deberá prever su integración con el entorno urbano en materia de redes, accesos viales, servicios generales de infraestructura y equipamiento comunitario, con carácter actual o futuro. En todo supuesto, deberá respetarse y no podrán ocuparse por edificaciones, las proyecciones de avenidas y otras vías principales (y los retiros de líneas de edificación vigente). Deberán asimismo construirse veredas perimetrales de acuerdo a las disposiciones municipales vigentes.

Se exigirá un compromiso de forestación del emprendimiento y del tratamiento de la red circulatoria, incluyendo la calle perimetral, mediante mejorado o pavimentación.

El equipamiento comunitario, los servicios esenciales y de infraestructura, así como los usos complementarios propuestos, deberán adoptarse en relación a la escala de emprendimiento.

En las Areas Complementarias y Rural deberán localizarse en Zona Residencial Extraurbana (ZRE) y/o club de Campo.

Los emplazamientos de Barrios Cerrados deberán contemplar la razonabilidad y/o impacto urbanístico respecto de las distancias con otros emprendimientos similares.

En el caso que correspondiera se sancionará una Ordenanza garantizándose el cumplimiento del Decreto - Ley 8.912/77 y del Decreto - Ley 9.533/80.

Artículo 4°: El cumplimiento de los requisitos señalados en el artículo 3° deberá ser formalizado a través de un Estudio Urbanístico del terreno y su área de influencia, al cual se le adjuntarán las certificaciones técnicas pertinentes emanadas de los Organismos

Municipales y Provinciales, en función de las características del emprendimiento y sometido a aprobación ante la Secretaría de Asuntos Municipales e Instituciones del Ministerio de Gobierno y Justicia de la Provincia de Buenos Aires.

Artículo 5°: La propuesta de Barrios Cerrados que sin afectar el trazado de las calles públicas y mayores de cuatro has. para el Area Urbana o dieciséis has. para las Areas Complementaria o Rural, será acompañada por un Estudio Urbanístico referido al emprendimiento y su área de influencia que justifique su razonabilidad y/o alto valor paisajístico y/o la condición de predio de recuperación y/o su ecuación económica financiera.

Artículo 6°: Los Barrios Cerrados deberán cumplimentar lo establecido en el artículo 56° del Decreto - Ley 8.912/77, en lo referido a la cesión de Espacios Verdes y Libres Públicos y Reservas para Equipamiento Comunitario que se calculará de acuerdo a la tabla contenida en el art. mencionado donde el Municipio determine.

Artículo 7°: La circulación perimetral del Barrio Cerrado deberá ser en todos los casos el resultado de un estudio pormenorizado que será dispuesto y aprobado por el Municipio. La trama circulatoria interna, en cualquiera de las áreas o zonas, deberá responder a los requerimientos de la estructura urbana propuesta mediante el diseño de espacios circulatorios que tengan como mínimo los siguientes anchos:

Trama interna: calle de penetración y retorno: once (11) metros hasta una longitud de ciento cincuenta (150) metros, trece (13) metros hasta doscientos cincuenta (250) metros y quince (15) metros para mayor extensión.

Artículo 8°: Para el análisis de la propuesta y la obtención de la Convalidación Técnica Preliminar (Prefactibilidad) así como Convalidación Técnica Final (Factibilidad) se deberá dar cumplimiento en lo pertinente a los requisitos establecidos por los artículos 6° y 7°, respectivamente, del Decreto 9.404/86.

Artículo 9°: La Convalidación Técnica Final (Factibilidad) habilitará la aprobación de los planos de subdivisión. Las obras en los predios que pudieren ejecutarse o iniciarse antes de la obtención de la Convalidación Técnica Final (Factibilidad) serán responsabilidad exclusiva y solidaria del proponente y del comprador del predio.

Artículo 10°: Los Barrios Cerrados deberán gestionarse a través de la Ley 13.512 de PH sin vulnerar los indicadores contenidos en el artículo 52° del Decreto - Ley 8.912/77 u optar en lo pertinente por el régimen jurídico establecido por el Decreto 9.404/86.

Artículo 11°: La propuesta de Barrio Cerrado que constituya una ampliación del existente deberá dar cumplimiento en lo pertinente a lo prescripto en los artículos 3° y 8° del presente.

Artículo 12°: La propuesta de Barrio Cerrado que por escala y volumen de inversión constituya un emprendimiento a ser ejecutado en más de una etapa deberá cumplir con lo prescripto en el artículo 3° del presente con referencia al conjunto o al total de la propuesta que será sometida a evaluación hasta la obtención de la CTP (Prefactibilidad). Ello habilitará a que el trámite de la primera etapa a ejecutarse prosiga hasta la obtención de la CTF (Factibilidad) adoptándose igual criterio para las etapas sucesivas hasta el completamiento del conjunto.

Artículo 13°: La falta de cumplimiento de lo establecido en la presente normativa hará pasible a los responsables de las sanciones previstas en los artículos 94° al 97° del decreto - Ley 8.912/77.

Artículo 14°: La Secretaría General de la Gobernación coordinará la actividad de los Organismos, Reparticiones y/o Dependencias Provinciales que conforme al presente tengan intervención en lo que a la aprobación de las propuestas de establecimiento de Barrios Cerrados se refiere.

Artículo 15°: Las disposiciones de este Decreto resultan de aplicación prevalente a cualquier otra normativa que se oponga a la presente.

Artículo 16°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro Secretario en el Municipio de Gobierno y Justicia.

Artículo 17°: Regístrese, notifíquese al señor Fiscal de Estado, comuníquese, publíquese, dese al "Boletín Oficial" y remítase al Ministerio de Gobierno y Justicia, a sus efectos.

DUHALDE  
J. M. Díaz Bancalari

- Documento que exponga la ubicación en un plano en escala 1:10.000 de los espacios verdes urbanos disponibles, su estado y sus posibilidades de uso; identificando las potencialidades de nuevos espacios verdes urbanos.

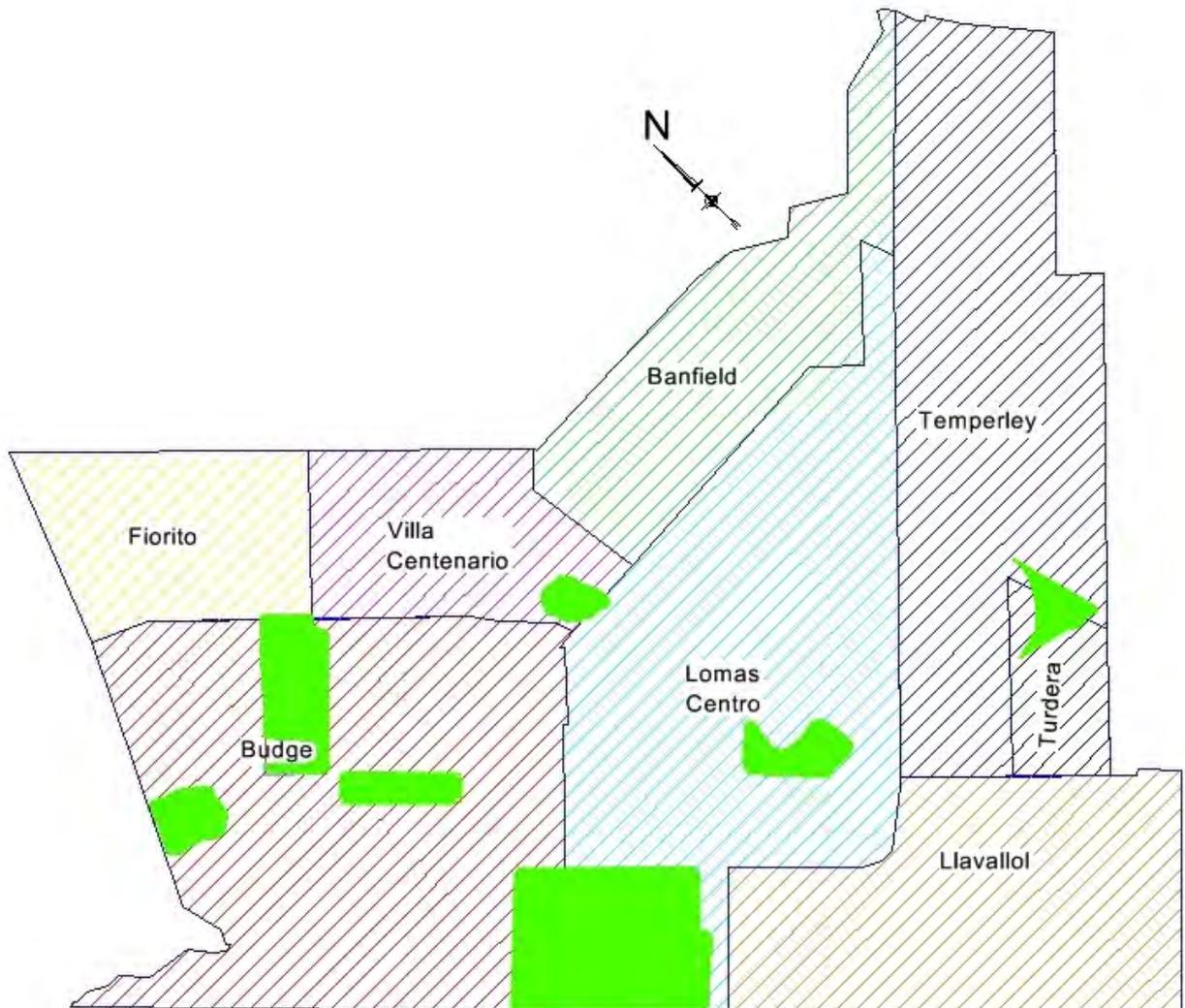
**Identificación de espacios verdes urbanos disponibles, evaluación de su estado y posibilidades. Determinación de las potencialidades ambientales disponibles y la necesidad de nuevos espacios verdes urbanos**

**Espacios Verdes Urbanos y Plazas del Partido**

El Municipio de Lomas de Zamora, cuando se lo compara con los restantes municipios del conurbano, se caracteriza por poseer escasos espacios verdes. Las áreas y cantidad de espacios verdes deben de estar en armonía con la densidad poblacional y distribución de la población. En ciudades como Temperley y Turdera, los espacios verdes públicos son escasos, a pesar de su alta densidad poblacional.

En el Partido de Lomas de Zamora existen en la actualidad un total de 77 plazas, de las cuales la mayor concentración se encuentran localizadas en la localidad de Banfield con 23 plazas identificadas que representan el 30% del total, siguiéndole la localidad de Lomas de Zamora con 15 plazas representando el 19% del total, la localidad de Llavallol con 13 plazas y una representación del 17%, la localidad de Temperley con 12 plazas y una representación del 16%, la localidad de Villa Centenario con 7 plazas y una representación del 9%, la localidad de Villa Fiorito con 5 plazas y una representación del 6% y finalmente la localidad de Turdera con solo 2 plazas que representan un 6% del total del Partido.

**Plano de Ciudades del Municipio de Lomas de Zamora con sus Áreas Verdes**



### Recuperaciones actuales de Espacios Verdes y Plazas:

Como parte del “Plan Integral de Embellecimiento y Mejoras Urbanas”, el cual tiene por objeto recuperar los espacios públicos en el distrito de Lomas de Zamora, son varios los espacios que han recibido una remodelación y mejoras desde la implementación de este Plan.

En el predio del Polo Judicial del distrito, se procedió a la limpieza, desmalezamiento, la construcción de caminos, también de una cancha para la práctica de deportes. Y se complementa con trabajos de iluminación, el arbolado del predio, construcción de mástiles e instalación de juegos.

Otro de los predios que está siendo recuperado por alcance de este Plan es el área en donde funcionaba “La Algodonera”, en Temperley, con intenciones de transformarlo en una plaza pública. La iniciativa es desarrollada a través de las Secretarías de Gobierno y de Obras y Servicios Públicos de la comuna, y a pedido de los vecinos de la zona. El citado predio está ubicado en Fernández y Soler, en Temperley Oeste. La comuna efectúa en el lugar tareas de limpieza y remoción de escombros para la construcción de los caminos, la instalación de juegos y mástiles de la futura plaza. Esta tarea es desarrollada por personal de la Delegación de Llavallol, de la Dirección Operativa de Obras Públicas, y del Programa de Infraestructura Comunitaria.

La plaza, ubicada en Martín Rodríguez al 1600, entre la colectora del Camino Presidente Perón y Las Tropas, también ha recibido una reciente remodelación y saneamiento, fruto del trabajo conjunto entre los vecinos del barrio y la Municipalidad de Lomas de Zamora. En este sentido, los trabajos realizados en el barrio consistieron en la construcción total de caminos; una ermita con la imagen de la Virgen del Rosario; una zona destinada a la tercera edad; cancha de fútbol; construcción de 30 bancos, instalación y colocación de luminarias y del mástil con banderas.

Dada la degradación de los entornos de las estaciones ferroviarias del conurbano, la Secretaría de Transporte de la Nación, a través del Proyecto de Transporte Urbano de Buenos Aires (PTUBA) procederá a la refacción de las mismas, a partir de la utilización de un préstamo conseguido ante el Banco Mundial. En el caso particular de Lomas de Zamora, el municipio, a través de la Secretaría de Obras Públicas, presentó un anteproyecto para los trabajos (ya aprobado). La refacción comprenderá la renovación de los espacios verdes existentes, mobiliario urbano (papeleros, bancos, refugios y paradas de colectivos). También plantación de especies (forestación). En este sentido, se construirán rampas para discapacitados, cordones cunetas, el reordenamiento de las paradas de colectivos (lado este y oeste de las estaciones), colocación de luces de cortesía. En el caso de nuestro Distrito, las estaciones beneficiadas serán Lomas, Banfield y Temperley (en una primera etapa). Cabe señalar que el anteproyecto elevado respondió a usos y costumbres locales. Las autoridades de la Nación, aceptaron las sugerencias con diferentes modificaciones, y ya se realizaron las licitaciones correspondientes a las obras.

Al principio del año 2009, se inauguró las instalaciones del nuevo Parque Municipal Finky, ubicado en Temperley. Otrora basural, es hoy un espacio recuperado, con iluminación eléctrica a pleno, dispuesto para los más de 20 mil vecinos de la zona, que podrán disfrutar de la práctica deportiva, festivales artísticos y actividades sociales.

Denominado originalmente “Campo Finky”, se trataba de un enorme basural en donde se alojaban todo tipo de residuos. Por medio de varias obras, las cuales incluyeron el desmalezamiento, relleno, nivelación y limpieza del arroyo que lo atraviesa, para luego dedicarse a la conformación del parque, marcando la pista, instalando juegos para los niños, bancos, y finalmente, la iluminación eléctrica, se ha recuperado este espacio con vistas a convertirlo en un pulmón de Temperley.

***(SE ADJUNTA PLANO EN ESCALA INCLUTENDO LOS ESPACIOS VERDES URBANOS)***

- Documento que exponga la situación normativa respecto al plan de manejo integral de espacios verdes urbanos.

Documento que exponga la situación normativa respecto al plan de manejo integral de espacios verdes urbanos.

Reserva Santa Catalina

Con respecto a los grandes espacios verdes, la Reserva Santa Catalina, ubicada en la localidad de Llavallol es el de mayor importancia. Cuenta con una superficie de 500 has y una amplia variedad de ambientes, tales como relictos de talar, pastizal pampeano, bajos y laguna, plantaciones forestales, parcelas agropecuarias, jardín agrobotánico y áreas de parque con edificaciones antiguas. Aún subsiste en el lugar parte de la estancia original, cuya historia se remonta a cuatro siglos atrás.

Sus caminos y senderos son recorridos por estudiantes de diferentes instituciones durante visitas guiadas, así como también por docentes e investigadores universitarios, o por ciudadanos que buscan un momento de contacto con un ambiente natural. Luego de 200 años de actividad ganadera, en 1825 se estableció aquí una colonia de granjeros escoceses. Posteriormente, en 1883, se iniciaron los primeros estudios agronómico-veterinarios del país. La UNLP cuenta aquí con dos institutos de investigación.

El sitio fue designado Lugar Histórico Nacional en 1961. Luego, por un convenio de 1981, fue declarada la Reserva Micológica "Dr. Carlos Spegazzini". Otros aspectos relevantes lo constituyen el contacto directo con la Reserva Natural y Parque Didáctico Municipal Santa Catalina y la proximidad (2.000 m) con la cuenca de las lagunas de Rocha (Pdo. de Esteban Echeverría). En estas últimas, también se está trabajando en un proyecto de conservación del área.

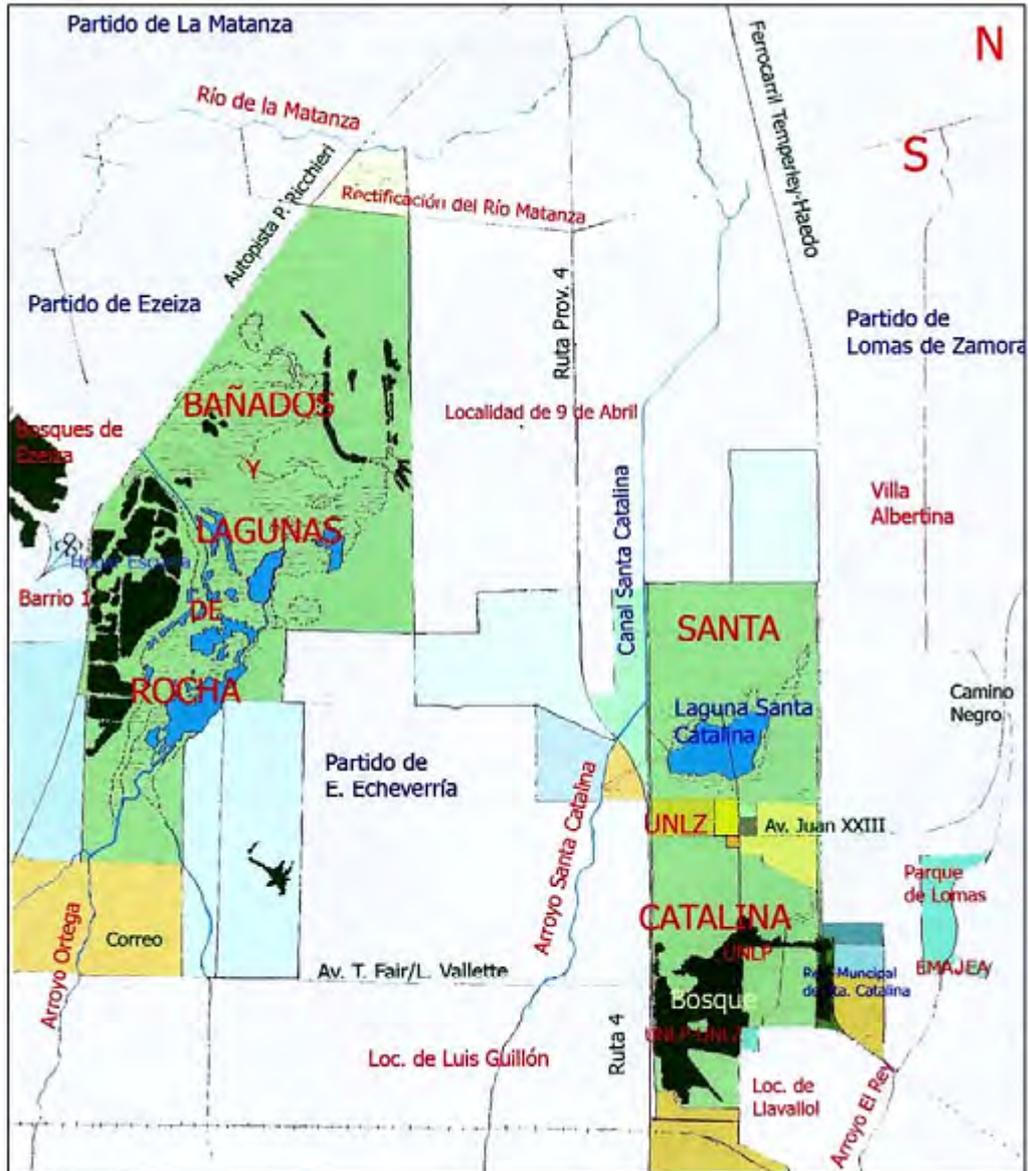
Se han identificado en el predio de Santa Catalina unas 670 especies de plantas. Hasta el momento se registraron 16 especies de mamíferos, 10 de peces, 7 de reptiles, 9 de anfibios y más de 50 de mariposas. La avifauna del predio, con un total de 170 especies distribuidas en 45 familias, representa un 46 % de las aves de la provincia de Buenos Aires y un 15,5 % del total registrado para el país.

Los bosques de tala o talares de Santa Catalina, ya habían sido mencionados por el gran botánico Lorenzo Parodi en 1940. Recientemente se ha iniciado la restauración de una franja de estos talares históricos con participación de docentes, investigadores, alumnos, voluntarios, ONG's adherentes y el apoyo del Vivero Experimental de Plantas Autóctonas de la Facultad de Ciencias Agrarias (UNLZ).

La diversidad de hongos de la reserva micológica asciende a varios cientos de especies. Recientemente, el Instituto Fitotécnico de Santa Catalina (UNLP) ha encarado la restauración y reapertura del Jardín Agrobotánico de Santa Catalina, el cual había sido abandonado hacia mediados de los años `70.

Sin embargo, la categoría de Reserva atribuida usualmente al predio encuentra su base en el uso oral reiterado o en la mención por escrito de esa cualidad. Pero no existe aún una declaración oficial que se ajuste a alguna de las leyes específicas sobre áreas naturales y/o medio ambiente. Tampoco existe un plan de manejo integral que involucre la totalidad de Santa Catalina como espacio verde, incluyendo bosques, edificaciones, talares, pastizales, bañados y laguna.

La propuesta de lograr en el mediano plazo la declaración por parte de la Legislatura de la Provincia de Buenos Aires de una Ley Provincial bajo el marco de la Ley 10.907 de Reserva Naturales coloca a Santa Catalina en una posición ventajosa para poder asegurar su preservación a futuro.



Mapa regional que muestra en conjunto el área de Santa Catalina y los bañados y lagunas de Rocha, dentro una matriz urbanizada (gris claro), con la zonificación interna básica para cada predio, la red hidrográfica y las principales vías de comunicación terrestres.

- Documento que exponga la estructura física del sistema viario y estableciendo los espacios y canales, tipos y organización del transporte de cargas y pasajeros, con circuitos y recorridos.





- Documento que exponga la situación normativa en relación a la organización del sistema viario.

### **Análisis de la normativa existente respecto a la organización del sistema viario**

Las normativas que refieren sobre el ordenamiento del sistema viario en el Partido de Lomas de Zamora son las que rigen para el resto de los Municipios Bonaerenses conjuntamente con normativa a nivel nacional. Dentro de estas normativas se encuentran:

- **Ley 13.927** - Código de Tránsito de la Provincia de Buenos Aires
- **Ley 24.449** - Código de Tránsito Nacional
- **Ley 26.363** - Tránsito y Seguridad Vial Nacional
- **Decreto 1.617** - Reglamentación de la Ley Nacional de Tránsito y Seguridad Vial 26.363
- **Decreto 40/2007**. Declarar la emergencia en la circulación vial.
- **Decreto D.E. N° 1761/97**. Utilización de Contenedores en la Vía Pública

La Ley 13.927, Código de Tránsito de la Provincia de Buenos Aires, expresa que la Provincia de Buenos Aires adhiere a las Leyes Nacionales 24.449 y 26.363.

Esta Ley da creación al Registro Único de Infractores de Tránsito y el Consejo Provincial de Seguridad Vial. Uno de los principales objetivos de este Consejo es la homogeneización de las políticas de tránsito en las diferentes jurisdicciones provinciales y fomentar todo tipo de medidas relacionadas con la prevención de accidentes en las carreteras y vías públicas, en estrecha colaboración con las Autoridades y Reparticiones correspondientes.

La Ley en su Artículo 16 versa sobre la obligatoriedad de la VTV (Verificación Técnica Vehicular) en los vehículos automotores, tractores, carretones, acoplados y semiacoplados destinados a circular por la vía pública.

Es por medio de esta Ley que se crea la Escuela Pública de Conductores de Vehículos destinados al Transporte de Pasajeros y Cargas, que implementará los cursos básicos, teóricos y prácticos, cuya aprobación será requisito obligatorio para el ejercicio de la actividad.

En lo que respecta a los Órganos de Juzgamiento de las infracciones de tránsito cometidas en rutas, caminos, autopistas, autovías o semiautopistas provinciales o nacionales en el territorio de la Provincia, inclusive las que atraviesen el ejido urbano, serán juzgadas por la Justicia Administrativa de Infracciones de Tránsito Provincial, de acuerdo a lo previsto por la presente Ley. Será optativo para el presunto infractor prorrogar el juzgamiento al juez competente en razón de su domicilio, siempre y cuando el mismo pertenezca a una jurisdicción adherida al sistema de cooperación interprovincial, en los supuestos en que la misma sea cometida en rutas nacionales y en otros espacios del dominio público nacional sometidos a jurisdicción provincial. Las infracciones de tránsito cometidas en territorio municipal con exclusión de las vías establecidas en el párrafo anterior, serán juzgadas por la Justicia de Faltas Municipal. Los Jueces de Faltas no podrán ser recusados. Sin embargo deberán excusarse cuando se consideren comprendidos en alguna de las causales de recusación, enunciadas en el Código de Procedimiento Penal.

## **EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, SANCIONAN CON FUERZA DE LEY**

### **TITULO I ADHESIÓN**

#### **PRINCIPIOS BÁSICOS**

**ARTÍCULO 1.- ADHESION.** La Provincia de Buenos Aires adhiere, en cuanto no se opongan a las disposiciones de la presente, a las Leyes Nacionales 24.449 y 26.363, que como anexos se acompañan.

#### **Ley 13.927**

**ARTÍCULO 2.- COMPETENCIA.** Se declaran autoridades de aplicación y comprobación de la presente norma, sin perjuicio de las asignaciones de competencia que el Poder Ejecutivo efectúe en la Reglamentación, a la Policía de Seguridad Vial en el ámbito de su competencia y a las Policías de Seguridad de la Provincia en los casos de flagrancia, o en los casos en que se le requiera su colaboración, a la Dirección de Vialidad, a la Dirección Provincial del Transporte, al Ministerio de Jefatura de Gabinete y Gobierno y a las Municipalidades. El Ministerio de Salud, a través de la dependencia que designe, podrá intervenir en los casos de control de conducción bajo los efectos de alcoholemia y/o estupefacientes.

En lo referente a las funciones de prevención y control de tránsito en las rutas nacionales y otros espacios del dominio público nacional sometidos a jurisdicción provincial, la Provincia de Buenos Aires, podrá celebrar convenios de colaboración con Gendarmería Nacional, la Agencia Nacional de Seguridad Vial y/o cualquier otro organismo nacional, no pudiendo interferir los mismos en la competencia provincial en esa materia, en virtud de tratarse de una facultad no delegada al Gobierno Federal.

### **TITULO II**

#### **COORDINACION FEDERAL**

**ARTÍCULO 3.- INTEGRACION.** Incorpórase la Provincia de Buenos Aires al Consejo Federal de Seguridad Vial creado por Ley Nacional 24.449, siendo representada institucionalmente la misma por él o los funcionarios que específicamente designe el Poder Ejecutivo.

### **TITULO III**

#### **REGISTRO UNICO DE INFRACTORES DE TRANSITO**

**ARTÍCULO 4.- CONVALIDACION DE LA CREACION DEL REGISTRO UNICO DE INFRACTORES DE TRANSITO.** Convalídase la creación del Registro Unico de Infractores de Tránsito (RUIT), organismo que tendrá las funciones asignadas por esta norma.

**ARTÍCULO 5.- OBLIGACION.** Será obligación de las Autoridades de Comprobación, que declara el artículo 2º de la presente Ley, comunicar las actas de comprobación o infracción de sus ámbitos de actuación al Registro Único de Infractores de Tránsito, quien elevará la información obtenida al Registro Nacional de Antecedentes de Tránsito (RENAT) dependiente de la Agencia Nacional de Seguridad Vial. Asimismo los órganos de juzgamiento, entendiéndose por ellos a la Justicia de Faltas Municipal y la Justicia Administrativa de Infracciones de Tránsito Provincial, deberán comunicar al RUIT las sanciones firmes y las

declaraciones de rebeldía, en los procedimientos tramitados dentro de los cinco (5) días hábiles de clausurado el procedimiento, bajo apercibimiento de aplicación de lo prescripto en el Código Penal, Libro Segundo, Título XI, Capítulo IV.

Las anotaciones de los antecedentes personales efectuadas por el Registro Único de Infractores de Tránsito caducarán a los diez (10) años contados desde la fecha del hecho que motivó el procedimiento de faltas.

**ARTÍCULO 6.- ESCUELA DE CONDUCTORES PARTICULARES.** Será requisito para el funcionamiento de las Escuelas de Conductores Particulares estar inscriptas en el Registro Único de Infractores de Tránsito, quien extenderá la matrícula profesional de los instructores, teniendo presente a tal efecto, los requerimientos mínimos establecidos en la Ley 24.449.

**ARTÍCULO 7.- ACTAS DE INFRACCION.** El Registro Único de Infractores de Tránsito, suministrará el Acta Única de Infracción a las distintas autoridades de comprobación.

Asimismo será el encargado de auditar el seguimiento de las actuaciones. El acta única de infracción, estará en concordancia con los criterios que establezca la Agencia Nacional de Seguridad Vial.

**ARTÍCULO 8.- LICENCIA DE CONDUCIR.** El Ministerio de Jefatura de Gabinete y Gobierno emitirá las Licencias de Conducir, resguardando las características técnicas y de seguridad que establece la Ley N° 24.449. El otorgamiento de las licencias, en forma delegada, estará a cargo de la Municipalidad que corresponda en razón del domicilio real del interesado, previo informe de antecedentes, emanados del RUIT y del RENAT dependiente de la Agencia Nacional de Seguridad Vial, que certifiquen que no existe impedimento para conducir en el territorio provincial y en cualquier otra jurisdicción del país.

**ARTÍCULO 9.- TASA POR SERVICIO.**

Créase en el ámbito del Ministerio de Jefatura de Gabinete y Gobierno la cuenta "RUIT LICENCIAS DE CONDUCIR" en el Banco de la Provincia Ley 13.927 de Buenos Aires, en la que se depositará el producido por cobro de tasas por servicios, que se generen por servicios administrativos y cualquier otro rubro derivado del otorgamiento de licencias de conducir.

Dichos ingresos se destinarán a partir de la vigencia de la presente Ley, para atender la infraestructura, equipamiento, gastos de funcionamiento y servicios del Ministerio de Jefatura de Gabinete y Gobierno.

El mismo criterio podrá ser utilizado por los Municipios, para la determinación de Tasas por Servicios en su ámbito de competencia de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica Municipal.

## **TITULO IV**

### **CONSEJO PROVINCIAL DE SEGURIDAD VIAL**

**ARTÍCULO 10.- CREACION.** Créase en la órbita del Ministerio de Jefatura de Gabinete y Gobierno, el CONSEJO PROVINCIAL DE SEGURIDAD VIAL (CO.PRO.SE.VI.), que contará con un Presidente, un Coordinador Ejecutivo y un Directorio, integrado por un representante titular y un suplente con rango no inferior a Director Provincial o funcionario con competencia en la materia, de cada uno de los siguientes organismos:

- 1) 1) Ministerio de Jefatura de Gabinete y Gobierno.
- 2) 2) Ministerio de Infraestructura.
- 3) 3) Ministerio de Seguridad.
- 4) 4) Ministerio de Justicia.
- 5) 5) Ministerio de Trabajo.
- 6) 6) Ministerio de Salud.
- 7) 7) Dirección General de Cultura y Educación.
- 8) 8) Secretaría de Derechos Humanos.
- 9) 9) Un representante de cada una de las Cámaras del Poder Legislativo.

La Presidencia del Consejo Provincial será ejercida por el Ministro de Jefatura de Gabinete y Gobierno. La Coordinación Ejecutiva, a cargo del Subsecretario de Gobierno, dictará el Reglamento de funcionamiento en el que deberán contemplarse las atribuciones y deberes y la integración de una Mesa Asesora Honoraria, la que estará conformada además de los citados organismos, con representantes de otras reparticiones oficiales, entidades intermedias y Asociaciones Privadas relacionadas con la problemática del tránsito y de la seguridad vial.

El funcionamiento de la Mesa Asesora será dispuesto a través de la pertinente reglamentación que se dicte en consecuencia.

**ARTÍCULO 11.- OBJETIVOS y COMPETENCIAS.** El Consejo Provincial de Seguridad Vial tendrá los siguientes objetivos:

- 1) 1) Coordinar con el Gobierno Nacional, Gobiernos Provinciales y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a través del organismo con competencia en la materia, la implementación de acciones y medidas pertinentes con el objeto de unificar las políticas de tránsito.
- 2) 2) Articular con el resto de las jurisdicciones de la Provincia de Buenos Aires, con competencia en la materia las políticas a implementar.
- 3) 3) Fomentar todo tipo de medidas relacionadas con la prevención de accidentes en las carreteras y vías públicas, en estrecha colaboración con las Autoridades y Reparticiones correspondientes, así como con el Sistema Nacional y Provincial de Antecedentes de Tránsito y todas aquellas organizaciones y demás entes interesados en el cumplimiento de estos objetivos.
- 4) 4) Asesorar en temas interdisciplinarios referentes a Seguridad, Educación, Control y Legislación Vial, propendiendo a la armonización de todas las medidas relacionadas con estos temas, tendientes a lograr una mayor seguridad del tránsito y la consecuente reducción de siniestros, víctimas y daños.
- 5) 5) Planificar y ejecutar acciones que permitan:
  - a) a) Proponer políticas de prevención de accidentes.

- b) b) Aconsejar medidas de interés general según los fines de la legislación vigente en materia de tránsito.
- c) c) Evaluar permanentemente la efectividad de las normas técnicas y legales.
- d) d) Alentar y desarrollar la formación y educación vial.
- e) e) Auspiciar y desarrollar la capacitación de técnicos y funcionarios.

### **Ley 13.927**

- f) f) Instrumentar el intercambio de información y técnicas con el Consejo Federal de Seguridad Vial, la Agencia Nacional de Seguridad Vial y otros organismos Nacionales e Internacionales.
  - g) g) Fomentar y desarrollar la investigación accidentológica, promoviendo la implementación de las medidas que resulten de sus conclusiones.
- 6) 6) Realizar campañas de difusión de educación vial.
- 7) 7) Suscribir convenios con entidades intermedias que tengan por objeto la materia de seguridad vial.

**ARTÍCULO 12.- COORDINACION ACCIDENTOLOGICA** Los accidentes de tránsito serán estudiados y analizados a los fines estadísticos y para establecer su causalidad y obtener conclusiones que permitan aconsejar medidas para su prevención. Esta tarea será desarrollada por el Consejo Provincial de Seguridad Vial, con los cargos y competencias que el mismo determine.

**ARTÍCULO 13.- SISTEMA DE EVACUACION Y AUXILIO.** El Consejo Provincial de Seguridad Vial organizará, en forma coordinada con las autoridades locales, un sistema de auxilio para emergencias, prestando, requiriendo y coordinando los socorros necesarios mediante la armonización de los medios de comunicación, de transporte y asistenciales.

Centralizarán igualmente el intercambio de datos para la atención de heridos en el lugar del accidente y su forma de traslado hacia los centros médicos.

El Gobierno Provincial podrá celebrar convenios de colaboración con la Agencia Nacional de Seguridad Vial y otros organismos nacionales y provinciales que propendan al cumplimiento de dichos fines.

## **TITULO V**

### **CONCESIONARIAS DE PEAJE**

**ARTÍCULO 14.- CONCESIONARIAS DE PEAJES PROVINCIALES. OBLIGACION.** En el ámbito de sus servicios, las concesionarias de Peaje provinciales, deberán poner en conocimiento de la autoridad de comprobación, en forma inmediata y previo a que el vehículo retome la marcha, sobre aquellos que no se hallan en las condiciones establecidas por la presente ley, del que deberán dejar constancia.

La autoridad de comprobación procederá a la retención preventiva del vehículo hasta que las condiciones del mismo sean las óptimas para la circulación; en caso que no se pueda realizar el arreglo en el lugar, se podrá retirar el mismo con un vehículo de auxilio.

**ARTÍCULO 15.-** CONCESIONARIAS DE PEAJE PROVINCIALES. ANIMALES SUELTOS. Las concesionarias de peaje provinciales deberán realizar inspecciones periódicas de alambrados y cercos a fin de evitar la presencia de animales sueltos.

Habiéndose verificado irregularidades en los mismos, deberán poner en conocimiento de dicha circunstancia a los propietarios de los predios quienes inmediatamente deberán resolver el problema. Constatada la presencia de animales sueltos se pondrá en conocimiento a la autoridad competente para que proceda a retirar los mismos a fin de brindar seguridad y custodia.

## **TITULO VI**

### **VERIFICACION TECNICA VEHICULAR**

**ARTÍCULO 16.-** VERIFICACION TECNICA VEHICULAR. Todos los vehículos automotores, tractores, carretones, acoplados y semiacoplados destinados a circular por la vía pública están sujetos a una revisión técnica, a fin de determinar el estado de funcionamiento de las piezas y sistemas que hacen a la seguridad activa y pasiva y a la emisión de contaminantes.

Las piezas y sistemas a examinar, la periodicidad de revisión, el procedimiento a emplear, el criterio de evaluación de resultados y el lugar donde se efectúen, los costos y/o aranceles a abonar serán establecidos por la reglamentación. La autoridad competente implementará la realización de controles técnicos mensuales obligatorios en forma rápida y aleatoria, a la vera de la vía pública, sobre emisión de contaminantes y principales componentes de seguridad del vehículo, frenos, luces reglamentarias, estado de las ruedas, paragolpes, cinturones de seguridad y cabezales, extintores de incendio, balizas; estados de los asientos e higiene en el caso de los vehículos de transporte de personas.

**ARTÍCULO 17.-** VERIFICACION. En oportunidad de realizarse la verificación técnica a la que se hace referencia en el artículo anterior la autoridad de aplicación podrá:

#### **Ley 13.927**

a) a) Verificar el cumplimiento de las obligaciones provenientes del Impuesto a los Automotores que gravan al vehículo, en el modo y condiciones que establezca la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires mediante reglamentación.

b) b) Verificar la disponibilidad del libre deuda de infracciones de tránsito, en jurisdicción provincial como en el resto de las jurisdicciones que conforman el territorio argentino.

c) c) Verificar que el vehículo cuente con el seguro automotor obligatorio.

**ARTÍCULO 18.-** HABILITACION. En el ámbito de la Provincia de Buenos Aires los talleres de reparación deberán contar con la debida habilitación de autoridad competente. Los propietarios o encargados de garajes, talleres de reparación o estaciones de servicio que reciban o donde se depositen vehículos con desperfectos o señales que evidencien haber sido afectados por un accidente, están obligados a confeccionar un libro de registro, rubricado por la Policía de la Provincia de Buenos Aires, donde asentarán las características del vehículo y los datos necesarios para individualizar al conductor.

## **TITULO VII**

### **VEHICULOS DE TRACCION A SANGRE**

**ARTÍCULO 19.- TRANSITO DE ANIMALES POR LA VIA PUBLICA.** El tránsito de tropilla de animales o arreos de hacienda por las vías públicas de tierra, deberá efectuarse entre el borde derecho de la banquina y los alambrados de las fincas lindantes, siempre guardados por personal idóneo o arrieros, los que deberán tomar las medidas necesarias para que los animales que conduzcan no invadan o transiten sobre la calzada o abovedado. En caso de lluvia no se permitirá el tránsito de animales en los caminos abovedados hasta tres (3) días después de haber cesado la precipitación.

**ARTÍCULO 20.- EXCEPCIONES PARA LOS VEHICULOS DE TRACCION A SANGRE.** Los vehículos de tracción a sangre de carácter histórico, folklórico, otros similares, y aquellos que son utilizados con fines laborales, podrán transitar por vías públicas pavimentadas con carácter excepcional y previa autorización emitida por autoridad municipal o policial según circunstancias que serán determinadas por la reglamentación

**ARTÍCULO 21.- PROHIBICION.** Queda prohibido dejar atado animales a los árboles o aparatos que los resguarde o cualquier columna o poste, enclavados en las vías públicas urbanas. En las zonas rurales podrán atarse de forma tal que no invadan las calzadas ni las banquetas.

**ARTÍCULO 22.- VELOCIDAD DE VEHICULOS DE TRACCION A SANGRE.** En zonas rurales los animales de tiro no marcharán a mayor velocidad que la de su trote normal. En los cruces, curvas, pasos a nivel y puentes lo harán al paso acostumbrado de los mismos.

**ARTÍCULO 23.- VELOCIDAD LIMITE PARA JINETES** En zonas rurales los jinetes deberán transitar como máximo al galope moderado de sus cabalgaduras.

**ARTÍCULO 24.- PROHIBICION DE COMPETIR.** Sin perjuicio de lo establecido en el Código Penal se encuentra prohibido conducir con exceso de velocidad, compitiendo con otro u otros vehículos o animales.

El vehículo será secuestrado y retenido en depósitos municipales por treinta (30) días si el infractor fuera el propietario.

El infractor será además sancionado con la inhabilitación para conducir durante seis (6) meses reteniéndosele la licencia. En caso de primera reincidencia la inhabilitación será de doce (12) meses y en caso de segunda reincidencia la inhabilitación será definitiva.

Si se trata de vehículos para el transporte de pasajeros, aunque no se exceda el máximo de velocidad, si la competencia tuviese por causas ostensibles finalidades comerciales y de ello derive el compromiso a la seguridad, las penalidades que anteceden podrán duplicarse, excepto la sanción de inhabilitación definitiva.

Quedan exceptuadas de esta prohibición las competencias deportivas autorizadas legalmente.

## **TITULO VIII**

### **TRANSPORTE DE PASAJEROS Y CARGAS**

**ARTÍCULO 25.- ESCUELA DE CONDUCTORES PROFESIONALES.** Créase la Escuela Pública de Conductores de Vehículos destinados al Transporte de Pasajeros y Cargas, la cual dependerá **Ley 13.927** de la Dirección Provincial del Transporte del Ministerio de Infraestructura, que implementará los cursos básicos, teóricos y prácticos, cuya aprobación será requisito obligatorio para el ejercicio de la actividad. La Dirección Provincial del Transporte del Ministerio de Infraestructura, podrá autorizar establecimientos privados para el dictado de estos cursos, debiendo los mismos cumplimentar los siguientes requisitos:

- 1) 1) Tener cobertura de seguros que cubran los eventuales daños emergentes de la enseñanza;
- 2) 2) No instruir personas a las que le falte más de seis (6) meses para tener la para obtener la licencia habilitante a que aspira.
- 3) 3) Contar con instructores profesionales, cuya matrícula tendrá validez por dos (2) años revocable por decisión fundada. La matrícula será extendida por la Dirección Provincial del Transporte, debiéndose acreditar buenos antecedentes y aprobar el examen especial de idoneidad.
- 4) 4) La Dirección Provincial del Transporte supervisará el cumplimiento de las obligaciones establecidas en este artículo, con facultad para suspender o resolver la autorización oportunamente otorgada a los establecimientos.

**ARTÍCULO 26.- LICENCIA HABILITANTE.** Será exigible a los conductores de vehículos destinados al transporte de pasajeros y cargas para la obtención de la licencia habilitante, además de lo previsto por la presente Ley, los requisitos reglamentarios inherentes al servicio específico que se trate, que el organismo competente establezca.

**ARTÍCULO 27.- CONDICIONES DE SEGURIDAD.** Conforme lo normado en el artículo 2º de la Ley 24.449, que como anexo forma parte integrante de la presente, las condiciones mínimas de seguridad del transporte de pasajeros y cargas en la Provincia de Buenos Aires, serán determinadas por la Legislatura en un plazo de ciento ochenta días contados a partir de la promulgación de esta Ley. Hasta tanto se sancione dicha norma, regirán las exigencias mínimas de seguridad vigentes previas a la promulgación de la presente, que la reglamentación de este artículo deberá contener.

## **TITULO IX**

### **CONTROL DE INFRACCIONES**

**ARTÍCULO 28.- CONTROL DE INFRACCIONES.** Para el control de velocidad y otras infracciones establecidas en la presente Ley en zonas urbanas o rurales, se implementará el uso de instrumentos cinemómetros y otros equipos o sistemas automáticos o semiautomáticos o manuales, fotográficos o no, fijos o móviles, cuya información no pueda ser alterada manualmente.

Todo instrumento o sistema a utilizar en tal sentido, deberá ser homologado por los organismos nacionales o provinciales con competencia en el área, conforme lo determine la reglamentación. El Registro Único de Infractores de Tránsito será quien autorice el uso de todos estos dispositivos en jurisdicción provincial y municipal.

No podrán privatizarse ni concesionarse, las acciones vinculadas al contralor directo de las infracciones, las cuales quedarán a cargo exclusivamente de las autoridades establecidas en la presente Ley;

Las personas que utilicen los mismos o labren infracciones con dichos equipos, deberán ser funcionarios públicos.

La Autoridad de Aplicación para el sistema de control de velocidades será el Ministerio de Jefatura de Gabinete y Gobierno, que podrá delegar en otras autoridades provinciales de constatación la operación de los equipos móviles. Del mismo modo, y para el cumplimiento de tales fines, podrá celebrar convenios de colaboración con organismos nacionales competentes en la materia.

Toda infracción que se detecte en la vía pública, excepto que sea obtenida a través de instrumentos cinemómetros fijos automáticos, deberá ser notificada o puesta en conocimiento del infractor a una distancia no superior a diez (10) kilómetros de ocurrido el hecho, siempre que las circunstancias así lo permitan, a efectos de dar cumplimiento a la cesación de la falta.

El operativo de control se efectuará a distancias seguras y adecuadas para garantizar detenciones efectivas y sin riesgos, y de modo tal de no entorpecer la fluidez y confortabilidad de la circulación ni provocar de cualquier modo situaciones de inseguridad vial. A tal fin deberá señalizarse y balizarse correctamente, tanto el sector donde se efectuara la detención como aquel anterior, en el cual se procede a la constatación de la infracción.

El despacho de la notificación postal al presunto infractor de toda infracción que sea obtenida a través de instrumentos cinemómetros fijos automáticos, deberá ser realizada en un lapso **Ley 13.927** no mayor a sesenta (60) días hábiles de la fecha de su comisión. Para el caso de no efectuarse la notificación en el plazo establecido precedentemente quedará operada de pleno derecho la caducidad de la acción por dicha infracción.

Las Autoridades Municipales deberán contar con autorización previa del Ministerio de Jefatura de Gabinete y Gobierno, y para el caso de corresponder con los organismos nacionales competentes, para la instalación y uso de instrumentos cinemómetros automáticos o semiautomáticos, fijos o móviles en rutas nacionales o provinciales, caminos, autopistas, autovías o semiautopistas, que atraviesen el ejido urbano. A tales fines, se deberán suscribir los convenios previstos en el artículo 42°. El Ministerio mencionado mantendrá actualizado un registro de proveedores autorizados de tecnología de instrumentos cinemómetros y otros equipos o sistemas automáticos o semiautomáticos o manuales, fotográficos o no, fijos o móviles, cuya información no pueda ser alterada manualmente, de constatación de infracciones que puedan operar en las jurisdicciones provinciales.

## **TITULO X**

### **BASES PARA EL PROCEDIMIENTO**

#### **CAPITULO I**

#### **JUSTICIA ADMINISTRATIVA DE INFRACCIONES DE TRANSITO PROVINCIAL**

**ARTÍCULO 29.- CREACION.** Créase en el ámbito del Poder Ejecutivo Provincial y en la órbita del Ministerio de Jefatura de Gabinete y Gobierno, la Justicia Administrativa de Infracciones de Tránsito Provincial, que tendrá competencia en el juzgamiento de infracciones a la presente Ley, por faltas cometidas en rutas, caminos, autopistas, semiautopistas o autovías provinciales o nacionales en el territorio de la Provincia. El Poder Ejecutivo establecerá la cantidad de Órganos, lugar de funcionamiento y jurisdicción territorial asignada, en función a la siniestralidad y al flujo vehicular.

Los Jueces Administrativos de Infracciones de Tránsito Provincial serán designados por el Poder Ejecutivo, a través de un concurso de antecedentes que acredite la competencia exigible para el cargo.

**ARTÍCULO 30.- INTEGRACION.** Los Juzgados Administrativos de Infracciones de Tránsito Provincial estarán integrados por un (1) Juez Administrativo, y al menos un (1) Secretario, un (1) Prosecretario. En lo referente a su estructura orgánica funcional, régimen de personal, y administración contable, se regirán por las normas establecidas para la Administración Pública Provincial.

**ARTÍCULO 31.- REQUISITOS.** Para ser Juez Administrativo de Infracciones de Tránsito Provincial, se requiere ser argentino, tener veinticinco (25) años de edad como mínimo y tres años de práctica en la profesión de abogado. Para ser Secretario se requiere poseer título de abogado.

## **CAPITULO II**

### **ORGANOS DE JUZGAMIENTO**

**ARTÍCULO 32.- ORGANOS DE JUZGAMIENTO.** Las infracciones de tránsito cometidas en el territorio de la Provincia de Buenos Aires, sea cual fuere la autoridad de comprobación, serán juzgadas de acuerdo al procedimiento y principios de actuación que determina esta Ley, en su parte pertinente.

Las infracciones de tránsito cometidas en rutas, caminos, autopistas, autovías o semiautopistas provinciales o nacionales en el territorio de la Provincia, inclusive las que atraviesen el ejido urbano, serán juzgadas por la Justicia Administrativa de Infracciones de Tránsito Provincial, de acuerdo a lo previsto por la presente Ley. Será optativo para el presunto infractor prorrogar el juzgamiento al juez competente en razón de su domicilio, siempre y cuando el mismo pertenezca a una jurisdicción adherida al sistema de cooperación interprovincial, en los supuestos en que la misma sea cometida en rutas nacionales y en otros espacios del dominio público nacional sometidos a jurisdicción provincial.

Las infracciones de tránsito cometidas en territorio municipal con exclusión de las vías establecidas en el párrafo anterior, serán juzgadas por la Justicia de Faltas Municipal. Los Jueces de Faltas no podrán ser recusados. Sin embargo deberán excusarse cuando se consideren comprendidos en alguna de las causales de recusación, enunciadas en el Código de Procedimiento Penal.

**ARTÍCULO 33.- GESTION DE INFRACCIONES.** El procedimiento y gestión de las infracciones que se detecten en rutas nacionales o provinciales, caminos, autopistas y semiautopistas, **Ley 13.927** incluso las que atraviesen el ejido urbano, de jurisdicción provincial estará integrado a un Sistema Único de Administración de Infracciones de Tránsito Provincial. Su juzgamiento será competencia de los Juzgados Administrativos de Infracciones de Tránsito Provincial, pudiendo delegar transitoriamente dicha tarea en los Juzgados de Faltas Municipales hasta tanto la Provincia cuente con la cantidad adecuada de Juzgados Provinciales. Las infracciones de jurisdicción municipal serán juzgadas por los Juzgados de Faltas Municipales.

**ARTÍCULO 34.- CUESTIONES DE COMPETENCIA.** Las cuestiones de competencia entre jueces de faltas de distintas jurisdicciones serán resueltas por el juez de paz letrado con jurisdicción territorial en el lugar del hecho que motivó el procedimiento de faltas, o en su defecto por el juez en lo Correccional de turno con jurisdicción territorial en el lugar donde se cometió la infracción. En caso de excusación de los Jueces de Faltas Municipales, la causa se radicará en el Juzgado de Faltas de la jurisdicción que corresponda y en su defecto ante el Intendente Municipal, sin que por ello se suspendan el trámite, los plazos, ni el cumplimiento de las diligencias ya ordenadas.

## **CAPITULO III**

### **PRINCIPIOS PROCESALES**

**ARTÍCULO 35.- PRINCIPIOS PROCESALES.** El procedimiento a seguir para la ejecución de faltas de tránsito deberá garantizar el respeto por el debido proceso y el ejercicio del derecho de defensa al presunto infractor.

a) a) CONSTATAACION DE LA FALTA: Cuando las autoridades de comprobación, constataren una infracción a la presente Ley, labrarán de inmediato un acta única de infracción, cuyo diseño será determinado por la Reglamentación.

b) b) DOMICILIO DEL INFRACTOR: Se tendrá por domicilio constituido el denunciado en el acta de comprobación. Si el infractor no denunciare domicilio alguno, o se desconociese el mismo, se tendrá por constituido el de la licencia de conducir o el que surja del Registro Nacional de Propiedad del Automotor; siendo válida la notificación en cualquiera de ellos indistintamente.

c) c) NOTIFICACIONES: Todas las notificaciones se harán personalmente, por cédula o por comunicación epistolar. A los efectos del diligenciamiento de las cédulas, podrán designarse funcionarios "ad hoc" entre los empleados de la Municipalidad o Provinciales según corresponda. Las comunicaciones epistolares durante el trámite administrativo de la causa, serán consideradas notificación fehaciente cuando cumplan con requisitos de aviso de retorno con firma de recepción de habitante del domicilio de acuerdo al inciso del presente o por declaración jurada del empleado postal, debiéndose también contar con copia de lo remitido con confronfe del agente postal garantizando que el contenido remitido sea copia fiel.

d) d) PROCEDIMIENTO:

1) 1) Constatada la falta y labrada el acta de comprobación, se notificará al causante en el momento de la infracción en caso de ser posible; sin perjuicio de ello, en todos los casos se notificará la infracción al causante, enviando la copia del acta labrada y notificando el beneficio del pago voluntario permitido conjuntamente con los medios de pago que posibiliten al infractor allanarse.

Esta notificación será despachada dentro de los sesenta (60) días hábiles de la comisión de la infracción.

Vencido el plazo otorgado para la utilización del beneficio del pago voluntario y no existiendo constancia de su acogimiento, pago y allanamiento, el infractor será emplazado al mismo domicilio donde fuera notificado para que en el asiento del Órgano de Juzgamiento o cuyo domicilio se transcribe en el acta y/o en el lugar y con las formas que establezca la reglamentación, presente el descargo que estime corresponder y ofrezca la prueba de su derecho, pudiendo ser asistido por un letrado, todo ello bajo el apercibimiento de ser declarado rebelde. Regirá para ello el principio del informalismo moderado. El original de la infracción labrada deberá encontrarse en el término determinado por la reglamentación, en el asiento del Órgano de Juzgamiento del lugar de comisión de la infracción.

2) 2) El Órgano de Juzgamiento interviniente deberá expedirse respecto de la admisibilidad de la prueba ofrecida dentro de las cuarenta y ocho (48) horas de recibido el descargo. La resolución que admite la apertura a prueba de las actuaciones será notificada. La prueba ofrecida, deberá sustanciarse en el plazo de tres (3) días, prorrogables por tres (3) días más por razones **Ley 13.927** debidamente fundadas, quedando a cargo del causante los costos que dicha producción genere.

3) 3) Transcurrido el plazo establecido en el apartado precedente, denegada la prueba ofrecida o producida la misma, de acuerdo a lo previsto en los apartados que anteceden, el Órgano de Juzgamiento resolverá dentro del plazo de veinte (20) días, prorrogables por veinte (20) días más por razones debidamente fundadas.

En el mismo plazo, si no se hubiere verificado la presentación del descargo o ante la incomparecencia del causante, el Órgano de Juzgamiento resolverá y ordenará la

correspondiente anotación en el Registro Único de Infractores de Tránsito de la Provincia de Buenos Aires.

4) 4) Los hechos serán valorados por el Órgano de Juzgamiento según su íntima convicción y de acuerdo a las reglas de la sana crítica, previo informe de antecedentes del infractor.

5) 5) La resolución deberá ser notificada al causante por medio fehaciente y iniciarse el cobro de la multa por vía de apremio.

6) 6) Aquellos imputados que residan a más de sesenta (60) Km. de la jurisdicción donde se cometió la falta, tendrá derecho a ejercer su defensa por escrito mediante el uso de un correo postal de fehaciente constatación.

**ARTÍCULO 36.- INTERJURISDICCIONALIDAD.** Para el caso de las infracciones realizadas en las rutas nacionales y otros espacios del dominio público nacional sometidos a jurisdicción provincial, será optativo para el infractor prorrogar el juzgamiento al juez competente en razón de su domicilio, siempre y cuando el mismo pertenezca a una jurisdicción adherida al sistema de cooperación interprovincial.

Para el caso de infracciones realizadas en rutas, caminos, autopistas, semiautopistas o autovías provinciales o nacionales en el territorio de la Provincia, o en territorio municipal con exclusión de las vías mencionadas con anterioridad, y que el presunto infractor se domicilie en la Provincia de Buenos Aires a más de sesenta (60) Km. del lugar de comisión de la misma, será optativo prorrogar el juzgamiento al juez competente en razón de su domicilio.

El domicilio será el que conste en la Licencia de Conducir o el último que figure en el documento nacional de identidad si el cambio de este último fuere posterior al que obra en la Licencia de Conducir y anterior a la fecha de la infracción. Cuando el conductor no hubiese sido identificado en el momento de la infracción el domicilio que se tendrá en cuenta será el del infractor presunto de acuerdo a la información suministrada por el Registro de la Propiedad Automotor.

Cuando el juzgamiento requiera el conocimiento del lugar donde se cometió la infracción el Órgano de Juzgamiento actuante podrá solicitar los informes pertinentes a las autoridades de constatación locales.

La reglamentación establecerá los supuestos y las condiciones para ejercer esta opción.

## **CAPITULO IV**

### **MEDIDAS CAUTELARES**

**ARTÍCULO 37.- RETENCION PREVENTIVA.** La autoridad de comprobación o aplicación debe retener, dando inmediato conocimiento a la autoridad de juzgamiento:

a) a) A los conductores cuando:

1. 1. Sean sorprendidos in-fraganti en estado de intoxicación alcohólica, estupefacientes u otra sustancia que disminuya las condiciones psicofísicas normales o en su defecto ante la presunción de alguno de los estados anteriormente enumerados. Se requiere al tiempo de la retención, comprobante médico o de dispositivo aprobado que acredite tal estado, por el tiempo necesario para recuperar el estado normal. Esta retención no deberá exceder de doce horas;

2. 2. Fuguen habiendo participado en un accidente o habiendo cometido alguna de las infracciones descriptas en el artículo 86 de la Ley Nacional N° 24.449 por el tiempo necesario para labrar las actuaciones policiales correspondientes; el que no podrá exceder el tiempo establecido en el apartado anterior.

b) b) A las licencias habilitantes, cuando:

1. 1. Estuvieren vencidas;

2. 2. Hubieren caducado por cambio de datos no denunciados oportunamente.

### **Ley 13.927**

3. 3. No se ajusten a los límites de edad correspondientes;

4. 4. Hayan sido adulteradas o surja una evidente violación a los requisitos exigidos en esta ley;

5. 5. Sea evidente la disminución de las condiciones psicofísicas del titular, con relación a la exigible al serle otorgada, excepto a los discapacitados debidamente habilitados,

6. El titular se encuentre inhabilitado o suspendido para conducir;

c) c) A los vehículos:

1. 1. Que no cumplan con las exigencias de seguridad reglamentaria, labrando un acta provisional, la que, salvo en los casos de vehículos afectados al transporte por automotor de pasajeros o carga, presentada dentro de los tres días ante la autoridad competente, acreditando haber subsanado la falta, quedará anulada. El incumplimiento del procedimiento precedente convertirá el acta en definitiva.

La retención durará el tiempo necesario para labrar el acta excepto si el requisito faltante es tal que pone en peligro cierto la seguridad del tránsito o implique inobservancia de las condiciones de ejecución que para los servicios de transporte por automotor de pasajeros o de carga, establece la autoridad competente. En tales casos la retención durará hasta que se repare el defecto o se regularicen las condiciones de ejecución del servicio indicado.

2. 2. Si son conducidos por personas no habilitadas para el tipo de vehículos que conducen, inhabilitadas, con habilitación suspendida o que no cumplan con las edades reglamentarias para cada tipo de vehículo. En tal caso, luego de labrada el acta, el vehículo podrá ser liberado bajo la conducción de otra persona habilitada, caso contrario el vehículo será removido y remitido a los depósitos que indique la autoridad de comprobación donde será entregado a quienes acrediten su propiedad o tenencia legítima, previo pago de los gastos que haya demandado el traslado.

3. 3. Cuando se comprobare que estuviere o circulara excedido en peso o en sus dimensiones o en infracción a la normativa vigente sobre transporte de carga en general o de sustancias peligrosas, ordenando la desafectación y verificación técnica del vehículo utilizado en la comisión de la falta.

4. 4. Cuando estén prestando un servicio de transporte de pasajeros o de carga, careciendo del permiso, autorización, concesión, habilitación o inscripción exigidos o en excesos de los mismos. Sin perjuicio de la sanción pertinente, la autoridad de aplicación dispondrá la paralización preventiva del servicio en infracción, en el tiempo y lugar de verificación,

ordenando la desafectación e inspección técnica del vehículo utilizado en la comisión de la falta, siendo responsable el transportista transgresor respecto de los pasajeros y terceros damnificados.

5. 5. Que estando mal estacionados obstruyan la circulación o la visibilidad; los que ocupen lugares destinados a vehículos de emergencias o de servicio público de pasajeros; los abandonados en la vía pública y los que por haber sufrido deterioros no pueden circular y no fueren reparados o retirados de inmediato, serán remitidos a depósitos que indique la autoridad de comprobación, donde serán entregados a quienes acrediten la propiedad o tenencia. La reglamentación fijará el plazo máximo de permanencia y el destino a darles una vez vencido el mismo. Los gastos que demande el procedimiento serán con cargo a los propietarios y abonados previo a su retiro.

6. 6. Que transporten valores bancarios o postales por el tiempo necesario para su acreditación y el labrado del acta respectiva si así correspondiera, debiendo subsanar las deficiencias detectadas en el lugar de destino y por el tiempo necesario para labrar el acta de comprobación y aclarar las anomalías constatadas.

7. 7. Que sean conducidos transportando un número de ocupantes superior a la capacidad para la cual fue construido el vehículo. En dicho caso, luego de labrada el acta, el vehículo podrá circular, siempre y cuando desciendan del mismo las personas que sean necesarias para adecuar el número de ocupantes a la capacidad para la cual fue construido.

8. 8. Que sean conducidos y propulsados por el conductor, tracción a sangre, ciclomotores y maquinaria especial por lugares no habilitados al efecto. En dicho caso, luego de labrada el acta, el vehículo será removido y **Ley 13.927** remitido al depósito que indique la Autoridad de Comprobación donde será entregado a quien acredite su propiedad o tenencia legítima, previo pago de los gastos que haya demandado el traslado.

d) d) Las cosas que creen riesgos en la vía pública o se encuentren abandonadas.

1) 1) Si se trata de vehículos u otros elementos que pudieran tener valor, serán remitidos a los depósitos que indique la autoridad de comprobación, dándose inmediato conocimiento al propietario si fuere habido;

e) e) La documentación de los vehículos particulares, de transporte de pasajeros público o privado o de carga, cuando:

1. 1. No cumpla con los requisitos exigidos por la normativa vigente.

2. 2. Esté adulterada o no haya verosimilitud entre lo declarado en la reglamentación y las condiciones fácticas verificadas.

3. 3. Se infrinjan normas referidas especialmente a la circulación de los mismos o su habilitación.

4. 4. Cuando estén prestando un servicio de transporte por automotor de pasajeros careciendo de permiso, autorización, concesión, habilitación o inscripción exigidos en la normativa vigente sin perjuicio de la sanción pertinente.

**ARTÍCULO 38.- -RETENCION PREVENTIVA - BOLETA DE CITACION DEL INCULPADO -**

**AUTORIZACION PROVISIONAL.** En los supuestos de comisión de alguna de las faltas graves enunciadas en los incisos m), n), o), s), w), x) o y) del artículo 77 de la Ley Nacional N° 24.449, la Autoridad de Comprobación o Aplicación retendrá la licencia para conducir a los infractores y la remplazará con la entrega, en ese mismo acto, de la Boleta de Citación del Inculpado. Dicho documento habilitará al inculpado para conducir sólo por un plazo máximo de TREINTA (30) días corridos, contados a partir de la fecha de su confección. De inmediato, la Autoridad de Comprobación o de Aplicación remitirá la licencia para conducir y la denuncia o acta de infracción respectiva al Controlador o funcionario que corresponda. Dentro del referido plazo de TREINTA (30) días corridos, el infractor deberá presentarse personalmente ante el Controlador o funcionario designado y podrá optar por pagar la multa correspondiente a la infracción en forma voluntaria o ejercer su derecho de defensa. En caso de optar por ejercer su derecho de defensa, el Controlador o funcionario designado podrá otorgar, por única vez, una prórroga de no más de SESENTA (60) días corridos desde la vigencia de la Boleta de Citación del Inculpado para conducir. La prórroga sólo podrá otorgarse en caso de existir dificultades de gravedad tal que imposibiliten emitir la resolución, en cuanto al fondo del asunto, dentro de los TREINTA (30) días corridos desde la fecha en que se confeccionó la Boleta de Citación. La vigencia de la prórroga no podrá exceder nunca el plazo de NOVENTA (90) días contados a partir de la fecha de emisión de la Boleta de Citación. En caso de que el infractor no se presentara dentro del término de TREINTA (30) días establecido en el presente procedimiento, se presumirá su responsabilidad. La licencia de conducir será restituida por el Controlador o funcionario competente, si correspondiere, cuando ocurra alguno de los siguientes supuestos:

a) a) Pago de la multa;

b) b) Cumplimiento de la resolución del juez o funcionario competente, Si el infractor no se presentara pasados los noventa (90) días corridos desde la fecha de confección de la Boleta de Citación, se destruirá la licencia retenida y caducará la habilitación para conducir hasta tanto obtenga una nueva licencia de conformidad con el procedimiento establecido por esta ley. Esta nueva licencia sólo podrá otorgarse si previamente se abonó la multa o se dio cumplimiento a la resolución del Controlador o funcionario competente. En el supuesto del inciso x) del artículo 77° de la Ley Nacional N° 24.449, además del pago de la multa o cumplimiento de la sanción que corresponda, el infractor deberá acreditar haber dado cumplimiento a la Verificación Técnica Vehicular. Para los supuestos de retención cautelar de licencia no se aplicará la opción de prórroga de jurisdicción contemplada en el artículo 36°.

**ARTÍCULO 39.- CONTROL PREVENTIVO.** Todo conductor debe sujetarse a las pruebas expresamente autorizadas, destinadas a determinar su estado de intoxicación alcohólica o por drogas, para conducir. La negativa a realizar la prueba constituye falta, además de la presunta infracción al inciso a) del artículo 48 de la Ley Nacional N° 24.449.

En caso de accidente o a pedido del interesado, la autoridad debe tomar las pruebas lo antes posible y asegurar su acreditación.

## **Ley 13.927 CAPITULO V RECURSOS**

**ARTÍCULO 40.- RECURSOS.** Contra la resolución se admitirán los siguientes recursos: revocatoria y apelación. Deberán interponerse dentro de los cinco (5) días de notificada, ante el funcionario que dictó el acto. La revocatoria será resuelta por el Órgano de Juzgamiento que dictó la resolución impugnada. La apelación será elevada para su resolución por ante el Juez en lo Correccional en turno de la jurisdicción, o de Paz Letrado en aquellos partidos de la Provincia que no sean cabecera de Municipio Judicial. Los recursos deberán fundarse en el mismo escrito de interposición. En caso de no fundarse quedarán desiertos los recursos y firme la resolución. La interposición de uno u otro recurso será optativa para el condenado y ambos se concederán con efecto suspensivo. Contra resoluciones pronunciadas con violación u omisión de las formas

sustanciales del procedimiento, o por contener éste defectos de los que, por expresa disposición del derecho, anulen las actuaciones, podrá impetrarse la nulidad. A los fines de su tramitación se formará el correspondiente incidente.

**ARTÍCULO 41.- PLAZO.** Recibidos los antecedentes por el órgano judicial competente resolverá la apelación dentro de los cinco (5) días.

## **TITULO XI**

### **DISTRIBUCION DEL INGRESO POR MULTA**

**ARTÍCULO 42.- DISTRIBUCION DEL INGRESO POR MULTA.** Cuando las actas de comprobación hayan sido labradas en el ejido urbano, por autoridad de comprobación municipal, el Municipio recibirá el total del producido por el cobro de multas. Cuando las actas de comprobación hayan sido labradas por faltas cometidas en el ejido urbano, por autoridad de comprobación provincial, el producido por el cobro de multas se distribuirá en un cincuenta por ciento (50%) para el Municipio donde la falta fue cometida, y un cincuenta por ciento (50%) para la Provincia. Cuando las actas de comprobación hayan sido labradas por faltas cometidas en rutas, caminos, autopistas o semiautopistas provinciales o nacionales en el territorio de la Provincia, por autoridades de comprobación provincial, el total del producido por el cobro de multas corresponderá a la Provincia. Cuando las actas de comprobación hayan sido labradas por faltas cometidas en rutas o autopistas que atraviesen el tejido urbano, por autoridades de comprobación municipal, el producido por el cobro de multas se distribuirá en un cincuenta por ciento (50%) para el Municipio donde la falta fue cometida, y un cincuenta por ciento (50%) para la Provincia. El Poder Ejecutivo podrá celebrar Convenios de colaboración y asistencia en materia de tránsito, velocidad; seguimiento, administración, gestión, cobro y control de infracciones de tránsito con las autoridades competentes, pudiendo modificar la distribución de los ingresos provinciales establecidos por el presente artículo.

**ARTÍCULO 43.- CUENTA.** Convalidar la cuenta **Ingresos por Infracciones de Tránsito Decreto N° 135/07**, creada por el artículo 10 del Decreto de Necesidad y Urgencia N° 135/07, del Ministerio de Jefatura de Gabinete y Gobierno abierta oportunamente en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, en la que se depositará el producido del porcentaje correspondiente a la Provincia de Buenos Aires del ingreso por multas que da cuenta el artículo 42 en cada uno de los supuestos allí contemplados, por apremios y/o cualquier otro que reconozca su causa y/o derivados de la presente normativa. Asimismo el 40 % del porcentaje correspondiente a la Provincia aludido, se destinará al Ministerio de Jefatura de Gabinete y Gobierno para equipamiento, infraestructura, gastos de funcionamiento y servicios, tareas de coordinación con organismos nacionales, provinciales y municipales, sistemas de seguimiento y registración del cobro por infracciones y/o gastos de gestión bancaria por cobranzas.

**ARTÍCULO 44.- INTEGRACION PRESUPUESTARIA.** Los recursos que ingresen según lo establecido en los artículos 9° y 43 pasarán a formar parte del presupuesto del Ministerio de Jefatura de Gabinete y Gobierno.

## **TITULO XII**

### **DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS**

Ley 13.927

**ARTÍCULO 45.-** Incorporar como inciso 23) del artículo 16 de la Ley de Ministerios 13.757, Capítulo De las competencias ministeriales del Ministerio de Jefatura de Gabinete y Gobierno

de la Provincia de Buenos Aires, la siguiente competencia: Inciso 23: Entender e Intervenir en materia de seguridad vial.

**ARTÍCULO 46.-** Derógase el Título V del Decreto-Ley 10072/83 y modifícase el artículo 1º del Decreto-Ley 10072/83, el que quedará redactado de la siguiente manera:

**Artículo 1.-** Se regirán por la presente Ley el Registro de las Personas de la Provincia de Buenos Aires y los actos de registración de las circunstancias de nacimiento, matrimonio, defunción, estado civil, capacidad, identificación personal y estadística.

**ARTÍCULO 47.-** Derógase toda otra norma que se oponga a lo dispuesto por la presente ley.

**ARTÍCULO 48.-** Los conductores y acompañantes de motocicletas, ciclomotores y triciclos motorizados deberán circular con casco reglamentario y chaleco reflectante, los cuales tendrán impreso, en forma legible, el dominio del vehículo que conducen. Su incumplimiento será considerado falta grave.

**ARTÍCULO 49.-** LEGISLACION SUPLETORIA. En el presente régimen es de aplicación supletoria, en lo pertinente, el Código Procesal Penal.

### **TITULO XIII**

#### **DISPOSICIONES TRANSITORIAS**

**ARTÍCULO 50.-** Hasta tanto el Poder Ejecutivo Provincial pueda implementar la puesta en funcionamiento de la Justicia Administrativa de Infracciones de Tránsito Provincial, será competencia de la Justicia de Faltas Municipal el juzgamiento de todas las infracciones previstas por la presente Ley.

**ARTÍCULO 51.-** Las autoridades de comprobación deberán utilizar las actas de infracción que establece el Decreto 2.719/94 hasta tanto se instrumente el acta única de infracción.

**ARTÍCULO 52.-** Las actas de infracción labradas con anterioridad a la fecha de entrada en vigencia del Decreto 40/07 corresponden a los criterios de distribución de la Ley 11.430 y modificatorias sólo con respecto a la distribución de ingreso por multa entre los Municipios y la Provincia, no siendo aplicable la coparticipación determinada para las distintas jurisdicciones del Poder Ejecutivo Provincial.

**ARTÍCULO 53.-** SISTEMA UNICO DE PAGO PROVINCIAL. Hasta la constitución de un Sistema Unico de Pago Provincial, los municipios depositarán los fondos correspondientes a la Provincia de Buenos Aires en la cuenta; Ingresos por Infracciones de Tránsito- Decreto N° 135/07; del Ministerio de Jefatura de Gabinete y Gobierno a la que hacen referencia el artículo 43.

**ARTÍCULO 54.-** Convalídense las actuaciones administrativas realizadas en cumplimiento del Decreto 40/07 y sus modificatorias.

**ARTÍCULO 55.-** La vigencia de la presente ley será a partir del 1º de enero de 2009.

**ARTÍCULO 56:** El Poder Ejecutivo reglamentará la presente ley en el plazo de sesenta (60) días desde su publicación.

**ARTÍCULO 57.-** Comuníquese al Poder Ejecutivo.

**DECRETO D.E. N° 1761/97**

ARTICULO 1°.- Atendiendo al periodo que se solicite para la utilización de contenedores y/o volquetes en la vía pública, la Municipalidad dispondrá el uso de recibos/facturas prenumerados y por triplicado los que podrán adquirirse en la sede municipal y/o en Delegaciones habilitadas al efecto.

ARTICULO 2°.- El área encargada de la emisión y control será la de Recursos Varios en la que se llevara un registro por contribuyente y control de inventario de la documentación en uso, de acuerdo a lo siguiente: Los recibos/facturas deberán emitirse por triplicado, debiéndose aplicar de la siguiente manera: Para el vecino, Para la empresa, Para acompañar al formulario FDL 6. El contenido mínimo, en cuanto a información, que deberá contener cada recibo/factura, responderá a: Nombre de la empresa, Nro de contenedor, Fecha de Inicio y Finalización ocupación vía pública, Intervención de la Municipalidad, Lugar de prestación del servicio.

ARTICULO 3°.- Deberá comunicarse a las empresas el presente y ante la presencia de cualquier contenedor en la vía pública, se constara que la empresa locadora este debidamente autorizada y que haya abonado el derecho correspondiente. Al vecino que no posea el duplicado de pago del derecho se lo intimara para que dentro de las 48 horas se presente en la oficina de Recursos Varios a fin de realizar el pago y formular el descargo correspondiente a su derecho. Si así no lo hiciera será remitido al Tribunal de Faltas, dado su solidaridad con el pago del tributo.

- Documento que exponga las áreas anegables del partido, ubicación de cuencas y subcuencas urbanas, los sistemas de drenaje actual

**Recursos hídricos: análisis de cuencas y subcuencas urbanas. Reconocimiento de las áreas anegables del partido. Caracterización de la red de drenaje actual. (Actividad 1.4)**

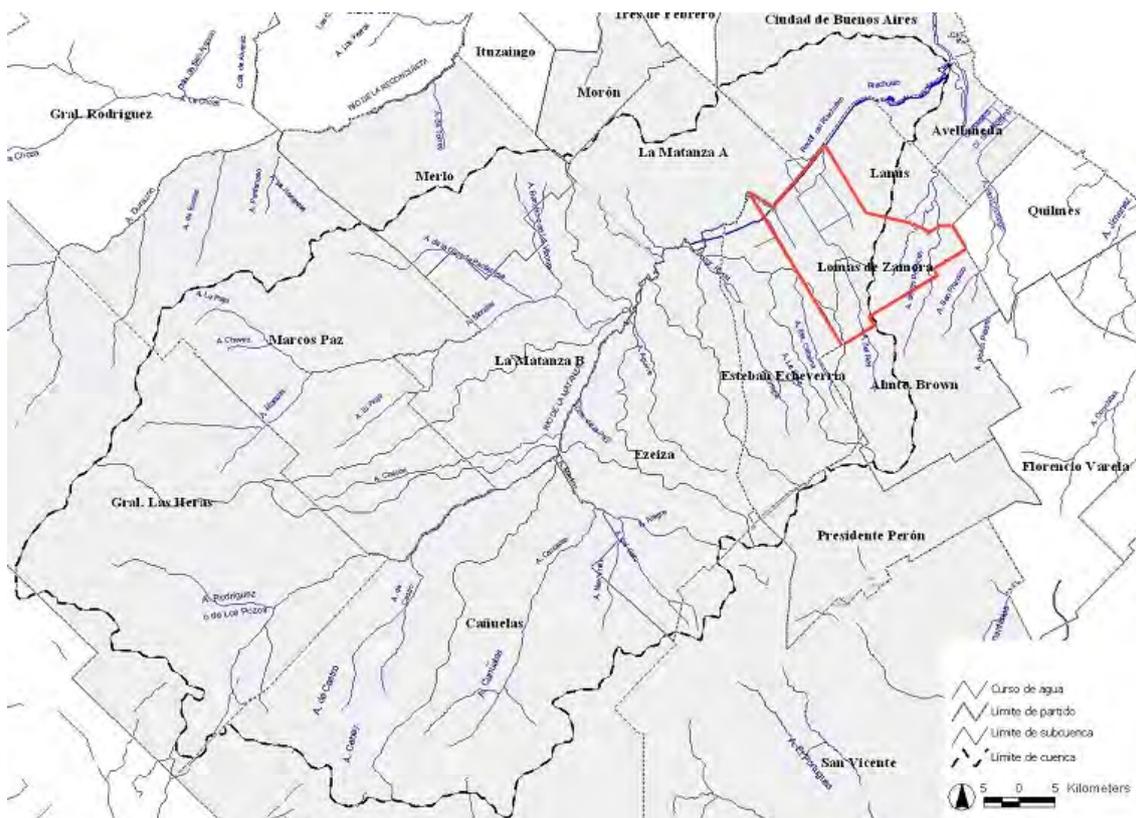
El presente informe tendrá por objeto analizar en forma expedita los recursos hídricos con que cuenta el Partido de Lomas de Zamora. Este Municipio tiene la característica hidrológica de pertenecer a dos Cuencas. Por un lado, la porción oeste del partido se encuentra ubicada sobre la Cuenca Matanza riachuelo, mientras que la porción este se posiciona sobre la Cuenca Zona Sur.

A continuación se procederá a realizar un breve comentario de estas cuencas:

**Cuenca Riachuelo-La Matanza**

La Cuenca Matanza-Riachuelo (M-R), junto con las del Reconquista y Luján son las tres cuencas más importantes que atraviesan la Región Metropolitana de Buenos Aires (RMBA). En particular la superficie de la Cuenca M-R es de 2238 Km.2 y la longitud del curso de agua principal es de 70 Km. Se extiende de SO a NE entre la divisoria de agua con la Cuenca del Río Reconquista al N y con las del Samborombón-Salado al S, vertiendo sus aguas en el Río de la Plata, en la llamada Boca del Riachuelo.

Comprende los barrios La Boca y Barracas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y los siguientes 15 municipios: Almirante Brown, Avellaneda, Cañuelas, Esteban Echeverría, Ezeiza, La Matanza, Lanús, Las Heras, Lobos, **Lomas de Zamora**, Marcos Paz, Merlo, Morón, Presidente Juan D. Perón y San Vicente (ver gráfico).



**Cuenca Riachuelo – La Matanza**

Se encuentran radicados en la Cuenca alrededor de 3.500.000 de habitantes. Es un área donde se conjugan diversos usos de suelo: urbano (desde barrios marginales, conjuntos habitacionales y sentamientos, hasta sectores de alto poder adquisitivo residentes en clubes de campo), agrícola-ganadero (intensivo y extensivo) e industrial (desde centros logísticos modernos hasta industrias

obsoletas, sumado el área de Dock Sud con aproximadamente 50 establecimientos, entre los que se destacan por su envergadura: refineries de petróleo, plantas de recepción y almacenaje de petróleo y sus derivados, plantas de recepción y almacenaje de productos químicos, una central eléctrica, asimismo industrias de procesos, empresas de transporte, amarres, areneras y estaciones de servicio).

Esta diversidad de usos junto con la histórica falta de control de descarga de efluentes industriales y domésticos y la ausencia de infraestructura de agua y saneamiento, entre otros, trae aparejado (sólo si se hace referencia al estado del recurso hídrico), un elevado grado de contaminación tanto en los cuerpos de agua superficiales como en los acuíferos comprendidos, convirtiéndola en la cuenca más contaminada del país.

Luego de la creación del Comité Ejecutivo Matanza-Riachuelo creado por el Decreto N° 1093/93, y el desarrollo del Plan de Gestión Ambiental mediante el Decreto N° 482/95, se sanciona en el año 2006 la Ley 26.168 donde se crea la Autoridad de Cuenca Matanza Riachuelo como ente de derecho público interjurisdiccional en el ámbito de la SAyDS de la Jefatura de Gabinete de Ministros. Las facultades de la Autoridad pueden agruparse en:

El modelo de Autoridad de Cuenca elaborado no supone un ejercicio de facultades ambientales 'a pesar' de las jurisdicciones sino 'a favor' de sus intereses, cooperando y superando las barreras que históricamente han impedido afrontar las causas y las consecuencias de la contaminación.

### **Cuenca Zona Sur**

El frente sur está compuesto por una serie de arroyos que desaguan directamente al Río de la Plata, siendo en el caso de Lomas de Zamora los arroyos "Galindez" y "Las Perdices".

La Cuenca del Arroyo Sarandí se extiende hasta las proximidades de la localidad de Longchamps, donde nace el curso con el nombre de Arroyo de las Perdices, actualmente entubado; recién después de recibir como afluente al Arroyo Galindez, totalmente entubado, a la altura de Lanús se convierte en el Arroyo Sarandí. Desde su cruce con las vías del Ferrocarril General Roca, en la localidad de Sarandí, hasta su desembocadura en el Río de la Plata, el arroyo se encuentra rectificado (Canal Sarandí). Esta cuenca comprende una superficie de 80 Km.2, y se extiende sobre los partidos de Avellaneda, Lanús, **Lomas de Zamora** y Almirante Brown. La longitud de su cauce principal es de aproximadamente 20 Km.

Otra cuenca sur es la del Arroyo Santo Domingo que nace como Arroyo de las Piedras en una zona de bañados en las proximidades de la localidad de Glew. Luego de recibir como único afluente de importancia al Arroyo San Francisco, penetra en otra zona de bañados (cañada de Gaete), se bifurca en un curso natural y otro artificial, entra nuevamente en una zona de bañados (cerca de Villa Gonnet), continuando luego hasta verter sus aguas en el Santo Domingo, que está canalizado. La superficie de la cuenca es de aproximadamente 160 Km.2, con una extensión de aproximadamente 23 Km., abarcando parte de los partidos de Avellaneda, Quilmes, Florencio Varela y Almirante Brown. El Arroyo Las Perdices (Cuenca del A° Sarandí) se encuentra interconectado al canal Santo Domingo mediante un sistema de conductos rectangulares.

Sumado a las dos anteriores la Cuenca de Quilmes abarca una superficie de 35 Km.2, que se desarrolla mayoritariamente en el Partido de Quilmes, aunque ocupa parte de Avellaneda. La zona comprendida entre las cuencas de los arroyos Santo Domingo y Jiménez (que se comentará más adelante), no presenta un drenaje bien definido, el mismo se ha establecido artificialmente mediante la construcción de entubamientos y canales. Sobre la base de estos es que se puede subdividir a la Cuenca en tres sectores: Don Bosco que comprende la zona adyacente a la Cuenca del Arroyo Santo Domingo.

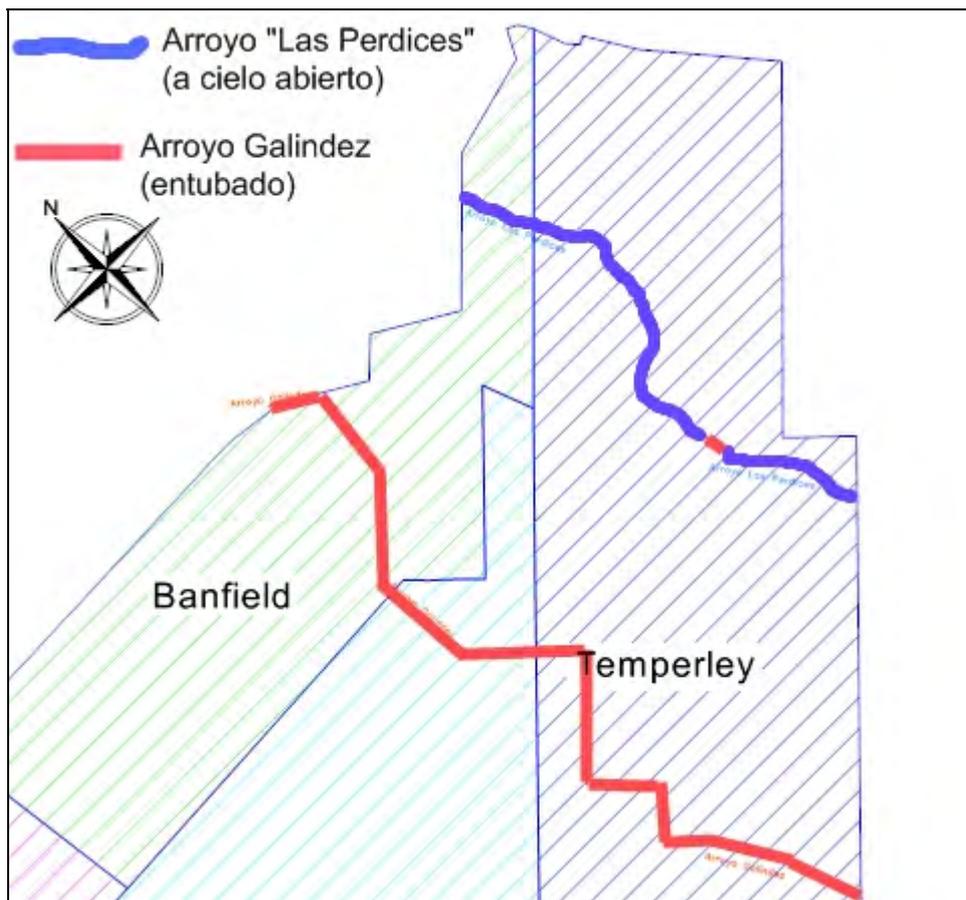
La región superior de este sector es relativamente alta y está urbanizada en los alrededores de las vías del Ferrocarril Roca. En la zona baja costera, de características rurales,



alguna vez fueron eficientes, pero estas no se han modificado desde hace muchísimo tiempo, y debidos al crecimiento poblacional, que siempre viene acompañado de una gran impermeabilización de la cuenca tributaria, los efectos serán cada vez más peligrosos, pues la proporción de agua de lluvia en la calle, será cada vez mayor.

### Arroyo Las Perdices

Se desarrolla en la zona de San José y prácticamente todo el recorrido lo hace a cielo abierto, en el límite con el Partido de Lanus está totalmente entubado y desemboca al canal Sarandí en Avellaneda. Dentro del Partido de Lomas de Zamora recorre unos 3.900 metros a cielo abierto.



Los desbordes se producen desde Eva Perón hasta Armesti con distintos grados de afectación. Se estima que se ven afectadas unas 30 manzanas. Esquinas con más de ochenta centímetros de altura del agua son comunes, como así también el ingreso de agua en las viviendas.

Son varias las obras que se han propuesto a fin de atenuar la problemática existente. Debido al crecimiento demográfico en toda su ribera, no sería posible una solución tradicional, es decir cauce principal calculado para 2 a 5 años de recurrencia y cauce de desborde calculado para recurrencias superiores a los cien años.

Los anteproyectos obrantes en la dirección de obras públicas, contemplan un conducto pentagonal entubado para una recurrencia de dos años, debido a que no es posible una mayor, pues está condicionado por la capacidad de transporte en el partido de Lanus. Una mejor solución requerirá la construcción de un aliviador en el Partido antes mencionado.

Es la zona del Partido con menor cantidad de ramales secundarios, son numerosas las calles que actualmente se transforman en arroyos durante las tormentas.

Existen varios proyectos constructivos elaborados, uno por la Dirección de Hidráulica de la Provincia y tres más por la Dirección de Obras Públicas del Municipio.

#### Arroyo Galíndez:

Este arroyo nace en el Partido de Almirante Brown, atraviesa Temperley, Lomas y Banfield aparece en nuestro Partido en la Avenida Almirante Brown en conducto "Modelo 5" con una pendiente del 2.5 por mil y una capacidad de conducción de unos 5 m<sup>3</sup>/seg. En esta avenida entre las calles Condarco y 14 de julio se producen desbordes de importancia, con interrupción del tránsito por periodos de una hora en la esquina de Alte Brown y 14 de julio. En esta esquina el arroyo es un "modelo 9" y su capacidad de conducción es de aproximadamente 8 m<sup>3</sup>/seg. (i=0.0015). Luego avanza tres cuadras por 14 de julio hasta la calle Colón, por esta hasta Juncal y por Juncal hasta la calle Velez Sarfield. Todo este tramo y sus inmediaciones sufren grandes desbordes, con interrupción de tránsito e ingreso de agua en viviendas. Las compuertas constituyen un standard del barrio, entre Lomas y Banfield.

Está totalmente entubado desde la década del 30, en Lanus sus dimensiones se duplican y desemboca en el canal Sarandí.

Se producen desbordes en Temperley Este y Oeste, Lomas Este y Oeste y en Banfield Este, un afluente de este arroyo desborda en la zona de Turdera.

Aproximadamente mas de cuarenta manzanas afectadas, se verifica ingreso de agua en las propiedades, Dado que no son barrios carenciados la mayoría de los vecinos tienen instaladas compuertas y /o levantadas las veredas.

La Dirección de Obras Públicas del Municipio a tramitado un convenio con la Dirección de Hidráulica de la Provincia de Buenos Aires, en el cual el Municipio financiaría movilidad y horas extras del personal de la citada Dirección, a fin que esa dependencia proceda a efectuar un estudio riguroso de la problemática del arroyo, y realice un proyecto integral ejecutable en etapas.

Dentro de las obras necesarias con motivo de evitar los constantes desbordes se ha propuesto la construcción de aliviador, con la posibilidad de incorporar reservorios, en los lugares que estos fueren posibles. También se considera de prioridad sancionar ordenanzas que tiendan a un control de efluentes pluviales en cada propiedad.

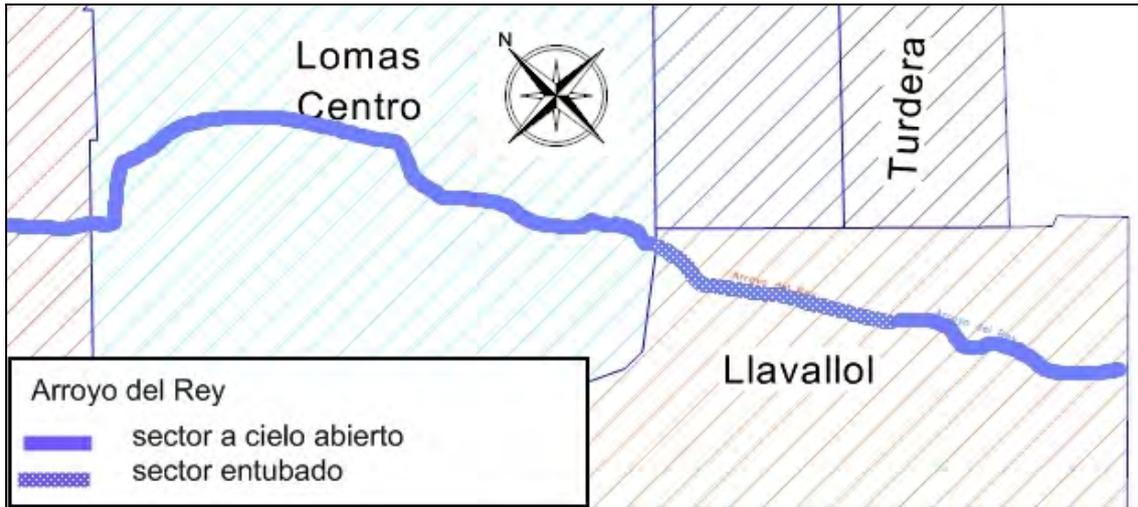
En lo que respecta a la Red secundaria, esta debe densificarse, pues son numerosas las calles que actualmente se vuelven intransitables durante las tormentas.

También se debe destacar la necesidad de reconstruir sumideros y enlaces de la antigua red, ya que estos son de pequeñas dimensiones y por consiguiente generan una mala captación para los caudales actuales, y permitiría algún alivio en más de un sector.

#### Arroyo del Rey:

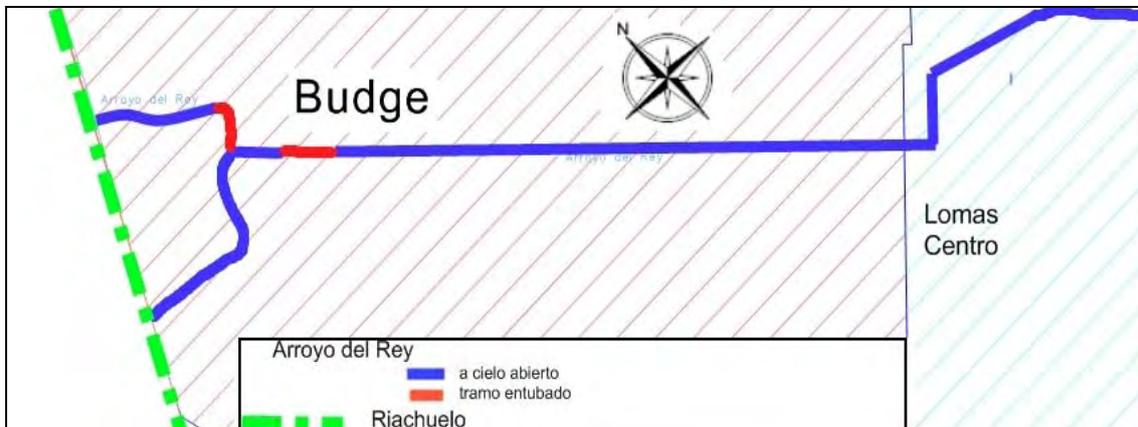
El arroyo del Rey nace en las cercanías de Longchamps. Atraviesa Lavallol, Turdera, Lomas y Banfield para desembocar en el Riachuelo, con una trayectoria de aproximadamente 18 kilómetros. Cuando llega a la avenida Antártida Argentina, se encuentra entubado hasta cien metros antes de llegar a la calle Garibaldi (Lavallol), volviendo a estar nuevamente a cielo abierto hacia su desembocadura.

Se producen desbordes en alguna zona de Lavallol, en Lomas y desde Lisandro de la Torre hasta la desembocadura. Regularmente se realizan evacuaciones.



La mayor parte del recorrido del Arroyo del Rey en el Partido de Lomas de Zamora es a cielo abierto. Existen tres pequeños tramos en donde se halla entubado, un tramo en la Localidad de Llavallol y dos secciones en la localidad de Budge.

Actualmente se esta ejecutando la construcción del "Aliviador Este- Cuenca Arroyo del Rey". Esta obra en ejecución, consiste en la construcción de un conducto rectangular de hormigón armado (4.100 m de conducción), con compuertas de cierre en la desembocadura en el Río Matanza - Riachuelo. Consta de dos etapas: la Etapa I se inició en noviembre del 2007 y tiene un avance del 40% a septiembre de 2008; la Etapa II, iniciada en enero del presente año, está en un 28% de avance a septiembre de 2008. El Aliviador Este aumentará la capacidad de desagüe del Arroyo del Rey en la parte baja de la cuenca, contribuyendo a mejorar la calidad de vida de 143.000 habitantes aproximadamente.



**Arroyo Santa Catalina:**

Entrando desde Esteban Echeverría atraviesa los campos pertenecientes a la Universidad Nacional de la Plata y luego por el barrio Juan Manuel de Rosas, desembocando en el Riachuelo, es el arroyo mas caudaloso del Partido.

Los desbordes se producen desde las proximidades de la laguna hasta la desembocadura. Regularmente se realizan evacuaciones, sobre todo en las inmediaciones de la desembocadura.

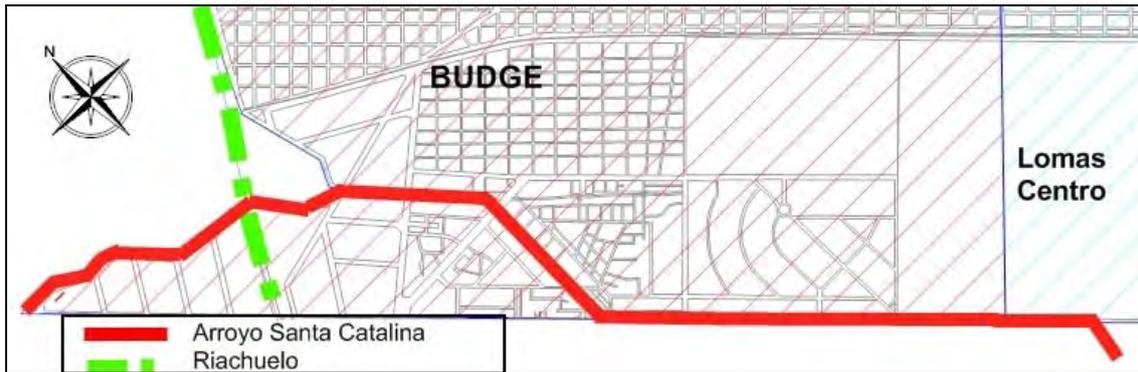
Todas las cuencas necesitan mejorar sustancialmente la conducción y densificar la red de conductos secundarios, en mayor o menor medida. Las más necesitadas en este último aspecto son las de las Perdices y Galíndez.

En las zonas bajas con cotas por debajo de los seis metros, los conductos existentes poseen poca

pendiente y por lo tanto se producen embanques y tapones periódicos, lo que exige un constante trabajo de limpieza y desobstrucción.

El Comité de Gestión Ambiental y Manejo de la Cuenca Hídrica Matanza Riachuelo, es el encargado de ejecutar las Obras correspondientes a los arroyos Unamuno y Del Rey . Ambos desembocan al Riachuelo y necesitan un sistema de compuertas con estaciones de Bombeo en las respectivas desembocaduras.

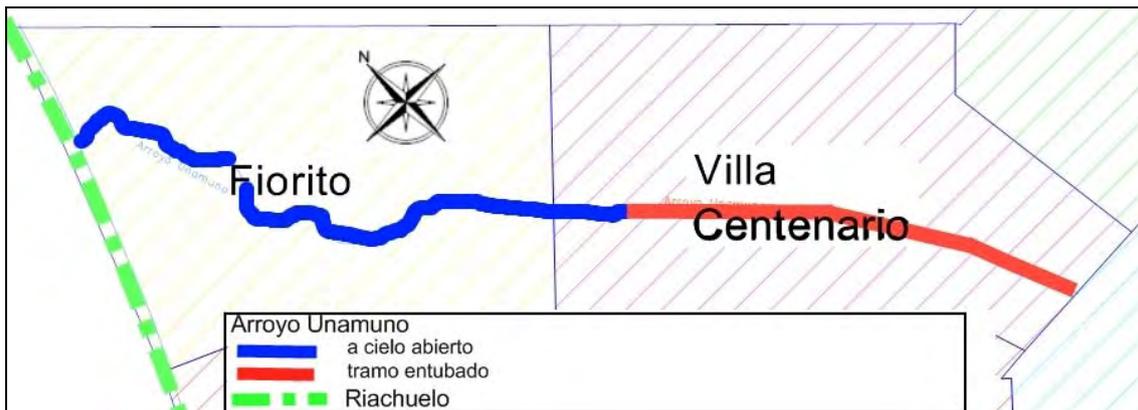
Las obras correspondientes a las estaciones de bombeo, fueron iniciadas en la década del 90, pero están paradas y con un conflicto legal de por medio.



Arroyo Unamuno:

Recibe los aportes de una amplia zona de Lomas y Banfield Oeste hasta Fiorito, esta entubado hasta la calle Nápoles, en esta circula a cielo abierto y desemboca al Riachuelo.

Se producen grandes desbordes, incluso en la zona entubada. Desde Rodríguez hasta Recondo se verifica ingreso de agua en viviendas, se estima que las manzanas afectadas superan el centenar. Regularmente se realizan evacuaciones.



La comuna lomense viene desarrollando obras hídricas en la zona de Fiorito desde hace varios meses con el fin de terminar con el drama de las inundaciones. En esa línea se está finalizando el ensanche de un aliviador sobre la calle Pilcomayo. También se está efectuando la limpieza del canal aliviador que corre junto a la calle Recondo, que cruza de Fiorito hacia Ingeniero Budge. Las obras han permitido que escurra rápidamente el agua que antes se estancaba por muchas horas en el centro comercial de Fiorito, ubicado sobre la calle Murature. Estos trabajos se encuentran en el marco del saneamiento de las cuencas hídricas de los arroyos Del Rey y Unamuno.

### **Áreas anegables del partido.**

Al momento de identificar las áreas anegables del Partido, el análisis del entramado generado por los desagües pluviales es de suma utilidad ya que genera áreas perfectamente demarcadas. Los arroyos, del Rey, Galindez y las Perdices dividen la zona en cuatro lomadas.

La primera se encuentra entre el arroyo Santa Catalina (que desemboca en la laguna del mismo nombre) y el arroyo del Rey, con una altura de 20 metros (Llavallol).

La segunda de ellas es la que corre entre los arroyos del Rey y Galindez, correspondiente al sector más elevado. La avenida Hipólito Yrigoyen la cruza con sentido sur a norte, en forma casi axial, y en su intersección con las vías del ferrocarril Sarmiento, tiene una altitud de 24 metros sobre el nivel del mar, descendiendo suavemente hasta 22 metros en su esquina con Lavalle, y 20 metros tres cuadras más abajo; es decir, en su esquina con Garibaldi. Además en la misma avenida, al pasar frente a la Plaza Grigera y el Palacio Municipal de Lomas de Zamora, está a 17.5 metros, y solamente a 13 al cruzar la calle French, en las inmediaciones de la estación Banfield. La cota de nivel que corresponde a la estación Temperley, es de 17.5 metros, hallándose en la falda oriental de la loma descrita, sobre la pendiente que cae hacia el arroyo Galindez, cuyo valle forma una planicie de 12 a 13 metros de altitud en promedio, configurando aproximadamente un triángulo.

El arranque de la tercera lomada alcanza su altitud mayor de 23 metros dentro de las calles Estanislao Zeballos, Cuyo, Anatole France y la avenida Eva Perón, y también en el costado sudeste de villas La Perla y Sastre. El otro borde de esta tercera lomada coincide siempre, aproximadamente con el Boulevard talleres, que sigue casi con exactitud la cota de 15 metros, por debajo de la cual cae rápidamente el declive, para formar el valle del arroyo de Las Perdices.

La cuarta lomada corresponde a los barrios de La Loma, San Juan, San Cristobal y Parada Pasco, con altitudes de 15 a 17 metros. El barrio San José está también sobre uno de los declives de esta lomada, con altitudes de 13 a 16 metros, en tanto el barrio Santa Rosa, sobre el declive opuesto, está en una pendiente que baja de 15 a 10 metros en poco más de cuatro cuadras. Desde allí hacia el nordeste la pendiente continúa, formando el extenso valle de arroyo de Las Piedras, conocido como cañada Gaete, desde los lejanos tiempos de Juan de Garay.

Se desprende del anterior análisis, que los barrios con mayor exposición a inundaciones son Fiorito, Villa Centenario, Budge, Villa Albertina y Santa Catalina.

***(SE ADJUNTA PLANO EN ESCALA 1:10.00 CONTENIENDO LA RED DE DESAGUES PLUVIALES)***



### **Situación Actual Cuenca Matanza – Riachuelo**

La zonificación de una cuenca, con el objetivo específico de explorar las variaciones de la calidad del agua, es imprescindible para el diseño de instrumentos de protección del recurso. Varios autores (Jacobs, 1996; González Arzac, 2001; Jäger y García Fernández, 2001; Agargual et al., 2001; Viglizzo, 2001; Martínez Mrben, 2006; Cap-Net et al., 2008) han presentado los instrumentos usualmente utilizados en el diseño de políticas de protección ambiental. Los mecanismos de protección ambiental pueden convertirse en poderosas herramientas en la gestión integral de los recursos hídricos (Cap-Net, et al., 2008). Mantel (1994), ha propuesto utilizar un sistema de cargos ambientales para incentivar a los establecimientos industriales radicados en la cuenca Matanza-Riachuelo, a reducir el vertido de contaminantes a las aguas superficiales, desagües pluviales y conductos cloacales.

Desde el año 1980, se han llevado a cabo diferentes estudios sobre la calidad de agua en la cuenca Matanza-Riachuelo.

A través de un convenio entre el Instituto Nacional de Ciencia y Técnica Hídricas (INCYTH) y la Comisión Municipal de la Vivienda, en 1981 se acordó la operación de una red automática de monitoreo de calidad de aguas en el río Matanza-Riachuelo con el objetivo de evaluar la calidad del recurso y establecer bases para el diseño de una red de operaciones a largo plazo.

Siete años después, Bianchi et al. (1992), realizaron un pre-diagnóstico de la contaminación hídrica en la Cuenca. Se identificaron las fuentes de contaminación principales y se recomendó la implementación de una red de muestreo en distintos puntos del río y en los desagües pluviales más importantes.

Al año siguiente, Argentina et al. (1993) monitorearon los metales pesados y otros elementos tóxicos en la cuenca Matanza-Riachuelo. Los resultados de este estudio, mostraron que los niveles más bajos de concentración de metales se encuentran en los tramos del arroyo Rodríguez y en el cruce de la rectificación del río Matanza con la Autopista Richieri. Desde el Puente La Noria hasta la desembocadura del río los sedimentos están seriamente contaminados.

En 2003, Argentina et al. publicaron el Informe Especial sobre la Cuenca Matanza-Riachuelo. Entre otros aspectos, los autores realizaron una revisión bibliográfica sobre la calidad de los recursos hídricos superficiales.

En ese mismo año, Lobos et al. (2004) realizaron una evaluación de la calidad ambiental de la cuenca del río mediante Índices de Calidad de Aguas (ICA). Asimismo, se elaboró una base de datos actualizada sobre la localización de industrias asentadas en la Cuenca.

En 2006, Argentina y la Secretaría de Desarrollo Sustentable presentaron el Plan Integral de Saneamiento de la Cuenca Matanza-Riachuelo. El nivel de deterioro ambiental de la Cuenca fue calificado en ese momento como alarmante.

En el 2008, Argentina y el Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires elaboran un sistema de indicadores de desarrollo sustentable para evaluar, entre otros aspectos ambientales, la calidad de los recursos hídricos en el contexto del Área Metropolitana de Buenos Aires (AMBA). El estudio recomendó la utilización de un Índice de Calidad de Aguas (ICA) para evaluar la calidad global de los recursos hídricos.

Al año siguiente, Banco Mundial et al. (2009) publican la Evaluación Ambiental del Proyecto de Desarrollo Sustentable de la Cuenca Hídrica Matanza-Riachuelo. Este trabajo incluye un diagnóstico ambiental expeditivo de la cuenca Matanza Riachuelo.

El objetivo general del presente apartado es presentar una revisión bibliográfica sobre los principales aspectos vinculados a la calidad de los recursos hídricos superficiales en la cuenca Matanza-Riachuelo.

## 1. CARACTERIZACIÓN DEL ÁREA DE ESTUDIO

### 1.1 SUBSISTEMA AMBIENTAL

#### 1.1.1 Localización geográfica

La cuenca Matanza-Riachuelo, se encuentra localizada al noreste de la provincia de Buenos Aires y cubre una superficie de 2240 Km<sup>2</sup>. Limita al N con la cuenca del Reconquista, al SE con la cuenca del Samborombón, al SO con la Cuenca del Salado y hacia el E con la cuenca de los arroyos Maciel y Pereyra. Comprende la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y 15 municipios de la provincia de Buenos Aires. Ellos son: Avellaneda, Lanús, **Lomas de Zamora**, Almirante Brown, Morón, Merlo, La Matanza, Ezeiza, Esteban Echeverría, Presidente Perón, San Vicente, Marcos Paz, General Las Heras y Cañuelas (Fig. 1).

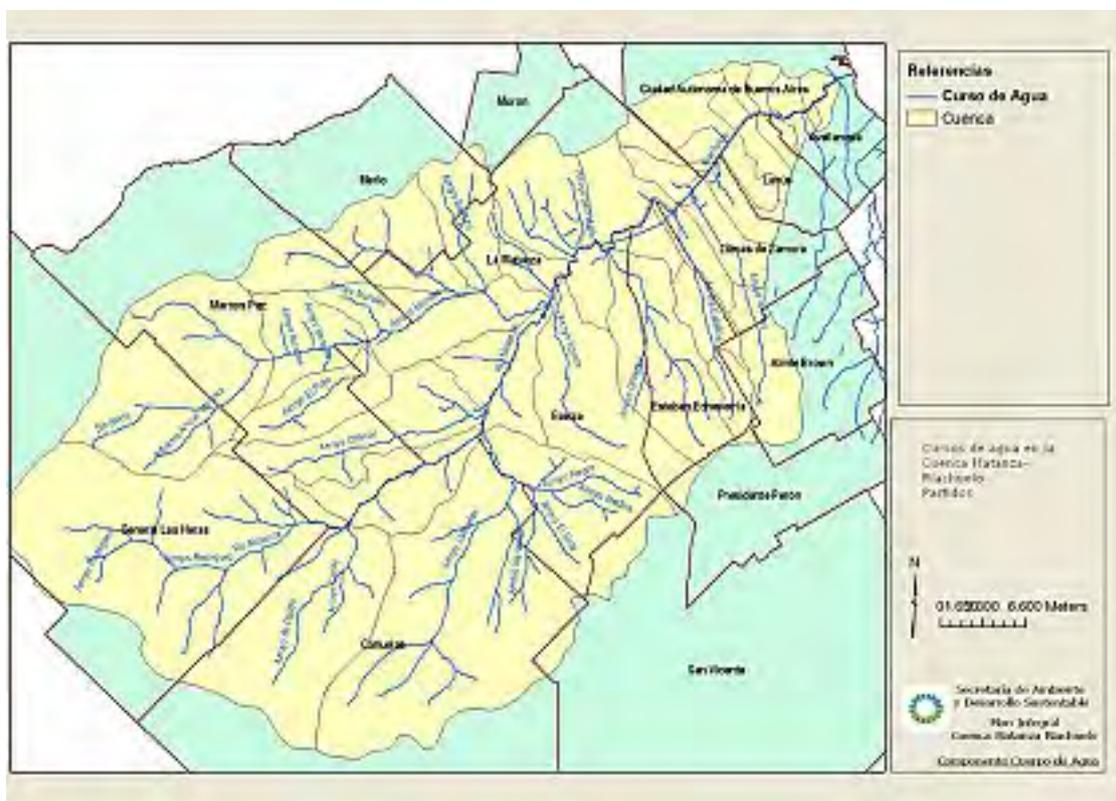


Fig. 1. Localización de la cuenca Matanza-Riachuelo en Argentina.

Fuente: Banco Mundial et al. (2009).

#### 1.1.2 Clima

La región presenta un clima sub-húmedo. La temperatura media anual es de 16.9 °C y la precipitación media anual de 1100 mm. La humedad relativa media del ambiente es del 72%.

#### 1.1.3 Geomorfología y suelos

La geomorfología del área corresponde a una amplia planicie con áreas bajas y deprimidas. Pueden distinguirse dos zonas con diferencias locales significativas, denominadas, respectivamente, Terraza Alta y Terraza Baja. La sección sur es geológicamente más compleja.

Los suelos de la Terraza Alta, en su mayor parte constituyen variaciones comprendidas dentro de los Argiudols. Presentan un buen desarrollo pedogenético, alto contenido de materia orgánica y, en general, no presentan limitaciones para el laboreo. Por su parte, los suelos de la Terraza Baja, son el resultado de los diversos ambientes sedimentológicos creados como consecuencia de la acumulación de limos, arenas y arcillas post-pampeanas. Se caracterizan por presentar una potente capa de arcilla que dificulta el drenaje y favorece las condiciones de anegamiento. Las zonas más altas de la Terraza, están ocupadas por asociaciones de Argiudols, Argialbols y Natracualf Típicos. En las zonas intermedias, se presentan asociaciones de Argialbol Argiácuico, Natracualf Mólico, Argiudol Ácuico y Argialbol Típico. Finalmente, en las zonas alledañas a los cursos de agua existen suelos no diferenciados y alcalinos.

#### 1.1.4 Hidrografía

La Cuenca se forma con el aporte de 232 cursos que descargan sus aguas en el río Matanza. Sin embargo, sus principales afluentes son los arroyos Rodríguez, Morales y Cañuelas. Al arroyo Rodríguez, confluyen, a su vez, los arroyos Castro y Cebey; al Morales, los arroyos La Paja, El Piojo y Pantanosa. Y al Cañuelas, los arroyos Alegre, Medina, El Gato y Navarrete. Muchos de los arroyos que escurren hacia el cauce principal de la Cuenca en la actualidad se encuentran entubados. El caudal medio del río Matanza-Riachuelo es de 2,89 m<sup>3</sup>/seg. y el máximo en épocas de crecidas supera los 1000 m<sup>3</sup>/seg. La velocidad escorrentía es de 0,10 m/seg, aunque se encuentra por el fenómeno de las mareas del Río de la Plata. La profundidad media del cause es de 30 a 60 cm. en la alta cuenca y puede llegar hasta los 7 m. en la desembocadura.

Las fuentes de agua subterránea de esta región corresponden a un conjunto de capas acuíferas interrelacionadas portadoras de agua de buena calidad. Argentina et al. (2003), diferencian tres grandes secciones o unidades hidrogeológicas. La Sección Hipopuelche, se localiza en la porción inferior y está compuesta, al menos, por 3 acuíferos de elevada salinidad. La Sección Puelche, se localiza en la porción intermedia, entre los 30 y los 70 m de profundidad. Contiene un acuífero de buena calidad. Finalmente, la Sección Hipopuelche se localiza en la porción superior y contiene dos acuíferos, uno de carácter freático y otro de carácter confinado. La sobreexplotación a la que ha sido sometida la Sección Puelches ha generado conos de depresión regionales (Argentina et al., 2003).

#### 2.1.5 Flora y fauna

De acuerdo a la clasificación establecida por Cabrera (1976), la Cuenca pertenecería a la Provincia Pampeana, dentro del Dominio Chaqueño. La Provincia, se caracteriza por la ausencia de árboles y la predominancia de gramíneas, especialmente stípáceas, festúceas y eragrósteas. En menor medida, se encuentran Clorídeas, Paníceas y Andropogoneas. Los géneros más frecuentes son Stipa, Piptochaetium, Arístida, Melica, Briza, Bromus, Eragrostis y Poa. También existen comunidades hidrófilas, como pajonales y juncales.

La fauna ictícola es integrada por anguila criolla (*Symbranchus marmoratus*), pejerrey (*Odontesthes bonariensis*), mojarra del Gen *Astyanax*, dienturo (*Acestrorhynchus jenynsi*), tararira (*Hoplias malabaricus*), palometa (*Cichlaurus facetus*), sábalo (*Prochilodus lineatus*), bogas de los géneros *Leporinus* y *Scizodon* y viejas de agua del género *Loricaria*.

Entre los anfibios habitantes de la región se encuentran sapos del género *Bufo*, ranas del género *Leptodactylus* y, en menor proporción, escuerzos *Ceratophrys*.

Dentro del grupo de los reptiles, se pueden mencionar las culebras verdes del género *Chlorosoma*, falsa yarará del género *Tomodon*, yarará grande (*Bothrops alternata*), lagartijas del género *Hemodonta*, iguánidos de los géneros *Urostrophus* y *Liolaemus* y tortugas acuáticas de los géneros *Hidromedusa* y *Chrisemys*.

Las aves conforman un grupo muy diverso. Entre las más sobresalientes, se encuentran la cotorra común (*Myopsitta monacha*), carpinteros de los géneros *Crysoptilus*, *Dendrocopus* y *Colaptes*, hornero (*Furnarius rufus*), cabecita negra del género *Spinus*, tijereta (*Muscivora tyrannus*), benteveo (*Pitangus sulphuratus*), calandria (*Mimus saturninus*), zorzales del género *Turdus*, naranjeros del género *Thraupis*, tordos de los géneros *Molothrus* y *Agelaius*, perdices del género *Rynchotus* y *Nothura*, martinetas del género *Eudromia*, atajacaminos del género *Caprimulgus*, viuditas o monjitas del género *Xolmis*, pechos colorados del género *Pezites*, chingolo del género *Zonotrichia*, ratonera del género *Troglodytes*, pollas de agua del género *Porphyriops*, cisnes de cuello negro del género *Cygnus*, numerosas gaviotas, gallaretas del género *Fulica*, patos de los géneros *Heteronetta* y *Netta*, pato argentino (*Anas versicolor*), chimangos del género *Vilva*, carancho del género *Polyborus* y lechucita de las vizcacheras del género *Speotyto*.

Como especies de mamíferos destacan la rata colorada o de agua (*Holochilus* sp.), ratas de los géneros *Orizomys*, *Akodon*, *Scateromys* y *Reithrodon*, ratón hocicudo (*Oxymycterus rufus*), lobito de río (*Lutra platensis*), ciervo de los pantanos (*Blastocerus dichotomus*), vizcacha (*Lagostomus maximus*), tucu-tuco (*Ctenomys* sp.), cuices de los géneros *Cavia* y *Microcavia* carpincho (*Hydrochoeris hydrochaeris*), comadreja overa (*Didelphis azarae*), comadreja colorada (*Urolina crassicaudata*), comadreja (*Monodelphis fosteri*), marmosa (*Marmosa pusilla*), zorrinos del género *Conepatus*, zorro del género *Dusicylon*, hurón del género *Gacilictis* y gato montés (*Felis Geoffroyi*).

Según Ringuelet (1975), la ocupación poblacional y el cambio ambiental han provocado un notorio descenso de la densidad poblacional y numerosa especies que antes poblaban el ambiente ahora son escasas o han desaparecido.

## 1.2 SUBSISTEMA ECONÓMICO-SOCIAL

### 1.2.1 Densidad poblacional y uso del territorio

La cuenca Matanza-Riachuelo es una de las regiones más poblada del país, con 4.885.000 habitantes hacia el año 2008. La Fig. 2, muestra la densidad poblacional hacia el año 2008 para el contexto de la cuenca Matanza-Riachuelo.

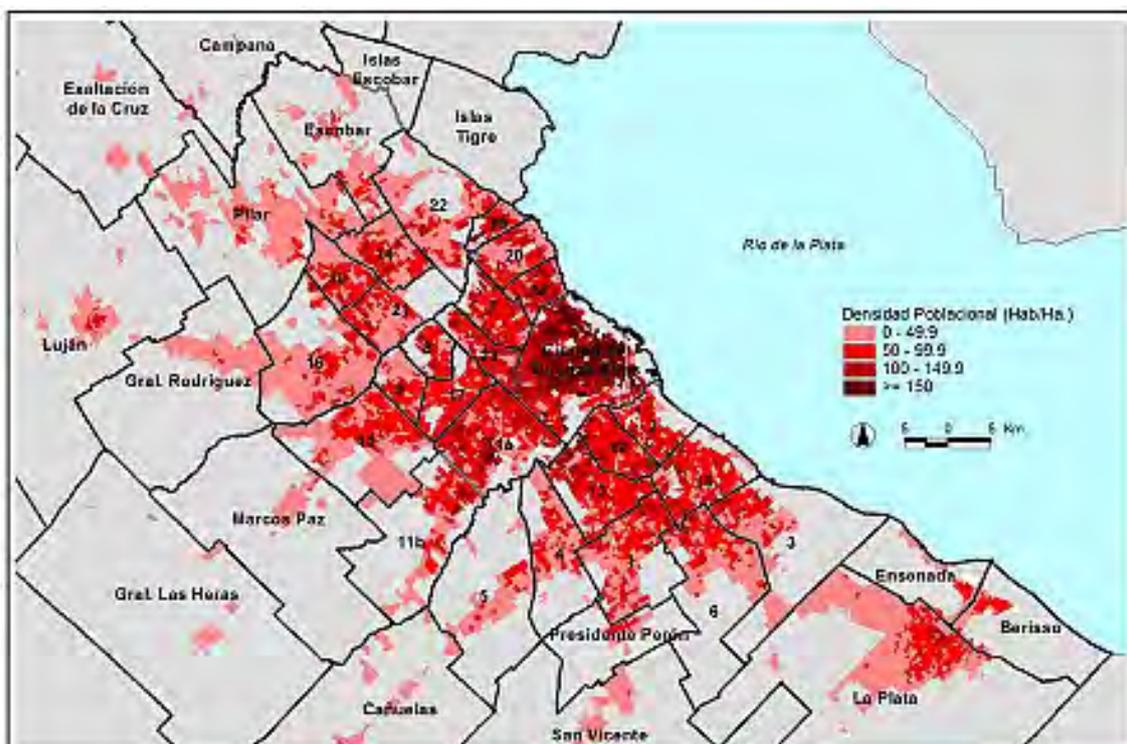


Fig. 2. Densidad poblacional hacia el año 2008 en la cuenca Matanza-Riachuelo. Fuente: Instituto Nacional de Estadísticas y Censos (2001), citado por Banco Mundial (2009).

Los patrones de densidad poblacional y uso del territorio, permiten identificar tres tipos de sectores, con características esencialmente diferentes, denominados Cuenca Alta, Media y Baja, respectivamente.

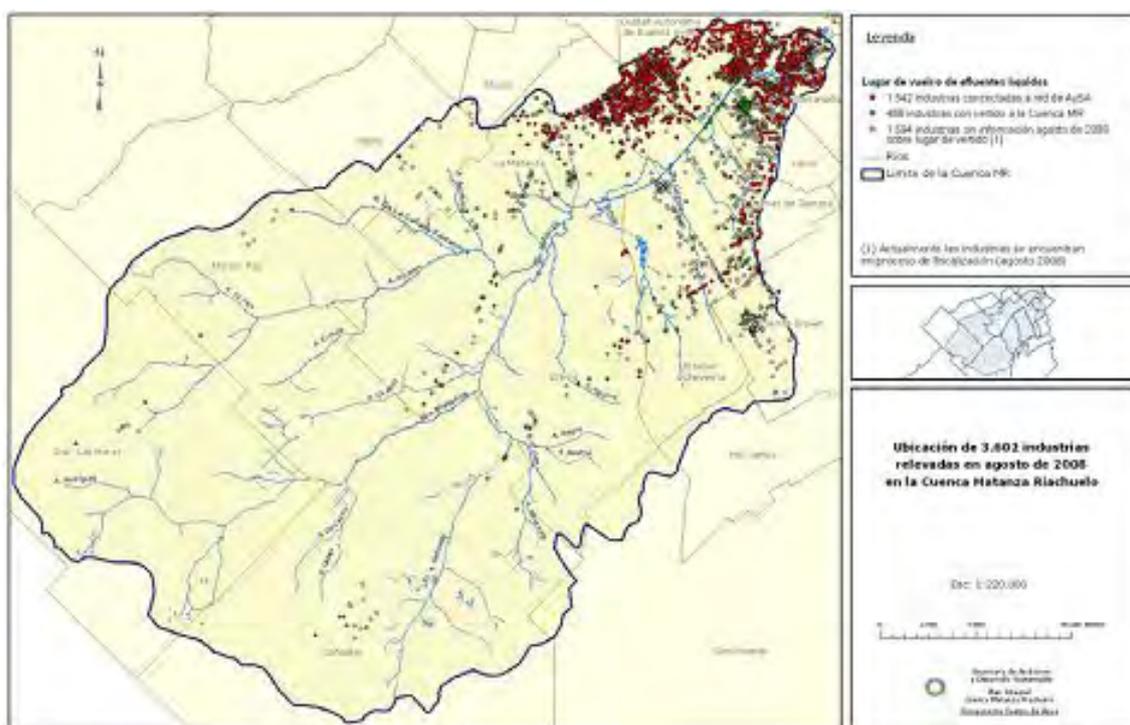
La Cuenca Alta, se extiende desde las nacientes del río Matanza hasta la desembocadura del arroyo Chacón, comprendiendo los Partidos de Presidente Perón, San Vicente, Merlo, Marcos Paz, General Las Heras y Cañuelas. Corresponde a un área suburbana con baja densidad poblacional y donde el uso del territorio es predominantemente agropecuario.

La Cuenca Media, se extiende desde la desembocadura del arroyo Chacón hasta el Puente La Noria, comprendiendo los Partidos de La Matanza, Ezeiza, Esteban Echeverría y Almirante Brown. Corresponde a un área periurbana en expansión, con densidad poblacional intermedia y donde el uso del territorio es predominantemente residencial.

Finalmente, la Cuenca Baja. Se extiende desde el Puente La Noria hasta la desembocadura, comprendiendo los Partidos de Avellaneda, Lanús y **Lomas de Zamora**. Corresponde a un área fuertemente urbanizada e industrializada.

El tramo inferior de la cuenca concentra una gran cantidad de asentamientos precarios. Diversos informes (Argentina et al., 2003; Argentina y Auditoría General de la Nación, 2006), han relevado la existencia de 13 villas de emergencia en este sector.

Existen más de 3000 industrias radicadas en el área (Fig. 3). Solamente el área de Dock Sud, concentra más de 50 establecimientos entre los que se destacan por su envergadura 2 refinerías de petróleo, 8 plantas de recepción y almacenaje de petróleo, 4 plantas de recepción y almacenaje de productos químicos y una central eléctrica (Argentina et al., 2003; Argentina y Auditoría General de la Nación, 2006).



**Fig. 3. Localización de industrias hacia el año 2009 en la cuenca Matanza-Riachuelo.**  
**Fuente: Banco Mundial (2009).**

### 1.2.2 Infraestructura sanitaria

Con respecto a la infraestructura sanitaria de la cuenca Matanza-Riachuelo, de un primer análisis surge que la red de cloacas es la que presenta menor cobertura. La proporción de hogares carentes de agua potable es en promedio del 30%, mientras que la proporción de hogares que carece de cloacas asciende al 56% (Tabla 1 y Fig. 4 y 5).

**Tabla 1. Cobertura de agua potable y cloacas hacia el año 2001 en la cuenca Matanza-Riachuelo.**  
**Fuente: Instituto Nacional de Estadísticas y Censos (2201), citado por Banco Mundial (2009).**

Partido	Hogares totales	Agua potable		Cloacas	
		Hogares no servidos Total	%	Hogares no servidos Total	%
Capital Federal	1024231	1128	0,11	26225	2,56
Admirante Brown	133770	64120	47,93	106081	79,30
Avellaneda	100830	1180	1,17	27499	27,27
Cañuelas	11463	6928	60,44	6950	60,63
Esteban Echeverría	62922	34218	54,38	51516	81,87
Ezeiza	29561	23416	79,21	24576	83,14
General Las Heras	3743	1445	38,61	2569	68,63
La Matanza	333608	133178	39,91	161587	48,42
Lanús	135426	189	0,14	80155	59,19
Lomas de Zamora	164258	3221	1,96	110015	66,98
Marcos Paz	10755	1510	14,04	6829	63,50
Merlo	119610	58616	49,01	89963	75,21
Morón	93967	18778	19,98	43643	46,45
Presidente Perón	14503	4440	30,61	14222	98,06
San Vicente	11770	5691	48,35	5156	43,81

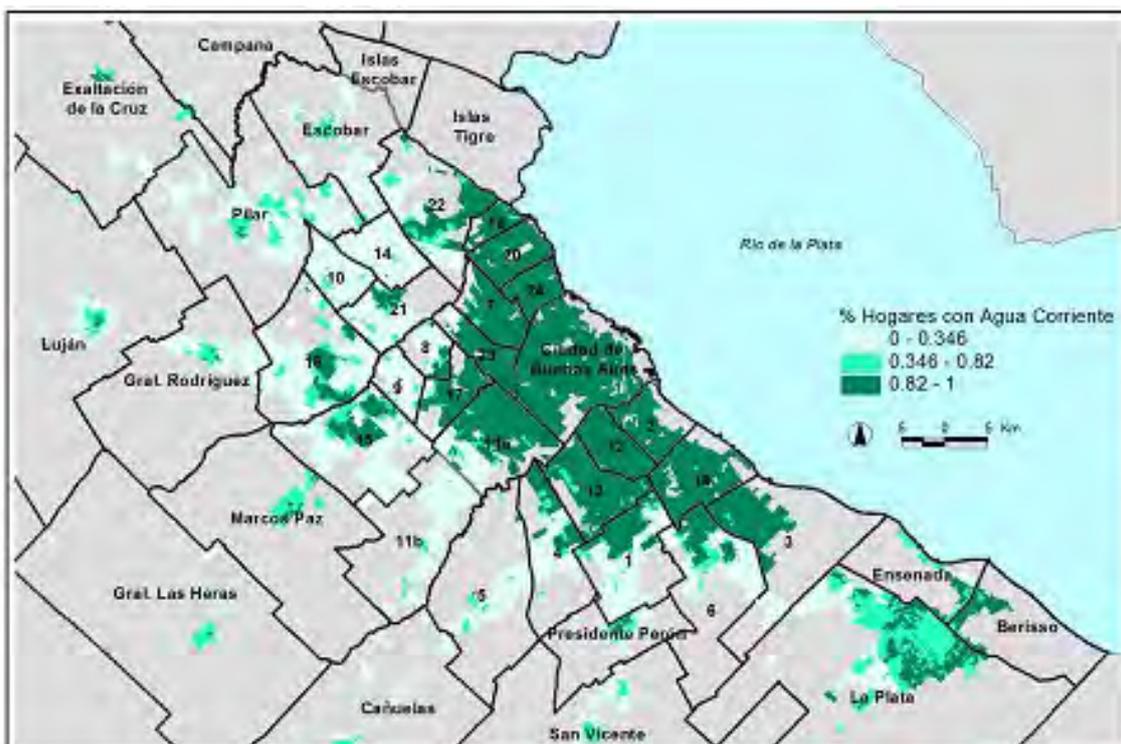


Fig. 4. Cobertura de agua potable hacia el año 2001 en la cuenca Matanza-Riachuelo. Fuente: Instituto Nacional de Estadísticas y Censos (2001), citado por Banco Mundial (2009).

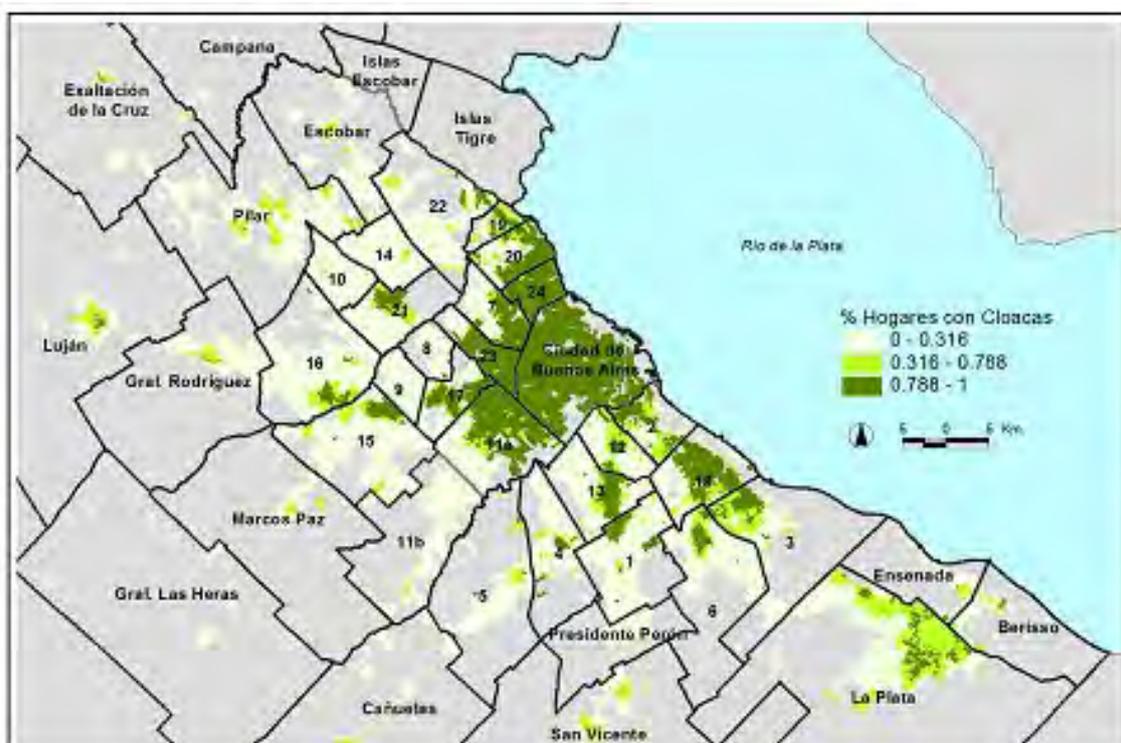


Fig. 5. Cobertura de cloacas hacia el año 2001 en la cuenca Matanza-Riachuelo. Fuente: Instituto Nacional de Estadísticas y Censos (2001), citado por Banco Mundial (2009).

En segundo lugar, muchos de los municipios que cuentan con bajos porcentajes de hogares servidos constituyen el sector periurbano al que aún no han llegado los servicios. En el caso del agua potable, los Partidos con mayores porcentajes de hogares no servidos corresponden a Ezeiza (79,21%), Estevan Etcheverría (54,38%), Merlo (49,01%), San Vicente (48,35%) y

Admirante Brown (47,93%). En el caso de las cloacas, los Partidos con mayores porcentajes de hogares no servidos corresponden a Presidente Perón (98,06%), Ezeiza (83,14%), Estevan Echeverría (81,87 %), Admirante Brown (79,30%) y Merlo (75,21%).

Según Banco Mundial (2009), la cobertura de agua potable y cloacas varía no sólo por zona geográfica sino también por quintil de ingreso. Mientras para la Ciudad Autónoma de Buenos Aires el acceso a servicios sanitarios básicos fueron altos para todos los niveles de ingreso, en el resto de los Partidos de la Cuenca, se encuentran grandes diferencias, siendo los quintiles de menores ingresos los más perjudicados.

Los hogares que no cuentan con el servicio, se proveen de agua a través de perforaciones propias, camiones cisternas o recolección de agua pluvial (Banco Mundial, 2009). Esto conlleva un alto riesgo de contraer enfermedades de transmisión hídrica por la bebida de agua no apta para consumo humano. Argentina et al. (2003), han identificado la presencia de *Escherichia coli*, *Klebsiella pneumoniae*, *Enterobacter cloacae*, *Pseudomonas aureoginosa* y *Enterococcus fecalis* en el agua de consumo doméstico. Por otro lado, la carencia de cloacas deriva en la existencia de gran cantidad de pozos ciegos y cámaras sépticas que terminan contaminando los cursos de agua superficiales y subterráneos (Argentina y Auditoría General de la Nación, 2006). Algunas estimaciones (Argentina et al., 2003; Maciel, M. y Groisman V. 2003), indican que los ríos de la Cuenca reciben, diariamente, alrededor de 368.000 m<sup>3</sup> de aguas residuales domésticas. Los efluentes domiciliarios contienen una gran carga de materia orgánica y microorganismos patógenos.

Una elevada proporción de residuos no es recolectada ni recibe un tratamiento adecuado y es depositada en parvas a cielo abierto. Como zonas más afectadas se identificaron a Ciudad Oculta, Admirante Brown, La Matanza y Esteban Echeverría. Estos basurales no sólo contienen residuos domiciliarios sino también residuos industriales y patogénicos. El 70% de los basurales identificados registra actividad de cirujeo (Argentina y Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Nación, 2006b).

La deficitaria infraestructura sanitaria conjugada con una fuerte concentración industrial, se traduce no sólo en la contaminación ambiental, sino también en graves consecuencias para la salud de la población. Nueve son las enfermedades transmitidas por el agua, cinco de ellas de origen microbiano (fiebres entéricas, amibiasis, hepatitis infecciosa, cólera y poliomielitis) y cuatro por agentes químicos (arsenismo, osteoporosis fluorica, fluorosis dental y metahemoglobinemia de los lactantes). Hacia el año 2004, atender a las enfermedades de origen hídrico implicaban al Estado un gasto total anual de \$365 millones (Ente Nacional de Obras Hídricas de Saneamiento, 2004).

Si bien no existen estudios epidemiológicos confiables que permitan determinar el origen de las patologías, la población de la Cuenca padece un alto grado de deterioro que deviene de las condiciones ambientales existentes en el área (Argentina et al., 2003; Argentina y Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Nación, 2006a). JBM Ingeniería industrial (2003), realizó un estudio epidemiológico con niños entre 7 y 11 años residentes en Villa Inflamable y Villa Corina. Se determinó que el 50% de los casos analizados en Villa Inflamable presenta valores de plomo que superaban los valores de referencia. Ese porcentaje se reduce a aproximadamente 17% en Villa Corina. En ambos casos, se detectó la presencia de cromo en valores superiores al de referencia.

## 2. CALIDAD DE LOS RECURSOS HÍDRICOS SUPERFICIALES

En Argentina la Ley Nacional N° 25.688, régimen de gestión ambiental del agua, en su Art. 7, establece que corresponde a la Autoridad Nacional establecer los parámetros de calidad de agua para los distintos usos. Los parámetros para la alimentación y el uso doméstico están definidos por la Ley N° 18.284, Código Alimentario Argentino. Por otro lado, el Decreto Nacional N°

831/93, que reglamenta la Ley Nacional N° 24.051, fija la concentración máxima permisible de de ciertas sustancias peligrosas en lo que respecta al consumo humano y animal, la protección de la vida acuática, la recreación y la pesca industrial, sin hacer referencia a los parámetros microbiológicos de calidad de agua. Es decir que, exceptuando el consumo humano, no existe aún una normativa específica que defina los estándares de calidad para cada uno de los usos potenciales agua.

A nivel internacional, la Directiva de la Comunidad Económica Europea (CEE) N° 98/83/CE, la determina la calidad de las aguas destinadas a consumo humano. La Directiva N° 76/160/CEE establece los estándares de calidad de las aguas de baño. Y la Directiva N° 78/659/CEE, establece los parámetros de calidad de las aguas continentales que requieren protección o mejora para ser aptas para la vida de los peces.

La Tabla 3, resume la calidad del agua superficial de la Cuenca y los estándares de calidad aconsejados a nivel nacional e internacional. Con excepción de algunos parámetros básicos como el potencial de hidrógeno (PH), la conductividad eléctrica (Ce) y sólidos totales disueltos (STD), los valores medios superan los estándares establecidos tanto a nivel nacional como internacional para los distintos usos potenciales del agua. En otras palabras, el nivel actual de contaminación no permite el desarrollo de la vida acuática y cualquier otro tipo de uso al que podría estar destinado el recurso.

**Tabla 3. Parámetros físico-químicos y microbiológicos del agua de la cuenca Matanza-Riachuelo para el año 2004 y estándares de calidad. Fuente: elaboración propia con datos obtenidos de Lobos et al. (2004).**

Parámetro	Unidad de medida	Cuenca Alta	Cuenca Media	Cuenca Baja	Ref. Nac. <sup>(a)</sup>	Ref. Nac. <sup>(b)</sup>	Ref. CEE <sup>(c)</sup>	Ref. CEE <sup>(d)</sup>	Ref. CEE <sup>(e)</sup>
<b>Parámetros físico-químicos</b>									
pH	u de pH	7,74	7,91	7,66	6,5-8,5	-	6,5-9,5	6-9	6-9
Turbidez	UNT	50,00	319,54	180,91	3	-	1	-	-
Cond.	µS/cm	2507,67	2296,13	2195,33	-	-	2500	-	-
STD	mg/l	47,67	39,63	28,13	1500	-	-	-	25
OD	mg/l	11,45	14,43		-	-	-	-	>7
DBO	mg/l	237,67	49,50	38,85	-	-	-	-	6
DQO	mg/l	385,07	110,54	98,33	-	-	-	-	-
NH <sub>4</sub> <sup>+</sup>	mg/l	4,83	4,94	9,45	0,20	1,37	0,50	-	1
NO <sub>2</sub> <sup>-</sup>	mg/l	0,97	0,49	0,06	0,10	0,06	0,50	-	0,03
NO <sub>3</sub> <sup>-</sup>	mg/l	1,55	1,82	0,64	45	-	50	-	-
PO <sub>4</sub> <sup>-2</sup>	mg/l	0,91	1,13	1,80	-	-	-	-	-
Aceites	mg/l	17,80	10,78	15,09	-	-	-	0,3	-
Hidroc.	mg/l	3,42	1,64	5,71	-	-	-	-	-
Fenoles	mg/l	0,059	0,016	0,031	-	0,001	-	0,005	-
Cd	mg/l	0,003	0,006	0,012	0,005	0,0013 <sup>(f)</sup>	0,005	-	-
Cr	mg/l	0,022	0,020	0,647	0,05	0,002	0,05	-	-
Cu	mg/l	0,010	0,033	0,027	1	0,003 <sup>(f)</sup>	0,002	-	0,012 <sup>(f)</sup>
Hg	µg/l	1,817	1,888	1,140	1	0,1	1	-	-
Pb	mg/l	0,030	0,273	0,054	0,05	0,004 <sup>(f)</sup>	0,01	-	-
Zn	mg/l	0,063	0,076	0,065	5	0,03	-	-	2 <sup>(f)</sup>
<b>Parámetros microbiológicos</b>									
Colif.total	UFC/100 ml.	3,37E+06	1,88E+07	1,27E+08	-	-	0	10000	-

(a) Valores de referencia de la Ley Nacional N° 18.284, Código Alimentario Argentino.

(b) Valores de referencia del Anexo II del Decreto Nacional N° 831/93. Niveles guía de calidad de agua para protección de vida acuática. Agua dulce superficial.

(c) Directiva N° 98/83/CE relativa a la calidad de las aguas destinadas a consumo humano.

(d) Directiva N° 76/160/CEE relativa a la calidad de las aguas de baño.

- (e) Directiva N° 78/659/CEE de la Comunidad Económica Europea. Parámetros de calidad de las aguas continentales que requieren protección o mejora para ser aptas para la vida de los peces.
- (f) Considerando una dureza comprendida entre 120-180 mg/l de CaCO<sub>3</sub>.

El oxígeno disuelto (OD) en un cuerpo de agua es un indicador directo de su calidad, dado que su ausencia no es compatible con organismos acuáticos, excepto ciertas bacterias capaces de vivir en condiciones de anoxia. El vertido de aguas residuales con alta carga de materia orgánica y de nutrientes, origina un incremento exponencial de bacterias y algas, denominado eutrofización. Este proceso, disminuye el oxígeno disuelto en el ecosistema acuático, causando la muerte de los organismos aerobios. Si bien no existe un valor guía a nivel nacional, la CEE ha establecido que la concentración de este parámetro debe ser superior a 7 mg/l para que el curso de agua superficial sea apto para la vida de los peces. Los resultados de este estudio, señalan que el oxígeno disuelto en las Cuencas Alta y Media rondaría entre 12 mg/l y 14,5mg/l. Sin embargo, las mediciones previas realizadas por Argentina et al. (2003) indican que el tramo inferior de la Cuenca, presenta un valor medio de oxígeno disuelto de 0 mg/l y que este valor se mantendría a lo largo de todo el curso principal de la Cuenca, con pequeños incrementos aguas arriba. De acuerdo a estos autores, la deficiencia de oxígeno disuelto estaría relacionada a la presencia de una potente capa de bacterias características.

La demanda bioquímica de oxígeno (DBO), mide la cantidad de oxígeno consumida en los procesos químicos de oxidación de la materia orgánica. Un valor alto de este indicador, señala la presencia de agua residual de origen doméstico o industria. Por su parte, la demanda química de oxígeno (DQO), mide la cantidad de oxígeno consumida en los procesos químicos de oxidación de sustancias inorgánicas reductoras (como sulfitos y sales ferrosas), compuestos orgánicos estables (como detergentes sintéticos y plásticos) o sustancias que tienen degradación lenta (como celulosa y quitina). Si bien no se ha establecido el estándar para este parámetro, un valor alto de este indicador señala la presencia de productos químicos o sintéticos no biodegradables. Como es posible observar, la DBO y la DQO resultan muy altas en las tres secciones de la Cuenca.

La concentración de bacterias coliformes mide la presencia de microorganismos patógenos de origen humano y transmisible por el agua. Un valor elevado de concentración de estas bacterias es indicadora de contaminación por materia fecal. Como es posible observar, la concentración de bacterias coliformes en la cuenca Matanza-Riachuelo, se va incrementando hacia la desembocadura.

Cantidades elevadas de cloruros (Cl<sup>-</sup>), fosfatos (PO<sub>4</sub><sup>-2</sup>), fenoles y compuestos de nitrógeno, como nitratos (NO<sub>3</sub><sup>-</sup>), nitritos (NO<sub>2</sub><sup>-</sup>) y amonio (NH<sub>4</sub><sup>+</sup>), se relacionan con el aporte de aguas residuales domésticas y, en menor medida, de descargas industriales sin tratamiento. El caso más notable es el de los fenoles, que presentan valores hasta 59 veces superior al determinado por el estándar nacional para la protección de la vida acuática.

Los metales pesados son aquellos cuya densidad es por lo menos 5 veces mayor que la del agua. Los más importantes son: arsénico (As), cadmio (Cd), cobalto (Co), cobre (Cu), cromo (Cr), estaño (Sn), mercurio (Hg), níquel (Ni), plomo (Pb) y zinc (Zn). Algunos metales son indispensables en bajas concentraciones. Es el caso del Co y el Zn que forman parte de sistemas enzimáticos o del Fe que forma parte de la hemoglobina. Sin embargo, en concentraciones elevadas resultan tóxicos para la vida. Los metales pesados en la Cuenca, están presentes en concentraciones que exceden ampliamente los niveles de seguridad. En el caso del Cr, los valores obtenidos son hasta 323 veces mayores al mencionado estándar. Debido a que estos metales tienden a depositarse rápidamente en los barros del fondo, los valores en agua deben ser considerados como los mínimos existentes y en realidad la concentración la concentración de estos elementos sería muy superior.

Los pesticidas organoclorados (como aldrín, dlordano, diclo-difenil-tricloroetano y sus derivados, dieldrín, endrín y heptacloro, entre otros) y los organofosforados (como diazinón, disulfutón, endosulfán, etión, forato, metilparatión, malatión, paratión y ronnel, entre otros) presentan una baja biodegradabilidad y son altamente tóxicos para los organismos vivos. Por esta razón, los compuestos organoclorados se encuentran prohibidos en Argentina desde 1970. Si bien Lobos et al. (2004), no monitorearon la presencia de plaguicidas organoclorados en la Cuenca Matanza-Riachuelo, Argentina et al. (2003), indican que los valores medios de DDT duplican el nivel guía establecido por el Decreto Nacional N° 831/93 de 0,001 µg/l.

Banco Mundial et al (2009), realizaron un diagnóstico de la Cuenca hacia el año 1994, tomando como base los siguientes indicadores: (1) el estado ecológico del río y sus tributarios, (2) parámetros de calidad del agua del río y de sus tributarios, (3) aspecto visual y estético del río y zonas aledañas y (4) condiciones de los sedimentos, especialmente en la zona baja del Riachuelo y el área portuaria. El nivel de contaminación puede variar entre 0 y 4. El valor 0 corresponde a un estado de no contaminación, mientras que el valor 4 corresponde a un estado de contaminación extrema (Tabla 4). Los resultados de este estudio indicaron un nivel de contaminación entre media a fuerte para la Cuenca Alta, un nivel de contaminación fuerte a muy fuerte para la Cuenca Media y un nivel de contaminación extremo para la Cuenca Baja (Fig. 7).

**Tabla 4. Niveles de contaminación, significados e indicadores utilizados. Fuente: Banco Mundial et al. (2009)**

Nivel	Significado	Indicadores
0	No contaminación	O <sub>2</sub> disuelto el rango de 7-9 mg/l
		DBO <sub>2</sub> en el rango de 1-3 mg/l
		Flora y fauna diversa
		Ausencia de recubrimientos de bacterias y especies filamentosas adheridas a la vegetación
1	Contaminación media	O <sub>2</sub> disuelto el rango de 4-8 mg/l
		DBO <sub>2</sub> en el rango de 3-5 mg/l
		Flora y fauna diversa con predominio de especies que toleran condiciones ricas en nutrientes
		Presencia de recubrimientos de bacterias y especies filamentosas adheridas a la vegetación y al lecho
2	Contaminación fuerte	O <sub>2</sub> disuelto el rango de 3-7mg/l
		DBO <sub>2</sub> en el rango de 5-24 mg/l
		Sólo especies de flora y fauna tolerantes a la contaminación
		Presencia masiva de recubrimientos de bacterias y especies filamentosas adheridas a objetos en el agua Olor a agua servida y presencia de burburas de gas
3	Contaminación Extrema	O <sub>2</sub> disuelto el rango de 0-3mg/l
		DBO <sub>2</sub> en el rango de 15-20 mg/l
		Sólo especies de flora y fauna tolerantes a condiciones anóxicas
		Presencia masiva de recubrimientos de bacterias y especies filamentosas adheridas a objetos en el agua Fuerte olor a agua servida y presencia de burburas de gas

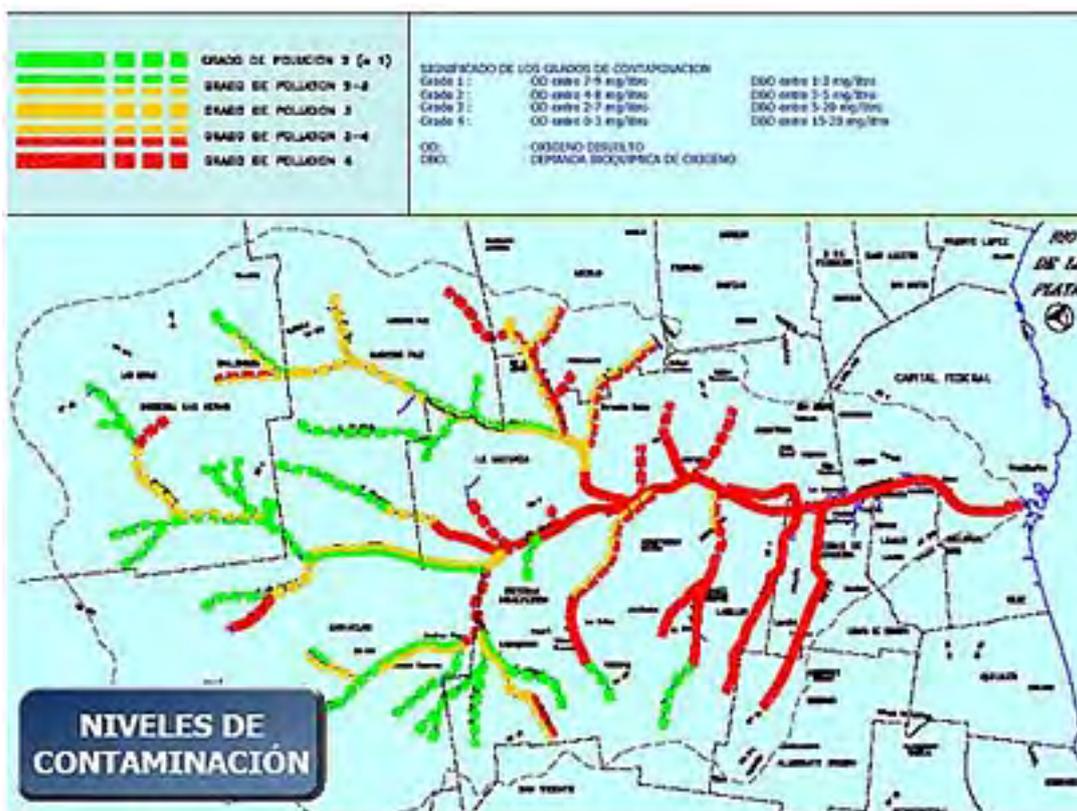


Fig. 7. Nivel de contaminación de la cuenca Matanza-Riachuelo para el año 1994. Fuente: Banco Mundial (2009).

### 3. PRINCIPALES FUENTES DE CONTAMINACIÓN

#### 3.1 ACTIVIDAD INDUSTRIAL

Existen más de 3000 industrias radicadas en el área (Argentina et al., 2003; Argentina et al., 2005; Argentina y Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Nación, 2006b; Banco Mundial et al., 2009). Las industrias se concentran en las Cuencas Baja y Media. En especial, en La Boca, Avellaneda, Lanús y **Lomas de Zamora**.

La mayoría de las industrias descarga sus efluentes industriales de manera directa o a través de las redes cloacales o desagües pluviales (Maciel, M. y Groisman V. 2003; Banco Mundial et al., 2009). Diariamente se vuelcan alrededor de 88.500 m<sup>3</sup> de vertidos industriales (Argentina et al., 2003; Maciel, M. y Groisman V. 2003). Sin embargo, Argentina y Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Nación (2006b) señalan que el volumen de descarga diaria asciende a 2.000.000 m<sup>3</sup>. Sólo el 3% de las industrias que vierten residuos tienen instalados procesos de depuración (Banco Mundial et al., 2009).

La Fig. 8 muestra el porcentaje de efluentes volcados por rubro industrial en la Cuenca. Como es posible observar, sólo 3 rubros (carne y lácteos, química, farmacéutica y petroquímica y alimentos y bebidas) concentran el 74,4% del volumen total de efluentes son volcados a los cursos de agua.

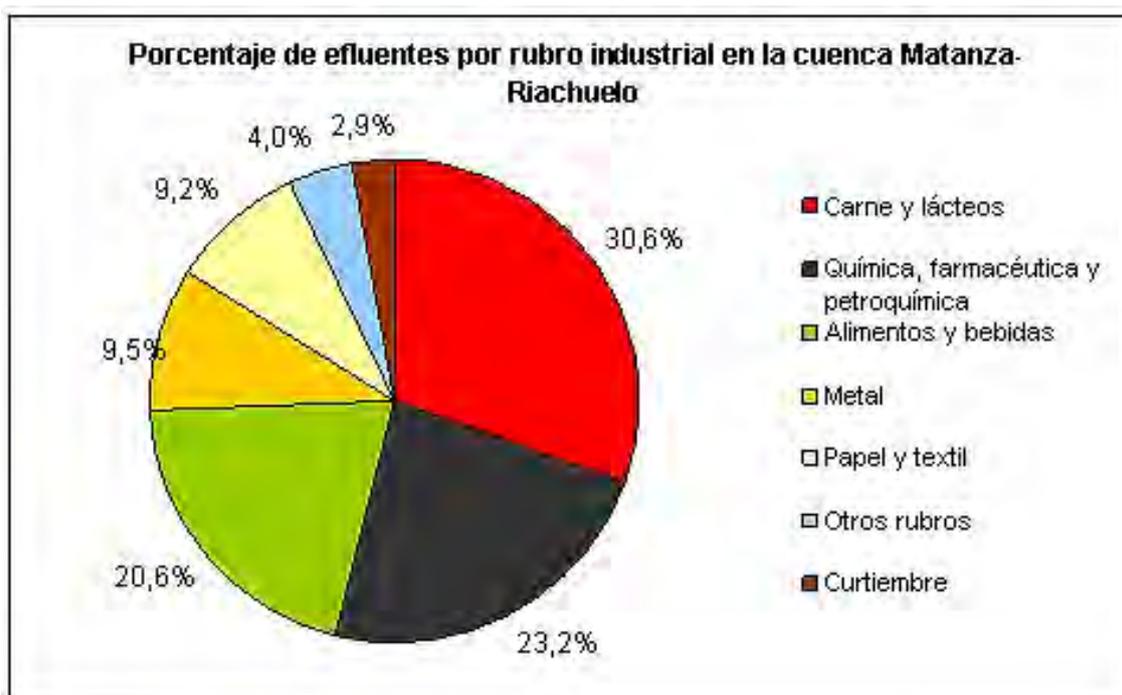


Fig. 8. Porcentaje de efluentes según el rubro industrial en la cuenca Matanza-Riachuelo.  
Fuente: elaboración propia con datos de Luici (2005).



Los efluentes industriales presentan características muy diferentes en función del rubro industrial desarrollado (Tabla 5). Sin embargo, las industrias son responsables del 70% de la carga orgánica y tóxica que se vierte a la Cuenca (Banco Mundial et al., 2009). Las curtiembres y los frigoríficos constituyen generan efluentes con alta carga de compuestos orgánicos, mientras que las curtiembres, galvanoplastías, metalúrgicas, petroquímicas, químicas y farmacéuticas son las responsables del vertido de metales pesados y otras sustancias peligrosas.

**Tabla 5. Componente del efluente emitido por rubro industrial desarrollado en la cuenca Matanza-Riachuelo. Fuente: Argentina et al. (2003).**

Rubro industrial	Componente del efluente
Aceitera	Aceites vegetales, metales pesados
Alimentos	Pesticidas, agentes surfactantes, sales, compuestos orgánicos
Artefactos eléctricos	Metales, ablandadores, disolventes, aceite mineral
Automotriz	Solventes, aceite mineral, lubricantes, pigmentos
Construcción	Alquitrán, pintura, disolventes
Curtiembre	Metales pesados, sales, ácidos, bases, disolventes, detergentes, aldehidos anilina, pigmentos
Estaciones servicio	Combustibles, lubricantes, agentes surfactantes, solventes
Fábrica de hielo	Estabilizadores
Frigoríficos	Grasas, compuestos orgánicos
Galvanoplastia	Metales pesados, disolventes, aceite mineral
Grasa	Solventes, detergentes, compuestos orgánicos
Jabonera	Solventes, detergentes, compuestos orgánicos
Matadero	Detergentes, compuestos orgánicos
Metalúrgica	Metales, disolventes, aceite mineral
Papelera	Clorofenoles, metales pesados, compuestos orgánicos
Petrolera	Combustible, aceite mineral
Pinturas	Disolventes, pigmentos
Plástica	Ablandadores, metales pesados
Química	Dependiente del tipo de producción
Sidrería	Detergentes
Textil	Formaldehído, clorofenoles, aceite mineral, pesticidas
Tintas	Pigmenteos, anilina, formaldehído

### 3.2 ACTIVIDAD DOMÉSTICA

#### 3.2.1 Vertido de efluentes

El tendido de la red cloacal sólo cubre el 45% de la población total de la Cuenca. Esta situación deriva en la existencia de gran cantidad de pozos ciegos y cámaras sépticas que terminan contaminando los cursos de agua superficiales y subterráneos (Argentina y Auditoría General de la Nación, 2006).

Algunas estimaciones (Argentina et al., 2003; Maciel, M. y Groisman V. 2003), indican que los ríos de la Cuenca reciben, diariamente, alrededor de 368.000 m<sup>3</sup> de aguas residuales domésticas. Los efluentes domiciliarios contienen una gran carga de materia orgánica y microorganismos patógenos. Argentina et al. (2003), han identificado la presencia de *Escherichia coli*, *Klebsiella pneumoniae*, *Enterobacter cloacae*, *Pseudomona aureoginosa* y *Enterococcus faecalis*.

#### 3.2.2 Vertido de residuos a cielo abierto

A pesar de la prohibición establecida por la Ley Provincial N° 13.592, el vertido de residuos a cielo abierto es una práctica común realizada sin ningún tipo de limitación ni control (Fig. 9).



Fig. 9. Vertido de residuos a cielo abierto en la cuenca Matanza-Riachuelo.

Según Argentina y Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Nación (2006b), existe un total de 105 basurales clandestinos que contienen un total de 331.000 TN de residuos. Sin embargo, las estimaciones realizadas por Argentina et al. (2003) y Argentina et al. (2005), indican la presencia de 140 basurales clandestinos ocupando alrededor de 400 hectáreas y con un volumen total de 900.000 m<sup>3</sup>. La basura depositada a cielo abierto a menudo es arrastrada por la precipitación y el viento hacia los cursos de agua.

El Riachuelo contiene más de 8.500 TN de chatarra flotante (Luisi, 2005), entre que la que se encuentran partes de buques y elementos navales, basamentos, pilares de viejos, puentes, muelles derruidos cascos de barcos, esqueletos de autos y basura de todo tipo (Banco Mundial et al., 2009).

### 3.3 ACTIVIDAD AGRÍCOLA

Argentina et al. (2003), detectaron la presencia de DDT y sus derivados en valores que duplican al estándar establecido a nivel nacional. Esta situación deja en evidencia que la actividad agrícola también es fuente de contaminación de la Cuenca.

### 3.4 INFLUENCIA DE LOS ACUÍFEROS

Los cursos de agua de la cuenca Matanza-Riachuelo, se comportan como influyentes mientras se evacuan los excedentes hídricos generados. Fuera de esa época, se comportan como efluentes, recibiendo el aporte de agua desde los acuíferos (Argentina et al., 2003).

La situación de los acuíferos indica que las capas superficiales se encuentran seriamente contaminadas (Argentina et al. 2003; Banco Mundial et al., 2009). Por lo tanto, es esperable que

los cursos de agua superficiales también reciban contaminación proveniente de los recursos hídricos subterráneos.

#### 4. PLANES DE SANEAMIENTO AMBIENTAL

##### 4.1 PLAN INTEGRAL DE SANEAMIENTO DE LA CUENCA MATANZA-RIACHUELO

Por Ley Nacional N° 26.168 sancionada en diciembre del 2006, se crea la Autoridad de Cuenca Matanza Riachuelo (ACUMAR), ente interjurisdiccional de derecho público que tiene a su cargo la ejecución del Plan Integral de Saneamiento Ambiental de la Cuenca Matanza Riachuelo. La Provincia de Buenos Aires y la Ciudad Autónoma adhirieron a la mencionada normativa a través de las Leyes N° 13.642 y N° 2217, respectivamente.

Conforme la Ley Nacional N° 26.168 y su Decreto Reglamentario, la Autoridad de Cuenca está integrada por un Consejo Directivo presidido por la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable y los representantes de la Nación, Provincia de Buenos Aires y Ciudad Autónoma, un Consejo Municipal con representantes de los 14 municipios que conforman la cuenca, y una Comisión de Participación Social como espacio de articulación del Plan con la sociedad civil abierto a su integración por cualquier organización con intereses en el ámbito territorial de la cuenca. También se conformó un Foro de Universidades de la Cuenca Matanza Riachuelo (FUCUMAR) como ámbito de interacción entre las universidades y el grupo de expertos responsables a cargo del Plan.

El Plan Integral de Saneamiento Ambiental de la Cuenca Hídrica Matanza Riachuelo, fue elaborado por la Secretaria de Ambiente y Desarrollo Sustentable como consecuencia de lo actuado en la causa "Mendoza, Beatriz Silvia y Otros c/ Estado Nacional y otros s/Daños y Perjuicios", daños derivados de la contaminación ambiental del Río Matanza-Riachuelo" luego de las presentaciones realizadas entre los años 2006 y 2007 ante la Corte Suprema de la Nación.

Su objetivo principal es el de recuperar y preservar la calidad de los cuerpos de aguas en la cuenca Matanza-Riachuelo. Sin embargo, Debido a que el río Matanza descarga sus aguas residuales en el río de la Plata, indirectamente contempla, la protección de esta última Cuenca.

Las acciones proyectadas se desarrollan a través de cuatro ejes centrales: 1) institucional, 2) saneamiento, 3) social y 4) ordenamiento territorial. Estos ejes centrales, a su vez nuclean a su vez a diez programas.

El dictado de la Ley Nacional N° 26.168 creadora de una Autoridad de Cuenca representativa de todas las jurisdicciones, permite articular una política unívoca relativa a los recursos y saneamiento de la cuenca e intenta afrontar el problema institucional.

Se intento hacer un abordaje global de la problemática de saneamiento, puesto que el estado actual de la cuenca, no es sólo problema de contaminación, sino que es consecuencia del inadecuado o ausente tratamiento de las sustancias que se descargan al río, de los insuficientes controles de las fuentes puntuales y de una ausencia en la gestión integral de los residuos sólidos.

Un aspecto importante previsto para el saneamiento de la Cuenca, es la ampliación de las plantas de tratamiento existentes y la construcción de nuevas, ya que la planta Sudoeste y Planta Berazategui se encuentran colapsadas.

Las obras contempladas incluyen redes cloacales, colectores, estaciones de bombeo, plantas de tratamiento, emisarios y difusores submarinos, la ampliación de la planta Sud Oeste, el colector margen izquierdo, la ampliación de la Planta de Berazategui y la construcción de la Planta Riachuelo. Todo esto pretende dar solución definitiva a la contaminación de la Cuenca por

materia orgánica, ya que posibilitará la recuperación de la zona costera del Río de la Plata y permitirá eliminar las aguas servidas como fuente de contaminación, y reducir las enfermedades diarreicas causadas por el agua, responsables de un alto número de muertes anualmente, traduciéndose en una mejora importante en la calidad de vida de todos los habitantes.

Otro aspecto importante que tiene en cuenta el Plan es el control de industrias a través de la implementación de un programa de reconversión de empresas para que incorporen tecnologías limpias o su relocalización, y un marco regulatorio único en materia de efluentes, y un fuerte control de las actividades industriales y de los vuelcos de efluentes que se realizan, por parte de la autoridad.

Como medidas en el corto plazo se prevén:

- Inspeccionar, relevar y controlar la totalidad de las industrias de la cuenca.
- Exigir planes de contingencias ambientales a las industrias.
- Relevar y eliminar vertidos clandestinos.
- Implementar una red de monitoreo ambiental permanente.
- Establecer un sistema de controles cruzados.
- Sancionar a las industrias infractoras.
- Promover la creación de la unidad de fiscales ambientales.

En cuanto a los 105 basurales existentes en la cuenca, se prevé la implementación de acuerdos interinstitucionales para generar mecanismos de gestión coordinados, la limpieza de la zona afectada, la remoción de micro y macro basurales, la limpieza de las riberas y la incorporación de los trabajadores informales a estas acciones, y la posterior remediación de los sitios contaminados.

Las acciones previstas para el espejo de agua son:

- Eliminación de metales pesados mediante la instalación de filtros de magnetita en las industrias, a su cargo.
- Eliminación de bacterias del fondo, instalando sistemas de aireación.
- Batimetría (estudio del perfil del fondo del río), que permitirá definir lugares en donde se fijarán los lodos con arena y grava para minimizar la contaminación con metales pesados.
- Separación de hidrocarburos de las aguas mediante equipos separadores, siembra de bacterias digestoras que eliminen los hidrocarburos.
- Absorción de metales y materia orgánica haciendo humedales en la boca de los efluentes, y cultivo de macrófitas acuáticas costeras para su eliminación.
- Oxigenación del agua por actividad fotosintética sembrando para ello algas Clorofíceas.
- Cuando el agua sea apta para la biota evaluar los niveles de contaminantes a través de ensayos de ecotoxicología, utilizando bioindicadores, in situ e in Vitro.

Otro de los nudos problemáticos que se abordan es el Ordenamiento Ambiental del Territorio, constituyendo una herramienta de gestión esencial del Plan que permitirá delinear un marco de zonificación basado en:

- Criterios de criticidad de las condiciones ambientales.
- Prioridades sociales.
- Capacidad de soporte para actividades urbanas.

A su vez, el plan Integral comporta un aspecto social de gran importancia, ya que sería insuficiente si se tomaran sólo medidas de saneamiento, control e infraestructura, sin considerar la cuestión social.

El aspecto Social incluye programas de Salud, que tienden a proteger a los habitantes de la cuenca, proveyéndoles agua potable para el aseo y para consumo, a través del Plan Agua Segura.

Finalmente, se tiene en cuenta la educación de la población como otro aspecto indispensable para el mejoramiento del ambiente en la cuenca. El sistema educativo es una herramienta que permite que las personas insertas en él y a través de ellas sus familias, accedan a información e instrucción ambiental. También se prevén medidas de educación no formal junto a Organizaciones Sociales de la Cuenca.

## 5. RIESGO DE INUNDACION

El equilibrio hidráulico de la zona inferior de la Cuenca Matanza-Riachuelo resulta ser el más inestable de toda la Cuenca. En lo que hace específicamente a los aspectos hidráulicos, se presentan problemas de inundaciones debidas a grandes precipitaciones o al efecto de mareas meteorológicas de gran magnitud.

En la Cuenca baja del Matanza - Riachuelo el fenómeno de las inundaciones es causado por la directa acción de las sobre elevaciones de marea del Río de la Plata y, en caso de simultaneidad con lluvias intensas, adquiere aspectos peculiares que lo elevan al nivel de emergencia nacional.

Históricamente, las inundaciones no han ocurrido por desborde de los diques laterales del tramo rectificado en la parte baja, cuya cota de coronamiento es más alta que la cota máxima alcanzada del río, sino a través de aquellas obras de desagües realizadas sin equipos de control (compuertas de cierre, estaciones de bombeo, etc.) y los afluentes del Riachuelo que, cortando o atravesando a cotas bajas los terraplenes, permiten a las aguas de la crecida inundar las áreas más bajas de la Cuenca.

Bajo estas condiciones, los altos terraplenes construidos agravan los daños provocados por la misma inundación debido al efecto retardatorio que se manifiesta en el desagüe de las aguas de inundación hacia el cauce en consideración.

Los principales factores que aumentan los riesgos de inundaciones en las zonas urbanas son los siguientes:

- El mínimo gradiente de los colectores principales, sean éstos artificiales o naturales.
- La carencia o inexistencia de las redes cloacales urbanas.
- Las bajas cotas del terreno natural
- Insuficiencia de desagües pluviales sumado a la deficiente descarga de los conductos troncales (la red actual de desagües pluviales registra problemas de falta de mantenimiento, los que se agravan por la frecuente conexión de descargas cloacales clandestinas).
- El efecto de laminación paralela al curso del río, de las aguas que ingresan a las zonas bajas inundables.

Los fenómenos que generan cuadros de inundación en la Cuenca se pueden clasificar en:

- Tormentas de larga duración, amplia extensión areal, y gran volumen de precipitado, las cuales generan ondas de crecida que avanzan desde la Cuenca alta y, al propagarse en las Cuencas media e inferior, ocupan el valle de inundación del río, anegando extensas zonas urbanizadas durante varios días.

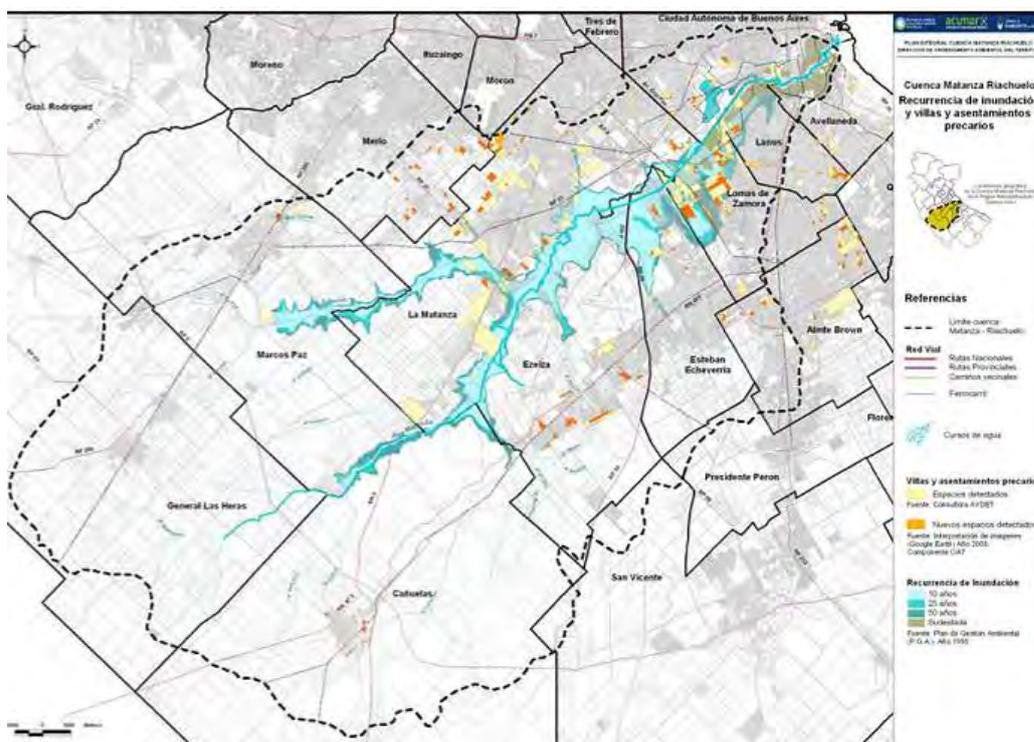
- Tormentas de corta duración y gran intensidad: generan ondas de crecida con fuertes caudales pico en especial en la Cuenca baja, excediéndose durante algunas horas la capacidad de conducción de los conductos de desagüe, lo que provoca la inundación transitoria de las zonas adyacentes debido al almacenamiento del agua y a su conducción por laminación superficial. Estas tormentas son de tipo convectivo y generalmente son de pequeña extensión.
- Otro factor desencadenante de inundaciones en la parte inferior de la Cuenca es la ocurrencia de altos niveles en la desembocadura en el Río de la Plata, generados por una marea meteorológica, en general debido a fuertes vientos del sudeste (Sudestada) que provocan el apilamiento de las aguas.

La ocurrencia de una Sudestada suele estar ligada a una rotación de los vientos que se produce después del pasaje de un sistema frontal, por lo que puede ocurrir que luego de una precipitación generalizada sobre la Cuenca, cuando la onda de crecida está llegando a la Cuenca baja, se encuentre con los niveles sobreelevados por una Sudestada (el caso más extremo registrado ocurrió en 1959, provocándose una inundación extraordinaria).

Sin embargo, existe una relación de proporcionalidad inversa entre la intensidad de la lluvia caída y la magnitud de la Sudestada, lo cual se observa principalmente en los fenómenos de corta duración (lluvias convectivas), que poseen distinto origen.

La sobre elevación de los niveles de agua causadas por los vientos afecta el nivel del Río de la Plata en la desembocadura del Riachuelo, extendiéndose dicho efecto aproximadamente hasta las cercanías de Ezeiza. Las Sudestadas afectan más intensamente los sectores altamente urbanizados próximos a la desembocadura del Riachuelo: en los partidos de Avellaneda y Lanús sobre la margen derecha.

El siguiente mapa muestra las áreas de inundación con distintas recurrencias en la Cuenca Matanza Riachuelo



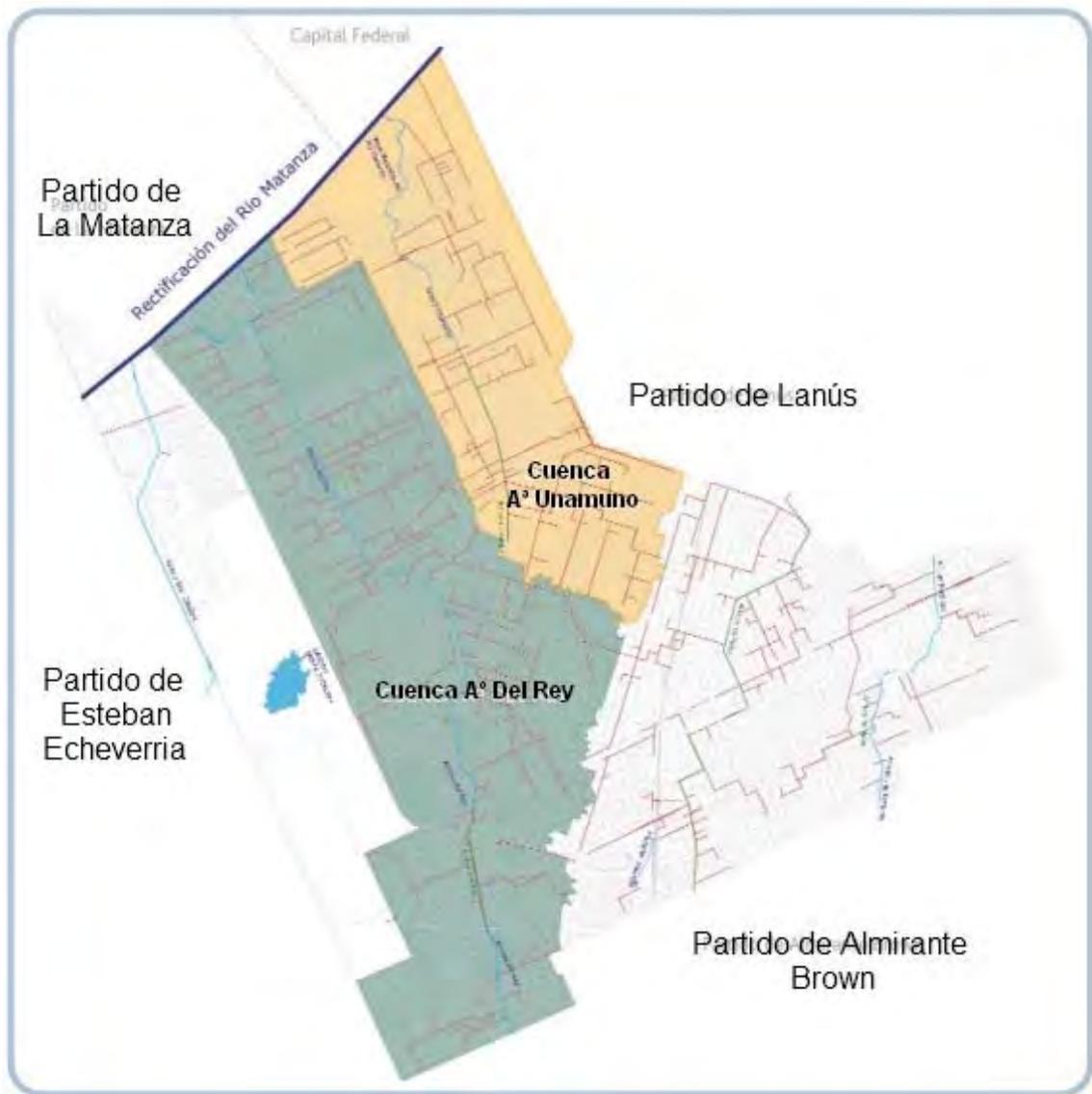
Fuente: Plan de Gestión Ambiental y de Manejo Cuenca Hídrica Matanza Riachuelo 1995

En estos casos, se requieren terraplenes longitudinales para proteger estas áreas de los desbordes del río, compuertas que impidan el flujo en sentido inverso cuando se produzcan Sudestadas o crecidas. En estas condiciones, el drenaje pluvial requiere para su operación el auxilio de estaciones de bombeo ubicadas en los extremos de aguas abajo de los cursos de aporte.

La zona deprimida contigua al río, cercana a Ezeiza, forma parte de la planicie de inundación y tiene una baja densidad de ocupación, produciendo una atenuación de los caudales pico de las crecidas provenientes de la Cuenca superior. Este aspecto favorable merece ser tenido en cuenta para preservar el comportamiento natural del río en este tramo.

#### Sub cuencas en Partido de Lomas de Zamora

- Cuenca A<sup>a</sup> Unamuno
- Cuenca A<sup>a</sup> Del Rey
- Cuenca A<sup>a</sup> Galíndez
- Cuenca A<sup>a</sup> Sta. Catalina





### Cuenca A°Del Rey

- Sup. de la Cuenca: 6.000 has
- Longitud: 9.600 m.
- Canal trapecial: Bf variable de 6 m. a 13 m.
- Qd: 100 m<sup>3</sup>/seg.

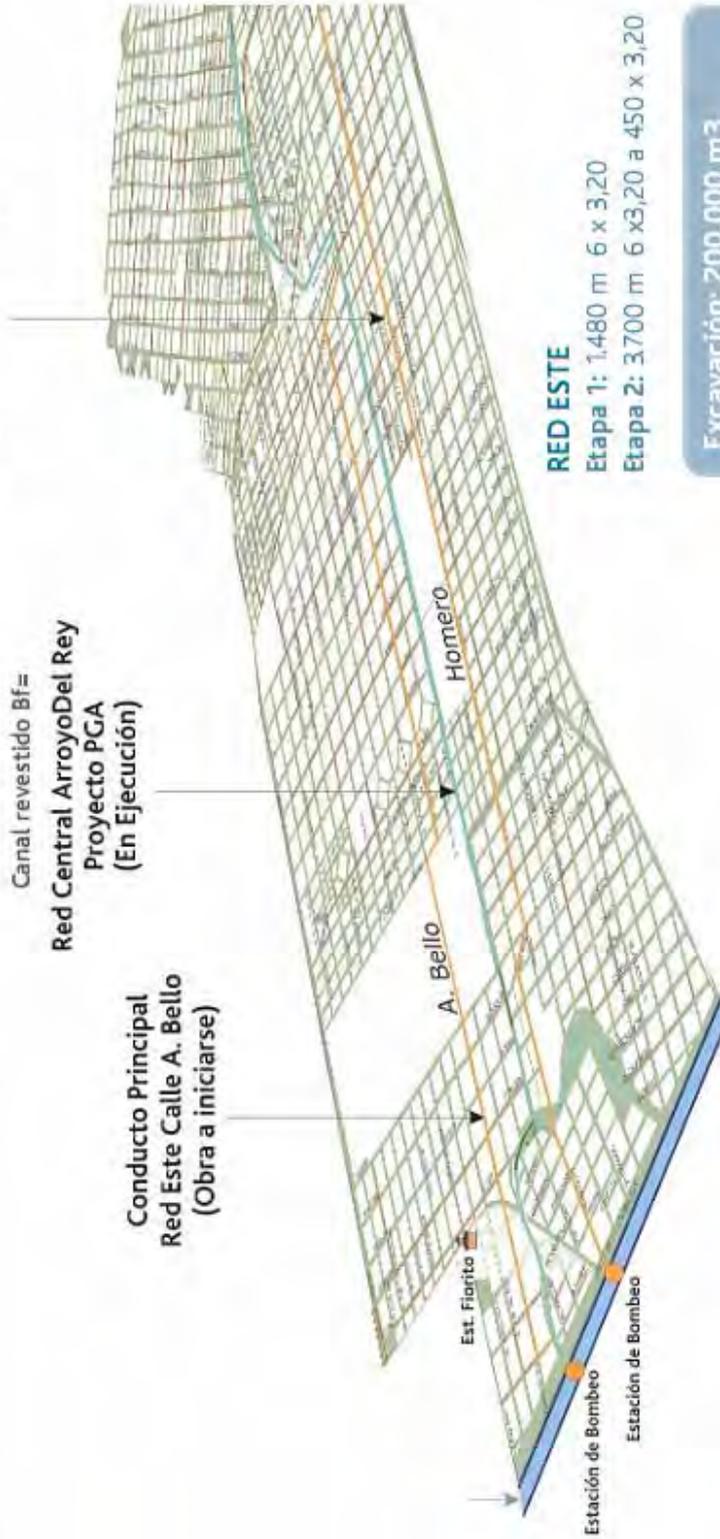
### Puentes y pasarelas peatonales

- Camino de la Rivera (puente)
- F.C. Belgrano (puente)
- Calle Labarden (puente)
- Calle Quesada (puente)
- Av. Escobar (puente)
- Calle Virgen de Itati (puente)
- Calle Paris (puente)
- Calle Marcella (pasarela)
- Calle Cap. Sarmiento (pasarela)
- Calle Martín Rodríguez (puente)

- Calle M. Olivero (puente)
- Calle L. de la Torre (puente)
- Calle F. Sanchez (pasarela)
- Calle Champalagne (puente)
- Calle Laprida (puente)
- Calle Loria (pasarela)
- Calle Colombres (puente)
- Calle Los Palos Borrachos (pasarela)
- Calle Molina Arrotea (puente)
- Calle Colombia (pasarela)
- Calle Madrid (pasarela)
- Calle Oliden (puente)

**Cuenca Arroyo Del Rey**

Conducto Red Oeste Calle Homero  
de ejecución Futura  
(Hay que realizar Proyecto)



**RED ESTE**

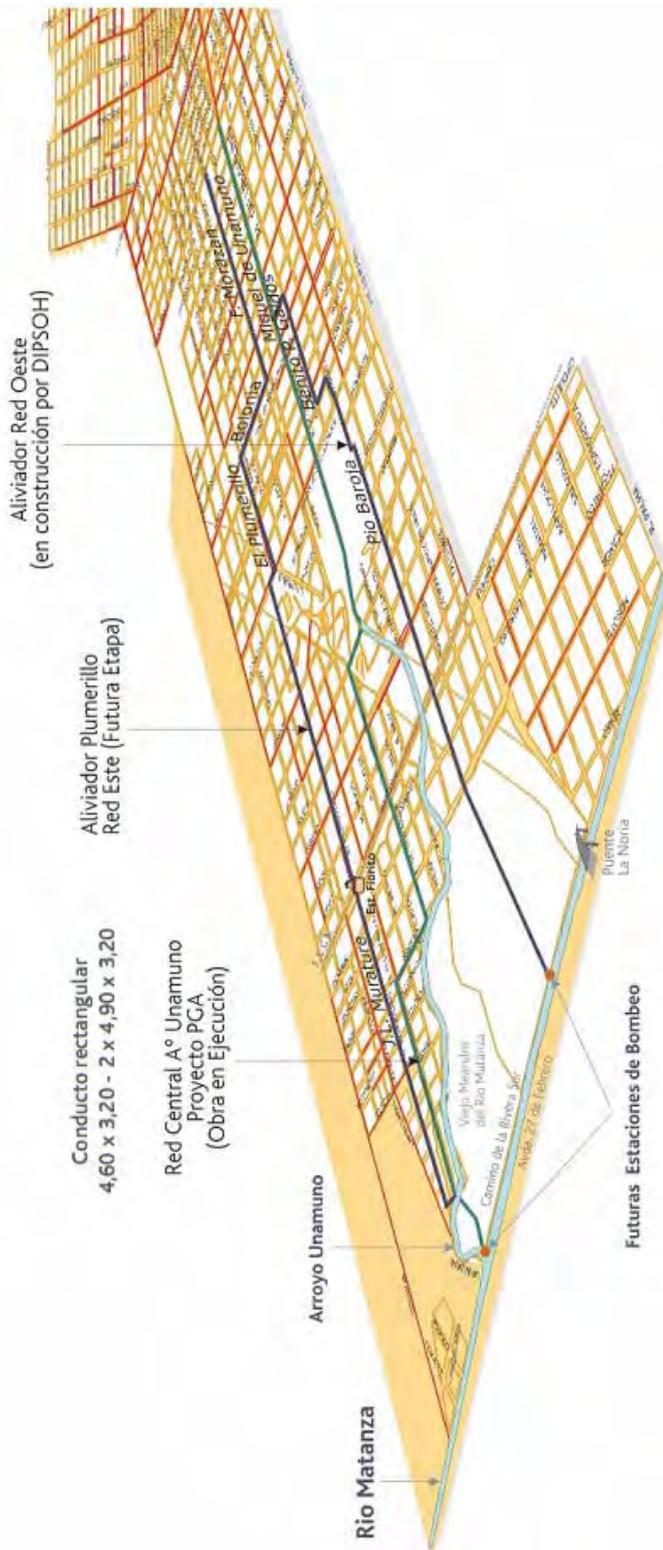
Etapa 1: 1,480 m 6 x 3,20  
Etapa 2: 3,700 m 6 x3,20 a 450 x 3,20

Excavación: 200.000 m<sup>3</sup>  
H° para conducto: 32.000 m<sup>3</sup>  
Acero para H°A°: 2.700 tn.

Hay que avanzar en la realización del proyecto ejecutivo del Ramal o Red Oeste, los conductos o ramales secundarios y la prolongación de la Red Central y las Estaciones de Bombeo.

### Cuenca Arroyo Unamuno

- Sup. de la Cuenca: 1.200 has
- Conducto H° A° : 4,60 x 3,20
- Qd: 30 m3/seg.



### Cuenca A<sup>a</sup> Galíndez

- Sup. de la Cuenca: 1.100 has
- Conducto H° A° : 4,60 x 3,20
- Qd: 35 m3/seg.

Las obras existentes al igual que en la mayoría de las cuencas urbanas del Gran Buenos Aires son insuficientes para las condiciones actuales de desarrollo.

La propuesta consiste en efectuar un análisis de la capacidad instalada anual y contrastarla con la que se hace necesario para una situación de desarrollo actual.

En función de esas diferencias plantear una serie de obras que permitan mitigar el problema de las inundaciones

### Cuenca Arroyo Las Perdices

La cuenca del arroyo Las Perdices vuelca sus aguas al Río de La Plata, comprende los partidos de Alte.Brown , Lomas de Zamora, Lanús y Avellaneda.

Existe un entubamiento del arroyo desde Alte. Brown hasta Avellaneda que hoy presenta deficiencias en su capacidad.

La recurrencia de diseño ha disminuido notablemente producto del gran desarrollo urbano que ha experimentado el área, principalmente en su cuenca superior.

Se ha estudiado una alternativa que simplifica notablemente la solución y que consiste en instalar un cuenco regulador en la zona intermedia.

Para eso se ha planteado la posibilidad de utilizar unas cavas existentes en la zona de Quilmes en su límite con Lanús.

Lo interesante de esta alternativa es que permite a su vez regular la cuenca alta y media del arroyo San Francisco que hoy presenta una situación con igual grado de compromiso que el arroyo Las Perdices.



- Documento que exponga la infraestructura correspondiente a la provisión de agua y su distribución

### **Relevamiento y registro grafico-territorial de la infraestructura de servicios urbanos correspondientes a la provisión de agua**

En la presente actividad se llevará a cabo un relevamiento de la infraestructura vinculada a la provisión de agua potable en el Partido de Lomas de Zamora.

Como primer indicador surge el relativo a la cobertura, el cual alcanza el 75 % de la población lomense. La misma no es de distribución uniforme ya que ciudades como Budge y Llavallol poseen cerca del 45% de su superficie sin cobertura de red de agua. Se puede considerar que la distribución se ha dado en forma radial desde el centro de Lomas hacia la periferia.

La provisión de agua de red en el partido se encuentra a cargo de la empresa AySA (Agua y Saneamientos Argentinos). El área de acción de AySA está constituida por la Ciudad de Buenos Aires y 17 partidos del primer cordón del conurbano bonaerense dentro del cual se halla el Partido de Lomas de Zamora.

El agua que consume la población lomense proviene básicamente de dos fuentes, de la Planta potabilizadora Gral. Belgrano, la cual se encuentra ubicada en la localidad de Bernal, en el partido de Quilmes y de la producción de agua subterránea.

En cuanto a la producción de agua subterránea, ésta se realiza a través de perforaciones, ya sea en forma puntual o en forma de baterías. El recurso subterráneo representa algo menos del 4% del total del agua producida.

Esta Planta cuenta con una capacidad de producción de 1.900.000 m<sup>3</sup> por día. Actualmente ocupa 36 hectáreas.

A través del proceso que se realiza en esta planta, la empresa transforma el agua cruda, obtenida del río, en agua apta para el consumo. Este proceso de potabilización consiste en un tratamiento que permite la eliminación de componentes físicos, químicos y biológicos indeseables. Las etapas del tratamiento consisten en: captación, elevación y conducción, dosificación de coagulante, floculación, decantación, filtración, desinfección y alcalinización -corrección de pH-. Luego, el agua potabilizada se almacena en reservas, para su posterior distribución.

El sistema de distribución está integrado por: ríos subterráneos, una red troncal y líneas de impulsión, la red primaria y la red secundaria, compuesta por distribuidoras y subsidiarias. La planta potabilizadora alimenta los ríos subterráneos, que transportan el agua potable por gravedad hacia cisternas subterráneas periféricas desde donde es elevada e impulsada a las redes de distribución.

A continuación se detallan los pasos que realiza la Planta potabilizadora Gral. Belgrano para llegar hasta la red de distribución en el Partido de Lomas de Zamora:

#### **Captación**

La captación se realiza mediante una torre de toma de hormigón, ubicada en el río a 2.400 m de distancia de la costa. La torre tiene forma hexagonal con una abertura para el acceso del agua en cada uno de los lados. Tiene protección de rejas gruesas y puede ser cerrada por medio de compuertas.

De la torre parte un conducto de hormigón de 4.60 m de diámetro y 4.000 m de largo, que lleva el agua por gravedad hasta la planta.

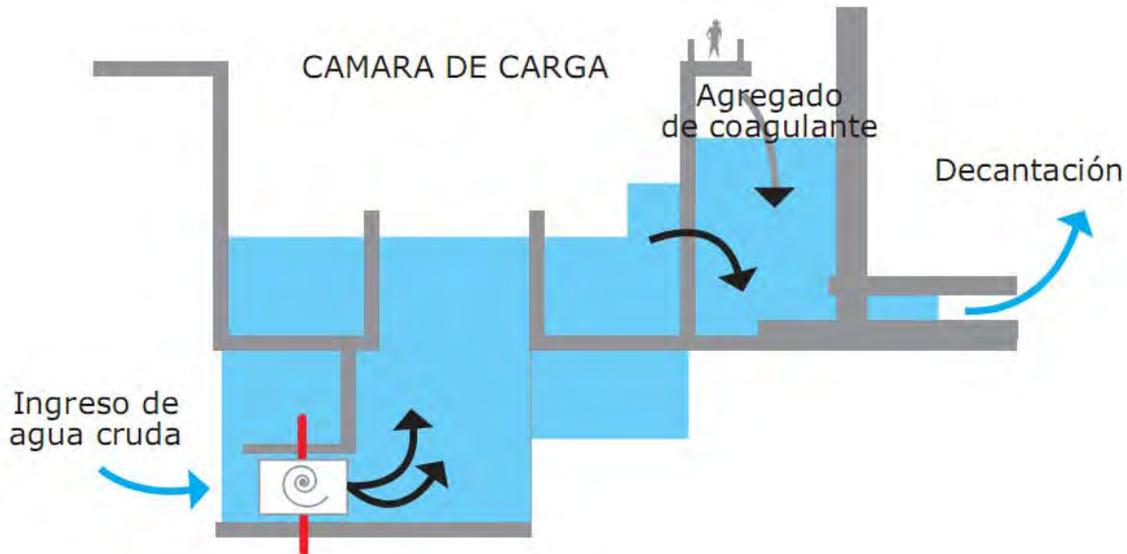
#### **Elevación**

La planta cuenta con seis bombas, tres de 23.000 m<sup>3</sup>, dos de 18.000 m<sup>3</sup> y una de 2.500 m<sup>3</sup> por hora. La altura de elevación puede variar entre 5 a 10.6 m según el nivel del río. Si se requiere una pre-alcalinización del agua, se hace en esta etapa del proceso, mediante el agregado del residuo del saturador de cal.

Luego, el agua pasa por rejas de limpieza automática para retener los sólidos flotantes que hayan pasado a través de las rejas de la torre de toma.

### Dosificación del coagulante

La arcilla que contiene el río posee una carga eléctrica negativa, al agregar el coagulante (sulfato de aluminio) con carga eléctrica positiva, se produce su neutralización que permite la posterior decantación.



Desde los piletones donde se almacena el coagulante, se eleva el líquido por bombeo a la sala de dosificación.

La dosificación se realiza a través de un sistema de control compuesto básicamente por caudalímetros electromagnéticos y válvulas dosificadoras. El coagulante se inyecta en las entradas de los sectores de decantación.

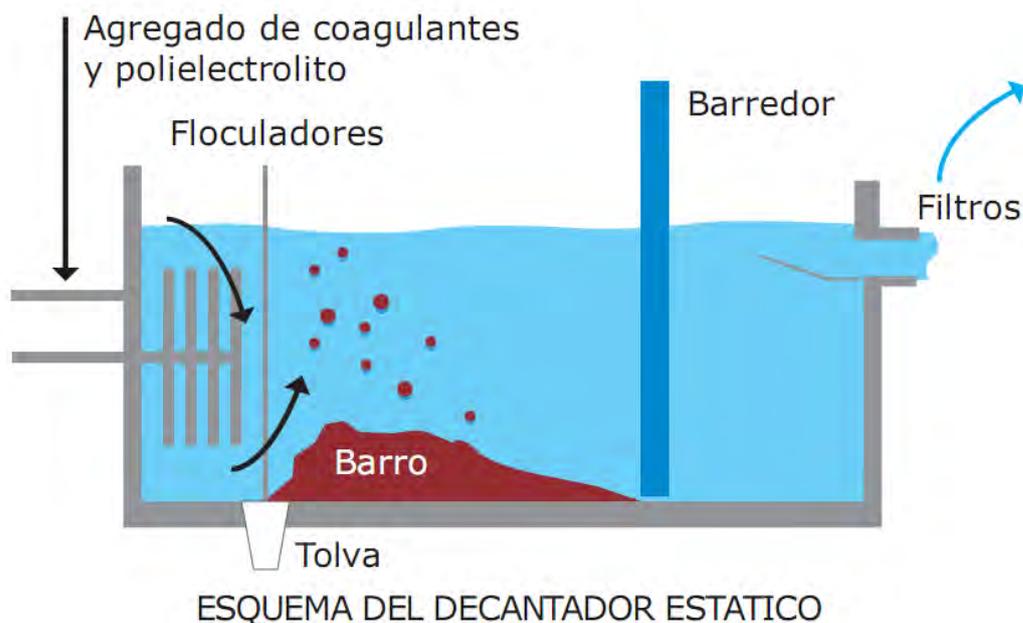
### Floculación - Decantación

Existen dos maneras de continuar con el proceso:

Planta convencional:

La capacidad actual de producción es de 1.400.000 m<sup>3</sup> por día. Se divide en dos sectores simétricos, norte y sur.

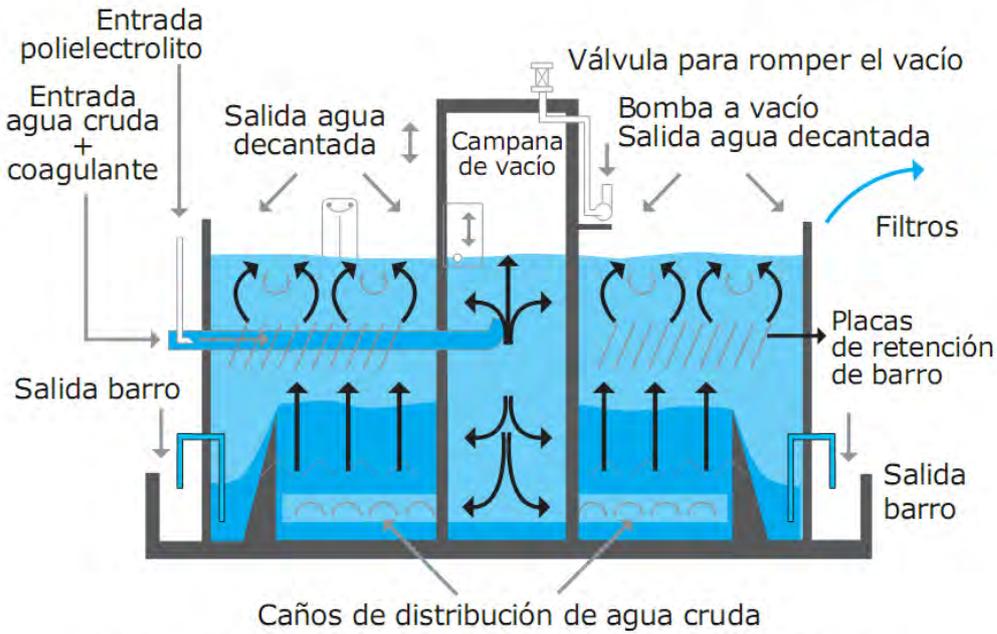
La floculación tiene como objetivo aumentar el volumen, el peso y la cohesión del floc formado. Para ello necesita una agitación suave que se genera mediante agitadores de paletas instalados en la entrada de los decantadores. Estas instalaciones se llaman Floculadores.



Para favorecer la formación del floc en esta etapa, que tarda 30 minutos, se inyecta al agua mezclada con el coagulante otro producto llamado "polielectrolito". Este producto permite agrupar más rápidamente los flocs entre ellos, aumentando su tamaño y por ello, la velocidad de sedimentación en los decantadores. En total son 14 decantadores estáticos, el agua ingresa mezclada con el coagulante donde permanece dos horas. Durante este tiempo, se realiza la aglutinación de las partículas de arcilla y bacterias en grandes flocs que precipitan, y luego el agua clarificada se conduce rumbo a los filtros mediante los canales de agua decantada norte y sur.

#### Módulo:

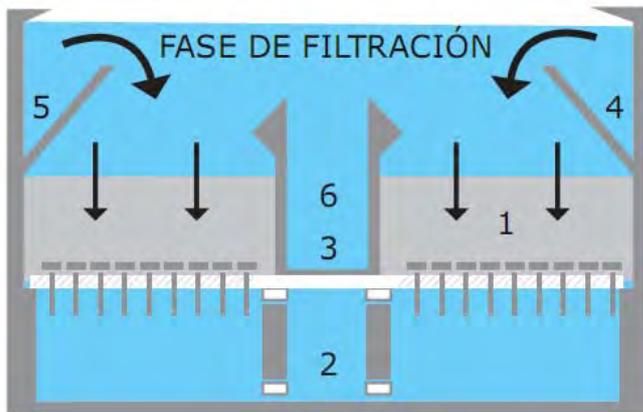
La capacidad de producción es de 300.000 m<sup>3</sup> por día. El Superpulsátor es un decantador de lecho de barros, en el cual las reacciones físicas y químicas tienen lugar en presencia de sólidos previamente precipitados. En una sola unidad se agrupan los procesos de mezcla, coagulación, floculación, acondicionamiento del floc, decantación y extracción automática del barro. El agua circula en forma rápida, vertical y ascendente a través de un lecho de barro floculado concentrado, que retiene las impurezas del agua. Hay tres decantadores Superpulsátor, cada uno con una capacidad de 4.200 m<sup>3</sup> por hora.



ESQUEMA DEL DECANTADOR SUPERPULSATOR

**Filtración**

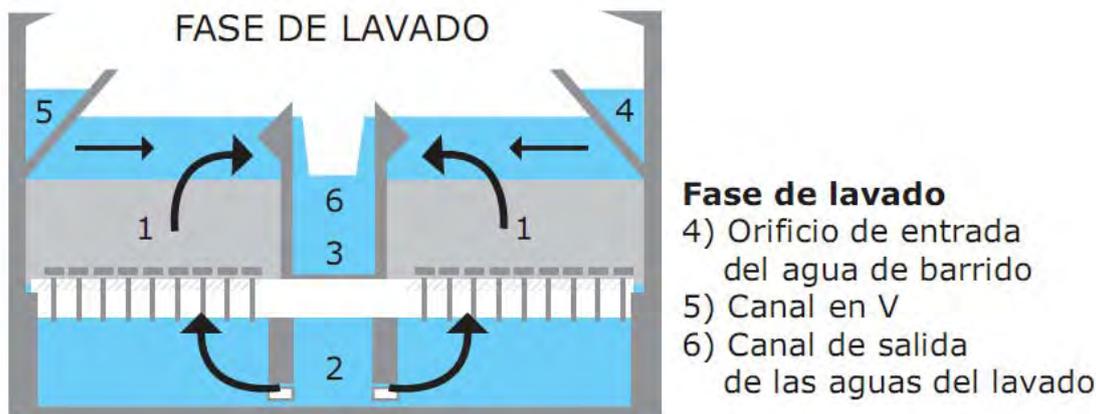
En la planta convencional hay 48 filtros en total: 24 filtros Aquazur tipo "T" y 24 filtros con fondos Wheeler. En el módulo hay 7 filtros Aquazur tipo "V", provistos de falsos fondos y boquillas.



**Fase de filtración**

- 1) Arena
- 2) Canal de agua filtrada, aire y agua de lavado
- 3) Válvula de evacuación de agua del lavado

Poseen una altura de agua por encima del manto de arena (1 a 1.20 m). La carrera de filtración, es decir, el tiempo que transcurre entre dos lavados, es de alrededor de 24 horas.



El lavado tiene una duración de 20 minutos y está compuesto por dos etapas: la primera de lavado de aire y agua y la segunda de enjuague de agua únicamente.

#### Cloración

El agua filtrada se dirige directamente a las reservas, donde se le agrega el cloro en cantidad suficiente para asegurar la desinfección y mantener un valor de cloro residual en la red de distribución. Las reservas permiten almacenar 300.000 m<sup>3</sup> de agua filtrada.

#### Dosificación de cal

El efecto secundario del coagulante es aumentar la acidez, se le incorpora entonces cal, para equilibrarla y evitar la corrosión en la red de cañerías metálicas. La cal se recibe en bolsones, es molida y elevada a silos de almacenamiento a partir de los cuales se dosifica en apagadores de cal, cuyo producto es la lechada de cal, que se agrega en las distintas etapas del proceso de potabilización. Esta es almacenada en cisternas desde donde se bombea a los puntos de inyección.

#### Saturador

La planta cuenta con un saturador de cal. Este equipo produce hasta 400 m<sup>3</sup>/h de agua de cal que se agrega al agua para el consumo, a fin de lograr un ajuste final del pH.

#### Distribución

Una vez clorada y alcalinizada, el agua es enviada para el consumo. Dentro de la planta hay una estación elevadora, llamada Bernal I, que impulsa el agua potable hacia el partido de Quilmes. La misma está automatizada y la puesta en marcha se realiza en función de la demanda. Tiene una capacidad de bombeo de 100.000 m<sup>3</sup> por día.

El resto del agua tratada es enviada para consumo mediante ríos subterráneos, que son cañerías de hasta 4.60 m de diámetro, que llevan el agua por gravedad hasta las estaciones elevadoras (bombas), que distribuyen bajo presión a las redes domiciliarias.

El cloro actuará en todo el recorrido. AySA controla en forma continua el sistema de distribución a través de 200 puntos de medición de presión de caudal en la red, 15 estaciones elevadoras y 3 plantas potabilizadoras.

Las estaciones elevadoras Lanús y Quilmes son las encargadas de impulsar el agua potable hacia el Partido de Lomas de Zamora. La zona "este" del Partido se ve abastecida por la estación elevadora Quilmes, mientras que el resto del Partido recibe el agua proveniente de la estación elevadora "Lanús".

### Origen del agua potable en el Partido de Lomas de Zamora



#### Laboratorio

La totalidad del proceso es controlado en el Laboratorio de la planta que funciona de manera continua, verificando los parámetros físicos y químicos del agua en todas las etapas del proceso. De este modo, se estipula la proporción de agregados químicos a fin de obtener agua para el consumo dentro de las normas de calidad establecidas.

#### Cobertura del servicio a nivel municipal

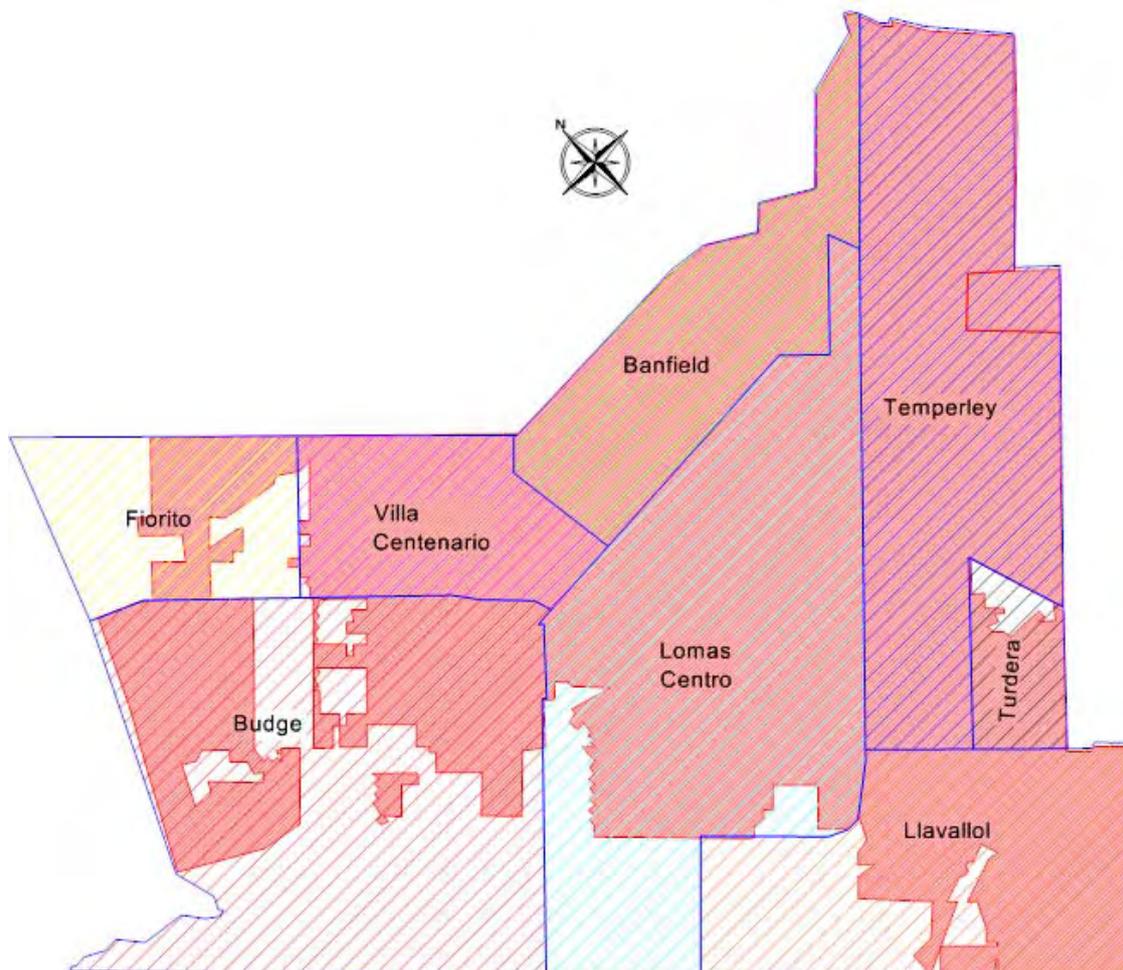
En lo referente a de la distribución de servicios de Agua y Saneamiento, el distrito de Lomas de Zamora tiene un desequilibrio entre la cobertura de redes de agua potable (75%) y desagües cloacales (23%). Cabe destacar que dicha distribución ha funcionado en manera radial (Desde el centro urbano hacia las áreas periféricas), razón por la cual gran cantidad de habitantes del distrito se encuentran en primer instancia, con ambos servicios, en segunda instancia con un solo servicio (Con Agua Potable y sin cloacas) y en tercera instancia, y en situación más grave los que no tienen ninguno de los dos servicios.

Las ciudades como Temperley, Banfield y Villa Centenario presentan completa cobertura del tendido de agua en red. Para el caso de Lomas Centro, la cobertura se extiende en todo el ejido urbano a excepción de su parte noroeste, en las inmediaciones de la Laguna Santa Catalina, con lo cual, barrios como San Alberto y Villa Independencia presentan una baja cobertura del servicio.

En el caso de la ciudad de Llavallol, la cobertura se extiende a las áreas pobladas.

La mayor deficiencia en la cobertura del servicio se encuentra en la localidad de Budge y Fiorito. Existen varios proyectos de ampliación del tendido de agua en red por medio del Plan Agua Mas Trabajo.

#### Cobertura del Servicio de Agua de Red – Lomas de Zamora



#### Plan Agua Mas Trabajo

El Plan Agua + Trabajo es una iniciativa del Gobierno Nacional, instrumentada a través de un Convenio suscrito, al efecto, entre el Municipio de Lomas de Zamora y AySA, con el objeto de mitigar el riesgo sanitario de la población que carece del servicio de agua potable por red, a través de la construcción de obras de expansión del servicio.

Para el logro del objetivo fijado se requiere del aporte y acciones concurrentes y complementarias por parte del Municipio en su carácter de Ente Ejecutor, de AySA como prestadora del servicio en el ámbito abarcado por el Plan y de la participación de las Cooperativas de Trabajo conformadas al efecto.

La implementación y coordinación del Plan estará a cargo de AySA, quien además, llevará a cabo los proyectos e inspección de las obras, mientras que la ejecución de las mismas, a través de las Cooperativas de Trabajo, será responsabilidad del Municipio.

Las actividades y obras contempladas en el Plan serán financiadas por AySA, de acuerdo al esquema y con los alcances del Convenio de Transferencia de Fondos suscrito oportunamente para cada uno de los módulos.

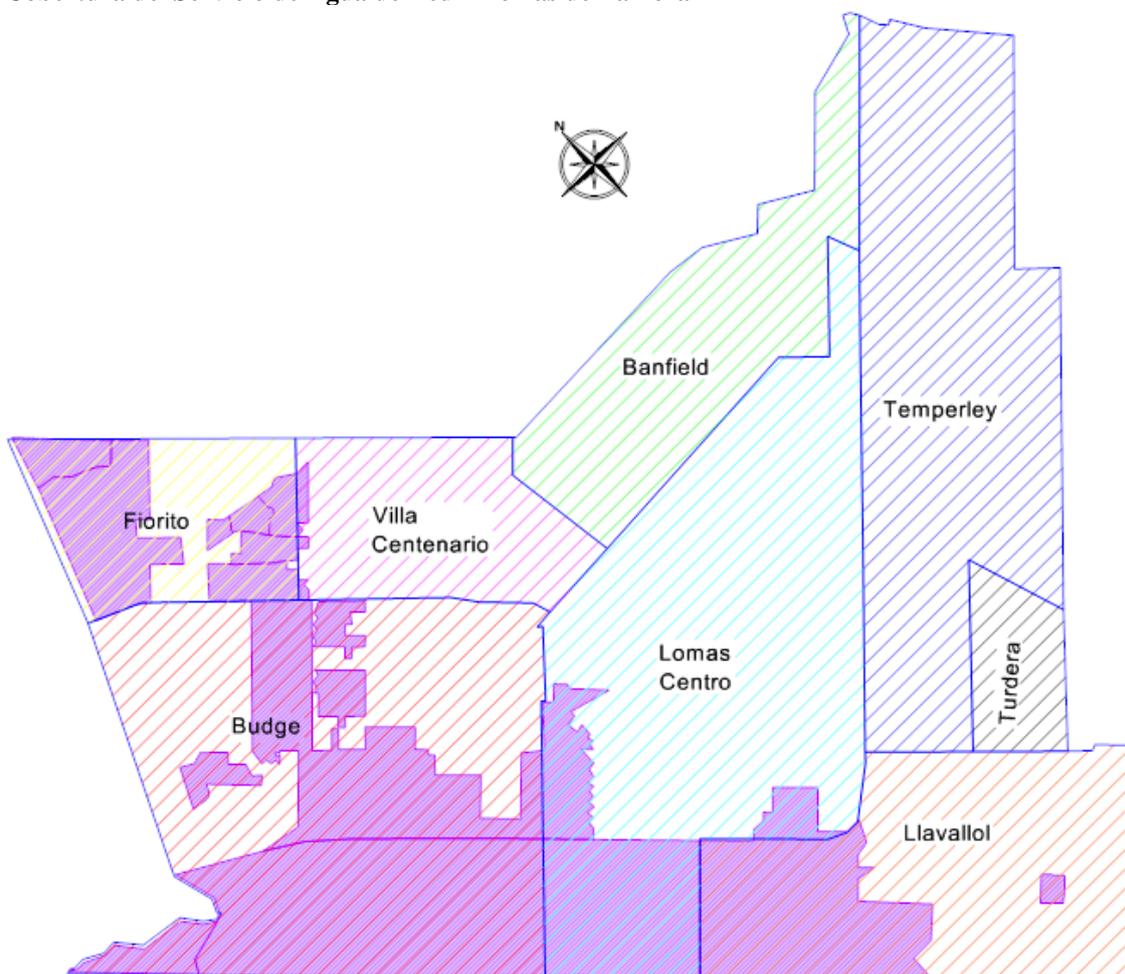
Las obras incluidas en Plan Agua + Trabajo que se analizan en este estudio se encuentran en el Partido de Lomas de Zamora. Las mismas se desarrollarán al sur de las localidades de Banfield y Lomas Centro.

Las obras a realizar se llevarán a cabo por módulos. Se prevé contar con 15 cooperativas, que ejecutarán 49 módulos de aproximadamente 4.500 metros de desarrollo de red secundaria cada uno.

La población total a incorporar es de 110.520 habitantes. La metodología constructiva utilizada en estas obras es tradicional, por zanjeo, ejecutada por los mismos vecinos una vez capacitados para este fin.

El principal impacto positivo que se refleja en la etapa constructiva es el efecto reactivante de la economía que se deriva de la construcción. La incorporación al servicio de distribución de agua potable asegura la calidad y la cantidad requerida por los usuarios. Por tratarse de un servicio tan esencial, estrechamente ligado con la salud pública, este impacto positivo del proyecto es fundamental a la hora de evaluar la calidad de vida de los usuarios.

#### Cobertura del Servicio de Agua de Red – Lomas de Zamora



En este tipo de obras cabe esperar que los impactos negativos se circunscriban, casi en su totalidad, a su etapa constructiva. Estos impactos están representados por la generación de ruidos y olores debido al movimiento de maquinaria y personal, las tareas de excavación podrán generar disminución de la calidad del aire por la presencia de polvo. Por lo tanto, estos impactos resultarán, en general, transitorios y acotados al entorno inmediato de las obra en cuestión, y de magnitud variable.

No se identificaron impactos negativos de significancia durante la etapa operativa asociados a la red, salvo en los casos en que se desarrollen tareas de mantenimiento de las mismas, en cuyo caso podrán generarse los mismos tipos de impactos descritos para la etapa constructiva.

La evaluación ambiental del Proyecto “Plan Agua + Trabajo en Lomas de Zamora”, enfoca tanto el punto de vista técnico ambiental como el socio – económico, que es también favorable para el desarrollo de estas obras, teniendo en cuenta que las mismas surgen como respuesta a la demanda del servicio de agua potable en el área y tienden al mejoramiento de la calidad de vida de los vecinos. Por lo tanto, el balance de los impactos relacionados con este tipo de obra es netamente positivo.

Los impactos negativos que se pudieran presentar, se encuentran relacionados casi exclusivamente a la fase constructiva. Estos impactos potenciales por las características del Proyecto serán de intensidad leve o moderada, duración transitoria, dimensión localizada, y reversibles o mitigables.

Las obras planteadas requerirán para su implementación de una buena organización con el fin de evitar inconvenientes que compliquen la ejecución de los trabajos y conspiren contra la continuidad de las obras. Durante la etapa constructiva, la implementación del Plan de Gestión Ambiental planteado en este estudio asegurará el desarrollo normal de las obras.

## **Obras proyectadas para el mejoramiento y extendido de la red de agua corriente**

### **1. “Repotenciación Estación Elevadora Témperley”**

El objetivo del proyecto es la Repotenciación de la Estación Elevadora Témperley que permitirá reforzar el abastecimiento de agua potable en las zonas del Partido de Lomas de Zamora, construcción de una nueva cámara de bombeo y obras civiles y electromecánicas asociadas, la incorporación de cinco nuevos equipos de bombeo y las obras complementarias que permitan mantener el servicio de provisión de agua potable durante el transcurso de la etapa constructiva. Las obras se desarrollarán en la localidad de Témperley, dentro del predio que ocupa el Distrito de Lomas de Zamora de AySA, en la manzana delimitada por las calles H. Irigoyen, Molina Arrotea, Italia y R. L. Falcón.

El proyecto está conformado por las siguientes obras:

- Construcción de una cámara de aspiración y colocación de cañerías de acero del colector de impulsión de bombas en la nueva cámara de aspiración.
- Colocación de cañería de impulsión troncal DN 1000mm desde la salida de la cámara de aspiración hasta su empalme con la cañería DN 1000 a construir.
- Montaje de cinco (5) equipos de bombeo.
- Colocación de cañería de by pass DN 1200 mm.
- Ejecución de empalmes de las actuales cañerías de ingreso a la planta con la cañería by pass a construir.
- Colocación de un conducto DN 1000 de desagüe, desde la cámara externa adyacente a la cámara de aspiración hasta su acometida al actual sector de desborde de la cisterna Sur.
- Ejecución de cámara con vertedero para acometida de cañería DN 1200 by pass a la cisterna Norte.
- Ejecución de nexos de vinculación entre las cisternas existentes y la cámara de aspiración nueva.
- Construcción de edificios para la colocación de celdas de media tensión y transformadores y para sala de tableros eléctricos de comando y operación de bombas.
- Montaje de tableros eléctricos, celdas de media tensión, transformador y cableado.
- Construcción de obras civiles complementarias.

- Instalación de los equipos electromecánicos.
- Readecuación de la calle de ingreso al Distrito y reubicación de la playa de estacionamiento de vehículos de la empresa en las etapas intermedia de obra y a la situación definitiva al terminarse los trabajos.

## **2. “Construcción de la Cisterna de mezcla Llavallol”**

El objetivo del proyecto es la construcción de la Cisterna de mezcla Llavallol que permitirá reforzar el abastecimiento de agua Potable en zonas del partido de Lomas de Zamora.

Las obras se llevaran a cabo en la localidad de Llavallol. El predio donde se emplazarán las obras se encuentra en la manzana delimitada por las calles Magallanes, Ucrania, Ascasubi y Duhalde.

El predio tiene una superficie de 552,09 m<sup>2</sup>, con 12,06 de frente y 45,40 m de fondo.

La cisterna se construirá de planta rectangular de 4.80 m por 9.00 m, semienterrada, de hormigón armado, con una capacidad de 173 m<sup>3</sup>, dimensionada para asegurar un caudal máximo pico futuro de 2.000 m<sup>3</sup>/h.

El flujo en la entrada de la cisterna será interrumpido por tabiques que facilitarán la mezcla, luego pasará por una pantalla aquietadora y finalmente se ha previsto un pozo de aspiración, diseñado de manera tal que cada tubería de aspiración cuente con una adecuada sumergencia, con el fin de impedir el ingreso de aire al sistema de tuberías.

La cisterna contempla un desborde tipo rectangular, materializado por una abertura practicada en uno de los tabiques laterales. Los líquidos excedentes serán volcados en una cámara de desborde adyacente desde donde serán captados por una tubería de descarga de PVC de 300 mm de diámetro que la conectará con una de las bocas de registro perteneciente a la red pluvial.

Para el drenaje o vaciado de la unidad se ha considerado una tubería de 200 mm de diámetro ubicada en el pozo de aspiración cercana a su nivel inferior, que transportará los líquidos a la cámara de desborde adyacente, desde la cual podrán ser conducidos al sistema de desagüe pluvial. Se utilizará para ello una bomba de achique portátil provista de manguera flexible para facilitar el escurrimiento de líquidos durante la limpieza de la cisterna se ha previsto un contrapiso con pendiente que permitirá coleccionar el líquido en el pozo de aspiración.

La ventilación natural de la cisterna se prevé mediante una tubería de acero de 500 mm de diámetro empotrada a la losa del techo. Poseerá además dos ingresos, uno a la cámara de aspiración y otra a la entrada de la cámara.

## **3. “Suplemento de agua subterránea a la cisterna Temperley”**

El objetivo del proyecto “Suplemento de agua subterránea a la cisterna Temperley” es aumentar la cantidad de agua entregada a la red para afrontar las demandas de servicio en el partido de Lomas de Zamora. Las obras a realizar se encuentran emplazadas en Lomas de Zamora y Temperley.

Se realizaran 6 sondeos de reconocimientos a fin de ubicar los pozos definitivos de explotación en las siguientes localizaciones:

- · Gorriti y 24 de Mayo
- · Gorriti y Díaz Vélez
- · Fernández y Posadas
- · Guido e/ Lavalle y J.M. Paz

- · Gallardo e/ Riobamba y Cerrito
- · Garibaldi y V. Lopez ( Predio Garibaldi de AySA)

Las perforaciones se realizarán de modo de alcanzar el acuífero puelche salvo en el caso de la última localización que extraerá el Agua del Hipopuelche.

#### 4. “Refuerzos Servicio de Red Llavallol”

Estas obras tienen como objetivo principal reforzar y mejorar el nivel de servicio de la red de agua potable en zonas de Llavallol. Las obras en estudio se encuentran en la localidad de Llavallol, al Sudoeste del Partido de Lomas de Zamora.

El Proyecto Refuerzos Llavallol SA546, incluye las siguientes obras:

- · Instalación por calzada de cañerías de PRFV, rigidez 5000, DN 400 mm, longitud aproximada de 950 m con sus correspondientes accesorios
- · Instalación por calzada de cañerías de PVC, PN 10, DN 355 mm, longitud aproximada 1000 m con sus correspondientes accesorios.
- · Instalación por vereda de cañerías de PVC, PN 10, DN 225 mm, longitud aproximada 50 m con sus correspondientes accesorios.
- · Ejecución de 6 empalmes a cañerías existentes.
- · Cruce de zona RP N° 205 (Av. Antártica Argentina) a la altura de la calle Pareta
- · Cruce de zona RP N°4 (Av. Santa Catalina) a la altura de la calle Pobladora.

La metodología constructiva es tradicional, por zanqueo y en el caso de cruces de calles, se utilizará tunelería dirigida.

#### 5. “Instalación de plantas desnitrificadoras”

El objetivo del proyecto es incluir la instalación de tres plantas de intercambio iónico y las vinculaciones de las mismas, en primer lugar, a los pozos de abastecimiento para la obtención de agua cruda, y, en segundo lugar a la red de distribución para reforzar el sistema de abastecimiento de agua potable en el área.

La instalación de estas plantas permitirán tratar el agua subterránea mediante intercambio iónico, con el objetivo de alcanzar los niveles de nitratos requeridos por la normativa vigente, previo a su cloración y distribución a la red como agua de consumo.

Las obras se encuentran en las localidades de Llavallol, Turdera y Témperley al

Sudoeste del Partido de Lomas de Zamora. Se instalarán 3 (tres) plantas de intercambio iónico cada una asociada a un pozo de abastecimiento. Los pozos cuya agua se tratará mediante este método son:

- · – LO127, ubicado en la calle José Mármol esquina calle Allemandri, Témperley,
- · – LO042, ubicado en la calle Santa Lucía entre la Av. Hipólito Yrigoyen y la calle San Rafael, Turdera,

- – LO107, ubicado en la calle Necochea entre Pobladora y Luján, Llavallo.
- Las Plantas de intercambio iónico se instalarán en predios cercanos a los pozos según este detalle:
- · La Planta “1”, vinculada al Pozo LO127, se instalará en el predio ubicado en la esquina de las calles José Mármol y Allemandri, el mismo se encuentra frente al pozo, cruzando la calle Mármol.
- · La Planta “2”, vinculada al Pozo LO042, se instalará en el predio ubicado en Av. Hipólito Irigoyen 11881, entre Santa Lucía y Fray M. Esquiú. El predio se localiza aproximadamente a 60 m del pozo.
- · La Planta “3”, vinculada al Pozo LO107, se instalará en el predio ubicado en la esquina de las calles Luján y Necochea, el mismo se encuentra aproximadamente a 38 m de Distancia del pozo,

Las plantas a instalar se encuentran confinadas dentro de un contenedor metálico totalmente hermético, de 40 pies de longitud, en el cual se disponen baterías de ablande y desnitrificación. La operación de las plantas es totalmente autónoma, las mismas filtran el agua cruda automáticamente, en la medida que es alimentada desde el pozo, sin necesidad de regulación de ningún tipo, ni de accionamiento para su detención o puesta en marcha. Sólo se deberá respetar el rango de presiones de operación previsto.

No se requiere además ninguna atención personalizada, salvo para la descarga del insumo (sal / salmuera), las tareas de control y mantenimiento programado. La autonomía del insumo previsto se encuentra definida en base de los depósitos internos en cada planta, los cuales garantizan un plazo seguro de abastecimiento.

## 6. “Proyecto Conexión 9 de Abril”

El objetivo del proyecto es reforzar el sistema actual de provisión de agua alimentado por pozos, incorporando el aporte de agua superficial proveniente de la Planta Potabilizadora Gral. Belgrano. El Proyecto beneficiará a un área de 8 km<sup>2</sup> con una población estimada de 45.000 habitantes.

Las obras a ejecutar se encuentran en la localidad Santa Catalina, al Sudoeste del partido de Lomas de Zamora y la localidad de 9 de abril al Noroeste del partido de Estaban Echeverría.

Las obras consisten en la instalación de:

- · Cañería de Poliéster Reforzado con Fibra de Vidrio (PRFV) DN 500mm (incluyendo piezas especiales, derivaciones, codos, etc.)
- · Instalación de cañería de PEAD DN 560mm o acero diámetro interno 500 mm en túnel (incluyendo piezas especiales, derivaciones, codos, etc.) para la realización de 6 cruces de diversos conductos, rutas, vías del FFCC y entubamiento de arroyos.
- · Construcción de 9 cámaras de desagüe, 10 cámaras para válvulas de aire, 2 válvulas mariposas DN 500mm,
- · Empalme con la impulsión DN 1000mm Tapiales – Temperley en la intersección de las calles Arana Goiri y Potosí,
- Demolición de la cámara de válvula esclusa sobre la cañería DN 500mm que une la cámara de carga con la cisterna.

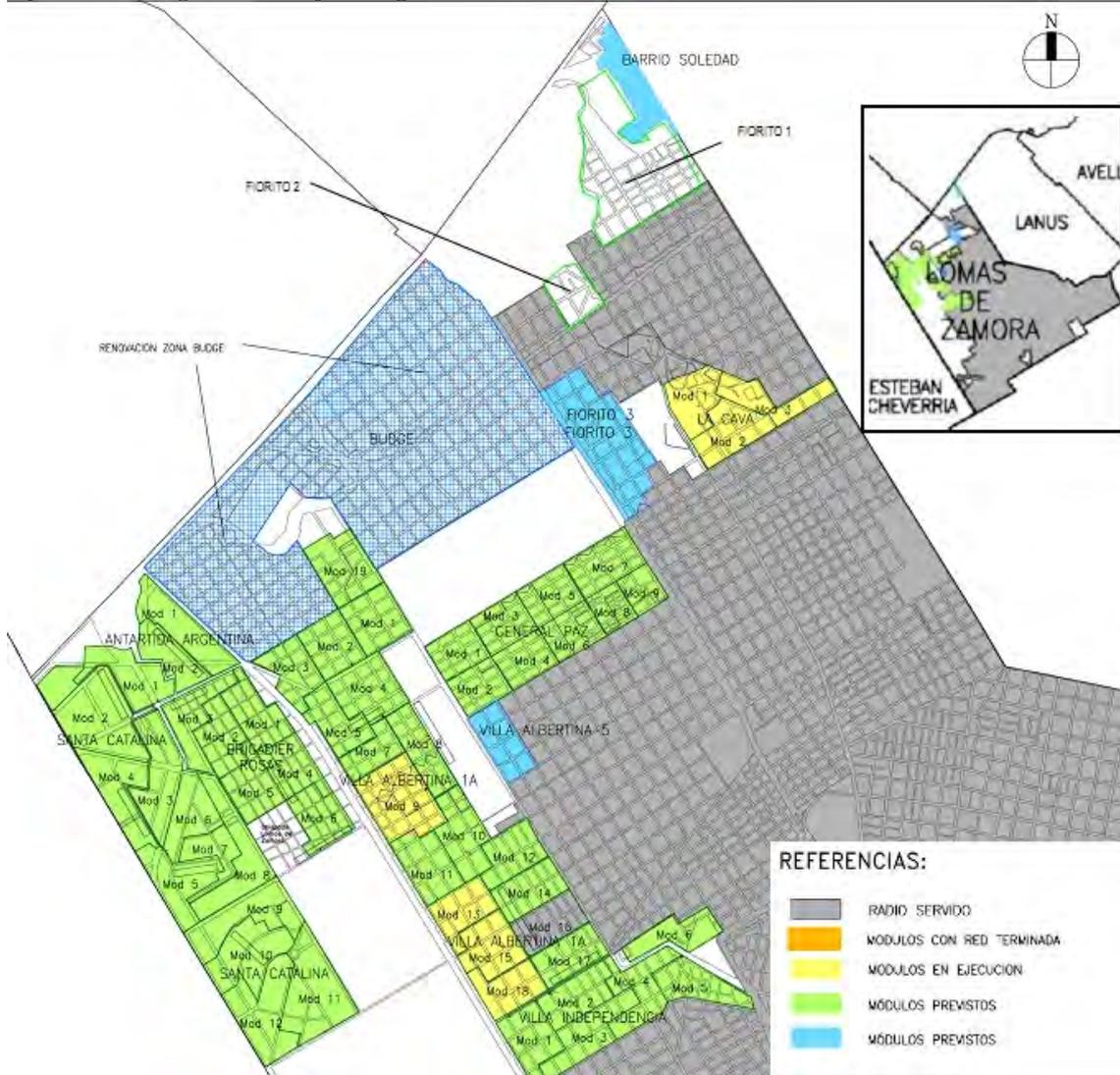
- · Colocación de bridas ciegas en las cañerías que ingresan a la cámara de carga y que quedarán desactivadas.
- · Empalme a la cisterna del Centro de Distribución 9 de Abril
- · Empalme a la cañería que conduce el agua proveniente de las baterías de pozos, dentro del predio de AySA,
- · Empalme del Nuevo By Pass a la cañería existente en Prayones y López

Además se construirán las siguientes obras en el Centro de Distribución 9 de Abril:

- · 1 cámara para caudalímetro y válvula mariposa con actuador eléctrico.
- · 2 cámaras para válvula mariposa,
- · 1 cámara para válvula mariposa sin by pass,
- · 1 cámara para válvula de retención,
- · By-pass por el interior del Centro de Distribución 9 de Abril desde las proximidades de la calle Palleros hasta cale F. López,

La ejecución se realizará por metodología de zanjeo y en el caso de requerirlo por tunelería (cruces).

**AySA – Plan Agua + Trabajo – Región Sur- Lomas de Zamora**



En el caso de Lomas de Zamora y Lanús, está previsto la ejecución en el corto plazo de obras de transporte y mezcla como la cañería Lanús-Temperley, la ampliación de la Estación Elevadora Temperley y la Cisterna Llavallol que permiten asegurar la oferta de agua con calidad durante el verano y además desarrollar los planes de Agua + Trabajo en la zona.

El abastecimiento en cantidad y calidad para permitir completar la expansión del Área Sur estará asegurado a partir de la ejecución de obras básicas de ampliación de la capacidad de producción en el Establecimiento Bernal, la construcción de un nuevo río subterráneo Sur y el desarrollo de obras de transporte de agua superficial.

***(SE ADJUNTA PLANO EN ESCALA 1:10.00 CONTENIENDO LA RED DE AGUA CORRIENTE)***



- Documento que exponga la infraestructura correspondiente a los desagües cloacales y su distribución

**Relevamiento y registro grafico-territorial en escala 1:10.000 de la infraestructura de servicios urbanos correspondientes a la provisión de desagües cloacales.**

La provisión del servicio correspondiente a desagües cloacales en el Partido de Lomas de Zamora, al igual que la provisión de agua en red, la realiza la empresa concesionaria AySA (Agua y Saneamientos Argentinos).

Si bien solo el

Los líquidos cloacales recolectados en el Partido de lomas de Zamora son transferidos a la estación elevadora de líquidos cloacales "Wilde" ubicada en el partido de Avellaneda.

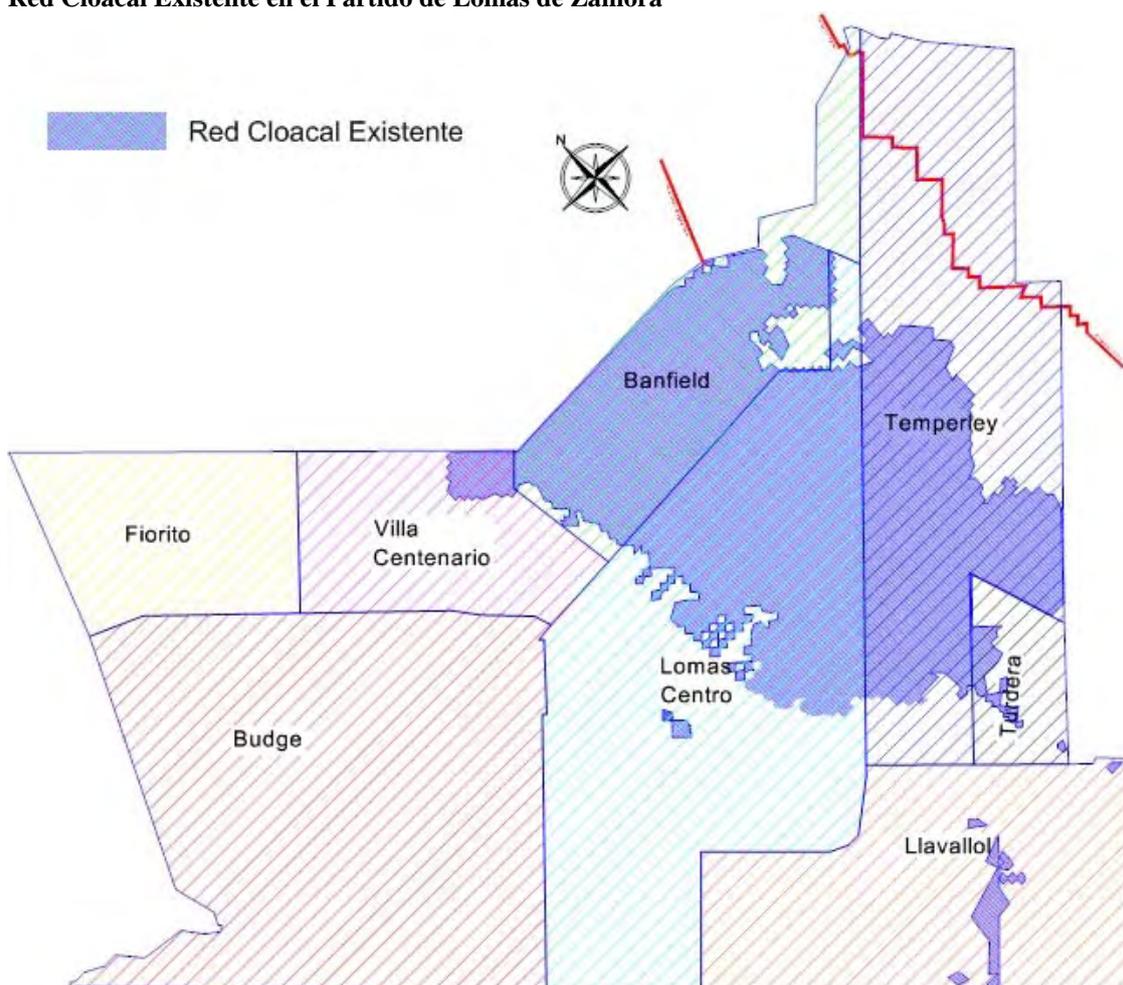


El Establecimiento Wilde tiene por función recolectar y elevar los líquidos cloacales de toda la red de la Ciudad de Buenos Aires y algunos partidos del conurbano bonaerense, que llegan al establecimiento a través de las tres cloacas máximas, para realizar el pretratamiento y posterior devolución al Río de la Plata. El caudal medio que bombea el establecimiento es de 23 m<sup>3</sup>/s, lo que demanda un consumo promedio anual de energía de 32.800.000 Kw.

Los líquidos cloacales ingresan a cámaras receptoras que tienen una profundidad media de 16 metros. Desde estos puntos se distribuyen a dos salas de máquinas, atravesando un sistema de rejas automáticas que tienen la función de extraer los sólidos. Una vez que los líquidos atraviesan la zona de remanso, se produce la sedimentación de arenas y limos, que son también extraídos.

Al salir del establecimiento, los líquidos fluyen por gravedad a través de conductos hasta la localidad de Berazategui, donde son vertidos mediante un emisario y 10 difusores a una distancia de 2.500 metros de la costa. Estos difusores tienen la misión de asegurar una buena dilución de los líquidos en el río.

### Red Cloacal Existente en el Partido de Lomas de Zamora



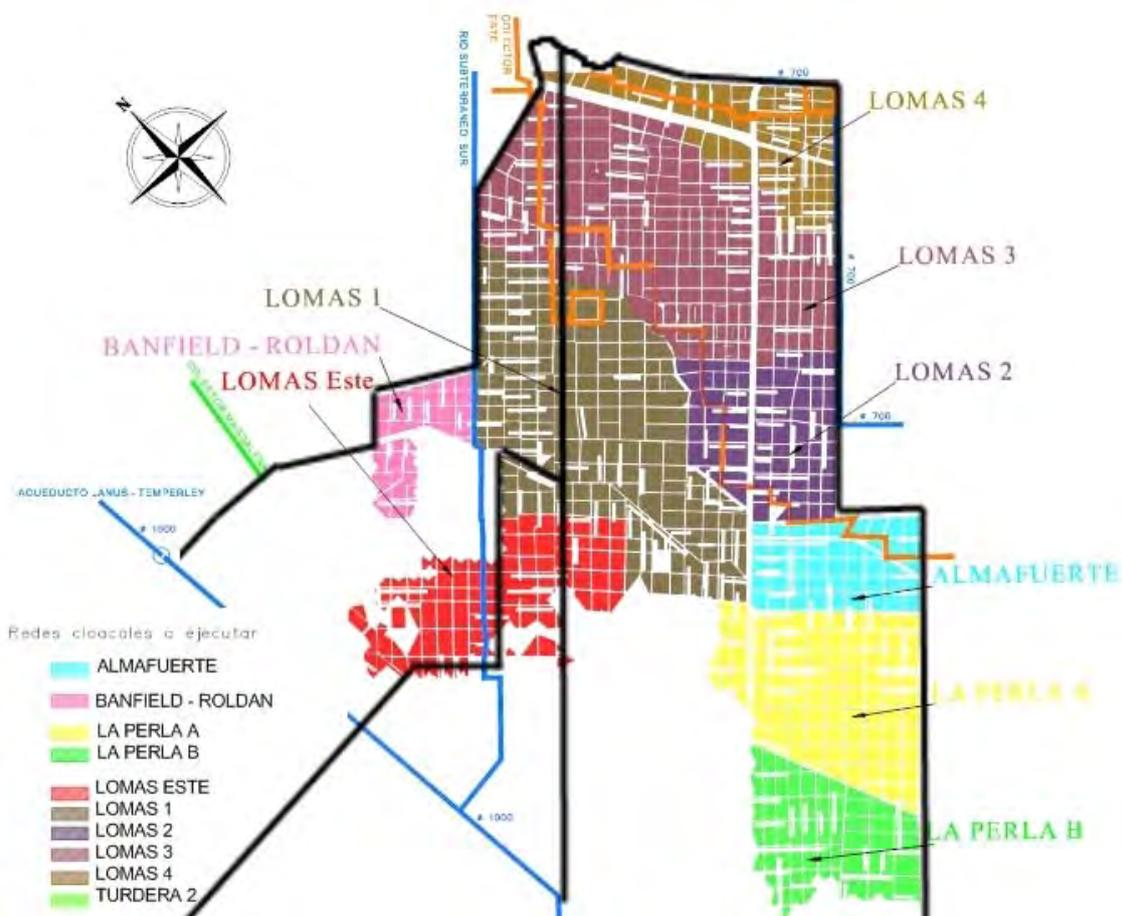
Con el objetivo de expandir los servicios de agua potable y desagües cloacales a una mayor cantidad de usuarios, la empresa AySA trabaja en conjunto con el Municipio de Lomas de Zamora en la ejecución del plan Agua + Trabajo.

El Plan Agua + Trabajo, como se mencionó en la Actividad anterior, es un instrumento de inclusión social que busca ampliar la cobertura del servicio básico de agua potable por red en áreas castigadas. Al tiempo que provee infraestructura genera puestos genuinos de trabajo con cooperativas formadas por beneficiarios del Plan Jefes y Jefas de Hogar.

Obras de desagües cloacales:

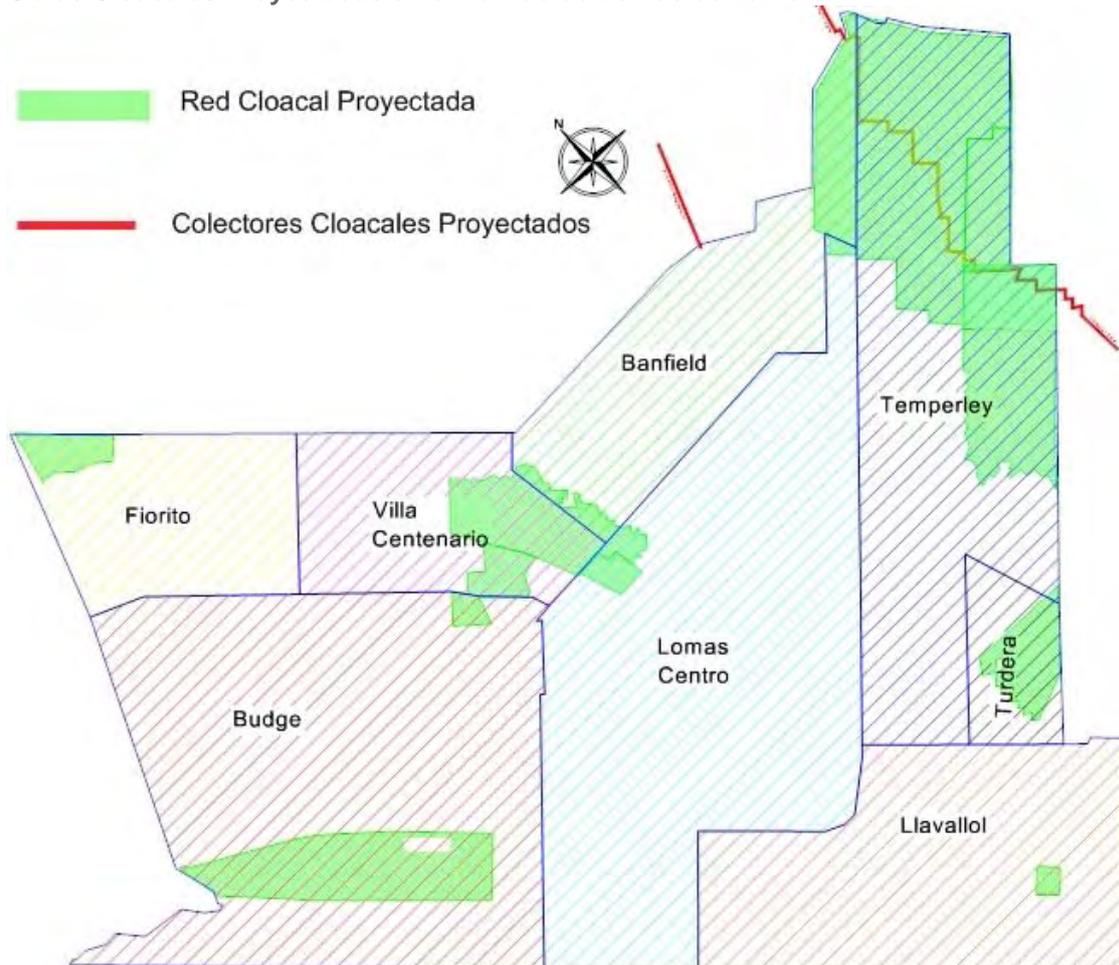
- Dos estaciones de bombeo cloacal, que recibirán los efluentes de redes cloacales y los descargarán a dos cañerías de mayor diámetro: la Estación de Bombeo cloacal Magdalena y la estación Lomas Este en la zona oeste.
- Una cañería de impulsión que permitirá que la estación Lomas Este descargue al colector correspondiente.
- Una red de desagües cloacales en las zonas denominadas Lomas 1, 2, 3 y 4, para ello se instalarán 134.044 metros de cañerías, estimando que el beneficio podría llegar a extenderse a 114.906 habitantes.
- La estación de bombeo cloacal Pasco Este, y la cañería que permitirá volcar estos efluentes a un colector de mayor diámetro beneficiando a los vecinos de esta zona.

### Obras Cloacales Proyectadas en Localidad de Temperley y Banfield



Como se puede apreciar en el anterior gráfico, las obras (proyectadas y en ejecución) llevadas adelante en conjunto por la Municipalidad de Lomas de Zamora y la empresa AySA, se concentran principalmente en el noreste del partido, mas específicamente en las ciudades de Banfield y Temperley. Estas obras incluyen tanto redes troncales como redes secundarias.

Obras Cloacales Projectadas en el Partido de Lomas de Zamora



En Partido de Lomas de Zamora vienen produciéndose desde hace varios años, episodios de aparición de líquidos cloacales (aguas servidas, negras o de alcantarillado) en las calles de diversos barrios, e incluso esporádicamente en arterias del casco céntrico. Estos episodios son en algunos casos, muy puntuales y de corta duración, pero en muchos otros afectan áreas más o menos extensas y persisten por períodos prolongados y/o suelen ser recurrentes. Los casos más difundidos y concretos se han dado en las ciudades de Budge, Villa Fiorito y Llavallol.

El origen de estos vertidos está relacionado a que el paulatino crecimiento poblacional y edilicio lomense no ha sido acompañado por una planificación e inversión acorde destinada al mantenimiento y crecimiento de la red cloacal, la cual en el presente resulta insuficiente y obsoleta. Además, por las condiciones topográficas del terreno, las zonas linderas al rectificad del Riachuelo se encuentran en una cota mucho mas baja comparada a la cota de Lomas Centro.

Por otra parte, la capacidad de tratamiento y depuración de los líquidos cloacales generados en la ciudad tampoco se ha expandido, lo cual ha impedido el trazado y realización de obras cloacales y, por ello, numerosos y extensos sectores de la ciudad carecen de servicio de cloacas. En varios casos en los que existe una centralización del tratamiento en plantas depuradoras únicas, propias del barrio, el sistema de saneamiento funciona de manera deficiente o directamente colapsa, por no haber sido planificado debidamente, por existir fallas en la construcción, por haber sido objeto de actos delictivos o vandálicos, por el uso indebido de la red cloacal por parte de los usuarios, o por una combinación de todos estos factores individuales. La eliminación

de líquidos cloacales en todos esos barrios se realiza entonces por otros sistemas (pozos absorbentes, perforaciones, sangrías, canales abiertos), los cuales generalmente contaminan (por ejemplo con nitratos) y hacen ascender el nivel de los mantos subsuperficiales de agua (incluso hasta hacerlas aflorar y permanecer en la superficie). Otra fuente de desechos cloacales en las calles es el desagote en la vía pública de los pozos negros, que realizan los propios vecinos.

La presencia y circulación de líquidos cloacales crudos (sin tratamiento) a cielo abierto, pueden traer consecuencias de diferente tipo y gravedad, tanto para las personas que residen en las inmediaciones como para transeúntes frecuentes u ocasionales, entre las que pueden mencionarse:

Para la salud:

- Las aguas cloacales sin tratamiento son portadoras de bacterias entéricas, como por ejemplo *Escherichia coli* (que precisamente es utilizada como un indicador de contaminación fecal de aguas). Si bien la mayoría de las cepas de esta bacteria son inocuas y viven en los intestinos de los seres humanos y animales saludables, existe una cepa (llamada O157:H7) que produce una potente toxina que es responsable de severas diarreas y del síndrome urémico hemolítico, que puede afectar seriamente a los niños pequeños y a los ancianos. Además de esta bacteria, suelen estar presentes otras altamente peligrosas para la salud (por ejemplo especies de los Géneros *Salmonella*, *Shigella*, *Leptospira*, *Campylobacter jejuni* y el *Vibrio cholerae*). Todas estas generan trastornos que van desde fiebre, debilidad, náuseas, retortijones, vómitos y calambres, hasta enfermedades entéricas y pulmonares graves (por ejemplo: diarreas, shigelosis, fiebre tifoidea, leptospirosis y cólera).
- Estas aguas negras pueden servir a la transmisión de diversos virus (*Adenovirus*, *Rotavirus*, *Enterovirus*, *Virus Norwalk*), por ejemplo agentes causales de afecciones intestinales y el responsable de la poliomielitis y el de la hepatitis A.
- Pueden encontrarse asimismo hongos microscópicos, como por ejemplo *Aspergillus*. Cerca de veinte especies de este hongo son causantes de un grupo de enfermedades (denominadas aspergillosis) que afectan a los seres humanos y animales (peces, mamíferos, aves e insectos). Estas dolencias van desde cuadros de tipo alérgico (broncopulmonares y sinusitis), hasta infecciones generalizadas que ponen en riesgo la vida de las personas que sufren alteraciones del sistema inmunológico. Algunas especies de este hongo pueden contaminar granos y raciones almacenados, produciendo varios tipos de toxinas, cuya ingestión puede inducir efectos letales o cancerígenos, particularmente en animales.
- También en las aguas cloacales pueden hallarse diversos parásitos intestinales, como protozoarios (ej.: *Entamoeba*, *Cryptosporidium parvum*, *Balantidium coli* y *Giardia lamblia*), gusanos helmintos como nemátodos (*Ascaris lumbricoides*), *Ancylostoma*, *Trichuris* y huevos de tenias.
- La ruta primaria de exposición a los múltiples organismos presentes en aguas negras, es el contacto mano-boca o la “ruta fecal-oral”, la cual puede ocurrir durante ingestión de alimentos o agua (contaminadas directamente por salpicadura, manipulación sin observar higiene adecuada de manos o utensilios, o indirectamente por agentes vectores, como por ejemplo las moscas), al fumar, o al tocarse el rostro con las manos o guantes contaminados. La inhalación de aerosoles conteniendo microorganismos es menos común, pero puede ser una vía importante de ingreso de estos organismos en determinadas situaciones. En el caso particular que tratamos aquí, el tránsito vehicular genera aerosoles y abundantes salpicaduras, que llegan directamente a las personas, animales, ropas, etc. y que además pueden transportarse por acción del viento hasta una distancia considerable. Si bien la absorción de éstos microorganismos a través de la piel

es poco probable, puede darse cuando ésta se encuentra dañada previamente (sea por cortes, raspones, pinchazos, quemaduras o herida de otro tipo). Las membranas mucosas (en nariz y ojos) también proveen una vía de entrada más a los organismos patógenos.

- Finalmente, en esta agua suelen existir otros elementos contaminantes como por ejemplo hidrocarburos como el diclorobenceno (provenientes de las pastillas desodorantes de inodoros) y alquil-benceno (provenientes de los detergentes biodegradables), y eventualmente hasta desechos origen industrial, cuya presencia y concentración varían considerablemente, de acuerdo a la época del año y a la existencia o no de conexiones clandestinas a la red cloacal.

Para el ambiente:

- Muchos de los agentes etiológicos antes mencionados pueden afectar no solamente la salud humana, sino también la de animales domésticos y silvestres.
- Las aguas servidas que circulan por las calles pueden llegar hasta algún curso de agua (en este caso a los arrotos Unamuno y Del Rey). De esta forma aportan, por un lado, los agentes infecciosos ya mencionados que contaminan el agua volviéndola no apta para el consumo y el baño, y por el otro, llevan cantidades importantes de materia orgánica, fósforo y nitrógeno, que a su vez producen eutrofización (crecimiento desmedido de algas, diatomeas y plantas acuáticas) en zonas en que el agua tiene circulación lenta. Este proceso, a su vez, desencadena el crecimiento acelerado de bacterias aeróbicas que utilizan cantidades crecientes de Oxígeno para degradar la materia orgánica presente. Como consecuencia de ello, decrece la concentración de Oxígeno disuelto en el agua y se produce la mortalidad de las especies de la fauna acuática que son menos tolerantes a bajos niveles de este elemento.
- Por otra parte, la persistencia de estos líquidos en las zonas más bajas, que permanecen anegadas, produce la contaminación de los suelos y de las napas de agua subsuperficiales, tornándolas no aptas para higienización y consumo humano.

Otros riesgos:

- Si las zonas afectadas poseen suelos inestables, de naturaleza erosionable o potencialmente colapsable, la presencia constante de estos líquidos puede generar hundimientos en el terreno, e incluso amenazar estructuras al descalzar fundaciones y afectar estética y estructuralmente viviendas y otras construcciones humanas.
- Asimismo, las calles de tierra o consolidadas y particularmente los pavimentos, se deterioran muy rápidamente por la acción combinada de la presencia frecuente o permanente de líquido y el tránsito vehicular intenso.
- Por sus características, estas aguas además de ser riesgosas para la salud, tienen olor y aspecto desagradable. Esto genera rechazo y una mala imagen, por lo que las zonas afectadas tienden a ser evitadas por los mismos pobladores y los turistas, desencadenando así impactos negativos indirectos en la valorización de las propiedades y en la actividad económica a escala zonal.
- Finalmente, debe considerarse que todo lo antes mencionado tiene un Impacto económico, ya que genera mayores costos para mitigar o remediar los impactos negativos ambientales, sanitarios, edilicios, comerciales y turísticos.

***(SE ADJUNTA PLANO EN ESCALA 1:10.00 CONTENIENDO LA INFRAESTRUCTURA DE DESAGÜES CLOCALES).***



- Documento que exponga la infraestructura correspondiente a los desagües pluviales y su distribución

**Relevamiento y registro grafico-territorial en escala 1:10.000 de la infraestructura de servicios urbanos correspondientes a la provisión de desagües pluviales.**

En la presente actividad se hará un relevamiento y diagnóstico de la infraestructura correspondiente a la provisión de desagües cloacales en el partido.

Dos son las razones fundamentales que explican las constantes inundaciones en el Partido de Lomas de Zamora:

- En primer lugar, un crecimiento urbano desmedido y desordenado, que llevó a miles de familias a asentarse en zonas con cotas de inundación inferiores a las permitidas para la radicación.
- En segundo lugar se destacan la ausencia de políticas públicas y de obras de infraestructura que aborden el problema hídrico de forma profunda y coordinada.

Si se analiza la maqueta altimétrica que reproduce las curvas de nivel del terreno de Lomas puede observarse que el lugar donde se asienta el centro del distrito se ubica a una altura de entre 23 y 16 metros por sobre el nivel del mar. Hacia el noroeste, esa altura va bajando hasta llegar a los 3 metros en las zonas aledañas a los Arroyo del Rey, Unamuno y Santa Catalina, superficie que además no tiene ninguna pendiente, hecho que dificulta al extremo el escurrimiento del agua.

Es por esta característica topográfica que los barrios más afectados son Fiorito, Villa Centenario, Budge, Villa Albertina y Santa Catalina, donde los arroyos están sobrecargados, no pueden desagotar y en caso de sudestadas reciben a su vez el agua que ingresa desde el Riachuelo o el río Matanza a través de los cursos hídricos.

A partir de esa zona, el suelo va subiendo hacia la zona céntrica del Partido, hasta alcanzar los 23 metros. A salvo queda la zona del cementerio, que se levanta como una isla y otra zona alta es la de Llavallol, donde se ubicaron las grandes fábricas: Firestone, Dánica y Vasa. En Echeverría una situación similar se vive en 9 de Abril que, según representantes del municipio, es la zona más baja del distrito, a apenas 4 metros del nivel del mar.

Sobre la superficie del Partido de Lomas de Zamora se reúnen dos condiciones fundamentales para generar un terreno apto para una inundación: una es la altura que se tiene sobre el nivel del mar y la otra es la pendiente. Hacia el Riachuelo, desde donde pasa la línea del ferrocarril Roca, la altura empieza a bajar, y nos encontramos que casi dos tercios del Partido están en una cota de inundación muy baja con un terreno absolutamente plano. Además, Buenos Aires es una meseta con muy poca pendiente, generando que la velocidad de escurrido del agua sea mucho más lenta. El Arroyo del Rey nace a una cota de 30 metros y cuando desemboca se encuentra en cota tres. Esta diferencia de cotas en el terreno genera que el área tenga una pendiente pronunciada, facilitando el drenaje del agua durante las lluvias. Los barrios de Llavallol ven escurrir rápidamente el agua en los desagües pluviales, los cuales drenan hacia Cuartel IX. Esta es una situación que se replica en el Partido de Esteban Echeverría.

Analizando datos demográficos del partido se llega a la conclusión de que son muchos los vecinos radicados sobre tierras que constituyen el lecho natural de expansión de los arroyos, y esto -lejos de ser responsabilidad de las familias- demuestra que hubo una explosión poblacional desordenada.

Aun así, no son los barrios periféricos de la zona céntrica los únicos que padecen el agua cuando las lluvias son intensas.

La cuenca del arroyo Galíndez, sobre la cual se levanta el centro de Lomas de Zamora, si bien es una zona alta se han registrado varias inundaciones. La principal causa del problema es el contar con una infraestructura obsoleta. El arroyo Galíndez se entubó en la década del '30, si bien en esos tiempos la obra fue de una magnitud importante, con el correr del tiempo las

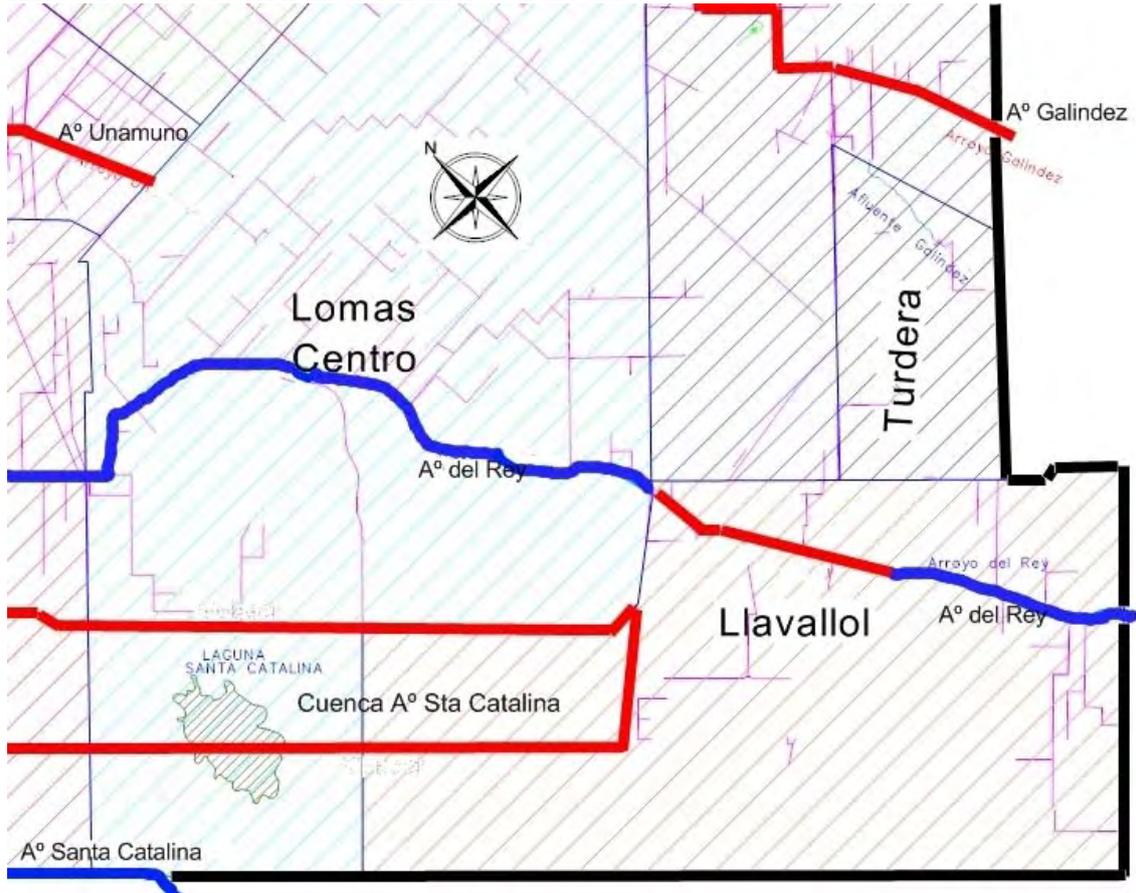
superficies se han ido embaldosando, pavimentando e impermeabilizando, por lo que el terreno no absorbe, causando que una obra que hace 50 años era eficiente hoy ya no funciona. Sobre toda la cuenca del Galíndez los sumideros son muy chicos porque están preparados para otra cantidad de agua, simplemente no dan abasto.

En la actualidad, en Lomas de Zamora se han comenzado obras que apuntan a controlar el problema de las inundaciones. Se está construyendo el canal aliviador oeste del Arroyo Unamuno, que viene por la calle Pío Baroja y empalma con el cauce actual que viene por la calle Nápoles, eso está a un 50 por ciento de la construcción. También se comenzó el entubamiento del arroyo Unamuno. Otra obra que está por empezar, es el revestimiento del cauce del Arroyo del Rey. Por otro lado se está entubando el arroyo de Las Perdices y hay un convenio firmado y se está trabajando en el proyecto licitatorio para el canal aliviador oeste del Arroyo del Rey.

Las obras de entubamiento de los arroyos tienen la ventaja de evitar la acumulación de basura, hecho que obstaculiza el fluir de las aguas y tapa las desembocaduras de los cursos hídricos. Por otro lado, las obras de revestimiento de los cauces permite que al tener una superficie lisa el agua salga y entre más rápido, disminuyendo las posibilidades de que el arroyo desborde. Los canales aliviadores, en tanto, son canales paralelos que toman parte del agua del cauce principal y ayudan para que el arroyo no se vea superado en casos extremos, como ser el de fuertes precipitaciones.

Estas obras deberían de complementarse con la instalación de compuertas y estaciones de bombeo en las desembocaduras de los arroyos y aliviadores para evitar que con las sudestadas ingrese agua del Matanza y del Riachuelo y para -una vez cerradas las compuertas- bombear el agua por encima de estas y evitar que desborden. De no realizarse las mismas, en las sudestadas el agua continuaría entrando por los canales con el consecuente agravamiento del problema ya que con las mejoras y los revestimientos el agua fluiría con mayor rapidez, a diferencia de la situación en donde los arroyos no estarían revestidos ya que el flujo hídrico encontraría mayores fricciones producto de los obstáculos existentes.

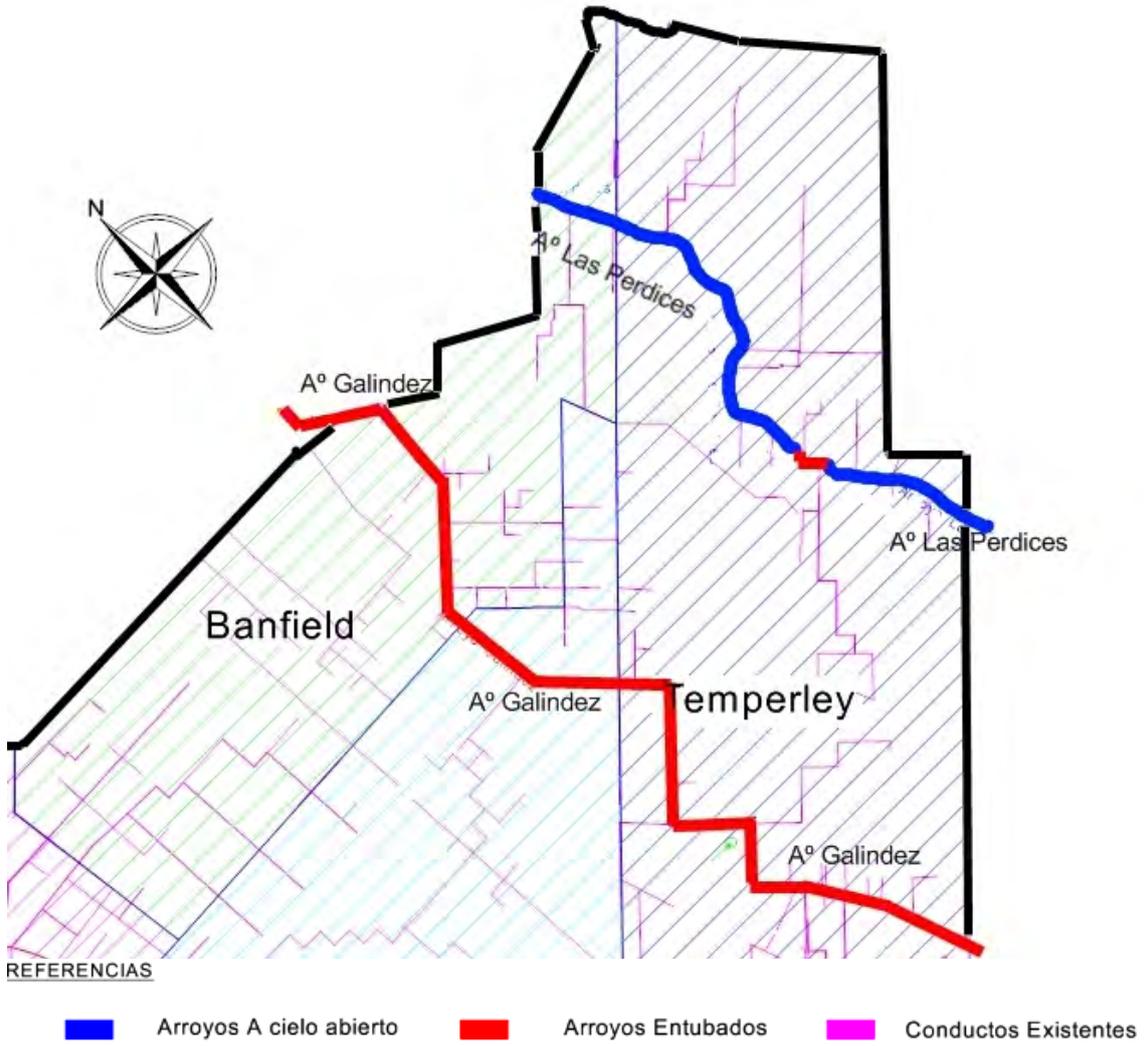
Infraestructura Pluvial Lomas de Zamora – Zona Sur



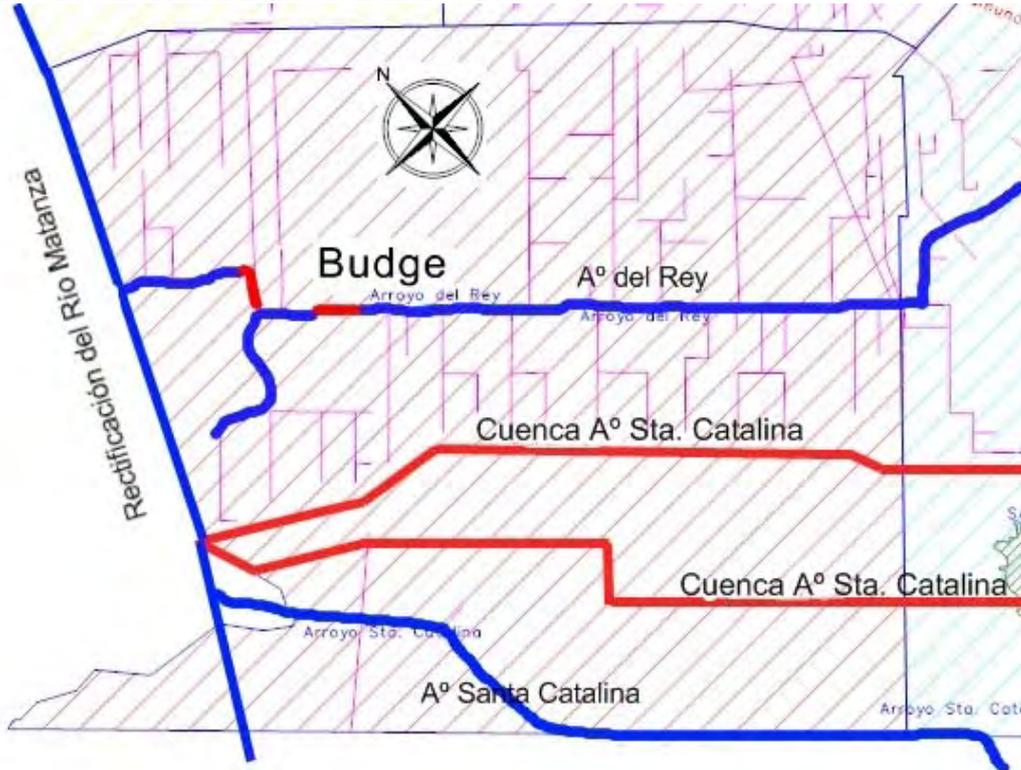
REFERENCIAS

- Arroyos A cielo abierto
- Arroyos Entubados
- Conductos Existentes

Infraestructura Pluvial Lomas de Zamora – Zona Este



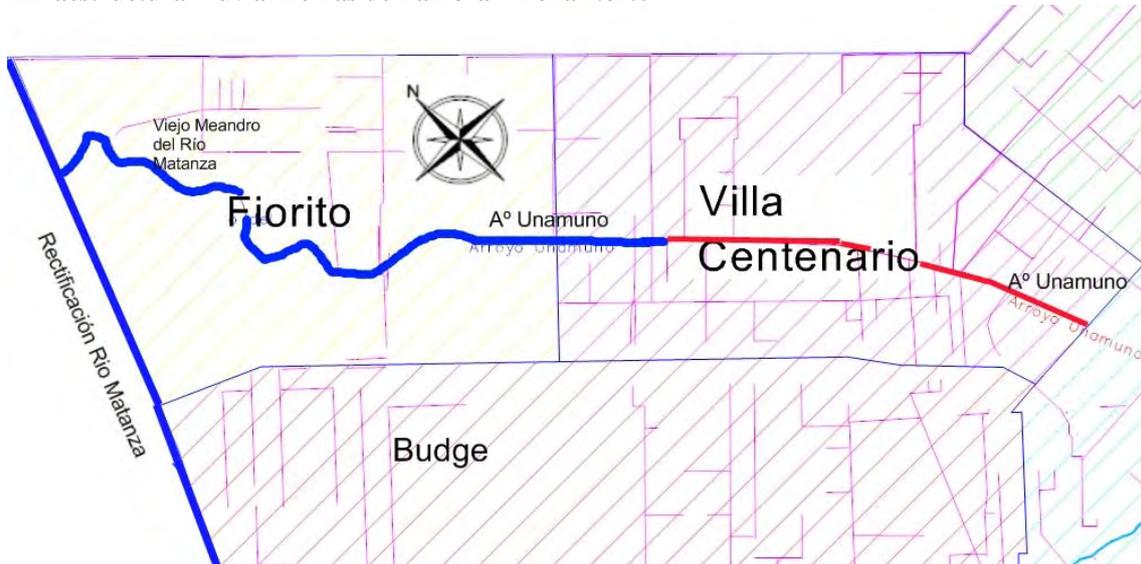
**Infraestructura Pluvial Lomas de Zamora – Zona Oeste**



**REFERENCIAS**

- Arroyos A cielo abierto
- Arroyos Entubados
- Conductos Existentes

**Infraestructura Pluvial Lomas de Zamora – Zona Norte**



**REFERENCIAS**

- Arroyos A cielo abierto
- Arroyos Entubados
- Conductos Existentes

**(SE ADJUNTA PLANO EN ESCALA 1:10.00 CONTENIENDO LA RED DE DESAGUES PLUVIALES)**

### Bibliografía:

Agargual, A., De los Ángeles, M., Bathia, R., Chéret, I., Dávila-Poblete, S., Falkenmark, M., Gonzáles Villareal, F., Jonch-Clausen, T., Alt Kadi, M., Kindler, J., Rees, J., Roberts, P., Rogers, P., Solanes, M. y Wright, A. Manejo integrado de recursos hídricos. *TAC Blackground papers* [en línea]. 2000, nro. 4. [citado junio 14, 2009]. Disponible en: <http://www.gwpforum.org/gwp/library/TAC4sp.pdf> . ISSN 1403-5324.

Argentina, Instituto Nacional de Ciencia y Técnica Hídricas y Comisión Municipal de la Vivienda. *Monitoreo de calidad de aguas en la cuenca del río Matanza Riachuelo en el periodo octubre 1982-septiembre 1984*. Ezeiza: Instituto Nacional de Ciencia y Técnica Hídricas, 1985. 675 p.

Argentina, Secretaria de Recursos Naturales y Ambiente Humano, Instituto Nacional de Ciencia y Técnica Hídricas y Republica Federal Alemana. *Monitoreo de metales pesados, elementos tóxicos y potencialmente tóxicos en la cuenca Matanza-Riachuelo*. Ezeiza: Instituto Nacional de Ciencia y Técnica Hídricas, 1993. 113 p.

Argentina, Defensor del Pueblo de la Nación, Asociación Vecinos La Boca, Centro de Estudios Legales y Sociales, Defensoría Adjunta de la Ciudad de Buenos Aires, Fundación Ambiente y Recursos Naturales, Fundación Ciudad, Poder Ciudadano y Universidad Tecnológica Nacional. *Informe especial sobre la cuenca Matanza-Riachuelo 2003* [en línea]. Buenos Aires: Defensor del Pueblo de la Nación, 2003 [citado junio 14, 2009]. Disponible en: <http://www.defensor.gov.ar/informes/info60-sp.htm>.

Argentina y Auditoría General de la Nación. *Cuenca Matanza-Riachuelo. Documento de difusión* [en línea]. Buenos Aires: Auditoría General de la Nación, 2006 [citado junio 14, 2009]. Disponible en: [http://farn.org.ar/participacion/riachuelo/documentos/informe\\_AGN\\_resumen.pdf](http://farn.org.ar/participacion/riachuelo/documentos/informe_AGN_resumen.pdf).

Argentina y Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Nación. *Plan integral cuenca Matanza-Riachuelo*. [en línea]. Buenos Aires: Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Nación, 2006a. [citado junio 14, 2009]. Disponible en: <http://www.defensor.gov.ar/riachuelo/r-plan-integral.pdf>.

Argentina y Corte Suprema de la Nación. Causa Mendoza, Beatriz Silvia y otros con el Estado Nacional y otros sobre daños y perjuicios (daños derivados de la contaminación ambiental del Río - Matanza - Riachuelo). *Fallo del 8 de Junio de 2008* [en línea]. Buenos Aires: y Corte Suprema de la Nación, 2008 [citado junio 14, 2009]. Disponible en: [http://www.farn.org.ar/docs/fallo\\_riachuelo080708.pdf](http://www.farn.org.ar/docs/fallo_riachuelo080708.pdf).

Argentina y Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires. *Actualización y re-lectura 2008. Del sistema de indicadores de desarrollo sostenible*. Coordinado por Carlino, S. y Irutia, N. Primera edición. Buenos Aires: Siglo XXI Editora Iberoamericana e Instituto Torcuato Di Tella, 2008. 378 p. ISBN 978-987-1013-70-8.

Banco Mundial, Argentina, Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Nación y Autoridad de Cuenca Matanza-Riachuelo. *Evaluación ambiental del proyecto de desarrollo sustentable de la cuenca hídrica Matanza-Riachuelo*. Buenos Aires: Autoridad de Cuenca Matanza-Riachuelo, 2009. Disponible en: <http://www.acumar.gov.ar/?idarticulo=6804>.

Bianchi, H., Bucich, N.G, Coriale, O.A y Fernández, A.E. *Cuenca del río Matanza, contaminación hídrica, pre-diagnóstico*. Ezeiza: Instituto Nacional de Ciencia y Técnica Hídricas, 1992. 17 p.

Cap-Net, WGP y EUWI-FGW. *Aspectos económicos en la gestión sostenible del agua. Parte 1* [en línea]. México: Cap-Net, 2009 [citado junio 14, 2009]. Disponible en: <http://www.cap-net-esp.org/fckuploads/Manual%20aspectos%20economicos.pdf>.

Fundación Metropolitana. El agua: un recurso natural y un derecho humano. *La gran ciudad* [en línea]. 2005, nro. 5, [citado junio 14, 2009]. Disponible en: [http://www.metropolitana.org.ar/publicaciones/lgc\\_05.htm](http://www.metropolitana.org.ar/publicaciones/lgc_05.htm).

González Arzac, F.A. Política y Legislación ambiental. En: Fazio H. *Ambiente, economía y sociedad. Un enfoque interdisciplinario*. Buenos Aires: FLACSO, 2001, p. 187-233.

Jacobs, M. Instrumentos para la protección ambiental. En su: *La economía verde: medio ambiente, desarrollo sostenible y la política del futuro*. Barcelona: ICARIA, 1996, p. 252-305.

Jäger M. y García Fernández, J.M. *Incentivos económicos para la conservación de la diversidad biológica* [en línea]. Buenos Aires: Fundación para Conservación de Especies y el Medio Ambiente, 2001 [citado junio 14, 2009]. Disponible en: [http://www.fucema.org.ar/pdf/pyp\\_incentivos\\_economicos.pdf](http://www.fucema.org.ar/pdf/pyp_incentivos_economicos.pdf).

Ley Municipal N° 2217. Adhesión a la Ley Nacional 26.168. Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 26 de enero de 2007.

Ley Nacional N° 18.284. Código alimentario argentino. Boletín Oficial de la República Argentina, Buenos Aires, Argentina, 18 de julio de 1969.

Ley Nacional N° 25.688. Régimen de gestión ambiental de aguas. Boletín Oficial de la República Argentina, Buenos Aires, Argentina, 30 de diciembre de 2002.

Ley Nacional N° 26.168. Ley de la cuenca Matanza-Riachuelo. Boletín Oficial de la República Argentina, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 5 de diciembre de 2006.

Ley Provincial N° 13.592. Gestión Integral de residuos sólidos Urbanos. Boletín Oficial de la provincia de Buenos Aires, La Plata, 20 de diciembre de 2006.

Ley Provincial N° 13.642. Adhesión a la Ley Nacional N° 26.168. Boletín Oficial de la provincia de Buenos Aires, La Plata, 27 de marzo de 2007.

Luisi, J. L. *Cuenca Matanza-Riachuelo Despojo de Residuos* [en línea]. Buenos Aires: Eco-Portal.Net, 2005 [citado junio 14, 2009]. Disponible en: [http://www.ecoport.net/Contenido/Temas\\_Especiales/Contaminacion/Cuenca\\_Matanza\\_Riachuelo\\_Despojo\\_de\\_Residuos](http://www.ecoport.net/Contenido/Temas_Especiales/Contaminacion/Cuenca_Matanza_Riachuelo_Despojo_de_Residuos)

Lobos, J.E., Duran, J. y Roizen, R.M. *Evaluación de la Calidad Ambiental de la Cuenca Matanza - Riachuelo. Informe Final*. Ezeiza: Instituto Nacional de Ciencia y Técnica Hídricas, 2004. 326 p.

Maciel, M. y Groisman V. Cuenca hídrica Matanza-Riachuelo. *La gran ciudad* [en línea]. 2001, nro. 1, [citado junio 14, 2009]. Disponible en: [http://www.metropolitana.org.ar/publicaciones/lgc\\_01.htm](http://www.metropolitana.org.ar/publicaciones/lgc_01.htm).

Mantel, P. *Cargos ambientales para el control de la contaminación industrial en el río Matanza-Riachuelo*. Buenos Aires: Universidad de San Andrés, 1994. 80 p.

Martínez Mrben, J.A. Notas sobre economía y medio ambiente. *Revista de análisis económico* [en línea]. 2006, vol. 13, [citado junio 14, 2009]. Disponible en:

<http://200.87.9.36/~ciedac/ciedac/contentRepository/docs/biblioteca/1832-UNI-ana.pdf>.

*Regiones fitogeográficas argentinas*. Cabrera, A.L. Segunda edición. Tomo II. Fascículo 1. Buenos Aires: Editorial ACME S.A.C.I., 1976. Enciclopedia argentina de agricultura y jardinería.

Ringuelet, R.A. Zoogeografía y ecología de los peces de aguas continentales de la Argentina y consideraciones sobre las áreas ictícolas de América del Sur. *Ecosur*, 1975, vol.2, nro. 3, p. 1-122.

Resolución de la Autoridad de Cuenca Matanza-Riachuelo N° 8/07. Boletín Oficial de la República Argentina, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Argentina, 22 de enero de 2008.

- Documento que exponga la infraestructura correspondiente a la provisión de energía eléctrica y su distribución

**Relevamiento y registro grafico-territorial en escala 1:10.000 de la infraestructura de servicios urbanos correspondientes a la provisión de energía eléctrica.**

Las Líneas de distribución y las Estaciones de Transformación, constituyen la base del consumo de energía en forma de electricidad, observándose:

- Las líneas aéreas:
  - Para el paso por terrenos no edificados, donde la presencia de conductores desnudos no representan peligro alguno y el trazado puede seguir la línea recta sin más impedimento que los accidentes naturales del terreno,
  - Mas económica
    - menor costo de los conductores
    - mantenimiento más sencillo
- Líneas subterráneas:
  - se usan para la distribución dentro de zonas edificables, siguiendo el trazado de las vías de comunicación.
  - Más costosa:
    - los conductores deben ser aislados y convenientemente protegido
    - Para el mantenimiento suele ser necesario movimiento de tierras

**Tensiones.**

Se entiende por "tensión nominal" el valor convencional de la tensión eficaz entre fases con que se designa la línea y a la cual se refieren determinadas características de funcionamiento, y por "tensión más elevada" de la línea, al mayor valor de la tensión eficaz entre fases, que puede presentarse en un instante en un punto cualquiera de la línea, en condiciones normales de explotación, sin considerar las variaciones de tensión de corta duración debidas a efectos o a desconexiones bruscas de cargas importantes.

Las tensiones nominales normalizadas, así como los valores correspondientes de las tensiones más elevadas utilizadas en el partido de Lomas de Zamora son las siguientes:

<b>Categoría de la línea</b>	<b>Tensión nominal KV</b>	<b>Tensión más elevada KV</b>
3 <sup>a</sup>	3	3,6
	6	7,2
	10	12
	15	17,5
	20	24
2 <sup>a</sup>	30	36
	45	52
	66	72,5
1 <sup>a</sup>	132	145
	220	245
	380	420

Las líneas eléctricas áreas de alta tensión, existentes en el partido de Lomas de Zamora, se clasifican en:

- *Primera categoría.*- Las de tensión nominal superior a 66 kV.
- *Segunda categoría.*- Las de tensión nominal comprendida entre 66 y 30 kV., ambas inclusive.
- *Tercera categoría.*- Las de tensión nominal interior a 30 kV., e igual o superior a 1 kV.

### CARACTERÍSTICAS DE LOS CONDUCTORES DE ALAMBRE

Naturaleza	Peso específico gr/cm <sup>2</sup>	Diámetro mm.	Carga de rotura Kg/mm <sup>2</sup> .	Módulo de elasticidad final Kg/mm <sup>2</sup> .
Cobre duro	8,89	1 a 7,5	45 a 37	12.000
Aluminio duro	2,70	1,25 a 5,50	20 a 16	6.750
Aleación de aluminio	2,70	1,40 a 4	30	6.500
Acero (alma de cables)	7,78	1,25 a 4,75	133	20.000
Naturaleza	Coefficiente de dilatación lineal Por 1° C	Resistividad a 20° C Ohm. mm <sup>2</sup> /m	Coefficiente de variación de resistividad	
Cobre duro	17 x 10°	0,01759	0,00399	
Aluminio duro	23 x 10°	0,02826	0,00403	
Aleación de aluminio	23 x 10°	0,03250	0,00360	
Acero (alma de cables)	1,5 x 10°	-	-	

### Líneas aéreas de alta tensión de conductores desnudos.

Las características de los 6 tipos de línea con conductores desnudos se resumen en la tabla siguiente:

Línea Tipo	Conductor		
	Designación	Resistencia	Intensidad
	UNE	Ω/km	A
LAAT 56	LA 56	0,6136	202
LAAT 78	LA 78	0,4261	243
LAAT 100	100 A1/S1A	0,2869	322
(**) LAAT 2-100	100 A1/S1A	0,2869	322
LAAT C 35	C 35	0,529	200
LAAT C 50	C 50	0,372	255

Capacidad de transporte, y momento eléctrico para: (*)									
U = 30 kV		U = 20 Kv		U = 15 kV		U = 13,2 kV		U = 11 kV	
KW	kW*km	kW	kW*km	kW	kW*km	kW	kW*km	kW	kW*km
9.447	55.740	6.298	24.773	4.723	13.935	4.157	10.791	3.464	7.494
11.364	72.600	7.576	32.267	5.682	18.150	5.000	14.055	4.167	9.761
15.058	95.789	10.042	42.573	7.531	23.947	6.628	18.545	5.523	12.878
15,058	95.789	10.042	42..573	7.5.31	23.947	6.628	18.545	5.523	12.878
9.353	62.265	6.235	27.673	4.677	15.566	4.115	12.054	3.429	8.371
11.925	79.545	7.950	35.353	5.963	19.886	5.247	15.400	4.373	10.694

(\*) Los valores de la capacidad de transporte y momento eléctrico se han tomado para un valor de la reactancia media de 0,40 Ω/km.

Los valores del momento eléctrico, son considerando una caída de tensión porcentual del 5%.

(\*\*) Los valores de la capacidad de transporte y momento eléctrico indicados, lo son por circuito.

La elección de un tipo u otro de línea estará en función de la potencia, momento eléctrico previsto y de las condiciones medio ambientales.

### Línea tipo LAAT S-20.

- Tensión nominal  $U_0/U = 12/20$  kV, siendo  $U_0$  la tensión nominal entre cada uno de los conductores y la pantalla metálica y U, la tensión nominal entre conductores.
- Sección de los conductores y composición del haz:

LAAT S 20.50	3x50 Al/50 Ac
LAAT S 20.95	3x95 Al/50 Ac
LAAT S 20.150	3x150 Al/50 Ac

- Aislamiento: Seco extruido tipo XLPE.
- Cubierta (de cada cable y del portador): Del tipo PVC y XLPE.
- Apoyo : De hormigón o metálicos

Las potencias máximas y momentos eléctricos, considerando un factor de potencia de 0,9 y una reactancia media de 0,1 Ω/km son:

	Intensidad A	Potencia kW	Momento eléctrico kW/km
LAAT S.20.50	115	3586	5802 U %
LAAT S.20.95	175	5456	10.857 U %
LAAT S.20.150	230	7171	15.721 U %

### Línea tipo LAAT S-30.

- Tensión nominal  $U_0/U = 18/30$  kV, siendo  $U_0$  la tensión nominal entre cada uno de los conductores y la pantalla metálica y U, la tensión nominal entre conductores.

- Sección de los conductores y composición del haz:

LAAT S 30.95 3x95 Al/50 Ac

LAAT S 30.150 3x150 Al/50 Ac

- Aislamiento: Seco extruido tipo XLPE.
- Cubierta (de cada cable y del portador): Del tipo PVC y XLPE.
- Apoyo: De hormigón o metálicos.

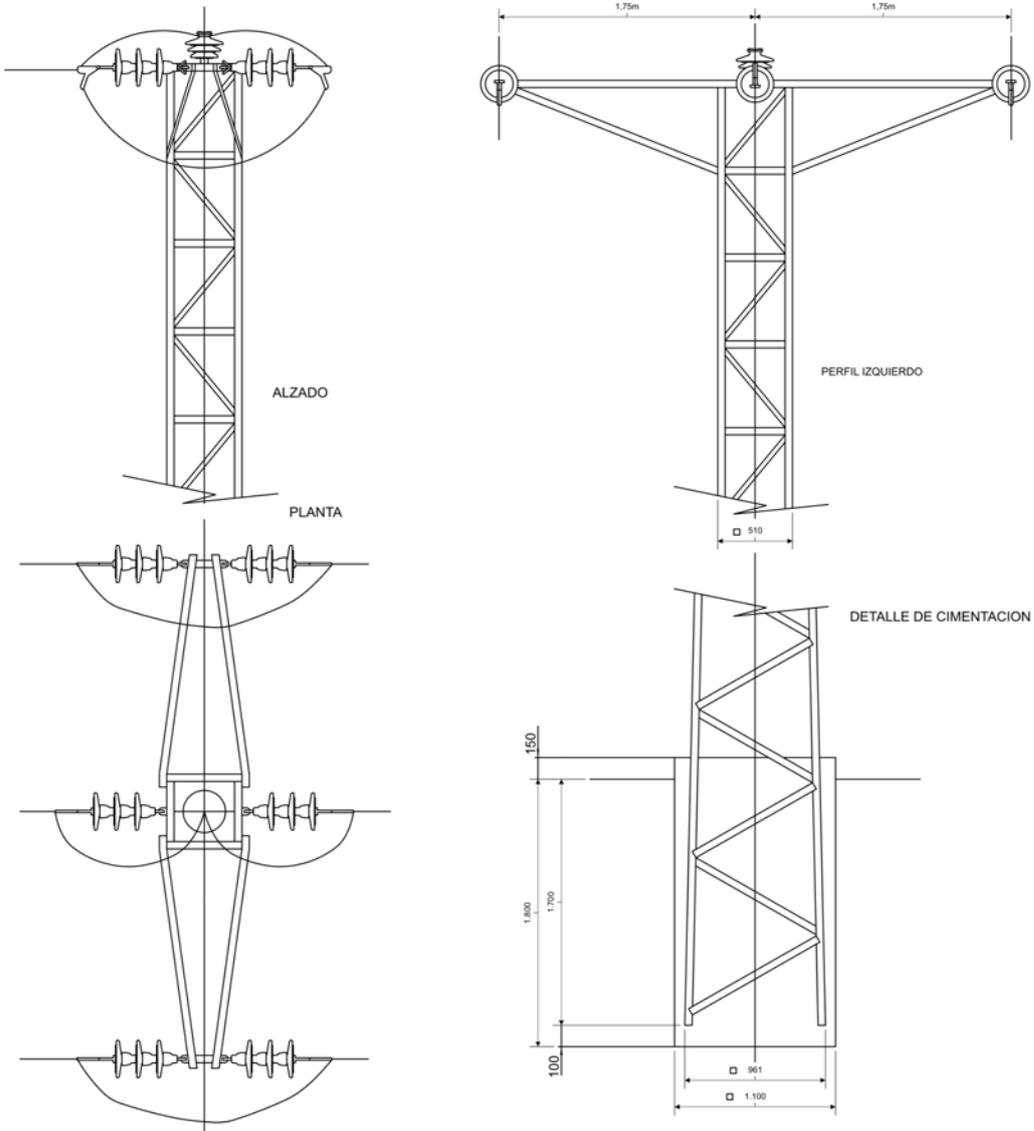
Las potencias máximas y momentos eléctricos, considerando un factor de potencia de 0,9 y una reactancia media de 0,1  $\Omega$ /km son:

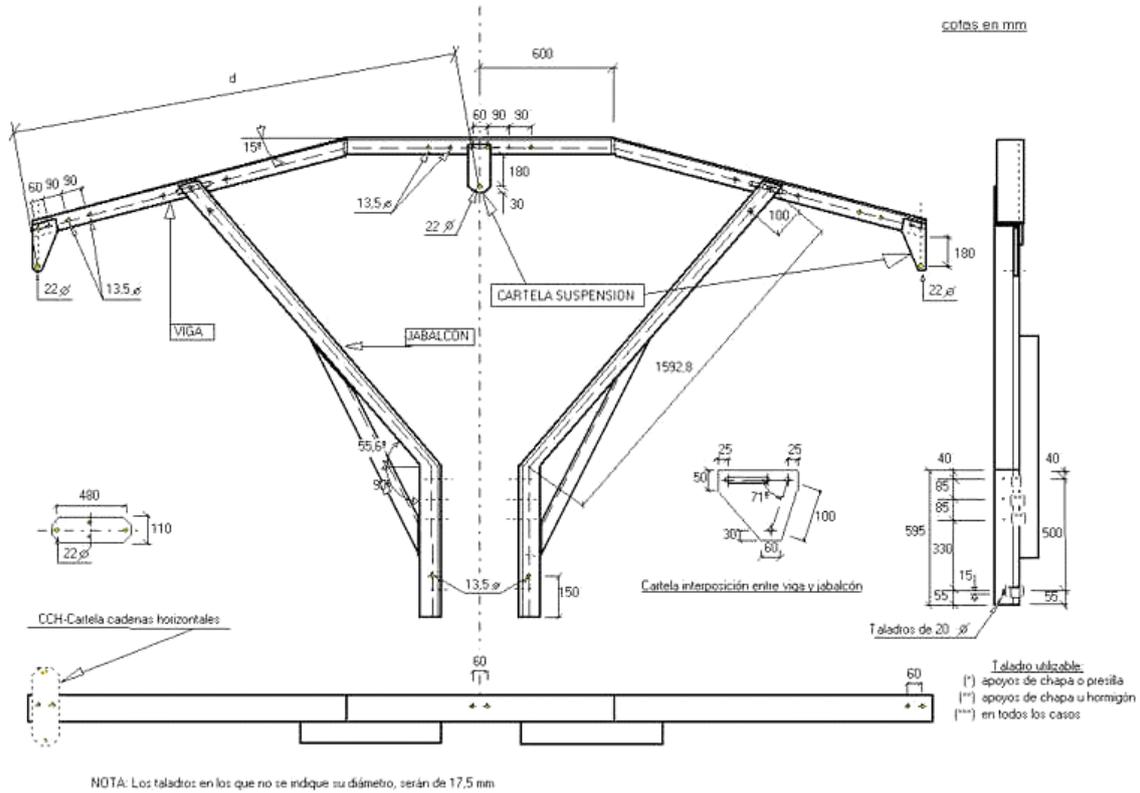
	<b>Intensidad A</b>	<b>Potencia kW</b>	<b>Momento eléctrico kW/km</b>
LAAT S.30.95	175	8184	24.228 U %
LAAT S.30.150	230	10756	35.373 U %

#### Características de Aislamiento y Conductores en las LAAT

<b>Tipo</b>	<b>Conductor</b>	<b>Aislamiento</b>	<b>Apoyos (*)</b>
LAAT 56	LA-56	Suspendido	Metálicos y/u hormigón
LAAT 78	LA-78	Suspendido	Metálicos y/u hormigón
LAAT 100	100 A1/S1A	Suspendido	Metálicos y/u hormigón
LAAT 35	Cu-35	Suspendido	Metálicos y/u hormigón
LAAT Cu 50	Cu-50	Suspendido	Metálicos y/u hormigón
LAAT 2-100	100 A1/S1A	Suspendido	Metálicos y/u hormigón
LAAT-S-20	RHVS 12/20 kV	XLPE	Metálicos y/u hormigón
LAAT-S-30	RHVS 18/30 kV	XLPE	Metálicos y/u hormigón

### Estructura convencional de las líneas aéreas de alta tensión





Designación	Casos de carga	Carga de trabajo más sobrecarga daN			Utilización Conductor máximo	Coeficiente De seguridad	Separación entre conductores De en mm	Código
		V	L	F				
BP1-17,5/44	A	150		120	LA-56 y C-50	1,5	1750	5230075
	B	150	44					
BP1-20/44	A	150		189			2000	5230076
	B	150	44					
BP2-17,5/44	A	300		189			1750	5230077
	B	300	44					
BP2-20/44	A	300		189			2000	5230078
	B	300	44					
BP1-17,5/100	A	150		189	LA-110 y C-95	1,5	1750	5230082
	B	150	100					
BP2-17,5/100	A	300		240			1750	5230083
	B	300	100					
BP2-20/100	A	300		240			2000	5230084
	B	300	100					
BP3-20/100	A	450		240			2000	5230085
	B	450	100					
BP1-17,5/125	A	150		240	LA-180	1,5	1750	5230089
	B	150	125					
BP2-17,5/125	A	300		300			1750	5230090
	B	300	125					
BP2-20/125	A	300		300			2000	5230091
	B	300	125					
BP3-20/125	A	450		300			2000	5230092
	B	450	125					
CCH								5230900

(SE ADJUNTA PLANO EN ESCALA 1:10.000 CONTENIENDO LA INFRAESTRUCTURA DE RED ELECTRICA).



- Documento que exponga la infraestructura correspondiente a la provisión de gas y su distribución

### **Relevamiento y registro grafico-territorial en escala 1:10.000 de la infraestructura de servicios urbanos correspondientes a la provisión de gas.**

La infraestructura relativa a la provisión de gas natural en la municipalidad de Lomas de Zamora se encuentra básicamente referida a la red troncal que se extiende y atraviesa varias de sus localidades.

En la línea de rivera, a lo largo de las localidades de Budge y Fiorito atraviesa en propano ducto en dirección NNE – SSO.

Red troncal dentro del partido.

#### **Localidad de Temperley**

El ramal troncal se extiende en dirección NE – SO a lo largo de la Avenida Eva Perón, atravesando toda la localidad en la misma dirección, para luego continuar en la localidad de Turdera, a lo largo de la Av. 9 de Julio.

Los ramales secundarios que se desprenden del ramal troncal lo hacen en las calles:

- 12 de agosto
- Hungría
- Collivalino
- Anatole France
- Velez Sarfield
- Achupallas
- Colón
- Almirante Brown.

#### **Localidad de Turdera**

El ramal troncal en esta localidad proviene de la continuación de la localidad vecina de Temperley, recorriendo la Av. 9 de Julio y su pasarela, la Av. Segurola.

En el tramo de la Avenida E. Frías, al sur de la localidad, se extiende un ramal secundario de 255 de diámetro.

#### **Localidad de Lomas Centro**

La red troncal en esta ciudad recorre dos caminos: hacia el este, por la Avenida H. Irigoyen (donde luego bifurca por la calle Colombraro, quiebra en la calle Alvarez Thomas y finaliza en la calle Picón Leufú), y en la parte oeste, por la Avenida Gral e Frías (proviniedo de Turdera) donde luego continúa por la Av. Santa Fé.

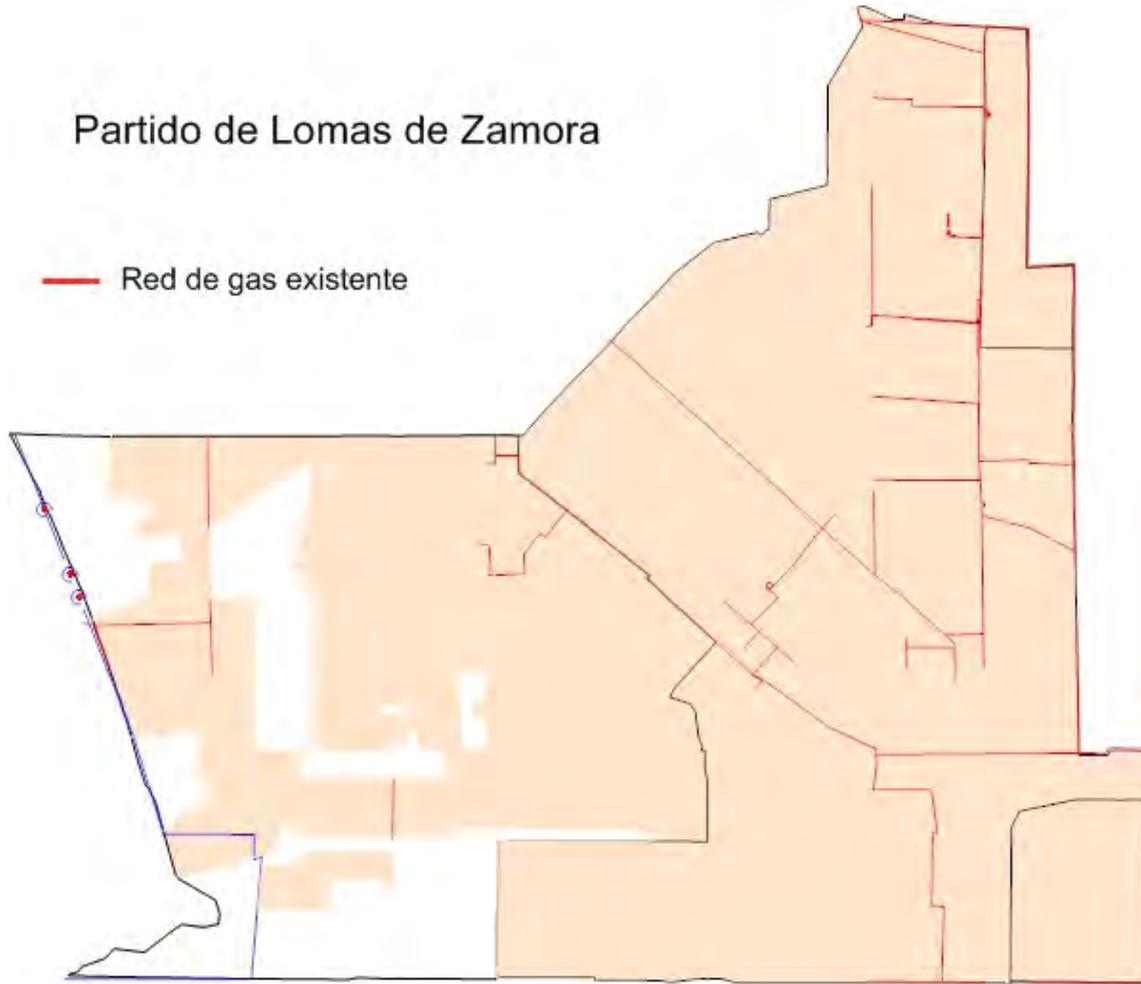
La totalidad de de los troncales son de 355mm de diámetro y sus secundarios de 255mm.

#### **Localidad de Banfield**

En esta localidad, el ramal troncal se extiende a lo largo de la Avenida Hip. Irigoyen en dirección NO- SE.

Localidad de Budge

La localidad de Budge presenta una baja cobertura de red de gas natural. Solo cierta área del centro se ven cubiertas por este servicio. La red troncal abarca unas ocho cuadras a lo largo de la calle Eibar.

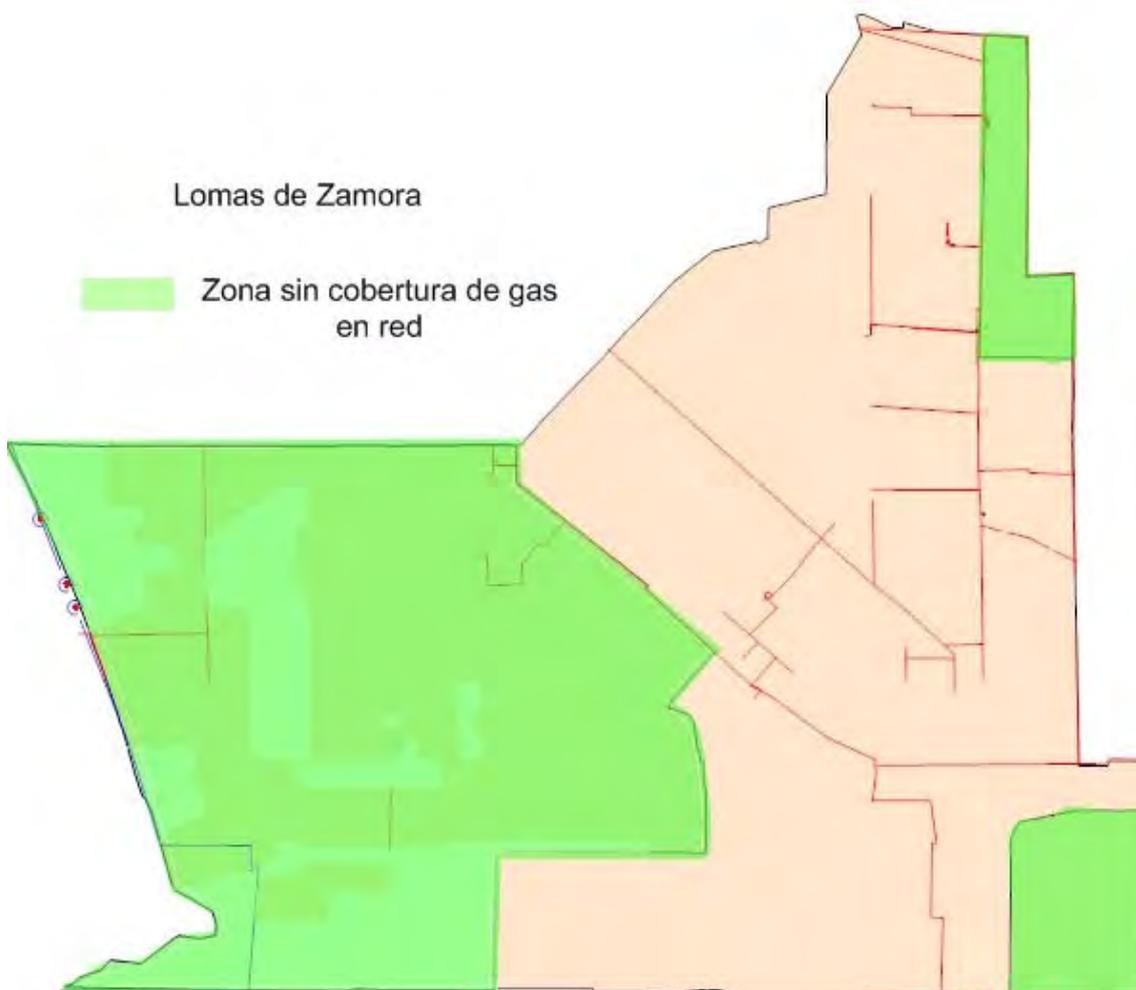


Como se observa en la anterior gráfica, la zona NO y SO del partido presenta una baja cobertura del servicio de gas natural.

Ciudades como Temperley, Lomas Centro, Banfiel y Turdera presentan total cobertura.

<b>TUBERÍA DE ACERO SCH 40</b>		
<b>Diámetro Nominal PLG</b>	<b>Diámetro Exterior mm</b>	<b>Diámetro Interior mm</b>
1/2	21.34	15.80
3/4	26.67	20.93
1	33.40	26.64
1 ¼	42.16	35.05
1 ½	48.26	40.89
2	60.33	52.50

<b>TUBERÍA DE POLIETILENO</b>		
<b>Diámetro Nominal mm</b>	<b>Diámetro Exterior mm</b>	<b>Diámetro Interior mm</b>
20	20	15.4
25	25	20.4
32	32	26.2
63	63	51.4
90	90	73.60
110	110	90.00
160	160	130.80
200	200	163.60



Tramo	Diámetro Nominal PLG	Diámetro Exterior mm	Diámetro Interior (mm)	
			Tipo K	Tipo L
J	1/4	9.53	7.75	8.00
I	3/8	12.70	10.21	10.92
H	1/2	15.88	13.39	13.84
G	5/8	19.05	16.56	16.92
F	3/4	22.23	18.92	19.94
E	1	28.58	25.27	26.04
D	1 1/4	34.93	31.62	32.13
C	1 1/2	41.28	37.62	38.23
B	2	53.98	49.76	50.42
A	2 1/2	66.68	61.85	62.61

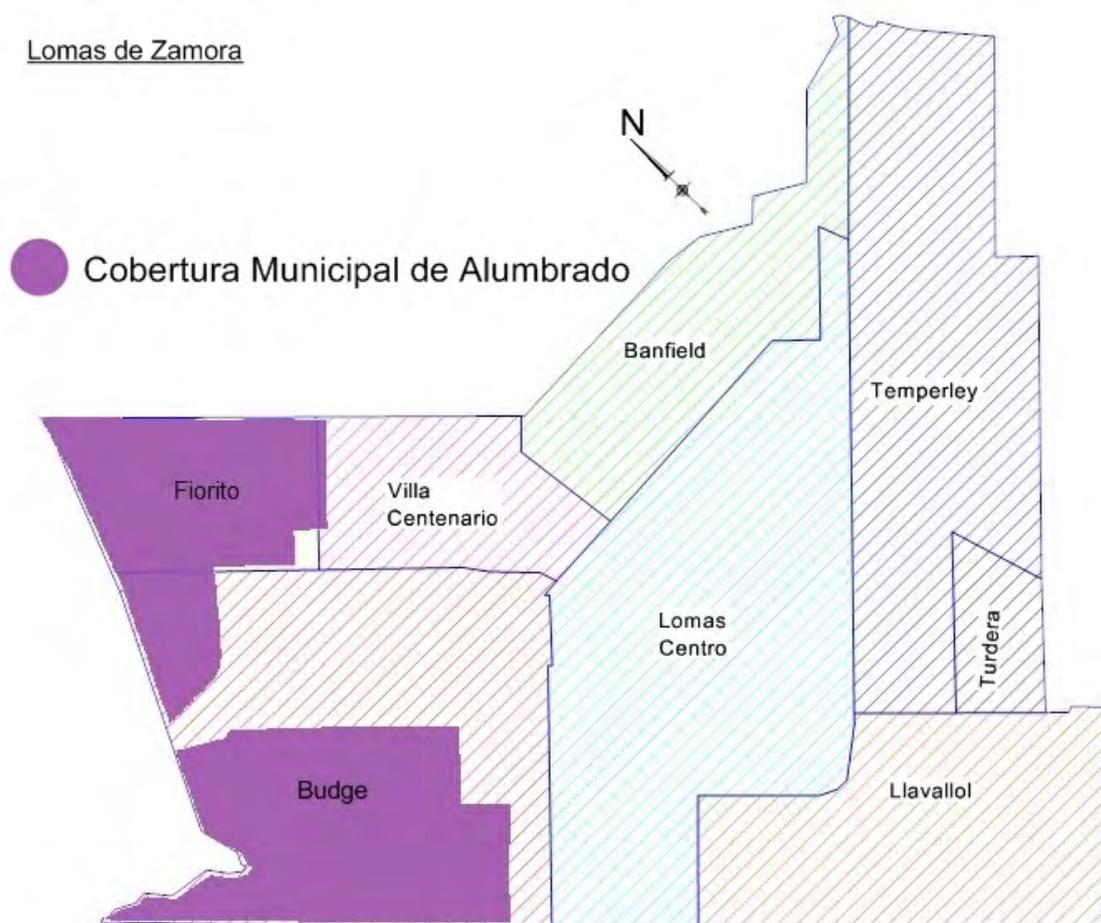
- Documento que exponga la distribución e infraestructura existente en relación a la red de alumbrado público y su representación en un plano en escala 1:10.000.

**Relevamiento y registro grafico-territorial en escala 1:10.000 de la infraestructura de servicios urbanos correspondientes a la provisión de alumbrado publico.**

Las condiciones de crecimiento en los últimos años del Municipio de Lomas de Zamora ha ocasionado dificultades en la atención oportuna, con frecuencia, continuidad, cobertura y calidad frente a la prestación del servicio de alumbrado público. Esta situación ha generado inconformidades por parte de la comunidad, situación apenas lógica debido a la mala prestación del servicio.

El Municipio de Lomas de Zamora con el ánimo de subsanar estas dificultades contrató durante los últimos años a empresas privadas para que operará y administrara el servicio de alumbrado público, logrando tener aceptables niveles de eficiencia, calidad, continuidad y frecuencia, además de la optimización de costos y la descarga laboral del personal municipal que dedicaba gran cantidad de tiempos y recursos técnicos y económicos para garantizar, a medias, la prestación del servicio de alumbrado público.

El mapa actual de cobertura de alumbrado se reparte entre; la municipalidad (región oeste), Covelia S:A (centro y región suroeste)y Encoserv S.A (región centro y norte).



**Gráfico 1**

Como detalla el Grafico 1, la cobertura de alumbrado público municipal se extiende por las localidades de Budge y Villa Fiorito.

La cobertura de alumbrado publico por la empresa Encoserv comprende las localidades de Banfield y Villa Centenario (en su totalidad ambas)

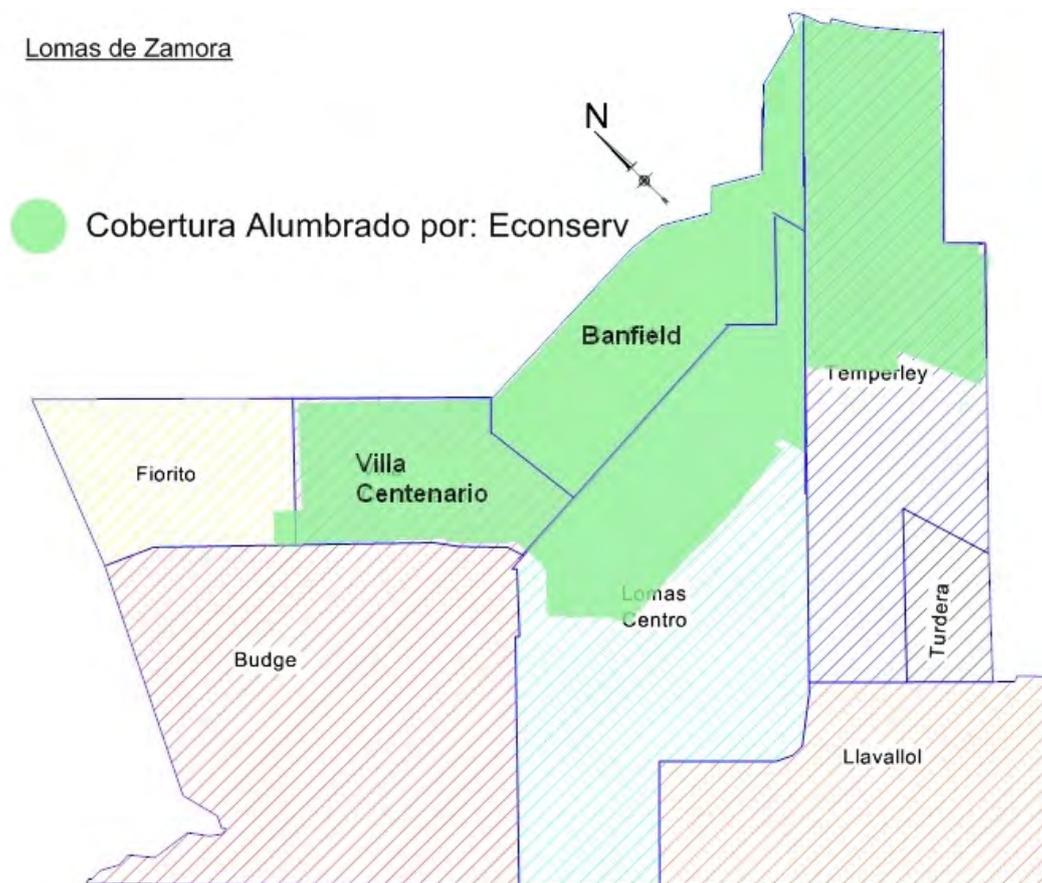


Gráfico 2

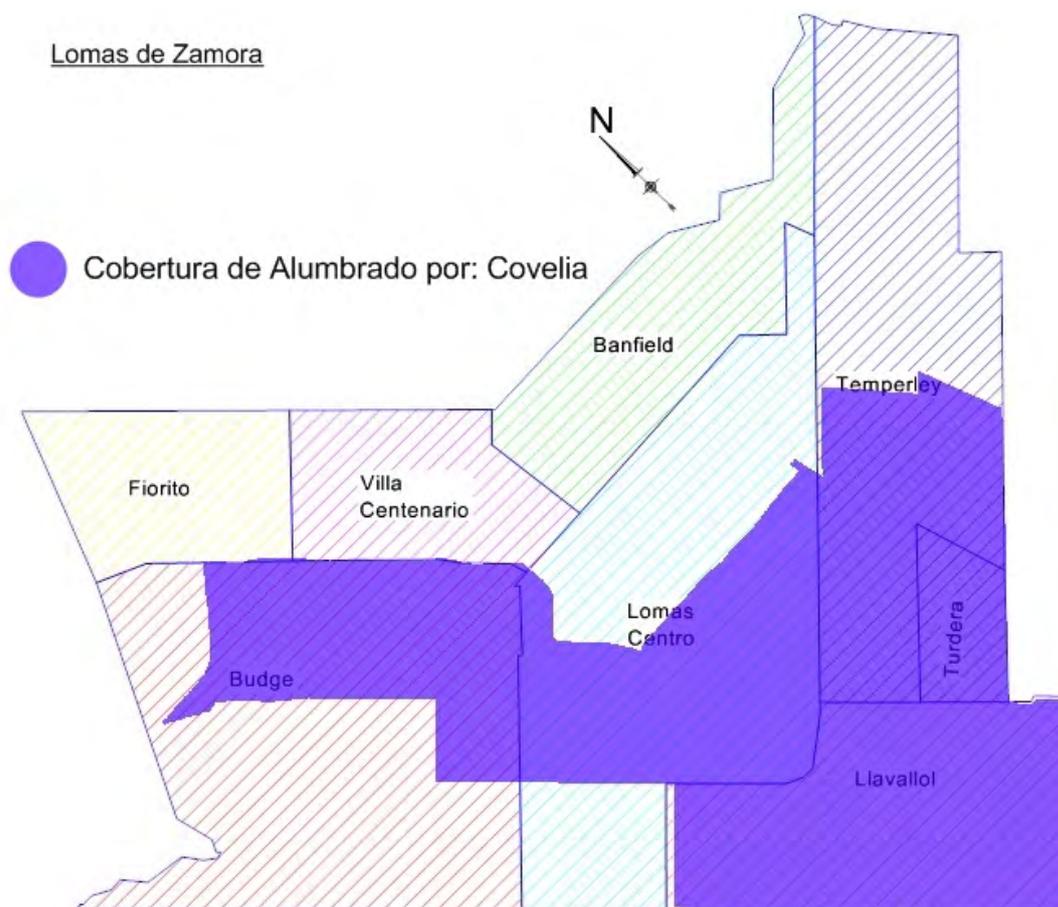


Gráfico 3

#### Características generales del sistema de alumbrado

- Nivel de iluminación inicial promedio de la calzada: 60/40/25/15lux.(según necesidad).-
- Uniformidad media ( $E_{max} / E_{min}$ ): no mayor a 3:1 en avenidas y 10:1 en barrios.-
- Lámparas de vapor de sodio alta presión (SAP) 70 W - 150 W - 250W – 400W.-
- Artefactos de iluminación semiapantallados y apantallados.-
- Angulo de inclinación: 5° - 15° (según el caso)
- Ancho de calzada: 15 – 12 - 7 mts
- Separación entre columnas: 25 - 35 mts (valor promedio)
- Tipo de disposición: unilateral – bilateral tresbolillo y enfrentadas.

#### Columnas:

Columna de acero altura libre entre 6 y12 mts, con brazo de entre 1,5 y 3,5 mts , acometida subterránea y aérea.

Las columnas se ubican en las veredas a 0,5 m mínimo del cordón para calzadas de hasta 8 m de ancho, y a 1 m mínimo para mayores.

En los lugares donde no existe veredas con contrapiso, mosaicos, losetas y otros recubrimientos y para evitar el contacto del terreno con la columna, se rodea esta con un aro de hormigón de 0,10 m. de altura y un diámetro 0,20 m. mayor que el diámetro de la columna.

### Alumbrado Vial:

Los artefactos son en su mayor parte semiapantallados aptos para lámpara y equipo a vapor de sodio de alta presión de 400 W para utilizar con lámparas de 250 y 400 W, mientras que para las de 150 W los artefactos son aptos para lámparas y equipo de 250 W.

Únicamente se utilizan artefactos apantallados con lámpara de 250W en las columnas de 8 m de altura que se instalan en las principales avenidas.

El sistema óptico reflector en todos los casos es estampado en una sola pieza, de un espesor mínimo de 0,4 mm y cubre todo el espacio superior del habitáculo destinado a la lámpara, la apertura es por gravedad.

### Proyectores:

Aptos para lámpara de 400 W vapor de Sodio de alta presión, marca Strand modelo L-400 existiendo otros de similares dimensiones, características y calidad. Cuentan con sus correspondientes equipos auxiliares cerrados aptos para intemperie.

### Farolas:

Se utilizan farolas esféricas ornamentales de policarbonato alto impacto con protección UV, de diámetro aproximado 0,4 m, con semiesfera superior opalizada e inferior transparente, y se equipan con lámparas a vapor de sodio de alta presión de 70 W.

- La iluminación de una vía pública está en razón directa con la intensidad del tráfico rodado o la velocidad media de los vehículos que por ella circulan.
- La rapidez de percepción y por consiguiente de conocimiento, depende principalmente de la **luminancia** (cantidad de luz que recibe el ojo del observador de los objetos situados dentro del campo visual).
- Por las dificultades que presenta el cálculo de la luminancia de la calzada y su distribución, se calcula por nivel de iluminación de la calzada con el que se consigue una adecuada visibilidad dentro de los límites exigidos por la correspondiente normativa.

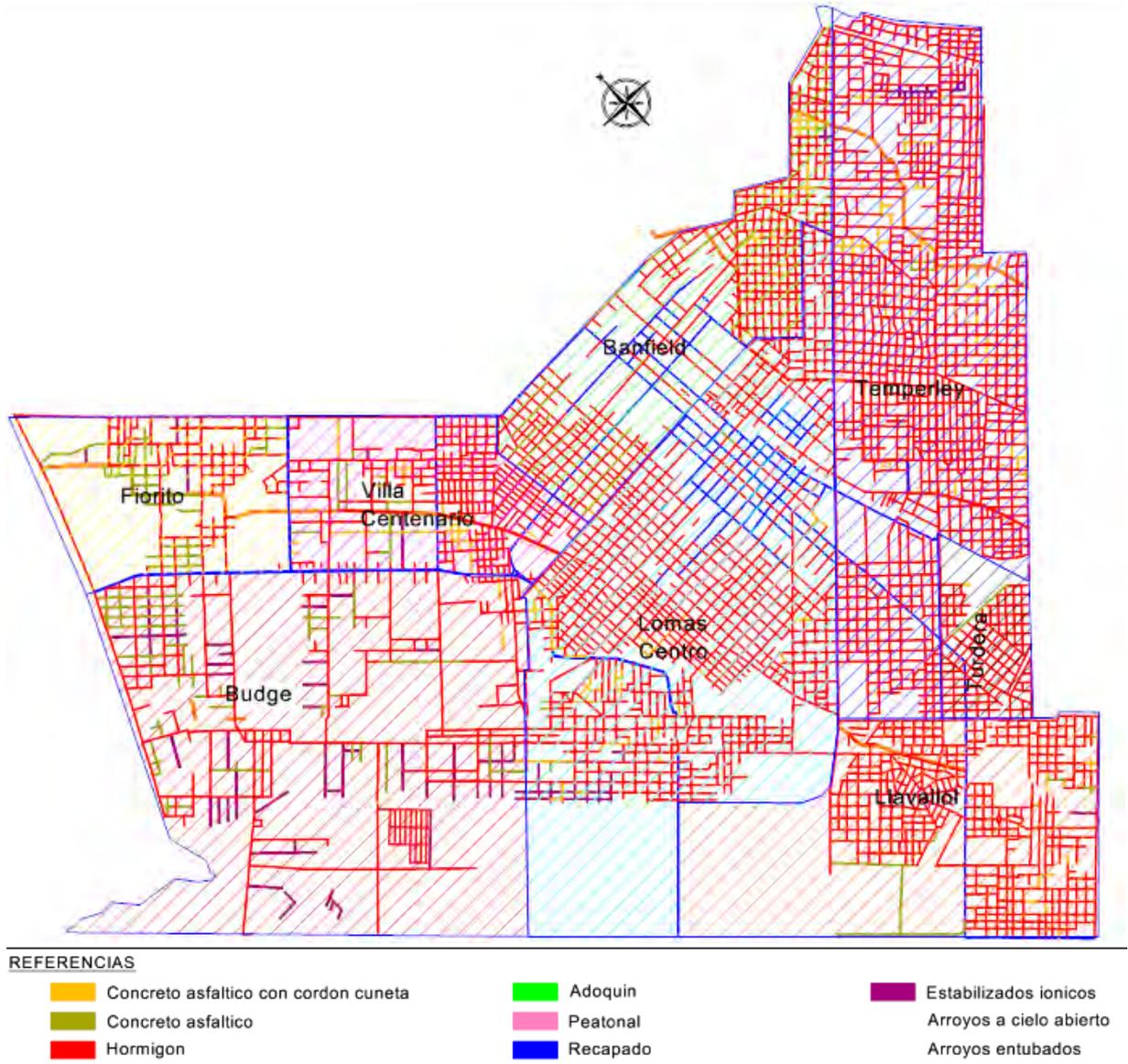
La siguiente tabla está basada en recomendaciones internacionales, corresponden a niveles de iluminación y sus correspondientes factores de uniformidad en función de la intensidad del tráfico rodado y de la velocidad media del mismo, respectivamente.

Iluminancia (lux)	4	7	15	22	30
Uniformidad	0,15	0,20	0,25	0,30	0,30
<b>TIPO DE VÍA</b>	<b>I.M.H. (VEHÍCULOS/HORA)</b>				
Vía principal de red básica		250-500	500-1000	1000-1800	>1800
Vía principal de red comarcal		300-600	600-1200		
Vía principal de red local		400-800			
Vías urbanas	150-300	300-600	600-1200	1200-1400	>2400

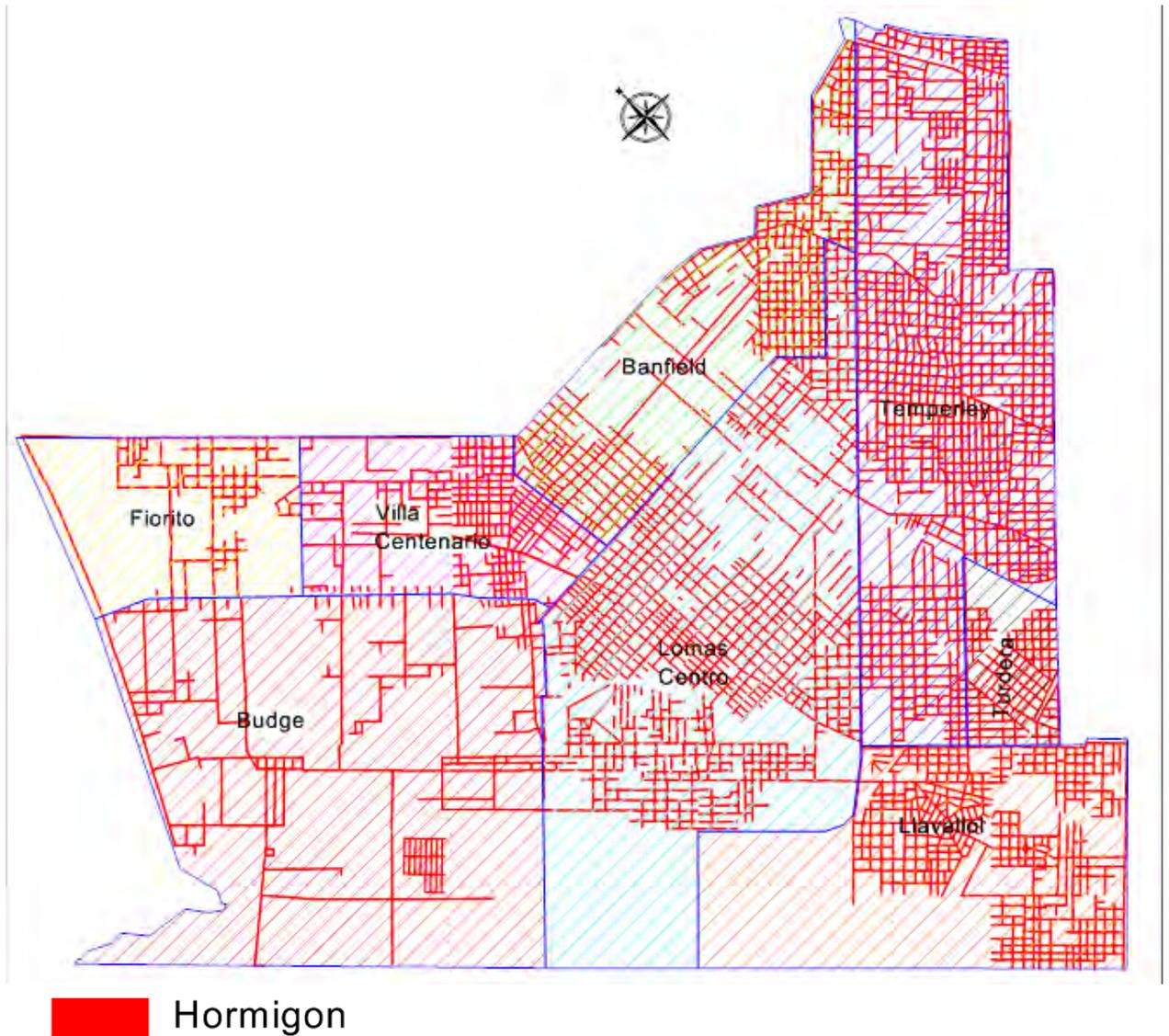
- Documento que exponga la extensión de la pavimentación y su distribución en un plano en escala 1:10.000.

**Relevamiento y registro grafico-territorial en escala 1:10.000 de la infraestructura de servicios urbanos correspondientes a la extensión de pavimentación.**

En el Municipio de Lomas de Zamora, la red vial a lo largo de sus ocho ciudades, se encuentra consolidada por diferentes materiales. Si bien predominan las calles pavimentadas, existen una gran cantidad de aceras y avenidas de materiales alternativos como lo son el hormigón, adoquín y concretos asfálticos.



Como muestra el anterior croquis, el grueso del entramado vial de la Municipalidad de Lomas de Zamora está constituido por calles de hormigón, con una menor participación de calles de concreto asfáltico. Aún así, la casi totalidad de la estructura vial posee algún tipo de material, como mínimo los estabilizados.

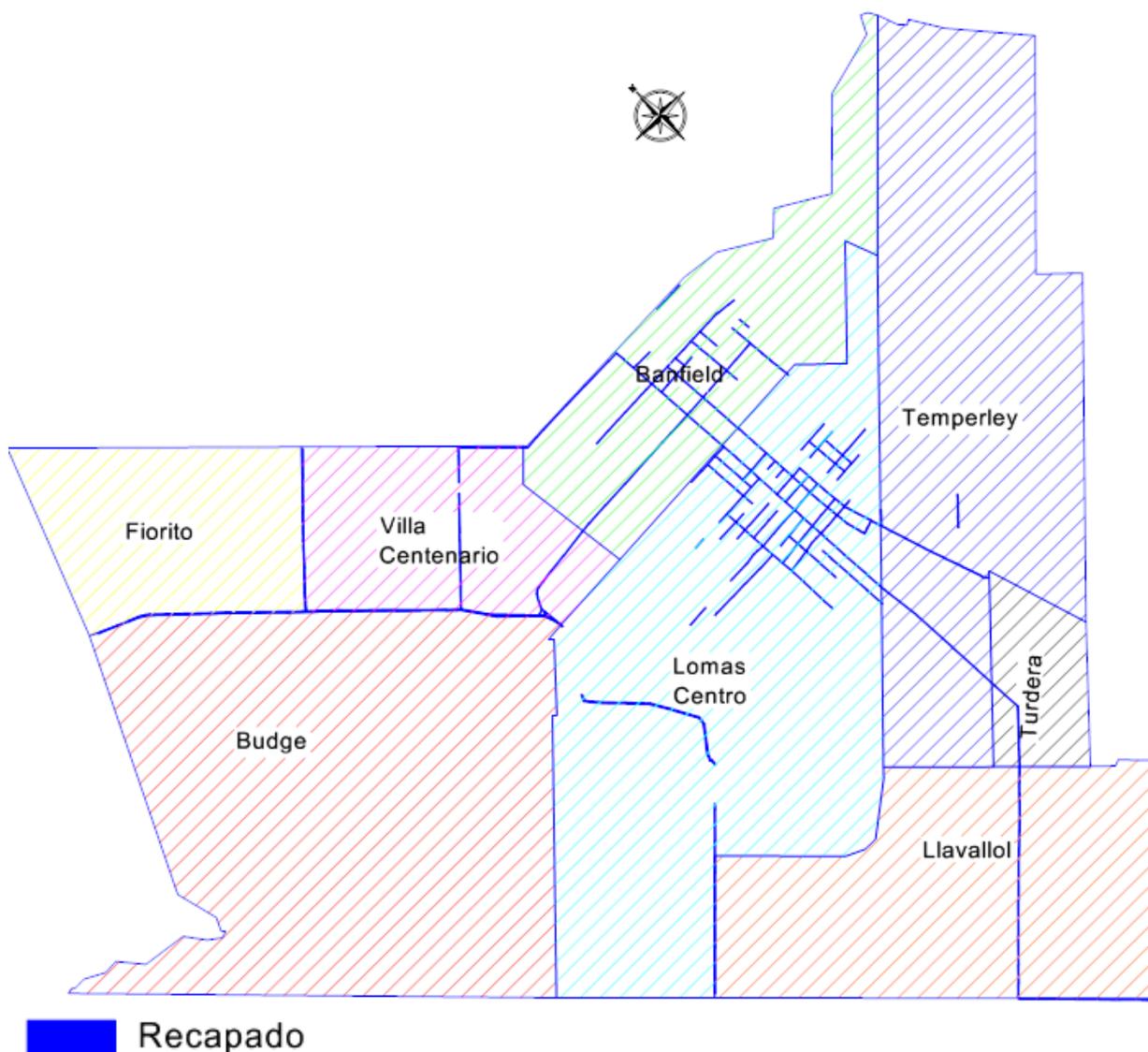


Las ciudades de Temperley, Turdera, Llavallol, Banfield y Lomas Centro, son las que mayormente poseen calles de hormigón. Ciudades como Budge y Fiorito, si bien con menor entramado vial, las calles de hormigón se limitan a las de mayor importancia (arterias principales) y a las que comunican a las áreas industriales, las cuales requieren vías que soporten el transporte pesado.

Los recapados asfálticos en el Partido de Lomas de Zamora se encuentran concidentemente en las zonas de mayor densidad poblacional como lo son el centro de Banfield y el centro de Lomas Centro.

La Avenida Pte. Juan Perón se encuentra enteramente recapada en toda su extensión. Esta avenida, la cual continúa y se transforma en la Avenida Juan XXIII también se ha recapado, a fin de prolongar su vida útil.

El tramo de la Ruata Nacional n° 205 que atraviesa el Partido de Lomas de Zamora se encuentra recapado.



Dentro de las principales obras realizadas durante los últimos en distintos sectores de Lomas de Zamora se encuentran:

- Bacheo de 36.220 m<sup>2</sup> en Hormigón Simple en calles del partido.
- Bacheo de 10.500 m<sup>2</sup> en Concreto Asfáltico en calles del partido.
- Construcción de 18.430 m<sup>2</sup> de carpeta de concreto asfáltico sobre diferentes calzadas de adoquín o de hormigón.
- Reconstrucción de 3.162 ml. de carpeta de Concreto Asfáltico y 280 ml. de Cordón Cuneta

Del mismo modo, el mantenimiento de las Rutas Provinciales requirió:

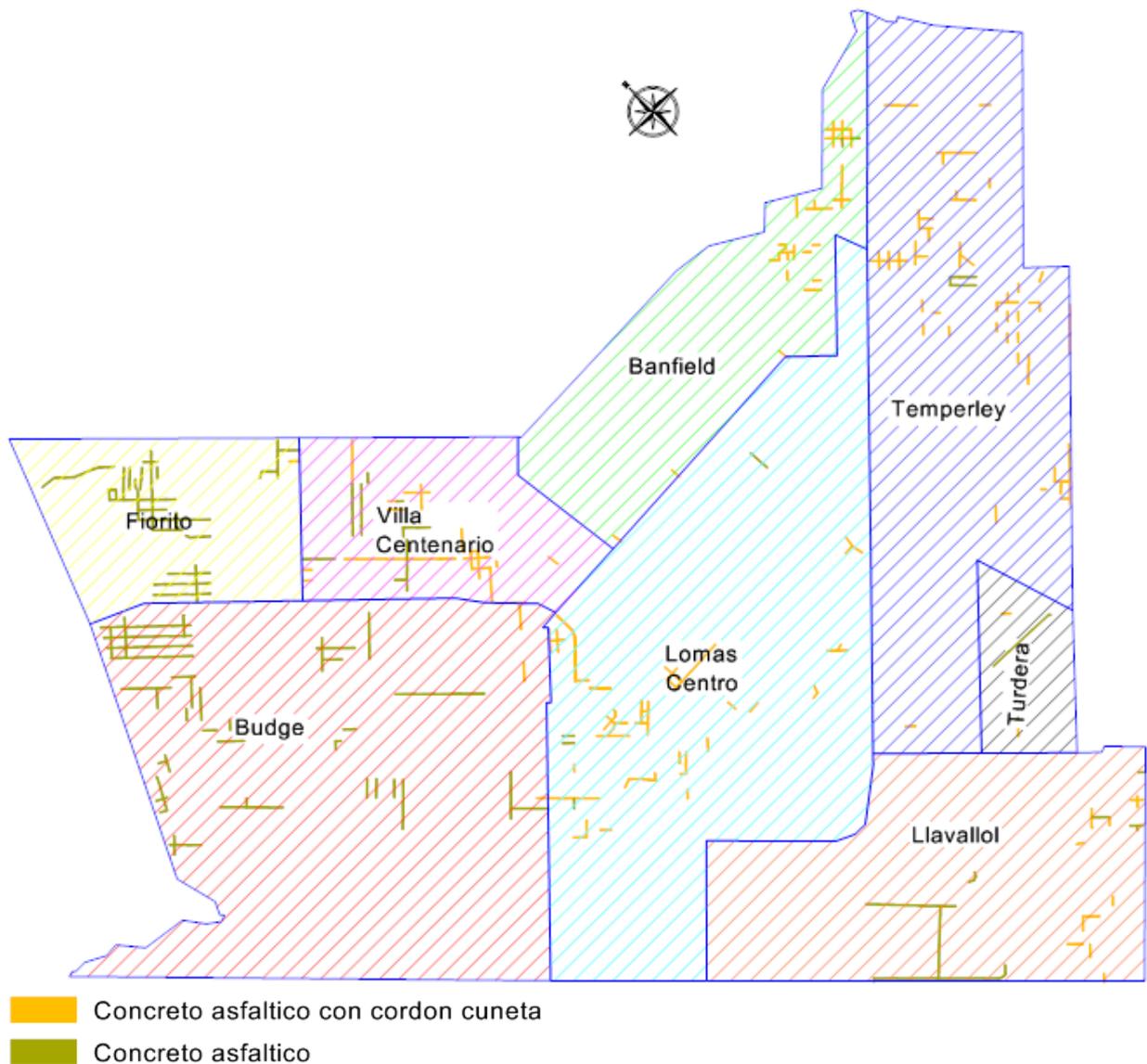
- Estabilizado Iónico de 32.930 m<sup>2</sup> de calzadas de tierra del partido con saneamiento de zanjas y cruces de calles.
- Sellado de 57.714 ml. de Juntas y Fisuras en diversas calzadas de hormigón del partido.
- Limpieza y Desobstrucción de 3.780 ml de desagües pluviales.
- Pintura de Sendas Peatonales.
- Construcción de Reductores de Velocidad.
- Construcción de Rampas para Discapacitados.

Junto a esto, se encuentran en ejecución los siguientes trabajos:

- Ensanche e Infraestructura del Camino Pte. Perón.
- Bacheo de 4.000 m<sup>2</sup> en Concreto Asfáltico en diversas calles del partido.
- Pavimentación en Hormigón Simple de las calles Quiroga, Giachino y Eibar, y construcción de desagües pluviales.

También, se tiene proyectado llevar a cabo las siguientes obras:

- Bacheo de 4.436 m<sup>2</sup> en Concreto Asfáltico de Calzadas de Hormigón en todas las Rutas Provinciales del Partido.
- Bacheo de 1.715 m<sup>2</sup> de Hormigón Simple en la calzada de la Av. Alsina (R.P. N° 210).
- Bacheo de 220 m<sup>2</sup> de Hormigón Simple en la calzada de la Av. Eva Perón(R.P. N° 49).
- Bacheo de 1.272 m<sup>2</sup> de Hormigón Simple en las calzadas de las avenidas Hipólito Yrigoyen (R.P. N° 205), Antártida Argentina (R.P.N° 205) y Juan XXIII.
- Bacheo de 1.282 m<sup>2</sup> de Hormigón Simple en la calzada de las avenidas Alte. Brown (R.P. N° 210) y 9 de Julio (R.P.N° 49).
- Desmalezamiento y Calzado de Banquinas en la Av. Juan XXIII.
- También se procedió al mejorado de calles de tierra en Cuartel IX; y otras calles del partido; Tomado de Juntas en Pavimentos de Hormigón en diversas calzadas de hormigón del partido; bacheo en concreto asfáltico en otras calles del distrito; y Construcción del Desagüe Pluvial en Barrio La Cava.



Las obras viales se complementan con Obras de Alumbrado. Actualmente se encuentran en ejecución los siguientes trabajos:

- Reversión y Ampliación de Luminarias en diversas zonas del partido.
- Puesta a cero de los Cruces Semafóricos.
- Ampliación y reparación de luminarias en diferentes plazas del partido.
- Iluminación del Camino de la Ribera.
- Instalación de Luces de Cortesía en diversas calles céntricas y comerciales del partido.

***SE ADJUNTA PLANO EN ESCALA INCLUYENDO EL RELEVAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL)***

- Documento que exponga el manejo integral de residuos sólidos urbanos y la representación en un plano en escala 1:10.000 del sistema de recolección y disposición final.

**Relevamiento y registro grafico-territorial en escala 1:10.000 de la infraestructura de servicios urbanos correspondientes al manejo integral de residuos sólidos urbanos.**

Los Residuos Sólidos Municipales son aquellos subproductos originados en las actividades que se realizan en la vivienda, la oficina, el comercio y la industria (lo que se conoce comúnmente como basura) y están compuestos de residuos orgánicos, tales como sobras de comida, hojas y restos de jardín, papel, cartón, madera y, en general, materiales biodegradables; e inorgánicos, a saber, vidrio, plástico, metales, objetos de caucho, material inerte y otros.

En términos generales, los resultados de estudios composición de los RSM en el conurbano bonaerense, coinciden en destacar un alto porcentaje de materia orgánica putrescible (entre 50 y 80%), contenidos moderados de papel y cartón (entre 8 y 18%), plástico y caucho (entre 3 y 14%) y vidrio y cerámica (entre 3 y 8%).

La composición de los residuos sólidos es otro de los factores importantes que deben ser tenidos en cuenta en la gestión, especialmente para decidir las posibilidades de recuperación, sistemas de tratamiento y disposición más apropiados.

También se puede apreciar que la calidad de los residuos sólidos de las zonas mas pobres es bastante diferente comparada con la de las áreas de mayores ingresos, lo que es importante cuando se desea fomentar programas de tratamiento y reciclaje.

En el caso de los Municipios de Conurbano Bonaerense, los RSM tienen un mayor contenido de materia orgánica, una humedad que varía de 35 a 55% y un mayor peso específico, que alcanza valores de 125 a 250 kg/m<sup>3</sup>, cuando se miden sueltos.

Es fundamental conocer con exactitud el origen y los tipos de residuos sólidos, así como sus composiciones y fuentes de generación, para el diseño, operación y participación en la gestión de residuos sólidos. Podemos clasificar, entonces, el origen de los residuos sólidos, de la siguiente manera:

Fuente	Actividad o Institución donde se generan	Tipo de residuos sólidos
Domiciliario y/o municipal	Casas de familia, colegios, instituciones públicas y privadas	Residuos sólidos orgánicos, papel y cartón, plásticos, textiles, residuos de jardín, vidrios, latas, etc. Limpieza de calles.
Comercial	Comercios, supermercados, oficinas, hoteles, restaurantes	Residuos sólidos orgánicos, papeles, plásticos, cartones, vidrios, madera.
Construcción y demolición	Construcciones nuevas, remodelaciones de edificios ya existentes o demoliciones	Hormigón, escombros, maderas, metales
Industriales	Pequeños comercios Talleres industriales	Industriales compatibles con domiciliarios

Hay una producción de basura residencial cada vez más diferenciada entre sectores sociales y por lo tanto, entre áreas territoriales urbanas. En áreas de ingresos medios bajos como Lomas de Zamora, se producen 0.66 Kg/persona promedio de residuos.

En cuanto a los residuos dispersos, en la ciudad de Lomas de Zamora se recogen a diario en promedio 390 ton/día. En la vía pública; esto agudiza los problemas de inundaciones que se generan por el taponamiento de los desagües pluviales y en los trayectos y bocas de salida de los arroyos entubados.

El servicio de recolección se realiza segregadamente: hay áreas donde se recoge diariamente, otras con frecuencia semanal y otras donde nunca se realiza; las tecnologías utilizadas, tanto para la recolección como para la disposición final siguen siendo muy diferentes aunque en los últimos años ha habido un sustancial incremento de la cobertura de recolección, barrido y limpieza de calles. Pero han quedado sin cubrir sectores ocupados, justamente, por población de

bajos ingresos, tanto en “villas miseria” como en asentamientos o barrios de loteos áreas inundables, con topografía inadecuada, calles de tierra; bajas densidades y por lo tanto inaccesibles con cualquier tipo de tecnología común de recolección y mínimas rentabilidades, con lo que la situación de pobreza se ve agravada con un riesgo sanitario. Incluso existen asentamientos precarios, cercanas a, o sobre basurales. La gestión de la recolección es municipal (en general, concesionada a empresas privadas) y se recolectan en dos zonas y se mandan al CEAMSE RELLENO NORTE 3, en donde se deposita la basura en los rellenos sanitarios<sup>1</sup>.

Lógicamente, no todos los residuos sólidos urbanos tienen como destino el CEAMSE. Existen varios sitios de disposición de residuos informales a lo largo de todo el Partido de Lomas de Zamora.

Bajo la Definición del la Organización Mundial de la Salud (OMS), los Sitios de Disposición de Residuos (SDR) son los sitios con disposición controlada y no controlada, almacenamiento subterráneo e inyección subterránea, como así también los sitios antiguos, en uso y la consideración de sitios futuros a cambios en uso de los sitios.

A continuación se provee un listado de los SDR, la denominación con que se identifica en el barrio y zonas aledañas, la ubicación y la antigüedad. Estos sitios, generalmente emergen a la veda de caminos poco transitados, terrenos baldíos, arroyos y en zonas consideradas “de emergencia socio económica”.

<b>Sitios Disposición de Residuos AMBA según listado CEAMSE 2004 actualizado 2007.</b>				
<b>PARTIDO</b>	<b>DENOMINACION</b>	<b>UBICACION</b>	<b>ANTIGÜEDAD (AÑOS)</b>	<b>SUPERFICIE (HAS)</b>
<b>LOMAS DE ZAMORA</b>	EL AVION	ELIZALDE Y AV DE LA NORIA	2	5,1
	CRUCE DE LOMAS	JUAN XXIII Y CNO DE CINTURA	2	3
	SANTA CATALINA	SANTA CATALINA Y LIBRES DEL SUR	11	6
	VILLA FIORITO	LARRAZABAL Y B BORJAS	6	5,3
	EL SANTUARIO	CNO NEGRO Y RECONDO	4	3
	SATELITE	CNO NEGRO Y CANADA	2	4
	MILAN /RECREO SOLEADO	MILAN E ISLANDIA	6	0,91
	EJERCITO DE LOS ANDES	EJERCITO DE LOS ANDES Y UNAMUNO	9	10,7
	CON NEGRO	CON NEGRO Y GINEBRA	2	2,1
	BERMEJO	BERMEJO Y B P GLADOS	2	S/D
	VIEJO LOMAS	CMNO RIBERA SUD Y GRAL HORNOS	2	S/D
	ARROYO SANTA CATALINAII	ELIZALDE Y A. STA CATALINA	S/D	1,4
CAVA SANTA	JUAN XXIII Y CNO DE CINTURA	S/D	1,3	

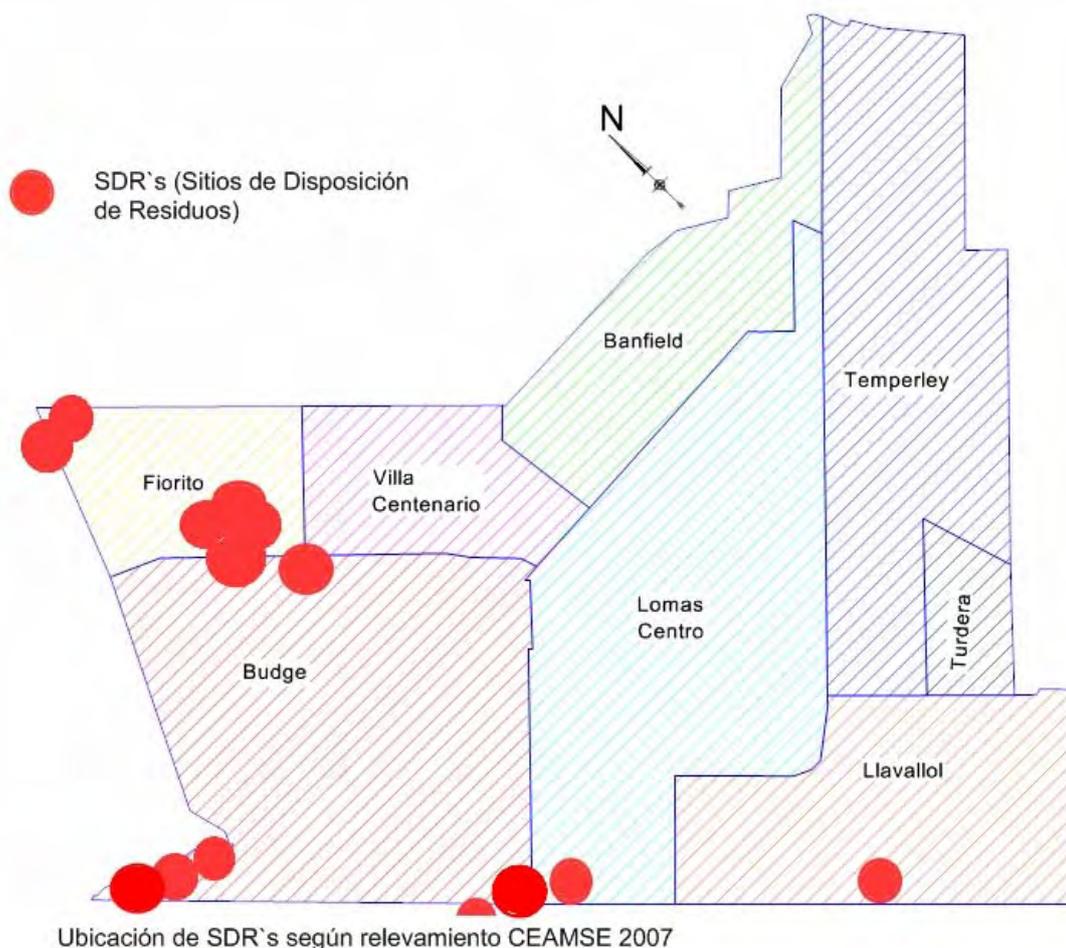
<sup>1</sup> La ASCE (American Society of Civil Engineers) define al Relleno Sanitario como una **técnica para la disposición final de los residuos sólidos en terrenos, sin causar perjuicio para el ambiente y sin ocasionar molestias o peligros para la salud, ni el bienestar y seguridad pública.**

La disposición final de los residuos sólidos por el método de relleno sanitario constituye una técnica que tiene en cuenta principios de Ingeniería Sanitaria a fin de evitar todo tipo de contaminación que resulte nociva para la salud pública y el medio ambiente.

Todas las fases de implementación de la técnica de Relleno Sanitario, desde la selección del emplazamiento, los estudios previos, la preparación del terreno, las obras de infraestructura, la ejecución propiamente dicha, el control ambiental, el uso posterior previsto para las áreas rellenas y su integración al paisaje circundante deben ser estudiadas y planificadas adecuadamente. Los rellenos sanitarios tienen como finalidad darle un destino cierto y seguro a los residuos sólidos que se generan en los núcleos urbanos.

CATALINA			
----------	--	--	--

Como se puede apreciar en el siguiente gráfico, los SDR's se emplazan en áreas propensas a las inundaciones, en las cercanías o inmediaciones de cursos de aguas. Villa Fiorito concentra gran parte de estos sitios, generando que un alto porcentaje de su población se encuentre expuesta a graves problemas de salud. Budge, en su lateral oeste con el rectificadillo del Riachuelo, cuenta con más de la mitad de los SDR's del partido, transformándose junto con Fiorito en las ciudades de mayor emergencia en cuanto a la problemática de los residuos sólidos de disposición informal.



Es importante remarcar los riesgos inherentes que conlleva la existencia de estos sitios en las áreas bajo estudio.

### 1. Riesgos para la salud

La importancia de los residuos sólidos como causa directa de enfermedades no está bien determinada; sin embargo, se les atribuye una incidencia en la transmisión de algunas de ellas, al lado de otros factores, principalmente por vías indirectas.

Para comprender con mayor claridad sus efectos en la salud de las personas, es necesario distinguir entre los riesgos directos y los riesgos indirectos que provocan.

#### 1.1 Riesgos directos

Son los ocasionados por el contacto directo con la basura, por la costumbre de la población de mezclar los residuos con materiales peligrosos tales como: vidrios rotos,

metales, jeringas, hojas de afeitar, excrementos de origen humano o animal, e incluso con residuos infecciosos de establecimientos hospitalarios y sustancias de la industria, los cuales pueden causar lesiones a los operarios de recolección de basura.

El servicio de recolección de basura es considerado uno de los trabajos más arduos: se realiza en movimiento, levantando objetos pesados y, a veces, por la noche o en las primeras horas de la mañana; condiciones estas que lo vuelven de alto riesgo y hacen que la morbilidad pueda llegar a ser alta. Las condiciones anteriores se tornan más críticas si las jornadas son largas y si, además, no se aplican medidas preventivas o no se usan artículos de protección necesarios.

Asimismo, los vehículos de recolección no siempre ofrecen las mejores condiciones: en muchos casos, los operarios deben realizar sus actividades en presencia continua de gases y partículas emanadas por los propios equipos, lo que produce irritación en los ojos y afecciones respiratorias; por otra parte, estas personas están expuestas a mayores riesgos de accidentes de tránsito, magulladuras, etc.

En peor situación se encuentran los cirujas de basura, cuya actividad de separación y selección de materiales se realiza en condiciones infrahumanas y sin la más mínima protección ni seguridad social. En general, por su bajo nivel socioeconómico, carecen de los servicios básicos de agua, alcantarillado y electricidad y se encuentran sometidos a malas condiciones alimentarias, lo que se refleja en un estado de desnutrición crónica.

Los cirujas de basura suelen tener más problemas gastrointestinales de origen parasitario, bacteriano o viral que el resto de la población. Además, sufren un mayor número de lesiones que los trabajadores de la industria; estas lesiones se presentan en las manos, pies y espalda, y pueden consistir en cortes, heridas, golpes, y hernias, además de enfermedades de la piel, dientes y ojos e infecciones respiratorias, etc. Frecuentemente, estos problemas son causantes de incapacidad.

Los mismos cirujas de basura se transforman en vectores sanitarios y potenciales generadores de problemas de salud entre las personas con las cuales conviven y están en contacto.

## **1.2 Riesgos indirectos**

El riesgo indirecto más importante se refiere a la proliferación de animales, portadores de microorganismos que transmiten enfermedades a toda la población, conocidos como vectores. Estos vectores son, entre otros, moscas, mosquitos, ratas y cucarachas, que, además de alimento, encuentran en los residuos sólidos un ambiente favorable para su reproducción, lo que se convierte en un caldo de cultivo para la transmisión de enfermedades, desde simples diarreas hasta cuadros severos de tifoidea u otras dolencias de mayor gravedad.

Las condiciones de insalubridad resultantes del manejo inadecuado de los RSM siguen en importancia a aquellas causadas por las excretas humanas y amenazan peligrosamente la salud pública.

La basura es la fuente principal de reproducción de la mosca doméstica, ratas y cucarachas, que transmiten enfermedades y causan la muerte de millones de personas en todo el mundo.

Por último, otros riesgos que pueden presentarse por la mala disposición de estos residuos en los basureros informales, en las orillas de las carreteras y cerca de aeropuertos, son los accidentes provocados por la disminución de la visibilidad a causa de los humos producidos por las frecuentes quemas de basura o por colisiones con las aves asociadas a estos sitios.

## **2. Efectos en el ambiente**

El efecto ambiental más obvio del manejo inadecuado de los residuos sólidos municipales lo constituye el deterioro estético de las ciudades, así como del paisaje natural, tanto urbano como rural. La degradación del paisaje natural, ocasionada por la basura arrojada sin ningún control, va en aumento; es cada vez más común observar basureros a cielo abierto o basura amontonada en cualquier lugar.

### **3. Contaminación del agua**

El efecto ambiental más serio pero menos reconocido es la contaminación de las aguas, tanto superficiales como subterráneas, por el vertimiento de basura a ríos y arroyos, así como por el líquido percolado (lixiviado), producto de la descomposición de los residuos sólidos en los basureros a cielo abierto.

Es necesario llamar la atención respecto a la contaminación de las aguas subterráneas, conocidas como mantos freáticos o acuíferos, puesto que son fuentes de agua de poblaciones enteras. Las fuentes contaminadas implican consecuencias para la salud pública cuando no se tratan debidamente y grandes gastos de potabilización.

La descarga de residuos sólidos a las corrientes de agua (en el Municipio de Lomas de Zamora existen varios arroyos) incrementa la carga orgánica que disminuye el oxígeno disuelto, aumenta los nutrientes que propician el desarrollo de algas y dan lugar a la eutroficación, causa la muerte de peces, genera malos olores y deteriora la belleza natural de este recurso. Por este motivo, las corrientes de agua han dejado de ser fuente de abastecimiento para el consumo humano o de recreación de sus habitantes.

La descarga de la basura en arroyos y canales o su abandono en las vías públicas, también trae consigo la disminución de los cauces y la obstrucción tanto de estos como de las redes de alcantarillado. En los periodos de lluvias, provoca inundaciones que pueden ocasionar daños a viviendas, de bienes materiales y, lo que es más grave aún, de vidas humanas.

### **4. Contaminación del suelo**

Otro efecto negativo fácilmente reconocible es el deterioro estético de los pueblos y ciudades, con la consecuente desvalorización, tanto de los terrenos donde se localizan los basureros como de las áreas vecinas, por el abandono y la acumulación de basura. Además, la contaminación o el envenenamiento de los suelos es otro de los perjuicios de dichos basureros, debido a las descargas de sustancias tóxicas y a la falta de control por parte de la autoridad ambiental.

### **5. Contaminación del aire**

Los residuos sólidos abandonados en los basureros a cielo abierto deterioran la calidad del aire que se respira, tanto localmente como en los alrededores, a causa de las quemaduras y los humos, que reducen la visibilidad, y del polvo que levanta el viento en los periodos secos, ya que puede transportar a otros lugares microorganismos nocivos que producen infecciones respiratorias e irritaciones nasales y de los ojos, además de las molestias que dan los olores pestilentes.

### **6. Riesgos para el desarrollo social**

Las difíciles condiciones económicas actuales, las migraciones rurales, en suma, la pobreza, han convertido los recursos contenidos en la basura en el medio de subsistencia de muchas personas con sus familias. Esta realidad continuará mientras no existan para ellas otras formas más dignas de ganarse la vida. Existen riesgos sanitarios cuando se manejan residuos domésticos mezclados con los peligrosos, lo que ocurre en la mayoría de las ciudades del conurbano bonaerense, pues no hay recolección selectiva de residuos peligrosos, salvo en pocas ciudades donde los desechos de origen hospitalario se recogen de forma separada.

Para estas personas, dedicadas a labores de segregación, las enfermedades vinculadas a los basurales, constituyen un problema de salud importante no solo por su frecuencia sino por la gravedad que revisten y las secuelas que dejan. Implican un costo social y económico importante para el ciruja y su familia y para el Estado y el Municipio, los cuales cubren de una u otra forma la mayor parte de los gastos de atención.

El grupo de población que se dedica a la recuperación de elementos en los sitios de disposición final demanda una mayor atención y esfuerzo del Estado para el mejoramiento de sus condiciones de vida, porque, además de los riesgos sanitarios directos a los cuales está expuesto, puede incidir en las condiciones de salud de la población que se encuentra a su alrededor.

Las actitudes humanas, familiares, profesionales, institucionales y las relaciones entre los diferentes actores del sector están profundamente marcadas por la cultura, los valores y las percepciones existentes entre los distintos componentes de las sociedades urbanas. De esta manera, cualquier propuesta de orden técnico u operativo deberá incluir la dimensión social y cultural del contexto en el cual se pretenda aplicar.

## **7. Riesgos para el desarrollo urbano**

Las autoridades se quejan habitualmente de la falta de disciplina social y cívica de la población y, por su parte, esta se queja de la incapacidad de las instituciones públicas para cumplir su papel. El primer reclamo de los sectores populares se refiere a la cobertura. Los indicadores de cobertura son engañosos porque representan el número de usuarios que contribuye con una tarifa y no se refieren a la calidad del servicio. De esta manera, muchos pagan pero no reciben el servicio, y otros sencillamente ni lo pagan ni lo reciben por encontrarse su vecindario en una situación de ilegalidad en relación con las tierras o los servicios públicos.

La inadecuada disposición de RSM también es fuente de deterioro de los ecosistemas urbanos de borde, como tierras agrícolas, zonas de recreación, sitios turísticos y arqueológicos, entre otros. Ello, a su vez, afecta a la flora y fauna de la zona.

Esta situación debe apreciarse como parte de la carencia de políticas urbanas, reflejadas en el evidente agravamiento de las condiciones habitacionales durante los últimos años.

Es común que los basureros a cielo abierto se sitúen en las áreas donde vive la población económicamente más pobre, lo que aumenta el grado de deterioro de todas las condiciones y, en consecuencia, devalúa las propiedades, lo que constituye un obstáculo para el desarrollo urbano de la ciudad.

Asimismo, cerca de estos lugares se instalan tanto los cirujas como los intermediarios dedicados a la compra y venta de materiales obtenidos en los basurales, quienes en forma precaria construyen sus improvisadas viviendas y expanden así el cinturón de miseria y deterioro del vecindario.

***(SE ADJUNTA PLANO EN ESCALA INCLUYENDO LOS SITIOS DE DISPOSICIÓN DE RESIDUOS)***

- Documento que exponga las características del manejo de efluentes industriales y la representación en un plano en escala 1:10.000 de los riesgos ambientales de origen industrial.

**Relevamiento y registro grafico-territorial en escala 1:10.000 de la infraestructura de servicios urbanos correspondientes al manejo de efluentes industriales.**

Es sabido que los efectos de la contaminación de las aguas, sobrepasan los límites individuales de una industria en particular, de un municipio, de una provincia afectando cuencas hidrográficas, siendo un dilema de orden nacional, e incluso internacional.

El cambio dañino de la calidad de las aguas naturales evidentemente es responsabilidad de la actividad del hombre y una de las causas, (no la única) es la correspondiente a la actividad industrial.

En la mayoría de los casos, la falta de una eficiente depuración de los efluentes de origen industrial, se debe a razones de orden económico, lo que impide que se cumplan con límites de volcamiento impuestos por las legislaciones vigentes, que son valores fijos independientes de la importancia, característica y/o uso del curso receptor final.

Hay que considerar que los efluentes industriales son portadores de materia orgánica, inorgánica y microbiana, y que una vez en el cuerpo receptor, estas sustancias pueden sedimentar, en las proximidades del punto de vertido, si son sustancias orgánicas y dependiendo de la concentración de oxígeno disuelto en la profundidad del lecho, pueden dar lugar a putrefacciones de importancia y aumentar la demanda de oxígeno del agua, degradando la zona, y si son sustancias inorgánicas se pueden ir acumulando y elevar la concentración de metales pesados que podrían inhibir los procesos de autodepuración del curso.

En el caso de un río muy caudaloso, los sólidos no llegan a acumularse y son arrastrados por el agua, (ej. ríos de montaña).

Las sustancias que permanecen en suspensión o flotación, provocan una disminución en la capacidad de absorción de oxígeno del aire disminuyendo la re aireación del curso.

En la autodepuración los remansos contribuyen a que estos elementos queden en las orillas retenidos por el suelo o la vegetación circundante, quedando la superficie del agua clarificada.

Las sustancias coloidales o disueltas tienden a trasladarse a distancia del punto de vertido y pueden aumentar la toxicidad de las aguas como su carga orgánica, degradando el hábitat de las especies existentes, además del aumento del consumo de Oxígeno Disuelto. Cuando el curso posee una buena autodepuración, los microorganismos en presencia de Oxígeno metabolizan las sustancias orgánicas transformándolas en materia viva y sedimentan parte de los sólidos en suspensión o disueltos, clarificando sus aguas.

Dependiendo de la disponibilidad de oxígeno y la ausencia de inhibidores de la actividad biológica en concentraciones importantes, los microorganismos siempre estarán presentes, siendo aeróbicos, facultativos o anaeróbicos, y son los responsables de los procesos de autodepuración biológica.

En el partido de Lomas de Zamora, la infraestructura de servicios urbanos correspondientes al manejo de efluentes industriales es prácticamente inexistente, limitándose al mantenimiento de cauces como ser el de los arroyos Santa Catalina, Unamuno, y del Rey. Estos arroyos han funcionado históricamente como cauces para los efluentes industriales de la región.

No existe un relevamiento fiable por parte del municipio sobre cuales actualmente son las industrias que aplican algún método de tratamiento de efluentes industriales.

El Código de Zonificación establece la zona industrial (existente Ie) sobre la línea de ribera, área en donde se localizan numerosas industrias. Estas industrias se estima que vierten directamente al río sus efluentes sin recibir un previo tratamiento.

Desde la Secretaría de Ambiente de la Nación a través de la Subsecretaría de Control y Fiscalización se está inspeccionando y relevando las empresas radicadas en la Cuenca Matanza

Riachuelo. Esta tarea se lleva a cabo en colaboración con los órganos de inspección de industrias de cada una de las jurisdicciones involucradas. Las acciones de esta Subsecretaría comprenden relevamientos, inspecciones, aplicación de sanciones que van desde un requerimiento de normalización legal o normativa, hasta la clausura preventiva. Según datos estimativos existen unas 4.103 empresas que estarían afectando la Cuenca Hidrográfica Matanza Riachuelo.

Se detallan las Zonas Industriales establecidas en el Código de Zonificación Urbana:

#### Ia - Industrial a

Industrias inocuas y de almacenaje

- Lynch - Donato Alvarez - El Mirasol - Los Plátanos - Pasco (exceptuando los frentes entre Los Plátanos y Revolución de Témperley) - Revolución de Témperley - S. Freud - Dinamarca - San Patricio - Armesti - Entre Ríos.
- Bermúdez - Garibaldi - Frías - Seguróla - Charlone - A. Argentina - Progreso - Armonía - Falucho - Vías F.C.D.F.S. - Santa Catalina - Santa Teresita (exceptuando los frentes entre Santa Filomena y J. Hernández) - J. Hernández - Mitre - Oliden.
- Argentina - Gobernador Ugarte - Camino de Cintura - límite entre la actual Compañía de Gas del Estado y la Universidad Nacional de La Plata - Libertad - Boulevard Santa Catalina - Vías F.C.G.R. - Doyhenard.

#### Ib - Industrial b

- Camino 10 de Septiembre de 1861 - Isabel La Católica - límite Fracción IV - límite parcela 4 C - Arroyo del Rey - Int. F. Castro - Trelles - Gaucho Rjvero - Gaona.



#### Ie - Industrial existente

Constituyen las áreas determinadas por las industrias existentes

Son áreas de desarrollo restringido, con la exigencia de no poder incorporar nuevas superficies de terreno que no pertenezcan al área industrial.

Las ampliaciones y/o modificaciones de superficies cubiertas o en funcionamiento estarán en un todo de acuerdo a las disposiciones vigentes en materia de industrias. Las zonas se rigen por todos los índices de la zona industrial b.

- Calle de la Ribera - Meandro del Riachuelo - Figueredo - Traza prolongación Avda.



- Gral. Paz. Falucho - Aguirre - Hornero - Escobar.



- Avda. Olimpo - Santa Catalina - antiguo cauce del Río Matanza - límite con el Partido de La Matanza - Vías del F.C.D.F.S.



### Control de la Contaminación Hídrica Industrial

La Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable, ejerce el poder de policía en materia de contaminación hídrica industrial asignado por los Decretos Nacionales 776/92 y 674/89 a través de esta Dirección.

### Jurisdicción

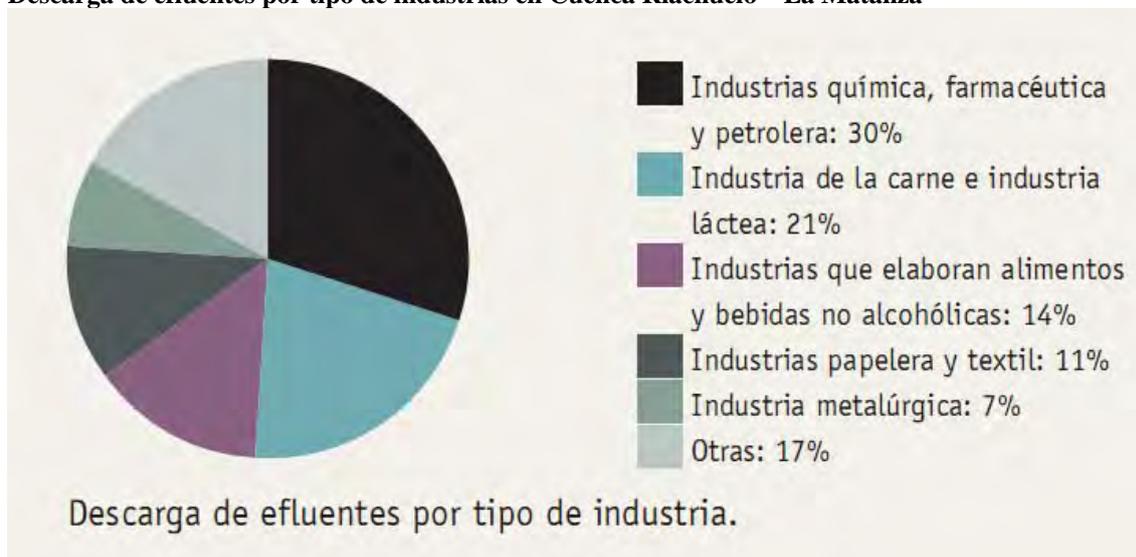
Alcanza a todos los establecimientos industriales y/o especiales que produzcan en forma continua o discontinua vertidos residuales o barros originados por la depuración de aquellos conductos cloacales, pluviales o a un curso de agua y que se encuentren radicados en: Capital Federal y en los partidos de la Provincia de Buenos Aires acogidos al régimen de la ex Empresa Obras Sanitarias de la Nación que se indican a continuación: General San Martín, La Matanza, Morón, Hurlingham, 3 de Febrero, San Fernando, San Isidro, Vicente Lòpez y Tigre cualquiera sea el destino de sus vertidos. Para los partidos de Almirante Brown, Avellaneda, Berazategui, Esteban Echeverría, Ezeiza, Florencio Varela, Lanús, **Lomas de Zamora** y Quilmes, cuando utilicen directa o indirectamente una red externa de desagües cloacales o cloaca máxima operada por Aguas Argentinas. Asimismo serán alcanzados los establecimientos industriales y/o especiales radicados en los partidos señalados precedentemente y que pese a no generar vertidos industriales posean circuitos cerrados de cualquier tipo de líquidos y/o barros, o circuitos abiertos de refrigeración.

### Definiciones

- **Establecimientos Industriales:** Son aquellos establecimientos fabriles en los que, en las manufacturas, en las elaboraciones y en los procesos que produzcan una transformación de las materias primas o materiales empleados, en su forma o esencia, den origen a nuevos productos y evacuen vertidos, utilizando agua para dichos procesos, o para refrigeración o limpieza.
- **Establecimientos Especiales:** Son aquellos que en sus operaciones de fraccionamiento, manipuleo o limpieza de artículos y materiales, no produciendo ningún tipo de

transformación en su esencia, evacuen vertidos. funciones específicas en base al Decreto 674/89.

**Descarga de efluentes por tipo de industrias en Cuenca Riachuelo – La Matanza**



Fuente: Acumar

**Calidad de Agua Cuenca Matanza - Riachuelo (Tramo Ribera Lomas de Zamora)**

Cuenca Matanza - Riachuelo			Nombre Estación			
PARÁMETRO	AÑO	UNIDAD	CANAL UNAMUNO km 13,6	PUENTE DE LA NORIA - RIACHUELO . km 15,05	ARROYO DEL REY ANT. DESEM. MATANZA km 16,55	ARROYO STA. CATALINA ANT. DESEM.MAT km 18,3
pH	1995	u de pH	7,65	7,38	7,30	8,09
	1999		7,74	7,75	7,68	7,43
	2004		7,48	7,90	7,68	7,71
Conductividad	1995	µmho/cm	4.153,00	2.625,43	2.820,43	6.997,43
	1999		2.628,75	2.031,00	2.042,50	3.905,50
	2004		5.263,50	2.523,00	1.957,00	4.649,50
Temperatura	1995	° C	22,12	19,99	20,33	22,80
	1999		21,35	20,17	19,15	21,95
	2004		27,84	26,75	22,30	21,10
Oxígeno Disuelto	1995	mg/l	1,70	1,77	1,12	6,42
	1999		0,25	0,28	0,40	0,30
	2004		0,24	0,11	0,45	2,21
Turbidez	1995	UNT	62,31	26,02	46,39	43,50
	1999		104,18	57,82	25,31	176,75
	2004		292,00	21,00	314,50	59,85
Bacterias Coliformes Totales	1995	nmp/100	77.632.742,86	519.641.971,38	169.286.028,57	26.132.285,71
	1999		38.000.000,00	56.000.000,00	55.045.500.000,00	7.537.133.333,33
	2004		7.000.000,00	23.000,00	5.001.150,00	3.000.000,00
Bacterias Coliformes Fecales	1995	nmp/100	43.176.571,43	19.347.661,91	84.728.571,43	5.764.142,86
	1999		1.080.000,00	3.655.000,00	550.950.000,00	16.466.666,67
	2004		63.000,00	560,00	1.050.050,00	22.155,00
Demanda Bioquímica de Oxígeno	1995	mgO <sub>2</sub> /L	203,14	48,75	123,71	71,50
	1999		106,50	35,83	37,75	202,25
	2004		80,00	27,50	10,40	28,50

Demanda Química de Oxígeno	1995	mgO <sub>2</sub> /L	510,50	134,19	278,00	229,29
	1999		.	.	.	.
	2004		138,50	101,60	52,20	98,95
Hidrocarburos Totales	1995	µg/l	6,40	2,58	2,89	4,45
	1999		9,55	1,51	3,45	13,33
	2004		3,00	30,00	0,90	1,70
Fenoles	1995	µg/l	0,10	0,02	0,07	0,01
	1999		0,15	0,01	0,03	0,06
	2004		0,05	0,01	0,00	0,00
Sulfuros	1995	mg/l	18,29	1,09	12,53	0,69
	1999		0,44	0,51	0,12	0,39
	2004		0,11	0,07	0,05	0,04
Nitrógeno Total Kjeldhal	1995	mg NTK/L	.	.	.	.
	1999		26,00	15,28	11,03	38,25
	2004		32,90	8,75	5,20	10,80
Sól. Susp. Totales	1995	mg/l	.	.	.	.
	1999		52,25	47,83	18,00	90,50
	2004		30,00	14,00	14,00	79,00
Arsénico	1995	mg/l	0,01	0,02	0,01	0,02
	1999		.	.	.	.
	2004		0,02	0,03	0,02	0,03
Cromo	1995	mg/l	0,32	0,02	0,02	0,01
	1999		1,59	0,02	0,02	0,02
	2004		0,19	0,03	0,02	0,02
Cobre	1995	mg/l	0,01	0,05	0,04	0,16
	1999		0,02	0,02	0,04	0,06
	2004		0,03	0,02	0,02	0,05
Mercurio	1995	mg/l	3,17	1,40	2,83	1,00
	1999		0,48	0,50	0,77	0,48
	2004		0,40	1,70	2,30	1,65
Plomo	1995	mg/l	0,03	0,02	0,02	0,03
	1999		0,01	0,01	0,01	0,01
	2004		0,04	0,03	0,03	0,03
Zinc	1995	mg/l	0,04	0,07	0,11	0,05
	1999		0,03	0,10	0,14	0,05
	2004		0,06	0,07	0,08	0,07

Fuente: Comité Ejecutor Cuenca Matanza Riachuelo (MATRIA)

#### Lineamientos y sugerencias sobre el tratamiento de efluentes industriales.

Con motivo de la existencia de una carente e ineficiente infraestructura para el tratamiento de efluentes industriales en el partido de Lomas de Zamora, se sugieren algunos lineamientos generalizados que se piensa que contribuirán a atenuar el impacto ambiental hoy generado.

El tratamiento de los efluentes industriales está normalmente asociado a inversiones que no tienen como propósito directo una mejora del proceso productivo o de la calidad del producto elaborado. Por tal motivo es de extrema importancia analizar aquellos factores que tiendan a disminuir tales inversiones, siempre dentro de las normas ambientales correspondientes.

Tradicionalmente el tema de los efluentes (y de los residuos en general) ha sido objeto de un enfoque parcializado, que lo considera como un problema situado en el extremo final de la producción y no un fenómeno integrado a la misma. Consecuencia de ello ha sido que las soluciones clásicamente propuestas han empleado como punto de partida la emisión final que genera la actividad industrial, con toda la complejidad (y costos) que ello implica.

En la actualidad se tiende a adoptar otro punto de vista, en vez de aceptar sin más el resultado final en lo que a cantidad y calidad de residuos se refiere, la pregunta que se plantea es: ¿Qué se puede hacer para que los afluentes de cada industria se reduzcan al mínimo inevitable? Esta pregunta lleva a rastrear en el "interior" del proceso productivo un tema fundamental para la economía de las soluciones: la identificación y el análisis de las fuentes de generación de efluentes. Para ello resulta necesario contar con una intensiva colaboración por parte del industrial, quien en definitiva conoce más a fondo los detalles de la actividad.

A partir del mapa que se obtenga con el inventario de generación de efluentes, existen una serie de recursos que pueden ponerse en juego para disminuir la carga contaminante que se produce y consecuentemente los costos de su tratamiento:

Cambio de tecnología: consiste en el empleo de nuevos procesos (no necesariamente más sofisticados) que eliminen o reduzcan sensiblemente la generación de contaminantes.

Limpieza en seco: consiste en retirar inicialmente por vía mecánica (barrido, raspado, etc.) los contaminantes adheridos antes de proceder a la operación de lavado.

Confinamiento: consiste en disponer puntos estratégicos y elementos de recolección de contaminantes concentrados (cordones de contención, tambores, etc.) con el objeto de impedir su ingreso irrestricto al sistema de desagües.

Segregación: consiste en la separación de corrientes o residuos que en contacto con el agua ceden a la misma toda o parte de su contenido contaminante.

Modificación de hábitos: consiste en alterar procedimientos habituales que contribuyen a generar contaminantes. Un caso sencillo es evitar por ejemplo el empleo de detergentes concentrados y sustituirlos en cambio por una dilución conveniente de los mismos (al contrario de lo que sucede en los hogares).

Es por ello que resulta altamente conveniente encarar una inversión inicial para el estudio y el análisis de las situaciones precedentemente descritas, que además agrega un valor adicional: la revisión interna de los procesos establecidos y la cuantificación de los residuos permitirá detectar ineficiencias y pérdidas que normalmente se ocultan bajo la denominación "efluente".

Una vez llevados a cabo el estudio y la debida racionalización en la emisión de contaminantes, deberá procederse a la evaluación de las alternativas para su tratamiento a fin de cumplimentar la normativa vigente. Aquí también son aplicables ciertas consideraciones generales, que no son patrimonio exclusivo de los especialistas, sino de un acertado sentido común, y que pueden definir la economía de las instalaciones. Es importante entonces que el futuro usuario de las mismas las tenga presentes a la hora de la toma de decisiones.

Para una adecuada interpretación de lo que sigue resulta conveniente resumir en que consiste básicamente el así llamado tratamiento de los efluentes:

1) En primer lugar se trata de procesos que parten de una materia prima (agua, aire contaminados) y que deben producir un producto elaborado (agua, aire depurados) dentro de los límites de capacidad fijados por normas específicas según el destino (atmósfera, alcantarillado cloacal, alcantarillado pluvial, curso de agua, etc.) y la jurisdicción que corresponda.

2) Estos procesos son básicamente separaciones de contaminantes o transformaciones de los mismos en sustancias inocuas.

3) Las separaciones son fundamentalmente procesos físicos (sedimentación, flotación, filtración, etc.) donde el rendimiento depende de la velocidad de flujo y de la permanencia. En

algunos casos estos procesos se potencian mediante agregados químicos (coagulantes, floculantes, etc.) ya que las separaciones simples o no serían viables o los tiempos necesarios serian excesivos.

4) Las transformaciones pueden ser de naturaleza química (neutralización, oxidación, reducción, etc.) aplicables principalmente a la contaminación inorgánica y que se llevan a cabo mediante el agregado de sustancias reactivas, o bien de naturaleza biológica (biodegradación), aplicables principalmente a la contaminación orgánica y que se llevan a cabo mediante el aporte de energía (aireación, insolación en lagunas, etc.)

Sobre la base de los rudimentos precedentes es posible proponer una serie de aspectos fundamentales a tener en cuenta para el impacto económico:

1) Tener siempre presente que una instalación de tratamiento representa una inversión inicial y un costo de explotación (aporte de productos, aporte de energía, aporte de recursos humanos, costos de disposición de los contaminantes separados, etc.) que deben evaluarse cuidadosamente para las alternativas bajo análisis.

2) Debe conocerse con precisión el destino de la emisión y las normas de captad exigidas para el mismo. Es útil también saber si hay más de un destino posible para analizar cuál es el más conveniente tanto por las distancias en juego como por el nivel de exigencia de cada uno, por ejemplo: es más conveniente verter en alcantarillado cloacal que en uno pluvial ya que las normas para el primero son menos estrictas.

3) Es sumamente importante que la cuantificación (volumen y carga contaminante) del punto de partida sea debidamente representativa de la realidad. Para los procesos físicos deberán precisarse los caudales máximos instantáneos (y concomitantemente todas las posibilidades para su minimización) y para los procesos biológicos la carga orgánica media (muestreros compuestos) y el rango de los picos previstos. Toda vez que sea posible deberá recurrirse a la medición directa en vez de asumir dudosas estimaciones. Es útil verificar los resultados mediante análisis de consistencia, por ejemplo: medir el caudal efluente y relacionarlo con las lecturas del medidor de suministro de agua, comparar la carga contaminante con las pérdidas estadísticas de materia prima en el proceso productivo, etc.

4) Evaluar la confiabilidad (que es paralela a la simplicidad) de cada alternativa (la sofisticación tecnológica se paga con atención especializada) y la sencillez operativa correspondiente ya que con ella deberá convivirse a lo largo de toda la vida útil de la instalación. La regla de oro es que el sistema adoptado prevea siempre una amortiguación inicial de las cargas para generar una alimentación lo más uniforme posible (tanto en caudal como en composición) y que posea la flexibilidad necesaria (recursos para modificar variables del proceso) a fin de ajustar el funcionamiento al régimen más conveniente.

***(SE ADJUNTA PLANO EN ESCALA 1:10.000 DE LA INFRAESTRUCTURA DE SERVICIOS URBANOS CORRESPONDIENTES AL MANEJO DE EFLUENTES INDUSTRIALES)***

- Documento que exponga la situación normativa del municipio en relación a los servicios públicos.

### **Análisis de la normativa existente respecto a los servicios urbanos.**

Al analizar la normativa existente en materia de servicios urbanos para el Partido de Lomas de Zamora, es imprescindible citar a la Ley Orgánica de Municipalidades 6769/58. Dicha Ley confiere derechos y obligaciones tanto al Municipios Deliberativos como a los Municipios Ejecutivos de todos los municipios bonaerenses.

En materia de Servicios Urbanos, la Ley en su ARTÍCULO 52 determina que corresponde al Concejo Deliberante disponer la prestación de los servicios públicos de barrido, riego, limpieza, alumbrado, provisión de agua, obras sanitarias y desagües pluviales, inspecciones, registro de guías, transporte y todo otro tendiente a satisfacer necesidades colectivas de carácter local, siempre que su ejecución no se encuentre a cargo de la Provincia o de la Nación.

Si se llegara a tratar de servicios que puedan tener vinculaciones con las leyes y planes provinciales, el Concejo deberá gestionar autorización ante el Poder Ejecutivo o proceder a convenir las coordinaciones necesarias.

La Ley, en su Artículo 53 decreta que el Concejo autorizará la prestación de los servicios públicos de ejecución directa del Municipio Ejecutivo o mediante organismos descentralizados, consorcios, cooperativas, convenios y acogimientos. Con tal propósito, se podrá autorizar la obtención de empréstitos y la venta o gravamen de bienes municipales con arreglo a lo dispuesto para estas contrataciones.

Por mayoría absoluta del total de sus miembros el Concejo podrá otorgar concesiones a empresas privadas para la prestación de servicios públicos, con arreglo a lo dispuesto en el capítulo VII.

En cuanto a los derechos y deberes que confiere esta Ley al Poder Ejecutivo Municipal (en materia de Servicios Urbanos), el Artículo 131 dispone que a ejecución directa de los servicios de la Municipalidad, corresponde al Municipio Ejecutivo, quien administrará los establecimientos por medio de empleados a sueldo, comisiones de vecinos u organismos descentralizados. En los convenios, cooperativas o consorcios, será obligatoria su participación en los órganos directivos.

En el caso del Municipio de Lomas de Zamora, el Poder Ejecutivo por medio de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, Urbanismo y Vivienda, ejecuta la prestación de los Servicios Urbanos.

Esta Secretaría está encargada de desarrollar las acciones tendientes al mantenimiento y mejora de la infraestructura pública. Los trabajos a su cargo incluyen la planificación de grandes obras para ser ejecutadas por el municipio o por otro organismo gubernamental (Gobierno Nacional o Provincial).

En la tarea diaria, coordina parte del servicio de Higiene Urbana, que incluye la recolección de residuos, el barrido y el levantamiento de montículos.

También ésta secretaría es la encargada del mantenimiento y la extensión del parque lumínico en el distrito, así como de la reparación de semáforos que no se encuentran en las arterias provinciales nacionales que cruzan Lomas de Zamora.

Los trabajos de mejoramiento urbano que lleva adelante éste área incluyen el bacheo de calles, la construcción de zanjias revestidas, el nivelado, perfilado y acondicionamiento de calles de tierra.

La secretaría también es la encargada de la limpieza de los arroyos que cruzan el distrito, de los desagües pluviales y de conductos. Dentro de éste área se encuentra la Dirección de Catastro, donde se registran las construcciones que se realizan en el distrito, y la Dirección de Obras Particulares, que es la encargada de inspeccionar estos trabajos para que se desarrollen de acuerdo a la normativa vigente y según los planos presentados oportunamente.

A partir de 2003, se incorporó a ésta secretaría la Dirección Municipal de Servicios Concesionados, que tiene una tarea de vital importancia para los vecinos. Su trabajo central consiste en acompañar y formalizar las inquietudes y reclamos de los vecinos ante las empresas de servicios públicos privadas.

El Municipio de Lomas de Zamora posee varias Ordenanzas y Disposiciones que refieren a Servicios Urbanos.

En tema de recolección de residuos vegetales, la Ordenanza N° 4896/86 establece la modalidad a la cual estará sujeta la disposición y recolección de esta clase de residuos provenientes de poda de árboles, corte de césped y limpieza en general de parques y jardines. Estos residuos deberán ser depositados un único día por semana (en zona de calles pavimentadas) y un único día por quincena (en zonas de calles no pavimentadas) en la antevereda correspondiente a cada predio o, en los casos en que no hubiere antevereda, en el sector de vereda más próximo al cordón de la calzada.

La ordenanza expresa la prohibición de depositar residuos de cualquier naturaleza en las esquinas y/o sitios en los que actualmente se conforman los denominados "montículos". También la de depositar residuos en veredas, anteveredas y/o bordes de calzada que no sean los especificados en los Artículos Primero y Tercero, con excepción de los residuos domiciliarios embolsados.

En cuanto al servicio de alumbrado público, la Ordenanza N° 5457/87 establece que la colocación de luminarias de alumbrado público por contratación directa entre vecinos y empresas instaladoras podrá ser autorizada por el D.E., mediante Resolución de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos. El tipo de luminaria a emplear se tipificará mediante Reglamentación de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, que deberá tener en cuenta la zonificación del Código de Edificación vigente y, muy especialmente la calidad de artefactos a instalar en bandas de circulación en general, zonas comerciales y zonas residenciales R1- R2- y R4. Por otro lado, la Ordenanza también establece que la cantidad de luminarias final por cuadras, quedará determinado en función del cálculo lumínico y con una separación mínima de 25 m.

En lo que refiere a servicios de desagües pluviales, la Ordenanza 11243/06 declara de utilidad pública las zanjas y canales construidos o que se construyan en calles de tierra para el desagüe de las aguas pluviales. La Ordenanza formula que estos canales y zanjas son de patrimonio municipal, y en consecuencia queda prohibido su taponamiento, obstaculización, cambios de nivel y todo aquello que pueda producir el estancamiento o la disminución del escurrimiento de las aguas. En el ARTÍCULO 3, la Ordenanza declara que la construcción de alcantarillas para accesos a las propiedades con frente a calles, tanto de personas como de vehículos estará a cargo de los vecinos. En ningún caso la zanja será inferior a 0,60m x 0,60m, quedando terminantemente prohibido efectuar accesos que cubran más de tres metros de longitud de zanja, por cada ocho metros de frente del lote.

También en línea con el servicio de desagües y evacuación de efluentes, la Ordenanza General de Facto N° 168/ 73 impide al Ejecutivo extender certificados de terminación y/o habilitación de establecimientos, inmuebles o industrias, ni siquiera con carácter precario, cuando los mismos evacuen efluentes en contravención con las disposiciones de la Ley 5.965, sin la aprobación previa de dicho efluente por los organismos competentes de los ministerios de Obras Públicas y/o Bienestar Social de la provincia de Buenos Aires, en lo que a cada uno compete, o de Obras Sanitarias de la Nación para los residuos líquidos de aquellas zonas en que ésta intervenga por convenio con la Provincia.

Dentro de los servicios de saneamiento urbano tales como:

- Recolección de residuos domiciliarios en las calles de pavimento;

- Recolección de residuos domiciliarios en las calles de tierra;
- Levantamiento de montículos provenientes del barrido y /o poda;
- Traslado del producto originado en la ejecución de cada uno de los servicios de recolección y/o barrido, a los destinos prefijados para su disposición final;
- Recolección de residuos, riego y limpieza de ferias francas;
- Recolección de residuos en el Cementerio Municipal;
- Poda eventual de especies arbóreas en la vía pública;
- Limpieza y desobstrucción de bocas de tormenta;
- Transporte de personal y materiales;
- Servicios especiales y /o de recolección para establecimientos sanitarios o Productores de residuos especiales por calidad y /o volumen.

La Ordenanza N° 4978 dispone que la prestación de los mismos se dará conforme al ARTÍCULO 53 de la Ley Organica de Municipalidades, la cual autorizará la prestación de los servicios públicos por medio de organismos descentralizados, consorcios, cooperativas, convenios y acogimientos. La Ordenanza establece los términos para el otorgamiento de las concesiones.

**DECRETO-LEY 6769/58**  
**LEY ORGANICA DE LAS MUNICIPALIDADES**

**CAPÍTULO II**  
**DEL MUNICIPIO DELIBERATIVO**

f) Sobre servicios públicos

ARTÍCULO 52°: Corresponde al Concejo disponer la prestación de los servicios públicos de barrido, riego, limpieza, alumbrado, provisión de agua, obras sanitarias y desagües pluviales, inspecciones, registro de guías, transporte y todo otro tendiente a satisfacer necesidades colectivas de carácter local, siempre que su ejecución no se encuentre a cargo de la Provincia o de la Nación.

Tratándose de servicios que puedan tener vinculaciones con las leyes y planes provinciales, el Concejo deberá gestionar autorización ante el Poder Ejecutivo o proceder a convenir las coordinaciones necesarias.

ARTÍCULO 53°: El Concejo autorizará la prestación de los servicios públicos de ejecución directa del Municipio Ejecutivo o mediante organismos descentralizados, consorcios, cooperativas, convenios y acogimientos. Con tal propósito, se podrá autorizar la obtención de empréstitos y la venta o gravamen de bienes municipales con arreglo a lo dispuesto para estas contrataciones.

Por mayoría absoluta del total de sus miembros el Concejo podrá otorgar concesiones a empresas privadas para la prestación de servicios públicos, con arreglo a lo dispuesto en el capítulo VII.

**CAPITULO IV**  
**DEL MUNICIPIO EJECUTIVO**

c) Sobre servicios públicos.

ARTÍCULO 131°: La ejecución directa de los servicios de la Municipalidad corresponde al Municipio Ejecutivo, quien administrará los establecimientos por medio de empleados a sueldo, comisiones de vecinos u organismos descentralizados. En los convenios, cooperativas o consorcios, será obligatoria su participación en los órganos directivos.

**ORDENANZA N° 4896/86**

**DISPOSICION Y RECOLECCION DE RESIDUOS VEGETALES**

ARTÍCULO 1°.- La presente Ordenanza establece la modalidad a la cual estará sujeta la disposición y recolección de residuos vegetales provenientes de:

- a) La poda de árboles, arbustos y plantas.
- b) El corte de césped y eliminación de yuyos y malezas.
- c) La limpieza general, de parques, jardines, fracciones de terrenos y aceras.

ARTÍCULO 2°.- Los residuos especificados en el Artículo Primero deberán ser depositados un único día por semana (en zona de calles pavimentadas) y un único día por quincena (en zonas de calles no pavimentadas) en la antevereda correspondiente a cada predio o, en los casos en que no hubiere antevereda, en el sector de vereda más próximo al cordón de la calzada.

Para todas las zonas, el Municipio Ejecutivo determinará el día y el horario tanto de la colocación de los residuos por parte del vecindario como de su recolección por parte de la Municipalidad.

ARTÍCULO 3°.-Podrá disponerse con una frecuencia mayor a la semanal del producto del barrido simple de aceras, el cual podrá colocarse junto al borde de las calzadas para ser retirado por el personal municipal de barrido, con el requisito de no obstruir cunetas ni alcantarillas, como así también de no obstaculizar el tránsito vehicular ni el estacionamiento.

ARTÍCULO 4°.- El Municipio Ejecutivo arbitrará los medios necesarios para que el servicio actualmente contratado bajo la denominación de "levantamiento de montículos y limpieza de calles" adecue sus especificaciones y operatividad para proceder a la recolección de los residuos descriptos en la presente norma, de acuerdo con las modalidades que ella prescribe, a partir de la fecha de su promulgación.

ARTÍCULO 5°.- Queda expresamente prohibido:

a) Depositar residuos de cualquier naturaleza en las esquinas y/o sitios en los que actualmente se conforman los denominados "montículos".

b) Depositar residuos en veredas, anteveredas y/o bordes de calzada que no sean los especificados en los Artículos Primero y Tercero, con excepción de los residuos domiciliarios embolsados, de régimen independiente de la presente norma.

ARTÍCULO 6°.- Los residuos a que hace referencia la presente Ordenanza deberán depositarse convenientemente separados de los residuos domiciliarios embolsados, con el fin de preservar en todo momento su diferenciación.

ARTÍCULO 7°.- El retiro de los residuos no especificados en la presente norma, como así también de objetos de descarte y/o materiales de desecho de cualquier naturaleza, deberá ser solicitado por el interesado a la correspondiente dependencia municipal, conforme a las disposiciones que establezca el Municipio Ejecutivo.

ARTÍCULO 8°.- Los infractores a la presente Ordenanza serán pasibles de las siguientes sanciones:

a) Primera infracción: Apercibimiento escrito, con notificación de la escala de sanciones para casos de reincidencia.

b) Primera reincidencia: Multa equivalente al treinta por ciento de un sueldo mínimo municipal.

c) Segunda reincidencia: Multa equivalente al sesenta por ciento de un sueldo mínimo municipal.

d) Tercera reincidencia y subsiguientes: la ponderación de la multa y eventuales sanciones complementarias será determinada por el Tribunal de Faltas, conforme a la Ordenanza N° 3046 y normas concordantes.

## **ORDENANZA N° 4978/86**

### **HIGIENE URBANA -PARA EL OTORGAMIENTO DE LAS CONCESIONES-**

ARTÍCULO 1°.- La presente Ordenanza dispone sobre la prestación de los Servicios Públicos que a continuación se enumeran:

a) Recolección de residuos domiciliarios en las calles de pavimento;

- b) Recolección de residuos domiciliarios en las calles de tierra;
- c) Levantamiento de montículos provenientes del barrido y /o poda;
- d) Traslado del producto originado en la ejecución de cada uno de los servicios de recolección y/o barrido, a los destinos prefijados para su disposición final;
- e) Recolección de residuos, riego y limpieza de ferias francas;
- f) Recolección de residuos en el Cementerio Municipal;
- g) Poda eventual de especies arbóreas en la vía pública;
- h) Limpieza y desobstrucción de bocas de tormenta;
- i) Transporte de personal y materiales;
- j) Servicios especiales y /o de recolección para establecimientos sanitarios o Productores de residuos especiales por calidad y /o volumen.

ARTÍCULO 2º.- Los servicios indicados en el ARTÍCULO 1º, se prestarán de acuerdo al régimen establecido en el artículo 53 -último párrafo- de la ley Orgánica de Municipalidades, por concesiones a empresas privadas.

ARTÍCULO 3º.- Para el otorgamiento de las concesiones a empresas privadas a efectos de la prestación de los servicios públicos enumerados en el artículo 1º, el Municipio Ejecutivo procederá a confeccionar remitir dentro de los quince (15) días de promulgada la presente al H. Concejo Deliberante para su aprobación los pliegos generales y particulares de las licitaciones a efectuarse, sobre las siguientes bases:

1º) Para el servicio de recolección de residuos domiciliarios en calles pavimentadas (inc. a, d y c) del artículo 1º se efectuarán dos licitaciones correspondientes a otras zonas, en las que deberá subdividirse el Partido. Se tratará de conformar zonas homogéneas de tal manera, que tanto al momento de la evaluación de las ofertas como ponderación del servicio, ambas zonas puedan compararse entre sí.

2º) Se fijará el plazo de la concesión en un año con opción de prórroga por 1/3 del plazo originario a favor de la Municipalidad.

3º) En el caso de recolección de residuos, se solicitará cotización por cuadra de recorrido, y opcionalmente por tonelada de residuo recogido.

4º) Se deberán tener especialmente en cuenta las normas fijadas por los artículos 234 y 236 de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

ARTÍCULO 4º.- Dentro de los sesenta (60) días de la inauguración de la prestación de los servicios que esta Ordenanza determine, el D.E. informará formalmente al H. Concejo Deliberante, especificando las medidas de contralor y/o supervisión que se hubieren implementado. Dichos informes formales, deberán repetirse periódicamente cada noventa días, y ello a fin de que el H. Concejo Deliberante en todo momento tenga información de lo actuado por el Municipio Ejecutivo para poder ejercer las facultades que respecto de los Servicios Públicos le competen según las disposiciones legales vigentes.

**ORDENANZA N° 5457/87**

**ALUMBRADO PUBLICO**

## **-COLOCACION LUMINARIAS POR CONTRATACION DIRECTA E/VECINOS Y EMPRESAS INSTALADORAS-**

ARTÍCULO 1º.- La colocación de luminarias de alumbrado público por contratación directa entre vecinos y empresas instaladoras podrá ser autorizada por el D.E., mediante Resolución de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

ARTÍCULO 2º.- El tipo de luminaria a emplear se tipificará mediante Reglamentación de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, que deberá tener en cuenta la zonificación del Código de Edificación vigente y, muy especialmente la calidad de artefactos a instalar en bandas de circulación en general, zonas comerciales y zonas residenciales R1- R2- y R4.

ARTÍCULO 3º.- Los materiales y su instalación deberán cumplimentar las normas del Reglamento Técnico para instalaciones de alumbrado público de S.E.G.B.A. (N.T.D. N° 2-71).

ARTÍCULO 4º.- La instalación deberá estar a cargo de un técnico matriculado en la Municipalidad de Lomas de Zamora.

ARTÍCULO 5º.- Por tratarse de refuerzo de iluminación existente, se deberá gestionar la autorización pertinente hasta un máximo de cuatro cuadras por expediente.

ARTÍCULO 6º.- La cantidad de luminarias final por cuadras, quedará determinado en función del cálculo lumínico y con una separación mínima de 25 m. A tal fin adjunto a la solicitud de instalación se agregará fotocopia de la plancheta catastral correspondiente, indicando las luminarias existentes, las propuestas y el tipo a emplear.

ARTÍCULO 7º.- El instalador será responsable del mantenimiento de los trabajos durante un plazo de noventa días a partir de la recepción provisoria de las obras. La falta de cumplimiento a lo normado dará lugar a las sanciones previstas en la Ordenanza N° 3738.

ARTÍCULO 8º.- La instalación de luminarias y sus accesorios que se efectuará conforme lo dispuesto en esta Ordenanza, quedarán incorporadas al dominio público municipal, sin cargo para la Comuna.

### **ORDENANZA N° 11243/06**

#### **ZANJAS Y CANALES**

ARTÍCULO 1º.- Declárase de Utilidad Pública las zanjas y canales construidas o que construyan en calles de tierra para el desagüe de las aguas pluviales.

ARTÍCULO 2º.- Estos canales y zanjas son de patrimonio municipal, y en consecuencia prohíbese su taponamiento, obstaculización, cambios de nivel y todo aquello que pueda producir el estancamiento o la disminución del escurrimiento de las aguas.

ARTÍCULO 3º.- La construcción de alcantarillas para accesos a las propiedades con frente a calles, tanto de personas como de vehículos estará a cargo de los vecinos. En ningún caso la zanja será inferior a 0,60m x 0,60m. Quedando terminantemente prohibido efectuar accesos que cubran más de tres metros de longitud de zanja, por cada ocho metros de frente del lote.

ARTÍCULO 4º.- Los pasos sobre zanjas y canales existentes que no guarden los requisitos a que alude el Artículo 3º serán levantados por la Municipalidad sin resarcimiento alguno a los

vecinos que los construyeron y sin crearse por ello la obligación de la reconstrucción. Exceptuase aquellos cruces construidos anteriormente a la promulgación de la presente ordenanza que respeten niveles y dimensiones correctas. No será necesaria la autorización de la Municipalidad, para dicha construcción.

ARTÍCULO 5º.- Los accesos deberán ser hechos mediante losas de hormigón armado apoyadas a ambos lados de la zanja, con el fin de permitir la limpieza del fondo de la misma, cuidando que ésta tenga las dimensiones y niveles adecuadas, para un normal escurrimiento del agua. Los propietarios cuyos cruces están cubriendo mas de tres metros, tienen seis meses de plazo para encuadrarse en los términos del artículo 3º, vencido el mismo serán susceptibles de la aplicación del artículo 4º.

ARTÍCULO 6º.- Los trabajos que efectúen vecinos o Sociedades Vecinales en correspondencia con cruces de calles y/o bocacalles deberán ser previamente autorizados y supervisados por personal perteneciente a la Secretaría de Obras Servicios Públicos Urbanismo y Vivienda.

ARTÍCULO 7º.- La limpieza de la zanja de cada propiedad es total responsabilidad del frentista, el municipio realizara los trabajos de perfilado cada vez que sea necesario. Será pasible de multas el propietario al cual se le verifique presencia de basura dentro de la zanja.

#### **ORDENANZA GENERAL DE FACTO N° 168/73**

##### **-ESTABLECIMIENTOS, INMUEBLES E INDUSTRIAS- (EVACUACION DE EFLUENTES)**

ARTÍCULO 1º.- El Municipio Ejecutivo no podrá extender certificados de terminación ni habilitación de establecimientos, inmuebles o industrias, ni siquiera con carácter precario, cuando los mismos evacuen efluentes en contravención con las disposiciones de la Ley 5.965, sin la aprobación previa de dicho efluente por los organismos competentes de los ministerios de Obras Públicas y/o Bienestar Social de la provincia de Buenos Aires, en lo que a cada uno compete, o de Obras Sanitarias de la Nación para los residuos líquidos de aquellas zonas en que ésta intervenga por convenio con la Provincia.

ARTÍCULO 2º.- Ningún establecimiento industrial podrá ser habilitado o iniciar sus actividades, ni aún en forma provisional, sin la previa obtención de la habilitación correspondiente y la aprobación de las instalaciones de provisión de agua y de los efluentes residuales industriales respectivos.

#### **ORDENANZA N° 10077/02**

##### **TARIFA ELECTRICA DE INTERES SOCIAL**

ARTÍCULO 1º.- Adhiérase a la Ley 12698/01 de la Provincia de Buenos Aires -Tarifa Eléctrica de Interés Social-, a los fines del Artículo 6º de la Ley -ut supra- creando la - Comisión de Evaluación Distrital-, facultando a la Presidencia para su conformación.

#### **ORDENANZA N° 10132/02**

##### **PROGRAMA DE TARIFA SOCIAL (USUARIOS DE BAJO RECURSOS DE LOS SERVICIOS PUBLICOS DE AGUA POTABLE Y DESAGÜES CLOCALES) -CONVENIOS MARCO-**

ARTÍCULO 1º.- Convalidase el Convenio Marco suscripto entre el Señor Gobernador de la Provincia de Buenos Aires, Ing. Felipe Solá, el Subsecretario de Recursos Hídricos de la Nación, Ing. Hugo Amicarelli, los Señores, Intendente de 17 Partidos del Conurbano Bonaerense, el Presidente del Ente Tripartito de Obras y Servicios Sanitarios, Ing. Eduardo Cevallo, el Director General de Aguas Argentinas S.A., Ing. Michel Trouseau y la Comisión de Usuarios representada por la Doctora Romina Wust y la Licenciada Mónica Varela, por el cual se establece una tarifa social para usuarios de bajos recursos.

ARTÍCULO 2º.- Convalidase el Convenio encuadrado en el Convenio Marco precitado en el Artículo 1º de la presente, suscripto entre la Municipalidad de Lomas de Zamora representada por el Señor Intendente Municipal Prof. Edgardo Alberto Di Dio Cardalana, el Ente Tripartito de Obras y Servicios Sanitarios representado por su Presidente Ing. Eduardo Cevallo y el Director Dr. Juan Mario Pedersoli, por el cual el Municipio asume la regulación y responsabilidad en la identificación de los beneficiarios del programa -Tarifa Social- establecida por Resolución ETOSS N° 2/02.

**ARGENTINA**

**MINISTERIO DE ECONOMÍA Y PRODUCCION DE LA NACIÓN  
SECRETARÍA DE POLÍTICA ECONÓMICA  
UNIDAD DE PREINVERSIÓN (UNPRE)  
PROGRAMA MULTISECTORIAL DE PREINVERSIÓN III  
PRÉSTAMO BID 1896 / OC-AR**

**MUNICIPALIDAD DE LOMAS DE ZAMORA  
SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS, URBANISMO Y VIVIENDA**

**ESTUDIO 1.EE. 205**

**“PLAN DE DESARROLLO URBANO-TERRITORIAL  
DEL MUNICIPIO DE LOMAS DE ZAMORA”**

**INFORME FINAL CONSOLIDADO**

**TOMO II**

**Consultor Coordinador Formulación y Coordinación de Proyectos  
Gustavo Rondinelli**

**FEBRERO DE 2009**

- Documento que exponga la situación de las instituciones comunitarias formales e informales, incluyendo las formas de organización y funcionamiento.

**Desarrollo socio-comunitario: elaboración de un diagnóstico preliminar de las instituciones comunitarias formales e informales. Formas de organización y funcionamiento.**

Como punto de partida para la elaboración de las tareas inherentes a este consultor, se conformo un grupo de trabajo constituido por este consultor, un representante de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos de la Municipalidad de Lomas de Zamora, el Área de Economía Social del Instituto Municipal de la Producción, el Trabajo y el Comercio Exterior de Lomas de Zamora (IMPTCE) y se tomo contacto con representantes de instituciones del sector de la Economía Social, llevándose a cabo una primera reunión

Como resultado de esta primera reunión se trazo un plan de trabajo, como compromiso para la segunda reunión dentro de quince días, el cual se detalla a continuación:

1. Relevamiento de datos sociodemográficos del Partido de Lomas de Zamora.
2. Relevar el espectro mas amplio posible de instituciones de comunitarias tanto formales como informales.
3. Relevar posibles articulaciones entre las instituciones consignadas anteriormente

## **DESCRIPCIÓN SOCIODEMOGRÁFICA DEL PARTIDO DE LOMAS DE ZAMORA**

El Partido de Lomas de Zamora se encuentra situado al sur de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, forma parte de los que se denomina “Conurbano Bonaerense” junto a otros 23 Municipios. Además de la Ciudad de Buenos Aires, limita con los Distritos de La Matanza, Esteban Echeverría, Almirante Brown, Quilmes y Lanús. De acuerdo al último censo poblacional del año 2001, Lomas de Zamora cuenta con una población que asciende a 591.345 habitantes con una densidad demográfica de 6,38 hab. por hectárea en una superficie de 8900 hectáreas. En relación a la categorización por género de la población, el 52% corresponde al sexo femenino y, el 48% al masculino. La población femenina ha tomado mayor protagonismo luego de la crisis dentro del trabajo comunitario y social no así en el orden del trabajo individual, por lo tanto una de las características mas sobresalientes ha sido la resiliencia, es decir, la capacidad o aptitud de emerger de una crisis.

En el cuadro que se observa a continuación se detalla la conformación por género de la población en cada una de las siete localidades que componen el Municipio de Lomas de Zamora.

- 1.
- 2.

### **Distribución por sexo de la población de Lomas de Zamora**

<b>LOCALIDADES</b>	<b>HOMBRES</b>	<b>MUJERES</b>	<b>TOTAL POBLACION</b>
<b>BANFIELD</b>	110,346	113,552	223,898
<b>LLAVALLOL</b>	19,946	21,517	41,463
<b>LOMAS DE ZAMORA</b>	52,601	59,296	111,897

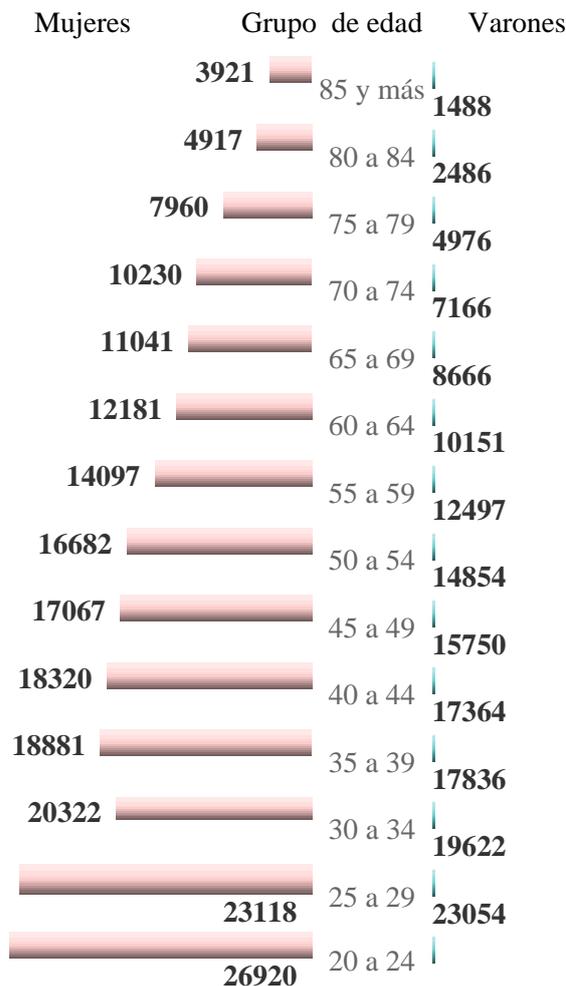
**Estudio 1.EE.205 “PLAN DE DESARROLLO URBANO-TERRITORIAL DEL MUNICIPIO DE LOMAS DE ZAMORA”**

<b>TEMPERLEY</b>	52,660	59,000	111,660
<b>TURDERA</b>	4,573	5,213	139,786
<b>VILLA CENTENARIO</b>	24,119	25,618	49,737
<b>VILLA FIORITO</b>	21,354	21,550	42,904

Fuente: Municipalidad de Lomas de Zamora

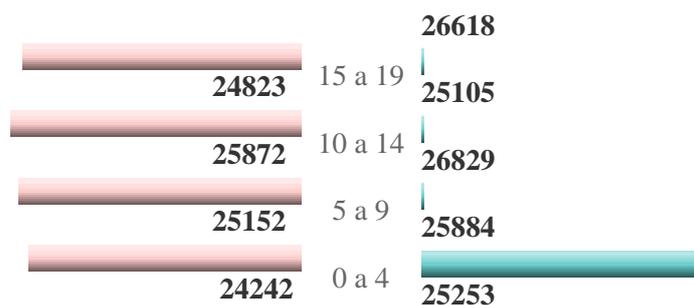
En el marco de un análisis más profundo del conocimiento de la población el corte por edades en relación con la variable de género determina que entre la franja etaria que va desde el nacimiento hasta los 34 años se concentra la mayor cantidad de personas con incrementos graduales similares por grupo de edad tanto en mujeres como en varones. El pico máximo se da entre las mujeres entre los 20 y 24 años, en cambio entre los varones el mayor volumen se da en la franja de edad de entre 10-14 año

i. **Gráfico I: Distribución por edad y sexo de la población**



**Estudio 1.EE.205 “PLAN DE DESARROLLO URBANO-TERRITORIAL DEL MUNICIPIO DE LOMAS DE ZAMORA”**

---



Fuente: IFAM en base a datos del Censo 2001 - INDEC

b)

Para organizar el relevamiento de las organizaciones sociocomunitarias, se segmentó el territorio de Lomas de Zamora en las siguientes zonas, en las que se encuentra la mayor concentración de estas entidades, al mismo tiempo se ofrece una primera descripción de cada una de ellas.

- **Ingeniero Budge:** la composición social está dada en mayor grado por los grupos vulnerables, seguidos por los medios bajos y en menor medida por los medios en transición. La economía es altamente informal (Ej. ferias no regularizadas.) y donde el circuito comercial genera altos ingresos que no siempre se distribuyen dentro de la localidad.
- **Villa Fiorito:** la composición social de esta localidad es similar a la anterior pero aparece la economía de subsistencia.
- **Cuartel Noveno:** esta localidad se ve constituida socialmente por cuatro sectores (vulnerables, medios en transición, medios altos y medios bajos). Aquí nos encontramos con una economía más formalizada.
- **Lomas Centro:** el esquema de posiciones sociales se divide en esta localidad entre sectores medios en transición, medios altos y alta. En relación a esto, la economía es la más formal entre las siete localidades aunque existe la informalidad de los circuitos comerciales en pequeña escala.
- **San José:** tiene las mismas características que Cuartel Noveno.

- **Llavallo:** es una localidad que se caracteriza por la radicación de industrias. La característica esencial es que se trata de una localidad con sectores medios en transición en su mayoría, seguidos en menor escala por sectores altos y, con grupos vulnerables. En cuanto a la economía y a los circuitos comerciales, existe poca informalidad.
- **Banfield:** presenta las mismas características que el centro de Lomas.

Los criterios adoptados fueron diversos, como ser; actualización de viejos listados, llamados telefónicos, consultas a informantes claves, y rastillaje de la zona realizando visitas presenciales.

**Estudio 1.EE.205 “PLAN DE DESARROLLO URBANO-TERRITORIAL DEL MUNICIPIO DE LOMAS DE ZAMORA”**

**LISTADO DE INSTITUCIONES DE LOMAS CENTRO**

<b>Nombre institucion</b>	<b>Calle</b>	<b>Nro</b>	<b>CO C</b>	<b>Teléfono</b>
ASOCIACION CIVIL NUESTRO BARRIO	JUAN XXIII	578	8	(011) 42834281
ASOCIACION CIVIL NUEVO SIGLO	2 ANDES	1140	8	42317127
CLUB DE MADRES QUIHUE	QUIROGA	2770	8	42832303
COMEDOR PRIMEROS LOS CHICOS	LIBERTADOR	102	8	42825954
ENTIDAD SIN FINES DE LUCRO APRENDER A VIVIR	J NEWBERY	65	8	42821248
IGLESIA EVANGELICA CUADRANGULAR	AMADO NERVO	708	8	42821682
SOCIEDAD DE FOMENTO LUCHA Y PROGRESO	MADRID	1550	8	42312960
CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO DEL PARQUE DEL REY	CATAMARCA	1037	15	42822939
INSTITUTO RENACER FAMILIAR	CORRIENTES	618	15	42820050
CLUB ATLETICO LOS ANDES	H YRIGOYEN	9549	27	42432989
SOCIEDAD DE FOMENTO LUZ Y FUERZA	PALACIOS	1955	32	42866783
SOCIEDAD DE FOMENTO Y CULTURA LISANDRO DE LA TORRE	LOPE DE VEGA	1673	32	
FUNDACION "PUMAS DEL SUR"	12 DE OCTUBRE Y G. MISTRAL		32	42486358/1564705195
ASOCIACION CIVIL PASION POR LAS ALMAS	VETERE	446	35	42829052
ASOCIACION MALOTAMANTHA	GABRIEL MIRO	358	35	42868067
CENTRO BARRIAL SUEÑOS POSITIVOS	12 DE OCTUBRE	543	35	42827750
CENTRO DE JUBILADOS "JOSE VERDI"	LARREA	1878	35	42021006
CLUB SOCIAL DEPORTIVO LA PRIDA	BOERO	360	35	42829123
CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO VILLA NIZA	MONTENEGRO	1900	35	42881515
UNION DE LAS ASAMBLEAS DE DIOS IGLESIA EL BUEN PASTOR	GORRITI	649	35	42431881
SOCIEDAD DE FOMENTO JOSE VERDI	LAS HERAS	2086	35	42880474
CASA DE LA CULTURA "TEMPERLEY"	SARMIENTO	673	36	42458531
CENTRO GERIATRICO "COPACABANA"	PEREYRA LUCENA	149	36	42450977/1551807850
CLUB DE MADRES MADRES CREATIVAS	OLIDEN	63	36	42642602
CONSEJO CONSULTIVO MUNICIPAL	MANUEL CASTRO	220	36	
CRUZADA DE LA SOLIDARIDAD	JUNIN	136	36	1551145932
DEFENSA CIVIL	MANUEL CASTRO	220	36	42399520
FUNDACION ACTUAR	MANUEL CASTRO	360	36	42451661
FUNDACION CONURBANO	MANUEL CASTRO	341	36	42731055

**Estudio 1.EE.205 “PLAN DE DESARROLLO URBANO-TERRITORIAL DEL MUNICIPIO DE LOMAS DE ZAMORA”**

FUNDACION ECOLOGICA POR UNA VIDA MEJOR	LAPRIDA	945	36	42441128
FUNDACION ORGANIZACIÓN COMUNITARIA	RIVERA	420	36	42440101
HONORABLE CONSEJO DELIBERANTE	MANUEL CASTRO	220	36	43920092
IGLESIA EVANGELICA EL BUEN PASTOR	GORRITI	649	36	42431881
SISTEMA MARCIAL ARGENTINO ÑITING DO	MANUEL CASTRO	50	36	42437017
COMEDOR SONRISA DEL MAÑANA	2 ANDES	945	39	42314823
POLIDEPORTIVO ENERGIA VECINAL	OLIDEN 25 DE MAYO Y SUCR	0	39	42314823
ADANT UNA NIÑEZ SIN TRISTEZA	LAS TROPAS Y ZELAYA	0	40	42825848
ASOCIACION CIVIL ESTARE CONTIGO	FELIPE CASTRO	2241	40	42830624
ASOCIACION CIVIL LEONES Y LEONCITOS	LAS TROPAS	190	40	42674232
ASOCIACION CIVIL LOMENSE ROJO PUNZO	J INGENIEROS	1275	40	42827439
ASOCIACION CIVIL LOS AMIGOS 5 NACIONES	FLORENCIO SANCHEZ	1224	40	42831738
ASOCIACION DE AMIGOS EL BOSQUE	GABRIELA MISTRAL	1974	40	42858713
ASOCIACION DE VECINOS NUESTRA SEÑORA DE LA PAZ	LOPE DE VEGA	137	40	42826215
CENTRO BARRIAL 8 DE ABRIL	MAYOR OLIVERO	2140	40	42738944
CENTRO BARRIAL LA CASA DE OFELIA	LOPEZ DE VEGA	1803	40	42737349
CENTRO CULTURAL ELBANO CALIFANO	OMBU Y FLORENCIO SANCHEZ	0	40	42831984
CENTRO CULTURAL GAONA	GAONA	1171	40	42831316
CENTRO CULTURAL SOCIAL Y DEPORTIVO 22 DE MAYO	GAONA	1950	40	427333422
CENTRO CULTURAL SOCIAL Y DEPORTIVO CRISOL DE RAZAS	CEFERINO NAMUNCURA	1662	40	42435478
CENTRO CULTURAL SOCIAL Y DEPORTIVO LAS HERAS	CID GUIDE DE FRANC	1991	40	42863203
CENTRO CULTURAL Y SOCIAL LA LOMA DE BELEN	T GORDILLO	2526	40	42731575
CENTRO CULTURAL Y SOCIAL MAILINCITO	BELEN	1938	40	42854570
CENTRO DE JUBILADOS EL OBRERO	TIMOTEO GORDILLO	2355	40	(011) 42732980 4282-8209
CENTRO DE JUBILADOS PENSIONADOS Y DESOCUPADOS	PERITO MORENO	1939	40	42735173
CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS 26 DE JULIO	VTE LOPEZ Y PLANES	811	40	42029591
CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS SANTA ANDREA	LISANDRO DE LA TORRE	2088	40	42731785
CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS SOL DE JUSTICIA	LAS HERAS	2725	40	42427963

**Estudio 1.EE.205 “PLAN DE DESARROLLO URBANO-TERRITORIAL DEL MUNICIPIO DE LOMAS DE ZAMORA”**

CENTRO SOCIAL CULTURAL Y DEPORTIVO 22 DE MAYO	GAONA	1950	40	42733422
CENTRO VECINAL POR LOS NIÑOS	VERNET	1788	40	42850957
CLUB DE MADRES "CRECER CON AMOR"	LOPE DE VEGA	1729	40	(011) 42734905
CLUB DE MADRES CASITA DE MIEL	CONSTANCIO VIGIL	1444	40	42850475
CLUB DE MADRES JAZMIN	GAONA	1888	40	42827612
CLUB DE MADRES TODOS POR EL BARRIO	LAS HERAS	2725	40	42427963
CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO IMAGEN DE PUEBLO	MISTRAL Y FALUCHO	0	40	50385670
COMEDOR INFANTIL EL PROGRESO	LUIS VIALE	1260	40	42826245
DIOS ES AMOR	FELIPE CASTRO	2600	40	42832913
IGLESIA CRISTIANA UNA VIDA MEJOR EN CRISTO	URUNDAY	65	29	42430907
IGLESIA EVANGELICA BAUTISTA VILLA RITA	OLIVOS	1298	40	42831047
INSTITUCION 23 DE ABRIL	TIMOTEO GORDILLO	2063	40	42734828
INSTITUCION DE AYUDA PARA LOS NIÑOS	LISANDRO DE LA TORRE	2789	40	42734487
INSTITUCION EL ANGEL DE LOS NIÑOS	MAYOR OLIVERO	2026	40	42731287
JOSE INGENIEROS	GABRIELA MISTRAL	2340	40	0
JUNTA VECINAL NUESTRA SEÑORA DE ITATI	FALUCHO	1550	40	42854950
LOS VECINOS DEL BARRIOS LAS HERAS	TIMOTEO GORDILLO	2079	40	0
LOS VECINOS UNIDOS DE VILLA RITA	PARRAL	2057	40	0
SOCIEDAD DE FOMENTO VILLA RITA	GAUCHO RIVERO ENTRE OLIVOS Y LAS TROPAS	1850	40	(011) 42825621 42829204
SOCIEDAD DE FOMENTO BARRIO LAS HERAS	VICENTE LOPEZ	1631	40	42856092
SOCIEDAD DE FOMENTO EL FARO	JOSE INGENIEROS	1648	40	42735175
SOCIEDAD DE FOMENTO VILLA RITA	GAUCHO RIVERO	1850	40	42825621
CAPILLA SAN VICENTE DE PAUL	GRIGERA	1651	46	42025783
CENTRO CULTURAL LUCHA POR NUESTROS DERECHOS 14 DE MAYO	SANTA FE	1839	46	0
CENTRO CULTURAL MANOS UNIDAS	INDEPENDENCIA	202	46	42881416
CENTRO CULTURAL SOCIAL Y COMEDOR DAR ES DAR	GUTIERREZ	1454	46	42025330
CLUB DE MADRES CORAZONES UNIDOS	ESTANZUELA DEL REY	58	46	42485979
COMEDOR SANTA TRINIDAD	PASAJE MONTERO	1665	46	0
FORO DE INSTITUCIONES BARRIALES LOMAS DE ZAMORA	URIARTE	2932	46	0
IGLESIA EVANGELICA MI REFUGIO	NAPOLI	488	46	0

**Estudio 1.EE.205 “PLAN DE DESARROLLO URBANO-TERRITORIAL DEL MUNICIPIO DE LOMAS DE ZAMORA”**

ASOCIACION BONAERENSE DE CULTURA	AV ALSINA	1160	46	42024085
ASEM	PASAJE CARDEL	1977	46	42880869
ASOCIACION SIN FINES DE LUCRO PRO VIDA	TILCARA	2837	47	42679558
CENTRO CULTURAL BARRIO NOCITO	ISABEL LA CATOLICA	979	47	(011) 42827424
CENTRO CULTURAL EL GENERADOR	ANDRADE	65	47	42832107
CENTRO PARA LA JUVENTUD LOMAS CRECE	GARCIA LORCA	220	47	42832303
COMEDOR COMUNITARIO OSITO BLANCO	BELEN	959	47	42828490
COORDINADORA DE TRABAJADORES Y DESOCUPADOS	LOPE DE VEGA	1028	47	42828590
SOCIEDAD DE FOMENTO 10 JUNIO	LEOPOLDO LUGONES	2532	47	42823855
BIBLIOTECA POPULAR Y CENTRO CULTURAL "GARCIA LORCA"	GARCIA LORCA	677	51	42828843/153171655 2
CENTRO 29 DE DICIEMBRE	SANTA FE	1641	51	42024516
CENTRO BARRIAL AHORA LOS VECINOS	CAPELLO	1587	51	42881505
HOSPITAL VECINAL MAS BONDAD DE CORAZON	LARROQUE	1201	51	42421145
SOCIEDAD DE FOMENTO LUZ Y FUERZA BANF	CERROS COLORADOS	1332	51	42486234
SOCIEDAD DE FOMENTO Y CULTURAL D F SARMIENTO	MONTEAGUDO	1539	51	42482345
ASOCIACION COMUNITARIA Y CULTURAL LOMAS DE ZAMORA	BOUCHARD	475	52	1540701418
CENTRO CULTURAL EL NUEVO AMANECER	ANGEL VARGAS	244	52	42825915
CENTRO CULTURAL SOCIAL Y DEPORTIVO LA ARGENTINA QUE QUEREMOS	GAITO	421	52	42827866
INSTITUCION BARRIAL EL SABER NO OCUPA LUGAR	GAITO	149	52	42828904
PINTANDO LA ALDEA ONG SIN FINES DE LUCRO	C CAITO	375	52	42822509
UNION VECINAL LOMAS OESTE	PORTELA	2150	52	42833881
COLINA POR LA DIGNIDAD	CATAMARCA	67	52	0
ASOCIACION CIVIL SOCIAL Y CULTURAL COMEDOR INFANTIL CIUDAD DE LA PAZ	MENTRUYT	720	54	42827378
ASOCIACION LOMENSE DE ESTUDIOS Y PROYECTOS	LORIA	1143	54	42922722
AGEMIF	PINTOS 236	236	56	42829918
ASOCIACION DE VETERANOS DE GUERRA Y FAMILIARES DE CAIDOS EN MALVINAS	ALSINA	1921	56	42925647
CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS SALGUERO	SALGUERO	51	56	42441293
CENTRO DE JUBILADOS INDEPENDENCIA	FONROUGE	1878	56	42642679
ENTIDADES DE FUTBOL DE LOMAS DE ZAMORA	ARENALES	11	56	42457468

**Estudio 1.EE.205 "PLAN DE DESARROLLO URBANO-TERRITORIAL DEL MUNICIPIO DE LOMAS DE ZAMORA"**

FEDERACION DE CENTROS DE JUBILADOS DE LOMAS DE ZAMORA	PINTOS	236	56	42456749
INSTITUCION CULTURAL Y BIBLIOTECA POPULAR JUAN M GUTIERREZ	ALMIRANTE BROWN	2163	56	42444075
CENTRO CULTURAL 7 DE FEBRERO	MANZANA 1 A PARCELA 10	0	57	46930597
SISTEMA ALTERNATIVO "PALOMITAS MENSAJERAS"	FALUCHO	1550	40	42854950
SISTEMA ALTERNATIVO "EL PROGRESO"	LUIS VIALE	1126 0	40	1561983580

**LISTADO DE INSTITUCIONES DE LLAVALLOL.**

Nombre institucion	Calle	Nro	COC	Telefono
ASOCIACION SOCIAL Y CULTURAL LLAVALLOL CRECE	DIEGO GIBSON	168	3	42980713
CENTRO EDUCATIVO COMPLEMENTARIO 802	GARIBALDI	1256	3	42314635
SOCIEDAD DE FOMENTO 25 DE MAYO Y ALTO VERDE	KURTH Y WILDE	0	3	0
BIBLIOTECA POPULAR DE TURDERA JUAN FILLOY	ESQUIU	389	9	42982889
CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO JUVENTUD OBRERA	SANTA ANA	335	9	42930011
ASOCIACION DE PADRES ABUELOS DESOCUPADOS 17 DE OCTUBRE	MACHADO DE ASIS Y ALONSO	0	10	42312355
CASA DEL NIÑO Y EL ABUELO	SASTRE	805	10	42144852
CENTRO CULTURAL LA FRANJA DEL SUR	CUYO	141	10	42142787
CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS LOS VECINOS	LUJAN	115	10	0
CLUB DE MADRES FORJANDO EL FUTURO	BOUCHARD	1036	10	(011) 1561167344
LA CASA DE LLAVALLOL	HERNANDEZ ESQ 1 DE MARZO	651	10	42311342
LA CASA DEL BARRIO BUSCANDO LA AYUDA SOCIAL MARY DE LOS SANTOS	SILVA	798	10	42146693
SISTEMA ALTERNATIVO BICHITO DE LUZ	DAVILA	860	10	42934078
SOCIEDAD DE FOMENTO TURDERA SUD	1 DE MARZO	1360	10	42988864
AINCO ASOCIACION INTEGRAL DE LA COMUNIDAD	ROSEDAL	351	20	42317335
CENTRO COMUNITARIO SOLIDARIOS CERCOS	NESTRO DE LA PEÑA	199	20	42987292
CENTRO CULTURAL Y DEPORTIVO LOS PINOS	CABO FARINA	659	20	(011) 42313662
CENTRO ECUMENICO CRISTIANO	POLONIA O GARIBALDI (1490)	540	20	(011) 42986230
ASOCIACION CULTURAL BARRIO OBRERO	POBLADORA	1512	22	(011) 42988934 42318984
ASOCIACION MUTUAL ARROYO DEL REY	DAVILA	860	22	42934078
CENTRO DE JUBILADOS COMUNIDAD ORGANIZADA	PARETA	438	22	(011) 42988747
CENTRO SOLIDARIO MERCEDES	MERCEDES	496	22	(011) 42143009
FUNDACION RAYITO DE SOL	PARETTA	1348	22	42141342

**Estudio 1.EE.205 "PLAN DE DESARROLLO URBANO-TERRITORIAL DEL MUNICIPIO DE LOMAS DE ZAMORA"**

GUARDERIA INFANTIL SUEÑO AZUL	JOSE HERNANDEZ	1196	22	42311787
ASOCIACION CIVIL DIGNIDAD Y TRABAJO PARA LLAVALLOL	POLONIA Y KURTH	0	25	1544386087
CENTRO ECOLOGICO LLAVALLOL	DOYENARD	1349	25	(011) 42932641
CASA DE CULTURA DE TEMPERLEY	SUAREZ	326	31	0
CENTRO DE SALUD VICENTE LOPEZ	VICENTE LOPEZ	963	31	(011) 42317016
MUTUAL VECINAL NUEVE DE JULIO	SANTA INES	794	31	(011) 42316291
AMAF ARGENTINOS MIRANDO AL FUTURO	CREMER	315	48	42988147
APROVE	PROGRESO	96	48	42989936
ASOCIACION PROGRESO VECINAL	PROGRESO	96	48	42989936
CENTRO COMUNITARIO COMPAÑERO MARIO GONZALEZ	HUSARES	800	48	42312056
CENTRO CULTURAL Y DEPORTIVO EL PROGRESO	PROGRESO	1110	48	(011) 42834520 1558593918 42827827
CENTRO DE ESTUDIOS LLAVALLOL CELLPES	ANTARTIDA ARGENTINA	1195	48	42312004
CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS SOL NACIENTE	MOLDES	1034	48	42313510
CENTRO PARTICIPACION COMUNITARIA	AVELLANEDA	2136	48	42980822
CLUB DE MADRES LA ESPERANZA	CABO FARINA	649	48	42312410
CLUB DE MADRES POR EL FUTURO DE NUESTROS HIJOS	LAVALLE	2177	48	42315556
COMEDOR SOY DE LA GENTE	AVENIDA DEL REY	357	48	(011) 42988061
COMISION DE TIERRAS Y VIVIENDA BARRIO VICTORIA	AVENIDA DEL REY	354	48	42310461
COMISION DE TIERRAS Y VIVIENDAS BARRIO VICTORIA	Av del REY	354	48	(011) 42980913 42318331
CTRO. DE JUBILADOS Y PENSIONADOS"LOS HORNEROS DE LLAVALLOL"	SILVA E/ DEAN FUNES Y MENDOZA.	840	25	42935400
CASITA COMUNITARIA" TUS SUEÑOS A CUMPLIR"	MANZ. 9. CASA 1		25	42316438
CLUB DE MADRES"EL NUEVO SENDERO"	AV. DEL REY	651	23	42986394
CTRO. DE JUBILADOS" LA HUELLA"	PROF. MARIÑO	2188		42980299
CLUB DE MADRES"POR EL FUTURO DE UN HIJO"	LAVALLE	354	48	42315556
COMISION DE TIERRAS Y VIVIENDAS"BARRIO VICTORIA"	A. DEL REY	354	48	42310461

**LISTADO DE INSTITUCIONES DE BANFIELD**

Nombre institucion	Calle	Nro	COC	Telefono
ASOCIACION AMIGOS DE BANFIELD ESTE	GENOVA	2069	11	42485853
CENTRO DE JUBILADOS UN LUGAR PARA TODOS	FORMOSA	55	34	42602247
CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS ALEGRIA	CAP ROJAS	2241	34	42602216
COMEDOR COMUNITARIO"EL AMPARO DE LOS NIÑOS"	VASCONCELLO	842	34	1562945380
ASOCIACION CIVIL COSAS DE DUENDES	GENERAL PALACIOS	2054	42	42025090
FEDERACION DE JUBILADOS DE LOMAS DE ZAMORA	PINTOS	236	42	(011) 42457188 42456749

**Estudio 1.EE.205 “PLAN DE DESARROLLO URBANO-TERRITORIAL DEL MUNICIPIO DE LOMAS DE ZAMORA”**

**LISTADO DE INSTITUCIONES DE FIORITO**

Nombre institucion	Calle	Nro	COC	Telefono
31 DE JULIO	BARCELONA	1571	41	0
ACOOVAL.	BUSTOS	2172	43	42850233
ASOC. PARA LA COMUNIDAD	SALADILLO	842	30	1561564427
ASOCIACION 7 DE JUNIO	OSTENDE	2471	33	42730401
ASOCIACION CENTRO INFANTIL SANDRA	NEUQUEN	368	29	0
ASOCIACION CIVIL AMOR Y COMPROMISO CON LA NIÑEZ	EUSKADI	1458	29	42854396
ASOCIACION CIVIL NUTRIENDONOS	JUAN DOMINGO PERON	1824	41	42486358
ASOCIACION CIVIL PARA EL DESARROLLO DE LA COMUNIDAD	PROVINCIAS UNIDAS	546	19	42827827 / 48289776 / 42731934
ASOCIACION CIVIL SIN FINES DE LUCRO LA ESPERANZA DE LOS NIÑOS	VIRGEN DE ITATI	1525	30	55184087
ASOCIACION CIVIL SOCIAL Y CULTURAL CONGRESO DE LOS POBRES	OSTENDE	1891	33	46324290
ASOCIACION CIVIL SOCIAL Y CULTURAL DVO BIBLIOTECA POPULAR Y CENTRO DE JUBILADOS 7 DE AGOSTO	ARANA GORI	1460	29	42833556
ASOCIACION CULTURAL Y DEPORTIVA AYELEN	MILLAN	70	53	46936279
ASOCIACION CULTURAL Y DEPORTIVA SANTA ROSA	GIACHINO	526	53	1553071964
ASOCIACION DE PADRES MARSELLA	MARSELLA	2519	41	42738060
ASOCIACION PADRES Y AMIGOS MIS PRIMEROS PASOS	ARANA GOIRI	2654	43	42852331
ASOCIACION VECINAL UN FUTURO MEJOR	MONTIEL	975	30	(011) 42730503
ASOCIAR SANTA CATALINA	COSTA	51	53	1549722856
CARITAS NUESTRA SEÑORA DE LA MERCED	VIRGILIO	998	19	42829785
CASA COMUNITARIA CHICOS DE LA CALLE	GOIRI	1238	19	42733000
CASA COMUNITARIA DE CORAZON A CORAZON	USPALLATA	82	19	42822106
CASA DEL NIÑO NUEVO SOL	MARSELLA	1687	41	42731501
CENTRO COMUNITARIO ITATI	PIO BAROJA	970	41	42863185
CENTRO COMUNITARIO MANOS UTILES	HOMERO	481	19	42831390
CENTRO COMUNITARIO SEMILLAS DEL CORAZON	LABARDEN	891	33	42858813
CENTRO COMUNITARIO"ASOCIAR"	DIAGONAL 53	47	53	46930386
CENTRO CULT. "MANUEL BELGRANO"	MACHADO	1073	30	
CENTRO CULTURAL "EL SOL"	BUSTOS	2178	43	42850684
CENTRO CULTURAL CIUDAD VILLA OCAMPO Y TRABAJO	ARANA GOIRI	2010	29	42732631

**Estudio 1.EE.205 “PLAN DE DESARROLLO URBANO-TERRITORIAL DEL MUNICIPIO DE LOMAS DE ZAMORA”**

CENTRO CULTURAL COMUNITARIO SOCIAL GENESIS	ESPRONCEDA	958	30	42738435
CENTRO CULTURAL CORAZONCITOS DE COLORES	R PALMA	890	33	0
CENTRO CULTURAL CUARTEL NOVENO	CAMINO NEGRO E ITATI	0	30	42764664
CENTRO CULTURAL DEPORTIVO Y RECREATIVO VIVIR PARA EL FUTURO	ESPRONCEDA	129	33	0
CENTRO CULTURAL JOVENES UNIDOS	BOLONIA	1843	30	42734630
CENTRO CULTURAL LA NUEVA ARGENTINA	ROSA E/ROSARIO Y FORMOSA	S/N	53	1559775789
CENTRO CULTURAL MANUEL BELGRANO	ANTONIO MACHADO	1073	30	42851360
CENTRO CULTURAL MI GRANITO DE ARENA	BUSTOS	1954	29	0
CENTRO CULTURAL SAN JORGE	HOMERO	1570	29	42731747
CENTRO CULTURAL SOCIAL DEPORTIVO Y COMEDOR POR LA SONRISA DE UN NIÑO	AMBERES	2502	41	42853141
CENTRO CULTURAL SOCIAL Y DEPORTIVO EL PAMPERO	BUSTOS	1385	29	42855751
CENTRO CULTURAL SOCIAL Y DEPORTIVO LOS BOTIJAS	PUERTO ARGENTINO	2487	41	42734450
CENTRO CULTURAL SOCIAL Y DEPORTIVO POR LA SONRISA DE UN NIÑO	AMBERES	2502	41	42677797
CENTRO CULTURAL TODOS POR UN PUEBLO	BOLONIA	2041	33	42853600
CENTRO CULTURAL Y DEPORTIVO AGUA MINERAL	SARMIENTO	2702	41	42853605
CENTRO CULTURAL Y DEPORTIVO VILLA INDEPENDENCIA	TERRADA Y EL ZONDA	0	19	1551463804
CENTRO CULTURAL Y SOCIAL 2 DE NOVIEMBRE DE CUARTEL IX	GUAMINI	134	41	42736590
CENTRO CULTURAL Y SOCIAL LA FUENTE DE LA VIDA	CAMPOAMOR	319	41	42858539
CENTRO CULTURAL Y SOCIAL LOMAS 2003	BUSTOS	1589	29	42437017
CENTRO DE ENLACE CULTURAL DEPORTIVO VILLA INDEPENDENCIA	TAVANO	890	19	42438141
CENTRO DE JUBILADOS NUEVA LUNA	OYARZUN	242	43	42735184
CENTRO DE JUBILADOS Y DESOCUPADOS PROVINCIAS UNIDAS	A MACHADO	316	41	42735464
CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS MIRANDO EL FUTURO	IPARRAGUIRRE	823	19	42830067
CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS SAN JOSE	OYARZUU	331	43	42733523
CENTRO DE TRABAJADORES Y COMEDOR INFANTIL MI CASITA DIVINA	AMBERES	2144	41	42854457
CENTRO INDUSTRIA Y COMERCIO CEINCO	PERON	3250	41	42733000
CENTRO NUEVO FUTURO	MACHADO	956	30	56173790
CENTRO SOCIAL CULTURAL Y EDUCATIVO CRECER	ESPRONCEDA	167	41	42731644
CENTRO SOCIAL Y CULTURAL NUESTRO	JUAN XXIII	232	19	42730982

**Estudio 1.EE.205 "PLAN DE DESARROLLO URBANO-TERRITORIAL DEL MUNICIPIO DE LOMAS DE ZAMORA"**

BARRIO				
CENTRO ULTRAL Y DEP.;"MANOS UNIDAS"	NAPOLES	1860	30	
CENTRO VECINAL VILLA INDEPENDENCIA	BUSTOS	726	29	0
CENTRO" HACIA EL FUTURO"	RAMALLO	412	43	42733161
CENTRO"AMOR DE MADRE"	VALPARAISO	177	29	1555693078
CENTRO"COLOR ESPERANZA"	TERRADA	1390	29	42850088 / 1561225797
CLUB ATLETICO LOS NENES SOCIAL CULTURAL Y DEPORTIVO	CARRIEGO	2040	33	42733387
CLUB BELGRANO	URUNDAI	355	29	(011) 42738509
CLUB DE AMIGOS DEL BARRIO 27 DE AGOSTO	BUSTOS	1436	19	42734167
CLUB DE AMIGOS LAS PERLITAS OLVIDADAS	BUSTOS	446	19	1550287768
CLUB DE MADRES 7 DE SETIEMBRE DE 1947	SALADILLO	324	41	42859735
CLUB DE MADRES AMO	TUCUMAN	165	53	54492935
CLUB DE MADRES EMANUEL	LA HAYA	2731	33	42736160
CLUB DE MADRES FE Y ESPERANZA	TERRADA	1249	19	42734003
CLUB DE MADRES INTEGRACION FAMILIAR	GUAMINI	71	41	42858929
CLUB DE MADRES JUNTAS TRIUNFAREMOS	PROGRESO Y CORDOBA	0	53	46933811
CLUB DE MADRES LA SIRENA AZUL	ITATI	2251	33	42856742
CLUB DE MADRES LUZ DEL CIELO	EVARISTO CARRIEGO	469	41	42733626
CLUB DE MADRES MUJERES EN LA LUCHA	MARTEL	124	53	46931067
CLUB DE MADRES RAYO DE LUZ	GUERNICA	375	43	42730581
CLUB DE MADRES SERPENTINAS	CAMPOAMOR	610	41	42733474
CLUB DE MADRES TERESA DE CALCUTA	BUCAREST ESQUINA MONTIEL	0	30	42857995
CLUB DE MADRES TRABAJADORAS VECINALES	ONDARRIVIA	557	43	(011) 42855132
CLUB DE MADRES VILLA ALBERTINA	BUSTOS	3467	41	42859195
CLUB DE MADRES VIRGEN DEL VALLE	TERRADA	3145	43	42852670
CLUB DE PADRES MILAGROS	TERRADA	925	19	42824792
CLUB SOCIAL CULTURAL Y DEPORTIVO ALMAFUERTE	EUSKADI	260	43	42733525
CLUB SOCIAL CULTURAL Y DEPORTIVO LAS TEJEDORAS	SALADILLO	380	41	42859767
CLUB SOCIAL CULTURAL Y DEPORTIVO LOS AMIGOS CORAZON ABIERTO	EUSKADI	1487	29	42738399
CLUB SOCIAL CULTURAL Y DEPORTIVO LOS ANGELES	R CARRILLO E BRITOS Y ROD	0	44	46932656
CLUB SOCIAL CULTURAL Y DEPORTIVO LOS HALCONES DE LOMAS	ARANA GOIRI	960	19	42830098
CLUB SOCIAL CULTURAL Y DEPORTIVO RAYITO DE LUZ	IPARRAGUIRRE	2154	43	42731640
CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO LA UNION	LOS TOLDOS	474	53	0

**Estudio 1.EE.205 "PLAN DE DESARROLLO URBANO-TERRITORIAL DEL MUNICIPIO DE LOMAS DE ZAMORA"**

CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO POR UNA VIDA MEJOR	LA FONTAINE	1525	29	0
CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO RAWSON	SALADILLO	215	41	42731055
COMEDOR COMUNITARIO ALE Y DARIO	NEUQUEN	13	29	0
COMEDOR COMUNITARIO LA FE Y LA ESPERANZA	SALADILLO	870	30	42853600
COMEDOR INFANTIL SRL PAN CALIENTE	VIRGILIO	2075	29	42852798
COMEDOR RIACHUELITO	FALUCHO	1620	33	42850275
COMISION DE MADRES 2 DE ABRIL	ZELARRAYAN	1122	44	46936172
COMUNIDAD PETROCCELLI PRESENTE	PETROCCELLI	1173	44	46935704
DIMENSION DE PODER ASAMBLEA DE DIOS MISIONERA	FALUCHO	1890	29	42858754
FORO DE INSTITUCIONALES BARRIALES DE LOMAS DE ZAMORA	ESPRONCEDA	950	33	42738435
FUTBOL INFANTIL EUSKADI	EUSKADI	1127	19	0
GUARDERIA RINCON DELUZ	LABARDEN	684	33	42730515
IGLESIA DE DIOS	AMBERES	2320	33	0
INSTITUCION EL SUEÑO DE LOS NIÑOS	USPALLATA	390	19	1556076281
INSTITUCION LOS CHICOS DE LOMAS	MARTIN RODRIGUEZ	1747	41	42858947
JUNTA BARRIAL LEALTAD	COSQUIN	1036	30	42850080
JUNTOS PARA CRECER EN PROVINCIAS UNIDAS	MACHADO	377	41	0
LAURELES ARGENTINOS ASOCIACION VECINAL	BUSTOS	1750	29	0
NUEVO CLUB "GRAL PAZ"	OSTENDE Y A. BELLO		33	
PARROQUIA NUESTRA SEÑORA DE ITATI	VIRGEN DE ITATI	1650	30	42860869
PARTICIPACION VECINAL	MACHADO	421	41	42856068
POLIDEPORTIVO EVITA	MONTIEL Y ATENAS	0	30	42853600
POLIDEPORTIVO SOCIAL Y CULTURAL MARTIN RODRIGUEZ	R PALMA	457	41	42736681
SISTEMA ALTERNATIVO "CIUDAD DE LA PAZ"	BUSTOS	777	19	42734709 / 155045374
SOCIEDAD DE FOMENTO BARRIO GENERAL PAZ	VIRGEN DE ITATI Y MONTIEL	0	30	42731998
SOCIEDAD DE FOMENTO FACUNDO QUIROGA	ITATI	2251	33	42738335
SOCIEDAD DE FOMENTO LOS CHICOS DE MALVINAS	BIDASOA	796	43	42850135
SOCIEDAD DE FOMENTO UNION Y PROGRESO	VALPARAISO	129	29	0
SOCIEDAD DE FOMENTO VILLA INDEPENDENCIA	BUSTOS	777	19	42829965
SOLCITO DE AMOR	PUNTA ALTA	438	29	42858834
U. B. " FACUNDO QUIROGA "	ITATI	1999	33	
UNION VECINAL SAGRADO CORAZON DE JESUS	ANTONIO MACHADO	891	33	42731319
VECINOS DEL ANTIGUO BARRIO GENERAL PAZ	BUCAREST	2579	33	42859479

**Estudio 1.EE.205 "PLAN DE DESARROLLO URBANO-TERRITORIAL DEL MUNICIPIO DE LOMAS DE ZAMORA"**

**LISTADO DE INSTITUCIONES DE SAN JOSE**

<b>Nombre institucion</b>	<b>Calle</b>	<b>Nro</b>	<b>COC</b>	<b>Telefono</b>
A C E S TODOS X TODOS	DON BOSCO	718	16	1556076555
ADICTOS A JESUS				(011) 42640856
	RAVEI	495	16	1558858918
ASOC. CIVIL "LAS MARIAS TEMPERLEY"	SUECIA	505	2	1555927619
ASOC. CIVIL "ZINGARA"	R. ARGENTINA	501	16	42113648
ASOC. "MEFIBOSET"	PINTOS	1045	11	42600420
ASOCIACION AMIGOS DE BANFIELD ESTE	GENOVA	2069	11	42485853
ASOCIACION AMIGOS LOS UNICOS PRIVILEGIADOS SON LOS NIÑOS	ANCHORIS	2660	2	42647833
ASOCIACION CIVIL 8 DE JULIO	LA MADRESELVA	2450	18	42644576
ASOCIACION CIVIL APORTE A LA COMUNIDAD	EL TALA	4175	4	42602726
ASOCIACION CIVIL COSAS DE DUENDES	GENERAL PALACIOS	2054	42	42025090
ASOCIACION CIVIL DAME TU MANO	LA PALTA	669	2	42929193
ASOCIACION CIVIL EL CHURRINCHE	CHURRINCHE	4070	26	42698517
ASOCIACION MUJERES SOLIDARIAS ARGENTINAS	LITORAL	485	2	426012590
ASOCIACION MUTUAL LA UNION DE CABAÑA ESPINDOLA	PORTUGAL	728	2	42600517
ASOCIACION MUTUAL LAS CAUSARINAS	ANCHORIZ	1397	2	42603975
ASOCIACION VECINAL AMIGOS DE BENQUEZ	MENDOZA	371	34	0
ASOCIACION VIDA ENTIDAD CIVIL SIN FINES DE LUCRO	BUENOS AIRES	965	34	1540569759
BIBLIOTECA DEL BARRIO	LUIS SAENS PEÑA	1928	18	(011) 42640989
BIBLIOTECA POPULAR ITUZAINGO	ESMERALDA	1380	21	42642310
BIBLIOTECA POPULAR SAN JOSE	PORTUGAL Y ARMESTI	0	2	42603202
CAPILLA SAN CAYETANO FLORENCIO VARELA Y ALZAGA	FLORENCIO VARELA	851	12	42435113
CAPILLA SANTA ROSA DE LIMA	LULES Y CHURSIDE	0	26	42123857
CAPILLA STELLA MARIS	JURAMENTO	2515	16	0
CASA MARIA DE GUADALUPE	MONROE	355	2	426001068
CENTRO COMUNITARIO BUENA ONDA	SAVIO	420	34	42605644
centro comunitario VOLVER A CREER	EL LITORAL Y DINAMARCA		2	42601040
CENTRO CULTURAL ALS TRABAJADORAS	ALEMANIA	3442	2	42624691
CENTRO CULTURAL BROTE SOLIDARIO	MIRASOL	3434	2	0

**Estudio 1.EE.205 “PLAN DE DESARROLLO URBANO-TERRITORIAL DEL MUNICIPIO DE LOMAS DE ZAMORA”**

CENTRO CULTURAL LAS PERDICES	Monroe	98	2	(011) 42640571
CENTRO CULTURAL LAS TRABAJADORAS	ALEMANIA	3442	2	42604691
CENTRO CULTURAL MUJERES Y HOMBRES UNIDOS	EL LITORAL	605	2	42604141
CENTRO CULTURAL OFA	FREUD	841	18	42647980
CENTRO CULTURAL Y EDUCATIVO LAS CASUARINAS	LAS CASUARINAS	3355	2	(011) 42604652
CENTRO DE DISCAPACITADOS CE DI LOM	ONOFRIO	3108	34	42606698
CENTRO DE ESTUDIOS DE CAPACITACION AGRARIA	CAMPOS	11	11	43923097
CENTRO DE JUBILADOS UN LUGAR PARA TODOS	FORMOSA	55	34	42602247
CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS ALEGRIA	CAP ROJAS	2241	34	42602216
CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS UN LUGAR PARA TODOS	FORMOSA	55	34	42602247
CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS VIDA ABUNDANTE	DINAMARCA	3348	2	42605923
CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS LOS INVENCIBLES	YERBAL	912	4	42602726
CENTRO EDUCATIVO COMPLEMENTARIO N 803	MEJICO	163	34	42607382
CENTRO SOCIAL Y CULTURAL LAS CASUARINAS	LAS CASUARINAS	3355	2	42605638
CENTRO SOCIAL Y CULTURAL LAS PERDICES	MONROE	98	2	42640571
CLUB DE MADRES 7 DE MAYO	FREUD	142	2	42641134
CLUB DE MADRES 8 DE JULIO	ESMERALDA	2450	21	42647645
CLUB DE MADRES ESPERANZA Y PROGRESO	BALTAZAR	2773	2	42602041
CLUB DE MADRES LAS PIONERAS	BUENOS AIRES	187	34	42649121
CLUB DE MADRES LOS 4 GATITOS	MONROE	98	2	0
CLUB DE MADRES MIS CHICOS	ALEMANIA	3956	2	42600075
CLUB DE MADRES NUESTRA CASA	ESPINOSA	125	34	42600092
CLUB DE MADRES POR LOS NIÑOS	CHIGAGO	507	18	0
CLUB DE MADRES SANTA RITA	COSTA RICA	1088	2	42600715
CLUB DE MADRES Y ABUELOS CABAÑA ESPINDOLA	CHICAGO	1228	2	42678021
CLUB DE PADRES TODO POR EL BARRIO	LA CALANDRIA	1519	16	
CLUB DE PADRES TODOS POR EL BARRIO	QUILMES	2218	16	42646469
CLUB SOC. Y DEP. "JUVENTUD UNIDAS"	CERRITO	1700		
CLUB SOCIAL CULTURAL Y DEPORTIVO DEFENSORES UNIDOS DE TEMPERLEY	EL TALA	3614	2	426061470
CLUB SOCIAL VAMOS JUNTOS A CRECER	QUILMES	2218	16	42646469
CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO VILLA	LAUTARO	199	16	0

**Estudio 1.EE.205 "PLAN DE DESARROLLO URBANO-TERRITORIAL DEL MUNICIPIO DE LOMAS DE ZAMORA"**

SASTRE				
COC 2	MONROE	355	2	42603077
COMEDOR PROYECTO SOLIDARIO	BOSTON	791	18	42641946
COMISION DE MADRES EVA PERON	MAZARETTI	803	2	42600379
CONSEJO DE ORGANIZACIÓN DE LA COMUNIDAD JUNTA VECINAL DE TIERRAS	SUIZA	701	2	42600268
CONSEJO DE ORGANIZACIÓN DE LA COMUNIDAD SAN JOSE 2	MONROE	355	2	42603077
DELEGACION MUNICIPAL BANFIELD	ALSINA	562	42	42023562
DELEGACION MUNICIPAL SAN JOSE	AVDA EVA PERON	2871	45	42645699
INSTITUCION COMEDOR INFANTIL EVA PERON DE TEMPERLEY	TARIJA	1978	16	0
INSTITUCION DOS ASES	EL TREBOL	3528	2	42601183
INSTITUCION ESPERANZA BARRIAL DE SAN JOSE	LITORAL	788	2	42600296
INSTITUCION MANOS UTILES	YATAY	806	18	42645699
INSTITUCION RENACER FAMILIAR	LITORAL	485	2	42604068
JARDIN ARRORRO	ANCHORIS	4566	4	(011) 42602102
JUNTA VECINAL ISLAS MALVINAS	CANGALLO	2780	18	42644123
LOS NIÑOS PRIMERO	VASCONCELOS	482	34	42603227
LOS UNICOS PRIVILEGIADOS SON LOS NIÑOS	LAS CASUARINAS	2881	18	(011) 42647833 42641908
MANCOMUNAR UNIR FUERZAS PARA UN FIN	FREUD	389	2	42641224
MTD TEMPERLEY	EL MIRASOL FREUD Y COLIV		2	42432658
MUTUAL LAS CASUARINAS	ANCHORIS	1326	2	(011) 42604207
OBISPADO DE LOMAS DE ZAMORA PARROQUIA CORPUS CHRISTI	STA MARIA DE ORO	1120	12	42928664
PARROQUIA SAN PIO X	BOMBERO ARIÑO	1022	21	42648004
PROCREACION SANITARIA	GARAY	3680	45	42600246
PROVIDA	TARIJA	1642	16	(011) 42928153 1565674470
RINCON DE LUZ	EL LITORAL	366	2	0
SISTEMA ALTERNATIVO "MI SUEÑITO"	MUÑOZ ASPIRI			
SOC.DE FOMENTO "D.F. SARMIENTO"	CAAGUAZU ESQ. ANCHORIS	706	4	42708038 / 1554602688 / 42706823/ 1563776255
SOCIEDAD DE FOMENTO 21 DE SETIEMBRE	SUECIA	939	2	42640571
SOCIEDAD DE FOMENTO BARRIO LA LOMA	MOCTEZUMA	286	4	0

**Estudio 1.EE.205 “PLAN DE DESARROLLO URBANO-TERRITORIAL DEL MUNICIPIO DE LOMAS DE ZAMORA”**

SOCIEDAD DE FOMENTO BARRIO MADERNA Y VILLA MODERNA	FLORENCIO VARELA	221	18	42432296
SOCIEDAD DE FOMENTO BARTOLOME MITRE	LAUTARO	815	21	42447664
SOCIEDAD DE FOMENTO GENERAL ROCA	ZORZAL Y SENILLOSA	0	16	0
SOCIEDAD DE FOMENTO GENERAL SAN MARTIN DE VILLA GALICIA	ANCHORENA	1460	21	42437226
SOCIEDAD DE FOMENTO LAS BRISAS	CERRITO	2200	11	42642679
SOCIEDAD DE FOMENTO SAN LUIS	O NEILL	371	34	0
SOCIEDAD DE FOMENTO SANTA ROSA	MONTERO	37	26	2707121
SOCIEDAD DE FOMENTO VILLA LA PERLA	I GOMEZ	732	12	0
SOCIEDAD DE FOMENTO Y BIBLIOTECA EL FORTIN	PORTUGAL ESQ ARMESTI	0	18	42602860
SOCIEDAD DE FOMENTO Y CULTURA GRAL JOSE DE SAN MARTIN	LINCH	3257	34	42459515
SOCIEDAD DE FOMENTO Y SALA DE PRIMEROS AUXILIOS	SEVILLOSA Y ZORZAL	0	16	0
SOCIEDAD DE FOMENTO "D.F. SARMIENTO"	CAAGUAZU 706 ESQ. ANCHORIS	706	4	42708038 / 1554602688
TAMBIEN SON NUESTROS PARROQUIA EL BUEN PASTOR	MIGUEL CANE	1138	11	42453663
TRIPULANTES DE LA TIERRA	LEVALLE	244	11	42444480
UNIDAD SANITARIA BARTOLOME MITRE	LAUTARO Y JURAMENTO	S/N	16	(011) 42447664
UNIDAD SANITARIA SAN JOSE	LOS EUCALIPTUS	47	45	(011) 42642100
UNIDOS EN EL TRABAJO EN EL III MILENIO	EL TREBOL	3688	2	42602822
UNION SOLIDARIA	EVA PERON	3335	45	(011) 42603206 1553507089
UNION VECINAL SENTIMIENTO BARRIAL	MADRESELVA	3380	4	(011) 42603738

**LISTADO DE INSTITUCIONES DE ING. BUDGE**

Nombre institución	Calle	Nro	COC	Teléfono
ACCION PARA LA COMUNIDAD	CAMPOAMOR	1811	6	42852392
AMIGOS DE LA CALLE GUAMINI	GUAMINI	3536	6	12853996
ASOCIACION 16 DE JUNIO	QUESADA	1897	6	42730244
ASOCIACION AMIGOS BIENESTAR Y PROGRESO	GOYA	72	38	42737944
ASOCIACION AMIGOS DE LA CALLE CAMPANA	CAMPANA	2095	6	42732703
ASOCIACIÓN AMIGOS Y PADRES DE LAS AVEJITAS TRAVIESAS	COSQUIN	2451	5	(011) 42850802

**Estudio 1.EE.205 “PLAN DE DESARROLLO URBANO-TERRITORIAL DEL MUNICIPIO DE LOMAS DE ZAMORA”**

ASOCIACION CIVIL ALFAR	CAMPANA	2275	5	42854216
ASOCIACION CIVIL COMEDOR INFANTIL NUEVA VICTORIA	PASAJE ARGENTINA MANZANA	12	50	0
ASOCIACION CIVIL COMUNIDAD EDUCATIVA INGENIERO BUDGE	CIPOLLETI Y RICARDO PALMA	0	5	0
ASOCIACION CIVIL PASAJE ARGENTINA	PASAJE ARGENTINA	35	55	46930004
ASOCIACION CIVIL PUERTA AL CIELO	SAN JUAN	4039	55	0
ASOCIACION CULTURAL KILOMETRO 34	BENITEZ Y CARRILLO	S/N	55	(011) 1557828490
ASOCIACION CULTURAL Y DEPORTIVA 23 DE MARZO	TERRADA Y GUALEGUAY	0	38	42852211
ASOCIACION CULTURAL Y DEPORTIVA AYELEN	MILAN	70	53	46936279
ASOCIACION CULTURAL Y DEPORTIVA SANTA ROSA	GIACHINO	526	53	1553071964
ASOCIACION DE AMIGOS DEL HOGAR DE DIA	AZAMOR	2324	6	42850283
ASOCIACION DE MADRES PROYECTO 2000	CARRIEGO	1879	5	42852387
ASOCIACION DE PADRES 5 DE DICIEMBRE	'BARILOCHE	29	4E+0 7	
ASOCIACION DE PADRES Y AMIGOS DEL JARDIN DE INFANTES LAS ABEJITAS TRAVIESAS	COSQUIN	2451	5	42855958
ASOCIACION DE VECINOS DE INGENIERO BUDGE	QUESADA	1897	6	0
ASOCIACION DEL DISCAPACITADO 10 DE JUNIO	ESPRONCEDA	1992	6	42732086
ASOCIACION INFANTIL CARITA DE ANGEL	PADRE MUJICA	54	55	42733280
ASOCIACION MILENIUM DE AYUDA AL DISCAPACITADO	TILCARA	2812	5	0
ASOCIACION PEREGRINOS	QUESADA	2572	6	42736897
ASOCIACION VECINAL ALBERTO EINSTEIN	EINSTEIN	4421	38	42733527
ASOCIACION VECINOS 9 MANZANAS	EUSKADI	4345	38	0
ASOCIAR SANTA CATALINA	COSTA	51	53	1549722856
BIBLIOTECA OVIDIO BUDGE	EVARISTO CARRIEGO	2040	6	0
BIBLIOTECA POPULAR LEOPOLDO MARECHAL	CAMPANA	1629	6	42855027
BIBLIOTECA POPULAR SOLIDARIDAD	RECONDO	2146	5	42734019
CENTRO "EL MANANTIAL"	H. ROMERO	4072	55	46935924
CENTRO BARRIAL 10 DE ABRIL CLUB DE MADRES PARAISO DE LA INFANCIA	HOMERO	4420	38	42730173
CENTRO COMUNITARIO	LAPRIDA E/BOLIVIA Y TACUARI	3572	55	46934876 / 156942928
CENTRO COMUNITARIO ALAS DEL ESPERANZADO	TUCUMAN	1233	55	46935620
CENTRO COMUNITARIO MEJORA CONTINUA POR LOS NIÑOS	PROGRESO Y LAPRIDA	0	55	46934920
CENTRO COMUNITARIO PADRE CONFORTI	NTENDENTE BRUNO TAVANO	4506/ 8	38	42737185 / 1551272539
CENTRO COMUNITARIO"ASOCIAR"	DIAGONAL 53	47	53	46930386
CENTRO CULTURAL 7 DE FEBRERO	MANZANA 1 A PARCELA 10	0	57	46930597
CENTRO CULTURAL DE LA CALLE MOZZOTI	MOZZOTI	2179	6	42737170
CENTRO CULTURAL DON LUIS SANDRINI	VIRGILIO	4646	38	0

**Estudio 1.EE.205 “PLAN DE DESARROLLO URBANO-TERRITORIAL DEL MUNICIPIO DE LOMAS DE ZAMORA”**

CENTRO CULTURAL LA NUEVA ARGENTINA	ROSA E/ROSARIO Y FORMOSA	S/N	53	1559775789
CENTRO CULTURAL MADRES LOMENSES	TERRADA	3816	38	42738509
CENTRO CULTURAL SOCIAL Y DEPORTIVO 9 DE ABRIL	A BELLO	2340	5	0
CENTRO CULTURAL SOCIAL Y DEPORTIVO AMIGOS BUEN AIRE	VIRGILIO	3679	38	42850046
CENTRO CULTURAL SOCIAL Y DEPORTIVO EL TRIGAL	EVARISTO CARRIEGO	2376	5	42859474
CENTRO CULTURAL SOCIAL Y DEPORTIVO LUZ DIVINA	CENTENARI	12	50	46935057
CENTRO CULTURAL SOCIAL Y DEPORTIVO NUESTRA SEÑORA DE LOURDES	ROSAS	124	50	1551544103
CENTRO CULTURAL Y DEPORTIVO EL SUEÑO DE BUDGE	A MACHADO	2340	5	42855200
CENTRO CULTURAL Y DEPORTIVO TRES BANDERAS	MANUEL CASTRO	3480	55	46935711
CENTRO CULTURAL Y DEPORTIVO VECINAL CAMINITO DE COLORES	BRAGADO	420	38	1540377013
CENTRO DE ESTUDIO EN POLITICA SOCIALES Y ECONOMICAS	RICARDO PALMA	1696	6	42732108
CENTRO DE FOMENTO LA UNIDAD	LAPRIDA	4098	55	56170145
CENTRO DE INICIATIVA BARRIAL	AZAMOR	2356	6	42733778
CENTRO DE RESIDENTES TUCUMANOS	FIGUEREDO	2162	5	42852980
CENTRO DE VECINOS UNIDOS JUAN MANUEL DE ROSAS	M. CASTRO	3653	55	
CENTRO DE VECINOS UNIDOS JUAN MANUEL DE ROSAS	MANUEL CASTRO	3653	55	0
CENTRO DEJUBILADOS Y PENSIONADOS LA CASA DEL REENCUENTRO DE LOS MAYORES	CAMPOAMOR	2445	5	42730945
CENTRO INTEGRACION ARGENTINA UNIDA VILLA LAMADRID	VIRGILIO	4041	38	42736636
CENTRO INTEGRAL COMUNITARIO VILLA LAMADRID	METAN	469	38	51561634
CENTRO SOCIAL CULTURAL Y DEPORTIVO 17 DE ENERO	LA FONTAINE	4551	38	1540253828
CENTRO SOCIAL CULTURAL Y DEPORTIVO AIRES DE BUDGE	BARILOCHE	2586	6	42732299
CENTRO SOCIAL Y CULTURAL "BOLIVIA UNIDA"	M. CASTRO	55	55	1531538575
CENTRO SOCIAL Y DEPORTIVO NUESTRA INMACULADA CONCEPCION	DIAGONAL 62 MANZ 13	66	50	0
CENTRO "9 DE ABRIL"	A. BELLO	2340	5	42853525
CENTRO "AMOR DE MADRE"	VALPARAISO	177	29	1555693078
CLUB ATLETICO CULTURAL TILCARA	TILCARA	968	38	42737944
CLUB ATLETICO INGENIERO BUDGE	BARADERO	1729	5	(011) 42731900
CLUB CULTURAL Y DEPORTIVO COLOR DEL AMANECER	BRAGADO	420	38	(011) 42854483
CLUB DE MADRES "EL SOL"	QUESADA	2572	5	42851970
CLUB DE MADRES AMO	TUCUMAN	165	53	54492935
CLUB DE MADRES BIBLIOTECA OBRERA	BRUSELAS	2712	6	42859736
CLUB DE MADRES EL ALBA	LABARDEN	2332	5	
CLUB DE MADRES EL SOL	LABARDEN	2026	6	42851970
CLUB DE MADRES EVITA DEL PUEBLO	IGUAZU	690	6	42733025
CLUB DE MADRES HERMANDAD LATINOAMERICANA	ELIZALDE M 1 LOTE 5	0	57	0
CLUB DE MADRES JUNTAS TRIUNFAREMOS	PROGRESO Y	0	53	46933811

**Estudio 1.EE.205 “PLAN DE DESARROLLO URBANO-TERRITORIAL DEL MUNICIPIO DE LOMAS DE ZAMORA”**

	CORDOBA			
CLUB DE MADRES LA AMISTAD	CAMPOAMOR	2476	5	1552615105
CLUB DE MADRES LA CREACION	VIRGILIO	4667	38	42732996
CLUB DE MADRES LA NONA	NECOL	2034	6	(011) 42736019
CLUB DE MADRES LAPRIDA	LAPRIDA	4090	55	46930331
CLUB DE MADRES LAS MAMIS	SARMIENTO	1512	55	0
CLUB DE MADRES LAS MECHITAS	CAMPANA	2420	5	42851636
CLUB DE MADRES LOS CHICOS PRIMERO	SALADILLO	2499	5	42853425
CLUB DE MADRES LOS HERMANOS	CAMPOAMOR	2042	5	42857480
CLUB DE MADRES MAMITAS DE CHICOS CARENCIADOS	6 Y AV OLIMPO MANZANA 18	31	50	46933590
CLUB DE MADRES MAMITAS TRABAJANDO	NEWTON	3880	38	42853870
CLUB DE MADRES MANOS SOLIDARIAS	ORAN	588	38	42855361
CLUB DE MADRES MUJERES EN LA LUCHA	MARTEL	124	53	46931067
CLUB DE MADRES NICOLAS	CARRIEGO	1919	6	42738220
CLUB DE MADRES NUEVO AMANECER	PASAJE ARGENTINO	11	50	46934913
CLUB DE MADRES ORGANIZADOS BARRIOS UNIDOS	BRUSELAS	2784	5	0
CLUB DE MADRES PANCHO RAMIREZ	P RAMIREZ Y VIAS	10	5	0
CLUB DE MADRES POR UNA NIÑEZ FELIZ	CAFAYATE	72	38	42734877
CLUB DE MADRES SUEÑO DE LOS PIBES	CONCEJAL LENCINA	0	50	0
CLUB DE MADRES TODOS UNIDOS	ARANA GOIRI	2181	38	42853232
CLUB DE MADRES VIDA MIA	MACHADO	2479	5	42733213
CLUB DE MADRES VILLA ALBERTINA	BUSTOS	3467	38	42859195
CLUB DE MADRES VILLA AMELIA	BRUSELAS	2784	38	0
CLUB DE MADRES "OLIMPO"	CAP. LLABEN	64	50	46934751
CLUB SOC Y DEP. "LA NUEVA FUERZA"	VIRGILIO	4999	38	42732920
CLUB SOCIAL CULTURAL Y DEPORTIVO	CALLE 6 MANZANA 10	41	50	0
CLUB SOCIAL CULTURAL Y DEPORTIVO DIFUNTA CORREA	QUESADA	1836	6	42730130
CLUB SOCIAL CULTURAL Y DEPORTIVO GENERACION 2000	RECONDO	2136	5	42853303
CLUB SOCIAL CULTURAL Y DEPORTIVO LOS VIEJOS	25 DE MAYO	3412	55	46933216
CLUB SOCIAL CULTURAL Y DEPORTIVO SOL DE ESPERANZA	MANZANA 6 B LOTE 9	0	57	51502826
CLUB SOCIAL CULTURAL Y DEPORTIVO UNION Y ESPERANZA	BRAGADO	631	38	42850049
CLUB SOCIAL DEPORTIVO EL REAL	NEWTON	492	38	42852726
CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO BUDGE	C DE LAS ALAS	1970	6	1553441738
CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO CACIQUE TELOMIAN CONDIE	LA BARCA	15	6	1552607742
CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO LA UNION	LOS TOLDOS	474	53	0
CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO NAUTICO SUR	NECOL	2034	6	0
COLOR DEL AMANECER	BRAGADO	420	38	0
COMEDOR COMUNITARIO CARICIAS DE DIOS	OLIMPO	357	55	1540388920
COMEDOR ESTRELLITA BRILLANTE	BOLIVIA	1721	55	46932811
COMEDOR INFANTIL 31 DE OCTUBRE	RECONDO	1834	6	42862923
COMEDOR INFANTIL EL MANANTIAL	CALLE 10 MANZ 8	10	50	46930799
COMEDOR INFANTIL EVITA	IPARRAGUIRRE	3837	38	42736542
COMISION DE AMIGOS MARISCAL SUCRE	LA NORIA	1990	55	0

**Estudio 1.EE.205 “PLAN DE DESARROLLO URBANO-TERRITORIAL DEL MUNICIPIO DE LOMAS DE ZAMORA”**

COMISION DE VECINOS Y DESOCUPADOS DE CUARTEL 9	ESPRONCEDA	2590	6	42850240
COMISION PROCREACION JARDIN INFANTES INGENIERO BUDGE	CAMPOAMOR	2651	6	0
CONSEJO DE ORGANIZACIÓN DE LA COMUNIDAD	CAMPANA	2420	5	42851636
CONSEJO DE ORGANIZACIÓN DE LA COMUNIDAD COC 57	STA CRUZ MANZ 7 LOTE 7	0	57	46933268
CONSEJO DE ORGANIZACIÓN DE LA COMUNIDAD N 5	CAMPANA	2420	5	42851636
CONSEJO DE ORGANIZACIÓN DE LA COMUNIDAD SANTA CATALINA	TIERRA DEL FUEGO	36	50	0
COOPERATIVA DE PROVISION DE SERVICIOS PUBLICOS Y VIVIENDAS DESOCUPADOS ARGENTINOS LIMITADA	IGUAZU	418	38	1541601766
COOPERATIVA NUEVA ERA LTDA	TUCUMAN	1263	55	46931402
EJERCICIO CIUDADANO	DONIZZETTI	140	38	42822627
ENTIDAD DE BIEN PUBLICO LOS TRABAJADORES DE SANTA CATALINA	CAPITAN YABEN	46	50	46933693
GUARDERIA COMEDOR 3 EDAD MAMIS DEL 2000	ESPRONCEDA	1891	5	42855237
IGLESIA CRISTIANA JEHOVA NUESTRA JUSTICIA	COSQUIN	1957	5	0
IGLESIA EVANGELICA METODISTA ARGENTINA PARROQUIA EL CARPINTERO DE NAZARETH	VIRGILIO Y CAMPANA	4618	38	0
IGLESIA EVANGELICA PENTECOSTAL RIO DEL JORDAN	GIACHINO	498	6	42858299
IGLESIA EVANGELICA" CRISTIANOS COMPROMETIDOS"	OLIMPO Y SAN JUAN		55	41396263
INSTITUCION MUJERES DEL PRESENTE POR UN FUTURO	RECONDO	1716	5	42735336
INSTITUCION CLUB DE MADRES ALAS DE FUEGO	OLIMPO	1976	50	46932288
INSTITUCION EL NIÑO Y LA ESPERANZA	CAMPOAMOR	2082	6	42738429
INSTITUCION MUJERES DEL PRESENTE POR UN FUTURO	CAMPOAMOR	2094	6	42735336
INSTITUCION VECINAL POR LAS FAMILIAS	ROSARIO	194	55	0
INSTITUCION VILLA LAMADRID CLUB DE PADRES	LIMAY	219	38	42737572
INSTITUTO VECINAL SOL NACIENTE DE VILLA AMELIA	NECOL	2548	6	0
JARDIN MATERNAL SUEÑITO	RIVERA	420	50	42483365
JUNTA BARRIAL " BARRIOS UNIDOS "	BRUSELAS	2784	38	1565999164
JUNTA VECINAL 10 DE FEBRERO	ELZALDE	22	57	42735006
JUNTA VECINAL FEBRERO 2001	MANZ 17 LOTE 1	0	50	42857653
LA BUENA AMISTAD POR UN BARRIO DIGNO	GIACHINO	101	50	1551090399
LA NUEVA FE	CAPITAN YEBEN	34	50	0
MAS VIDA COC 5 BOCA 2	AZAMOR	1792	5	0
MI RINCONCITO	ARANA GOIRI	3390	38	1556660472
MINISTERIO EVANGELICO BUENAS NUEVAS DE AMOR	TABARE	181	38	42852622
MOVIMIENTO SIN TRABAJO TERESA VIVE	RICARDO PALMA	2675	5	0
NUEVA ERA	EISTEIN	5080	38	(011) 42735325
RED DE INSTITUCIONES C.O.C 5	CLAUDIO DE ALAS	2300	5	42851636 / 1551157056

**Estudio 1.EE.205 "PLAN DE DESARROLLO URBANO-TERRITORIAL DEL MUNICIPIO DE LOMAS DE ZAMORA"**

SISTEMA ALTERNATIVO"PARAISO DE LA INFANCIA"	VIRGILIO	4420	38	42730173/42733930
SISTEMA ALTERNATIVO"RAYITO DE LUZ"	MANUELA PEDRAZA	2813	44	1532497588
SOCIACION DE MADRES PROYECTO 2000	E CARRIEGO	1879	6	42852387
SOCIEDAD DE FOMENTO INGENIERO BUDGE	CAMPANA	1724	6	42853051
SOCIEDAD DE FOMENTO JUAN MANUEL DE ROSAS	TACUARI Y LAPRIDA	0	55	46934612
SOCIEDAD DE FOMENTO LA NUEVA NORIA	AZAMOR	1980	5	42858265
SOCIEDAD DE FOMENTO UNION Y PROGRESO	VALPARAISO	129	29	0
TRABAJADORA VECINAL EL REINADO DE LOS NIÑOS	LIMAY	115	38	42737052

**LISTADO DE INSTITUCIONES DE VILLA ALBERTINA**

Nombre institucion	Calle	Nro	COC	Telefono
31 DE JULIO	BARCELONA	1571	41	0
ACOOVAL.	BUSTOS	2172	43	42850233
ASOC. PARA LA COMUNIDAD	SALADILLO	842	30	1561564427
ASOCIACION 7 DE JUNIO	OSTENDE	2471	33	42730401
ASOCIACION CENTRO INFANTIL SANDRA	NEUQUEN	368	29	0
ASOCIACION CIVIL AMOR Y COMPROMISO CON LA NIÑEZ	EUSKADI	1458	29	42854396
ASOCIACION CIVIL NUTRIENDONOS	JUAN DOMINGO PERON	1824	41	42486358
ASOCIACION CIVIL PARA EL DESARROLLO DE LA COMUNIDAD	PROVINCIAS UNIDAS	546	19	42827827 / 48289776 / 42731934
ASOCIACION CIVIL SIN FINES DE LUCRO LA ESPERANZA DE LOS NIÑOS	VIRGEN DE ITATI	1525	30	55184087
ASOCIACION CIVIL SOCIAL Y CULTURAL CONGRESO DE LOS POBRES	OSTENDE	1891	33	46324290
ASOCIACION CIVIL SOCIAL Y CULTURAL DVO BIBLIOTECA POPULAR Y CENTRO DE JUBILADOS 7 DE AGOSTO	ARANA GORI	1460	29	42833556
ASOCIACION CULTURAL Y DEPORTIVA AYELEN	MILLAN	70	53	46936279
ASOCIACION CULTURAL Y DEPORTIVA SANTA ROSA	GIACHINO	526	53	1553071964
ASOCIACION DE PADRES MARSELLA	MARSELLA	2519	41	42738060
ASOCIACION PADRES Y AMIGOS MIS PRIMEROS PASOS	ARANA GOIRI	2654	43	42852331
ASOCIACION VECINAL UN FUTURO MEJOR	MONTIEL	975	30	(011) 42730503
ASOCIAR SANTA CATALINA	COSTA	51	53	1549722856
CARITAS NUESTRA SEÑORA DE LA MERCED	VIRGILIO	998	19	42829785
CASA COMUNITARIA CHICOS DE LA CALLE	GOIRI	1238	19	42733000
CASA COMUNITARIA DE CORAZON A CORAZON	USPALLATA	82	19	42822106

**Estudio 1.EE.205 "PLAN DE DESARROLLO URBANO-TERRITORIAL DEL MUNICIPIO DE LOMAS DE ZAMORA"**

CASA DEL NIÑO NUEVO SOL	MARSELLA	1687	41	42731501
CENTRO COMUNITARIO ITATI	PIO BAROJA	970	41	42863185
CENTRO COMUNITARIO MANOS UTILES	HOMERO	481	19	42831390
CENTRO COMUNITARIO SEMILLAS DEL CORAZON	LABARDEN	891	33	42858813
CENTRO COMUNITARIO"ASOCIAR"	DIAGONAL 53	47	53	46930386
CENTRO CULT. "MANUEL BELGRANO"	MACHADO	1073	30	
CENTRO CULTURAL "EL SOL"	BUSTOS	2178	43	42850684
CENTRO CULTURAL CIUDAD VILLA OCAMPO Y TRABAJO	ARANA GOIRI	2010	29	42732631
CENTRO CULTURAL COMUNITARIO SOCIAL GENESIS	ESPRONCEDA	958	30	42738435
CENTRO CULTURAL CORAZONCITOS DE COLORES	R PALMA	890	33	0
CENTRO CULTURAL CUARTEL NOVENO	CAMINO NEGRO E ITATI	0	30	42764664
CENTRO CULTURAL DEPORTIVO Y RECREATIVO VIVIR PARA EL FUTURO	ESPRONCEDA	129	33	0
CENTRO CULTURAL JOVENES UNIDOS	BOLONIA	1843	30	42734630
CENTRO CULTURAL LA NUEVA ARGENTINA	ROSA E/ROSARIO Y FORMOSA	S/N	53	1559775789
CENTRO CULTURAL MANUEL BELGRANO	ANTONIO MACHADO	1073	30	42851360
CENTRO CULTURAL MI GRANITO DE ARENA	BUSTOS	1954	29	0
CENTRO CULTURAL SAN JORGE	HOMERO	1570	29	42731747
CENTRO CULTURAL SOCIAL DEPORTIVO Y COMEDOR POR LA SONRISA DE UN NIÑO	AMBERES	2502	41	42853141
CENTRO CULTURAL SOCIAL Y DEPORTIVO EL PAMPERO	BUSTOS	1385	29	42855751
CENTRO CULTURAL SOCIAL Y DEPORTIVO LOS BOTIJAS	PUERTO ARGENTINO	2487	41	42734450
CENTRO CULTURAL SOCIAL Y DEPORTIVO POR LA SONRISA DE UN NIÑO	AMBERES	2502	41	42677797
CENTRO CULTURAL TODOS POR UN PUEBLO	BOLONIA	2041	33	42853600
CENTRO CULTURAL Y DEPORTIVO AGUA MINERAL	SARMIENTO	2702	41	42853605
CENTRO CULTURAL Y DEPORTIVO VILLA INDEPENDENCIA	TERRADA Y EL ZONDA	0	19	1551463804
CENTRO CULTURAL Y SOCIAL 2 DE NOVIEMBRE DE CUARTEL IX	GUAMINI	134	41	42736590
CENTRO CULTURAL Y SOCIAL LA FUENTE DE LA VIDA	CAMPOAMOR	319	41	42858539
CENTRO CULTURAL Y SOCIAL LOMAS 2003	BUSTOS	1589	29	42437017
CENTRO DE ENLACE CULTURAL DEPORTIVO VILLA INDEPENDENCIA	TAVANO	890	19	42438141
CENTRO DE JUBILADOS NUEVA LUNA	OYARZUN	242	43	42735184

**Estudio 1.EE.205 "PLAN DE DESARROLLO URBANO-TERRITORIAL DEL MUNICIPIO DE LOMAS DE ZAMORA"**

CENTRO DE JUBILADOS Y DESOCUPADOS PROVINCIAS UNIDAS	A MACHADO	316	41	42735464
CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS MIRANDO EL FUTURO	IPARRAGUIRRE	823	19	42830067
CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS SAN JOSE	OYARZUU	331	43	42733523
CENTRO DE TRABAJADORES Y COMEDOR INFANTIL MI CASITA DIVINA	AMBERES	2144	41	42854457
CENTRO INDUSTRIA Y COMERCIO CEINCO	PERON	3250	41	42733000
CENTRO NUEVO FUTURO	MACHADO	956	30	56173790
CENTRO SOCIAL CULTURAL Y EDUCATIVO CRECER	ESPRONCEDA	167	41	42731644
CENTRO SOCIAL Y CULTURAL NUESTRO BARRIO	JUAN XXIII	232	19	42730982
CENTRO ULTURAL Y DEP.;"MANOS UNIDAS"	NAPOLIS	1860	30	
CENTRO VECINAL VILLA INDEPENDENCIA	BUSTOS	726	29	0
CENTRO" HACIA EL FUTURO"	RAMALLO	412	43	42733161
CENTRO"AMOR DE MADRE"	VALPARAISO	177	29	1555693078
CENTRO"COLOR ESPERANZA"	TERRADA	1390	29	42850088 / 1561225797
CLUB ATLETICO LOS NENES SOCIAL CULTURAL Y DEPORTIVO	CARRIEGO	2040	33	42733387
CLUB BELGRANO	URUNDAI	355	29	(011) 42738509
CLUB DE AMIGOS DEL BARRIO 27 DE AGOSTO	BUSTOS	1436	19	42734167
CLUB DE AMIGOS LAS PERLITAS OLVIDADAS	BUSTOS	446	19	1550287768
CLUB DE MADRES 7 DE SETIEMBRE DE 1947	SALADILLO	324	41	42859735
CLUB DE MADRES AMO	TUCUMAN	165	53	54492935
CLUB DE MADRES EMANUEL	LA HAYA	2731	33	42736160
CLUB DE MADRES FE Y ESPERANZA	TERRADA	1249	19	42734003
CLUB DE MADRES INTEGRACION FAMILIAR	GUAMINI	71	41	42858929
CLUB DE MADRES JUNTAS TRIUNFAREMOS	PROGRESO Y CORDOBA	0	53	46933811
CLUB DE MADRES LA SIRENA AZUL	ITATI	2251	33	42856742
CLUB DE MADRES LUZ DEL CIELO	EVARISTO CARRIEGO	469	41	42733626
CLUB DE MADRES MUJERES EN LA LUCHA	MARTEL	124	53	46931067
CLUB DE MADRES RAYO DE LUZ	GUERNICA	375	43	42730581
CLUB DE MADRES SERPENTINAS	CAMPOAMOR	610	41	42733474
CLUB DE MADRES TERESA DE CALCUTA	BUCAREST ESQUINA MONTIEL	0	30	42857995
CLUB DE MADRES TRABAJADORAS VECINALES	ONDARRIVIA	557	43	(011) 42855132
CLUB DE MADRES VILLA ALBERTINA	BUSTOS	3467	41	42859195

**Estudio 1.EE.205 "PLAN DE DESARROLLO URBANO-TERRITORIAL DEL MUNICIPIO DE LOMAS DE ZAMORA"**

CLUB DE MADRES VIRGEN DEL VALLE	TERRADA	3145	43	42852670
CLUB DE PADRES MILAGROS	TERRADA	925	19	42824792
CLUB SOCIAL CULTURAL Y DEPORTIVO ALMAFUERTE	EUSKADI	260	43	42733525
CLUB SOCIAL CULTURAL Y DEPORTIVO LAS TEJEDORAS	SALADILLO	380	41	42859767
CLUB SOCIAL CULTURAL Y DEPORTIVO LOS AMIGOS CORAZON ABIERTO	EUSKADI	1487	29	42738399
CLUB SOCIAL CULTURAL Y DEPORTIVO LOS ANGELES	R CARRILLO E BRITOS Y ROD	0	44	46932656
CLUB SOCIAL CULTURAL Y DEPORTIVO LOS HALCONES DE LOMAS	ARANA GOIRI	960	19	42830098
CLUB SOCIAL CULTURAL Y DEPORTIVO RAYITO DE LUZ	IPARRAGUIRRE	2154	43	42731640
CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO LA UNION	LOS TOLDOS	474	53	0
CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO POR UNA VIDA MEJOR	LA FONTAINE	1525	29	0
CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO RAWSON	SALADILLO	215	41	42731055
COMEDOR COMUNITARIO ALE Y DARIO	NEUQUEN	13	29	0
COMEDOR COMUNITARIO LA FE Y LA ESPERANZA	SALADILLO	870	30	42853600
COMEDOR INFANTIL SRL PAN CALIENTE	VIRGILIO	2075	29	42852798
COMEDOR RIACHUELITO	FALUCHO	1620	33	42850275
COMISION DE MADRES 2 DE ABRIL	ZELARRAYAN	1122	44	46936172
COMUNIDAD PETROCCELLI PRESENTE	PETROCCELLI	1173	44	46935704
DIMENSION DE PODER ASAMBLEA DE DIOS MISIONERA	FALUCHO	1890	29	42858754
FORO DE INSTITUCIONALES BARRIALES DE LOMAS DE ZAMORA	ESPRONCEDA	950	33	42738435
FUTBOL INFANTIL EUSKADI	EUSKADI	1127	19	0
GUARDERIA RINCON DELUZ	LABARDEN	684	33	42730515
IGLESIA DE DIOS	AMBERES	2320	33	0
INSTITUCION EL SUEÑO DE LOS NIÑOS	USPALLATA	390	19	1556076281
INSTITUCION LOS CHICOS DE LOMAS	MARTIN RODRIGUEZ	1747	41	42858947
JUNTA BARRIAL LEALTAD	COSQUIN	1036	30	42850080
JUNTOS PARA CRECER EN PROVINCIAS UNIDAS	MACHADO	377	41	0
LAURELES ARGENTINOS ASOCIACION VECINAL	BUSTOS	1750	29	0
NUEVO CLUB"GRAL PAZ"	OSTENDE Y A. BELLO		33	
PARROQUIA NUESTRA SEÑORA DE ITATI	VIRGEN DE ITATI	1650	30	42860869
PARTICIPACION VECINAL	MACHADO	421	41	42856068
POLIDEPORTIVO EVITA	MONTIEL Y ATENAS	0	30	42853600
POLIDEPORTIVO SOCIAL Y CULTURAL MARTIN RODRIGUEZ	R PALMA	457	41	42736681
SISTEMA ALTERNATIVO"CIUDAD DE LA PAZ"	BUSTOS	777	19	42734709 / 155045374
SOCIEDAD DE FOMENTO BARRIO GENERAL PAZ	VIRGEN DE ITATI Y MONTIEL	0	30	42731998

**Estudio 1.EE.205 “PLAN DE DESARROLLO URBANO-TERRITORIAL DEL MUNICIPIO DE LOMAS DE ZAMORA”**

---

SOCIEDAD DE FOMENTO FACUNDO QUIROGA	ITATI	2251	33	42738335
SOCIEDAD DE FOMENTO LOS CHICOS DE MALVINAS	BIDASOA	796	43	42850135
SOCIEDAD DE FOMENTO UNION Y PROGRESO	VALPARAISO	129	29	0
SOCIEDAD DE FOMENTO VILLA INDEPENDENCIA	BUSTOS	777	19	42829965
SOLCITO DE AMOR	PUNTA ALTA	438	29	42858834
U. B." FACUNDO QUIROGA"	ITATI	1999	33	
UNION VECINAL SAGRADO CORAZON DE JESUS	ANTONIO MACHADO	891	33	42731319
VECINOS DEL ANTIGUO BARRIO GENERAL PAZ	BUCAREST	2579	33	42859479

**Diagnóstico y Formas de organización y funcionamiento.**

El entramado institucional de Lomas de Zamora como se observa en los listados precedentes, esta conformada por un espectro organizativo muy diverso, se destacan entre ellas las siguientes modalidades:

- Centros Culturales
- Asociaciones Civiles
- Centros Sociales y Deportivos
- Cooperativas
- Centros de Discapacitados
- Centros de Jubilados
- Centros de Veteranos de Malvinas
- Fundaciones diversas
- Iglesias diversas
- Clubes deportivos
- Sociedades de fomento
- Asociaciones barriales
- Clubes barriales
- Cooperadoras Escolares

Desde el ámbito municipal se han establecido en los últimos años diferentes estrategias organizativas bajo las que se han concentrado los esfuerzos de estas organizaciones.

Si bien no funcionan en el sentido estricto, los C.O.C, (Consejos de Organización de la Comunidad), subsisten en el plano político-territorial.

Sus características principales son las siguientes:

1. como **forma de organización**: grado de complejidad y dinámica interna;
2. como **estrategia administrativa**: nivel de descentralización alcanzado; y
3. como **política pública**: relevancia y efectividad y posibles superposiciones con el HCD.

En esta síntesis del informe de avance exponemos una descripción general este tipo de iniciativa.

## **METODOLOGÍA**

### Objetivos

1. Relevar y analizar la legislación específica.
2. Analizar su organización, estructura y funcionamiento.
3. Establecer el perfil de las entidades y personas participantes.
4. Verificar la existencia de variaciones en lo referente a los objetivos "b" y "c" en zonas de características diferentes.
5. Indagar las posibilidades de participación efectiva que brindan estas organizaciones para la gestión municipal.

### Selección de la muestra

Para un universo constituido por 57 unidades se determinó una muestra del 45,6%, 26 COCs, escogidos en función de:

- la zonificación socioeconómica correspondiente a la tasa de Alumbrado, Barrido y Limpieza,
- las diversas localidades y barrios,
- la población y la cantidad de organizaciones participantes en cada COC, y
- la información proporcionada por la Coordinación de la MLZ acerca del funcionamiento de determinados COCs;

### **Los COC**

Los C.O.C. constituyen la célula básica del programa de participación de las entidades intermedias y de descentralización de la gestión municipal implementado hacia fines de la década del 90. Su finalidad manifiesta apunta a democratizar la gestión municipal mediante un modelo participativo, descentralizado y eficiente, que amplíe la responsabilidad de la comunidad en la toma de decisiones y en el control de su ejecución.

De acuerdo con el proyecto original, cada COC debería abarcar una zona de entre 60 y 100 manzanas, estableciéndose, de este modo, la posibilidad de incrementar cuantitativa y cualitativamente los mecanismos de participación en la gestión comunal al definirse territorios más pequeños con una representación que constituye un escalón de acceso al poder local.

*"...están concebidos como **organismos asesores del gobierno municipal...** supone(n) un espacio de articulación entre la sociedad local y el Estado... que incluye el diagnóstico y la implementación de políticas municipales... (e) implica(n) un doble proceso de descentralización y de participación dado que incluye la transferencia de recursos y la cogestión... (y) una efectiva democratización del poder dado que ésta es posible sólo mediante el traspaso de mecanismos de decisión política al pueblo." (MLZ, 1993:VI) Tienen como objeto declarado*

"...realizar el **análisis** de los temas referidos a toda la problemática de su zona de actuación y **proponer**, junto a los funcionarios del Municipio, los **proyectos y gestiones** para alcanzar las soluciones posibles; asimismo deben realizar el **control de la gestión comunal**, contando con toda la información que consideren oportuna para verificar la correcta prestación de los servicios, como son: el alumbrado público, el barrido, la recolección de residuos, la atención de la salud, la inspección del cumplimiento de las normas de seguridad e higiene, el transporte, etc." (14)

En el plano teórico, los responsables justifican la iniciativa, reconociendo que

"En general, los municipios actúan con gran insania, dejándose llevar por la costumbre." (MLZ, 1997: 15)

"... la necesidad del **cambio en la forma de gestión**, por la incapacidad del Estado (local) para dar respuesta a las necesidades de la comunidad... Se propone reemplazar un modelo centralista de gestión.. (y) se intenta una **mayor claridad y eficiencia** en el gobierno municipal que fortalezca la **governabilidad y el control sociopolítico**." (MLZ, 1993:12, destacados nuestros)

La iniciativa, según sus responsables, se desarrolló en tres etapas:

1. 12 al 25/11/91: las autoridades electas mantienen reuniones con 1.200 instituciones del distrito.
2. Asumidas las nuevas autoridades, las Secretarías de Promoción de la Comunidad y de Planeamiento junto a las instituciones pautan la zonificación de los C.O.C.
3. "Etapa institucional": el 9/7/92 el HCD aprueba la Ordenanza N° 6.643. Los COC funcionan en todo el distrito. El Intendente junto a su gabinete participa en reuniones masivas con los COCs y, a su vez, los diferentes secretarios y Delegados Municipales se reúnen con cada COC "aceptando las sugerencias, críticas constructivas y soluciones que propone la gente." (17-8)

Se han organizado 57 COCs, agrupando a más de 700 instituciones intermedias, cifras que por sí mismas revelan la magnitud que ha tomado el emprendimiento y la importancia que podría tener esta nueva estrategia político-administrativo-organizacional para la resolución de la problemática local.

#### Integración y Organización (Ord. N° 6.643, arts. 4°, 5° y 8°)

Pueden integrar los COCs entidades de bien público y organizaciones comunitarias sin fines de lucro con actuación en el distrito y los partidos políticos con representación legislativa municipal.

Para su incorporación formal deben inscribirse en el Registro Municipal de la Dirección de Relaciones Institucionales.

Cada entidad participante designa 1 miembro titular y 1 suplente, entre ellos eligen una MESA Directiva; los **vecinos** pueden participar con voz pero sin voto. Deben efectuar 1 reunión mensual por lo menos y las decisiones deben ajustarse al régimen de mayorías, estableciendo cada COC su propia dinámica. La reglamentación de la organización interna de los COC es atribución del DE, ad referendum del HCD.

#### Articulación con la MLZ

Cuando se pone en práctica el *Proyecto Lomas*, las autoridades responsables detectan la necesidad de formar operadores de campo, posteriormente denominados **coordinadores**, con la función de efectuar el enlace entre la Sociedad Civil y el Estado (MLZ 1997: 19), v. g. entre el COC y el DE; esta vinculación se realiza a través de la Secretaría de Promoción de la Comunidad (art. 10°).

Estos coordinadores, militantes del Partido Justicialista local, recibieron una serie de cursos de capacitación a fin de dotarlos de *"la suficiente destreza para impulsar la toma de decisiones, proveer claras definiciones de la misión, tarea del COC y alcance de las mismas"* (MLZ 1993: 18), y evitar los *"potenciales riesgos"* que las autoridades visualizaron en la iniciativa como, por ejemplo, *"la asamblea deliberativa permanente"* (18).

#### **Análisis del funcionamiento de los C.O.C (Consejos de Organización de la Comunidad).- Proyecto Lomas.**

El Proyecto Lomas significó al mismo tiempo un trabajo de redefinición de los límites entre políticos y no políticos, y de separación.

El Proyecto Lomas significó al mismo tiempo un trabajo de redefinición de los límites entre políticos y no políticos, y de separación.

Nos dedicaremos a establecer cómo esa redefinición de los límites dio renovada existencia a la noción de vecino como categoría política nativa.

Como parte de su campaña política para ocupar el cargo de Intendente de Lomas de Zamora, Bruno Tavano dio existencia al Proyecto Lomas en 1991, cuando Duhalde ganaba la Gobernación de la Provincia de Buenos Aires y renunciaba a la vicepresidencia de la Nación. En ese entonces, la idea de la gestión descentralizada de gobierno era parte del torbellino de ideas y creencias que significó el neoliberalismo, como (re)posicionamiento del Estado. Sin embargo, el modo en que los políticos municipales se apropiaron de tales ideas y creencias fue un trabajo de traducción y resignificación de acuerdo a las posibilidades y condiciones particulares del ámbito que les tocaba gobernar.

Entendemos que en la manera en que se hicieron inteligibles esas posibilidades y condiciones se aloja una parte sustantiva del efecto de redefinición de límites entre políticos y no políticos, que tuvo el Proyecto Lomas durante los 8 años de implementación. El Proyecto Lomas consistía para Tavano y el equipo que lo llevaba adelante, su “filosofía política”, aquella que había ideado por haberse dedicado gran parte de su vida a la militancia política. Su equipo estaba integrado por personas que se presentaban a sí mismas no tanto por su trayectoria como militantes como por su profesión ya sea de periodista, psicólogo social, psicopedagogo, sociólogo, o comunicador social. Los unía una firme adhesión al Proyecto Lomas y a su filosofía política, que ni sus detractores u opositores se atrevían a cuestionar abiertamente.

Como señalamos, el Proyecto Lomas consistía en un programa de descentralización de la gestión, que agrupaba a los vecinos en organizaciones libres del pueblo (Sociedades de Fomento, Juntas Vecinales, Clubes de Jubilados, Centros Culturales y Deportivos, entre otros tipos de instituciones) de un territorio, en Consejos

de Organización de la Comunidad. La extensión y disposición del territorio del Consejo quedaba determinado con la fundación del mismo, luego de un trabajo participativo de los vecinos y sus organizaciones con los funcionarios de la Secretaría de Promoción de la Comunidad, donde se acordaba su unidad barrial.

Vecinos, representantes de esas organizaciones, conformaban el Consejo y designaban a su presidente ante el Municipio. En tanto, un agente municipal preferentemente joven y de profesión Trabajador Social, actuaba como coordinador. Su tarea era orientar a las organizaciones o instituciones del Consejo de manera que siguieran la racionalidad del Proyecto Lomas, incentivando la participación y la conformación de una comunidad de vecinos sin intereses ni pretensiones políticas.

Por ello no se nombraban como coordinadores a quienes fueran vecinos del Consejo.

El Proyecto Lomas, era para el Intendente Tavano y los directivos de la Secretaría de Promoción de la Comunidad, al mismo tiempo el proyecto político de gobierno y un programa de descentralización de la gestión. En este último sentido, la (re)nominación estatal de los agentes y sus relaciones socio políticas, postulaba un nuevo circuito en la tramitación de los asuntos locales. Así, buscaban redefinir el circuito de la demanda de manera que los pedidos de los barrios los hacía el vecino a los representantes vecinales que integraba su correspondiente Consejo.

En las reuniones de consejo que se hacían entre una y dos veces por semana, los presidentes de junto con el resto de los representantes tenían que establecer prioridades entre todas esas demandas y hacerlas llegar a la Secretaría de Promoción de la Comunidad. El nuevo circuito significaba un importante trabajo de elaboración del reclamo individual hacia uno colectivo regulado por el coordinador municipal. El reclamo o pedido se transfería desde la Secretaría de Promoción de la Comunidad hacía las dependencias municipales o provinciales encargadas de dar respuesta al tema en cuestión. Esto significaba al mismo tiempo sortear el clásico circuito de las demandas que tenían a los 24 concejales como enlace con el poder ejecutivo local, tanto como desafiar el sistema de representación que depositaba en los concejales la representación territorial de la mayoría y las minorías. Como se ve, el recurso a la jerga más tecnocrática que trajo el reposicionamiento neoliberal del Estado en la Argentina, apreciable en categorías tales como gestión y descentralización, estuvieron ancladas en los problemas tal como eran localmente apreciados y acompañadas de una reclasificación de los agentes y de sus relaciones con el Estado.

Ciertos problemas reconocidos públicamente por Tavano y los miembros de su Equipo justificaban la implementación del Proyecto Lomas. Esta nueva forma de hacer política permitiría resolver los más graves problemas cambiando ciertas tendencias de la política. Uno de ellos era la voracidad de la competencia política que Tavano encontraba en Lomas, lo que denominaba el “síndrome Duhalde”. Esta era el resultado de la asombrosa carrera política que había realizado Duhalde hasta entonces. Según declaraba Tavano en el diario local La Unión, gran parte de la dirigencia política peronista de Lomas aspiraba a transitar el mismo camino, o a ser prontamente reconocidos por Duhalde para saltar a otras esferas, menoscabando la importancia del gobierno local.

El otro problema era la “crisis de credibilidad”. Para Tavano y su equipo el descreimiento de que eran objeto los políticos era el resultado de formas de hacer política catalogadas como mercantiles. Quienes de hecho practicaban esta modalidad inmoral de la política eran denominados por aquellos “gerentes de la política”, los que pensaban la política como el logro de bienes materiales antes que como un medio para el fortalecimiento del espíritu, como afirmaba el Secretario de Promoción de la Comunidad en sus discursos ante los vecinos.

En conversaciones más íntimas también

8

consideraban perjudicial la política asistencialista, la que en nombre de la “ayuda

social” no acaba por entender el sentido más profundo de la política, la importancia que tiene el bien común en el sentido del fortalecimiento espiritual de todos. Ambas formas de hacer política eran inmorales porque enfatizaban los intercambios de bienes materiales haciendo abstracción de los aspectos morales. Mientras la política mercantil era esa forma inmoral de hacer política practicada por los concejales, la política asistencialista era la que realizaba la Subsecretaría de Acción Social a cargo, de la por entonces esposa de Tavano. Claramente y abiertamente, el Proyecto Lomas se oponía a la primera, mientras intentaban subsumir a la segunda en el circuito y los agentes del Proyecto. Así, en los meses previos a las elecciones parlamentarias de 1997 Tavano realizó una serie de reuniones de trabajo en las sedes de cada Consejo de Organización de la Comunidad con los vecinos y las trabajadoras vecinales, como se denominaron formal e inicialmente las manzaneras del Plan Vida.

Valorización de la jefatura local y moralización de la política constituían la nueva forma de hacer política encarnada en el Proyecto Lomas. El modo por el cual el Proyecto conseguiría dicho resultado dependía de un conjunto de dispositivos a través de los cuales aquel tendría que ser primero entendido y luego aprendido. Era preciso cambiar la mentalidad de las personas para que observaran los procedimientos creados por él para renovar la forma de hacer política.

Para esto un conjunto de dispositivos para la capacitación acompañaron la implementación del Proyecto, bajo la forma primero de jornadas y talleres, y posteriormente con la creación de una Escuela de Promotores Comunitarios en tres de los 53 Consejos. Para hacer una política moral era

necesario un conocimiento especializado y experto contenido en el propio Proyecto. La supremacía moral del Proyecto se sustentaba en ciertos saberes y cualidades de quienes eran profesionales de las ciencias sociales, y sabrían cómo transmitir y transformar la mentalidad.

Esta supremacía se reflejó de forma clara en la modificación del diseño del espacio en las oficinas del municipio. Así, el acceso a la oficina en la que la funcionaba la Secretaría de Promoción de la Comunidad especialmente creada para dar existencia al Proyecto Lomas, de donde había sido desplazada la Secretaría de Acción Social, daba cuenta de los factores que promovían la especialización y diferenciación de las autoridades. La antesala donde estaba la recepción tenía las paredes cubiertas de paneles donde en un sentido cronológico se desarrollaba la evolución del pensamiento racional y científico con relación al escenario histórico durante los últimos dos siglos. Adentro, en la oficina personal del Subsecretario de Promoción de la Comunidad había una biblioteca de unos 300 volúmenes escritos por autores como: Max Weber, Anthony Giddens, Adam Smith, Karl Marx, Jürgen Habermas, entre otros. Habermas era el principal autor de referencia en los textos escritos por los promotores de este Proyecto. Su argumento sobre las contradicciones entre los subsistemas de sociedad especialmente el político y el de la sociedad era utilizado para promover la construcción de relaciones más “satisfactorias” entre gobernantes y gobernados, representantes y representados, que perduraran más allá del período electoral. Asimismo, los miembros del equipo del Proyecto Lomas no sólo difundieron el Proyecto en la Argentina, sino que tuvieron oportunidad de presentarlo personalmente en Cuba, Canadá, República Dominicana, Puerto Rico y Estados Unidos.

Los elementos señalados confluyeron en producir una redefinición de las formas de hacer política que habilitaron la distinción entre políticos, para así regular la competencia. Es decir que esta pretensión de los adalides del Proyecto Lomas de diferenciarse explicando cómo debe hacerse política e instrumentando los mecanismos para ello, daría una dirección particular a la profesionalización de la política. Pero también, acabaría por introducir un nuevo trazado de esas fronteras más bien borrosas entre políticos y no políticos existente hasta entonces<sup>3</sup>, que replanteaba el sentido local de la representación política, esto es de quiénes podían aspirar a entrar y crecer en la

carrera política.

Los vecinos y su integración a la comunidad de los representados

Los vecinos eran esos miles de hombres y mujeres que trabajaban por su barrio, decía Bruno Tavano. La vecindad era una categoría que eludía cualquier tipo de distinción social, porque el “trabajo por el barrio” definía a un vecino más que su condición social y su lugar de residencia. Agrupados en las organizaciones vecinales orientados al progreso del barrio en un amplio sentido, se constituyeron en los sujetos de las políticas en Lomas de Zamora. Así, mientras las autoridades creaban Consejos de Organización de la Comunidad por todo el territorio municipal, lentamente desaparecían las unidades básicas del Partido de Lomas de Zamora. Pues como señalamos se trataba de una forma de hacer política cuya virtud era la capacidad de moralizar el campo político, la apertura de las unidades básicas para las elecciones era para las autoridades del Proyecto la muestra más cabal de la desmoralización de la política.

En teoría el proceso participativo que elaboraba y ponía en circulación la demanda al interior del Consejo, estaba sujeto al hecho de que los vecinos debían ocultar todo interés político. Para ello, debían actuar como militantes sociales, lo cual significaba fundamentalmente no comportarse como los militantes políticos. A estos se les atribuían defectos y mañas destinadas a buscar el propio crecimiento y el del referente político dentro de la competencia político partidaria. Levantar un nombre o Nos referimos aquí al desplazamiento de la categoría política villeros que supuso la emergencia de la

categoría vecino (Frederic 2004; 2005) trabajar para un dirigente eran acciones que quedaban prohibidas para los vecinos. Los que no renunciaron a ellas las desplazaron a la trastienda, para no “mezclar el Consejo con la política”. En el consejo tenían que demostrar desinterés político, es decir

desinterés en la competencia política.

Tavano decía que una de las misiones primordiales del Proyecto Lomas era rescatar esos miles de hombres y mujeres que constituían la militancia social. El consideraba que “si todos los militantes peronistas se metieran a trabajar en la Sociedad de Fomento de su barrio, harían estragos”. El proceso de emergencia del vecino era concomitante con la mutación de los militantes políticos peronistas en militantes sociales, pues la ordenanza que regulaba el reconocimiento municipal de las organizaciones vecinales establecía que “hacer política estaba prohibido”, señalaba un dirigente peronista de la vieja guardia.

Para que alguien fuera reconocido como vecino y eventualmente como militante social por las autoridades municipales del Proyecto Lomas, debía participar de las circunstancias que proponía el Proyecto y demostrar que lo comprendía adecuándose a él. Así, además de residir en el COC como se decía de quienes vivían en el barrio

donde funcionaba el Consejo de Organización de la Comunidad (COC), tenía que someterse a las reuniones y diversas rutinas que exigía su COC. Pero el vecino, no estaba sólo, todo lo contrario, tenía que poder integrarse a la comunidad, porque el Consejo tenía el propósito de organizar a personas dispersas, sueltas y disgregadas en una nueva comunidad.

El coordinador de cada COC que asistía a las reuniones semanales o quincenales programadas velaba porque el presidente y su comisión directiva -normalmente sentados tras un escritorio- y las demás organizaciones vecinales, tuvieran una relación abierta y horizontal. Lo primero significaba no retacear información y lo segundo hacer circular la palabra. Luego los coordinadores llevaban a la Dirección de Promoción de la Comunidad el informe del estado de organización de cada Consejo. Desde el punto de vista de las autoridades del Proyecto, la comunidad de vecinos podría constituirse siempre que pudieran captar a las generaciones más jóvenes quienes no estaban contaminados con la vieja forma de hacer política, pues transformar a los militantes

políticos era muy difícil.

Además de las reuniones también la capacitación a través de jornadas y talleres eran las situaciones en las que las autoridades del Proyecto buscaban la conversión moral de los vecinos en una comunidad. También eran aquellas en las que los vecinos podían demostrar su conversión en militantes sociales en representantes de su comunidad, negando fundamentalmente todo interés político, toda búsqueda de un lugar en la carrera política. De manera que para quienes pudieran convertirse en representantes políticos la principal habilidad durante gran parte de los años '90 era esconder su interés en el crecimiento político. Si bien no lo desarrollaremos aquí, vale la pena aclarar que la representación vecinal o social como moralización no política de la política, terminó por dificultar o evitar finalmente del crecimiento político de los antiguos militantes políticos y concejales que no sin resistencia intentarían o bien retomar la competencia política o bien jugar discretamente por afuera.

El Plan Vida: recualificación de políticos y la categoría mujer como categoría política. La “acción social” y las mujeres como principales ejecutoras de las mismas se convirtieron en uno de los principales pilares de la política duhaldista en los '90. El organismo que administró la acción social en ese período fue el Consejo Provincial de la Familia y Desarrollo Humano (CPFDH) presidido durante el gobierno de Duhalde por su esposa “Chiche” Duhalde. En este contexto el Plan Vida, era considerado por muchos funcionarios como la columna vertebral del organismo debido a su organización, al alcance en cuanto a beneficiarios y al presupuesto asignado.

El CPFDH surgió de la transformación del Consejo Provincial de la Mujer (CPM) y la fusión de partes de otros organismos. En 1994 el CPM se trasladó de la casa de gobierno donde funcionaba a un edificio de diez pisos que sería la sede del CPFDH. En un discurso pronunciado el 8 de marzo de 1994, Día Internacional de la Mujer, el gobernador dijo: “[las mujeres] tienen una predisposición especial para todo lo vinculado con el bienestar de la gente y la asistencia social, y de esto tenemos ejemplos permanentes”. Este ritual oficial funcionó como un acto de institución donde las palabras del gobernador, un agente estatal autorizado, iniciaron un proceso de construcción de la noción de mujer como categoría legítima para actuar en nombre del estado provincial (Bourdieu, 1993:115). Junto con la definición de un determinado perfil femenino, desde la creación del CPFDH se explicitó también la necesidad de instaurar una forma diferente de hacer política social inspirada en los lineamientos del Desarrollo Social y la Gerencia Social Eficiente.

Comenzó de esta manera un proceso de reconfiguración e institucionalización de cuáles serían a partir de ese momento los argumentos y valores que definirían a los agentes que adhirieran al nuevo proyecto y la “nueva” política duhaldista. Al igual que para el caso del Proyecto Lomas, consideramos que la introducción de los argumentos técnicos y científicos surgidos de las propuestas neoliberales solo se hicieron inteligibles, en el contexto de este nuevo organismo, a partir de las posibilidades y condiciones del ámbito en el que fueron inscriptas y de las trayectorias de sus administradores.

En el caso del CPFDH el proceso a través del cual se pretendió establecer una diferencia con otras formas de hacer política se construyó a partir de dos oposiciones. Por un lado se intentó redefinir una vieja forma de hacer política asociada particularmente a un cierto tipo de vinculación entre los políticos y “la gente”, definida de manera acusatoria como clientelismo, con la propuesta de construir un nuevo tipo de relación entre Estado y sociedad civil. Entre los argumentos utilizados para fundamentar esta forma diferente de hacer política fueron citados los organismos internacionales que financiaron la capacitación de funcionarios, la mayor parte de ellos profesionales de las ciencias sociales, responsables técnicos de los programas implementados por el organismo. Los nuevos especialistas de lo social, acreditados por títulos universitarios, construyeron a partir de estos saberes especializados la autoridad suficiente y necesaria

para respaldar sus acciones y oponerlas a prácticas políticas consideradas inmorales.

Una de las directoras del Plan Vida consideraba que a fines de '99 iban a tener “un programa transparente y una ruptura con una vieja forma de hacer política”.

Por otro lado, y es el aspecto que más nos interesa resaltar en esta discusión y específicamente con respecto al Plan Vida, las mujeres que ocuparon los cargos directivos del CPFDDH (considerados cargos políticos por los vínculos de amistad y parentesco que las unía al gobernador y su esposa) construyeron sus espacios a partir de un modo de acción y una retórica que se oponían no sólo al clientelismo político, sino también a las mujeres que las precedieron en el Consejo Provincial de la Mujer a quienes consideraban, también de manera acusatoria, “muy feministas”.

Así, una de las primeras cosas que estas mujeres aclaraban en la presentación que hacían de sí mismas era que ellas no eran feministas, que también tomaban en cuenta a la mujer, pero haciendo la salvedad de que se tomaba a “la mujer junto al hombre”<sup>4</sup>, que su interés había sido desde siempre “lo social” y que estaban allí para acompañar a la señora de Duhalde como lo habían hecho en otras oportunidades

Una de las primeras medidas del organismo fue cambiar el logotipo de figuras de mujeres tomadas de la

mano del CPM a otro donde un perfil masculino incluía en un contraste de sombras un perfil femenino.

trabajando ad honorem en fundaciones. Se definían así como mujeres interesadas por el bienestar de la gente y sin intereses personales, ya que acreditaban en sus trayectorias trabajo filantrópico. Esto las oponía a las feministas, sospechadas de egoístas, de “odiar a los hombres” y en algunos casos de poseer una moral sexual dudosa. A falta de un saber técnico, científico o de militancia política estas mujeres se acreditaban a partir del relato de trayectorias que denotaban y construían una noción de mujer solidaria y desinteresada.

La esposa del gobernador, presidenta honoraria del CPFDDH y representante política en los actos que inauguraban la implementación del Plan Vida en diversos distritos de la provincia, se presentaba a sí misma y era reconocida por muchos a partir de una trayectoria familiar ejemplar. Su esposo la definía en un reportaje del diario Clarín como una persona de afecto y convicciones sociales fuertes, a quién la política nunca la motivó para actuar y sí lo social y la gente y además por haberle dado lo que él más quería: sus cuatro hijos. Así, la esposa de Duhalde y las Consejeras Ejecutivas que la acompañaban eran dotadas de cualidades asociadas a valores femeninos legítimos por medio de actos estatales de institución como los rituales de inauguración, la palabra del gobernador y también por la letra de la ley<sup>5</sup>. La redefinición de las tareas del trabajo político, que se produce durante el gobierno de Duhalde, las habilitaba como nuevos agentes autorizados que competían en los diferentes distritos de la provincia con “punteros” y “referentes”, los ‘viejos’ representantes de la política local.

La presencia de estas mujeres y especialmente la trayectoria idealizada de Hilda Gonzalez de Duhalde que se consideraba ante todo esposa y madre, daban existencia a una nueva noción de mujer, colmada de virtudes morales como la sensibilidad y el desinterés, que las habilitaba para hacer política trabajando en “lo social”. En este Para mayor detalle de cómo se transformaron las leyes y decretos reglamentarios que consolidaron al

CPFDDH ver Masson, 2004.

El contexto lo social se definía por el trabajo desinteresado, por una supuesta sensibilidad femenina, pero sobre todo por oposición a una política donde los beneficios personales estarían por encima de los objetivos de los proyectos sociales.

La mayor parte de las mujeres que estaban al frente del organismo provenían del ámbito educativo, maestras, directoras de escuelas y/o profesoras, también catequistas y conocidas del barrio o de la familia Duhalde. Su “desinterés por la política” les permitió alcanzar un lugar privilegiado en la estructura burocrática del gobierno de la provincia

con un reconocimiento oficial de tareas que hasta ese momento habían sido realizadas en el ámbito de las organizaciones no gubernamentales. Las unían una identificación con un rol de género y argumentos comunes: estar interesadas y haber trabajado en “lo social”, un interés desinteresado hacia los demás que las limpiaba de toda sospecha de espurios intereses políticos; y además adherir al proyecto del gobernador y su esposa. ¿En qué punto las trayectorias de estas nuevas figuras públicas que administraban las políticas sociales del CPFDDH se anudaban con las políticas neoliberales financiadas y estimuladas por las agencias internacionales que fueron el eje del CPFDDH? La respuesta está asociada a los problemas que justifican la aplicación de estas nuevas medidas y los obstáculos que los especialistas identificaban para solucionarlos. Según los expertos, el país presentaba altos índices de pobreza que debían revertirse desde una nueva perspectiva en la cual era necesario identificar grupos de población específicos dentro del universo de los pobres y lograr su participación como una forma de inclusión. El sentido que se le atribuye a la palabra “participación” en este contexto es que a diferencia de partidos políticos, grupos económicos o gremios, esta vez se trata de que participen los grupos excluidos, los sin voz.

Lograr que los pobres participen se enfrentaba con dos obstáculos, según la definición de Bernardo Kliksberg, intelectual que se convirtió en referente de estas políticas en los 90'. Uno era que la comunidad se puede sentir usada por quienes pretenden obtener beneficios personales, eufemismo utilizado para referirse a los políticos. El otro estaba relacionado con la destrucción del tejido social. Según el autor una institución totalmente central como la familia, principal fuerza de socialización, protección y célula básica para la participación estaba siendo destruida. La familia considerada eje de la socialización y las mujeres en el centro de la familia. En este punto el perfil de las dirigentes del CPFDDH se articulaba con la modernidad, eficiencia y transparencia del paradigma de la gerencia social<sup>6</sup>. Las Consejeras Ejecutivas se convirtieron en las representantes de “la Señora” en los distritos de la provincia. Y por su parte las manzaneras, mujeres propuestas por organizaciones de la comunidad y seleccionadas y capacitadas por el CPFDDH para implementar con trabajo ad honorem los planes en sus propios barrios, tenían contacto directo con los funcionarios técnicos responsables del Plan Vida.

El nuevo tipo de relación que se generó entre funcionarios y destinatarios de las políticas del CPFDDH fue un punto estratégico en las transformaciones de la política social de la provincia y en la identidad femenina que presentaban. De manera similar a lo que sucede con el Proyecto Lomas se alteró de esta manera el circuito de demandas de la “sociedad civil” y los pedidos de “la gente” se canalizaron a partir de ese momento a través de mujeres - las manzaneras – que lo elevan simbólicamente a otra mujer, la esposa del gobernador. También aquí se desafiaba el sistema de representación política hasta entonces definida por quienes habían sido electos representando un espacio territorial.

Las autoridades del organismo incentivaron de forma clara la apropiación de esta propuesta de tratamiento de lo social. Según un técnico del Plan Vida la presidenta del CPFDDH regaló el libro de

Bernardo Kliksberg a los directivos del Consejo.

Vecinas con título de “manzanera”: un grupo seleccionado dentro del universo de destinatarios

Al igual que se construyó una categoría nativa de mujer que subrayaba determinados aspectos morales asociados a condiciones supuestamente naturales para el caso de la esposa del gobernador y las Consejeras Ejecutivas, un proceso similar se dio en el caso de las manzaneras, las mujeres que fueron seleccionadas entre los destinatarios del Plan Vida para implementar el mismo. El proceso mediante el cual se redefinieron las cualidades que habilitaban a estas mujeres para el ejercicio de la política se definió combinando nuevamente saberes técnicos con argumentos de género

centrados en aspectos morales.

Para establecer una “nueva relación entre Estado y Sociedad Civil” este Plan se propuso, según los consejos de los expertos representantes del Banco Interamericano de Desarrollo, lograr la “participación” de los “excluidos”. Se identificó a un grupo específico en el universo de los pobres, y las mujeres fueron consideradas las que mejor calificaban para esta tarea. Las organizaciones intermedias de los barrios beneficiarios del Plan debían sugerir el nombre de mujeres reconocidas por la comunidad. Para garantizar las calificaciones requeridas para ejecutar el Plan el CPFDH trazó un perfil de mujer. Las manzaneras deberían ser mujeres con vocación de servicio, reconocidas por sus vecinos, no conflictivas, que no trabajen fuera del hogar, buenas vecinas y en su casa no podían funcionar comercios ni ser lugares de reuniones de partidos políticos. Dentro de sus obligaciones estaba la de recibir la “capacitación” para realizar la tarea que brindaban los profesionales técnicos del CPFDH. Durante la capacitación los representantes se esforzaban en que las mujeres comprendan que no se trataba de “clientelismo político” y daban ejemplos concretos de cómo resolver casos en que esta “ayuda” pudiera ser mal interpretada o darle un “mal uso”.

De esta manera los directivos del Plan Vida obtenían ventajas en la aplicación y control del uso que se pretendía hacer del Plan y el sentido que se le quería infundir. Como ellos mismos expresaron: con una mujer X de un barrio, una vecina con título de manzanera, vos tenés una radiografía de todo lo que pasa en ese barrio. Así, la renominación estatal de los agentes que actúan en política restableció los límites entre quienes estaban autorizados y quienes no para ejercer la política trabajando en lo social. El proceso por el cual las manzaneras fueron dotadas de autoridad para representar al Estado provincial comenzó con el reconocimiento que otros vecinos hicieron de ellas como buenas vecinas y continuó con una importante inversión del CPFDH en la producción simbólica dedicada a reconocer y reivindicar el trabajo de las manzaneras. Así, se organizaron actos y festejos, se entregaron diplomas y regalos y en la gran mayoría se contaba con la presencia de la esposa del gobernador y presidenta honoraria del organismo que implementaba el Plan.

## **Conclusiones**

La descripción etnográfica que realizamos revela procesos semejantes de alteración de las formas de representación política durante los años '90 en la Provincia de Buenos Aires. En ambos, dirigentes varones y mujeres pretenden moralizar las formas de hacer política. Hilda González de Duhalde y Juan Bruno Tavano son los representantes políticos que introducen a comienzos de la década del noventa esas categorías nativas de vecino/a y mujer a través del diseño e implementación de nuevas políticas públicas. Como mostramos estas categorías nativas están asociadas desde la perspectiva de esos dirigentes políticos a nuevas formas de “hacer política”, que significan básicamente modalidades semejantes de representación.

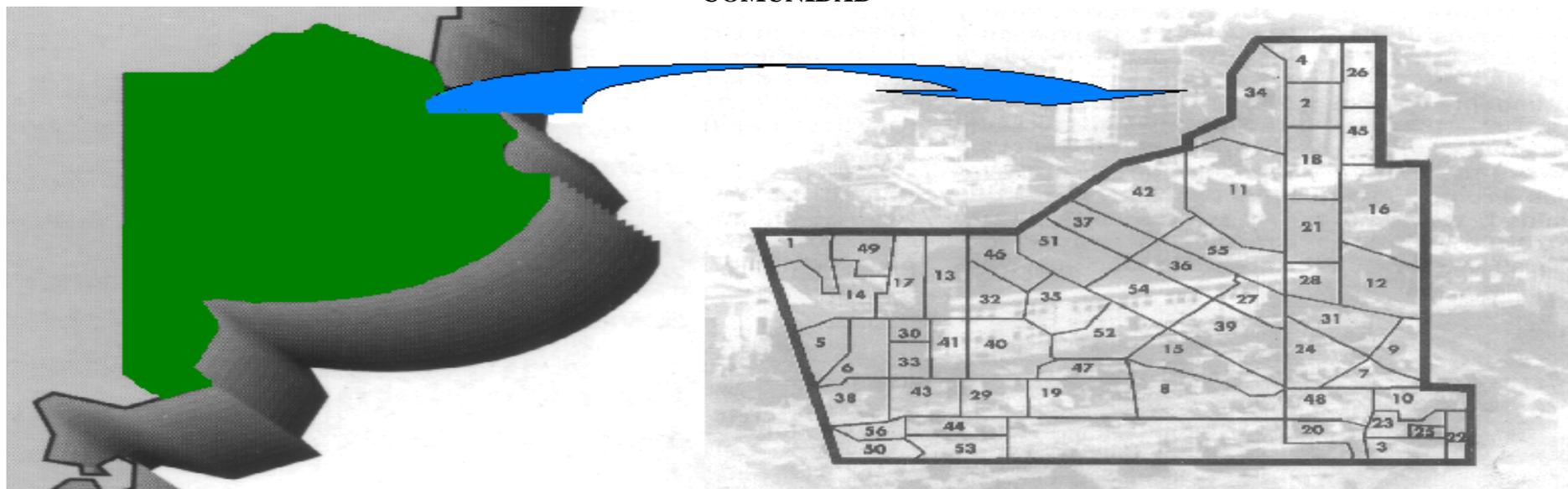
Coincidentemente, en ambos procesos la moralización de la relación de representación política está unida a los valores e intereses que se adjuntan a dichas categorías. Las manzaneras del Plan Vida son mujeres sin un interés político, porque “trabajan en lo social”. Del mismo modo, los vecinos carecen de un interés político por “trabajar en lo barrial”. Existe en ambos casos una apelación a categorías en las que un interés primordial fundado en la naturaleza biológica y territorial, se impone sobre intereses secundarios y eventuales como son los políticos.

También, ha sido parte de estos procesos de renovación social de la política, el recurso a las nuevas técnicas de las políticas sociales, o mismo a las Ciencias Sociales. Primero, permitieron justificar y legitimar la renominación estatal de los agentes y la redefinición de los circuitos de la demanda “social” sin acudir a razones políticas. Segundo, establecieron una especialización no política de las autoridades de distinta

jerarquía estatal. Esto significaba que la representación política dependía de conocimientos y cualidades de un nuevo orden, de los que derivaron nuevas divisiones del trabajo político.

Cabe destacar, que ambos procesos de renovación de la división del trabajo político y de la representación política se constituyeron en oposición al clientelismo como una modalidad inmoral de la política. Como hemos mostrado, el Plan Vida y el Proyecto Lomas reconfiguraron no sin conflicto durante casi una década aspectos claves del vínculo político que la categoría clientelismo impide apreciar porque, entre otras cosas es parte misma del sentido común político que hay que explicar. En este sentido es importante observar cómo ciertos usos de dicha categoría por los medios masivos de comunicación los introduce en la contienda. Entonces, no explican, no describen, ni reflejan lo que sucede sino que lo integran y lo dotan de contenido

CONSEJOS DE ORGANIZACIÓN DE LA  
COMUNIDAD



1	<i>Nuevo Fiorito</i>	15	<i>Parque Lomas</i>	29	<i>Santa Marta</i>	43	<i>Villa Albertina</i>
2	<i>San José</i>	16	<i>Villa Sastre</i>	30	<i>Gral. Paz</i>	44	<i>Barrio 2 de Abril</i>
3	<i>Llavallol</i>	17	<i>Villa Fiorito</i>	31	<i>Temperley Centro</i>	45	<i>San José</i>
4	<i>San José</i>	18	<i>San José</i>	32	<i>Barrio Ferroviario</i>	46	<i>Villa Vetere</i>
5	<i>Ing. Budge Norte</i>	19	<i>Villa Independencia</i>	33	<i>Facundo Quiroga</i>	47	<i>Barrio Nocito</i>
6	<i>Ing. Budge Sur</i>	20	<i>Llavallol</i>	34	<i>Villa Benquez</i>	48	<i>Llavallol</i>
7	<i>Turdera</i>	21	<i>Villa Galicia (Temp.)</i>	35	<i>Villa Niza</i>	49	<i>Villa Fiorito</i>
8	<i>Parque Lomas</i>	22	<i>Llavallol</i>	36	<i>Lomas Centro</i>	50	<i>Santa Catalina I</i>
9	<i>Turdera</i>	23	<i>Llavallol</i>	37	<i>Banfield Centro</i>	51	<i>Banfield Oeste</i>
10	<i>Llavallol</i>	24	<i>Temperley Oeste</i>	38	<i>Villa Lamadrid</i>	52	<i>Barrio Laprida (Lomas)</i>
11	<i>Banfied Este</i>	25	<i>Llavallol</i>	39	<i>Lomas Oeste</i>	53	<i>Santa Catalina III</i>
12	<i>Temperley Este</i>	26	<i>San Cristobal - Santa Rosa</i>	40	<i>Villa El Faro</i>	54	<i>Lomas Oeste</i>
13	<i>Villa Centenario</i>	27	<i>Lomas Centro</i>	41	<i>Provincias Unidas</i>	55	<i>Lomas Este</i>
14	<i>Villa Urbana</i>	28	<i>Temperley Este</i>	42	<i>Banfield Centro</i>	56	<i>Juan Manuel de Rosas</i>



- Documento que exponga la situación normativa del municipio relacionada con el ordenamiento urbano a través de la zonificación y código de planeamiento vigente.

**Estudio 1.EE.205 “PLAN DE DESARROLLO URBANO-TERRITORIAL DEL MUNICIPIO DE LOMAS DE ZAMORA”**

**Análisis de la situación normativa del municipio relacionada con el ordenamiento urbano a través de la zonificación y código de planeamiento vigente**

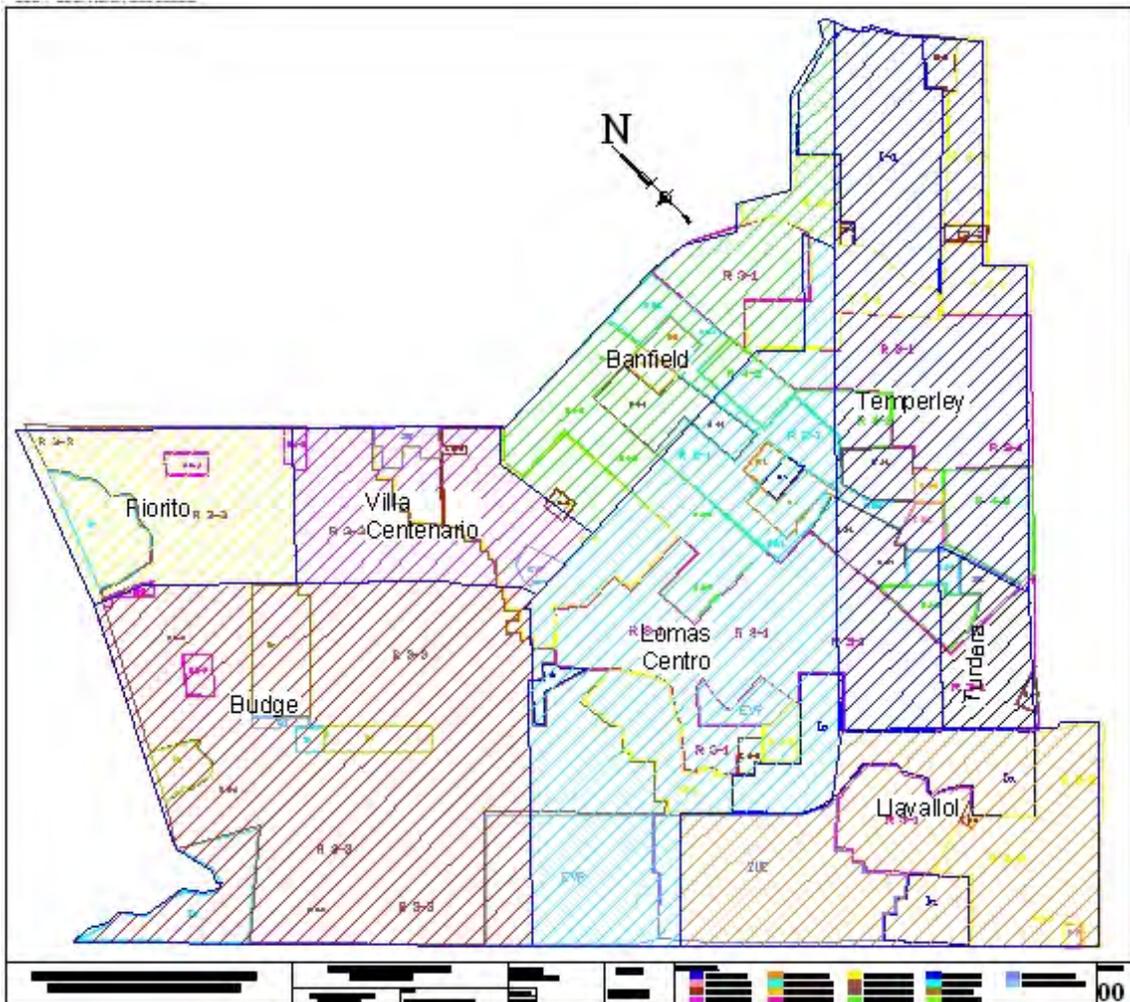
La normativa local del Partido de Lomas de Zamora respecto al uso y ocupación del suelo se encuentra dispuesto por Ordenanza 3098/78 Zonificación Según Usos.

La Ordenanza 3933/83: Modifica el articulado de la Ordenanza 3861/83. Por el artículo 2° se establecen las normas que conforman la Zonificación según Usos y el artículo 4.5 (de los patios) de la presente constituyendo el único cuerpo legal que sobre la temática regirá en el partido.

Asimismo, la Ordenanza 3861/83: Modifica la Ordenanza 3157/79 (artículo 3.10.0) Nomenclador de Usos y la Ordenanza 3503/81.

La Ordenanza 7495/95: Autoriza Indicadores Urbanísticos a las Parc 5 y 6 de la Circ XIII, Secc A, Mz 146.

En el Plano de zonificación del Partido se realiza la delimitación de zonas o polígonos territoriales que se caracterizan por su uso, grado de ocupación y subdivisión del suelo, dotación de servicios y densidad de población, delimitándose las zonas comerciales, residenciales, industriales, de reserva, de recreación, de usos específicos y bandas de circulación.



De las cuales el uso del suelo, esta determinado por las actividades permitidas o toleradas en cada una de las zonas. Los usos se clasifican en:

## **Estudio 1.EE.205 “PLAN DE DESARROLLO URBANO-TERRITORIAL DEL MUNICIPIO DE LOMAS DE ZAMORA”**

---

Uso Predominante: corresponde a la actividad a desarrollar con las máximas posibilidades de superficie cubierta y número de unidades.

Uso Complementario: comprende las actividades destinadas a satisfacer dentro de la misma parcela o de la misma zona funciones necesarias para el uso principal.

Uso Condicionado: actividad inconveniente pero que constituye un hecho existente. Se deberán adoptar las prevenciones necesarias a fin de no afectar los requerimientos de los usos predominantes y complementarios. Queda prohibida la ampliación de superficie cubierta, potencia instalada y/o personal. Estos usos son intransferibles y deberán prever, según plazos a determinar, su erradicación hacia zonas habilitadas para tal fin.

### **FACTOR DE OCUPACION DEL SUELO (F.O.S)**

Se denomina factor de ocupación del suelo a la relación entre la superficie máxima del suelo ocupada por el edificio y la superficie de la parcela.

### **FACTOR DE OCUPACION TOTAL (F.O.T)**

Coeficiente que debe multiplicarse por la superficie total de cada

### **FONDO LIBRE**

Área destinada a conformar el centro libre de manzana que afectará a las parcelas que por su profundidad invaden dicho centro.

### **DENSIDAD BRUTA**

Denomínase densidad poblacional bruta a la relación entre la

### **DENSIDAD NETA**

Denomínase densidad poblacional neta a la relación entre la población de un área o zona y la superficie de sus espacios edificables, es decir, libre de los espacios circulatorios y verdes públicos.

**SERVICIOS PUBLICOS IMPRESCINDIBLES** (servicios Entiendese por servicios esenciales a los de agua corriente y su red de distribución, pavimento, luz eléctrica, (alumbrado público y energía domiciliaria) y desagües pluviales.

Además de los servicios antes indicados en todas las zonas cuya densidad neta potencial supere los 150 hab/ha. deberá asegurarse el servicio cloacal. En caso de no existir, su dotación debe ser promovida o realizada desde la esfera oficial, debiendo las obras correspondientes ajustarse a las normas vigentes.

### **DE LAS NORMAS COMUNES A LAS DISTINTAS ZONAS**

Solo se podrán invocar razones de seguridad y defensa, a los efectos de la admisión de excepciones en la aplicación de la Ley 8912 y sus disposiciones reglamentarias, en los casos de subdivisiones, construcciones directamente afectadas a dichos fines y por motivos de índole técnico-funcionales derivados de los mismos.

### **PROYECTOS INTEGRALES**

Proyectos integrales de conjuntos habitacionales u otros usos, se podrán autorizar en cualquier área del Partido, ajustándose al Artículo 18 de la Ley 8912 siempre que a juicio de la Dirección de Planeamiento y Desarrollo, la zona sea considerada apta para los fines previstos y la propuesta lo justifique.

#### CLASIFICACION DE INDUSTRIAS DE ACUERDO AL ART. 7 DE LA LEY 8912

Las industrias peligrosas deberán establecerse obligatoriamente en zonas industrial exclusiva (ubicada dentro del área complementaria) y deberán estar circundadas por cortinas forestales.

Las industrias se clasificarán según se detalla al continuación:

a Peligrosas: todas aquellas industrias que por la naturaleza de los materiales procesados o los procesados utilizados, lleven implícita la posibilidad de explosión o incendio, o que puedan producir fugas de sustancias que alteren en forma cuali-cuantitativa las condiciones normales de vida, produciendo efectos perjudiciales para la salud y el bienestar de la población.

b Molestas: todas las industrias que provoquen ruidos o vibraciones, como también las que produzcan olores desagradables o cuya persistencia sea considerada como tal, de acuerdo con lo establecido por las reglamentaciones específicas.

c Nocivas, las industrias cuyos efluentes líquidos, sólidos y gaseosos no se pueden verter a los destinos finales, sin previo tratamiento.

Toda industria, taller o depósito, que cuente con habilitación definitiva, que se halle emplazado en zona cuya instalación no es permitida, de acuerdo a la presente zonificación, deberá acondicionar sus instalaciones a fin de atenuar al máximo las molestias que produzcan, podrá realizar tareas de mantenimiento no autorizándose incrementar la superficie cubierta.

#### ESPACIO LIBRE URBANO

Denomínase espacio libre urbano al espacio aéreo abierto, que posibilita una vida urbana en pleno contacto con la naturaleza, y sea capaz de garantizar buenas condiciones de habitabilidad en función de requerimientos ambientales de iluminación, ventilación, asoleamiento, privacidad, acústica, ángulo de visión del cielo, visuales exteriores, escénicos, de máxima vegetación y otros elementos de saneamiento ambiental.

#### DOU

Se considerará espacio libre urbano al integrado por uno, varios o todos de los siguientes espacios:

- 1 Centro libre de manzana
- 2 Espacio lindero a vía pública
- 3 Espacio comprendido entre líneas divisorias de parcela y paramentos de edificios retirados de las mismas
- 4 Espacio comprendido entre paramentos verticales correspondientes a
- 5 Espacio encerrado entre paramentos verticales correspondientes a un mismo volumen edificado en la parcela
- 6 Patios apendiculares que queden incorporados a algunos de los espacios mencionados

#### **Normativa existente a nivel Provincial**

Con respecto a la normativa existente a nivel Provincial, el Decreto Ley 8912/77 rige el ordenamiento del territorio de la Provincia, y regula el uso, ocupación, subdivisión y equipamiento del suelo.

El Artículo 25° de la precitada Ley determina que se denominará uso del suelo, a los efectos de la presente ley, el destino establecido para el mismo en relación al conjunto de actividades humanas que se desarrollen o tenga las máximas posibilidades de desarrollarse en un área territorial.

Mientras que la Ley 8912/77 en su Artículo 5° determina que los municipios delimitarán su territorio en:

a) Areas rurales.

b) Areas urbanas y áreas complementarias destinadas a emplazamientos de usos relacionados con la producción agropecuaria extensiva, forestal, minera y otros.

El área rural comprenderá las áreas destinadas a emplazamientos de usos relacionados con la producción agropecuaria extensiva, forestal, minera y otros.

El área urbana comprenderá dos subáreas: la urbanizada y la semiurbanizada.

Las áreas complementarias comprenderán las zonas circundantes o adyacentes al área urbana, relacionadas funcionalmente.

Las áreas urbanas y las complementarias conforman los centros de población y son partes integrantes de una unidad territorial.

II. En las distintas áreas podrán localizarse zonas de usos específicos de acuerdo a la modalidad, tipo y características locales, y serán: residencial, urbana y extraurbana, comercial y administrativa, de producción agropecuaria, ictícola, industrial y extractiva, de esparcimiento ocioso y activo, de reserva, ensanche, transporte, comunicaciones, energía, defensa, seguridad, recuperación y demás usos específicos. La existencia o no de áreas, subáreas o zonas determinadas, como así la ubicación de algunas de éstas, dependerá de las condiciones propias o necesidades de cada partido o de cada uno de sus núcleos urbanos. Las áreas, subáreas y zonas, cuando así corresponda, se dividirán en espacios parcelarios, circulatorios y verdes y libres públicos.

Lomas de Zamora es un Partido muy densamente poblado, y casi absolutamente ocupado por urbanizaciones, además esa gran urbanización es absolutamente continua en relación a los partidos vecinos, y coloca la necesidad de un planteamiento para Lomas de Zamora que al mismo tiempo indique algunas medidas de carácter más generales para toda el área. El Partido no cuenta con las áreas destinadas a emplazamientos de usos relacionados con la producción agropecuaria extensiva, forestal, minera y otros denominada área rural.

El Artículo 32 de la Ley 8912/77 distingue tres categorías en la intensidad del asentamiento humano en el territorio y por la densidad de la ocupación de habitantes por hectárea el Partido de Lomas de Zamora se encuadra en la categoría de población agrupada que corresponden a las áreas urbanas y su edificación predominante es la vivienda individual o colectiva, con los edificios complementarios, servicios y equipamientos necesarios, que en conjunto conforman al alojamiento integral de la población. A cada zona integrante de un área urbana deberá asignársele densidad neta y densidad bruta.

Analizando el Uso de Suelos para el partido de Lomas de Zamora se advierte que su principal uso es el residencial (en sus tres clasificaciones). La mayor densidad poblacional se observa en

**Estudio 1.EE.205 “PLAN DE DESARROLLO URBANO-TERRITORIAL DEL MUNICIPIO DE LOMAS DE ZAMORA”**

---

las ciudades de Banfield y Lomas Centro, las cuales registran áreas que superan los 1.000 habitantes por manzana (hectárea).

Ciudades como Budge, Villa Centenario y Fiorito, dada la existencia de grandes espacios verdes y áreas de ferrocarril, genera que la densidad poblacional no supere los 150 habitantes por hectárea.

Las Zonas Industriales se ubican en los límites del partido, no existiendo áreas industriales relevantes en el centro.

Existen tres grandes áreas que integran las Zonas de Reserva y Recuperación, las mismas se ubican en el Noroeste del partido, mas precisamente en las ciudades de Fiorito, Budge y Villa Centenario.

- Documento que exponga la enumeración y situación de los programas y proyectos con financiamiento internacional, nacional, provincial o municipal que se están ejecutando en el municipio en las áreas temáticas de injerencia en el presente estudio.

**Unificar la información sobre los programas en las áreas temáticas precedentes que están  
siendo implementados en el partido ya sea municipal, provincial o nacional.**

**Plan Agua + Trabajo (A+T)**

El Plan Agua + Trabajo es una metodología de intervención para extender el servicio de agua potable por red en comunidades de bajos recursos económicos.

Con el propósito de extender el servicio de agua potable en las comunidades de escasos recursos económicos, en febrero del año 2004 comenzó a implementarse el Plan Agua + Trabajo en el Municipio de La Matanza.

La metodología del Plan Agua + Trabajo se destaca por utilizar mano de obra poco calificada o proveniente del sector informal para el desarrollo de obras de extensión de redes de agua. La mano de obra que ejecuta las redes de agua se organiza alrededor de Cooperativas de Trabajo, capacitadas por AySA a través del Instituto de Capacitación y Formación de su Sindicato (SGBATOS) y el INAES (Instituto Nacional de Asociativismo y Economía Social).

- Previene y reduce el riesgo de enfermedades de origen hídrico. Promueve los hábitos de higiene personal y familiar (debido a la asequibilidad del agua al interior de los hogares).
- Favorece la economía de los hogares ya que el agua por red es más barata que cualquiera de sus sustitutos (agua envasada, costo de energía eléctrica para funcionamiento de bombas).
- Contribuye a la percepción de arraigo y desarrollo, ya que los vecinos asocian la inversión en infraestructura a la idea de progreso y bienestar para su comunidad.

Desde el año 2007, AySA es la responsable de coordinar y financiar la ejecución de las obras, en concordancia con su compromiso de abastecer al 100% de la población del área de acción de la empresa con servicio de agua potable y al 80% con servicio de desagües cloacales. A tales efectos, se firmaron durante 2008:

Acuerdos firmados durante el 2008

- 5 Convenios - 1 para la implementación del Plan A + T en el Municipio de Tigre y 4 para la Implementación del Plan C + T en los Municipios de La Matanza, Quilmes, Lomas de Zamora y Estaban Echeverría-.
- 36 Acuerdos de Transferencia de Fondos para el inicio de nuevas obras del Plan A + T y 1 Acuerdo de Transferencia de Fondos para el inicio de la primera obra del Plan C + T.

Durante el 2008, se iniciaron 48 módulos (obras de 5.000 m de cañería aproximadamente), que se suman a los 26 módulos en ejecución iniciados el año anterior (y que al 31/12/08 no había finalizado).

La distribución geográfica de los 68 módulos en ejecución del Plan A + T (Almirante brown, Avellaneda, Estaban Echeverría, Ezeiza, HUrlingham, La matanza, Lanús, **Lomas de Zamora**, Morón, Quilmes, Tigre y Tres de Febrero) refleja la escala que alcanzó el Plan y su crecimiento respecto del año 2007.

Otro acontecimiento de importancia que refleja la consolidación de esta modalidad de expansión más allá de su escala, fue el comienzo de la ejecución del primer módulo del Plan Cloaca + Trabajo (C+T), que replica la metodología utilizada del Plan A + T pero aplicada a la extensión de redes de desagües cloacales. El Módulo se denominó "Altos del Dorado" y está ubicado en el Municipio de Quilmes.

#### Reconocimientos

El Plan Agua + Trabajo fue reconocido en el "Premio Latinoamericano y del Caribe del Agua - PLACA Empresarial 2008". Esta distinción es otorgada por el Centro del Agua del Trópico Húmedo para América Latina y el Caribe (CATHALAC), en alianza con CARE USA, la Oficina Regional para América Latina y el Caribe de UNICEF, Plan -Oficina Regional para las Américas, la Oficina Regional para América Latina y el Caribe del PNUMA, la Autoridad del Canal de Panamá, entre otras instituciones, en reconocimiento a soluciones innovadoras en el campo de la gestión integrada de los recursos hídricos en la región.

#### **SAPE (Sistema de Alumbrado Público Eficiente)**

En el mes de Octubre de 2000 el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires lanzó el Decreto 3570 denominado SAPE (Sistema de Alumbrado Público Eficiente) que a principios de 2001 reglamentó mediante la Resolución 78/01, a fin de instituir un programa operativo capaz de brindar una estrategia para la iluminación en la vía pública.

De ese modo se autorizaba a las compañías distribuidoras de energía a asociarse con una empresa idónea en tareas de mantenimiento, reconversión y ampliación del parque lumínico, para conformar un Operador a cargo de dichas tareas, dentro del área de concesión pertinente.

EDESUR fue la primera compañía en impulsar el nuevo sistema y, en la actualidad, es la única comprometida para hacer de los Municipios adheridos, emblemas de la eficiencia en mantenimiento.

Desde 2001 al día de la fecha, las operadoras conducidas por EDESUR, han ido superando sus estándares de eficiencia y calidad, como así también, disminuyendo los tiempos de respuesta ante el reclamo de los vecinos y ampliando el parque de alumbrado, hasta cubrir la totalidad de zonas urbanas e interurbanas en los partidos adheridos. Del mismo modo en que se avanza en la cobertura del territorio, se hace lo propio con la reconversión y repotenciación, es decir no sólo incrementando la cantidad de luminarias, sino mejorando la eficiencia (reemplazando sin menguar la calidad, lámparas SAP de 250W por Hg 400W, disminuyendo el consumo de energía y manteniendo una misma iluminación).

#### Resultados en el Partido de Lomas de Zamora

Iniciado en septiembre de 2002. En 52 meses de obra se instalaron 2292 luminarias nuevas, se aumentaron los niveles y la uniformidad de la iluminación, desarrollando a su vez unas 760 cuadras adicionales que no tenían luz. Gracias al avance de las obras, la potencia conectada es actualmente menor que la total instalada al inicio de las mismas, lo que implica un ahorro energético obtenido por el municipio de 0,35 GWh anuales.

Desde 1995, mediante la aprobación del Ente Nacional Regulador de la Electricidad (ENRE), EDESUR, dentro de su área de concesión presta el servicio de cobranza de la Tasa de Alumbrado Público por cuenta y orden de los municipios a través de sus facturas de energía.

## **Estudio 1.EE.205 “PLAN DE DESARROLLO URBANO-TERRITORIAL DEL MUNICIPIO DE LOMAS DE ZAMORA”**

---

De este modo, las distintas Comunas adheridas han incrementado notablemente su cobrabilidad por este concepto, llegando en muchos casos a duplicarla.

En consecuencia y gracias a la eficiencia en la recaudación, los municipios han dejado atrás una situación histórica de morosidad, cubriendo en la actualidad sus compromisos por el consumo de energía de Alumbrado Público y dependencias, sin dificultades.

Esto permite la obtención de un saldo a favor, el cual disponen para efectuar una prestación más eficiente en el mantenimiento de alumbrado público y semáforos, efectuada a través del SAPE.

### **Programa Nacional de Uso Racional y Eficiente de la Energía (PRONUREE)**

El Programa Nacional de Uso Racional y Eficiente de la Energía (PRONUREE) fue creado por el Poder Ejecutivo Nacional a través del Decreto N° 140, del 21 de diciembre de 2007.

Según reza dicha norma legal, el objetivo del PRONUREE es “propender a un uso eficiente de la energía”, lo que implica “la adecuación de los sistemas de producción, transporte, distribución, almacenamiento y consumo de energía, [procurando] lograr el mayor desarrollo sostenible con los medios tecnológicos al alcance, minimizando el impacto sobre el ambiente, optimizando la conservación de la energía y la reducción de los costos”. El programa tiene diversos ámbitos de actuación: fomento de la educación sobre consumo prudente de energía, reemplazo de lámparas en domicilios, aumento en la eficiencia energética de los electrodomésticos, etc.

El “PRONUREE - Alumbrado Público” (Anexo I, 2.7 del decreto) es un subprograma que promueve el uso eficiente de la energía en los sistemas de alumbrado público existentes en todo el territorio de la República Argentina.

El artículo 3° de la norma citada instruye a la Secretaría de Energía (SE), dependiente del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios (MPFISyS) a implementar dicho programa, y el artículo 3.4 del Anexo II de la Resolución 24/2008 del mismo MPFISyS [“Reglamento General del Programa Nacional de Uso Racional y Eficiente de la Energía (PRONUREE)”] le asigna el rango de “Unidad Ejecutora”.

Asimismo, el artículo 3.5 del citado reglamento designa a la Universidad Tecnológica Nacional (UTN) como “Unidad de Seguimiento y Control”.

El Municipio interesado en participar del PRONUREE – Alumbrado Público, deberá concretar la firma de un Convenio Marco con el Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios.

### **PAYS: Programa de Agua Potable y Saneamiento para Centros Urbanos y Suburbano**

El PAYS Comprende la elaboración de proyectos de agua potable y proyectos de desagües cloacales, verificación del cumplimiento de los lineamientos y normativa ambientales; evaluación de los proyectos

#### **COMPONENTES DEL PROGRAMA**

##### **1. Estudios y Diseños**

Comprende la elaboración de proyectos de agua potable y proyectos de desagües cloacales, verificación del cumplimiento de los lineamientos y normativa ambientales; evaluación de los proyectos.

## 2. Obras de Agua Potable y Saneamiento

Comprende los costos para la ejecución de obras de agua potable y desagües cloacales: sistemas nuevos y obras de mejoras, optimización, rehabilitación y ampliación de los servicios existentes, de plantas de tratamiento, redes maestras y colectores, estaciones de bombeo, acueductos, red o malla fina del tendido de agua potable o desagües cloacales, conexiones intradomiciliarias.

## 3. Apoyo a la gestión del EJECUTOR, los ENTES BENEFICIARIOS y REGULADORES

Comprende el desarrollo y ejecución de los proyectos de mejora en la gestión del EJECUTOR, el Ente encargado de la prestación del servicio y los Entes Reguladores.

En tales proyectos podrían incluirse componentes tales como: capacitación, apoyo técnico para la mejora de la administración, la organización, los sistemas y el equipamiento, mejora operacional y comercial de los prestadores, tales como: aumento de la micro medición e implantación de la macro medición; diseño y compra de software especializado; estudios y asesorías en materia de diseño del Plan de Inversiones; eficiencia del servicio, revisión de la estructura y nivel de tarifas y del esquema de subsidios; mejora del índice de cobranza; implantación de un programa de reducción del agua no contabilizada, etc., como así también mejorar la capacidad regulatoria.

## OBJETIVO

Su objetivo tiende a resolver la problemática sanitaria y de agua potable en los principales centros y aglomerados urbanos del país, contribuir al desarrollo en infraestructura del sector en Centros Urbanos y Suburbanos del país, mayores a 50.000 habitantes

- i) ejecutando obras de provisión de agua y desagües cloacales, de renovación, rehabilitación, optimización, ampliación, mejoras, de servicios existentes y al mismo tiempo obras nuevas
- ii) brindando apoyo al Ejecutor, Entes Reguladores y Prestadores. También se realizarán sistemas unificados cuyas poblaciones en conjunto sean mayores a 50.000 habitantes

## **PROARSA: Programa de asistencia en áreas con riesgo sanitario**

El PROARSA busca prevenir y/o reducir el riesgo de enfermedades de origen hídrico-sanitaria de la población en situación de riesgo sanitario mediante el financiamiento de obras y la adquisición de equipamiento para la prestación del servicio.

## MECANISMOS DE GESTION

Obras a Financiar:

Obras de rehabilitación / renovación, mejoramiento, mitigación y construcción de obras de agua potable.

Rubros: captación, aducción, tratamiento, almacenamiento, red de distribución, conexiones domiciliarias (excluido medidor) o grifos públicos.

Obras de mitigación, rehabilitación / renovación o conexión a sistemas de desagües cloacales y tratamiento de los efluentes.

Rubros: redes de recolección, conducción, sistema de tratamiento y disposición final de los líquidos residuales, conexiones domiciliarias

El Programa no financia insumos de ninguna naturaleza para el mantenimiento de los sistemas.

Equipamiento a Financiar:

- Tanques itinerantes para provisión de agua potable.

- Camiones tanque itinerante para provisión de agua potable.

#### OBJETIVO

El PROARSA tiene por objetivo prevenir y/o reducir el riesgo de enfermedades de origen hídrico-sanitaria mediante el financiamiento de obras y la adquisición de equipamiento que permitan:

- Dotar de servicios sanitarios básicos y/o expandir la infraestructura existente.
- Recuperar, renovar y/o rehabilitar total o parcialmente la infraestructura existente.
- Adquirir Equipamiento para la prestación o mejoramiento del servicio.

Beneficiarios:

- Población que carece de infraestructura sanitaria básica o que es deficitaria.
- Población con carencias socio-económicas.
- Población en situación de riesgo sanitario por falta o deficiencia de servicios.

#### **PSBM - Programa de Servicios Básicos Municipales**

El Proyecto de Servicios Básicos Municipales, forma parte de la estrategia del Estado Nacional destinada al desarrollo de infraestructura básica y la mejora de las condiciones de prestación de los servicios de agua, cloacas, drenajes e infraestructura de caminos de competencia municipal, para asegurar mejores condiciones de vida de la población y promover el desarrollo local.

El Proyecto, financiado parcialmente con recursos del BIRF, promueve la asistencia financiera a nivel municipal, y su eje de acción es el desarrollo de instrumentos e inversiones en infraestructura básica sustentables y aceptables en términos medioambientales, en un marco de incremento de la responsabilidad fiscal con el fin de lograr una mejora de la competitividad de las ciudades y de la calidad de vida de los habitantes, especialmente de los sectores con menores recursos.

El Proyecto prevé desarrollar durante un plazo de ejecución de cinco (5) años una inversión de u\$s 143.300.000 brindando apoyo a: (i) la implementación de intervenciones prioritarias claves en agua, cloacas, drenaje urbano y de infraestructura de caminos a nivel municipal que estén listas para ser ejecutadas, siempre que alcancen los criterios de elegibilidad establecidos en el mismo, (ii) la definición de políticas y medidas regulatorias claves en los sectores de agua, cloacas y drenaje urbano, (iii) la preparación de nuevos proyectos de acuerdo a la demanda de los Municipios y/o Proveedores de Servicios participantes y (iv) la creación de herramientas de capacidad institucional y planificación estratégica de los sectores y organismos involucrados.

La participación de las Provincias parte de en un enfoque basado en la demanda con criterios objetivos de elegibilidad técnica, fiscal e institucional y de disponibilidad de recursos para la implementación. A nivel provincial, la asignación de los recursos del Proyecto para los Subproyectos, también está totalmente basada en la demanda y se encuentra sujeta a la clasificación técnica, económica, financiera y de políticas ambientales y de seguridad. Por ende, mediante criterios de elegibilidad objetivos y una clasificación de Subproyectos rigurosa, el Proyecto asegura que se financien solamente aquellos hayan sido debidamente formulados y priorizados.

El Prestatario presta los recursos a las Provincias Participantes mediante la firma de Convenios Subsidiarios que se realizan bajo las mismas condiciones en las cuales se ha tomado el Préstamo. Las Provincias subprestan los recursos del Proyecto a las Municipalidades y/o Proveedores de Servicios bajo los términos y condiciones acordados al momento de la firma de

## **Estudio 1.EE.205 “PLAN DE DESARROLLO URBANO-TERRITORIAL DEL MUNICIPIO DE LOMAS DE ZAMORA”**

---

los Convenios de Préstamo Subsidiarios, en la moneda local y en condiciones financieras aceptables para el Banco.

El organismo ejecutor del Proyecto es el Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios (MPFIPyS) a través de la Unidad Ejecutora Central (UEC) dependiente de la Unidad de Coordinación de Programas y Proyectos con Financiamiento Externo (UCPyPFE), que sirve como la entidad de implementación primaria y de coordinación, monitoreo y seguimiento del mismo. Las Unidades Ejecutoras Provinciales (UEP) actúan como agencias de implementación técnica con responsabilidad primaria en la provisión de asistencia directa a las Municipalidades en la preparación e implementación de los Subproyectos y en la supervisión de la ejecución de los mismos en todos sus aspectos. Las Entidades Elegibles serán responsables por la ejecución del Subproyecto y realizarán los trabajos relacionados en la adquisición de bienes y servicios sobre la base de un sistema de controles internos y de informes financieros estipulados.

### Objetivos, Impactos y Plazos del proyecto

El objetivo del Proyecto es mejorar la calidad de vida y la calidad de los servicios básicos municipales de las Provincias Participantes, a través del suministro de agua y cloacas, drenaje urbano e infraestructura de caminos de una manera equitativa y fiscalmente sustentable dentro de un contexto de planificación territorial regional y local.

### Objetivos Específicos

- Mejorar la cobertura, la calidad y la eficacia en la provisión de servicios de agua y cloacas en las Municipalidades participantes;
- Mejorar el acceso a la infraestructura de drenaje urbano en las Municipalidades participantes;
- Aumentar el acceso a vías pavimentadas, reducir el costo de logística a través de inversiones en la pavimentación de caminos urbanos y productivos y promover la implementación de un programa de mantenimiento sustentable y de bajo costo, mejorando de esa manera, la competitividad en la producción local, y
- Mejorar la gestión operativa y comercial de los servicios básicos municipales a través de la asistencia técnica focalizada en: (a) la demanda de inversiones planificadas a mediano plazo, (b) la preparación de Subproyectos y su supervisión técnica y (c) la garantía de la operación y el mantenimiento de los servicios.

### Impactos Esperados

Es intención del Proyecto tener impacto en la mejora de la calidad del servicio y en la eficacia en el uso de los fondos de inversión, debido a que el mismo se enfoca en inversiones de alto impacto en términos de mejoras de servicios para las poblaciones (en particular las de menores recursos) y en función de que se dirige a atender, mediante el fortalecimiento institucional a proveedores de servicios, las mejoras en los criterios de eficacia y eficiencia de prestación de los mismos.

Con la ejecución del Proyecto se pretende:

- Incrementar la cobertura de los servicios de agua y cloacas en las Municipalidades participantes;
- Mejorar la calidad y la sustentabilidad de la prestación de los servicios;

- Mejorar la calidad de los cuerpos receptores a través de un adecuado tratamiento de las aguas residuales y un apropiado depósito;
- Mejorar el acceso de vías pavimentadas, reducir el costo de logística a través de inversiones en la pavimentación de caminos urbanos y productivos y mejorar competitividad en la producción local;
- Adoptar criterios estratégicos para coordinar y priorizar las inversiones en el sector;
- Mejorar la capacidad financiera y de gestión de las Entidades sectoriales;

#### Beneficiarios del Proyecto

Los beneficiarios del Proyecto son los nuevos usuarios de los servicios básicos de infraestructura así como aquellos que reciben mejoras en la infraestructura existente.

#### Componentes del Proyecto

El Proyecto se estructura en tres Componentes: (i) Infraestructura Básica Municipal (ii) Fortalecimiento Institucional de Municipalidades y Proveedores de Servicios Básicos y (iii) Gestión de Proyecto. Las inversiones serán factibles de financiar en la medida que cada una de las Provincias y Municipios y/o Proveedores de Servicios, cumplan con las condiciones de elegibilidad del Proyecto.

#### **A. Componente de Infraestructura Básica Municipal (Componente A): u\$s 132,7 millones.**

Las inversiones que se financiarán dentro de este componente, deberán estar dentro del marco de las estrategias fijadas en el Plan Estratégico de Inversión Sectorial Provincial y en el Plan Estratégico de Inversión Municipal, y podrán ser presentadas en forma individual o a través de inversiones de varias Municipalidades y/o Entes Prestadores, con los instrumentos legales que amerite el caso.

La financiación se basará en la elegibilidad de las Municipalidades y/o los Proveedores de Servicios sobre la base de condiciones de sustentabilidad fiscal y en el cumplimiento del Subproyecto de las condiciones de la elegibilidad institucional, técnica, económica, financiera, social y ambiental del Proyecto.

Este Componente, financiará los siguientes sectores de infraestructura básica:

#### **Agua y Cloacas (u\$s 87,1 millones)**

Inversiones en suministro básico de agua y cloacas, tales como, (i) la construcción y/o rehabilitación de las plantas de tratamiento de agua, (ii) la construcción y/o rehabilitación de las redes de suministro de agua primarias y/o secundarias y/o almacenamientos de agua, las cuales incluirán, de corresponder, la expansión de redes existentes de suministro de agua primarias y/o secundarias, y/o almacenamiento de agua, excluyendo represas, y equipamientos asociados, incluyendo bombas y medidores de macro y micro medición, (iii) la construcción y/o rehabilitación de las redes de cloacas (las cuales incluirán, de corresponder, la expansión de redes de desagües cloacales existentes y conexiones domiciliarias primarias y secundarias) y (iv) la construcción y/o rehabilitación de plantas de tratamiento de aguas residuales y disposición final y, de ser debidamente justificadas, instalaciones para reuso de aguas residuales tratadas; y la provisión de asistencia técnica que fuera solicitada para tal fin como para la gestión y los asuntos institucionales del sector.

#### **Drenaje Urbano y Pequeñas Obras de Retención (u\$s 16,1 millones)**

Inversiones en obras de drenaje urbano y pequeñas obras de retención, tales como la construcción y/o rehabilitación de (i) redes de drenaje primarias y secundarias (las cuales incluirán, de corresponder, la expansión y/o rehabilitación de redes de drenaje primarias y secundarias existentes) y (ii) desagües pluviales e infraestructura de descarga de aguas para mitigar las inundaciones causadas por lluvias de gran intensidad y relativamente corta duración; y la provisión de asistencia técnica que fuera solicitada para tal fin como para la gestión y los asuntos institucionales del sector.

**Caminos Urbanos y Productivos (u\$s 29,5 millones)**

Inversiones en infraestructura de caminos urbanos municipales y productivos, tales como (i) la rehabilitación, la mejora (la cual podrá consistir en trabajos de ensanchamiento) y el mantenimiento de caminos y (ii) el fortalecimiento de las redes y accesos de transporte interurbano y de la transitabilidad básica en el ejido municipal, y el suministro de asistencia técnica que fuera solicitado para tal fin como para la gestión y los asuntos institucionales del sector.

Dichas inversiones deberán incluir soluciones de bajo costo que permitan una vida útil de 8 a 10 años brindando un nivel confortable de servicios y lográndose valores de rugosidad aceptables de acuerdo a las normas internacionales.

**Básicos (Componente B): u\$s 5,0 millones.**

A través de este Componente se financiarán proyectos de desarrollo institucional, consistentes en la provisión de asistencia técnica y/o capacitación - incluyendo la gestión ambiental de las partes involucradas y comprendiendo traslados y la adquisición y utilización de los bienes requeridos - para el mejoramiento de la planificación, administración, seguimiento y capacidad operacional de prestadores de servicios, Municipios y/o Provincias, que se enfoquen específicamente en mejorar la calidad y cobertura de los servicios de agua, cloacas, drenaje urbano y caminos en la jurisdicción municipal. Los posibles beneficiarios podrán ser Municipalidades, Proveedores de Servicios Básicos, Entes Provinciales de regulación, control y rectores de políticas en los sectores de agua y cloacas. Este Componente financiará la asistencia técnica para dos tipos de actividades básicas y superpuestas

1. El fortalecimiento de la capacidad municipal en la preparación e implementación de Subproyectos; y
2. La construcción de capacidad municipal y provincial más amplia para una provisión de servicios de infraestructura básica.

Específicamente, incluye acciones de asistencia técnica y capacitación en proyectos de:

1. Planificación local, de desarrollo urbano y sectorial territorial, y elaboración de programas de inversión sectoriales;
2. Formulación y evaluación, ejecución, monitoreo, seguimiento, supervisión, mantenimiento y operación de los proyectos. Construcción de capacidades institucionales para la preparación técnica, económica, financiera, social y ambiental;
3. Ordenamiento y racionalización de marcos regulatorios de servicios municipales, incluyendo estudios de costos y de reestructuración de tarifas;
4. Reforma y/o transformación institucional del sector y programas de desarrollo institucional y de fortalecimiento de prestadores de servicios de aguas locales,

incluyendo especialmente el fortalecimiento de los procesos de gestión de servicios (comercial, cobranzas, recaudaciones, tarifas, catastro de redes comerciales, bases de datos de clientes, desarrollo de sistemas relacionados, etc.);

5. Desarrollo de planes de negocios y de gestión operativa para los prestadores y organismos reguladores, directores o rectores, en coordinación con los entes nacionales y provinciales sectoriales;
6. Diseño e implementación de nuevos modelos de organización institucional y de sistemas informáticos en apoyo a los planes estratégicos y para el gerenciamiento de las inversiones y la toma de decisiones;
7. Fortalecimiento de la capacidad de planificación, regulación y control de los entes provinciales y municipales en relación con los servicios;
8. Difusión de información, programas de comunicaciones y campañas de educación en sectores de servicios claves, intercambios técnicos, asociación de municipios y planes regionales.

Además, en el marco de este Componente se podrán financiar algunas actividades de difusión dirigidas a elevar el perfil de las políticas de desarrollo municipal, incluyendo una conferencia anual sobre desarrollo municipal y servicios básicos.

### **C. Componente de Gestión de Proyecto (Componente C): u\$s 5.3 millones**

Dentro de este componente se financiarán los gastos relativos a la administración, coordinación, seguimiento, supervisión y evaluación del Proyecto, e incluye el financiamiento de consultores para el desarrollo de esas actividades por parte de la UEC y para el fortalecimiento y capacitación del sector a nivel provincial y/o municipal. Se podrán financiar también los bienes y servicios necesarios para la ejecución adecuada de esas tareas.

Este Componente incluye la financiación de las siguientes actividades:

1. La asistencia técnica y/o capacitación a través de la UEC, para la administración, coordinación, seguimiento, supervisión y evaluación de la implementación del Proyecto, como así también la asistencia en la preparación de los Subproyectos, e incluye el financiamiento de bienes y servicios para tales fines.
2. Las revisiones técnicas de los Subproyectos;
3. La evaluación del impacto sobre la pobreza de los Subproyectos a los efectos de determinar si el mismo tiene un efecto de aumento de la equidad (bajo los términos de referencia que se prepararán durante la implementación del Proyecto);
4. Los estudios de evaluación de impactos del Proyecto a través de una muestra representativa.
5. El programa de campaña de comunicación pública, que deberá contar con (i) la diseminación de los contenidos y resultado del Proyecto entre la población del Prestatario, incluyendo esfuerzos para promover buenas prácticas a nivel local y (ii) la evaluación de la percepción del público acerca de la repercusión del Proyecto en Argentina.

- Documento que exponga la organización administrativa municipal estableciendo funciones y misiones, y la coordinación intramunicipal en las áreas temáticas incluidas en el presente estudio.

**Reconocimiento de la organización administrativa, funciones y coordinación  
intramunicipal de las áreas relacionadas con la subdivisión parcelaria, ocupación del  
suelo, uso del suelo, tránsito, etc.**

Dado que nuestro país posee un sistema de gobierno federal, implica la autonomía de los Catastros Territoriales. Esto quiere decir que los mismos están a cargo de las provincias y a su vez, los municipios tienen sus propias reparticiones referidas al catastro.

En la Provincia de Buenos Aires el catastro es administrado por ARBA que funciona en forma coordinada con el Registro de la Propiedad Inmueble. Es el organismo a cuyo cargo esta el cumplimiento de la Ley 10707 y el ejercicio de autoridad de aplicación en materia valuatoria. A dichos fines deberá realizar, controlar y mantener actualizado el catastro territorial, ejerciendo el poder de policía inmobiliario catastral.

Funciones. (Según Decreto 1040/96 Anexo III, con fecha 26 de mayo de 1996)

- Registrar el estado de hecho de la cosa inmueble, imponiendo su nomenclatura catastral, valores y obligaciones fiscales con fines de ordenamiento y publicidad inmobiliaria, ejerciendo el poder de policía sobre los inmuebles del territorio provincial.
- Constituir la base del sistema inmobiliario provincial en cuanto a los aspectos tributarios, del ordenamiento administrativo y policía del dominio, interviniendo en la elaboración de la normativa relacionada con la obra catastral.
- Establecer las bases de los tributos que gravan los inmuebles, determinando con arreglo a la Ley los sistemas técnicos económicos que procuren la equidad tributaria.
- Controlar y autorizar la división de inmuebles por afectación al régimen de Propiedad Horizontal (Ley 13512 y Decreto 2489/63), mediante la aprobación de los planos de subdivisión correspondientes.
- Coordinar su acción con la del Registro de la Propiedad proporcionándole información en relación al estado de hecho de la parcela objeto de los actos jurídicos y recibiendo la correspondiente al dominio de las mismas.
- Llevar un catastro de los inmuebles provinciales, consignando las constancias físicas, jurídicas, ocupacionales y causales de los mismos (Dec. Ley 9533/80 y dec.1326/81).

A su vez, conformada por la Dirección de Catastro Económico y la Dirección de Régimen Catastral.

Dirección de Catastro Económico \*

Municipio de Valuaciones Urbanas

Municipio de Valuaciones Rurales

Municipio de Administración de Inmuebles del Estado

Municipio Agrimensura

Municipio de Propiedad Horizontal

Misión de la Dirección de Catastro Económico: Conocer la riqueza territorial y su distribución a los efectos de elaborar los datos económicos y estadísticos para la legislación de tributación inmobiliaria.

Funciones:

- Acopiar y analizar los valores que permiten el cálculo de las valuaciones fiscales.
- Registrar, administrar, medir y vender los inmuebles del estado con arreglo a la Ley.
- Calcular el canon de ocupación de los inmuebles del Estado.
- Establecer y supervisar las tareas cuyo cumplimiento se encomiende a las Delegaciones.

Dirección de Régimen Catastral

Dividido para una mejor organización en 12 Municipios de zonas numeradas con números romanos, además del Municipio de Vinculación Catastral y Municipio de Servicios Gráficos.

Cada zona está integrada por la agrupación de partidos generalmente linderos, Por ejemplo en la

## **Estudio 1.EE.205 “PLAN DE DESARROLLO URBANO-TERRITORIAL DEL MUNICIPIO DE LOMAS DE ZAMORA”**

---

zona I se encuentran los partidos de: La Plata, Magdalena, Berisso, Ensenada y Punta Indio. Su misión es supervisar el cumplimiento de las acciones y tareas de registro y actualización de los inmuebles del territorio provincial.

Y sus funciones son:

- Registrar el estado de hecho de la cosa inmueble .
- Mantener actualizada las constancias catastrales registradas a los fines de su ordenamiento y publicidad.
- Atender a todas las operaciones y servicios referidos al régimen catastral.
- Proporcionar al Registro de la Propiedad el estado parcelario de los inmuebles que sean objeto de actos jurídicos.
- Investigar en archivo los antecedentes dominiales a fin de depurar las constancias catastrales.
- Actualizar el registro grafico parcelario atendiendo a su conservación y utilización, por métodos tradicionales, micro filmicos, y/o electrónicos.

Secretaría de Obras y Servicios Públicos, Urbanismo y Vivienda de la Municipalidad de Lomas de Zamora está encargada de desarrollar las acciones tendientes al mantenimiento y mejora de la infraestructura pública. Dentro de éste área se encuentra la Dirección de Catastro, donde se registran las construcciones que se realizan en el distrito, y la Dirección de Obras Particulares, que es la encargada de inspeccionar estos trabajos para que se desarrollen de acuerdo a la normativa vigente y según los planos presentados oportunamente.

También su trabajo incluye la planificación de grandes obras para ser ejecutadas por el municipio o por otro organismo gubernamental (Gobierno Nacional o Provincial), y coordina parte del servicio de Higiene Urbana, que incluye la recolección de residuos, el barrido y el levantamiento de montículos.

También ésta secretaría es la encargada del mantenimiento y la extensión del parque lumínico en el distrito, así como de la reparación de semáforos que no se encuentran en las arterias provinciales nacionales que cruzan Lomas de Zamora.

Los trabajos de mejoramiento urbano que lleva adelante éste área incluyen el bacheo de calles, la construcción de zanjas revestidas, el nivelado, perfilado y acondicionamiento de calles de tierra.

Esta secretaría también es la encargada de la limpieza de los arroyos que cruzan el distrito, de los desagües pluviales y de conductos.

A partir de 2003, se incorporó a ésta secretaría la Dirección Municipal de Servicios Concesionados, que tiene una tarea de vital importancia para los vecinos. Su trabajo central consiste en acompañar y formalizar las inquietudes y reclamos de los vecinos ante las empresas de servicios públicos privadas.

- Documento que exponga un estado diagnóstico del municipio, relacionando los datos obtenidos anteriormente, con la inclusión de la determinación de déficit, conflictos y disfuncionalidades operativas intramunicipales.

**Estudio 1.EE.205 “PLAN DE DESARROLLO URBANO-TERRITORIAL DEL  
MUNICIPIO DE LOMAS DE ZAMORA”**

---

**Situación actual en el Partido de Lomas de Zamora**

Como se informo en el primer informe de avance, del análisis preliminar de situación del Partido de Lomas de Zamora, y dado que el grado de avance de la ejecución de las actividades correspondientes al componente 1, tienen ingerencia en el desarrollo de esta actividad. La determinación de las áreas territoriales de mayor conflicto, se comenzaron a analizar de acuerdo a los primeros relevamientos que se están realizando y a la recopilación de información de las posteriores reuniones con el resto de los consultores incluyendo los de contraparte. Asimismo del trabajo de campo y recorridos realizados por distintas áreas de conflicto, se ratificaron las distintas problemáticas y proyectos mencionados en el primer informe, en donde actualmente se trabaja en la obtención de información de distintas fuentes y identificación de otras problemáticas no planteadas en las distintas reuniones, identificar "involucrados", con intereses especiales que los lleva a plantear los problemas desde su propia interpretación de la realidad y de las necesidades insatisfechas. Ya que como se informo en los párrafos que anteceden, cada involucrado puede plantear distintos tipos de problemas, muchos de los cuales pueden superponerse o vincularse con los planteados por otros. Y aquellos destinatarios (directos e indirectos) deben tomar conciencia del proyecto y de qué significa para ellos, con qué y cuánto pueden contribuir, qué seguimiento pueden y deben hacer, etc.

**Caracterización demográfica del Partido de Lomas de Zamora**

De acuerdo a datos según Censo Nacional de Población y Vivienda del año 2001, se identifica que además de la ciudad cabecera, Lomas de Zamora, se destaca que las localidades de mayor población son Banfield y Temperley, completando las localidades del Partido, Villa Centenario, Villa Fiorito, Llavallol y Turdera.

Lomas de Zamora está situada al sur de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y es uno de los Partidos del Conurbano Bonaerense, a una distancia del área central de 15 km. por Ferrocarril y 19 km por ruta.

Limita con la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y los Partidos de La Matanza, Esteban Echeverría, Alte. Brown, Quilmes y Lanus.

Su superficie es de 8.900 ha., equivalente al 2,4 % de la extensión de los partidos que configuran el Gran Buenos Aires.

<b>CENSO NACIONAL DE POBLACION Y VIVIENDA 2001</b>						
<b>LOCALIDADES</b>	<b>VIVIENDAS</b>	<b>HOMBRES</b>	<b>MUJERES</b>	<b>TOTAL POBLACION</b>	<b>DENSIDAD hab./ha</b>	<b>SUPERFICIE ha</b>
BANFIELD	64,432	110,346	113,552	223,898	78,5	2,852
LLAVALLOL	13,263	19,946	21,517	41,463	36,69	1,13
LOMAS DE ZAMORA	41,733	52,601	59,296	111,897	55,89	2,002
TEMPERLEY	37,741	52,660	59,000	111,660	70,22	1,59
TURDERA	3,584	4,573	5,213	9,786	48,6	210
VILLA CENTENARIO	15,261	24,119	25,618	49,737	87,41	569
VILLA FIORITO	11,477	21,354	21,550	42,904	78,43	547
TOTALES	187,491	285,599	305,746	591,345	66,44	8,900

**Estudio 1.EE.205 "PLAN DE DESARROLLO URBANO-TERRITORIAL DEL MUNICIPIO DE LOMAS DE ZAMORA"**

<b>Superficie</b>	8.900 ha.
<b>Localidades</b>	Lomas de Zamora Banfield Llavallol Villa Centenario Fiorito Temperley Turdera
<b>Población</b>	591.345 hab.
<b>Densidad demográfica</b>	66,38 hab/ ha
<b>Tasa anual de crecimiento</b>	15%
<b>Población urbana</b>	591.345 hab. Toda es urbana

<b>Clima (temperatura en C° )</b>	Media 23 C°, mínima media anual 11 C° - Máxima 34 C°
<b>Vientos - Dirección predominante</b>	Invierno: SO, Primavera y verano: SE y NE
<b>Régimen pluviométrico</b>	entre 800 y 950 mm anuales
<b>Suelos</b>	Suelo de llanura con lomas, medias lomas, bajos y alcalinos. Suelo franco arcillosos, francos limosos con deficiencias de drenaje y en algunos lugares presencia de tosca. Meses secos: Invernales y estivales Meses húmedos: otoño y fines de invierno y primavera
<b>Sistema hídrico</b>	Cuenca del río Matanza Riachuelo con sus tributarios: A° Santa Catalina, A° del Rey, A° Unamuno Cuenca del Río de La Plata con sus tributos: A° de las Perdices Canal: Figueredo

<b>Aspectos Culturales</b>	Anfiteatro Municipal Fausto Rocha - Ciclo de Cine Argentino - Plaza Grigera y otras plazas barriales - Taller de libre expresión - Espectáculos para chicos. Cultura sin fronteras (tango, folklore, danzas y certamen de bandas (Banda Municipal - Coro de Cámara Municipal) - Biblioteca Municipal "Catalina Rodríguez" - Museo Americanista - Instituto Histórico Municipal - Escuela Municipal - Establecimientos Educativos - Artes visuales, Medios visuales, Danzas, Cerámica, Arte dramático,
----------------------------	---

**Estudio 1.EE.205 “PLAN DE DESARROLLO URBANO-TERRITORIAL DEL MUNICIPIO DE LOMAS DE ZAMORA”**

	Arboricultura, Cerámica, Arboricultura, Jardinería
<b>Recreación y Turismo</b>	Parque Municipal - Pista de Ciclismo - Pileta Villa Albertina y Plazas
<b>Patrimonio Histórico</b>	Parque Municipal - Pista de Ciclismo - Pileta Villa Albertina y Plazas - Preservación Histórico, Cultural, Natural y Urbanístico según Ordenanza N° 10743/03 - Algunos edificios característicos: Quinta "Los Leones - Antigua Pulpería de Ibarra - Instituto Cultural "Juana M. Gutierrez" Teatro "Coliseo Italiano" - Escuela N° 4 "Biecker" - Parroquia "Sagrada Familia" - Catedral "Nuestra Señora de la Paz" - Edificio Diario "La Unión" y otros

<b>Principal Explotación</b>	<p><b>Industrias</b> Principal rubro es el metalmecánico</p> <p><b>Industrias categorizadas:</b> 1080(según datos del IMPTCE)</p> <p><b>Establecimientos:</b> 1250 (según Censo 1994), Lomas de Zamora representa el 2,5% del PBI provincial</p> <p><b>Comercios</b> Locales comerciales: 7557 (según Censo 1994) Locales de Servicios: 3660 (según Censo 1994)</p>
<b>Transporte y Comunicación</b>	<p><b>Colectivos:</b> Líneas comunales :15 Líneas intercomunales Provinciales: 14 Nacionales: 3</p> <p><b>Ferrocarril de Pasajeros:</b> <b>TMR</b> (ex Gral. Roca,Belgrano y Sarmiento)</p> <p><b>Ferrocarril de carga:</b> Ferro Expreso Pampeano y Ferro Sur</p> <p><b>Rutas:</b> Nacional 210 y 205 :15 Km, estado regular Provincial 4 y 49 : 13,1 Km, estado regular Camino de acceso Pte. J. D. Perón – Juan XXIII, estado regular</p>
<b>Parque Automotor</b>	<p><b>Camiones:</b> livianos y pesados: 1800-2000 aprox.</p> <p><b>Ómnibus:</b> líneas comunales:14 aprox.</p> <p><b>Automotores:</b> remises: 2500 aprox.</p>

La actual gestión del Municipio, esta realizando especial hincapié en la cuestión sanitaria, por lo que esperan que para 2011 todos los habitantes cuenten con el servicio de agua potable y una amplia proporción acceda a las cloacas. Asimismo, **“el cuidado ambiental va a ser una prioridad”**.

El Plan Estratégico del Municipio está basado en la organización integral del espacio municipal, el ordenamiento administrativo y financiero, la inversión en obra pública, el acceso

de miles de vecinos a las redes sanitarias, la disminución de la mortalidad infantil y el reequipamiento de los centros de salud.

El Plan Estratégico 2007-2011 esta basado en el concepto de planificación urbana, a partir del cual se pretende recuperar terrenos paralelos a los ferrocarriles; parquizar la ribera del Riachuelo, el ensanche de la calle de la Ribera, la limpieza y saneamiento de la Cuenca Matanza-Riachuelo.

Otros de los temas de relevancia, son los avances en la construcción de la Reserva Ecológica del Parque Finky; un plan piloto de separación de residuos sólidos urbanos; la instalación de 15.000 nuevas luminarias y la construcción de 2.500 cuadras de carpeta de material, fueron otros de los proyectos mencionados del relevamiento realizado a la fecha del presente informe.

Respecto al agua potable, se tiene la pretensión de que en el 2011 el 100% de los habitantes de Lomas se incorporen a la red”; mientras que con el Plan Cloacas para Todos, existe el objetivo de “cubrir más del 85% del municipio, combatiendo la contaminación de las napas freáticas y se destaca la construcción de la Planta de Tratamiento de Líquidos Cloacales de Fiorito, que beneficiará a 150.000 habitantes de Cuartel IX, Lomas y Llavallol.

Existe un avance de obras del canal aliviador del Arroyo del Rey y de las que se ejecutan en el Unamuno, **“fundamentales para solucionar las inundaciones”**.

La concreción de estas obras es de gran importancia en la Ciudad de Lomas de Zamora para la mejora de su infraestructura y con ello, los beneficios que traerán aparejados para la situación sanitaria del distrito.

De los relevamientos que se están realizando, en las distintas dependencias del Municipio cabe destacar las acciones que se están llevando a cabo en concepto de obras publicas, tendientes a la mejora de la calidad de vida de la población del Partido de Lomas de Zamora.

La Secretaría de Obras y Servicios Públicos, Urbanismo y Vivienda está encargada de desarrollar las acciones tendientes al mantenimiento y mejora de la infraestructura pública.

Los trabajos a su cargo incluyen la planificación de grandes obras para ser ejecutadas por el municipio o por otro organismo gubernamental (Gobierno Nacional o Provincial).

### ***IDENTIFICACIÓN DE PROBLEMAS EN EL PARTIDO DE LOMAS DE ZAMORA***

La experiencia internacional da sobradas muestras que toda ciudad puede transformarse en una ciudad modelo cuando el compromiso de los ciudadanos se alinea con el compromiso del Estado, de allí que el objetivo de la formulación de un Plan de Desarrollo Urbano-Territorial sea crear un conjunto de pautas integradas entre sí, estableciendo un marco de trabajo con todos los sectores de la comunidad manteniendo una fuerte dependencia con la colaboración que estos brinden. Es sabido, que el planeamiento sólo cumple con su objetivo cuando se realiza mediante la colaboración de la población local, que son, en esencia, los actores que van a dar cumplimiento a la estrategia respetando los planes y ejecutando los proyectos.

En esta tarea conjunta entre (Comunidad-Estado) el municipio tiene el compromiso de articular las políticas con la sociedad civil, integrándola y distribuyendo las responsabilidades que le corresponden a cada sector; pero es sabido, también, que el compromiso de los ciudadanos con su localidad se logra cuando forman parte en las diferentes etapas de la elaboración de esos proyectos que se ofrecen como solución a sus problemas. De allí que cada una de las etapas que conllevan a la formulación de nuevos proyectos debe hacerse con la activa participación de los

destinatarios.

En esa línea de pensamiento y a efectos de identificar los problemas en el partido de Lomas de Zamora se realizó un relevamiento en distintas fuentes Instituciones Barriales, Sociedades de Fomento, Talleres organizados por el Municipio y a las distintas dependencias Municipales para poder, así, identificar los proyectos que se analizarán más adelante y que requieren de inversión. La valiosa información allí recogida es complementada con los estudios sectoriales elaborados en el marco del Plan de Desarrollo Urbano Territorial del Municipio y enriquecida por las entrevistas a informantes claves de Lomas de Zamora. La información compilada permitirá – con la metodología antes descripta- identificar el problema, una vez detectado éste podrá ser resuelto a través del “proyecto – solución” o la idea / oportunidad de negocio dará origen al proyecto.

- Documento que establezca un orden de prioridades de inversión teniendo en cuenta las variables técnicas, políticas, sociales, legales y financieras y las zonas territoriales de mayor conflicto.

## **Estudio 1.EE.205 “PLAN DE DESARROLLO URBANO-TERRITORIAL DEL MUNICIPIO DE LOMAS DE ZAMORA”**

---

Para la realización del ordenamiento de prioridades de inversión en el Partido de Lomas de Zamora, debemos identificar, diseñar y evaluar aquellos proyectos que están en ejecución y en vías de ser ejecutados de acuerdo a las necesidades identificadas en las áreas territoriales de mayor conflicto.

### ***INTRODUCCIÓN:***

El abordar el estudio de identificación, diseño y evaluación de proyectos en el ámbito local requiere mencionar previamente que los gobiernos municipales tienen limitadas sus autonomías por las constituciones provinciales.

En el caso de la provincia de Buenos Aires su estructura política está conformada por 134 partidos, cada uno de ellos define un espacio urbano-rural con determinación jurídica e incidencia política de las autoridades municipales que mantienen un sistema de gobierno asimilable a los del gobierno provincial, es decir cuentan con un poder ejecutivo, deliberativo y organismos de control. Desde la organización presupuestaria sufren las mismas controversias con la coparticipación de los recursos que las provincias argentinas mantienen con la Nación, como resultado de un sistema federal con fuertes distorsiones.

Es importante recalcar las limitaciones municipales para la selección de los proyectos que se incluyen en el análisis de prioridades de inversión en el Partido de Lomas de Zamora, ya que hay áreas críticas como por ejemplo los servicios de agua corriente y cloacas que están fuera de la orbita de los gobiernos locales, lo mismo ocurre con las principales vías de comunicación: rutas, ferrocarriles.

El Plan de Desarrollo Urbano Territorial de Lomas de Zamora tiene por objeto realizar una aproximación a la problemática global del Partido, es decir interpretar las demandas de la totalidad de su extensión (8.900 ha.).

### ***ESTRUCTURA Y FUENTES:***

La identificación de las prioridades se elaboró sobre la base de la información generada en el ámbito del mismo Partido, para ello se utilizaron las siguientes fuentes:

Entrevistas con funcionarios municipales e informantes claves (Instituciones Barriales).  
Los diferentes diagnósticos elaborados por otros consultores pertenecientes al mismo proyecto.

Para la elección y evaluación de prioridades de inversión de los diferentes proyectos se tuvieron en cuenta las siguientes variables:

Se priorizaran aquellos proyectos que fueron demandados por consenso por los miembros de la sociedad civil.

Se tuvieron en cuenta las limitaciones de tipo jurídica administrativa y financiera que impone la estructura municipal desde lo local y lo atinente a la provincia de Buenos Aires

Se desarrolla preliminarmente la identificación de un grupo de proyectos y sus distintas necesidades, además de los objetivos, impactos directos e indirectos en la sociedad.

En los siguientes informes se estudiarán las fuentes de financiamiento para la ejecución de los proyectos identificados y se avanzará en el análisis del grupo básico de proyectos, en función de distintas cuestiones como ser el tipo de impacto social, el financiamiento, la dependencia con

otros proyectos y el efecto sobre el medio ambiente sobre todo, como prioridad del Municipio en la actualidad.

En síntesis el desarrollo del estudio, en lo concerniente al ordenamiento de prioridades de inversión de los proyectos del Partido de Lomas de Zamora, para luego poder desarrollar dos proyectos a nivel de perfil en las áreas temáticas de mayor conflicto, se seguirá el siguiente orden:

- Diagnóstico
- Identificación
- Formulación
- Evaluación
- Financiamiento

B.

## C. ENCUADRE TEÓRICO Y PAUTAS METODOLÓGICAS

### 1. Identificación de los proyectos para poder establecer prioridades de inversión

La identificación de un proyecto consiste en un análisis interdisciplinario para determinar en el contexto local las necesidades insatisfechas de ciertas personas en la comunidad por escasez de algunos bienes y/o servicios, a partir de lo cual se puede plantear propuesta de proyectos soluciones determinando objetivos que provean los bienes escasos a los grupos que satisface algunas de las necesidades planteadas, señalando las personas, el financiamiento y las organizaciones responsables institucionalmente de impulsar el proyecto. Determinando en cada caso:

- El contexto y la problemática de un proyecto
- Los objetivos de un proyecto
- La organización de un proyecto

### 2. Planteo del contexto y la problemática de un proyecto

Se define el contexto y la problemática de un proyecto como el conjunto de elementos externos al emprendimiento para determinar sobre los estados de necesidad y de bienestar relativo de las personas viviendo en sociedad, conducente a definir los objetivos del proyecto por los bienes a producir, las necesidades a satisfacer y los destinatarios específicos, identificando también las condiciones (naturales y sociales) para disponer de los bienes insumos requeridos en la producción de los bienes objetivos o productos.

Lógicamente, el contexto del proyecto plantea problemas a resolver con la satisfacción de necesidades de diversas personas (destinatarios), a los cuales el emprendimiento responde con bienes productos a producir con bienes insumos provenientes del mismo contexto. Esta relación es de carácter productivo de significación financiera que orienta el análisis en la identificación de cada proyecto.

Por ello, para la problemática del proyecto es muy importante determinar todos aquellos elementos contextuales que pueden estar relacionados con el emprendimiento. El contexto permite interpretar el significado del proyecto, la importancia y la duración de la provisión del bien que se propone y los múltiples efectos externos que se esperan obtener.

Tales efectos contextuales del proyecto surgen al proveer los bienes productos según los objetivos y al proveerse de los bienes insumos según las relaciones de producción, incluyendo la

formación de activos o insumos durables (fase de inversión) en los casos de proyectos con inversión.

### **3. Análisis del contexto de un proyecto**

El contexto o ámbito del proyecto contiene los elementos relacionados con el emprendimiento productivo-financiero, pero que no forman parte del proyecto en sí mismo. Para determinar el contexto de un proyecto, se debe atender a todos los aspectos y condiciones existentes en su entorno, es decir, externas al propio proyecto. Pueden ser "elementos externos al proyecto" los siguientes:

- Elementos pertenecientes al ámbito de la organización impulsora que contiene o va a contener al proyecto; y
- Elementos correspondientes al ámbito externo de la propia organización.
- El contexto puede abordarse desde un punto de vista espacial y temporal.
- Espacialmente se distingue entre elementos locales, regionales, nacionales y supra-nacionales.
- Y temporalmente se busca determinar los elementos estructurales (permanecen constantes en el tiempo) y los coyunturales (fluctúan en el tiempo).

Como todo proyecto se refiere a la provisión de algún bien-producto, suele ser conveniente cuantificar las cantidades provistas o consumidas en el pasado del mencionado bien con su proyección futura, en cierto espacio, suponiendo que el proyecto no se vaya a ejecutar (proyecciones contextuales sin proyecto). Esto mismo se puede hacer con respecto a otras variables o indicadores relevantes para el proyecto en el contexto, especialmente para ciertos insumos o efectos sociales.

Todos los aspectos que se identifiquen en el contexto son los que luego sirven para plantear la conveniencia del emprendimiento. Solo aquello que se determine en el contexto es lo que luego se puede utilizar en el planteo de la problemática para la formulación, la justificación, la ejecución, el monitoreo, la evaluación ex-post, etc. del proyecto.

Al comparar los objetivos del proyecto con las necesidades que sienten los destinatarios de los productos a proveer, es posible determinar el impacto que el proyecto tiene al satisfacer las necesidades de la población. **Los índices de cobertura suelen ser indicadores aceptables de impacto, como expresión de eficacia** (respuesta del proyecto al contexto).

En general, con la idea del impacto se puede introducir algún indicador contextual vinculado al bienestar de la comunidad, tales como son las expresiones del ingreso nacional, el desarrollo social, la distribución del ingreso, el desarrollo humano, el grado de escolaridad, las condiciones sanitarias, la esperanza de vida de la población, etc. Además, se puede determinar relaciones entre los indicadores, para interpretar lo que ocurre en esa realidad y como el proyecto la puede afectar.

### **4. Determinación de indicadores del contexto**

Cada elemento del contexto debe identificarse cualitativamente con rigurosidad y expresarse como una variable. Toda variable requiere tanto su determinación cualitativa como su posible medición. Por eso se dice que una variable es una expresión numérica cuantificable de alguna forma mediante una unidad de medida. No debe descuidarse estos tres aspectos de cada indicador (su determinación cualitativa, su concepción como variable y su forma de medirlo).

Cuando se busca identificar efectos positivos o negativos del proyecto, es posible encontrar variables que representen tales efectos. Estas variables pueden adoptarse como indicador para tomar decisiones.

Por ejemplo, cuando se piensa en el bienestar de la comunidad como un todo, es posible utilizar una variable global como es el consumo (C) nacional o regional. El consumo puede referirse a todos los bienes del consumo (en forma global) o para un cierto tipo de bienes, según el tipo de proyecto.

El consumo (C) puede depender del nivel de ingresos de las personas (Y). Por tal motivo, puede suponerse la existencia de una relación (R) entre ambas variable, tal que:

- $C = R(Y)$
- La forma explícita de esa relación es un problema de expresión analítica, que depende de cada caso y constituye una cuestión estadística.
- La forma de periodificar el tiempo puede llevar a que la relación se exprese como una ecuación estática (en t) o dinámica (C en t e Y en t-1):
- $C_t = R(Y_t)$  ecuación estática
- $C_t = R(Y_{t-1})$  ecuación dinámica

En general, una relación causal (que es secuencial y ocurre en el tiempo) se expresa mejor matemáticamente por ecuaciones dinámicas.

Otro indicador de impacto de una actividad puede ser el índice de cobertura, mediante una relación entre la población con cierta necesidad y la población que se satisface con el proyecto. Esto puede expresarse con variables en sentido medio o incremental.

La descripción e interpretación del contexto puede requerir indicadores basados sobre diversas variables y relaciones que se considere conveniente. Ello depende del modelo teórico y de la viabilidad de su aplicación a una realidad particular para su interpretación.

## **5. La interpretación del contexto**

Atento a lo complejo que puede ser la determinación de los elementos a incluir en el contexto de un proyecto, se supone lo siguiente:

- que los datos a utilizar se refieran a conceptos precisos;
- que la recopilación de la información sea confiable; y
- que su aplicación en el análisis sea coherente.

Esto implica utilizar modelos de análisis general con variables y relaciones en abstracto que puedan servir para interpretar lo que ocurre en la realidad concreta y particular de cada situación contextual.

Las relaciones que se establecen entre las variables pueden ser de dos tipos:

- de simultaneidad (en el espacio), cuando en un mismo período se establecen relaciones entre las variables. Esto gerencialmente, implica que los efectos de una variable aceptada como indicador puede condicionar a las otras, limitando la toma de decisiones; y
- secuenciales (en el tiempo), cuando se vinculan variables de períodos distintos. Ello permite introducir el concepto de causalidad, que siempre es de carácter temporal:

primero es la variable causa y segundo es la variable efecto. Esto conduce a aceptar administrativamente una secuencia en ciertos indicadores.

6.

#### **7. Planteo de problemas en el contexto**

Una vez que se haya identificado una gran cantidad de elementos correspondientes a un contexto, señalando las necesidades de la gente, entonces es posible plantearse problemas para aumentar el bienestar de las personas mediante una satisfacción relativa de sus necesidades. Esto se logra mediante la aplicación de algún bien escaso, que previamente debe producirse en una actividad a emprender utilizando otros bienes, algunos de los cuales también son escasos.

La escasez de los bienes suele limitar la satisfacción de las necesidades y el bienestar de las personas. Por eso, generalmente no se logra la saciedad o satisfacción plena de cada necesidad, sino un grado aceptable de satisfacción de ciertos destinatarios en un tiempo y espacios dados.

Por ejemplo, se puede plantear la necesidad de educación de cierto tipo para una población localizada en un determinado lugar, pero no siempre se puede conseguir que toda esa población alcance tal formación.

Otro ejemplo puede consistir en la necesidad de prevenir ciertas enfermedades mediante la aplicación de una vacuna a los niños de una localidad, pero conseguir la cobertura del 100% es casi imposible. Sin embargo, es factible lograr una cobertura aceptable en un tiempo dado.

En una administración por objetivos y resultados, con un enfoque productivo financiero, la búsqueda del bienestar o la satisfacción de las necesidades de las personas se plantean como problemas, cuya solución requiere la producción de bienes objetivos (productos) con bienes medios (insumos). Tal solución del problema se expresa como una relación causa-efecto. La causa es un indicador y el efecto es otro indicador, que sirven para identificar una secuencia temporal, tanto en lo cualitativo como en lo cuantitativo.

En consecuencia, la solución de un problema se plantea como una relación de causa-efecto que debe cumplirse al diseñar un emprendimiento. En ese caso, la causa pasa a ser un medio y el efecto constituye el objetivo de la acción. Para que la relación causal ocurra, generalmente se requiere de ciertas condiciones.

De ahí la importancia de determinar tanto la relación causal como las condiciones en un ámbito de tiempo y espacio.

#### **8. El planteo de problemas según las personas**

El planteo de los problemas en una realidad acotada en el tiempo y el espacio, requiere captar las formas de manifestación de la gente para expresar sus necesidades o insatisfacciones. Esto conduce a identificar "involucrados", con intereses especiales que los lleva a plantear los problemas desde su propia interpretación de la realidad y de las necesidades insatisfechas. De esta forma, cada involucrado puede plantear distintos tipos de problemas, muchos de los cuales pueden superponerse o vincularse con los planteados por otros.

En consecuencia, según sean los involucrados así es el planteo de problemas y el posible desarrollo de las soluciones.

Es necesario señalar que quienes impulsan un proyecto y por ende la identificación del mismo, ya tienen alguna idea de la problemática a resolver y de quienes son los involucrados. Recurrir a ellos sirve para conocer la problemática con los detalles que plantean, la intensidad de las

necesidades, el tipo de bienes que necesitan, el orden causal que establecen en sus consideraciones e interpretación de sus realidades, etc.

Por cierto, indicar quienes son los involucrados puede no ser una manifestación imparcial o neutral. Sin embargo, es muy conveniente la realización de esta consulta por quienes preparan el proyecto o están comprometidos de alguna forma con el emprendimiento. Los destinatarios (directos e indirectos) deben tomar conciencia del proyecto y de qué significa para ellos, con qué y cuánto pueden contribuir, qué seguimiento pueden y deben hacer, etc.

También conviene señalar que la consulta debe ser una manifestación libre de los involucrados. Esto puede originar un planteo de problemas complejos, que luego, mediante un análisis ordenado, deben descomponerse en problemas simples. Pero de ninguna manera se debe condicionar o limitar la libre expresión quienes buscan presentar inquietudes según sus necesidades, sus conocimientos y sus intereses.

9.

#### **10. Narración de los problemas y de sus soluciones**

Por otro lado, metodológicamente, la narración para plantear problemas y proponer soluciones debe encaminarse para identificar los bienes (por ejemplo, bien producto o bien insumo), en cada una de las acciones (por ejemplo, producción, distribución, comercialización, etc.). Se hace notar que los bienes se identifican como variables, medibles en cierto período y espacio.

En cambio, las actividades se identifican como relaciones causales entre variables en el tiempo, para un cierto espacio (localidad, región, nación, etc.).

Y la narración o enunciado de la solución de un problema plantea una actividad como relación causal, que administrativamente se determinan como una relación de medio (causa) a fin (objetivo o efecto deseado).

De los distintos programas y proyectos que se priorizan en la actualidad en Lomas de Zamora y se mencionaron en el primer informe, se comenzó a trabajar en el presente informe sobre esta metodología de análisis:

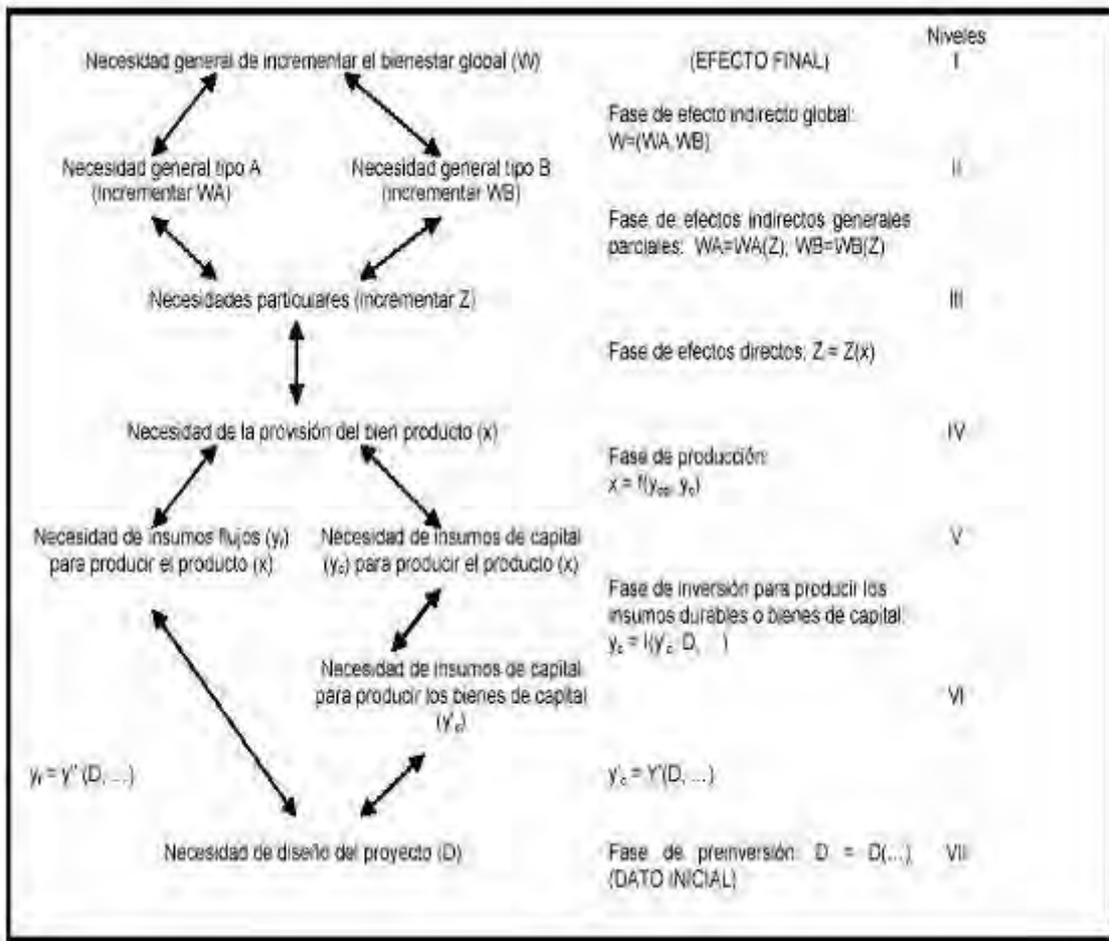
Desde un punto de vista lógico, después de haber identificado algunos de los diversos problemas planteados por los involucrados, es factible construir un ordenamiento de problemas simples, denominado un árbol de problemas, que muestren las relaciones de causa-efecto entre los indicadores y el ordenamiento de problemas: primero se debe resolver unos problemas para luego poder resolver otro.

Para entender mejor la esquematización del árbol de problemas (cuadro I.C.10.b)), es conveniente resumir los símbolos usados para el análisis (cuadro 1 Tabla de Referencias):

a) *1. Tabla de referencias:*

<b>NOMBRE DE PROYECTO</b>	
<b>WD</b>	IMPACTO INDIRECTO 4
<b>WC</b>	IMPACTO INDIRECTO 3
<b>WB</b>	IMPACTO INDIRECTO 2
<b>WA</b>	IMPACTO INDIRECTO 1
<b>W</b>	SIGNIFICA EL ESTADO DE BIENESTAR QUE SE CONSIGUE
<b>Z</b>	EFEECTO A OBTENER COMO RESULTADO
<b>X</b>	PRODUCTO
<b>Y3</b>	INSUMO DE DATOS 1
<b>Y2</b>	INSUMO DE DATOS 2
<b>Y1</b>	INSUMO DE DATOS 3

*b) 2. Cuadro: Árbol simbólico de problemas*



11.

**12. Cuadro lógico de problemas y soluciones**

A partir del árbol de problemas se pueden hacer propuestas de solución y un ordenamiento para lograr un árbol hipotético de soluciones.

La distinción entre relaciones causales y condicionales lleva a presentar los esquemas analíticos en un cuadro lógico de problemas y soluciones, distinguiendo entre niveles y renglones de análisis. Entre niveles se establecen relaciones causales. Cada nivel puede contener diversos renglones. En los renglones se determinan las variables para que ocurra la causalidad y las condiciones (cuadro 3)

**Estudio 1.EE.205 “PLAN DE DESARROLLO URBANO-TERRITORIAL DEL MUNICIPIO DE LOMAS DE ZAMORA”**

*a) 3. Cuadro: Lógico de problemas y soluciones*

Niveles	Renglón	Problemas según indicadores	Relaciones (según niveles y renglones)	Denominación de la relación
I	1	W	$W = W(WA, WB)$	Impacto indirecto global
II	2	WA	$WA = A(Z)$	Impactos indirectos parciales
	3	WB	$WB = B(Z)$	
III	4	Z	$Z = Z(x)$	Impacto directo
IV	5	x	$x = f(y_f, y_c)$	Operación o producción
V	6	$y_f$	$y_f = y''(D, \dots)$	Requerimientos del insumo flujo
	7	$y_c$	$y_c = P(y'_c)$	Inversión
VI	8	$y'_c$	$y'_c = y(D)$	Pre-inversión
VII	9	D	DATO	DATO INICIAL

Notas: Los indicadores de problemas (variables) se identifican en el cuadro I.C.10.b)

Las flechas en diagonal muestran las relaciones entre niveles de problemas y la forma de resolverlos (de abajo hacia arriba), según una relación condicionada de causa-efecto.

**Fines de los proyectos privados o estatales según la orientación comercial o social**

<b>Organismos</b>	<b>Intencionalidad (fines internos)</b>	
	<b>Lucrativa o comercial (en el mercado)</b>	<b>No lucrativa o social (en la comunidad)</b>
<b>Privado</b>	Empresas que producen para el mercado y maximizan la ganancia (lucro) como óptimo particular de los emprendedores responsables	Organismos no gubernamentales que producen para la comunidad como un todo, buscando maximizar el bienestar social, según una demanda pública (se suma ganancia, excedentes de los consumidores y beneficios netos externos)
<b>Estatal</b>	Empresas estatales o gubernamentales que producen para el mercado y maximizan la suma de ganancias y el bienestar neto de los consumidores destinatarios (excedente del consumidor)	Entidades u organismos gubernamentales que producen para la comunidad como un todo, buscando maximizar el bienestar social, según una demanda pública (se suma ganancia, excedentes de los consumidores y beneficios netos externos)
<b>Nota:</b>		
<b>Lucrativa o comercial:</b> implica satisfacer de los consumidores destinatarios según su capacidad privada de pago expresada en la demanda agregada y que cubre los costos del producto. El producto se considera un bien privado distribuido socialmente a través de los mercados formales.		
<b>No lucrativa o social:</b> implica las necesidades de los destinatarios directos e indirectos de la comunidad según la capacidad de pago expresada por funcionarios y políticos de entidades públicas, privadas o estatales, buscando el máximo bienestar de todos que sea financiable.		
<b>Observación:</b> la palabra "social" tiene dos acepciones. Una se refiere a "relaciones entre personas" y otra a "objetivos sin fin de lucro". En la primera acepción, lo comercial es también social. Y esto puede confundir.		

**La Formulación y los ciclos de vida de un proyecto**

Todo proyecto de inversión debe satisfacer una necesidad, dar respuesta a una idea. En otras palabras, todo proyecto debe dar solución a un problema o aprovechar una oportunidad de negocio. Si primero no se identifica el problema o la oportunidad de negocio, no podrá identificarse el “proyecto-solución”. Debe existir un hilo conductor entre el problema y la solución que se pretende dar a través del proyecto de inversión, que deje bien en claro la

pertinencia del proyecto. Definir claramente el problema o la oportunidad de negocio es entonces fundamental para identificar los posibles proyectos de inversión en el Partido de Lomas de Zamora. Esto constituye el primer paso que debe darse en la formulación de un proyecto. De los diagnósticos realizados (como productos de otras actividades del estudio) surgen los problemas y/o oportunidades en materia social, productiva, de infraestructura y ambiental, que serán considerados para la identificación de los proyectos.

Identificado entonces el problema u oportunidad de negocio que justifica realizar una inversión, se deberán especificar los proyectos que den solución al problema o hagan viable la oportunidad de negocio detectada. La preparación de un proyecto implica definir su estructura, la cual debe guardar relación lógica entre el problema a resolver, los objetivos del proyecto y los recursos asignados al mismo. Para cada proyecto deberá especificarse:

El **objetivo general**, es decir, el fin del proyecto. Este objetivo generalmente se cumple a través de la realización de un conjunto de proyectos, por ello, varios proyectos pueden tener el mismo objetivo general y un proyecto solo cumple parcialmente este tipo de objetivo.

Los **objetivos específicos**, son las metas propios del proyecto. Estas metas se relacionan con el resultado que se pretende alcanzar una vez implementado el proyecto. Las mismas deben ser cuantificables de alguna manera.

Las **actividades**, es decir, la secuencia de acciones que deben seguirse para alcanzar los objetivos y resultados propuestos.

Los **recursos**, es decir, los insumos necesarios para llevar adelante las actividades, identificando los actores involucrados así como los elementos requeridos.

Los **indicadores**, son índices cuantitativos o cualitativos que permiten determinar si se han alcanzado o no los objetivos y además de caracterizar los resultados y acciones.

En esta instancia tiene que quedar claro cual es el negocio o solución y por qué el proyecto genera valor.

Cualquier proyecto de inversión tiene un ciclo de vida. Dicho ciclo esta formado por tres etapas, que a su vez se dividen en sub-etapas. El resultado de cada etapa o sub-etapa implica decidir si se avanza a la siguiente etapa, ya sea de estudio o de inversión, o si se espera hasta que se aclaren determinados aspectos; y por lo tanto, se demora el estudio o inversión, o si se abandona definitivamente el proyecto. Generalmente, el beneficio de pasar a etapas más avanzadas consiste en reducir la incertidumbre a acerca de los beneficios netos del proyecto, pero también implica costos de obtener mayor información.

La primera etapa de un proyecto, la de preinversión, es la etapa de preparación y evaluación del proyecto. Surge con la idea, es decir, con la identificación de un problema u oportunidad de negocio. El objetivo de esta sub-etapa es identificar el proyecto y determinar su pertinencia, tal cual se ha explicado previamente. Para ello se requiere de la realización de un diagnóstico de la situación actual, que permita identificar problemas y oportunidades y luego a través de un brain storming (tormenta de ideas) se identifican distintas alternativas de solución o de aprovechamiento de oportunidades. La información que se utiliza es la existente, no elaborada para el proyecto en cuestión y de fácil obtención.

La idea motiva un estudio preliminar o perfil. Este estudio no requiere de información precisa, sino más bien de la experiencia de expertos, del juicio común y de la información existente; de forma tal de determinar, a grandes rasgos, la viabilidad del proyecto, mediante estimaciones groseras de costos y beneficios. El objetivo de esta sub-etapa es la definición del proyecto, es decir, la determinación de los objetivos del proyecto y la identificación de alternativas o subproyectos. Se deben documentar todos los aspectos legales, técnicos, económicos y financieros del proyecto. La realización de este estudio no debe consumir mucho tiempo.

El estudio de prefactibilidad buscar reducir los riesgos de la inversión, es decir, mejorar la calidad de la información con que cuenta el inversor. A medida que se avanza en las sub-etapas

del proceso de preinversión la calidad y costo de la información requerida aumenta. En este caso se requieren de trabajos más profundos de investigación, aunque puede todavía basarse en fuente de información secundarias. El resultado de esta etapa es la estimación de costos y beneficios con rangos de variación amplios, en donde se especifique el impacto que tiene sobre el beneficio neto algún cambio en las variables relevantes del proyecto. El objetivo de esta sub-etapa es aportar herramientas para mejorar la selección de tecnologías, definir la localización, el tamaño, financiamiento y oportunidad (momento) de realizar la inversión.

El estudio de factibilidad implica profundizar en los mismos aspectos que el de prefactibilidad y por ende minimizar el rango de variación de los beneficios netos. Para ello se necesita de información precisa de fuentes primarias, como ser expertos especializados, cotizaciones firmes de equipos, costos efectivos de financiación, etc. El objetivo de esta sub-etapa es establecer definitivamente los aspectos técnicos más fundamentales. Se realizan estudio de impacto ambiental y de factibilidad jurídica. El resultado es la obtención de manera más precisa del verdadero valor del negocio. Para ello se realiza también un análisis de riesgo del proyecto.

Una vez concluida la evaluación económica-financiera del proyecto, queda en manos del inversor o del Estado, llevar a cabo la *inversión* y comenzar con la *operación* del negocio.

Cumplir con todas las etapas del ciclo de vida de un proyecto tiene importantes beneficios, ya que permite:

Reducir los costos del estudio de preinversión, al desechar en un etapa temprana los proyectos no convenientes

Mejorar el análisis de los proyectos, al sistematizar los procesos de información, formulación y evaluación.

Ahorrar recursos, al hacer más eficientes la selección de proyectos y evitar que se ejecuten proyectos no rentables.

Un proyecto debe ser considerado como eficiente si lo es en todas las etapas de su ciclo de vida: preinversión, inversión y ejecución.

#### D. LOS ESTUDIOS DEL PROCESO DE PREPARACIÓN Y EVALUACIÓN DE UN PROYECTO

Se debe realizar una valoración de sus efectos positivos y negativos, realizando una comparación de beneficios (productos y costos). Dado un proyecto para producir bienes objetivos (productos) a partir de bienes medios (insumos).

Se presentan varias posibilidades, es necesario entonces, realizar un análisis de costo beneficio (ABC) de cada posibilidad, que consiste en identificar y adoptar criterios para seleccionar la mejor posibilidad.

Las pautas metodológicas, orientan y ordenan, permiten trabajar por objetivos y resultados.

Estructura:

- 1) Planteo
- 2) Análisis
- 3) Pautas metodológicas
- 4) Lista de verificación
- 5) Aplicación

Temas a analizar:

- 1) Beneficios y demanda social de cada producto.
- 2) Beneficios de las posibilidades productoras.
- 3) Análisis costo beneficio.

Beneficios y demanda social del producto, valoración de sus aspectos positivos por sus efectos sobre los destinatarios, el planteo es el siguiente:

Productos: Se elaboran para satisfacer necesidades de los destinatarios.

- 1) Se identifican cualitativamente
- 2) Las cantidades se corresponden con variables cuantificables (indicadores)

Encontramos efectos directos e indirectos que suceden en los mismos períodos de producción o en posteriores; el rezago entre la "causa" (producción) y el "efecto" (satisfacción de las necesidades).

Bienes escasos: Los beneficiarios pueden estar dispuestos a hacer aportes para que sean producidos, según sus restricciones financieras.

Demanda: Relación entre las cantidades y las contribuciones monetarias por unidad.

Beneficios: Pueden expresarse analíticamente y valuarse en términos monetarios (mediante los precios que los demandantes están dispuestos a pagar, dadas sus restricciones financieras y la variedad e intensidad de todas sus necesidades).

### **Beneficios y demanda social del producto**

Se requiere determinar la demanda social de los bienes.

Análisis:

- Los bienes demandados son escasos.
- Los beneficios de un producto se expresan monetariamente.
- Diferentes tipos de beneficios (según su demanda).

Beneficios directos o primarios: Dependen de las cantidades de producto, se refleja en el gasto que los agentes están dispuestos a realizar:

- destinatarios directos (bien privado).
- sus representantes, el estado u ONG (bien público).
- ambos conjuntamente (bien preferente).

El gasto depende del precio y del subsidio (unitario).

El gasto en cada cantidad permite determinar la demanda y depende de:

- la intensidad de sus necesidades y de los bienes sustitutos o complementarios.
- la cantidad de destinatarios.
- las restricciones financieras individuales (privados); representantes (público); o de ambas (preferente).

Beneficios indirectos: Es un incremento adicional del bienestar más allá del gasto de los destinatarios directos.

Beneficios indirectos = secundarios + externos

Secundarios: Es el excedente del consumidor. Indica un incremento del bienestar de los beneficiarios directos más allá de lo que gastan.

Externos: Se mide fuera de la demanda del bien. La satisfacción de la comunidad va más allá de los destinatarios directos. Se puede medir aunque no se concrete aporte financiero.

Sin aportes financieros, no varía la producción y no se logra un óptimo social.

Si la contribución se expresa como un subsidio por unidad, deja de ser beneficio externo y pasa a formar parte del precio en la demanda social (bien preferente).

### **Pautas metodológicas**

#### **1) identificación de los productos**

Según sus cualidades o atributos será su capacidad para satisfacer necesidades (utilidad), mientras que las cantidades posibles serán los beneficios (utilidad).

#### **2) determinar el tipo de producto**

Dependiendo de quien hagan los aportes.

Bien privado: el aporte unitario es un precio que pagan los demandantes.

Bien público: el precio social se expresa como un subsidio

Bien preferente: el precio tiene dos partes. (precio de mercado y subsidio)

Permite relacionar cada cantidad del bien demandado con el precio social que se esté dispuesto a pagar.

#### **3) beneficios directos**

Disposición social a gastar por cada cantidad demandada, se estima mediante la demanda de cada producto.

Dependiendo del tipo de bien:

- Beneficio directo privado (BDV): Gasto en bienes privados que pagan los demandantes.
- $BDV = \text{precio de los demandantes en el mercado} * \text{cantidad}$

El precio que pagan los demandantes esta compuesto por:

- precio que reciben los oferentes (precio de oferta:  $pof(x)$ )
- impuesto indirecto que recibe el estado por cada unidad del producto ( $\zeta$ )
- costo de transacción (no incluido en el precio de oferta).

Así se tiene:

Precio de demanda = precio oferta + imp. indirecto + costos transaccionales

Beneficio directo público (BDP): gasto en bienes públicos que realiza el estado o las ONG, se tiene un subsidio por unidad del producto que sirve como referencia.

$BDP = \text{subsidio (unitario)} * \text{cantidad}$

Es el precio social que la comunidad está dispuesta a pagar.

Métodos para estimarlo: "precios hedónicos" o "valuación contingente".

Debe cubrir los costos medios del producto, el Estado suele autorizar gastos en insumos que se transforman en el costo medio como indicador del precio social.

Se interpreta que el costo unitario del producto es un precio mínimo reconocido por las autoridades.

En un proyecto con inversión, debo tener una tasa de interés de referencia y el costo unitario pasa a ser un costo medio de largo plazo.

#### **4) beneficios directos**

Beneficio directo conjunto (BDC): gasto en bienes preferentes que realizan tanto las personas individualmente como el estado y las ONG en representación de los destinatarios directos o indirectos.

$BDC = (\text{precio en el mercado} + \text{subsidio unitario}) * \text{cantidad}$

Los subsidios unitarios reconocen una disposición a pagar colectiva, que depende de los funcionarios (estatales o de la ONG).

Los funcionarios, pueden apoyar sus decisiones sobre los resultados de estudios de:

- "valuación contingente",
- "precios hedónicos",
- "necesidades básicas",
- "efectos sobre el desarrollo humano", etc.

Si puedo calcular el costo incremental y supera al costo medio, debe considerarse como el precio reconocido socialmente

#### **5) beneficios secundarios (excedente del consumidor)**

Requiere ajustar la demanda del bien eliminando el efecto ingreso cuando el precio disminuye.

#### **6) beneficios externos (externalidades)**

Se calculan por extensión de los demás beneficios, la forma de cálculo debe acordarse.

Debo definir los objetivos y verificar resultados.

Indicadores a utilizar:

- Incremento del valor agregado en otras actividades productoras (efecto crecimiento del ingreso nacional, regional, sectorial, etc.)
- Mejora en la distribución del ingreso (efecto equidad)
- Provisión de bienes que afectan el desarrollo humano. Educación (años de escolaridad), salud (esperanza de vida), etc.

Pueden estimarse más allá del análisis de oferta y demanda.

Requiere disponer de un modelo de relaciones sociales para valorar el impacto de los indicadores.

### **Lista de verificación**

Identificación de cada producto (calidades-cantidades)

Caracterización de cada producto (privado-público-preferente)

Determinación de la demanda del producto

Relación entre precios y cantidades demandadas normal compensada (solo efecto sustitución)

Otras variables determinantes:

- cantidad de demandantes (destinatarios directos)
- restricción financiera de los demandantes
- precios de los bienes sustitutos
- precios de los bienes complementarios
- población (nacional, regional, local, que determine los destinatarios)
- identificación de externalidades por sus efectos sobre crecimiento del ingreso nacional, regional, sectorial, etc., equidad, desarrollo humano.

### **Estudios de viabilidad**

Un proyecto es una combinación de costos y beneficios que ocurren en distintos períodos del tiempo. Evaluar un proyecto, económicamente, implica identificar tales costos y beneficios, medirlos, es decir, estimar su valor con el fin de emitir un juicio sobre la conveniencia de realizar el proyecto. La evaluación financiera implica determinar si los flujos de caja que genera el proyecto son suficientes para cancelar la deuda que el proyecto genera. Para poder determinar si es o no conveniente ejecutar la inversión se requieren de distintos elementos de juicio. Específicamente, se deben llevar a cabo una serie de estudios de viabilidad, a saber:

Estudio de viabilidad comercial, también llamado estudio de mercado. A través de este estudio se analiza si el mercado es sensible al bien o servicio y el nivel de aceptabilidad que podría tener el bien a producir. Se busca determinar no solo las características de la demanda (tipo de consumidor, motivo de la compra, cantidad de la compra, etc) sino también las de la oferta (competidores directos, e indirectos, precio de la competencia, tamaño de mercado cubierto por al competencia, nichos de mercado no cubiertos por al competencia, competidores futuros potenciales, etc), la forma de comercializar el bien o servicio, (plan de marketing, estrategia de entrada, estrategia de la competencia, canales de distribución, etc), los proveedores (origen y cantidad de insumos, precio y disponibilidad de los mismos, poder de negociación con

proveedores, etc), la existencia de bienes sustitutos y el precio de venta. Por lo tanto, mediante este estudio no solo se analiza el mercado del bien, sino también sus costos e inversiones implícitos.

**Estudio de viabilidad técnica**, el cual analiza las posibilidades materiales, físicas o químicas de producir un bien. En este estudio se debe especificar en forma detallada el proceso de generación del bien o servicio, los requerimientos de calidad, los insumos necesarios (tipo de mano de obra y recursos materiales) y la tecnología a utilizar (equipos de fábrica), la capacidad a instalar, las necesidades de capital y la localización. El resultado de este estudio es la confección de la función de producción que optimice el empleo de los recursos disponibles.

**Estudio de viabilidad legal**, el cual busca determinar si existen limitaciones legales para el desarrollo del proyecto. Este estudio analiza las normas (impositivas, sanitarias, de higiene, de seguridad, de localización, etc) relacionadas con el proyecto, las regulaciones de la actividad, la forma de los contratos, la organización legal del grupo, etc.

**Estudio de viabilidad organizativa y administrativa**, también llamado estudio de gestión. Por medio de este estudio se pretende establecer si existen las condiciones mínimas necesarias para garantizar la viabilidad de la implementación, tanto desde lo estructural como de lo funcional. Se debe analizar si los procedimientos administrativos son los adecuados para la eficiente operación del proyecto, si la estructura organizativa (personal, equipamiento, lugar e instalaciones) se adapta a los requerimientos de la operación.

**Estudio de viabilidad política y social**, mediante el cual se busca definir el grado de apoyo al proyecto por parte de la sociedad y de sus representantes políticos. Además se debe analizar el impacto sociocultural del proyecto.

**Estudio de impacto ambiental**, a través del cual se analiza el impacto de la actividad que se desarrollará a partir de la puesta en marcha del proyecto sobre el medio ambiente, y por ende, sobre la calidad de vida de la comunidad. Se busca establecer no solo el impacto, sino también las medidas necesarias para mitigarlo, como ser el cambio de tecnología de producción, y el eventual incremento en los costos derivados de futuras medidas ambientales más estrictas, además de los costos para cumplir con las exigencias ambientales actuales (relacionadas con el tratamiento de los residuos sólidos, la emanación de gases, la contaminación del agua, etc). Para el caso de proyectos sociales, deben identificarse los costos como los beneficios ambientales que el proyecto puede generar y cuantificarlos.

**Estudio de viabilidad económica y financiera**, a través del cual se busca determinar la rentabilidad económica y financiera del proyecto. A partir de la información provista por los demás estudios, se debe identificar y ordenar los ítems de inversión, costos e ingresos. Por lo tanto, mediante este estudio se debe establecer el monto estimado de la inversión (abierto por rubros: maquinas, terreno, edificio, etc), el monto estimado de la inversión en capital de trabajo y el costo de los insumos necesarios, los gastos relacionados, el cronograma de ejecución de la inversión y reinversiones y el monto estimado de los ingresos. A partir del análisis de todos estos datos, se realiza una proyección de los mismos en función a distintos escenarios y, luego, se calcula el flujo de caja de los beneficios netos futuros esperados para la firma y para el inversor (financista). A su vez, se debe definir una tasa de descuento y un tratamiento para el valor residual del emprendimiento. Finalmente, se calculan una serie de indicadores de rentabilidad (VAN, TIR, TIR modificada, período de repago, razón costo-beneficio y valor presente ajustado), y su rango de variación, mediante un estudio de sensibilidad y un análisis del riesgo. A este análisis se lo complementa con un estudio del apalancamiento financiero y de las alternativas de financiamiento.

Cuando cualquiera de estos estudios llegue a una conclusión negativa, sería conveniente, desistir con objetividad de la realización del proyecto. Sin embargo, cuestiones subjetivas, como ser, cuestiones estratégicas o humanitarias podrían tornar recomendable un proyecto económicamente inviable.

Siguiendo la secuencia de las pautas teóricas básicas, ya expresadas para identificar los proyectos y en consecuencia ordenar las prioridades de inversión, que formarían parte del Plan de Desarrollo Urbano Territorial del Municipio de Lomas de Zamora, en primer lugar se identificó el problema que merece ser resuelto a través del “proyecto – solución” o la idea / oportunidad que merece ser aprovechada y que da origen al proyecto.

### **Análisis de las Obras Públicas del Municipio**

#### **Obras Viales:**

Durante el presente período, el detalle de las obras ejecutadas en distintos sectores de Lomas de Zamora es el siguiente:

- Bacheo de 36.220 m<sup>2</sup> en Hormigón Simple en calles del partido.
- Bacheo de 10.500 m<sup>2</sup> en Concreto Asfáltico en calles del partido.
- Construcción de 18.430 m<sup>2</sup> de carpeta de concreto asfáltico sobre diferentes calzadas de adoquín o de hormigón.
- Reconstrucción de 3.162 ml. de carpeta de Concreto Asfáltico y 280 ml. de Cordón Cuneta

Del mismo modo, el mantenimiento de las Rutas Provinciales requirió:

- Estabilizado Iónico de 32.930 m<sup>2</sup> de calzadas de tierra del partido con saneamiento de zanjas y cruces de calles.
- Sellado de 57.714 ml. de Juntas y Fisuras en diversas calzadas de hormigón del partido.
- Limpieza y Desobstrucción de 3.780 ml de desagües pluviales.
- Pintura de Sendas Peatonales.
- Construcción de Reductores de Velocidad.
- Construcción de Rampas para Discapacitados.

Junto a esto, se encuentran en ejecución los siguientes trabajos:

- Ensanche e Infraestructura del Camino Pte. Perón.
- Bacheo de 4.000 m<sup>2</sup> en Concreto Asfáltico en diversas calles del partido.
- Pavimentación en Hormigón Simple de las calles Quiroga, Giachino y Eibar, y construcción de desagües pluviales.

#### **Entre las obras a ejecutar, se cuentan las siguientes:**

- Bacheo de 4.436 m<sup>2</sup> en Concreto Asfáltico de Calzadas de Hormigón en todas las Rutas Provinciales del Partido.
- Bacheo de 1.715 m<sup>2</sup> de Hormigón Simple en la calzada de la Av. Alsina (R.P. N° 210).
- Bacheo de 220 m<sup>2</sup> de Hormigón Simple en la calzada de la Av. Eva Perón (R.P. N° 49).

## **Estudio 1.EE.205 “PLAN DE DESARROLLO URBANO-TERRITORIAL DEL MUNICIPIO DE LOMAS DE ZAMORA”**

---

- Bacheo de 1.272 m<sup>2</sup> de Hormigón Simple en las calzadas de las avenidas Hipólito Yrigoyen (R.P. N° 205), Antártida Argentina (R.P.N° 205) y Juan XXIII.
- Bacheo de 1.282 m<sup>2</sup> de Hormigón Simple en la calzada de las avenidas Alte. Brown (R.P. N° 210) y 9 de Julio (R.P.N° 49).
- Desmalezamiento y Calzado de Banquinas en la Av. Juan XXIII.
- También se procedió al mejorado de calles de tierra en Cuartel IX; y otras calles del partido; Tomado de Juntas en Pavimentos de Hormigón en diversas calzadas de hormigón del partido; bacheo en concreto asfáltico en otras calles del distrito; y Construcción del Desagüe Pluvial en Barrio La Cava.

### **Obras de Alumbrado:**

#### **Actualmente se encuentran en ejecución los siguientes trabajos:**

- Reconversión y Ampliación de Luminarias en diversas zonas del partido.
- Puesta a cero de los Cruces Semafóricos.
- Ampliación y reparación de luminarias en diferentes plazas del partido.
- Iluminación del Camino de la Ribera.
- Instalación de Luces de Cortesía en diversas calles céntricas y comerciales del partido.

### **Obras Hidráulicas:**

Entre las obras hidráulicas efectuadas en los últimos dos años, se cuentan las siguientes:

- Instalación de 950 bombas depresoras de napa freática.
- Limpieza y Perfilado de los Arroyos Unamuno y Del Rey
- Obras en la desembocadura de los Arroyos Unamuno y Del Rey - Construcción de celdas nuevas y modificación de las existentes

#### **Asimismo, se encuentran en ejecución estos trabajos:**

- Entubamiento del Arroyo Las Perdices
- Entubamiento del Arroyo Unamuno.
- Construcción del Aliviador Oeste del Arroyo Unamuno.
- Saneamiento y perfilado del Canal Mujica.
- Expansión de los conductos pluviales en las cuencas del Arroyo Unamuno y Del Rey.
- Desagües Pluviales en el Barrio La Cava.
- Revestimiento de Zanjias de drenaje en diversas calles del partido

#### **Además, ha sido contratada la siguiente obra:**

- Planta de tratamiento de líquidos efluentes con capacidad para 20.000 habitantes, en el barrio Santa Catalina

## **Estudio 1.EE.205 “PLAN DE DESARROLLO URBANO-TERRITORIAL DEL MUNICIPIO DE LOMAS DE ZAMORA”**

---

Entre los trabajos licitados, que se encuentran en proceso de adjudicación, se puede mencionar

- Revestimiento y urbanización del Arroyo del Rey

En proceso de licitación:

- Aliviador Este del Arroyo del Rey, Primera y Segunda Etapa.
- Planta de Tratamiento de líquidos efluentes para los barrios 3 de Enero, DAM, Libertad, Soledad, 2 de Mayo y 1° de Octubre.

En proyecto:

- Aliviador Arroyo Galíndez
- Aliviador Oeste del Arroyo del Rey

### **Obras de Urbanismo y Vivienda:**

En cuanto a obras de estas características, están en ejecución:

- Construcción de 1.400 viviendas en Barrio Santa Catalina, con obras de infraestructura (Pavimentos, Alumbrado Público, Red Eléctrica, Desagües Pluviales, Gas, Agua y Cloacas, Espacios Verdes Comunes y Servicios Comunitarios).
- Construcción del Instituto del Menor.
- Construcción de la Alcaldía.
- Construcción Polideportivo y Refacción del Gimnasio en el Parque de Lomas.

En proceso de licitación, se encuentran estos trabajos:

- Promeba – Área Fiorito (B° Libertad, DAM, 3 de Enero, 2 de Mayo y 1° de Octubre) componente de obras pluviales, agua, gas, energía eléctrica, alumbrado vial, caminos peatonales, equipamiento comunitario, parquización y colocación de cestos (1800 familias).
- Terminal de Micros de Larga, Media Distancia y Urbana en Puente La Noria.

Finalmente se encuentra en proyecto:

- El mejoramiento de 1.500 viviendas y construcción de 500 viviendas nuevas.

### **Obras de Higiene Urbana:**

En estos momentos se encuentran en ejecución, los siguientes trabajos:

- Saneamiento de Basurales a Cielo Abierto en diversas zonas del partido.
- Ampliación del Barrido cubriendo la totalidad del partido con distintas frecuencias.
- Convenio con el Comité Matanza-Riachuelo para el Saneamiento de Basurales.

- Recuperación de Espacios Verdes.

**Identificación de Proyectos incluidos aquellos que se encuentran en ejecución.**

<b>Identificación de Proyectos:</b>
A- Proyecto: "Reequipamiento de los Centros de Salud"
B- Proyecto "Planta de Tratamiento de Residuos"
C- Proyecto: "Plan de separación de residuos sólidos urbanos"
CH - Proyecto: " Plan cloacas para Todos"
D - Proyecto: "Servicio de red de agua potable"
E - Proyecto: "Parquización de la ribera del Riachuelo"
F - Proyecto: "Ensanche de la calle de la Ribera"
G- Proyecto: "Limpieza y saneamiento de la Cuenca Matanza-Riachuelo"
H- Proyecto: "Construcción de la Reserva Ecológica del Parque Finky"
I- Proyecto: "Instalación de 15.000 nuevas luminarias"
J- Proyecto: "Construcción de 2.500 cuadras de carpeta de material"
K- Proyecto: "Planta de Tratamiento de Líquidos Cloacales"
L- Proyecto: "Obras de canales aliviadores de Arroyos"
LL- Proyecto: "Recuperación de Espacios Verdes"
M- Proyecto: "Terminal de Micros de Larga, Media Distancia y Urbana en Puente La Noria"
N- Proyecto: "Promeba - Área Fiorito"
Ñ- Proyecto: "El mejoramiento de 1.500 viviendas y construcción de 500 viviendas nuevas"

**Proyecto: “ Plan cloacas para Todos” y “Servicio de red de agua potable”**

Situación del Agua Potable y Desagües cloacales en el distrito:

-En el marco de la distribución de servicios de Agua y Saneamiento, el distrito de Lomas de Zamora tiene un desequilibrio entre la cobertura de redes de Agua Potable (75%) y Desagües cloacales (23%). Cabe destacar que dicha distribución ha funcionado en manera radial (Desde el centro urbano hacia las áreas periféricas), razón por la cual gran cantidad de habitantes del distrito se encuentran en primer instancia, con ambos servicios, en segunda instancia con un solo servicio (Con Agua Potable y sin cloacas) y en tercera instancia, y en situación más grave los que no tienen ninguno de los dos servicios.

En este cuadro de situación se hacen necesarias obras de ampliación y distribución de ambos servicios para la mejora de la calidad de vida de los habitantes del distrito.

Para la expansión de la Red de Agua Potable, se encuentran trabajando con el Plan Agua + Trabajo es una iniciativa del Gobierno Nacional, instrumentada a través de un Convenio suscrito, al efecto, entre el Municipio de Lomas de Zamora y AySA, con el objeto de mitigar el riesgo sanitario de la población que carece del servicio de agua potable por red, a través de la construcción de obras de expansión del servicio.

Para el logro del objetivo fijado se requiere del aporte y acciones concurrentes y

## **Estudio 1.EE.205 “PLAN DE DESARROLLO URBANO-TERRITORIAL DEL MUNICIPIO DE LOMAS DE ZAMORA”**

---

complementarias por parte del Municipio en su carácter de Ente Ejecutor, de AySA como prestadora del servicio en el ámbito abarcado por el Plan y de la participación de las Cooperativas de Trabajo conformadas al efecto.

La implementación y coordinación del Plan estará a cargo de AySA, quien además, llevará a cabo los proyectos e inspección de las obras, mientras que la ejecución de las mismas, a través de las Cooperativas de Trabajo, será responsabilidad del Municipio.

Las actividades y obras contempladas en el Plan serán financiadas por AySA, de acuerdo al esquema y con los alcances del Convenio de Transferencia de Fondos suscripto oportunamente para cada uno de los módulos.

Las obras incluidas en el Plan Agua + Trabajo que se analizan en este estudio se encuentran en el Partido de Lomas de Zamora. Las mismas se desarrollarán al sur de las localidades de Banfield y Lomas Centro.

Las obras a realizar se llevarán a cabo por módulos. Se prevé contar con 15 cooperativas, que ejecutarán 49 módulos de aproximadamente 4.500 metros de desarrollo de red secundaria cada uno.

La población total a incorporar es de 110.520 habitantes.

La metodología constructiva utilizada en estas obras es tradicional, por zanjeo, ejecutada por los mismos vecinos una vez capacitados para este fin.

El principal impacto positivo que se refleja en la etapa constructiva es el efecto reactivante de la economía que se deriva de la construcción.

La incorporación al servicio de distribución de agua potable asegura la calidad y la cantidad requerida por los usuarios. Por tratarse de un servicio tan esencial, estrechamente ligado con la salud pública, este impacto positivo del proyecto es fundamental a la hora de evaluar la calidad de vida de los usuarios.

En este tipo de obras cabe esperar que los impactos negativos se circunscriban, casi en su totalidad, a su etapa constructiva. Estos impactos están representados por la generación de ruidos y olores debido al movimiento de maquinaria y personal, las tareas de excavación provocan una disminución de la calidad del aire por la presencia de polvo. Por lo tanto, estos impactos resultarán, en general, transitorios y acotados al entorno inmediato de las obra en cuestión, y de magnitud variable.

No se identificaron impactos negativos de significancia durante la etapa operativa asociados a la red, salvo en los casos en que se desarrollen tareas de mantenimiento de las mismas, en cuyo caso podrán generarse los mismos tipos de impactos descriptos para la etapa constructiva.

### **Conclusión:**

La evaluación ambiental del Proyecto “Plan Agua + Trabajo en Lomas de Zamora”, enfoca tanto el punto de vista técnico ambiental como el socio - económico, que es también favorable para el desarrollo de estas obras, teniendo en cuenta que las mismas surgen como respuesta a la demanda del servicio de agua potable en el área y tienden al mejoramiento de la calidad de vida de los vecinos. Por lo tanto, el balance de los impactos relacionados con este tipo de obra es netamente positivo.

Los impactos negativos que se pudieran presentar, se encuentran relacionados casi exclusivamente a la fase constructiva. Estos impactos potenciales por las características del Proyecto serán de intensidad leve o moderada, duración transitoria, dimensión localizada, y reversibles o mitigables.

Las obras planteadas requerirán para su implementación de una buena organización con el fin de evitar inconvenientes que compliquen la ejecución de los trabajos y conspiren contra la continuidad de las obras. Durante la etapa constructiva, la implementación del Plan de Gestión

**Estudio 1.EE.205 “PLAN DE DESARROLLO URBANO-TERRITORIAL DEL MUNICIPIO DE LOMAS DE ZAMORA”**

---

Ambiental planteado en este estudio asegurará el desarrollo normal de las obras.

La empresa Agua y Saneamientos Argentinos tanto para la Ciudad de Buenos Aires como para el área del conurbano a su cargo, realiza el abastecimiento de agua potable a partir de agua superficial que proviene del Río de la Plata y en proporción muy inferior, mediante agua subterránea a través de perforaciones semisurgentes provenientes del Acuífero Puelche.

La empresa cuenta con la red de distribución de agua potable, compuesta por las Plantas potabilizadoras; la red de desagües cloacales, compuesta por las Plantas depuradoras y un sistema de estaciones de bombeo de líquidos cloacales.

La calidad del agua es controlada en forma continúa a través de análisis físicos, químicos y biológicos desde que el agua ingresa a las plantas hasta que llega a los hogares para ser consumida.

Proyecto: “ PLAN CLOACAS PARA TODOS” – “SERVICIO DE RED DE AGUA”	
WD	Disminución necesidades básicas insatisfechas.
WC	Menor persecución de posibles olores nauseabundos.
WB	Disminución de distintas enfermedades y contaminación de napas.
WA	Mejora del saneamiento en los distintos barrios del Partido.
W	Optimización de la calidad de vida de los habitantes del distrito.
Z	Equilibrio entre cobertura de red de agua - cloacas.
X	Mayor cobertura de desagües cloacales.
Y3	Reparación y mantenimiento de redes existentes en la actualidad.
Y2	Financiamiento de obras necesarias.
Y1	Planificación y cronograma de actividades en los barrios de mayor gravedad.

**1. Proyecto “Proyecto: “Obras del canales aliviadores de Arroyos”**

Problemas de desagües Pluviales en el Partido de Lomas de Zamora

En el Partido de Lomas de Zamora vuelcan sus efluentes pluviales a cinco arroyos, estos son de este a oeste, el de las Perdices; Galíndez; Unamuno; Del Rey y Santa Catalina. El Unamuno es el único que nace y se desarrolla dentro del Partido, el resto tienen sus orígenes en partidos vecinos.

Todos sin excepción tienen problemas de falta de capacidad conductiva y "desbordan", provocando daños de diversas magnitudes a las propiedades de los vecinos. Sus dimensiones alguna vez fueron eficientes, pero estas no se han modificado desde hace muchísimo tiempo, y debidos al crecimiento poblacional, que siempre viene acompañado de una gran impermeabilización de la cuenca tributaria, los efectos serán cada vez más peligrosos, pues la proporción de agua de lluvia en la calle, será cada vez mayor.

**Arroyo de las Perdices:**

Se desarrolla en la zona de San José y prácticamente todo el recorrido lo hace a cielo abierto, en el límite con el Partido de Lanús está totalmente entubado y desemboca al canal Sarandí en Avellaneda.

Los desbordes se producen desde Eva Perón hasta Armestí con distintos grados de afectación. Se estima que se ven afectadas unas 30 manzanas. Esquinas con más de ochenta centímetros de altura del agua son comunes, como así también el ingreso de agua en las viviendas.

Obras necesarias:

Cauce principal:

Debido al crecimiento demográfico en toda su ribera, no sería posible una solución tradicional, es decir cauce principal calculado para 2 a 5 años de recurrencia y cauce de desborde calculado para recurrencias superiores a los cien años.

Los anteproyectos obrantes en la dirección de obras públicas, contemplan un conducto pentagonal entubado para una recurrencia de dos años, debido a que no es posible una mayor, pues está condicionado por la capacidad de transporte en el partido de Lanus. Una mejor solución requerirá la construcción de un aliviador en el Partido antes mencionado.

Red secundaria:

Es la zona del Partido con menor cantidad de ramales secundarios, son numerosas las calles que actualmente se transforman en arroyos durante las tormentas.

Existen varios proyectos constructivos elaborados, uno por la Dirección de Hidráulica de la Provincia y tres más por la Dirección de Obras Públicas del Municipio.

### **Arroyo Galíndez:**

Este arroyo nace en el Partido de Almirante Brown, atraviesa Temperley, Lomas y Banfield aparece en nuestro Partido en la Avenida Almirante Brown en conducto “Modelo 5” con una pendiente del 2.5 por mil y una capacidad de conducción de unos 5 m<sup>3</sup>/seg. En esta avenida entre las calles Condarco y 14 de julio se producen desbordes de importancia, con interrupción del tránsito por periodos de una hora en la esquina de Alte Brown y 14 de julio. En esta esquina el arroyo es un “modelo 9” y su capacidad de conducción es de aproximadamente 8 m<sup>3</sup>/seg. (i=0.0015). Luego avanza tres cuadras por 14 de julio hasta la calle Colón, por esta hasta Juncal y por Juncal hasta la calle Velez Sarfield. Todo este tramo y sus inmediaciones sufren grandes desbordes, con interrupción de tránsito e ingreso de agua en viviendas. Las compuertas constituyen un standard del barrio, entre Lomas y Banfield.

Está totalmente entubado desde la década del 30, en Lanus sus dimensiones se duplican y desemboca en el canal Sarandí.

Se producen desbordes en Temperley Este y Oeste, Lomas Este y Oeste y en Banfield Este, un afluente de este arroyo desborda en la zona de Turdera.

Aproximadamente mas de cuarenta manzanas afectadas, se verifica ingreso de agua en las propiedades, Dado que no son barrios carenciados la mayoría de los vecinos tienen instaladas compuertas y /o levantadas las veredas.

La Dirección de Obras Públicas del Municipio a tramitado un convenio con la Dirección de Hidráulica de la Provincia de Buenos Aires, en el cual el Municipio financiaría movilidad y horas extras del personal de la citada Dirección, a fin que esa dependencia proceda a efectuar un estudio riguroso de la problemática del arroyo, y realice un proyecto integral ejecutable en etapas.

Obras necesarias:

Cauce principal:

Construcción de aliviador, con la posibilidad de incorporar reservorios, en los lugares que estos fueren posibles.

Sancionar ordenanzas que tiendan a un control de efluentes pluviales en cada propiedad.

Red secundaria:

Esta debe densificarse, pues son numerosas las calles que actualmente se vuelven intransitables durante las tormentas.

También se debe destacar la necesidad de reconstruir sumideros y enlaces de la antigua red, ya que estos son de pequeñas dimensiones y por consiguiente generan una mala captación para los caudales actuales, y permitiría algún alivio en más de un sector.

#### **Arroyo Unamuno:**

Recibe los aportes de una amplia zona de Lomas y Banfield Oeste hasta Fiorito, esta entubado hasta la calle Nápoles, en esta circula a cielo abierto y desemboca al Riachuelo.

Se producen grandes desbordes, incluso en la zona entubada. Desde Rodríguez hasta Recondo se verifica ingreso de agua en viviendas, se estima que las manzanas afectadas superan el centenar. Regularmente se realizan evacuaciones.

Obras necesarias:

Cauce principal:

Construcción de aliviador, y mejorar la conducción del tramo principal a cielo abierto.

Red secundaria:

Densificación

#### **Arroyo del Rey:**

Es el mas largo de todos, nace en la localidad de Guernica en el vecino Partido de Almirante Brown. Atraviesa Lavallol, Turdera, Lomas y Banfield desembocando en el Riachuelo.

Se producen desbordes en alguna zona de LLavallol, en Lomas y desde Lisandro de la Torre hasta la desembocadura. Regularmente se realizan evacuaciones.

#### **Arroyo Santa Catalina:**

Entrando desde Esteban Echeverría atraviesa los campos pertenecientes a la Universidad Nacional de la Plata y luego por el barrio Juan Manuel de Rosas, desembocando en el Riachuelo, es el arroyo mas caudaloso del Partido.

Los desbordes se producen desde las proximidades de la laguna hasta la desembocadura. Regularmente se realizan evacuaciones, sobre todo en las inmediaciones de la desembocadura.

Todas las cuencas necesitan mejorar sustancialmente la conducción y densificar la red de conductos secundarios, en mayor o menor medida. Las más necesitadas en este último aspecto son las de las Perdices y Galíndez.

En las zonas bajas con cotas por debajo de los seis metros, los conductos existentes poseen poca pendiente y por lo tanto se producen embanques y tapones periódicos, lo que exige un constante trabajo de limpieza y desobstrucción.

El Comité de Gestión Ambiental y Manejo de la Cuenca Hídrica Matanza Riachuelo, es el

**Estudio 1.EE.205 “PLAN DE DESARROLLO URBANO-TERRITORIAL DEL MUNICIPIO DE LOMAS DE ZAMORA”**

encargado de ejecutar las Obras correspondientes a los arroyos Unamuno y Del Rey . Ambos desembocan al Riachuelo y necesitan un sistema de compuertas con estaciones de Bombeo en las respectivas desembocaduras.

Las obras correspondientes a las estaciones de bombeo, fueron iniciadas en la década del 90, pero están paradas y con un conflicto legal de por medio.

Proyecto: “OBRAS DE CANALES ALIVIADORES DE ARROYOS”	
WD	Disminución de costos, en asistencia y contención inmediata a población afectada.
WC	Población sin deterioro parcial o total de las viviendas.
WB	Disminución de evacuaciones.
WA	Obras acordes al crecimiento poblacional.
W	Evitar desbordes, que provocan inundaciones a la población.
Z	Capacidad conductiva acorde a las necesidades actuales de los arroyos.
X	Construcción de canales aliviadores para los arroyos del Partido.
Y3	Solución de conflictos legales de por medio.
Y2	Financiamiento de obras (conducción y densificar la red de conductos secundarios).
Y1	Constantes trabajos de limpieza y desobstrucción.

Actualización de información sobre obras de canales aliviadores de arroyos

**Proyecto: Saneamiento de Cuencas Hídricas.**

La comuna lomense viene desarrollando obras hídricas en la zona de Fiorito desde hace varios meses con el fin de terminar con el drama de las inundaciones. En esa línea se está finalizando el ensanche de un aliviador sobre la calle Pilcomayo. También se está efectuando la limpieza del canal aliviador que corre junto a la calle Recondo, que cruza de Fiorito hacia Ingeniero Budge.

Las obras han permitido que escurra rápidamente el agua que antes se estancaba por muchas horas en el centro comercial de Fiorito, ubicado sobre la calle Murature. Estos trabajos se encuentran en el marco del saneamiento de las cuencas hídricas de los arroyos Del Rey y Unamuno, desde la Subsecretaría de Obras y Servicios Públicos, Urbanismo y Vivienda se nos informó que “las obras hidráulicas solicitadas oportunamente por los vecinos se encuentran en plena ejecución” “De no estar la obra sobre la calle Pilcomayo, el agua de lluvia se estancaría continuamente”, asimismo el saneamiento del arroyo Unamuno. “No trajo la garantía de tener inundaciones en otras arterias muy transitadas de la zona como Ejército de los Andes”, dicha Subsecretaría precisó que ya fue licitada la obra para red fina del arroyo Unamuno, “que traería la solución para toda la cuenca” de ese curso de agua.

Proyecto “SANEAMIENTO DE CUENCAS HIDRICAS”	
WD	Se evita la proliferación de enfermedades.
WC	Convivencia con la obra mientras se termina, antes de disfrutar de los beneficios que trae.
WB	Normalización del tránsito en las distintas arterias inundables.
WA	Normalización de la actividad diaria de la población afectada.
W	Mejora de calidad de vida de la población.
Z	Terminar con inundaciones en distintas zonas del Partido.

**Estudio 1.EE.205 “PLAN DE DESARROLLO URBANO-TERRITORIAL DEL MUNICIPIO DE LOMAS DE ZAMORA”**

X	Saneamiento de cuencas hídricas.
Y3	Terminación de obras en ejecución.
Y2	Obras que se encuentran en plena ejecución.
Y1	Financiamiento de obras por el ENOHSA

2.

**3. Proyecto “Reequipamiento de Centros de Salud”**

De acuerdo a la información recogida en distintos talleres organizados por dependencias Municipales, los vecinos solicitaron el reequipamiento de los Centro de Salud de distintos barrios del Partido, por la presentación de Infecciones Respiratoria Agudas y otras patologías prevalentes así como también Unidades Sanitarias existentes con infraestructura deteriorada y falta de insumos.

El Partido de Lomas de Zamora cuenta en la actualidad con 15 Unidades Sanitarias, 3 Hospitales y un Dispensario, muchos de los centros de atención primaria de la salud tienen más de 20 años de construidos, con equipamiento y materiales que son obsoletos actualmente, esta situación motiva a el traslado de la población de los distintos barrios a los Hospitales de Lomas de Zamora o Partidos vecinos, dicha situación produce el incremento de la demanda de los principales centros asistenciales del segundo nivel de atención de la salud, viéndose desbordados por los vecinos que asisten de diversos barrios, al no poder estos últimos satisfacer sus necesidades básicas en los Centros de Salud del primer nivel de atención.

**Inauguración de Unidad Sanitaria**

Actualizando información sobre este tipo de proyectos fueron inauguradas las nuevas instalaciones de la Unidad Sanitaria –ubicada en Dávila 860, de Llavallol-, que a partir de ahora llevará el nombre de “Juan Bruno Tavano”.Las obras comprendieron la remodelación a nuevo de 8 consultorios, baños, área administrativa, farmacia, con trabajos efectivos de pintura, gas, infraestructura. En dicha unidad sanitaria, quienes concurren podrán recibir atención médica durante las 24 horas, y contará con todas las especialidades médicas. Cabe señalar que la misma se encuentra al lado de la Asociación Mutual “Arroyo del Rey”.

<b>Proyecto “REEQUIPAMIENTO DE CENTRO DE SALUD”</b>	
WD	Controles y prevención de enfermedades hipertensión, obesidad, dengue, pandemia.
WC	Mujeres, estudios de mamografías, ecografías, densitometrías, PAP, colposcopia.
WB	Hombre, mayores controles, diabéticos, dislipidemias, arteriosclerosis.
WA	Niños, disminución de grados de desnutrición, vacunación, etc
W	Beneficio para toda la población incluyendo todos los grupos etáreos
Z	Disminución de patologías prevalentes.
X	Mejorar la atención de la población
Y3	Incorporación de recurso humano del área de la salud
Y2	Financiamiento equipamiento, instrumental e insumos.
Y1	Reparamiento de infraestructura.

**4. Proyecto “Planta de Tratamiento de Residuos Sólidos Urbanos”**

## **Estudio 1.EE.205 “PLAN DE DESARROLLO URBANO-TERRITORIAL DEL MUNICIPIO DE LOMAS DE ZAMORA”**

---

Los procesos de urbanización, periurbanización y crecimiento económico en los primeros años de la década del noventa, tuvieron como consecuencia inmediata tanto el incremento en la generación de residuos sólidos residenciales como industriales. Hay una producción de basura residencial cada vez más diferenciada entre sectores sociales y por lo tanto, entre áreas territoriales urbanas. En áreas de ingresos medios bajos como Lomas de Zamora, se producen 0.66 Kg/persona promedio de residuos.

En cuanto a los residuos dispersos, en la ciudad de Lomas de Zamora se recogen a diario en promedio 390 ton/día. En la vía pública; ésto agudiza los problemas de inundaciones que se generan por el taponamiento de los desagües pluviales y en los trayectos y bocas de salida de los arroyos entubados.

El servicio de recolección se realiza segregadamente: hay áreas donde se recoge diariamente, otras con frecuencia semanal y otras donde nunca se realiza; las tecnologías utilizadas, tanto para la recolección como para la disposición final siguen siendo muy diferentes aunque en los últimos años ha habido un sustancial incremento de la cobertura de recolección, barrido y limpieza de calles. Pero han quedado sin cubrir sectores ocupados, justamente, por población de bajos ingresos, tanto en “villas miseria” como en asentamientos o barrios de loteos áreas inundables, con topografía inadecuada, calles de tierra; bajas densidades y por lo tanto inaccesibles con cualquier tipo de tecnología común de recolección y mínimas rentabilidades, con lo que la situación de pobreza se ve agravada con un riesgo sanitario. Incluso existen asentamientos precarios, cercanas a, o sobre basurales. La gestión de la recolección es municipal (en general, concesionada a empresas privadas) y se posee acuerdo con el CEAMSE para depositar la basura en los rellenos sanitarios.

Una alternativa de solución es reciclar parte de la basura; la primera experiencia de recolección diferenciada de material orgánico verde (resto de podas, jardinería y alimentos), podría ser el primer paso al reciclado.

Según datos de CEAMSE la magnitud de la basura clandestina por municipios es muy grande; por ejemplo, en el caso de Lomas de Zamora el basural - Lanas (sobre el Riachuelo) posee 300 000 m<sup>3</sup>.

También según CEAMSE, casi la mitad de residuos industriales de los distintos Partidos son relativamente contaminantes y no ingresan en el circuito oficial y se vuelcan clandestinamente en arroyos y en basurales y cavas no habilitadas.

Los basurales a cielo abierto constituyen uno de los mayores riesgos para la salud pública, debido a los desechos peligrosos que se arrojan en ellos. Se produce contaminación aérea e hídrica, tanto de las napas freáticas como de cursos de agua; modificación de las cuencas, y por lo tanto, de las áreas inundables o erosionables; contaminación de tierra urbana, por depósito de basura directamente sobre áreas pasibles de recibir usos urbanos, o por realización de "rellenos sanitarios" sin adecuadas condiciones técnicas, proliferación de insectos.

No sólo se encuentran en situación de riesgo aquellas personas que están en contacto directo con la basura, ya sea tanto los que realizan actividades de “cirujeo” como los que viven en las cercanías, sino toda la población en su conjunto debido a la transmisión de enfermedades a través de vectores; al contagio de persona a persona; contaminación de aguas superficiales o subterráneas; y/o ingesta de carne de animales alimentados con residuos.

El “cirujeo” se ha incrementado en los últimos años en paralelo a la pauperización de la población, tanto en las tareas de recolección como en los basurales clandestinos a cielo abierto.

Sobre residuos peligrosos, la carencia de estudios a nivel nacional como así también la inexistencia de estadísticas de todo tipo impide cuantificar su dimensión.

Lamentablemente, no existen estudios epidemiológicos que permitan relacionar puntualmente la morbilidad o mortalidad por enfermedades relacionadas directa o indirectamente con residuos peligrosos. Pero se puede señalar que en la actualidad gran parte de las consultas e internaciones

**Estudio 1.EE.205 “PLAN DE DESARROLLO URBANO-TERRITORIAL DEL MUNICIPIO DE LOMAS DE ZAMORA”**

---

por estados infecciosos en la periferia de la GBA son patologías provocadas por la basura. Han aumentado las enfermedades gastrointestinales (hasta el cólera), tuberculosis, leptospirosis a causa de roedores existentes en los basurales etc., ligadas, asimismo, al empobrecimiento de la población.

Proyecto “PLANTA DE TRATAMIENTO DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS”	
WD	Mejorar el uso de los recursos naturales agotables
WC	Mejora de los niveles de salud de la comunidad.
WB	Achicar los costos operativos y ahorrar energía.
WA	Disminuir la erogación presupuestaria del Municipio para el transporte de los residuos.
W	Bajar significativamente la agresión al ambiente (tierra, agua, aire, flora, fauna, etc).
Z	Mejora de la gestión integral de los residuos antes de su disposición final.
X	Planta de tratamiento de residuos sólidos urbanos
Y3	Identificación de zonas de posible implantación
Y2	Obras Civiles y servicios del predio.
Y1	Inversión en equipos y tecnología.

**Proyecto: “Parquización de la ribera del Riachuelo”**

El saneamiento y la recuperación del sector urbano en distintos barrios del Partido de Lomas de Zamora es de vital importancia para permitir la recuperación de sectores degradados de la trama urbana al uso público, con espacio verde.

La intervención en sectores postergados favorece la construcción de integración ciudadana y la integración con el resto de la ciudad, las áreas verdes, hoy son casi inexistentes. Por ello desde la actual gestión se trabaja en el saneamiento de espacios verdes, reconstrucción de plazas y en la parquización de la ribera del Riachuelo, planificación de actividades que permiten y sirven como pulmones recreativos que orientan con otros criterios el crecimiento de la urbanización. Además se crea mejores condiciones para la extensión del servicio de transporte urbano e incrementa el nivel de equipamiento urbano en el área.

La parquización y forestación de la ribera del Riachuelo, requeriría del desarrollo de las siguientes actividades:

1. Preparación del suelo

Abarca:

- Subsulado
- Despedregado hasta eliminar todo elemento extraño
- Incorporación de abono o tierra negra.
- Desmenuzamiento del terreno.

El suelo de las áreas verdes deberá quedar en condiciones adecuadas para la siembra, plantación o colocación de panes de césped. Esto significa que antes de cualquiera de las actividades indicadas anteriormente el suelo deberá ser removido y desmenuzado, por lo menos unos 15 cm.

Deberá quedar exento de cascotes o cualquier otro elemento extraño a su constitución.

Quedará, en caso de agregarse 10 cm de tierra negra, un espesor en el cual entre la pala con

facilidad de unos 25 cm de profundidad.

#### Tierra negra

La tierra que se agregará deberá ser de primera calidad, sin cascotes ni ningún agregado extraño. En caso de ser necesario se podrá exigir una análisis de la misma que estará a cargo del contratista.

### 2. Plantas

Árboles: El tronco deberá ser recto y sin vestigios de enfermedades o heridas.

Deberá colocarse un tutor del tipo de tres alambres.

Arbustos: salvo aclaración, no deben tener una altura inferior a un metro.

Florales: pueden ser de estación anuales o bianuales. Salvo aclaración deberán ser de maceta de 10 si se está al comienzo de la estación y 12 si es a mediados de la estación.

Herbáceas: deben entregarse con un desarrollo tal que represente a su especie y en caso de colocarse en la época de flor, deberán tener, por lo menos pimpollos.

Tapizantes o cubresuelos: deberán tener por lo menos un largo de 50 cm en caso de hiedras o vincas y tener dimensiones tales que cubran el terreno para el cual fueron designadas en caso de otras especies.

Enredaderas: deben tener por lo menos 1,5 metros de altura y estar perfectamente desarrollada.

### 3. Condiciones generales

Todas las plantas deben estar libres de enfermedades, plagas o heridas y representar a su especie en el momento del año en que se encuentre.

El sistema radicular deberá ser proporcional a las raíces, que deberán estar sanas y bien cortadas. Deberán ser transportadas al pie de obra el mismo día que sean arrancadas del vivero y si no se plantan inmediatamente se depositarán en zanjas de forma que queden cubiertas con 20 cm de tierra sobre la raíz y regadas hasta el momento de la plantación..

En caso de ser plantas a raíz desnuda estas deberán estar en condiciones libres de enfermedades, heridas y bien podadas. En caso de ser con cepellón el mismo deberá estar intacto, sea en el envase que sea. (lata, plástico o paja). Deberá ser proporcional al tamaño de la planta y estar limpio y sano.

### 4. Plantación

#### Apertura de hoyos

Los hoyos deben quedar con el fondo sin cascotes, ni condiciones inadecuadas para el buen desarrollo de las raíces. Al colocar la planta, la tierra con la que cubrirá será colocada en el mismo orden en que fue sacada, es decir que primero se colocará la tierra de la capa superior del suelo, con el objeto de que queda la mejor en contacto con las raíces. En caso de ser necesario se deberá agregar tierra negra.

### 5. Extracciones de árboles o arbustos

Comprende el arranque de los mismos, hasta una profundidad de 1 m de las raíces.

En caso de ser necesario se deberán eliminar los tocones que pueda haber en el lugar.

#### 6. Trasplante

Abarca la extracción con cepellón, apertura del hoyo, transporte, plantación y riego y, en caso de ser necesario, la colocación de tutores, salvo indicaciones en contrario de la Dirección de Obra.

#### 7. Césped

##### 7.A Semillas

Deberán tener una Pureza superior al 90% y Poder Germinativo no inferior al 80 %.

Si la Dirección de obra así lo requiriese deberán ser presentadas en envases precintados con la correspondiente etiqueta de garantía, no pudiéndose utilizar mientras no hayan merecido el conforme de la Dirección de Obra.

No deberán tener enfermedades o plagas.

En caso de producirse fallas en el período de garantía la resiembra será por cuenta del contratista hasta que el césped esté en condiciones óptimas de desarrollo.

La Dirección de Obra podrá realizar pruebas de germinación a cargo del contratista.

##### Siembra de césped

##### Preparación de la superficie

- Rastrillado sucesivo: profundo y leve dejándolo listo para la siembra.
- La semilla deberá quedar esparcida regularmente según las especies indicadas, y cubierto con una fina capa de tierra fértil, rastrillado y con dos pasadas perpendiculares de rodillo para que la semilla quede en contacto suficiente con el suelo.

El riego deberá realizarse, tantas veces como sea necesario para que se desarrolle el césped. El primer corte se deberá realizar cuando el mismo tenga 10 cm de altura.

Para la inauguración de la plaza el césped deberá estar perfectamente desarrollado y el suelo cubierto.

7.B Panes de césped: no deben estar rotos, amarillos o secos. Deben responder a las especies especificadas en el pliego de requerimientos y tener un espesor mínimo de 4 cm. No deberán haber recibido tratamiento herbicida en los treinta días precedentes.

##### 7. Colocación de los panes de césped

- El terreno deberá ser preparado de la misma forma que para la siembra.
- Deberán ser colocados como los ladrillos, de modo que queden bien sujetos y no alineados.
- No debe quedar espacio entre ellos, ni panes rotos o levantados.
- Se deben apisonar.
- Deberán ser regados en forma abundante y continua hasta que se encuentre arraigado.
- Deberán ser plantados en el mismo día en que lleguen a la obra.

### 8. Riego

Este estará a cargo del contratista hasta la entrega definitiva de la obra.

### 9. Abonos

#### Orgánicos

Se define como tal a las sustancias orgánicas de cuya descomposición, causada por microorganismos del suelo resulta un aporte de humus y una mejora en la textura y estructura del suelo.

Se evitará el empleo de estiércoles pajizos o poco hechos. Pueden utilizarse: estiércoles provenientes de la mezcla de cama y deyecciones del ganado (excepto gallina y porcino) que ha sufrido la posterior fermentación.

Compost, procedente de la fermentación de restos vegetales durante un tiempo no inferior a un año. El contenido de materia orgánica debe ser superior al 25 % (sobre materia seca) y su límite de humedad del 40 %.

Turba o resaca de río, con grado de humedad necesario para facilitar su distribución y evitar apelsonamiento.

#### Minerales

Son productos minerales desprovistos de materia orgánica que proporcionan al suelo uno o más elementos fertilizantes.

En caso de utilizarse cualquiera de ellos deberá ser aceptado por la Dirección de obra.

### 9. Mantenimiento general de la parquización

Se entiende por mantenimiento:

- Reposición de plantas enfermas, cuidado del ataque de plagas y enfermedades
- Podas necesarias,
- Corte de césped, cuidado general de su desarrollo,
- Desmalezado
- Riego de césped y plantas en general
- Abonado en caso de ser necesario
- Mantenimiento de los tutores (del tipo que sean) en correcto estado.

Estará a cargo del contratista hasta la entrega definitiva de la obra.

Cualquier cambio de especie deberá ser consultada previamente.

Proyecto “PARQUIZACIÓN DE LA RIBERA DEL RIACHUELO”	
WD	Mejora las condiciones de trasbordo de pasajeros de trenes, colectivos y vehículos particulares.

**Estudio 1.EE.205 “PLAN DE DESARROLLO URBANO-TERRITORIAL DEL MUNICIPIO DE LOMAS DE ZAMORA”**

WC	Mejora la accesibilidad interbarrial
WB	Propicia condiciones de seguridad para la comunidad local.
WA	Fomenta el desarrollo del sector al detener procesos de degradación y marginalidad urbana.
W	Crea nuevos usos para la tierra ociosa (recreación, esparcimiento, paisaje, espera, encuentro)
Z	Recuperación y saneamiento de espacios verdes
X	Parquización de la ribera del Riachuelo
Y3	Mantenimiento, embellecimiento de la ribera y de plazas
Y2	Afectación de fondos destinados a la recuperación de espacios verdes.
Y1	Afectación de recurso humano para el desarrollo de la actividad.

**Programa de Separación de Residuos Domiciliarios “Lomas de Zamora Recicla”**

Tiene por objetivo evitar la contaminación y la degradación del medio ambiente, colaborar con la limpieza de la ciudad y crear empleo desarrollando una actividad de gran utilidad. La importancia del tratamiento de los residuos domésticos en el cuidado del medio ambiente y de la salud de todos los habitantes de la ciudad.

Los residuos domiciliarios son uno de los mayores problemas de las grandes ciudades de la actualidad, tiempo atrás pocos se preocupaban por lo que se hacía con la basura, los ciudadanos sacaban la basura, pasaba el camión y todos desconocíamos lo que se hacía con ella. No importaba si se enterraba porque se llevaba lejos, pero ahora la sociedad tiene más conocimiento sobre lo importante que es solucionar el tratamiento de los residuos. Es una problemática de todos los días, siendo una preocupación mayor porque además tiene que ver con el cuidado de la ciudad y de la salud de la población.

La separación de residuos, es un cambio importante, que permite el reciclado y la reutilización que además permite conocer el destino de la basura, pudiendo mejorar una de las problemáticas más importantes de la vida moderna sobre todo en las grandes ciudades, como lo es el tratamiento de la basura.

Los ciudadanos de Lomas de Zamora, pueden realizar su aporte desde dentro de su vivienda, intentando Reducir, Reutilizar y Reciclar para el beneficio de todos. Por ello es muy importante la unidad entre la gestión municipal y las iniciativas de la comunidad, los docentes de las distintas escuelas, los miembros de sociedades de fomento y todas las instituciones barriales, poder resolver las distintas problemáticas de la comunidad, como es en este caso el problema del tratamiento de los residuos domiciliarios.

Proyecto “LOMAS DE ZAMORA RECICLA”	
WD	Resolver uno de los mayores problemas de las grandes ciudades de la actualidad
WC	Crear empleo desarrollando una actividad de gran utilidad
WB	Colaborar con la limpieza de la ciudad
WA	Cuidado de la salud de toda la población.
W	Evitar la contaminación y la degradación del medio ambiente
Z	Reducir, reutilizar y reciclar residuos
X	Separación de residuos en origen para beneficio de todo Lomas de Zamora.
Y3	Generar conciencia en toda la población en general sobre el cuidado del ambiente
Y2	Talleres de capacitación residuos domiciliarios y su clasificación,
Y1	Solicitud de apoyo técnico y económico para el proyecto.

**Estudio 1.EE.205 “PLAN DE DESARROLLO URBANO-TERRITORIAL DEL MUNICIPIO DE LOMAS DE ZAMORA”**

**Proyecto estaciones ferroviarias del Partido Lomas de Zamora**

La gran importancia que la Estación Ferroviaria de Lomas de Zamora tiene para esta zona del conurbano sur, se debe a que miles y miles de personas transitan por el que sin dudas, es el centro de transporte y transbordo más importante del distrito. Esta situación, potenciada por la gran cantidad de líneas de colectivos locales (15) que periódicamente parten y regresan desde los entornos de la estación (tanto del sector oeste como del sector este), transportando a gran cantidad de gente, le otorgan una constante movilidad de pasajeros. Y una dinámica que exige la refacción y remodelación de sus entornos. Situación que, en el caso particular del sector este (que se recuesta sobre la avenida Alsina), cuenta a su vez con el paso de distintos ramales de otras 2 líneas interdistritales, con sus respectivos ramales.

De este modo, el proyecto de Transporte Urbano de Buenos Aires (PTUBA), que lleva adelante la Secretaría de Transporte de la Nación, sigue adelante y cuenta con la financiación del Banco Mundial. La Secretaría de Obras Públicas comunal supervisará los trabajos en cuestión tendrán un plazo de 12 meses y contarán con la colaboración de la Subsecretaría de Redes. La inspección corresponderá a la PTUBA.

En el caso específico de la estación de Lomas, en el sector oeste se realizarán las paradas refugios de las líneas de colectivos sobre las veredas de la estación, para que de este modo se pueda cumplir con la normativa que indica que los pasajeros deben ascender por la derecha de los vehículos. Y éstas se ubicarán en calles República Árabe de Siria y República del Líbano. Esto es, entre Boedo y Gorriti, lo que permitirá a su vez despejar el acceso a la estación frente al semáforo y cruce de la senda peatonal de la calle Laprida.

Además, está previsto el ensanche de veredas sobre la estación, con sus correspondientes dársenas. También, se verificarán modificaciones en el sector este, con el traslado de algunas paradas de ramales de la línea que sale de allí a un sector aledaño propio, con el objetivo de descongestionar la calla Balcarce y de este modo, hacer que los pasajeros asciendan como corresponde a los vehículos. Respecto a las generalidades de estos trabajos, se prevé la realización de aceras de hormigón texturado, pavimento de hormigón y asfáltico nuevos, así como también la provisión y construcción de refugios en paradas. También refugios para bicicletas, senderos de acceso y artefactos de iluminación. Asimismo se prevé la construcción de canteros y cazoletas (para árboles, arbustos florales y césped), como la instalación de cestos papeleros, se realizaran tareas vinculadas a la demarcación horizontal, señalización vertical y a la iluminación (con columnas de alumbrado y luces de cortesía).

Proyecto “ESTACIÓN FERROVIARIA DE LOMAS DE ZAMORA”	
W	
D	Se produce un embellecimiento de la ciudad.
WC	Se produciría una dotación de mobiliario urbano en los entornos.
WB	Se realizaran tareas de cercado y parqueizado.
W	
A	Se realizaran trabajos de iluminación.
W	Esto se traduce en un mejoramiento de la seguridad vial.
Z	Mejora de accesos a personas con movilidad reducida, de colectivos, automóviles y bicicletas
X	Facilitar los accesos de los peatones
Y3	Realización de los trasbordos intermodales
Y2	Licitación de obras.
Y1	Financiación y otorgamiento de préstamos por parte del Banco Mundial



### **Proyectos de Obras Hidricas.**

#### **Proyecto: Instalación de Cañerías de Reimpulsión**

“Esta obra complementa la primer etapa que fue el conducto que unió la Estación Elevadora de Lanús con la de Temperley”, en referencia a la obra denominada Repotenciación de la Estación Elevadora de Temperley y construcción de Cisterna en Llavallol, que mejorará la presión de agua en dicho sector y en todo el distrito. Los trabajos, financiados por el Ente Nacional de Obras Hídricas y Saneamiento (ENOHSA), y producto de un convenio suscripto entre el municipio y dicho organismo, se iniciaron a principios de año, y la instalación de cañerías comenzó hace 2 meses. Cuenta con la supervisión de Aguas y Saneamientos Argentinos (AySa), además la empresa prestataria del servicio se ocupará posteriormente del gerenciamiento y mantenimiento de la misma. Las dos cisternas, pasarán a contar con un mayor volumen y capacidad de acumulación de agua potable, y forman parte del Plan Integral de Obras Públicas que el municipio Lomense lleva adelante.

La cañería de reimpulsión de agua desde la cisterna de Temperley hasta Llavallol, comprende 3.000 metros de extensión, y permitirá subir la presión de agua. Para este trabajo, se utilizan caños de PVC, de 0,45 metros de diámetro (con junta elástica). Comenzó a principios de año y la instalación de cañerías, desde hace 2 meses.

Paralelamente, los trabajos que llevan adelante las cooperativas vecinales en distintos barrios del distrito, en el marco del Programa “Agua + Trabajo”, recibirán un impulso importante al elevarse el nivel de presión del agua. “Estas y otras obras permitirán que antes del 2011, la extensión de la red de agua potable cubra el distrito en su totalidad”, sostienen muchos funcionarios.

#### **Proyecto: Extensión de red agua potable**

La municipalidad de Lomas de Zamora realizará el reacondicionamiento de la red de agua potable del Barrio El Campanario, ubicado en Llavallol. Los trabajos contemplan también, la

**Estudio 1.EE.205 “PLAN DE DESARROLLO URBANO-TERRITORIAL DEL MUNICIPIO DE LOMAS DE ZAMORA”**

---

instalación de dos importantes cisternas que forman parte de la renovada red. La coordinación de la obra está a cargo de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos de la comuna lomense. Actualmente, estas tareas se encuentran en proceso de licitación. El presupuesto para este trabajo asciende a 7.687.979, 65 pesos.

El financiamiento de la obra estará a cargo del Ente Nacional de Obras Hídricas de Saneamiento (ENOHSA). La obra está contemplada en un acuerdo marco firmado por la comuna lomense y el ENOHSA. El Barrio El Campanario está compuesto por varios edificios en los que se encuentran 544 viviendas. Allí viven más de 3 mil personas. La renovada red de agua potable estará compuesta por una cañería distribuidora de 1300 metros lineales, de diferentes diámetros. Las dos cisternas que se instalarán podrán almacenar 1100 metros cúbicos de agua potable, a fin de cubrir las necesidades del populoso barrio. La obra contempla también la colocación de válvulas, hidrantes y tomas de motobombas. Este trabajo forma parte de una serie de obras hídricas que viene desarrollando la municipalidad de Lomas de Zamora en diversos barrios.

Proyecto “EXTENSIÓN DE RED DE AGUA POTABLE ”	
WD	Incremento del porcentaje de servicios otorgados a la población.
WC	Disminución de necesidades básicas insatisfechas.
WB	Continuación de obras hídricas en el partido.
WA	Sanitización e higiene de la población, disminución del contagio de distintas enfermedades.
W	Extensión de la red de agua potable en un mayor porcentaje en el distrito.
Z	Mejora de accesos a personas en la obtención de agua potable.
X	Extensión de red de agua potable.
Y3	Construcción de Cisternas, conducto de extensión.
Y2	Continuación de obras que comenzaron a fines del 2009.
Y1	Financiamiento de obras por el ENOHSA

**Proyecto: Convenio vial junto al ACA**

“La firma de este convenio con el Automóvil Club Argentino (ACA) es sumamente importante, ya que a partir de la finalización de la concesión con STO, se podrá trabajar a favor de la urbanización integral de Lomas de Zamora”, esta iniciativa permitirá llevar adelante diversas evaluaciones acerca del tránsito en el Distrito.

Por dicho convenio, la Municipalidad de Lomas de Zamora encargó al ACA, tareas de Estudio de Planificación del Tránsito Urbano; estudios del Transporte Urbano de Pasajeros; Asesoramiento Permanente en Tránsito y Transporte; Proyectos de Señalización (Vertical, Horizontal y Luminoso); Cursos de Tránsito y Seguridad Vial; y Capacitación en Educación Vial, entre otros aspectos.

Los funcionarios del municipio destacan la importancia y necesidad de un trabajo conjunto con el ACA, la Cámara de Comercio y los sectores involucrados para evaluar el modo en llevar adelante la “Urbanización Integral de Lomas de Zamora, para que a partir de la finalización de la concesión de STO en el Distrito se podrá implementar un trabajo serio, responsable, en el que estén involucrados todos los sectores”.En este caso en particular, a la comunidad toda, a los comerciantes y a todos aquellos que se encuentren directa o indirectamente vinculados al tránsito y estacionamiento, para alcanzar una solución definitiva.

**Estudio 1.EE.205 “PLAN DE DESARROLLO URBANO-TERRITORIAL DEL  
MUNICIPIO DE LOMAS DE ZAMORA”**

---

Proyecto “CONVENIO VIAL JUNTO AL ACA”	
WD	Incremento del porcentaje de servicios otorgados a la población.
WC	Disminución de necesidades básicas insatisfechas.
WB	Continuación de obras hídricas en el partido.
WA	Sanitización e higiene de la población, disminución del contagio de distintas enfermedades.
W	Extensión de la red de agua potable en un mayor porcentaje en el distrito.
Z	Mejora de accesos a personas en la obtención de agua potable.
X	Mejora de la iluminación de las calles del Partido.
Y3	Construcción de Cisternas, conducto de extensión.
Y2	Continuación de obras que comenzaron a fines del 2009.
Y1	Financiamiento de obras por el ENOHSA

### **Ordenamiento de prioridades de inversión**

De los relevamientos realizados, se identificaron los principales problemas urbano-territoriales que enfrenta el municipio, estos coinciden con aquellas áreas determinadas como de mayor conflicto según fuente de información Secretaria de Obras Publicas del Municipio de Lomas de Zamora por lo que se efectúa un listado del Plan Integral de Obras Publicas actualizado al corriente año.

Se realiza el ordenamiento de prioridades de inversión teniendo en cuenta las variables técnicas, políticas, sociales, legales y financieras, según los datos relevados y reconocidos a través de la ejecución de las actividades correspondientes al componente 1.

A continuación se asignan a cada uno de los proyectos identificados, las fuentes y alternativas de financiamiento, a través de las cuales, el Municipio de Lomas de Zamora podrá acceder al crédito necesario para ejecutar los proyectos puntualizados. Cabe destacar que los proyectos de origen público, es decir los que serán ejecutados por el sector público municipal o provincial serán financiados con fondos públicos, los cuales pueden ser: propios (tasas o impuestos), recibido por medio de transferencias de un nivel superior de gobierno u obtenidos a partir del uso de crédito público.

Cuadro 1: Determinación de posibles fuentes de financiamiento por proyecto

OBRAS	PROYECTOS	MONTO ASIGNADO	POSIBLES FUENTES DE FINANCIAMIENTO
A) Hidráulicas	<b>En ejecución</b>		
	1) Ramales secundarios Arroyo Unamuno	\$ 54.000.000	Subtaría. de Recursos Hídricos de la Nación
	2) Limpieza de Conductos que desaguan en el Arroyo Unamuno y Arroyo del Rey.-	\$ 4.400.000	Subtaría. de Recursos Hídricos de la Nación
	3) Limpieza de Conductos en Cuencas Bajas	\$ 1.182.000	Subtaría. de Recursos Hídricos de la Nación
	<b>A ejecutarse</b>		
	1) Estación de Bombeo Arroyo Unamuno	\$ 44.000.000	Mrio. de Infraestructura de la Pcia de Bs As
	2) Desagüe pluvial Calle Campana entre Nuñez de Arce y Pío Baroja	\$ 526.000	Mrio. de Infraestructura de la Pcia de Bs As
	3) Limpieza y desobstrucción de conductos pluviales en Cuartel IX .-	\$ 1.000.000	Mrio. de Infraestructura de la Pcia de Bs As
4) Puesta a cero y mantenimiento de bombas depresoras de napa freática en el Partido de Lomas de Zamora.-	\$ 500.000	Mrio. de Infraestructura de la Pcia de Bs As Mrio. de Infraestructura de la Pcia de Bs As	
B) Agua Potable y Desagües Cloacales:	<b>a) Agua Potable (En ejecución)</b>		
	1) Cisterna Llavallol-Repotenciación Estación Elevadora Temperley	\$ 33.000.000	(ENOHSA)
	2) Plan Agua + Trabajo (Ampliación de redes domiciliarias de Agua potable) 70.000 lineales cubiertos	\$ 7.687.979	(ENOHSA)
	<b>b) Desagües cloacales (En ejecución)</b>		
	1) Planta de Tratamiento de Líquidos Cloacales Barrio Obrero Santa Catalina.-	\$ 13.000.000	ENOHSA
	2) Planta de Tratamiento de Líquidos Cloacales PROMEBA	\$ 1.300.000	ENOHSA
	<b>c) Desagües cloacales (A ejecutarse)</b>		
	3) Red cloacal secundaria Lomas 1	\$ 53.000.000	Ente Nacional de Obras Hídricas de Saneamiento (ENOHSA)
	4) Red cloacal secundaria Lomas 2		
	5) Red cloacal secundaria Lomas 3		
6) Red cloacal secundaria Lomas 4			

**Estudio 1.EE.205 “PLAN DE DESARROLLO URBANO-TERRITORIAL DEL MUNICIPIO DE LOMAS DE ZAMORA”**

<b>C) Higiene Urbana:</b>	<b>En estos momentos se encuentran en ejecución, los siguientes trabajos:</b>		
	1- Saneamiento de Basurales a Cielo Abierto en diversas zonas del partido.	\$ 1.600.000	Secretaria de Ambiente de la Nación
	2- Ampliación del Barrido cubriendo la totalidad del partido con distintas frecuencias.	\$ 700.000	
	3- Convenio con el Comité Matanza-Riachuelo para el Saneamiento de Basurales.	\$ 7.500.000	
	4- Recuperación de Espacios Verdes.	\$ 6.900.000	
	5- Parquización de la ribera del Riachuelo	\$ 5.200.000	
	<b>En proyecto</b>		
6- Planta de Tratamiento de Residuos	\$ 63.000.000	BID - Banco Mundial, BICE - Banco Nación, Fideicomiso Financiero con Oferta Pública	
7- Plan de separación de residuos sólidos urbanos	\$ 1.300.000	Secretaria de Ambiente de la Nación	
<b>D) Viales y de Pavimentación (Proyectadas 2010)</b>	1- Bacheo de 36.220 m2 en Hormigón Simple en calles del partido.	\$ 300.000.000	Secretaría de Obras Públicas de la Nación
	2- Bacheo de 10.500 m2 en Concreto Asfáltico en calles del partido.		
	3- Construcción de 18.430 m2 de carpeta de concreto asfáltico sobre diferentes calzadas de adoquín o de hormigón.		
	4- Reconstrucción de 3.162 ml. de carpeta de Concreto Asfáltico y 280 ml. de Cordón Cuneta		
	Del mismo modo, el mantenimiento de las Rutas Provinciales requirió:		
	5- Estabilizado Iónico de 32.930 m2 de calzadas de tierra del partido con saneamiento de zanjas y cruces de calles.		
	6- Sellado de 57.714 ml. de Juntas y Fisuras en diversas calzadas de hormigón del partido.		
	7- Limpieza y Desobstrucción de 3.780 ml de desagües pluviales.		
	8- Pintura de Sendas Peatonales.		
	9- Construcción de Reductores de Velocidad.		
	10- Construcción de Rampas para Discapacitados.		
<b>Junto a esto, se encuentran en ejecución los siguientes trabajos:</b>			

**Estudio 1.EE.205 “PLAN DE DESARROLLO URBANO-TERRITORIAL DEL MUNICIPIO DE LOMAS DE ZAMORA”**

	11- Ensanche e Infraestructura del Camino Pte. Perón.		
	12- Bacheo de 4.000 m2 en Concreto Asfáltico en diversas calles del partido.		
	13- Pavimentación en Hormigón Simple de las calles Quiroga, Giachino y Eibar, y construcción de desagües pluviales.		
	<b>Entre las obras a ejecutar, se cuentan las siguientes:</b>		
	14- Bacheo de 4.436 m2 en Concreto Asfáltico de Calzadas de Hormigón en todas las Rutas Provinciales del Partido.		
	15- Bacheo de 1.715 m2 de Hormigón Simple en la calzada Av. Alsina (R.P. N° 210)		
	16- Bacheo de 220 m2 de Hormigón Simple en la calzada Av. Eva Perón(R.P. N° 49)		
	17- Bacheo de 1.272 m2 de Hormigón Simple en las calzadas de las Avdas Hipólito Yrigoyen (R.P. N° 205), Antártida Argentina (R.P.N° 205) y Juan XXIII.		
	18- Bacheo de 1.282 m2 de Hormigón Simple en la calzada de las avenidas Alte. Brown (R.P. N° 210) y 9 de Julio (R.P.N° 49).		
	19- Desmalezamiento y Calzado de Banquinas en la Av. Juan XXIII.		
	20- También se procedió al mejorado de calles de tierra en Cuartel IX; y otras calles del partido; Tomado de Juntas en Pavimentos de Hormigón en diversas calzadas de hormigón del partido; bacheo en concreto asfáltico en otras calles del distrito; y Construcción del Desagüe Pluvial en Barrio La Cava.		
<b>E) Urbanismo y Vivienda:</b>	<b>En cuanto a obras de estas características, están en ejecución:</b>		
	1- Construcción de 1.400 viviendas en Barrio Santa Catalina, con obras de infraestructura (Pavimentos, Alumbrado Público, Red Eléctrica, Desagües Pluviales, Gas, Agua y Cloacas, Espacios Verdes Comunes y Servicios Comunitarios).	\$ 91.018.000	Ministerio de Planificación Federal de la Nación
	2- Construcción del Instituto del Menor.	\$ 715.000	
	3- Construcción de la Alcaldía.	\$ 820.000	
	4- Construcción Polideportivo y Refacción del Gimnasio en el Parque de Lomas.	\$ 4.500.000	

**Estudio 1.EE.205 “PLAN DE DESARROLLO URBANO-TERRITORIAL DEL MUNICIPIO DE LOMAS DE ZAMORA”**

	<b>En proceso de licitación, se encuentran estos trabajos:</b>		
	5- Promebea – Área Fiorito (B° Libertad, DAM, 3 de Enero, 2 de Mayo y 1° de Octubre) componente de obras pluviales, agua, gas, energía eléctrica, alumbrado vial, caminos peatonales, equipamiento comunitario, parquización y colocación de cestos (1800 familias).	\$ 18.000.000	
	6- Terminal de Micros de Larga, Media Distancia y Urbana en Puente La Noria.	\$ 11.000.000	Secretaría de Transporte de la Nación cuenta con la financiación del Banco Mundial
	7- Reequipamiento de Centros de Salud	\$ 4.500.000	Ministerio de Obras Públicas de la Nación
	<b>Finalmente se encuentra en proyecto:</b>		
	8- El mejoramiento de 1.500 viviendas y construcción de 500 viviendas nuevas.	\$ 38.000.000	
<b>F) Alumbrado (Proyectadas 2010)</b>	Actualmente se encuentran en ejecución los siguientes trabajos:	\$ 17.200.000	Secretaria de Energia de la Nación
	1- Reconversión y Ampliación de Luminarias en diversas zonas del partido.		
	2- Puesta a cero de los Cruces Semafóricos.		
	3- Ampliación y reparación de luminarias en diferentes plazas del partido.		
	4- Iluminación del Camino de la Ribera.		
5- Instalación de Luces de Cortesía en diversas calles céntricas y comerciales del partido.			

**Fuente:** Municipio de Lomas de Zamora

## Cuadro 2- Retorno económico financiero

En este nivel de análisis no es posible cuantificar los beneficios netos que generarán los distintos proyectos identificados. Siendo una entidad u organismo gubernamental que produce para la comunidad como un todo, buscando maximizar el bienestar social, según una demanda pública (se suma ganancia, excedentes de los consumidores y beneficios netos externos). No obstante, es posible clasificarlos preliminarmente en cuanto a la potencialidad de rentabilidad social (población beneficiaria). En ese sentido, es importante el conocimiento de los distintos sectores y la opinión de expertos sobre proyectos comparables. De esta forma, se procedió a calificar a los distintos proyectos identificados. Esto se expone en el siguiente cuadro:

OBRAS	PROYECTOS	POBLACIÓN BENEFICIARIA
A) Hidráulicas	<b>En ejecución</b>	
	1) Ramales secundarios Arroyo Unamuno	Zona de influencia: Construcción de desagües pluviales en Villa Fiorito y Villa Centenario. La población actual de la cuenca es de aproximadamente 200.000 habitantes (beneficiarios directos del proyecto)
	2) Limpieza de Conductos que desaguan en el Arroyo Unamuno y Arroyo del Rey.-	Zona de influencia: Villa Fiorito, Villa Centenario; Ing. Budge, Villa Albertina
	3) Limpieza de Conductos en Cuencas Bajas	Zona: Villa Fiorito, Ing. Budge
	<b>A ejecutarse</b>	
	4) Estación de Bombeo Arroyo Unamuno	Zona de influencia: Villa Fiorito, Villa Centenario
	5) Desagüe pluvial Calle Campana entre Nuñez de Arce y Pío Baroja	Zona de influencia: Villa Fiorito
	6) Limpieza y desobstrucción de conductos pluviales en Cuartel IX .-	Zona de influencia: Villa Albertina, Villa Fiorito, Ing. Budge, Villa Centenario
7) Puesta a cero y mantenimiento de bombas depresoras de napa freática en el Partido de Lomas de Zamora.-	Zona de influencia: Todo el distrito de Lomas de Zamora.-	
B) Agua Potable y Desagües Cloacales:	<b>a) Agua Potable (En ejecución)</b>	
	1) Cisterna Llavallol-Repotenciación Estación Elevadora Temperley	Zona de influencia: Lomas Centro, Temperley, Turdera y Llavallol (150.000 habitantes)
	2) Plan Agua + Trabajo (Ampliación de redes domiciliarias de Agua potable) 70.000 lineales cubiertos	Zona de influencia: Juan Manuel de Rosas, 2 de Abril, Santa Catalina, Villa Albertina Ing. Budge, Villa Fiorito y Lomas de Zamora: habitantes beneficiados 60182
	<b>b) Desagües cloacales (En ejecución)</b>	
	3) Planta de Tratamiento de Líquidos Cloacales Barrio Obrero Santa Catalina.-	Zona de influencia: Barrios 2 de Abril, Juan Manuel de Rosas, Santa Catalina, Villa Albertina.-
	4) Planta de Tratamiento de Líquidos Cloacales PROMEBA	Zona de influencia: Campo Unamuno- Villa Fiorito.
	<b>c) Desagües cloacales (A ejecutarse)</b>	
	5) Red cloacal secundaria Lomas 1	Zona de influencia: Banfield, San José y Temperley estas redes de desagües cloacales en las zonas denominadas Lomas 1, 2, 3 y 4 beneficiaran a 114.905 habitantes.
6) Red cloacal secundaria Lomas 2		
7) Red cloacal secundaria Lomas 3		
8) Red cloacal secundaria Lomas 4		
C) Higiene Urbana:	<b>En estos momentos se encuentran en ejecución, los siguientes trabajos:</b>	
	1- Saneamiento de Basurales a Cielo Abierto en diversas zonas del partido. 2- Ampliación del Barrido cubriendo la totalidad del partido con distintas frecuencias.	Zona de influencia: Todo el distrito de Lomas de Zamora.-

**Estudio 1.EE.205 “PLAN DE DESARROLLO URBANO-TERRITORIAL DEL MUNICIPIO DE LOMAS DE ZAMORA”**

	3- Convenio con el Comité Matanza-Riachuelo para el Saneamiento de Basurales.	
	4- Recuperación de Espacios Verdes.	
	5- Parquización de la ribera del Riachuelo	
	<b>En proyecto</b>	
	6- Planta de Tratamiento de Residuos	La gran importancia de este proyecto surge debido a que existe una Ley Provincial N° 13.592 que establece que cada Municipio bonaerense debe hacerse cargo de sus residuos por ello esta iniciativa que beneficiaría a toda la Población del Partido. Población beneficiaria 591.345
	7- Plan de separación de residuos sólidos urbanos	
<b>D) Viales y de Pavimentación (Proyectadas 2010)</b>	1- Bacheo de 36.220 m2 en Hormigón Simple en calles del partido.	Zona de influencia: Diferentes zonas del Partido de Lomas de Zamora 25 barrios beneficiados.
	2- Bacheo de 10.500 m2 en Concreto Asfáltico en calles del partido.	
	3- Construcción de 18.430 m2 de carpeta de concreto asfáltico sobre diferentes calzadas de adoquín o de hormigón.	
	4- Reconstrucción de 3.162 ml. de carpeta de Concreto Asfáltico y 280 ml. de Cordón Cuneta	
	Del mismo modo, el mantenimiento de las Rutas Provinciales requirió:	
	5- Estabilizado Iónico de 32.930 m2 de calzadas de tierra del partido con saneamiento de zanjas y cruces de calles.	
	6- Sellado de 57.714 ml. de Juntas y Fisuras en diversas calzadas de hormigón del partido.	
	7- Limpieza y Desobstrucción de 3.780 ml de desagües pluviales.	
	8- Pintura de Sendas Peatonales.	
	9- Construcción de Reductores de Velocidad.	
	10- Construcción de Rampas para Discapacitados.	
	<b>Junto a esto, se encuentran en ejecución los siguientes trabajos:</b>	
	11- Ensanche e Infraestructura del Camino Pte. Perón.	
	12- Bacheo de 4.000 m2 en Concreto Asfáltico en diversas calles del partido.	
	13- Pavimentación en Hormigón Simple de las calles Quiroga, Giachino y Eibar, y construcción de desagües pluviales.	
<b>Entre las obras a ejecutar, se cuentan las siguientes:</b>		
14- Bacheo de 4.436 m2 en Concreto Asfáltico de Calzadas de Hormigón en todas las Rutas Provinciales del Partido.		
15- Bacheo de 1.715 m2 de Hormigón Simple en la calzada Av. Alsina (R.P. N° 210)		
16- Bacheo de 220 m2 de Hormigón Simple en la calzada Av. Eva Perón(R.P. N° 49)		
17- Bacheo de 1.272 m2 de Hormigón Simple en las calzadas de las Avdas Hipólito Yrigoyen (R.P. N° 205), Antártida Argentina (R.P.N° 205) y Juan XXIII.		
18- Bacheo de 1.282 m2 de Hormigón Simple en la calzada de las avenidas Alte. Brown (R.P. N° 210) y 9 de Julio (R.P.N° 49).		
19- Desmalezamiento y Calzado de Banquinas en la Av. Juan XXIII.		
20- También se procedió al mejorado de calles de tierra en Cuartel IX; y otras calles del partido; Tomado de Juntas en Pavimentos de Hormigón en diversas calzadas de hormigón del partido; bacheo en concreto asfáltico en otras calles del distrito; y Constr		

**Estudio 1.EE.205 “PLAN DE DESARROLLO URBANO-TERRITORIAL DEL MUNICIPIO DE LOMAS DE ZAMORA”**

<b>E) Urbanismo y Vivienda:</b>	<b>En cuanto a obras de estas características, están en ejecución:</b>	
	1- Construcción de 1.400 viviendas en Barrio Santa Catalina, con obras de infraestructura (Pavimentos, Alumbrado Público, Red Eléctrica, Desagües Pluviales, Gas, Agua y Cloacas, Espacios Verdes Comunes y Servicios Comunitarios).	Población beneficiaria 5600 habitantes.
	2- Construcción del Instituto del Menor.	Población beneficiaria 36.800 habitantes.
	3- Construcción de la Alcaldía.	
	4- Construcción Polideportivo y Refacción del Gimnasio en el Parque de Lomas.	
	<b>En proceso de licitación, se encuentran estos trabajos:</b>	
	5- Promeba – Área Fiorito (B° Libertad, DAM, 3 de Enero, 2 de Mayo y 1° de Octubre) componente de obras pluviales, agua, gas, energía eléctrica, alumbrado vial, caminos peatonales, equipamiento comunitario, parquización y colocación de cestos (1800 familias)	Población beneficiaria 7.200 habitantes.
	6- Terminal de Micros de Larga, Media Distancia y Urbana en Puente La Noria.	La gran importancia que la Estación Ferroviaria de Lomas de Zamora tiene para esta zona del conurbano sur, se debe a que miles y miles de personas transitan por el que sin dudas, es el centro de transporte y transbordo más importante del distrito
	7- Reequipamiento de Centros de Salud	Población beneficiaria 75.000 habitantes
	<b>Finalmente se encuentra en proyecto:</b>	
8- El mejoramiento de 1.500 viviendas y construcción de 500 viviendas nuevas.	Población beneficiaria 10.000 habitantes	
<b>F) Alumbrado (Proyectadas 2010)</b>	Actualmente se encuentran en ejecución los siguientes trabajos:	
	1- Reconversión y Ampliación de Luminarias en diversas zonas del partido.	Zona de influencia: Diferentes zonas del Partido de Lomas de Zamora 20 barrios beneficiados
	2- Puesta a cero de los Cruces Semafóricos.	
	3- Ampliación y reparación de luminarias en diferentes plazas del partido.	
	4- Iluminación del Camino de la Ribera.	
	5- Instalación de Luces de Cortesía en diversas calles céntricas y comerciales del partido.	

Fuente: Elaboración propia

### 3- Complementariedad entre proyectos

Los proyectos de inversión pueden ser independientes o interdependientes, de acuerdo al grado en que la ejecución de uno afecte los beneficios o costos del otro. Se dice que dos proyectos (A y B) son independientes cuando la ejecución de uno de ellos, digamos A, no afecta en nada el flujo de beneficios netos de otro proyecto distinto, digamos B. En tanto que si la ejecución de uno de los proyectos, digamos A, afecta de alguna manera la evolución del flujo de beneficios netos del otro, B, se tiene que los proyectos A y B están relacionados entre si. Esa relación puede ser de complementariedad o de sustitución. Cuando la ejecución de A aumenta los beneficios netos de B (es decir incrementa los ingresos o reduce los costos) se dice que los proyectos son complementarios. Cuando la ejecución de A disminuye los beneficios netos de B (es decir incrementa los costos o disminuye el ingreso), se dice que los proyectos son sustitutos.

Si el proyecto B es complementario del proyecto A, el incremento del valor actual de los beneficios netos de A que se produce al ejecutar el proyecto B, deben ser computados como un beneficio del B y por ende considerados al momento de calcular su valor actual neto. Esto es así, siempre que el proyecto A sea rentable por sí mismo (es decir su valor actual sea positivo por sí solo, sin B). En cambio, si el proyecto A no es rentable por sí mismo, es decir, sin B, y la ejecución de B incrementa los beneficios de A, pero no lo suficiente como para volverlo rentable, dicho incremento del valor actual de los beneficios de A no deben ser computados como un beneficio de B debido a que el proyecto A sigue siendo no rentable y por ende no ejecutable. Si el proyecto A no está en etapa de evaluación sino que ya fue ejecutado y no es rentable, entonces sí esa disminución de la pérdida de A producto de la ejecución de B, sí debe ser considerado en el cálculo del valor actual de los beneficios de B. Ahora bien, si el proyecto A no es rentable por sí mismo, y la ejecución de B incrementa los beneficios de A al punto de tornarlo rentable, habrá que considerar como beneficio de B el valor actual neto de los beneficios de A y no el incremento del valor actual de los beneficios netos de A (el cual es superior al nuevo valor actual de A, debido a que la ejecución de B torna rentable al proyecto A). Si el proyecto A no está en etapa de evaluación sino que ya fue ejecutado y no es rentable, entonces sí debe computarse el incremento del valor actual de A como beneficio de B.

El grado de dependencia influirá sobre la necesidad y conveniencia de separar proyectos integrales en sus diversos componentes o subproyectos separables. Para el caso de proyectos complementarios puede darse el caso de que ambos proyectos por sí mismos no sean rentables, pero que ambos proyectos ejecutados en conjunto sí lo sean. En ese caso, conviene considerarlos como un solo proyecto, faltando a la regla que dice que siempre debe considerarse la posibilidad de separar los proyectos.

Por lo tanto, cuando se elabora el ranking de proyectos que ayuda a decidir sobre qué proyectos ejecutar de un conjunto de proyectos se debe contemplar la posibilidad de que los proyectos sean complementarios entre sí. Para ello, deben ordenarse los proyectos conforme a su valor actual neto, el cual debe calcularse solo para A, solo para B y para A y B juntos y ejecutarse solo aquel que tiene mayor valor actual.

Si bien, debe calcularse en forma precisa el efecto que un determinado proyecto tiene sobre el valor actual de otro, por ser ésta una etapa de estudio preliminar, donde los análisis se realizan con información secundaria se presentará a continuación un cuadro que refleja la posible existencia de complementariedad entre los proyectos identificados.

Cuadro 3: Análisis preliminar de la complementariedad entre proyectos

OBRAS	PROYECTOS	COMPLEMENTARIEDAD
A) Hidráulicas	<b>En ejecución</b>	
	1) Ramales secundarios Arroyo Unamuno	Complementariedad con el proyecto A.2, A3, A4.
	2) Limpieza de Conductos que desaguan en el Arroyo Unamuno y Arroyo del Rey.-	Complementariedad con el proyecto A.1, A3, A4.
	3) Limpieza de Conductos en Cuencas Bajas	Complementariedad con el proyecto A.1, A2.
	<b>A ejecutarse</b>	
	4) Estación de Bombeo Arroyo Unamuno	Complementariedad con el proyecto A.1.
	5) Desagüe pluvial Calle Campana entre Nuñez de Arce y Pío Baroja	Posible independencia de proyecto.
6) Limpieza y desobstrucción de conductos pluviales en Cuartel IX .-	Posible complementariedad con el proyecto D.20.	
7) Puesta a cero y mantenimiento de bombas depresoras de napa freática	Posible complementariedad con el	

**Estudio 1.EE.205 “PLAN DE DESARROLLO URBANO-TERRITORIAL DEL MUNICIPIO DE LOMAS DE ZAMORA”**

	en el Partido de Lomas de Zamora.-	proyecto A.4.
<b>B) Agua Potable y Desagües Cloacales:</b>	<b>a) Agua Potable (En ejecución)</b>	
	1) Cisterna Llavallol-Repotenciación Estación Elevadora Temperley	Posible interdependencia y complementariedad entre proyectos posibilitando la ampliación óptima de red domiciliaria de agua potable.
	2) Plan Agua + Trabajo (Ampliación de redes domiciliarias de Agua potable) 70.000 lineales cubiertos	
	<b>b) Desagües cloacales (En ejecución)</b>	
	3) Planta de Tratamiento de Líquidos Cloacales Barrio Obrero Santa Catalina.-	Si bien ambos proyectos son el lugares específicos del partido, existe complementariedad del punto de vista de la ampliación de estos procesos de tratamientos de líquidos cloacales.
	4) Planta de Tratamiento de Líquidos Cloacales PROMEBA	
	<b>c) Desagües cloacales (A ejecutarse)</b>	
	5) Red cloacal secundaria Lomas 1	Complementariedad entre proyectos.
6) Red cloacal secundaria Lomas 2		
7) Red cloacal secundaria Lomas 3		
8) Red cloacal secundaria Lomas 4		
<b>C) Higiene Urbana:</b>	<b>En estos momentos se encuentran en ejecución, los siguientes trabajos:</b>	Complementariedad entre proyectos.
	1- Saneamiento de Basurales a Cielo Abierto en diversas zonas del partido.	
	2- Ampliación del Barrido cubriendo la totalidad del partido con distintas frecuencias.	
	3- Convenio con el Comité Matanza-Riachuelo para el Saneamiento de Basurales.	
	4- Recuperación de Espacios Verdes.	
	5- Parquización de la ribera del Riachuelo	
	<b>En proyecto</b>	
6- Planta de Tratamiento de Residuos	Complementariedad con el proyecto C.1, C2, C3, C4, C5, C7, A2, A3, A6, D7 y toda obra generadora de residuos del tipo domiciliario.	
7- Plan de separación de residuos sólidos urbanos	Complementariedad con el proyecto C6.	
<b>D) Viales y de Pavimentación (Proyectadas 2010)</b>	1- Bacheo de 36.220 m2 en Hormigón Simple en calles del partido.	Complementariedad entre proyectos del plan integral de obras viales y pavimentación del Partido de Lomas de Zamora.
	2- Bacheo de 10.500 m2 en Concreto Asfáltico en calles del partido.	
	3- Construcción de 18.430 m2 de carpeta de concreto asfáltico sobre diferentes calzadas de adoquín o de hormigón.	
	4- Reconstrucción de 3.162 ml. de carpeta de Concreto Asfáltico y 280 ml. de Cordón Cuneta	
	Del mismo modo, el mantenimiento de las Rutas Provinciales requirió:	
	5- Estabilizado Iónico de 32.930 m2 de calzadas de tierra del partido con saneamiento de zanjas y cruces de calles.	
	6- Sellado de 57.714 ml. de Juntas y Fisuras en diversas calzadas de hormigón del partido.	
	7- Limpieza y Desobstrucción de 3.780 ml de desagües pluviales.	
	8- Pintura de Sendas Peatonales.	
	9- Construcción de Reductores de Velocidad.	
10- Construcción de Rampas para Discapacitados.		
<b>Junto a esto, se encuentran en ejecución los siguientes trabajos:</b>		
11- Ensanche e Infraestructura del Camino Pte. Perón.		
12- Bacheo de 4.000 m2 en Concreto Asfáltico en diversas calles del partido.		

**Estudio 1.EE.205 “PLAN DE DESARROLLO URBANO-TERRITORIAL DEL MUNICIPIO DE LOMAS DE ZAMORA”**

	<p>13- Pavimentación en Hormigón Simple de las calles Quiroga, Giachino y Eibar, y construcción de desagües pluviales.</p> <p><b>Entre las obras a ejecutar, se cuentan las siguientes:</b></p> <p>14- Bacheo de 4.436 m2 en Concreto Asfáltico de Calzadas de Hormigón en todas las Rutas Provinciales del Partido.</p> <p>15- Bacheo de 1.715 m2 de Hormigón Simple en la calzada Av. Alsina (R.P. N° 210)</p> <p>16- Bacheo de 220 m2 de Hormigón Simple en la calzada Av. Eva Perón(R.P. N° 49)</p> <p>17- Bacheo de 1.272 m2 de Hormigón Simple en las calzadas de las Avdas Hipólito Yrigoyen (R.P. N° 205), Antártida Argentina (R.P.N° 205) y Juan XXIII.</p> <p>18- Bacheo de 1.282 m2 de Hormigón Simple en la calzada de las avenidas Alte. Brown (R.P. N° 210) y 9 de Julio (R.P.N° 49).</p> <p>19- Desmalezamiento y Calzado de Banquinas en la Av. Juan XXIII.</p> <p>20- También se procedió al mejorado de calles de tierra en Cuartel IX; y otras calles del partido; Tomado de Juntas en Pavimentos de Hormigón en diversas calzadas de hormigón del partido; bacheo en concreto asfáltico en otras calles del distrito; y Construcción del Desagüe Pluvial en Barrio La Cava.</p>	
<b>E) Urbanismo y Vivienda:</b>	<b>En cuanto a obras de estas características, están en ejecución:</b>	
	1- Construcción de 1.400 viviendas en Barrio Santa Catalina, con obras de infraestructura (Pavimentos, Alumbrado Público, Red Eléctrica, Desagües Pluviales, Gas, Agua y Cloacas, Espacios Verdes Comunes y Servicios Comunitarios).	Posible complementariedad con proyecto B3 que beneficiara a este proyecto con la construcción planta de tratamiento de residuos cloacales.
	2- Construcción del Instituto del Menor.	Proyectos independientes
	3- Construcción de la Alcaldía.	
	4- Construcción Polideportivo y Refacción del Gimnasio en el Parque de Lomas.	
	<b>En proceso de licitación, se encuentran estos trabajos:</b>	
	5- Promeba – Área Fiorito (B° Libertad, DAM, 3 de Enero, 2 de Mayo y 1° de Octubre) componente de obras pluviales, agua, gas, energía eléctrica, alumbrado vial, caminos peatonales, equipamiento comunitario, parquización y colocación de cestos (1800 familias).	Posible complementariedad con proyecto B4.
	6- Terminal de Micros de Larga, Media Distancia y Urbana en Puente La Noria.	Proyectos independientes
	7- Reequipamiento de Centros de Salud	
	<b>Finalmente se encuentra en proyecto:</b>	
8- El mejoramiento de 1.500 viviendas y construcción de 500 viviendas nuevas.	Posible complementariedad con proyecto E1.	
<b>F) Alumbrado (Proyectadas 2010)</b>	Actualmente se encuentran en ejecución los siguientes trabajos:	
	1- Reconversión y Ampliación de Luminarias en diversas zonas del partido.	Posible complementariedad con proyecto C4, F4, F1, F2.
	2- Puesta a cero de los Cruces Semafóricos.	Posible complementariedad con proyecto F1.
	3- Ampliación y reparación de luminarias en diferentes plazas del partido.	Posible complementariedad con proyecto C4, F4, F1, F2.
	4- Iluminación del Camino de la Ribera.	Posible complementariedad con proyecto F1.
	5- Instalación de Luces de Cortesía en diversas calles céntricas y comerciales del partido.	Posible complementariedad con proyecto F1.

Fuente: Elaboración propia

#### 4- Preservación ambiental

Todo proyecto de inversión es una intervención del hombre que tiene efectos sobre el medio ambiente. Cuando se estudia la viabilidad de un proyecto de inversión, uno de los aspectos que debe analizarse es su impacto en el medio ambiente que lo contiene. La identificación y/o cuantificación de tales impactos constituye una dimensión adicional de análisis y como tal representa una parte fundamental de la evaluación de un proyecto. Por preservación ambiental se entiende el grado en que el proyecto no altera el sistema físico que lo contiene, formado por el subsistema inerte: aire, agua superficial, agua subterránea y suelo, el subsistema biológico: flora y fauna y el subsistema perceptual, es decir el paisaje.

La viabilidad ambiental de cada proyecto se encuentra sujeta a los resultados del correspondiente Estudio de Impacto Ambiental, el cual considera los efectos que el proyecto ejerce sobre los subsistemas indicados más arriba, de acuerdo a las características específicas de cada proyecto como ser la tecnología que utiliza, el método de producción, la localización puntual del mismo, entre otros. De todas formas, y recalando nuevamente que las ideas que en esta etapa preliminar se exponen provienen de fuentes secundarias de información, experiencia previa o juicio común, se presenta a continuación un cuadro donde se identifican en forma preliminar los posibles efectos sobre el medio ambiente. Esto de ningún modo reemplaza el mencionado estudio de impacto ambiental que para todos y cada uno de los proyectos debe realizarse, aún para aquellos que a priori presenten un efecto “positivo” hacia el medio que lo contiene. Ya que las particularidades de cada uno de ellos, puede revertir lo aquí expuesto, la realización del estudio de impacto es fundamental para determinar la viabilidad ambiental de cada proyecto.

Cuadro 4: Determinación de posibles efectos sobre el medio ambiente

OBRAS	PROYECTOS	EFFECTOS POSIBLES SOBRE EL MEDIO AMBIENTE
<b>A) Hidráulicas</b>	<b>En ejecución</b>	Efecto Positivo: Reduce contaminación ambiental al concluir obras.
	1) Ramales secundarios Arroyo Unamuno	
	2) Limpieza de Conductos que desaguan en el Arroyo Unamuno y Arroyo del Rey.-	
	3) Limpieza de Conductos en Cuencas Bajas	
	<b>A ejecutarse</b>	Efecto Positivo: Reduce contaminación ambiental.
	4) Estación de Bombeo Arroyo Unamuno	
	5) Desagüe pluvial Calle Campana entre Nuñez de Arce y Pío Baroja	
6) Limpieza y desobstrucción de conductos pluviales en Cuartel IX .-		
7) Puesta a cero y mantenimiento de bombas depresoras de napa freática en el Partido de Lomas de Zamora.-		
<b>B) Agua Potable y Desagües Cloacales:</b>	<b>a) Agua Potable (En ejecución)</b>	Efecto Positivo: Reduce contaminación ambiental.
	1) Cisterna Llavallol-Repotenciación Estación Elevadora Temperley	
	2) Plan Agua + Trabajo (Ampliación de redes domiciliarias de Agua potable) 70.000 lineales cubiertos	
	<b>b) Desagües cloacales (En ejecución)</b>	Efecto Positivo: Reduce contaminación ambiental, del agua subterránea, del suelo
	3) Planta de Tratamiento de Líquidos Cloacales Barrio Obrero Santa Catalina.-	
	4) Planta de Tratamiento de Líquidos Cloacales PROMEBA	
<b>c) Desagües cloacales (A ejecutarse)</b>		

**Estudio 1.EE.205 “PLAN DE DESARROLLO URBANO-TERRITORIAL DEL MUNICIPIO DE LOMAS DE ZAMORA”**

	5) Red cloacal secundaria Lomas 1	
	6) Red cloacal secundaria Lomas 2	Efecto Positivo: Reduce contaminación ambiental, del agua subterránea, del suelo
	7) Red cloacal secundaria Lomas 3	
	8) Red cloacal secundaria Lomas 4	
<b>C) Higiene Urbana:</b>	<b>En estos momentos se encuentran en ejecución, los siguientes trabajos:</b>	
	1- Saneamiento de Basurales a Cielo Abierto en diversas zonas del partido.	Efecto Positivo: Define las acciones que desde el Estado se llevarán a cabo para cuidar el medio ambiente, reducir su contaminación, etc
	2- Ampliación del Barrido cubriendo la totalidad del partido con distintas frecuencias.	
	3- Convenio con el Comité Matanza-Riachuelo para el Saneamiento de Basurales.	
	4- Recuperación de Espacios Verdes.	
	5- Parquización de la ribera del Riachuelo	
	<b>En proyecto</b>	
6- Planta de Tratamiento de Residuos	Efectos Positivo: Reduce contaminación de suelo, aire y agua, reduce la proliferación de vectores y microorganismos patógenos y olores desagradables.	
7- Plan de separación de residuos sólidos urbanos	Efecto Positivo: Concientiza sobre la importancia de identificar los riesgos ambientales de todo proyecto de inversión y las posibles medidas de mitigación.	
<b>D) Viales y de Pavimentación (Proyectadas 2010)</b>	1- Bacheo de 36.220 m2 en Hormigón Simple en calles del partido.	Efecto Negativo Mitigable: Incremento de contaminación sonora y visual, movimiento de tierra, en zona urbana hasta la conclusión de obras.
	2- Bacheo de 10.500 m2 en Concreto Asfáltico en calles del partido.	
	3- Construcción de 18.430 m2 de carpeta de concreto asfáltico sobre diferentes calzadas de adoquín o de hormigón.	
	4- Reconstrucción de 3.162 ml. de carpeta de Concreto Asfáltico y 280 ml. de Cordón Cuneta	
	Del mismo modo, el mantenimiento de las Rutas Provinciales requirió:	
	5- Estabilizado Iónico de 32.930 m2 de calzadas de tierra del partido con saneamiento de zanjas y cruces de calles.	
	6- Sellado de 57.714 ml. de Juntas y Fisuras en diversas calzadas de hormigón del partido.	
	7- Limpieza y Desobstrucción de 3.780 ml de desagües pluviales.	
	8- Pintura de Sendas Peatonales.	
	9- Construcción de Reductores de Velocidad.	
	10- Construcción de Rampas para Discapitados.	
	<b>Junto a esto, se encuentran en ejecución los siguientes trabajos:</b>	
11- Ensanche e Infraestructura del Camino Pte. Perón.		
12- Bacheo de 4.000 m2 en Concreto Asfáltico en diversas calles del partido.		
13- Pavimentación en Hormigón Simple de las calles Quiroga, Giachino y Eibar, y construcción de desagües pluviales.		
<b>Entre las obras a ejecutar, se cuentan las siguientes:</b>		
14- Bacheo de 4.436 m2 en Concreto Asfáltico de Calzadas de Hormigón en todas las Rutas Provinciales del Partido.		

**Estudio 1.EE.205 “PLAN DE DESARROLLO URBANO-TERRITORIAL DEL MUNICIPIO DE LOMAS DE ZAMORA”**

	15- Bacheo de 1.715 m2 de Hormigón Simple en la calzada Av. Alsina (R.P. N° 210)	
	16- Bacheo de 220 m2 de Hormigón Simple en la calzada Av. Eva Perón(R.P. N° 49)	
	17- Bacheo de 1.272 m2 de Hormigón Simple en las calzadas de las Avdas Hipólito Yrigoyen (R.P. N° 205), Antártida Argentina (R.P.N° 205) y Juan XXIII.	
	18- Bacheo de 1.282 m2 de Hormigón Simple en la calzada de las avenidas Alte. Brown (R.P. N° 210) y 9 de Julio (R.P.N° 49).	
	19- Desmalezamiento y Calzado de Banquinas en la Av. Juan XXIII.	
	20- También se procedió al mejorado de calles de tierra en Cuartel IX; y otras calles del partido; Tomado de Juntas en Pavimentos de Hormigón en diversas calzadas de hormigón del partido; bacheo en concreto asfáltico en otras calles del distrito; y Construcción del Desagüe Pluvial en Barrio La Cava.	
<b>E) Urbanismo y Vivienda:</b>	<b>En cuanto a obras de estas características, están en ejecución:</b>	
	1- Construcción de 1.400 viviendas en Barrio Santa Catalina, con obras de infraestructura (Pavimentos, Alumbrado Público, Red Eléctrica, Desagües Pluviales, Gas, Agua y Cloacas, Espacios Verdes Comunes y Servicios Comunitarios).	Efecto Negativo Mitigable: correspondiente a las distintas etapas de proyecto, movimiento de tierra, instalación de equipamiento, operación de instalación. Incremento de contaminación sonora y visual en zona urbana hasta la conclusión de obras.
	2- Construcción del Instituto del Menor.	
	3- Construcción de la Alcaldía.	
	4- Construcción Polideportivo y Refacción del Gimnasio en el Parque de Lomas.	
	<b>En proceso de licitación, se encuentran estos trabajos:</b>	
	5- Promeaba – Área Fiorito (B° Libertad, DAM, 3 de Enero, 2 de Mayo y 1° de Octubre) componente de obras pluviales, agua, gas, energía eléctrica, alumbrado vial, caminos peatonales, equipamiento comunitario, parquización y colocación de cestos (1800 familias).	Efecto Negativo Mitigable: Incremento de contaminación sonora y visual en zona urbana hasta la conclusión de obras.
	6- Terminal de Micros de Larga, Media Distancia y Urbana en Puente La Noria.	Efecto Negativo: A partir de la conclusión de obra en el inicio de su puesta en marcha, incremento de emisión de gases y contaminación sonora por concentración de vehiculos en el sector.
	7- Reequipamiento de Centros de Salud	Efecto Negativo Mitigable: Incremento de contaminación sonora y visual en zona urbana hasta la conclusión de obras.
	<b>Finalmente se encuentra en proyecto:</b>	
8- El mejoramiento de 1.500 viviendas y construcción de 500 viviendas nuevas.	Efecto Negativo Mitigable: Incremento de contaminación sonora y visual en zona urbana hasta la conclusión de obras.	
<b>F) Alumbrado (Proyectadas 2010)</b>	Actualmente se encuentran en ejecución los siguientes trabajos:	
	1- Reversión y Ampliación de Luminarias en diversas zonas del partido.	Efecto Negatigo Mitigable: movimiento de la tierra, instalación de luminaria.
	2- Puesta a cero de los Cruces Semafóricos.	Efecto Neutro
	3- Ampliación y reparación de luminarias en diferentes plazas del partido.	Efecto Neutro
	4- Iluminación del Camino de la Ribera.	Efecto Negatigo Mitigable: movimiento de la tierra, instalación de luminaria.
5- Instalación de Luces de Cortesía en diversas calles céntricas y	Efecto Neutro	

comerciales del partido.
--------------------------

Fuente: Elaboración propia

### **Análisis en función de los factores elegidos**

Los factores elegidos son aquellos que tienen relación directa con el proyecto, para la determinación de la selección de proyectos más convenientes, se tomo como condición necesaria obligatoria para esta selección de proyectos del “Plan de Desarrollo Urbano y Territorial de la Municipalidad de Lomas de Zamora.” aquellos proyectos identificados que tiendan a la preservación ambiental, que tengan como características deseables la mayor cantidad de población beneficiaria en las zonas de mayor conflicto en el Partido, asimismo se tuvo en cuenta la existencia de fuentes de financiamiento disponibles tanto a nivel estatal como privado, siendo muy importante que los proyectos sean complementarios y por ultimo la generación de puestos de trabajo tanto directos como indirectos, determino la selección de los dos proyectos a desarrollar a nivel perfil.

Por ello en la formulación de perfiles a nivel prefactibilidad de la selección de proyectos se desarrollaran los siguientes proyectos:

- **Planta de Tratamiento de Residuos**
- **Canales Aliviadores del Arroyo Unamuno.**

- Documento que establezca los mecanismos de vinculación y comunicación de los diferentes actores de forma de obtener resultados más eficientes y eficaces...

**Definición de los mecanismos de vinculación y comunicación entre los distintos actores.**

**1 – Mecanismos formales de vinculación con las entidades de bien público a través de la Dirección de Relaciones Institucionales del Municipio.**

Se cristaliza a través del sitio web de la Dirección de Relaciones Institucionales de la Municipalidad,

La Dirección de Relaciones Institucionales resume, entre otras funciones, la representación del municipio ante las Organizaciones No Gubernamentales (clubes, sociedades de fomento, asociaciones civiles, cooperadoras escolares, etc.), constituidas ante él, así como también controlar el funcionamiento de las mismas, de acuerdo a la reglamentación vigente.

Ante esta dependencia, se encuentran registrados en la actualidad **500 entidades de Bien Público** (existen otras 200 en trámite), y todas ellas son pasibles de realizar ante el municipio diversos trámites –en caso de que correspondieren-, como la obtención de la personería jurídica, la eximición de impuestos y el otorgamiento de subsidios.

En todos los casos, el registro de la institución supone una serie de pasos (presentación, datos catastrales, certificación de estatuto), los que permiten en definitiva, incorporarlos a los 7 grupos en que se dividen las mismas.

**2. Mecanismos de vinculación a través de las Oficinas Descentralizadas del Instituto Municipal de la Producción , el Trabajo y el Comercio Exterior de Lomas de Zamora (IMPTCE).**

Se han puesto en marcha diferentes mecanismos, los que han tenido como base de sostenimiento la firma de acuerdos de mesa distritales.

El que sigue es un ejemplo de uno de los más de 20 acuerdos firmados.

**CARTA COMPROMISO ENTRE ORGANIZACIONES SOCIALES COMUNITARIAS Y EL ESTADO LOCAL Y PROVINCIAL**

EN LOMAS DE ZAMORA, A LOS 7 DÍAS DEL MES DE MARZO DEL 2009, SE ACUERDA ENTRE LA **RED DE INSTITUCIONES DE LA MESA DISTRITAL DE TIERRAS Y VIVIENDAS** DEL BARRIO DE FIORITO, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR : **CENTRO CULTURAL 3 DE ENERO; CENTRO CULTURAL B° LIBERTAD; CENTRO CULTURAL 1° DE OCTUBRE; CENTRO CULTURAL 2 DE MAYO; ASOCIACIÓN CIVIL LA LONJA; CENTRO CULTURAL SOCIAL Y DEPORTIVO LA FRONTERA; CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO LA ESTRELLA, CENTRO CULTURAL CUPORÁ; COOPERATIVA LOS AMIGOS; CENTRO DE DISCAPACITADOS Y LA COMUNIDAD Y EL INSTITUTO MUNICIPAL DE LA PRODUCCIÓN TRABAJO Y COMERCIO EXTERIOR (IMPTCE)** A TRABAJAR TERRITORIALMENTE JUNTOS.

ESTA ACCIÓN SE EJECUTA EN EL MARCO DE INTERACTUAR CON LA **COMUNIDAD ORGANIZADA**, CON EL OBJETO DE EXPANDIR LOS RECURSOS PERTENECIENTES AL **ESTADO MUNICIPAL, PROVINCIAL Y NACIONAL** EN **ACCIONES COLECTIVAS CONCRETAS** QUE FORTALEZCAN EL DESARROLLO SOCIAL Y ECONÓMICO DEL DISTRITO.

LAS PARTES SE COMPROMETEN A **SOCIALIZAR LA INFORMACIÓN** EN BUSCA DEL ORDENAMIENTO Y ORGANIZACIÓN DE LOS RECURSOS EXISTENTES CON EL OBJETIVO DE CADA VECINO EJERZA EL DERECHO A LA INCLUSIÓN SOCIOECONÓMICA.

AL MISMO TIEMPO, SE CONFIRMA EN ESTE ACTA ACUERDO, LA **VOLUNTAD DE CAPACITACIÓN** DE LOS LÍDERES SOCIALES DE LAS OSC MENCIONADAS CON EL FIN DE **JERARQUIZAR LA PARTICIPACIÓN COMUNITARIA** EN BUSCA DEL BIEN COMÚN.

POR OTRA PARTE, EL **ESTADO MUNICIPAL**, REPRESENTADO POR EL INSTITUTO MUNICIPAL DE LA PRODUCCIÓN, EL TRABAJO Y EL COMERCIO EXTERIOR (**IMPTCE**) MEDIANTE EL SEÑOR VICEPRESIDENTE EJECUTIVO CONTADOR ARTURO GARABELLI, SE COMPROMETEN A PONER AL SERVICIO DE LOS ACTORES MENCIONADOS LAS **HERRAMIENTAS DE INFORMACIÓN Y CAPACITACIÓN** NECESARIAS PARA FORTALECER EL PROCESO DE TRANSFORMACIÓN INICIADO EN EL PARTIDO DE LOMAS DE ZAMORA.

Estas actas distritales sirvieron como punto de partida para desarrollar estrategias de capacitación entre los líderes de las instituciones:

Los fundamentos de esta actividad se detallan a continuación:

Visto y considerando la necesidad de poner en escena la discusión real de la crisis argentina debatida por sus actores primarios, es que es indispensable crear **un espacio de reflexión** que los líderes sociales tomen como propio para “verse reflejado en el espejo de sus roles, valoraciones, prioridades, necesidades y actividades”.

En el país en los últimos años la crisis político social económico e institucional en la que se estuvo inmerso, conllevó a que transversalmente los roles de los diferentes actores sociales se mezclaran de tal manera con otros que nos encontramos en la actualidad con una confusión constante de lo “qué quiero ser” y a “quién quiero representar”.

Las temáticas históricas abarcadas por estos líderes fueron mezclándose con las necesidades propias e intereses personales en detrimento de la función solidaria original innata.

Como es sabido, desde preceptos teóricos de diferentes ramas sociales, el rol de las Instituciones Intermedias u Organizaciones No Gubernamentales (ONG) u Organizaciones Sociales Comunitarias (OSC) u organizaciones de la diversidad (OD) han pasado por varias metamorfosis a partir de los cambios del escenario político del país.

Consecuentemente sus referentes y otros concentrados en grupos sociales sin conformación jurídica, han quedado atrapado en reclamos específicos perdiendo la posibilidad de contener, informar, acompañar y mantener en pie a los más desprotegidos.

Estas situaciones cambió la relación en muchos casos, de aquéllas personas referentes y vecinos que en cada barrio eran las que se consultaba para solucionar demandas en pos del bien común.

Pasaron desde esta óptica a perder horizontes consumiéndose en esquemas de emergencia sin posibilidad de compartir con otros pares las problemáticas vivenciadas y sin tener aliados en el Estado que ofrezcan herramientas concretas de información y capacitación que apunten a jerarquizar sus roles y a multiplicar la formación de líderes barriales.

Separar la paja del trigo hoy representa hoy para estos referentes un trabajo difícil de llevar a cabo en la soledad.

Por eso es necesario crear los encuentros de reflexión como primer paso a un proceso de transformación mas agudo que busque retomar la función original de cada uno de ellos.

Trabajar desde la valorización humana separando las necesidades personales con las del conjunto es crucial para comenzar una etapa diferente.

Plantear cambios cualitativos en las actitudes en estos líderes desde la reflexión aguda interna de cada uno, implica a que puedan reencontrarse con las razones con las que algún día comenzaron el trabajo social.

Despejar los problemas de motivación en lo personal desde técnicas acordes al caso, significará aportar con herramientas concretas al camino de cambio pretendido.

Aportar a ver el abanico general de la función de un líder social, sin mezclar otros intereses se convierte fundamental para encarar un trabajo creativo y nuevo que permita florecer hacia una nueva planta de representantes naturales de la Comunidad Organizada.

La presente idea, se convierte esencial para objetivos determinados desde el lugar que ocupamos, y se convierte en estratégico para el éxito del objetivo final. Es necesario ofrecer este espacio al líder para que luego pueda ocupar el rol responsable de ayudar a los que más lo necesitan sin perder de vista su propia función.

Se convierte en obligación del Estado crear las condiciones favorables en la búsqueda alternativas de caminos de participación. Para ésto es necesario determinar con claridad dos acciones contundentes: la decisión política de la implementación del presente proyecto, que se ocupará de crear el escenario conducido por la gestión de gobierno retomando lazos de credibilidad y consecuentemente, se verá en ascenso la participación desde el nuevo compromiso de los líderes sociales en la claridad de su función.

**E. FUNDAMENTACION**

Presentado el marco macro de lo que se pretende llevar a cabo en Lomas de Zamora, es necesario señalar algunos ítems que se presentan como obstáculos para lograr la inclusión social y por ende laboral de los beneficiarios más vulnerables.

Es así, que nos encontramos ante:

- líderes sociales confundidos en su rol
- líderes sociales en crisis respecto a la relación con el vecino común
- líderes sociales sin capacitación respecto de recursos del Estado
- comunicación alterada entre este círculo

	<b>a) Características</b>		<i>a. Características</i>
<b>Esquema Actual Lideres Sociales</b>	sin manejo de grupos Trabajo en soledad Desinformado Sin preparación Desorientado En corto circuito comunicacional con sus vecinos / beneficiarios	<b>Esquema Requerido Lideres Sociales</b>	con manejo de grupos Capacitado Articulando con el Estado Informando sobre recursos del Estado. Orientado a retomar su ayuda al vecino desde el desinterés personal fortaleciendo los lazos comunicacionales

En el esquema actual, y el requerido para llegar a concretar objetivos de desarrollo local sustentables en lo político social y económico es indispensable plantear este paso intermedio antes de encontrar los espacios de acción colectiva.

Por lo tanto, una vez fijada la atención a la propuesta, se deberá efectuar un pequeño análisis global que nos lleve a la particularidad del presente proyecto.

Experiencias latinoamericanas como la de Chile, Guatemala y Venezuela y vivencias nacionales como las de Córdoba, Capital Federal o localidades como Morón, Rosario, nos

demuestran que la búsqueda de escenarios compartidos con la sociedad civil se generan desde las decisiones políticas de cada gobierno.

Hoy con la oportunidad que se presenta en nuestro escenario local, se apunta a colaborar con la propuesta cualitativa que apunta a superar el modelo neoliberal de los años '90.

“Es necesario recordar que es a través de las luchas como nuevas brechas sociales y políticas se han abierto en nuestro país pese al cierre excluyente de nuestra sociedad. En definitiva es, mediante la lucha y la acción colectiva cómo los sujetos han podido vislumbrar y apropiarse del sentido de la política, concebida ésta como autodeterminación, y a la vez, como creación de mundos alternativos”.

El análisis efectuado por la socióloga Maristella Svampa, autora del libro “La sociedad excluyente. La sociedad bajo el signo del neoliberalismo” nos obliga a plantear otra realidad en el escenario político-institucional actual.

Retomar rumbos históricos pasados implica reencontrarnos con valores compartidos y principios éticos comunes.

La necesidad de rediscutir un modelo de país nos traslada inmediatamente a plantear nuevos paradigmas de funcionamiento estructural de gestión desde el Estado.

Plantear el rol de líderes sociales, implica a la vez plantear el cambio de rol del Estado desde la visión de articulación intraestatal e intracomunitaria basados en la comunicación y mecanismos de participación comunitaria.

Nelson Vilarreal de la Asociación Nacional de ONG orientadas al desarrollo (ANONG) sostiene en su análisis situacional actual que en la incorporación en la agenda la articulación con la comunidad es necesario tener en cuenta:

1. Poner las estructuras del Estado y los organismos multilaterales (barrial, local, municipal, nacional, regional) como facilitadores articulados y transversalizados a favor de la comunidad y no a la inversa. Se reclama profundizar una reforma administrativa y de gestión centrada en la ciudadanía y el desarrollo de la comunidad en una forma sustentable más que en los procedimientos burocráticos como hoy.
2. Fortalecer la organización, iniciativa y responsabilidad ciudadana no sólo a través de proyectos aislados descoordinados sino en función de programas a mediano y largo plazo que busquen consolidar la ampliación de la participación y no solo la articulación entre los responsables de lo gubernamental y no gubernamental, las Universidades y las empresas, que habilite a un control social y ciudadano efectivo de las políticas a favor de la diferencia, la diversidad y la universalidad en las dimensiones ambientales, económicas, etc.

Es evidente que seguidamente se debe puntualizar en la comunicación como puntapié inicial para el éxito de las sendas a elegir expresadas hasta aquí. Por ello, se presenta la necesidad de plantear los mecanismos comunicaciones precisos para ir delimitando objetivos a corto, mediano y largo plazo.

La comunicación popular, según Kaplún (1985) es esencial para la organización de los sectores populares. Entendida ésta como una práctica libertadora y transformativa con la gente como protagonista, es implantada, las organizaciones de los sectores populares crecen en cohesión y fuerza. Plantear esta comunicación significa suplantarla por una más democrática en donde se destaquen el diálogo, la comunidad, la horizontalidad, participación, flujos bidireccionales y está al servicio de la mayoría.

Sino por el contrario se cae en una comunicación dominante caracterizada por el monólogo, el poder, el verticalismo, flujos unidireccionales, monopolios y está al servicio de las minorías.

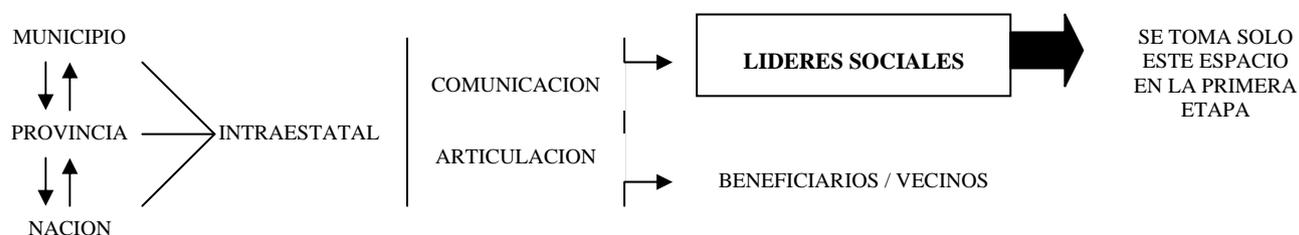
Una vez despejado hasta aquí la posición de esta presentación, nos sumergiremos específicamente en lo que estamos convecidos de tomar como primer paso obligado a lo establecido hasta el momento.

Si comenzamos con la premisa madre de que el objetivo final es la de un Estado articulado internamente trabajando en concordancia para la toma de decisiones con la Comunidad Organizada en busca del bien común, se deberá determinar en qué eje puntual nos vamos a detener.

Hoy nos ocupa la capacitación de líderes sociales.

Se debe tener en cuenta una multiplicidad de sentidos de capacitación apuntados a los líderes sociales: capacitación en diferentes niveles y contenidos; perfeccionamiento de la capacidad de gestión de los dirigentes; fortalecimiento de la capacidad de interacción y diálogo con las autoridades locales y reconocimiento al rol que cumplen las ONG, OD u OSC, tanto en lo individual como en su funcionamiento en organizaciones colectivas.

Pero como se sostiene que nos vamos a involucrar en el comienzo de un proceso de transformación cualitativa en conjunto con la comunidad, nos detendremos en la capacitación de líderes respecto al rol en sí mismos.



Para no caer en fracasos académicos o quedar atrapados en las variadas ópticas del mundo social técnico, se debe buscar mecanismos rápidos de determinación para accionar en este sentido.

Por lo que, como sostiene Pablo Freire, se trata de buscar liderazgos que tomen a los más vulnerables no como meros simples ejecutores de sus determinaciones o como meros activistas sin reflexión sino con prácticas dialógicas que conlleven al consenso.

Para el logro en la concreción de estos ámbitos, se deberá trabajar en el rol del líder social desde una visión autocrítica que permita emerger a líderes con valores cualitativos nuevos. Sus pertenencias culturales preestablecidas, nos permitirá compartir estos espacios para la autoayuda personal de cada uno y permitirá un aprendizaje conjunto (líder social-Estado municipal) en el gran camino en la búsqueda de soluciones a las problemáticas participativas en nuestra localidad.

Este proceso de transformación debe basarse en pilares fundacionales de esperanza y energía con vista al futuro con énfasis en la reestructuración de la función del Estado y su modernización respecto a una gestión participativa.

Poner al hombre común en la escena protagónica de la vida de la sociedad local, se convierte en el mayor desafío de estos tiempos modernos.

Se acompañan imágenes de algunas de las instituciones que participaron en el marco de la implementación de los diferentes mecanismos de vinculación:

### **CENTRO DE JUBILADOS UNION Y PAZ**

Dirección: El Cardenal 4530 Temperley

Entre: Zurich y Pablo Podesta

Teléfono: 4270-6861

Presidente: Oscar Zapata

Tesorero: Juan Murallo

Actividades, cuenta con canchas de bochas, salón de esparcimiento, salidas a centros de vacaciones u otros lugares, yoga, pedicura, sala de enfermería y juegos de esparcimientos. El salón también es alquilado para fiestas (de 15, casamientos, otros eventos), por su comodidad y amplitud (6 por 12m totalmente cubiertos, cocina y baños instalados)



Frente del centro, se observa carteles indicativos y dos entradas

### **CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO VILLA SASTRE**

Domicilio Lautaro 199 Temperley  
Entre: El Churriche y La Calandria  
Teléfono: 1563980230  
Correo electrónico: [clubsocialydeportivovillasastre@live.com.ar](mailto:clubsocialydeportivovillasastre@live.com.ar)

Presidente:  
Vicepresidente: Carlos Doret  
Secretario: Guillermo Niklinski

Actividades principales, yoga, gimnasia, escuela de fútbol, también cuenta con una biblioteca pública (Cora Cane) con más de 1500 títulos que están disponibles para el barrio. Aparte dispone de un salón de 11 por 38m de largo completamente terminado y otro mas chico en los que se desarrollan diferente actividades. Se encuentra situado en un barrio de clase media.





La entrada principal del club a la izquierda y a la derecha la entrada del salón.



A la derecha se encuentra el secretario Guillermo y a su izquierda el Vicepresidente Carlos Doret. Abajo la responsable del área municipal de Economía Social Fabiana Alfaya en la biblioteca del club.



La biblioteca, será trasladada del lugar que se encuentra, se le acondicionara, para que la atención al vecino sea mejor y se optimice el cuidado de los libros con los que cuentan en la actualidad.  
Este acondicionamiento, podrá facilitar una mayor cantidad de títulos con los que cuentan hoy en día.

El salón principal, también esta planificado una reestructuración, de esta forma cumplirán mayores objetivos y se podrán realizar más actividades.



En la foto superior se observa las amplias comodidades del salón, abajo la entrada del mismo



## INSTITUTO PARA EL DESARROLLO DE LA COMUNIDAD

Dirección: Hacheral 55 Temperley  
Entre: Hornero y Golondrina  
Teléfono: 42122668  
Correo Electrónico:

Presidente: Rosa Bartola  
Secretaria: Mónica Graciela Díaz

Actividades principales: Banco de la buena Fe (Mutual Bs.As), Ropero comunitario, Talleres de Auto ayuda, Microemprendimiento. Esta adherida a la 1ª red de instituciones San José

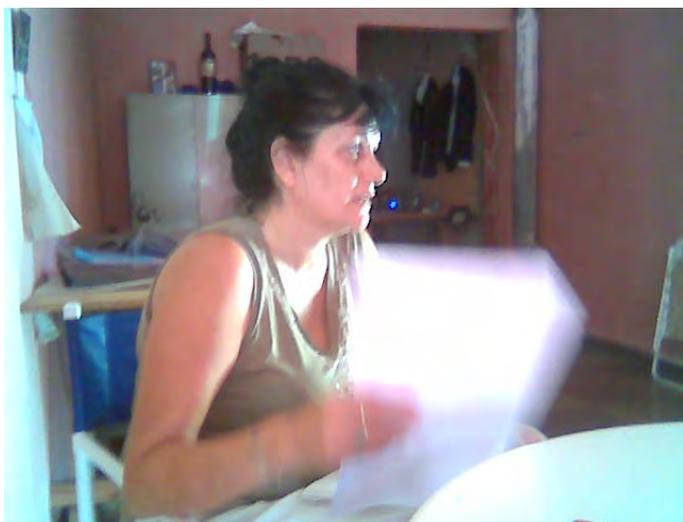
Cuenta con un salón de 8 por 10m, el cual esta terminado, con iluminación y teléfono, y en lo inmediato se le cambiara el frente por una cortina metálica con vista.



La entrada de la Institución, se encuentra en el barrio Santa Rosa, de clase media baja, en frente esta la escuela N° 80 y a una cuadra un asentamiento muy humilde.



El local, esta pintado, no cuenta con muebles, tiene carteles indicativos de las actividades que realiza la institución.



Su presidenta la Sra. Rosa Bartola

Tienen en proyecto curso de PC, para esta actividad necesita 10 computadoras.

## MUTUAL VECINAL CLUB 9 DE JULIO

Dirección: Santa Inés 794 Temperley Oeste.  
Entre Vicente López y Guido Espano.  
Teléfono 4298-2533  
Correo electrónico: mutualvecinal9dejulio@live.com.ar

Presidente: Miguel Angel Pouzo

Vocal: Miguel Angel Alonso

Vocal: Jorge Rodríguez

Pro tesorero: Manuel Jiménez

Secretaria de Actas: Sara Andino

Actividades principales: Fútbol infantil, bochas y otros eventos.

Cuenta con un salón de 20m de largo por 10 de ancho con ventiladores de techo en funcionamiento y muy buena iluminación, dos baños instalados, bufete con heladeras tipo industrial en condiciones y cocina para elaborar comidas rápidas con un fondo con techo de 4m de ancho y 8m de largo.



La entrada cuenta con la publicidad adecuada y su frente con una vista muy bien presentada.



El salón principal, nos muestras sus amplia comodidades



En el centro su presidente Miguel Angel Pouzo y el Vocal Jorge Rodríguez a su izquierda  
En la reunión, que se realizó el 05/02/2009 junto a la responsable de la Dirección Municipal de Economía Social Lic. Fabiana Alfaya.



Otros componentes de la Mutua a la izquierda Manuel Jiménez Tesorero y a la derecha el Vocal Miguel Angel Alonso.



La Sra. Sara Andino Secretaria de Actas.

**Diferentes articulaciones entre las áreas del municipio y del municipio con instituciones provinciales o nacionales.**

**2. Unidades sanitarias y otros establecimientos de salud**

<b>Código</b>	<b>Nombre</b>	<b>Dirección</b>	<b>Entre Calles</b>	<b>Barrio</b>	<b>Teléfono</b>	<b>Director / Jefe</b>	<b>Administrador</b>
01--01	Hosp. Mat. Inf. Dr. Oscar Alende	C de Alas 2584	Esq. Azamor	Ing. Budge	4273-1271	Sellari Roberto	Galacho Claudio
02--01	U. S. Llavallol	Tordillo y Mitre S/N	Pareta y Polonia	B° Campanario	4231-0955	Feliz Javier Novile	Ojeda Judith
02--02	U. S. Gral Lamadrid	Metan 510	Bustos e Iparraguirre	Villa Lamadrid	4285-5337	Bustamante Luis	Hernandez Julio
02--03	U. S. Nuevo Fiorito	Larrazabal 2669	Calingasta y Mozotti	Fiorito	4267-6307	Candido Liliana	Castellano Marcela
02--04	U. S. Fonrouge	Caraza 1848	Zapata y Vernet	Villa Centenario	4242-1615	D apice Antonia	Diaz Marta
02--05	U. S. Oliveras	Carhué 850	El Trebol y El Tala	San Jose	4264-8377	Gallego Minerva	Bazan Miguel Angel
02--06	U. S. Finocchietto	Campoamor y Ginebra		Gral Paz	4285-7016	Orizzonte Liliana	Soria Piriz Genara
02--07	U. S. Villa Independencia	Bustos 773	Pcias Unidas y Potosi	Villa Independencia	4283-0343	Fernandez Carlos	Erian Lidia
02--08	U. S. Alicia Moreau de Justo	Linch y Nahuel Huapi	Roma y Lanus	Villa Benquez	4260-0128	Smud Patricia	Celis Pablo David
02--09	U. S. Santa Marta	Voltaire 1650	Valparaiso y Copigüe	Santa Marta	4285-6493	Egitto Maria Ana	Leiva Alicia
03--01	U. S. Juan M de Rosas	Gral Paz y Tacuarí	Laprida y Bolivia	B° J M de Rosas	4693-2087	Gonzalez Carlos	Torres Marta
03--02	U. S. Ing. Budge	Quesada y Campoamor		Ing. Budge	4285-5316	Insaurralde Alba	Filandro Viviana
03--03	U. S. Ramon Carrillo	Darwin 1835	Quesada y Canada	Fiorito	4286-6629	Rimoldi Humberto	Agüero Pedro
03--04	U. S. Luis Agote	Ginebra 432	Mario Bravo y Plumerillo	Villa Centenario	4286-6633	Farina Lilian	Torres Graciela
03--05	U. S. 19 de diciembre	Bolonia y Lavarden	A. Bello y Falucho	B° F. Quiroga	4285-4607	Meler Raul	Chavez Juana
03--06	U. S. Pcias Unidas	Paris 1947	Montiel y Saladillo	B° Pcias Unidas	4285-5329	Celso de la Rosa	Cardozo Rosa
03--07	U. S. Mariano Moreno	T. Gordillo	J. D. Peron y Barbieri	B° Mariano Moreno	4285-5320	Lesta Miriam	Acosta Elida
03--08	U. S. El Faro	J Ingenieros 1659	T. Gordillo y M. Olivero	Villa El Faro	4285-5323	Presta Silvia	Garracho Olga
03--10	U. S. Villa Albertina	Bustos 2172	Guernica y Arzulea	Villa Albertina	4285-5326	Perez Marin Ricardo	Areco Hilda Rosa
03--11	U. S. Santa Catalina	Mercuri S/N	Santa Fe y Millan	Santa Catalina	4693-2181	Chahin Jorge	Delgado Crispina
03--12	U. S. Vicente Lopez	Vicente Lopez 963	Prof. Mariño y 9 de Julio	San Jose	4231-7016	Otero Marta	Peinado Flavia

**Estudio 1.EE.205 “PLAN DE DESARROLLO URBANO-TERRITORIAL DEL MUNICIPIO DE LOMAS DE ZAMORA”**

03--13	U.S. “Dr. Angel Tulio”	Indalecio Gómez 702	Esq. Calderón de la Barca	La Perla	4239-9663	Santa Maria Adolfo	Rodríguez María
03--14	U.S. San José	De los Eucaliptos 47	Avda. Eva Perón y La Calandria	San José	4264-2100	Cipola Laura	Marchat Carlos
03--15	U:S. “Villa Gral. San Martín”	Anchoris 3338	Moctezuma y Los Plátanos	Temperley	4260-5623	Domínguez Mónica	Villalba Maria
03--16	U.S.” Las Casuarinas”	Las Casuarinas 3471	Monroe y Las Perdices	Temperley	4260-0103	Villareal Miriam	Valdez Teresa
03--17	U.S. “La Salud como Derecho	Pasaje Eva Perón 2420	B Perez Galdos y Unamuno	Villa Fiorito	4286-8867	Tubio Roberto	Vento Sequeda
03--18	U.S. “S.U.M. Arroyo del Rey”	Dávila s/n	Bouchard y Arroyo del Rey	Llavallol	4293-8257		Susviela Leonardo
03--19	U.S. “Villa Urbana”	Fallieres 2328	Baradero y Campana	Villa Urbana	4267-3873	Baumgaartner Juan	Marta Caraccio
03--20	U.S.” Eva Perón”	Núñez de Arce 553	Barcelona y París	Banfield	4286-6631	Berez Alicia	Zarco Nélid
03--21	U.S.” Bartolomé Mitre “	Lautaro 815	Juramento y Divisoria	Temperley	4244-7664	Núñez Ema	Miranda Mabel
03--22	U:S. “Prosperidad”	Araguaya 937	Avellaneda y Gral. Paz	Llavallol	4298-9011	Fenanti Nilda	Juárez Sara
03--23	U. S. 2 de Abril	Sold. Zelarrayan 1103	Esq. Homero Manzi	2 de abril	4693-6172	Ambrosis Claudio	Tribulo Sara
03--24	U. S. Santa Rosa	Monteros 37	Av. Eva Perón y La Calandria	Temperley	4270-6895	Menéndez Roberto	Castillo Graciela
03--25	U:S. “Solidaridad”	Cap. Rubén Martel 911	Facundo Quiroga y Diag. 53	Santa Catalina	4693-4400	Mathiasen Hector	Wegner María E.
03--26	U.S. “25 de Mayo”	Kurth 577	Wilde y Padre Javier	Llavallol	4298-7917	Roberti Alejandro	Fojo Monica
03--27	U.S. “Federico E. Payas”	Doyhenard 1240	Cuyo y Dávila	Llavallol	4214-2348	Rotta María Inés	Migliano Ruben
03--28	U:S. “La Cortada”	París 80	Darwin y Hornos	Villa Centenario	4286-3941	Gomez Cora	Pozzo Gladys
03--29	U. S. Barrio Obrero	Calle 107 esq 4 Manz 1	Casa 1 y 2	Santa Catalina	4933-1320	Mac Leod Luis	Vargas Stella Maris
03--30	U. S. Temperley	Gral Paz 1405	Esq. San Roque	Temperley	4231-1324	A/C Benitez Carolina	Juarez Sara
04--01	U.S. Dr. Gregorio A. Alfaro	Avda. Hipólito Irigoyen 10.000	Pringles y Fernández	Temperley	4239-9689	De Malo María	Fila Gustavo
04--02	Centro de Zoonosis	Las Heras 2200	Esquina Verdi	Banfield	4202-7539	Valentini Ana Maria	Coulomble Laura
04--03	Centro Odont. Infantil	Avda. Hipólito Irigoyen 10.000	Pringles y Fernández	Temperley	4239-9688	Maria Manquez	Benevento Laura
04--04	Equipo móvil S. Escolar	Manuel Castro 220	Saenz y Portela	Lomas de Zamora	4239-9650		
05--02	Cons. Odont Esc. N° 1	México y Barilari		Banfield			
05--04	Medicina	Avda. Hipólito	Pringles y	Temperley	4239-	Dr. Diaz	

**Estudio 1.EE.205 “PLAN DE DESARROLLO URBANO-TERRITORIAL DEL MUNICIPIO DE LOMAS DE ZAMORA”**

	Preventiva	Irigoyen 10.047	Fernández		9689	maizon Ruben	
05--05	Centro Asistencial “10 de Abril”	Virgilio 4420	Metán y Limay	Gral. Lamadrid	4273-0173		
05--06	Posta Sanitaria Cementerio	Gral. Martín Rodríguez	Esq. Gral. Hornos	Banfield			
05--07	Deposito Central	Molina Arrotea 1183/85		Lomas de Zamora	4292-0043		
	Salud Ambiental	Vicente Lopez 963	Prof. Mariño y 9 de Julio	Temperley	4298-8770	Alvarez Jorge	

- Referencias:**
- 01.- Hospitales
  - 02.- Unidades Sanitarias con guardia
  - 03.- Unidades Sanitarias sin guardia
  - 04.- Centros especializados
  - 05.- Establecimientos varios

**F. SECRETARÍA DE GOBIERNO DE LA MUNICIPALIDAD DE LOMAS DE ZAMORA**

**La Dirección Municipal de Relaciones Institucionales dependiente de la Secretaría de Gobierno de la Municipalidad de Lomas de Zamora (Manuel Castro 220) TEL: 4239-9528 / 9686**

- Acuerdo informal de derivaciones en cuanto a relación con las ONG u organizaciones informales
- Derivación de toda aquella organización social que no estuviese encuadrada en el marco legal del municipio
- Derivación de toda aquella ONG que se detectara que faltaban requisitos en cuanto a su estado normativo
- Operativo conjunto en mayo-junio en la comunidad en cuanto a incumbencias particulares de áreas
- Derivación para que certifiquen inscripción en el registro municipal, como requisito a presentar proyectos encuadrados en Economía Social
- Pedidos de estado situacional de ONG en cuanto a estado normativo y legal

**La Dirección Municipal de Seguridad dependiente de la Secretaría de Gobierno de la Municipalidad de Lomas de Zamora (Manuel Castro 220) TEL: 4239-9632**

- Acuerdo informal de metodología conjunta
- Pedido de seguridad en el contexto de los operativos realizados
- Pedido de apoyo de comunicaciones en el marco de los operativos realizados
- Pedido de apoyo de ambulancias del servicio 107 de la Secretaría de Salud de la Municipalidad de Lomas de Zamora

**Las Delegaciones Municipales dependientes de la Secretaría de Gobierno de la Municipalidad de Lomas de Zamora**

- Reuniones individuales con los titulares de las Delegaciones de Banfield; Llavallol; San José; Lomas Centro, Fiorito , Ingeniero Budge y Villa Albertina en el marco de acuerdo de la descentralización.

San Jose	Llavallol	Lomas Centro	Ing. Budge	Villa Albertina	Fiorito
Dirección: Salta y Pasco Telefono: 4264-9061 Horario: de 8 a 14	Dirección: A.Argentina 1556 Telefono: 4298-8380 Horario: de 8 a	Dirección: Las Heras 2299 Telefono: 4242-0223 Horario: de 8 a 14	Dirección: Newton 4100 Telefono: 4273-7868 Horario : 8 a 14 hs	Dirección: Homero 2417 Telefono: 4285-2278. Horario: 8 a 13:45	Dirección: Baradero 1250 Horario: de 9 a 14 hs

**Estudio 1.EE.205 “PLAN DE DESARROLLO URBANO-TERRITORIAL DEL MUNICIPIO DE LOMAS DE ZAMORA”**

	14				
<p>• <b>La Dirección de Fiscalizaciones dependiente de la Secretaría de Gobierno de la Municipalidad de Lomas de Zamora</b> (Manuel Castro 220) desde un contexto administrativo solicitando información acerca de titularidades de habilitaciones de comercios en el marco de denuncias efectuadas por el servicio 0800 del MTEySS y remitidas al municipio por correo. TEL: <b>4239-9621 / 22 / 19</b></p>					

**La Dirección Municipal de Defensa Civil dependiente de la Secretaría de Gobierno** (Manuel Castro 220). Telefono: **4239-9522**

**La Dirección Municipal de Tránsito dependiente de la Secretaría de Gobierno** (Rivera 421). Telefono : **4239-9690 / 91 / 92 / 93**

**La Dirección de Prensa dependiente de la Secretaría de Privada** de la Municipalidad de Lomas de Zamora – Manuel Castro 220 – 4° piso – Lomas de Zamora – Tel.: **4239-9526**.

**La Dirección Municipal de Cultura y Educación** dependiente de la Secretaría de Gobierno de la Municipalidad de Lomas de Zamora – Manuel Castro 256 – Tel.: **4239-9701**

- Derivación de ONG relacionadas a la Cultura e instituciones educativas públicas y privadas (como por ejemplo el Proyecto de murgas) para su incorporación en actividades organizadas por el municipio
- Escuela de Jardinería y Cerámica. Frias 1475. Lun. a vier. de 8 a 14 hs. **4283-2334/3061**

**La Dirección de Juventud dependiente de la Secretaría de Gobierno** de la Municipalidad de Lomas de Zamora – Establecimiento Rocalom – Boedo y República Árabe Siria –Lomas de Zamora - Tel.: **4239-9549**

**Cementerio Municipal: Abierto** Todos los días de 8 a 17 hs **Atención al Público** Lunes a Viernes de 8 a 13:30 hs  
Sábados de 8:15 a 12:00 M. Rodriguez y Hornos – Banfield. Tel: **4267-2362**

**OMIC:** La Municipalidad de Lomas de Zamora cuenta con una Oficina de Información al Consumidor (OMIC), destinada a brindarle asesoramiento a los vecinos sobre reclamos a empresas concesionarias de servicios públicos. La OMIC funciona en la oficina 39 del Palacio Municipal, atiende de lunes a viernes de 8,30 a 16 hs. teléfono **4239-9642**

**Honorable Consejo Deliberante:**

Conmutador	Presidencia	Comisiones	Mesa de Entradas
Dirección: Manuel Castro 220 1° Piso Tel: 4239-9541 / 9543	Dirección: Manuel Castro 220 1° Piso Tel: 4239-9540 / 9542	Dirección: Manuel Castro 220 1° Piso Tel: 4239-9673	Dirección: Manuel Castro 220 1° Piso Tel: 4392-0083

**Relación con la Subsecretaría de Desarrollo Social dependiente de la Secretaría de Salud Pública de la Municipalidad de Lomas de Zamora (Rivera 421 1° piso)**

<p>La <b>Dirección Municipal de Programas Alimentarios</b> (Rivera 421 1° piso) TEL : <b>4239-9613</b> en cuanto a:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Derivación personas para ser encuadrados en Programas Alimentarios Permanentes</li><li>• Derivación personas para ser encuadrados en el Programa Alimentario Complementario (PROALCO) creado en enero del 2005 específicamente entre las dos Direcciones Municipales (Programas Alimentarios y Economía Social)</li><li>• Derivación de personas desocupadas para ser encuadradas en Programas Alimentarios</li></ul>
<p>La <b>Dirección Municipal de Promoción Familiar y Comunitaria</b> (Establecimiento ROCALOM, Boedo y República Árabe Siria) Tel.: <b>4239-9643 / 9644</b> en cuanto a:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Derivación de beneficiarios y personas desocupadas que cumplen con los requisitos para gestionar Pensiones por Edad Avanzada</li><li>• Derivación de beneficiarios o integrantes de su carga familiar o de personas desocupadas para gestionar Pensiones por Discapacidad otorgadas por el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación</li><li>• Derivación para consultas y asesoramiento con profesionales para la gestión de guardas</li><li>• Derivación para consultas y asesoramiento con profesionales por temas inherentes a la violencia familiar o la problemática de adicción</li><li>• Derivación de personas mayores para asesoramiento en cuanto a la gestión de pensiones asistenciales otorgadas por el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación y por el Instituto Previsional Social de la provincia de Buenos Aires (IPS)</li></ul>
<p><b><u>Establecimientos que dependen de esta Dirección Municipal:</u></b></p> <ul style="list-style-type: none"><li>• <i>Servicio de Adicciones</i> (SEA) – Castro Barros 130 – Banfield – Tel.: 4202-1717/4242-1172</li><li>• <i>Dirección de Integración al Discapacitado</i> (Entre Ríos 1060, Lomas de Zamora, Tel.: 4283-2549) Centro de Día N° 1 – Martín Rodríguez 1401 – Banfield – Tel.: Centro de Día N° 2 – Pío Colivadino 202 – Taller Protegido de producción N° 1 - Entre Ríos 1060 – 4283-2549</li><li>• <i>Dirección de la Tercera Edad – Establecimiento ROCALOM</i> – Boedo y República Árabe Siria – Tel.: 4239-9643</li></ul>
<p><b>Área de documentación</b> – Rivera 421 – Lomas de Zamora -3er. Piso. Tel.: 4239-9690.</p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Derivación de personas extranjeras o no, con y sin plan social para la tramitación de su DNI, actualizaciones o partidas de nacimiento</li></ul>
<p><b><u>IMDEP:</u></b> El Instituto Municipal del Deporte tendrá como misión constituirse en un órgano especializado en el área deportiva, destinado al cumplimiento de la política y gestión del deporte y las actividades físicas y motoras, promoviendo un modelo que convoque a la participación organizada de la sociedad en general y la comunidad deportiva en particular. <b>Teléfonos: (011) 4282-4431/8173 - (011) 4283-2678.</b> Fax: <b>(011) 4282-4431.</b> e-mail: <a href="mailto:prensa@imdep.com.ar">prensa@imdep.com.ar</a> <b>Dirección:</b> Molina Arrotea 2402</p>
<p><b><u>Dirección Municipal de Derechos Humanos. Manuel Castro 220 2° piso, Ofic. 215. TEL: 4392-3640.</u></b></p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Oficina destinada a garantizar los derechos de todos los habitantes del distrito. Entre otros temas se ocupa de temas de salud, trabajo, vivienda, etc.</li></ul>
<p><b><u>IMPTCE:</u></b> El Instituto Municipal de la Producción, el Trabajo, y el Comercio Exterior (IMPTCE) ha sido creado como organismo descentralizado de la Municipalidad de Lomas de Zamora por Ordenanza N° 6.588/92. El IMPTCE tiene como objetivo constituirse en un centro de vinculación que le permita asistir y servir integralmente: al desarrollo del trabajo, la producción y las actividades empresariales en general.</p>

**Estudio 1.EE.205 “PLAN DE DESARROLLO URBANO-TERRITORIAL DEL MUNICIPIO DE LOMAS DE ZAMORA”**

Atención de Lunes a viernes de 9 a 17 hs. en Alem 207 2º piso. TEL : 4243-2233. [www.imptce.gov.ar](http://www.imptce.gov.ar)

Instituciones educativas que dependen de la <i>Dirección Municipal de Formación Integral</i>			
INSTITUCION	DOMICILIO	LOCALIDAD	TELEFONO
Jardín de Infantes N° 1	Molino Arrotea 731	Lomas	4243-9353
Jardín de Infantes N° 2	O'Neill 372	Villa Benquez	4260-7055
Jardín de Infantes N° 3	Murature 1598	Villa Fiorito	
Jardín de Infantes N° 4			
Jardín de Infantes N° 5	París 521	Villa Fiorito	
Jardín de Infantes N° 6	Voltaire 1335	Villa Fiorito	
Jardín de Infantes N° 7	Cerrito 2200	Temperley	
Jardín de Infantes N° 8/9	Einsten 4199	Villa Albertina	
Guardería sindical	San Martín 144	Lomas de Zamora	
C.P.I.I. N° 1 “San Ramón”	Caaguazú 981	San José	4292-5133 (supervisora)
C.P.I.I. N° 2 “Nuestros Sueños”	Gabriela Mistral 1974	Villa Centenario	4273-3659
C.P.I.I. N° 3 Monseñor Schell	Sirito y Muzzilli	Parque Baron	4283-2480
C.P.I.I. N° 5 Hogar Venquez	Spinoza 125	Villa Benquez	4260-0092
Sistema Alternativo “Bichito de Luz”	Dávila 860	Llavallol	4293-4078
Sistema Alternativo “Capullito”	La Virgencita 316	Villa Fiorito	4267-8064
Sistema Alternativo “El Progreso”	Luis Viale 1260	El Faro	4282-6245
Sistema Alternativo “Rayito de Luz”	Manuela Pedraza 2813	Villa Albertina	4693-1543
Sistema Alternativo “Ciudad de La Paz”	Bustos 777	Villa Independencia	4273-4709
Sistema Alternativo “Hogar Eva Perón”	Morazán 742	Villa Fiorito	4267-3251

**Estudio 1.EE.205 “PLAN DE DESARROLLO URBANO-TERRITORIAL DEL MUNICIPIO DE LOMAS DE ZAMORA”**

Sistema Alternativo “Los Bajitos”	Plumerillo y Pasillo	Villa Fiorito	6312-2784
Sistema Alternativo “Los Soles”	Reano 520	Villa Fiorito	4267-7769
Sistema Alternativo “Mamita Gilda”	Bermejo y Morazán	Villa Fiorito	4239-9676
Sistema Alternativo “Mi sueño”	Los Robles 3380	Cab. Spíndola	4260-0495
Sistema Alternativo “Paraíso de la Infancia”	Virgilio 4420	Villa Lamadrid	4273-0173
Sistema Alternativo “Paloma Mensajera”	Falucho 1550	Villa Albertina	4285-4950
Sistema Alternativo “Trabajadoras Vecinales”	Hondarribia 577	Villa Albertina	4285-5132
Sistema Alternativo “Manos Solidarias”	Orán 588	Villa Lamadrid	4285-5361
Sistema Alternativo “Frutos del corazón”	Lavalle 1249	Temperley	4231-5752

**Referencias:**

- + Jardines Municipales: establecimientos encuadrados en el sistema forma de educación
- + C.P.I.I.: Centro de Promoción integral de la infancia, establecimientos dedicados a detectar problemas precoz, derivándolos a la atención centralizada del equipo profesional. Contienen a niños de hasta 13 años, funcionando en contrturno del sistema formal de educación.
- + Sistemas Alternativos: nacieron como comedores, luego pasaron a depender del municipio, con mamás cuidadoras de la misma comunidad y empleados municipales. Tienen además autonomía en cuanto a trabajar externamente por lograr objetivos propios.

**Relación con otras áreas estatales que dependen de la provincia de Buenos Aires**

<b>Educación.</b>
<b>Jefatura de Inspeccion Regional de Educación:</b> --Av. Mitre 750 1º piso Avellaneda. <b>TEL: 4201-2073</b> Correo electrónica: <b>jefaturaregion2@yahoo.com.ar</b>
<b>Jefatura Distrital de Educación</b> – Pueyrredón 1848- Banfield TEL: 4242-8378---4202-0111
<b>Sede de Inspectores de Escuelas de Adultos.</b> Pellegrini 41 1º piso. TEL 4292-4643 Con esta área, la relación se concentra con dos ramas específicamente: Rama Adultos (en cuanto a terminalidad educativa presenciales y semipresenciales)
<b>Consejo Escolar:</b> Manuel Castro 474. TEL: <b>4244-0454/9627</b>
<b>Secretaria de Inspección.</b> Manuel Castro 474 1º piso. TEL: <b>4244-4778</b>

**Con la Rama de Formación Profesional**

Estas derivaciones, funcionan a partir de 5 grandes instituciones, que a su vez tienen subsedes

- **Centro de Formación Profesional N° 401** – Sede: Colegio San Bonifacio, Sirito 370 Lomas de Zamora. TEL: **4282-9411**
- **Centro de Formación Profesional N° 402** – Sede: A. L. Palacios 1345 entre Larroque y 12 de octubre, Banfield - Tel.: **4202- 9088**
- **Centro de Formación Profesional N° 403** – Sede: Suárez 451 – Temperley Tel.: **4245-2028**
- **Centro de Formación Profesional N° 404-** Sede: Gorriti 524- Lomas de Zamora TEL: **4244-9336**
- **Centro de Formación Profesional N° 405-** Sede: Rivera 420- Lomas de Zamora TEL: **3535-0117**

**Con la Rama de Adultos, las escuelas son:**

<b>EGBA N° 701</b>	Mexico y Barilari	4260-7299
<b>CEA N° 711/01</b>	El Trebol 3785	
<b>EGBA N° 702</b>	Av. Alte. Brown 2153	4244-0928
<b>CEA N° 728/02</b>	Manuel Castro 160	
<b>CEA N° 729/02</b>	Garibaldi 1298	
<b>CEA N° 731/02</b>	Piaggio y Garona	
<b>EBGA 703</b>	Olmos 530 e/ Iparraquirre y Bustos	4283-1377
<b>CEA N° 717/03</b>	Muzzilli 171 e/ Viena y Estocolmo	
<b>CEA N° 716/03</b>	Molina Arrotea 1505 y 24 de mayo	
<b>EGBA N° 704</b>	El Zorzal 2793	4264-7992
<b>CEA N° 712/04</b>	Idalecio Gomez 502	
<b>CEA N° 715/04</b>	Pedernera y Boulogne Sur Mer	
<b>EGBA N° 705</b>	Lisandro de la Torre 2264	4283-1479
<b>CEA N° 713/05</b>	Timoteo Gordillo 2273	
<b>CEA N° 714/05</b>	Castelli 1710	
<b>CEA N° 733/05</b>	Boero 786	
<b>EGBA N° 706</b>	El Plumerillo 2380	4267-7908
<b>CEA N° 732/06</b>	Campana 1236	
<b>EGBA N° 707</b>	Gabriela Mistral 1312	4202-0357
<b>CEA N° 723/07</b>	Larroque 1235	
<b>CEA N° 724/07</b>	Gabriel Miró 944	
<b>EGBA N° 708</b>	Benito P. Galdos 1998	4267-8128/4267-4139
<b>EGBA N° 709</b>	Mercedes y Doyhenard	4214-7984
<b>CEA N° 730/09</b>	Padre Javier 1147	
<b>CEA N° 710</b>	Laprida y Tacuarí. J. M. de Rosas	
<b>EGBA N° 718</b>	Voltaire 1650	4273-4538
<b>EGBA N° 725</b>	Espronceda 297	4273-4304
<b>EGBA N° 726</b>	Campoamor 2854	4273-5886
<b>CEA N° 734/26</b>	Ricardo Palma 2351	
<b>EGBA N° 727</b>	Homero Manzi y Olimpo	4292-2113

**Salud**

Derivación a la **Sexta Región de Salud** - Alem 435 - Lomas de Zamora – Tel.: 4292 –7512/4392-1333.

**Estudio 1.EE.205 “PLAN DE DESARROLLO URBANO-TERRITORIAL DEL MUNICIPIO DE LOMAS DE ZAMORA”**

<p>Aquí, se derivan todos aquellos casos más complejos de salud, que se sabe con anterioridad que mediante el municipio los tiempos de solución pueden ser lentos.</p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Medicamentos, prótesis y estudio de alta complejidad.</li></ul>
<p><b>Banco de la Pcia. de Buenos Aires</b> – Laprida y España – Lomas de Zamora – Tel.: 42394200/4220/4230 Contacto:</p> <p><b>Sucursal Banfield</b> : Av. Alsina 653. TEL: 4242-4822 / 2894—4248-9365.</p> <p><b>Sucursal Llavallol</b> : Av. Antartida Argentina y Charlone. TEL: 4298-2680 / 6030</p> <p><b>Sucursal San José</b> : Av. Eva Perón 3198. TEL: 4264-0421 / 3177 / 2207</p> <p><b>Sucursal Temperley</b>: Av. Alte. Brown 3142. TEL 4244-6154 / 2966 / 6710 / 5789</p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Derivación de personas de planes sociales (PEC y bonaerenses) en cuanto a trámites de cobro</li></ul>
<p><b>Tribunales – Camino Negro y Larroque – TEL: 4202-8305 / 8505 /1327</b></p> <p>Derivación de beneficiarios por tramitaciones judiciales varias gratuitas y solicitud de guardas.</p>
<p><b>Colegio de abogados</b> – Camino Negro y Larroque – Banfield - Tel.: <b>4286-8492</b></p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Derivación de beneficiarios para tramitar las guardas, certificando ante el juez que están legalmente a cargo de menores que no son propios.</li></ul>

Áreas públicas que dependen del Estado Nacional

<p><b>ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL (ANSES)</b></p>
<p><b>ANSES Nación</b> – Chacabuco 467 4to. Piso oficina 44 – Tel. 4339-9301-9389 – Contacto: Dr. Gabriel Agosto – Correo electrónico: <a href="mailto:gvagosto@anses.gov.ar">gvagosto@anses.gov.ar</a></p> <p><b>ANSES Pcia. De Buenos Aires</b> – Tel.: 4339-9354/9016 – Contacto: Sr. Marcelo Fecho Correo electrónico: <a href="mailto:mdfechino@anses.gov.ar">mdfechino@anses.gov.ar</a></p> <p>Página web: <a href="http://www.anses.gov.ar">http://www.anses.gov.ar</a></p> <p><b>ANSES en Lomas de Zamora</b> Almirante Brown 3317 – Temperley – Tel.: 4245-7260/4244-7659. Contacto: José María Domínguez ( Titular)</p>
<p><b>PAMI</b>: Para saber cuál es la dependencia del Pami más próxima a su domicilio, puede consultarlo en forma gratuita llamando al Pami-escucha a los teléfonos 138 o 0800-222-7264. Habitualmente el horario de atención es de 7 a 14, pero se sugiere confirmarlo previamente ya que en determinadas UGLs puede haber cambios estacionales. En algunos casos de alta demanda, se entrega a primera hora una cantidad determinada de números de atención.</p>
<p><b>Banco Nación Argentina</b> – Laprida y España – Tel.: 4292-2797 – Contacto: Gerente: Ctdor. Mauricio Apaulaso</p> <p><b>Sucursal Banfield</b> : Av Alsina 638: TEL 4248-3300</p> <p><b>Sucursal Llavallol</b> : Av. Antartida Argentina 1712 TEL 4298-9041</p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Derivación de beneficiarios por reimpresiones de tarjetas magnéticas, cambios de claves personales en las tarjetas o problemas de cobro.</li></ul>
<p><b>Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de La Nación</b></p>
<p><b>Agencia territorial</b> Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de La Nación – Avda. Meeks 1300 – Temperley - Tel.: 4244-2461</p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Derivación de comercios y empresas por posibles firmas de convenios en el marco de bajas en impuestos por tomar como empleados a personas beneficiarias de planes.</li><li>• Intermediación laboral e información al respecto.</li></ul>

**Ministerio de Desarrollo Social de La Nación**

**Centro de Atención Personalizada (C.A.P.) Sáenz 271 – – Tel.: 4292-7462 - Contacto:** Sra. Maria Trejo

- Asesoramiento en gestión de pensiones en general
- Convenio con IMPTCE para llevar adelante operativos en los barrios para recibir allí las solicitudes de pensiones no contributivas con gestión directa al Ministerio de Desarrollo Social de Nación.

**Centro de Referencia del Ministerio de Desarrollo Social. Sáenz 271 1º piso. TEL: 4292-2215.**

- Como dependencia descentralizada del Ministerio se encarga de asesorar a los vecinos sobre recursos disponibles del Ministerio en el Distrito.
- Contacto para la organización de planes de documentación en Lomas de Zamora.

**Registro Nacional de las Personas en el Distrito**

- Derivaciones en cuanto a trámites de DNI, cambios de domicilios y partidas de nacimiento.

REGISTRO CIVIL	Laprida 642 Lomas	4243-1560
REGISTRO CIVIL	Liniers 155 Temperley	4243-0187
REGISTRO CIVIL	Calandria y Salta , Temperley San José	4264-8056
REGISTRO CIVIL	Luzuriaga 70 Llavallol	4298-0149
REGISTRO CIVIL	Con. Negro 5400 Ing. Budge	4285-1281
REGISTRO CIVIL	Recondo y Murature. Fiorito	4286-0467
CENTRO INTEGRAL DE DOCUMENTACIÓN	Meeks y R. Falcon. Lomas de Zamora	4244-3838/32/44 / 48

**Registros Civiles del Conurbano**

Registro Civil ALMIRANTE BROWN	Av. Tomas Espora 1144	4294-7549
Registro Civil AVELLANEDA	E. Zeballos 2527	4204-3249
Registro Civil BERAZATEGUI	Av. Rigolleau 4520	4256-2430
Registro Civil BERNAL	Zapiola 423	4252-4083
Registro Civil CLAYPOLE	V. Lobato 604	4291-3179
Registro Civil EZEIZA	República 239	4295-0175
Registro Civil FLORENCIO VARELA	B. Mitre 242	4255-0443
Registro Civil JOSE LEON SUAREZ	Av. Independencia 7261	4768-6548
Registro Civil LAFERRERE	Piedrabuena 6489	4626-1975
Registro Civil LA MATANZA	Av. Crovara 835	4652-8957
Registro Civil LANUS	M. Cané 112	4241-8986
Registro Civil LONGCHAMPS	Av. Rivadavia 1256	4297-1752
Registro Civil LUIS GUILLON	Stte. I. Gamarra 124	4296-1158

**Estudio 1.EE.205 “PLAN DE DESARROLLO URBANO-TERRITORIAL DEL MUNICIPIO DE LOMAS DE ZAMORA”**

Registro Civil MONTE CHINGOLO	9 de Julio 4114	4246-5947
Registro Civil MONTE GRANDE	Av. Rivadavia 128	4290-1479
Registro Civil MORON	N.S.D.B. Viaje 470	4629-9312
Registro Civil QUILMES	H. Yrigoyen 495	4253-0167
Registro Civil RAFAEL CALZADA	Gorriti 3223	4291-1604
Registro Civil RAMOS MEJIA	Bme. Mitre 82	4656-3119
Registro Civil SAN FERNANDO	Gral. Belgrano 2102	4744-3253
Registro Civil SAN JUSTO	Almafuerte 3261	4651-0860
Registro Civil TRISTAN SUAREZ	Dr.E. Gómez 195	4295-9155
Registro Civil VALENTIN ALSINA	E.de San Martín 3182	4208-2549

**CASAS DE LAS PROVINCIAS**

**Casas de Provincias**

**Buenos Aires**

Av. Callao 237

Ciudad de Buenos Aires

Tel: (54 11) 4371 7046 / 47 INT 3

Días y Horarios : lunes a viernes, de 9 a 19 hs.

Mail: [webmast@casaprov.gba.gov.ar](mailto:webmast@casaprov.gba.gov.ar)

**TRAMITE PARTIDA DE NACIEMNTO**

DATOS A PRESENTAR: APELLIDO Y NOMBRE, N° DE DNI, APELLIDO Y NOMBRE DE LOS PADRES, LUGAR Y FECHA DE NACIMIENTO, TOMO, ACTA Y FOLIO

**Catamarca**

Av. Córdoba 2080

Ciudad de Buenos Aires

Tel: (54 11) 4374 6891/5

Días y Horarios : lunes a viernes, de 8 a 18 hs.

Mail: [turismocatamarca@speedy.com.ar](mailto:turismocatamarca@speedy.com.ar)

**TRAMITE PARTIDA DE NACIMIENTO**

DATOS A PRESENTAR: APELLIDO Y NOMBRE, N° DE DNI, APELLIDO Y NOMBRE DE LOS PADRES , LUGAR Y FECHA DE NACIMIENTO, TOMO, ACTA Y FOLIO

TIEMPO: DE 1 SEMANA A 30 DÍAS HÁBILES

COSTO: SIN COSTO, SI LA PARTIDA SE NECESITA PARA TRAMITES DE ANSES.

SELLADO DE \$10, 00 SI SE NECESITA PARA OTROS TRAMITES

**Chaco**

Av. Callao 322 / 328

Ciudad de Buenos Aires

Tel: (54 11) 4372-3045

Días y Horarios : lunes a viernes, de 10 a 16.00 hs.

Mail: [casa.del.chaco@ecomchaco.com.ar](mailto:casa.del.chaco@ecomchaco.com.ar)

**TRAMITE PARTIDA DE NACIMIENTO**

DATOS A PRESENTAR: APELLIDO Y NOMBRE, N° DE DNI, APELLIDO Y NOMBRE DE LOS PADRES, LUGAR Y FECHA DE NACIMIENTO, TOMO, ACTA Y FOLIO

TIEMPO: 60 A 70 DÍAS HÁBILES.

COSTO: s/c

**Chubut**

Sarmiento 1172

Ciudad de Buenos Aires

Tel: (54 11) 4382 2009 INT 129

Días y Horarios : lunes a viernes, de 11 a 16.00 hs.

Mail: [casachubut@chubut.gov.ar](mailto:casachubut@chubut.gov.ar)

**TRAMITE PARTIDA DE NACIMIENTO**

DATOS A PRESENTAR: APELLIDO Y NOMBRE, N° DE DNI, APELLIDO Y NOMBRE DE LOS PADRES, LUGAR Y FECHA DE NACIMIENTO, TOMO, ACTA Y FOLIO

TIEMPO: Alrededor de 30 días.

COSTO: \$15,00

**Córdoba**

Av. Callao 332

Ciudad de Buenos Aires

Tel: (54 11) 4373 4277 INT 228

Días y Horarios : lunes a viernes, de 8.30 a 13.30 hs.

Mail: [casadecordobat@cba.gov.ar](mailto:casadecordobat@cba.gov.ar)

**TRAMITE PARTIDA DE NACIMIENTO**

DATOS A PRESENTAR: APELLIDO Y NOMBRE, N° DE DNI, APELLIDO Y NOMBRE DE LOS PADRES, LUGAR Y FECHA DE NACIMIENTO, TOMO, ACTA Y FOLIO

TIEMPO: Entre 30 días y 40 días.

COSTO: de \$ 10.00 a \$ 30.00

**Corrientes**

San Martín 333 Piso 4

Ciudad de Buenos Aires

Tel: (54 11) 4394 2808 / 9490 / 7418

Días y Horarios : lunes a viernes, de 8.00 A 14.00 hs.

Mial: [casadecorrientes@argentina.com](mailto:casadecorrientes@argentina.com)

**TRAMITE PARTIDA DE NACIMIENTO**

DATOS A PRESENTAR: APELLIDO Y NOMBRE, N° DE DNI, APELLIDO Y NOMBRE DE LOS PADRES, LUGAR Y FECHA DE NACIMIENTO, TOMO, ACTA Y FOLIO

TIEMPO: 30 DÍAS HABILES

COSTO: SIN COSTO, SI LA PARTIDA SE NECESITA PARA TRAMITES DE ANSES

SELLADO DE \$10, 00 SI SE NECESITA PARA OTROS TRAMITES

**Entre Ríos**

Suipacha 844

Ciudad de Buenos Aires

Tel: (54 11) 4326 2573/ 4393-1637 INT. 125

Días y Horarios : lunes a viernes, de 8 a 18 hs.

Mail: [turismo@entrierios.gov.ar](mailto:turismo@entrierios.gov.ar)

**TRAMITE PARTIDA DE NACIMIENTO**

DATOS A PRESENTAR: APELLIDO Y NOMBRE, N° DE DNI, APELLIDO Y NOMBRE DE LOS PADRES, LUGAR Y FECHA DE NACIMIENTO, TOMO, ACTA Y FOLIO

TIEMPO: 45 DÍAS HABILES

COSTO: \$ 3,00

**Formosa**

Hipólito Yrigoyen 1429

Ciudad de Buenos Aires

Tel: (54 11) 4381 2037 // 4384 8443

Días y Horarios : lunes a viernes, de 9 a 14.30 hs.

Mial: [info@casadeformosa.gov.ar](mailto:info@casadeformosa.gov.ar)

**TRAMITE PARTIDA DE NACIMIENTO**

DATOS A PRESENTAR: APELLIDO Y NOMBRE, N° DE DNI, APELLIDO Y NOMBRE DE LOS PADRES, LUGAR Y FECHA DE NACIMIENTO, TOMO, ACTA Y FOLIO

TIEMPO: 30 DIAS A 40 DÍAS HABILES

COSTO: \$8.00

**Jujuy**

Av.Santa Fe 967

Ciudad de Buenos Aires

Tel: (54 11) 4393 6096 / 1295 / INT 211

Días y Horarios : lunes a viernes, de 10 a 13 hs.

Mail: [casadejujuy@jujuy.gov.ar](mailto:casadejujuy@jujuy.gov.ar)

**TRAMITE PARTIDA DE NACIMIENTO**

DATOS A PRESENTAR: APELLIDO Y NOMBRE, N° DE DNI, APELLIDO Y NOMBRE DE LOS PADRES, LUGAR Y FECHA DE NACIMIENTO, TOMO, ACTA Y FOLIO

TIEMPO: 30 A 35 DÍAS HABILES.

COSTO: S/CARGO

**La Pampa**

Suipacha 346

Ciudad de Buenos Aires

Tel: (54 11) 4326 0511 / 1145 / 1769 INT.123

Días y Horarios : lunes a viernes, de 9.00 a 15.00 hs.

Mail: [clapampa@lapampa.gov.ar](mailto:clapampa@lapampa.gov.ar)

**TRAMITE PARTIDA DE NACIMIENTO**

DATOS A PRESENTAR: APELLIDO Y NOMBRE, N° DE DNI, APELLIDO Y NOMBRE DE LOS PADRES, LUGAR Y FECHA DE NACIMIENTO, TOMO, ACTA Y FOLIO

TIEMPO: 15 DÍAS HABILES

COSTO: SIN COSTO, SI LA PARTIDA SE NECESITA PARA TRAMITES DE ANSES

SELLADO DE \$ 11.00 SI SE NECESITA PARA OTROS TRAMITES

**La Rioja**

Av.Callao 745

Ciudad de Buenos Aires

Tel: (54 11) 4815 1929 // 4813 3417 / 18 / 19 INT. 107

Días y Horarios : lunes a viernes, de 9.00 a 16.00 hs.

Mail: [casadelarioja@fibertel.com.ar](mailto:casadelarioja@fibertel.com.ar)

**TRAMITE PARTIDA DE NACIMIENTO**

DATOS A PRESENTAR: APELLIDO Y NOMBRE, N° DE DNI, APELLIDO Y NOMBRE DE LOS PADRES, LUGAR Y FECHA DE NACIMIENTO, TOMO, ACTA Y FOLIO

TIEMPO: ENTRE 15 Y 25 DÍAS HABILES

COSTO: SE DEBE PAGAR UN GIRO POSTAL DE \$27.00 A EN CUALQUIER SUC. DEL CORREO ARGENTINO, A NOMBRE DEL REG. CIVIL DE LA RIOJA. DIRECC: AV.RIVADAVIA 780 CP. 5300 LA RIOJA.

**Mendoza**

Av. Callao 445

Ciudad de Buenos Aires

Tel: (54 11) 4374 1105 INT 20.

Días y Horarios : lunes a viernes, de 10 a 18 hs.

**TRAMITE PARTIDA DE NACIMIENTO**

DATOS A PRESENTAR: APELLIDO Y NOMBRE, N° DE DNI, APELLIDO Y NOMBRE DE LOS

PADRES, LUGAR Y FECHA DE NACIMIENTO, TOMO, ACTA Y FOLIO

TIEMPO: 30 A 45 DÍAS HABILES

COSTO: SI LA PARTIDA DE NACIMIENTO ES ANTERIOR AL AÑO 2006 \$15, SI ES POSTERIOR AL AÑO 2006 EL COSTO ES DE \$30

**Misiones**

Av. Santa Fe 989 1° PISO

Ciudad de Buenos Aires

Tel: (54 11) 4322 1097 // 4317 3722 // 43173700

Días y Horarios : lunes a viernes, de 10 a 15 hs.

Mail: [turismomisiones@fibertel.com.ar](mailto:turismomisiones@fibertel.com.ar)

**TRAMITE PARTIDA DE NACIMIENTO**

DATOS A PRESENTAR: APELLIDO Y NOMBRE, N° DE DNI, APELLIDO Y NOMBRE DE LOS PADRES, LUGAR Y FECHA DE NACIMIENTO, TOMO, ACTA Y FOLIO

TIEMPO: 40 DÍAS HABILES.

COSTO: SIN COSTO

**Neuquén**

Maipú 48

Ciudad de Buenos Aires

Tel: (54 11) 4343 2324 INT 4001/2

Días y Horarios : lunes a viernes, de 9 a 16 hs.

Mail: [casanqn\\_turismo@neuquen.gov.ar](mailto:casanqn_turismo@neuquen.gov.ar)

**TRAMITE PARTIDA DE NACIMIENTO**

DATOS A PRESENTAR: APELLIDO Y NOMBRE, N° DE DNI, APELLIDO Y NOMBRE DE LOS PADRES, LUGAR Y FECHA DE NACIMIENTO, TOMO, ACTA Y FOLIO

TIEMPO: entre 10 y 15 DÍAS HABILES.

COSTO: \$ 1.50

**Río Negro**

Tucumán 1916

Ciudad de Buenos Aires

Tel: (54 11) 4371 7078 / 7273 INT 6

Días y Horarios : lunes a viernes, de 10 a 16 hs.

Mail: [casaderionegro@fibertel.com.ar](mailto:casaderionegro@fibertel.com.ar)

**TRAMITE PARTIDA DE NACIMIENTO**

DATOS A PRESENTAR: APELLIDO Y NOMBRE, N° DE DNI, APELLIDO Y NOMBRE DE LOS PADRES, LUGAR Y FECHA DE NACIMIENTO, TOMO, ACTA Y FOLIO

TIEMPO: entre 10 y 15 DÍAS HABILES

COSTO: \$ 7.00 GIRO POSTAL X CORREO ARGENTINO.

**Salta**

Av. Pte. Roque Saénz Peña 933 Piso 5

Ciudad de Buenos Aires

Tel: (54 11) 4326 2456 / 57 / 58 / 59 INT 1

Días y Horarios : lunes a viernes, de 9 a 15 hs.

**TRAMITE PARTIDA DE NACIMIENTO**

DATOS A PRESENTAR: APELLIDO Y NOMBRE, N° DE DNI, APELLIDO Y NOMBRE DE LOS PADRES, LUGAR Y FECHA DE NACIMIENTO, TOMO, ACTA Y FOLIO

TIEMPO: 30 A 60 DÍAS HABILES

COSTO: \$ 5.50

**San Juan**

Sarmiento 1251

**Ciudad de Buenos Aires**

Tel: (54 11) 4382 9241

Días y Horarios : lunes a viernes, de 9 a 17 hs.

**TRAMITE PARTIDA DE NACIMIENTO**

DATOS A PRESENTAR: APELLIDO Y NOMBRE, N° DE DNI, APELLIDO Y NOMBRE DE LOS PADRES, LUGAR Y FECHA DE NACIMIENTO, TOMO, ACTA Y FOLIO

TIEMPO: 45 DÍAS HABILES

COSTO:\$ 6.00

**San Luis**

Azcuenaga 1083 / 87

Ciudad de Buenos Aires

Tel: (54 11) 4822-0426/3641 (no corresponde a un cliente en servicio) Días y Horarios : lunes a viernes, de 10 a 18 hs.

Mail: [casasanluisbsas@sanluis.gov.ar](mailto:casasanluisbsas@sanluis.gov.ar)

**TRAMITE PARTIDA DE NACIMIENTO**

DATOS A PRESENTAR: APELLIDO Y NOMBRE, N° DE DNI, APELLIDO Y NOMBRE DE LOS PADRES, LUGAR Y FECHA DE NACIMIENTO, TOMO, ACTA Y FOLIO

TIEMPO:

COSTO:

**Santa Cruz**

25 de Mayo 279

Ciudad de Buenos Aires

Tel: (54 11) 4343 8478 / 4342 0467

Días y Horarios : lunes a viernes, de 10 a 15

Mail: [casasc@infovia.com.ar](mailto:casasc@infovia.com.ar)

**TRAMITE PARTIDA DE NACIMIENTO**

DATOS A PRESENTAR: APELLIDO Y NOMBRE, N° DE DNI, APELLIDO Y NOMBRE DE LOS PADRES, LUGAR Y FECHA DE NACIMIENTO, TOMO, ACTA Y FOLIO

TIEMPO: 30 DÍAS HABILES

COSTO: \$ 5.00 X EL BANCO DE LA PROV. SANTA CRUZ

**Santa Fe**

Montevideo 373 Piso 2

Ciudad de Buenos Aires

Tel: (54 11) 5811-4319 (El teléfono no corresponde a un abonado en servicio.)

Días y Horarios : lunes a viernes, de 9.30 a 15.30 hs.

Mail: [delegacionsantafe@ciudad.com.ar](mailto:delegacionsantafe@ciudad.com.ar)

**TRAMITE PARTIDA DE NACIMIENTO**

DATOS A PRESENTAR: APELLIDO Y NOMBRE, N° DE DNI, APELLIDO Y NOMBRE DE LOS PADRES, LUGAR Y FECHA DE NACIMIENTO, TOMO, ACTA Y FOLIO

TIEMPO:

COSTO:

**Santiago del Estero**

Florida 274 Piso 1

Ciudad de Buenos Aires

Tel: (54 11) 4326 9418 (El teléfono no corresponde a un abonado en servicio.)

Días y Horarios : lunes a viernes, de 9 a 19 hs.

Mail: [casasgo@casantiago.gov.ar](mailto:casasgo@casantiago.gov.ar)

**TRAMITE PARTIDA DE NACIMIENTO**

DATOS A PRESENTAR: APELLIDO Y NOMBRE, N° DE DNI, APELLIDO Y NOMBRE DE LOS PADRES, LUGAR Y FECHA DE NACIMIENTO, TOMO, ACTA Y FOLIO

TIEMPO:

COSTO:

**Tierra del Fuego**

Sarmiento 745

Ciudad de Buenos Aires

Tel: 54 11) 4311 0233 (El teléfono no corresponde a un abonado en servicio.)

Días y Horarios : lunes a viernes, de 9 a 16

Mail: [casatierradelfuego@fibertel.com.ar](mailto:casatierradelfuego@fibertel.com.ar)

**TRAMITE PARTIDA DE NACIMIENTO**

DATOS A PRESENTAR: APELLIDO Y NOMBRE, N° DE DNI, APELLIDO Y NOMBRE DE LOS PADRES, LUGAR Y FECHA DE NACIMIENTO, TOMO, ACTA Y FOLIO

TIEMPO:

COSTO:

**Tucumán**

Suipacha 140

Ciudad de Buenos Aires

Tel: (54 11) 4322 0010 INT 126

Días y Horarios : lunes a viernes, de 9.30 a 14 hs.

Mail: [casaenbsas@tucumanturismo.gov.ar](mailto:casaenbsas@tucumanturismo.gov.ar)

**TRAMITE PARTIDA DE NACIMIENTO**

DATOS A PRESENTAR: APELLIDO Y NOMBRE, N° DE DNI, APELLIDO Y NOMBRE DE LOS PADRES, LUGAR Y FECHA DE NACIMIENTO, TOMO, ACTA Y FOLIO

TIEMPO: (SI NACIO EN EL INTERIOR DE LA PROV. DEBE SOLICITAR LA PARTIDA AL ARCHIVO GRAL. SITO EN 24 DE SEPTIEMBRE 871 SAN MIGUEL DE TUCUMAN ( CP 4000) TELEFONO: 0381 430855.

( SI NACIO EN LA CAPITAL DE LA PROV. LA PARTIDA SE GESTIONA EN EL REGISTRO CIVIL SITO EN 24 DE SEPTIEMBRE 848 SAN MIGUEL DE TUCUMAN ( CP 4000) TELEFONO: 0381 448902 COSTO: S/C

(a) PEDIDOS DE PARTIDAS DE NACIMIENTO

Informe sobre pedidos de partidas Para solicitar partidas de NACIMIENTO, MATRIMONIO Y DEFUNCIÓN se puede hacer de dos maneras, a saber:

➡ PERSONALMENTE

➡ POR NOTA

**NO** se toman pedidos telefónicamente, ni por fax, ni por e-mail (sin excepción)

**Para tener en cuenta**

- El Registro Civil fue creado en el **año 1889**, todo lo anterior se encuentra en la iglesia más antigua de la localidad correspondiente.
- El Registro PROVINCIAL de las Personas, cuenta con archivos únicamente de actas correspondientes a la PROVINCIA DE BUENOS AIRES.
- Si la inscripción fue realizada en el año en curso, debe dirigirse a la oficina seccional correspondiente.
- Si la inscripción fue realizada en **PUERTO BELGRANO** (TERRITORIO FEDERAL), deberá ser solicitada al Registro de Puerto Belgrano (CP 8111)

**PERSONALMENTE**

La persona interesada (o un tercero: familiar, gestor, comisionista, etc.) debe concurrir al REGISTRO

CIVIL, sito en calle 1 esquina 60, en la oficina Expedición y Certificaciones de Partidas, en el horario de 8:30 a 12:30 hs., donde se le entregará un formulario para ser completado y presentado en la misma oficina con los siguientes datos:

Nombre y apellidos ; Fecha ; Lugar

Nombre de los padres

**Datos de inscripción:** lugar, sección, acta, tomo y folio. Dichos datos pueden ser extraídos de la libreta de familia, del documento, o certificado anterior.

En caso de no contar con los datos de inscripción debe abonar un TIMBRADO DE BÚSQUEDA, que de acuerdo al año tiene los siguientes valores:

Del año 1889 al 1944..... \$ 30.-

Del año 1945 al 1974..... \$ 25.-

Del año 1975 al 2005..... \$ 20.-

El valor de la Tasa Fiscal por partida es un TIMBRADO DE BANCO PROVINCIA por el valor de \$ 15 para la legalización correspondiente y ser presentada para trámites de Doble Ciudadanía, Pasaporte, Cédula, Sucesión Judicial, Divorcios y Escrituras entre otros.

Las PARTIDAS GRATUITAS son para trámites de Documentación, Pensión, Obra Social, Bien de familia, Rectificaciones Administrativas, etc.

La partida deberá ser retirada por cualquier persona con el TALÓN NUMERADO que se entrega cuando inicia el trámite, al cabo de 5 días hábiles. Pasados los 60 días, no hay reclamo de lo solicitado. El horario para retirarla es de 8:30 a 13:00 hs. por la misma oficina.

**Trámite Urgente:** 48 hs. abonando un TIMBRADO adicional de \$ 7,50.

En caso que el pedido de partida se ingresa para realizar búsqueda por falta de datos, el trámite urgente se realizará en 72 hs.

**IMPORTANTE**

Aquellas personas que viven a más de 400 km. de distancia de la ciudad de La Plata, se las entregarán en el día, abonando las tasas correspondientes y un adicional de 7,50 pesos como trámite urgente. Además deberán presentar si o si comprobante del domicilio (documento, pasaje, etc.)

**LOS TIMBRADOS DE BANCO PROVINCIA DEBEN SER EN 1/2 HOJA OFICIO**

**POR NOTA** 

Puede ser tramitado por el Registro Civil correspondiente o en forma particular. Deberá enviar una nota por Correo Argentino, o cualquier otro Correo Privado dirigida a:

La nota deberá ser dirigida a la oficina explicando qué es lo que necesita y donde será presentado para su correspondiente legalización.

Deberá indicar dirección a donde debe ser enviada (en el sobre y en la carta), datos de inscripción del acta y adjuntar fotocopia de cualquier documentación donde consten dichos datos para su verificación.

En caso de no contar con los datos deberá enviar un **GIRO POSTAL**, Código 200, dirigido al "Sr. Director del Registro Provincial de las Personas" por la suma correspondiente a las Tasas Fiscales que se especificaron con anterioridad.

Para residentes en el exterior la transferencia deberá ser a través del sistema de **WESTERN UNION**.

En caso de tratarse de persona carenciada o bajos recursos, deberá enviar un INFORME de Indigencia realizado por el JUZGADO o por Asistente Social firmado y legalizado por un profesional competente (sello aclaratorio y número de matrícula).

La correspondencia será remitida al domicilio indicado por el interesado, para ello se requiere que adjunte con la carta enviada estampillas compradas en el correo por el valor de una carta certificada.

Para cualquier información llamar a la Oficina Expedición de Partidas - Tel.: 0221-4296226

**Partidas Foráneas**

Para solicitar partidas de otras provincias (Mendoza, Catamarca, etc.) deberán ser pedidas directamente al

**Registro de cada Provincia.**

Para gestionar el trámite por este Registro deberá presentarse el interesado en la Oficina Expedición de Partidas donde se informará los requisitos a cumplir.

**REGISTRO PROVINCIAL DE LAS PERSONAS  
OFICINA EXPEDICIÓN DE PARTIDAS  
CALLE 1 Y 60  
(CP 1900) LA PLATA  
PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

CONSULADOS EN BUENOS AIRES

**CONSULADO GENERAL DE BOLIVIA**

**Dirección:** BARTOLOME MITRES 2815 1º piso ESQ.PUEYRREDON CAPITAL FEDERAL **Teléfonos:**  
4861-0041/4861-8619/4861-9203/4861-3287

**Horarios de Atención:** Lunes a Viernes de 08:30 a 17:00 hrs.

**E-MAIL:** [consuladodebolivia@ciudad.com.ar](mailto:consuladodebolivia@ciudad.com.ar)

Tramite de solicitud de Partida de Nacimiento Costo: \$9.50

**CONSULADO GENERAL DEL PERU**

**Dirección:** GALERIA GUEMES, FLORIDA 165, 2º PISO (ENTRADA POR BARTOLOME MITRE) MICROCENTRO, CAPITAL FEDERAL.

**Teléfonos:** 4334-0970 al 0975

**Teléfono de Emergencia:** 1551-4182-49 **Fax:** 4342-6017

**Horarios de Atención:** Lunes a Viernes de 08:00 a 13:00 hrs.

**E-MAIL:** [conperbaires.@ciudad.com.ar](mailto:conperbaires.@ciudad.com.ar)

Tramite solicitud de Partida de Nacimiento Costo sellado: \$3.30

**CONSULADO GENERAL DE CHILE**

**Dirección:** DIAGONAL NORTE 547 2º PISO CAPITAL FEDERAL

**Teléfonos:** 4331-6228 al 6230.4331-6232 al 6234 **Fax:** 4331-6235

**Horarios de Atención:** Lunes a Viernes de 09:00 a 14:00 hrs. Entrega de números hasta las 13:00 hs.

**E-MAIL:** [cgbairar@consuladodechile.org.ar](mailto:cgbairar@consuladodechile.org.ar)

**CONSULADO GENERAL DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY**

**Dirección:** AV. LAS HERAS 1907 4º PISO CAPITAL FEDERAL

**Teléfonos:** 4807-3045 **Fax:** 4807-3045

**Horarios de Atención:** Lunes a Viernes de 10:00 a 17:00 hrs.

E-MAIL: [conuruarge@embajadadeluruguay.com.ar](mailto:conuruarge@embajadadeluruguay.com.ar)

### **CONSULADO GENERAL DE LA REPUBLICA DEL PARAGUAY**

**Dirección:** VIAMONTE 1851 P.B CAPITAL FEDERAL

**Teléfonos:** 4812-0075 / 4814-4803 **Fax:** 4815-9801

**Horarios de Atención:** Lunes a Viernes de 09:00 a 14:00 hrs.

**E-MAIL:** [consupar@interative.com.ar](mailto:consupar@interative.com.ar)

**El Consulado de Paraguay no tramita Partidas de Nacimientos, lo que extiende es un Certificado de Antecedentes cuyo costo es de \$ 20.00.**

### **COMO RADICARSE EN ARGENTINA**

Según la Dirección Nacional de Migraciones, estas son las constancias que aparecen como imprescindibles para iniciar el trámite:

>Cédula de identidad, pasaporte o algún certificado de nacionalidad vigente (original y fotocopia).

>Partida de nacimiento (original y fotocopia).

>Verificación de antecedentes penales del país de origen (sólo para mayores de 16 años).

>Verificación de antecedentes penales en Argentina (sólo para mayores de 18 años).

>Certificado de aptitud médica con radiografía de tórax de frente y un hemograma completo. Los menores de 2 años sólo deberán presentar la libreta de vacunas.

>Depósito de \$ 200 en el Banco de la Nación Argentina en concepto de pago de tasa (están exceptuados los menores de 16 años que se radiquen con sus padres). Hay una sede del Banco en la Dirección de Migraciones.

Tanto la verificación de **antecedentes penales en el país de origen como la partida de nacimiento** deben estar **legalizados** por el Consulado Argentino del país en cuestión.

En los Consulados de Paraguay, Uruguay y Bolivia cuesta 40 dólares la legalización de cada documento. En el Consulado de Chile, el importe es de 22.680 pesos chilenos y en el de Brasil, 116,40 reales.

Para los brasileros existe una particularidad. Todos las constancias deben estar además legalizadas y traducidas por el Colegio de Traductores Públicos (Av. Callao 289, Piso 4º). La legalización cuesta 20 pesos por cada documento y el costo de la traducción varía según los honorarios del traductor.

La verificación de antecedentes en Argentina es emitida por la Policía Federal y se tramita en Azopardo 620. En la actualidad, presenta dos tarifas: 25 pesos si se la quiere obtener en el momento, o 17 pesos si se acepta esperar una semana. Los certificados de aptitud médica pueden realizarse en forma gratuita en cualquier hospital público.

**Consulado General de Italia en Buenos Aires - Agencia Consular de Italia en Lomas de Zamora** Domicilio: Av. Meeks 701 Código Postal 1832 -Teléfonos: 4292-7954 / 4292-7956

**Horarios de Atención:** Martes, Miércoles y Jueves de 08:30 a 12:00hs.

### ***OTRAS INSTITUCIONES***

#### **UOCRA**

Domicilio: Portela y Azara – Lomas de Zamora Teléfono: 4201-7407

**ETOSS ( Ente regulador de aguas). TEL: 0800-333-0200.**

Su misión es regular y controlar la ejecución de obras de expansión de agua potable y cloacas en el distrito. Esto incluye control sobre AYSA y demás organizaciones que le prestan servicio.

**Fundación FOC: Rivera 420** Fundación de Organización Comunitaria es una organización social con experiencia en el trabajo de niños, adolescentes y jóvenes en situación de riesgo y vulnerabilidad social. TEL: 4244-0101

**Procuración Penitenciaria de la Nación, Av. Callao 25 Piso 4**

**TEL: 4124-7300 / 0800-333-9736** Pagina WEB: [www.ppn.gov.ar](http://www.ppn.gov.ar)

Con este organismo se firmo un convenio de colaboración a fin de fortalecer acciones tendientes a la promoción de los Derechos Humanos, Sociales y Económicos de las personas privadas de libertad.

### DISCAPACIDAD

#### TRAMITACION DE CERTIFICADO DE DISCAPACIDAD

##### Servicio Nacional de Rehabilitación

Teléfono: **4783-8144 / 9077 / 4354** Int.:36

Domicilio: **Ramsay 2250 o Dragones 2201- Capital Federal**

**Turnos:** deberá concurrir (puede venir otra persona en su lugar) al Servicio Nacional de Rehabilitación (Ramsay 2250) de 8.30 a 14 hs al Área de Turnos con su DNI original (excluyente) donde conste el domicilio actual; además, deberá presentarse con un certificado médico en donde conste el diagnóstico del paciente (no excluyente), con el objeto de ser asignado con el médico especialista, o bien conocer con precisión cuál es el diagnóstico a evaluar.

**Si Ud. pertenece a un organismo oficial o no oficial, ONG, agrupación o asociación, y necesita retirar mas de un turno, deberá solicitar atención a través del personal destinado para tal fin.**

Beneficios:

- **Trámite relacionado con RÉGIMEN DE ASIGNACIONES FAMILIARES (salario hijo con discapacidad).**
- **TRANSPORTE PÚBLICO DE PASAJEROS EN FORMA GRATUITA EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL DECRETOS N° 38/2004 y N° 118/06 (En trenes, subtes, colectivos de la línea 1 a la 199 y micros de larga distancia):**
- **Trámites en OBRAS SOCIALES. Ley N° 24.901, 100% de cobertura en el tratamiento de la discapacidad certificada.**

#### II. SECRETARÍA DE TRANSPORTE DE LA NACIÓN

**Para el uso de Trenes, Subtes y Colectivos de línea 1 al 199 y micros de larga distancia, puede hacer legalizar una fotocopia reducida en forma gratuita del Certificado de Discapacidad en**

**Dirección:** Av. Paseo Colón 135. Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

**Teléfonos:** 4349-7135/39

**Días y horarios de atención:** Lunes a Viernes de 10:00 a 16:00 hs.

**Presentar:** Certificado de Discapacidad Original y DNI Original

**Reclamos:** Comisión Nacional de Regulación del Transporte (C.N.R.T.) - <http://www.cnrt.gov.ar>

**Teléfono:** 0800-333-0300

**Para el uso de los Colectivos de la línea 200 al 464 se requiere el Pase Provincial (Pcia. de Buenos Aires), y para las líneas de colectivos municipales se requiere el Pase Municipal. Dirigirse a la Municipalidad correspondiente a su domicilio para su tramitación. Los residentes en la Provincia de**

**Buenos Aires también pueden dirigirse a la:**

**Dirección Provincial de Transporte (Pase Provincial)**

**Dirección:** Av. 7 N° 1267 entre 58 y 59. Planta Baja. La Plata. Provincia de Buenos Aires.

**Teléfonos:** 0221 429 4900 - Interno 6555.

**Días y horarios de atención:** Martes y Jueves de 08:00 a 11:30 hs.

**Presentar:** Certificado de Discapacidad Original, DNI Original y Foto 4 x 4.

**Reclamos:** Dirección Provincial de Transporte - *Defensa del Consumidor*.

**Teléfono:** 0800-666-9666

**SERVICIO NACIONAL DE REHABILITACION Y PROMOCION DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD**

Teléfono: 4783-4354 / 9077 / 8144 / 5034 Banco de Datos: 0800-333-2662

Correo electrónico: [snr@snr.gov.ar](mailto:snr@snr.gov.ar)

Página web: <http://www.snr.gov.ar>

**COMISION NACIONAL ASESORA PARA LA INTEGRACION DE PERSONAS DISCAPACITADAS**

Teléfono: 4334-5096 / 0828 / 4331 / 3256 / 7344

Correo electrónico: [postmaster@cndisc.gov.ar](mailto:postmaster@cndisc.gov.ar)

Página web: <http://www.cndisc.gov.ar>

**FUNDACION PAR**

Domicilio: Thames 808 – Capital Federal                      Teléfono: 4772-8892

Sres.: Alejandro del Mármol / Enrique Barato

Correo electrónico: [pamela@fundacionpar.org.ar](mailto:pamela@fundacionpar.org.ar)

Página web: <http://www.fundacionpar.org.ar>                      Se efectúan capacitaciones para conseguir empleos de personas con discapacidad motora o sensorial sin compromiso mental

**BOLSA DE EMPLEOS: UNIDAD PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD DEL MINISTERIO DE TRABAJO**

Domicilio: Alem 638 – 2° Piso – Capital Federal      Teléfono: 4310-5656

Horario: de 10 a 17hs.

Documentación (original y copia): DNI y Certif. de Discapacidad.

**ALPAD – ASOCIACION LABORAL PARA ADULTOS DISCAPACITADOS**

Teléfono: 4381-0400      Página web: <http://www.alpad.org.ar>

**DISCAR – PROBLEMAS MENTALES**

Teléfono: 4305-9191

**SECLAS – SERVICIO DE COLOCACION LABORAL SELECTIVA**

Teléfono: 4248-4297 / 6495 / 4801 Fax

Domicilio: Vieytes 280 - Banfield

Documentación: DNI, Cert. De Discapacidad, CUIT, Antecedentes Comerciales.

**SISTEMAS TEMPORARIOS**

Teléfono: 4299-6639

Domicilio: H. Irigoyen 14.885 - Burzaco

**AMIA – SERVICIO DE EMPLEOS**

Domicilio: Av. Meeks 366 – Lomas de Zamora

Página web: <http://www.e,pleos.amia.org.ar>

**FUNDACION PROPUESTA**

Domicilio: Av. H. Irigoyen 7837 - 10° A

**LISTADO DE INSTITUCIONES para dejar CURRICULUM VITAE**

**ADECCO ARGENTINA S.A.**

Domicilio: H. Irigoyen 14.200      Teléfonos: 4238-7773 / 1335

Página web: <http://www.adecco.com.ar>

**BANCO DE TRABAJO (personal eventual)**

Teléfonos: 4382-4656      Interior del país: 4371-5795

Correo electrónico: [recepcion@bancodetrabajo.com.ar](mailto:recepcion@bancodetrabajo.com.ar)

Página web: <http://www.bancodetrabajo.com.ar>

Buscan: Posiciones Administrativas, jóvenes profesionales /operarios

**SOLVENS-TREAT**

Teléfonos: 4961-5100

Página web: <http://www.solvens-treat.com.ar>

Buscan: Posiciones Administrativas, jóvenes profesionales /operarios, secretarias, ventas

**QUALIFICATION**

Teléfonos: 4788-8256

Página web: <http://www.qualification.com.ar>

Buscan: Posiciones Administrativas, jóvenes profesionales /operarios.

**MANPOWER**

Teléfono: 4292-2434

**VADEMECUM**

Teléfono: 4343-2888

**SERVE PLUS**

Teléfono: 4342-8276 / 8334

**MUNICIPALIDADES:**

De AVELLANEDA: 4205-9575

De ALTE. BROWN: 4214-0500

De EST. ECHEVERRIA: 4296-2222

De LANUS: 4247-7066

De QUILMES: 4253-7001

- Documento que exponga el listado de modificaciones o disposiciones normativas que se necesiten para implementar un plan municipal de desarrollo urbano-territorial.

**Identificación de las modificaciones o disposiciones normativas que resulten necesarias para la implementación del plan municipal de desarrollo urbano-territorial**

El presente documento corresponde a la identificación de las modificaciones o implementación de disposiciones normativas que resulten necesarias para el plan municipal de desarrollo urbano-territorial del Partido de Lomas de Zamora.

El diagnóstico preliminar de consultaría realizado en el plan de desarrollo urbano-territorial, ha permitido identificar aspectos básicos de su problemática y características centrales de los sistemas biofísicos, socioeconómicos, ambientales y político institucionales, a partir del procesamiento de información la elaboración de la cartografía básica y temática, que representa la caracterización espacial del territorio, estas diferentes variables son el insumo principal y herramientas de análisis para construcción del diagnóstico y formulación del Plan.

Las consideraciones generales, comprende el escenario objetivo, relación de la planificación con el desarrollo regional, objetivos, marco legal, ámbito territorial, horizonte de planeamiento y metodología.

Marco de Referencia, que incluye la globalización, contexto Nacional y contexto regional.

Diagnóstico Territorial, que contiene el subsistema socio cultural, económico productivo, físico ambiental, físico espacial y político administrativo.

Los informes de consultaría, no se hubieran podido llevar a cabo sin la colaboración y aportes recibidos de las autoridades municipales, instituciones locales y sociedad civil del Partido de Lomas de Zamora..

En esta era de globalización, revalorización de los espacios regionales para el desarrollo, democratización del poder público, los gobiernos locales enfrentan grandes desafíos, tales como:

- Superar la pobreza, el desempleo, así como mejorar la calidad de vida de la población.
- Construir sociedades democráticas, equitativas y solidarias, reducir los desequilibrios sociales y territoriales.
- Promover el desarrollo económico, la compatibilidad, local y regional.
- Garantizar la sostenibilidad ambiental del desarrollo

En este sentido, se requiere contribuir al logro de alternativas operacionales que permitan rescatar, validar los principios básicos de la gestión y el desarrollo integral en el marco del desarrollo sostenible que involucra a tres componentes fuertemente vinculados: el crecimiento económico competitivo, la seguridad social y la sostenibilidad ambiental.

Promover el desarrollo económico que responde a las leyes del mercado globalizado, es otro factor importante para el desarrollo integral del territorio, a través de ejercicios democráticos de planificación estratégica y en general realizar una gestión local que incorpore la participación ciudadana como componente central de un nuevo estilo de desarrollo.

### **Consideraciones Conceptuales**

El Ordenamiento territorial no reduce sus alcances a las proposiciones físico espaciales, sino que comprende el conjunto de acciones político-administrativas concertadas, en regiones,

Municipios, provincias y áreas metropolitanas del país, a fin de orientar eficientemente el desarrollo del territorio, regulando para ello la utilización, transformación y ocupación del territorio de acuerdo con las estrategias de desarrollo socioeconómico y en armonía con el medio ambiente y las tradiciones históricas y culturales

La ordenación territorial, cuyo origen responde a un intento de integrar la planificación socioeconómica con la física, procura la consecución de la estructura espacial adecuada para un desarrollo eficaz y equitativo de la política económica, social, cultural y ambiental de la sociedad.

Según la Carta Europea de Ordenación del Territorio, ésta "es a la vez, una disciplina científica, una técnica administrativa y una política, concebida como actuación interdisciplinaria y global cuyo objetivo es un desarrollo equilibrado de las regiones y la organización física del espacio según un concepto rector", Dicho texto señala que la ordenación territorial ha de ser democrática, es decir, con plena participación de los ciudadanos; global, es decir, coordinadora e integradora de políticas sectoriales; funcional, en el sentido de adaptación a las diferentes conciencias regionales y prospectiva, lo que significa que ha de tomar en consideración las tendencias y evolución a largo plazo de los aspectos económicos, sociales, culturales y ambientales que inciden en el territorio.

Desde un punto de vista más técnico, la ordenación del territorio tiene tres objetivos básicos:

- La organización coherente, entre sí y con el medio, de las actividades en el espacio, de acuerdo con un criterio de eficiencia.
- El equilibrio en la calidad de vida de los distintos ámbitos territoriales, de acuerdo con un principio de equidad.
- La integración de los distintos ámbitos territoriales en los de ámbito superior, de acuerdo con un principio de jerarquía y de complementariedad.

Desde el punto de vista administrativo, la ordenación del territorio es una función pública, que responde a la necesidad de controlar el crecimiento espontáneo de las actividades humanas, fundamentalmente en el sentido de evitar los problemas y desequilibrios que aquél provoca: entre zonas y entre sectores, optando por una suerte de justicia socio espacial y por un concepto de calidad de vida que trasciende al concepto de crecimiento económico. Tal función es de carácter horizontal, se ejerce por organismos públicos y condiciona a la planificación sectorial y a otras dos funciones públicas también horizontales: una de nivel inferior, el urbanismo, y otra superior: la planificación económica.

El Ordenamiento Territorial es el proceso mediante el cual se orienta la ocupación y utilización del territorio y se dispone cómo mejorar la ubicación en el espacio geográfico de los asentamientos (población y vivienda), la infraestructura física (vías, servicios públicos, construcciones) y las actividades socioeconómicas. Asimismo, señala que el ordenamiento territorial es un proceso mediante el cual se orienta el desarrollo integral de una entidad territorial. La planeación y ordenamiento del territorio permite estudiar el resultado histórico de la ocupación y transformación del territorio. Es decir, explica cómo se han utilizado los recursos y ocupado el espacio geográfico a través del tiempo, para indicar cómo se debe orientar y organizar hacia el futuro lo administrativo y lo jurídico, lo ambiental, lo social, lo económico y lo funcional: desarrollo institucional, desarrollo ambiental, desarrollo social, desarrollo económico, desarrollo regional.

En suma, se trata de un conjunto o sistema de proposiciones para lograr la ocupación racional de un territorio o espacio geográfico y del aprovechamiento de sus recursos naturales, en términos económicamente sostenibles y ecológicamente sustentables.

El ordenamiento territorial para el Partido de Lomas de Zamora trata de la organización del territorio en el nivel local, correspondiéndole los componentes siguientes:

- Organización del territorio.
- Ordenamiento ambiental y seguridad física.
- Eco zonificación productiva.
- Desarrollo urbano - territorial - sistema vial.
- Sistema de centros poblados o asentamientos humanos.
- Programación de inversiones locales.

Se trata de conseguir mayores niveles de detalle y/o identificar especializaciones dadas por las particularidades regionales, en este último nivel desde lo local, los componentes actuantes son principalmente el acondicionamiento territorial, el desarrollo urbano sostenible y el sistema de gestión para el desarrollo local.

Desde una perspectiva sistémica y de sostenibilidad, el Estudio parte de cuatro (4) premisas básicas:

- La interdependencia existente entre las diferentes escalas y espacios del territorio, que establece una complementariedad entre el espacio global, regional (inter-regional e intra-regional) y local, así como una visión asociada de centros urbanos y territorio.
- Las relaciones entre economía, sociedad y ambiente, que permite entender al territorio como un sistema complejo en permanente situación de cambio.
- La concepción amplia de desarrollo sostenible que involucra a 3 componentes fuertemente vinculados: crecimiento económico competitivo, equidad social y sustentabilidad ambiental.
- La participación de los actores claves en las etapas del proceso de diagnóstico, elaboración de propuestas y gestión del territorio.

En este contexto, el Estudio parte de un enfoque de ordenamiento territorial sistémico y sostenible que considera al territorio de la provincia como un “sistema complejo” con ciertas características naturales y construidas, donde viven personas que establecen diferentes relaciones para satisfacer necesidades de subsistencia, de seguridad, de entendimiento y de identidad, que explotan económicamente los recursos naturales, con límites políticos-administrativos y una administración local.

La realidad territorial se considera y se estudia como un todo, en la medida en que el “sistema territorial” es el conjunto de todos los elementos y procesos, naturales y artificiales, existentes en el territorio. Así, el territorio es un espacio geográfico compuesto por subsistemas: socio-cultural, económico, ambiental, territorial y legal – administrativo; que se analizan integralmente teniendo en cuenta las relaciones que existen entre ellos.

### **Concepción de la propuesta de acondicionamiento Urbano - Territorial**

La propuesta de Desarrollo Urbano - Territorial del Partido de Lomas de Zamora se ha estructurado teniendo en consideración el diagnóstico territorial (problemas y potencialidades) en su nivel de análisis fundamentalmente espacial.

Una expresión del diagnóstico en su análisis espacial está constituida por la identificación de las áreas diferenciadas, que responde a un proceso técnico que toma en consideración la organización espacial del territorio desde una perspectiva sistémica.

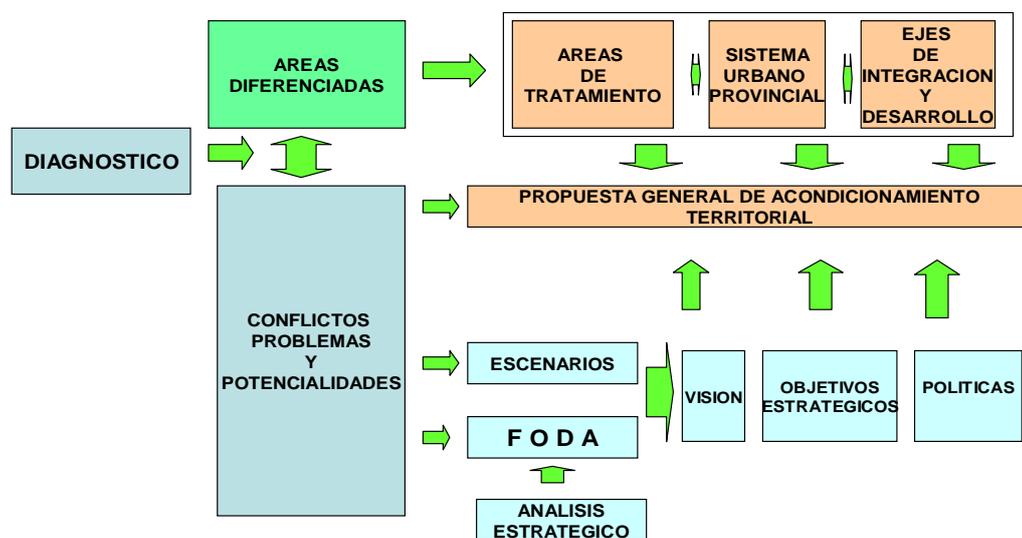
Por otro lado las condiciones geográficas del territorio de la provincia de Buenos Aires han configurado grandes paisajes fisiográficos caracterizados por su gran oferta ambiental, por el nivel de criticidad ambiental que muestra así su vulnerabilidad.

La consolidación e integración de cada uno de los elementos intervinientes en el ordenamiento territorial nos ha permitido configurar e identificar que requieren diversos niveles de intervención que denominamos Áreas Diferenciadas.

Estas áreas diferenciadas a nivel de la propuesta las denominamos “Áreas de Tratamiento” que se estructuran, teniendo en consideración 3 elementos: La especialización del territorio, el sistema urbano de la provincia y del Partido y los ejes de integración y desarrollo.

Por otra parte el análisis dimensional, traducido en tendencias nos permite identificar escenarios, realizar el análisis estratégico y definir los objetivos estratégicos (Esquema I).

## CONCEPCION DE LA PROPUESTA DE ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL



**Fuente:** Elaboración Consultores “Plan de Desarrollo Urbano – Territorial del Municipio de Lomas de Zamora

### Orientaciones generales establecidas en otros Instrumentos de desarrollo Local.

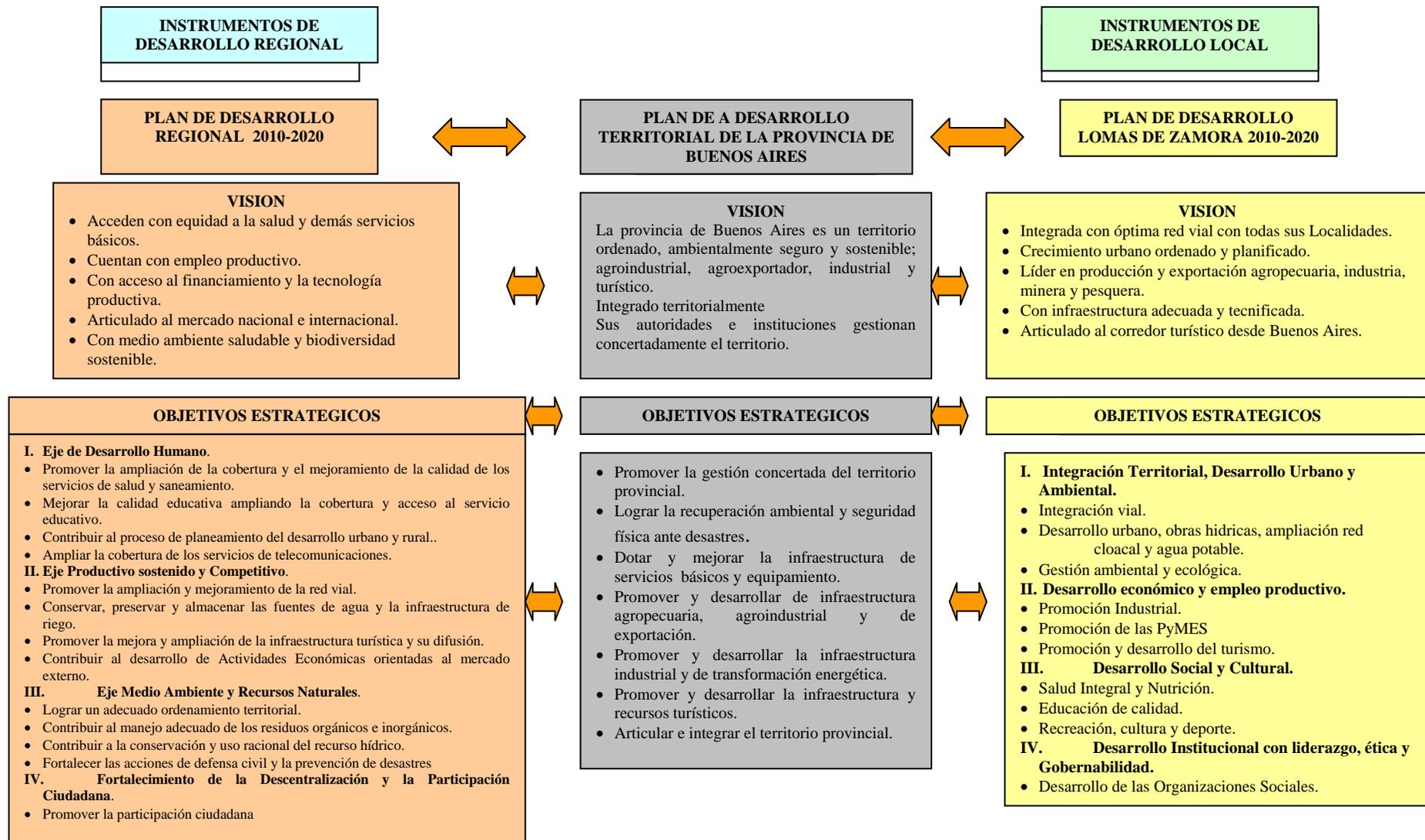
Los instrumentos de gestión del desarrollo local que establecen orientaciones (por su mayor jerarquía) para el Plan de Desarrollo Urbano Territorial del Municipio de Lomas de Zamora, ponen en consideración propuestas vinculadas al ordenamiento territorial; evidentemente desde la naturaleza y los objetivos que persigue cada instrumento.

**Estudio 1.EE.205 “PLAN DE DESARROLLO URBANO-TERRITORIAL DEL MUNICIPIO DE LOMAS DE ZAMORA”**

---

En ese sentido, en el proceso de formulación del plan se ha cuidado en vincular los lineamientos establecidos en dichos instrumentos con aquellos establecidos en el Plan de Desarrollo Urbano - Territorial, en la perspectiva de concretizar las aspiraciones establecidas para el desarrollo local, regional y nacional.

Las relaciones establecidas en estos instrumentos, podemos observarlo en las visiones de desarrollo y a nivel de los objetivos estratégicos. Ver Esquema II



**Fuente:** Elaboración Consultores "Plan de Desarrollo Urbano – Territorial del Municipio de Lomas de Zamora

## Escenarios

Se encuentra constituida por el escenario probable relacionado con las tendencias positivas y negativas que muestran las potencialidades y problemas del ámbito de estudio. El escenario deseable corresponde al análisis hipotético de la situación futura; además del escenario posible que son las propuestas del Plan de Desarrollo Urbano - Territorial, íntimamente correlacionado con la Visión de Desarrollo Sostenido de la Provincia de Buenos Aires, enriquecidas por las ideas fuerza recogidas en los diferentes talleres participativos.

### Escenario Deseable.

Esta constituida por aquellas “ideas fuerza” que expresan las aspiraciones de desarrollo expresadas por los participantes en los talleres participativos de formulación del diagnóstico del Plan de Desarrollo Urbano - Territorial de la Partido de Lomas de Zamora algunas de estas ideas son las siguientes:

- Partido exportador.
- Partido integrado, con vías asfaltadas.
- Accesible a los centros de producción y consumo.
- Partido saludable libre de contaminación ambiental.
- Ordenado en su crecimiento urbano.
- Con autoridades responsables y honestas.
- El Partido cuenta con organizaciones sociales comprometidas con el desarrollo.

### Escenario Probable.

El Escenario Probable se planteó sobre la base de la identificación de “tendencias positivas y tendencias negativas”.

### Tendencias Positivas.

#### En lo Económico.

- Aumento de la actividad comercial en el Partido y de los flujos económicos
- Incremento de la producción industrial.
- Aumento de recursos económicos para tareas de desarrollo regional y local.
- Incremento de colocaciones del sistema financiero no bancario.
- Aumento de recursos municipales.

#### En lo Socio - Cultural.

- Crecimiento sostenido de la población del Partido.
- Incremento del promedio de años de estudio de la población.
- Incremento de la calificación técnica de la fuerza laboral.
- Incremento de la participación de la población en las organizaciones sociales de base.
- Aumento de la inversión social para la lucha contra la pobreza.
- Disminución de las tasas de analfabetismo.
- Descenso en las tasas de fecundidad, natalidad y mortalidad.
- Aumento de la esperanza de vida de la población del Partido.
- Mayor incorporación de la población femenina y juvenil en el mercado laboral y organizaciones.
- Incremento significativo de la población urbana.

- Numeroso patrimonio cultural.

En lo Ambiental.

- Mayor sensibilización de instituciones respecto a la gestión y conservación del ambiente.
- Aumento de programas en materia de seguridad física ante desastres.
- Incremento de legislación ambiental más exigente y efectiva.
- Incremento de la conciencia institucional para la incorporación de áreas naturales con valor significativo en la estrategia de desarrollo local.
- Aumento de la vigilancia de áreas naturales y áreas protegidas por el Estado.

En lo Físico.

- Mayores acciones de protección, conservación y divulgación del patrimonio cultural de bienes inmuebles y muebles.
- Incremento y mejoramiento de la infraestructura vial.
- Aumento de la accesibilidad física en la Provincia.

En lo Institucional.

- Aumento de conciencia sobre la necesidad de consolidar procesos de planificación local y urbana.
- Aumento de capacidad técnica municipal para el desarrollo local.
- Mayor interés para la formulación de los principales instrumentos de gestión de la Municipalidad.
- Mejorar las relaciones de coordinación y programación de obras entre el gobierno local provincial y los gobiernos locales distritales.
- Mayor presencia de las instituciones públicas en el Partido.

Tendencias Negativas.

En lo Económico.

- Disminución de la recaudación municipal.
- Decrecimiento de los niveles de ingresos económicos de las empresas y de las familias.

En lo Socio - Cultural.

- Deterioro de los niveles de vida de la población del Partido.
- Incremento de la población inmigrante que genera demanda de servicios básicos y vivienda.
- Aumento del desempleo y subempleo.
- Aumento de la deserción educativa.
- Deficiente focalización del programa de alfabetización.
- Incremento de enfermedades de transmisión y respiratorias.
- Aumento de los niveles de desnutrición de la población.
- Alto índice de población sin seguro de salud.

En lo Ambiental.

- Aumento de la contaminación del agua y del suelo.
- Mantenimiento de la desarticulación del sistema de disposición de residuos sólidos sin perspectiva integral.
- Aumento de la contaminación del aire.

En lo Físico.

- Abandono de áreas rurales de otros Partidos por migración al área urbana.
- Aumento de precariedad de viviendas inhabitables y/o deterioradas.
- Aumento del déficit de cobertura del servicio de agua potable y sistemas de desagüe.
- Aumento del déficit de los servicios de energía eléctrica y comunicaciones.
- Menor implementación y equipamiento de las instituciones educativas y establecimientos de salud.
- Disminución de áreas verdes y recreación.
- Disminución de las inversiones para el mantenimiento de la infraestructura vial.
- Poca articulación de los centros poblados, caseríos y anexos mediante redes vecinales.

En lo Institucional.

- Desarticulación y fragmentación de organizaciones de la sociedad civil.
- Escasa participación de instituciones públicas y privadas en los espacios de concertación local.
- Insuficiente cobertura o alcance de los Programas Sociales del nivel provincial, que llegan mayormente al ámbito local.

Escenario Posible

- Este escenario está constituido por las aspiraciones de desarrollo expresadas en la Visión de desarrollo.
- El Partido de Lomas de Zamora es un territorio descentralizado ordenado, ambientalmente seguro y sostenible; con impactantes áreas de desarrollo productivo; industrial, exportador, industrial y turístico. Integrado territorialmente articulado a los principales mercados. Su población organizada, autoridades e instituciones gestionan concertada, mancomunada y responsable el territorio.

La Ley N° 8912 de Ordenamiento Territorial y Uso del Suelo de la Provincia de Buenos Aires, en su Artículo 75°, establece cuatro instancias de evolución del ordenamiento de los territorios municipales:

- a) Delimitación preliminar de áreas,
- b) Zonificación según usos,
- c) Planes de ordenamiento municipal, y
- d) Planes particularizados.

El Partido de Lomas de Zamora alcanzó sólo hasta la segunda etapa en el año 1978 cuando puso en vigencia la Ordenanza 3098.

En el transcurso de los siguientes años desde la sanción de dicha norma, no se ha avanzado para cumplir la tercera etapa, introduciendo solamente reformas parciales a la Zonificación según Usos.

La Ordenanza 3933/83: Modifica el articulado de la Ordenanza 3861/83. Por el artículo 2° se establecen las normas que conforman la Zonificación según Usos y el artículo 4.5 (de los patios) de la presente constituyendo el único cuerpo legal que sobre la temática regirá en el partido.

Asimismo, la Ordenanza 3861/83: Modifica la Ordenanza 3157/79 (artículo 3.10.0) Nomenclador de Usos y la Ordenanza 3503/81.

La Ordenanza 7495/95: Autoriza Indicadores Urbanísticos a las Parc 5 y 6 de la Circ XIII, Secc A, Mz 146.

En el transcurso de los siguientes años desde la sanción de dicha norma, no se ha avanzado para cumplir la tercera etapa, introduciendo solamente reformas parciales a la Zonificación según Usos.

Mientras tanto, la ciudad y la sociedad en ese período, en su evolución dinámica, han vivido notables transformaciones sociales, económicas, políticas y tecnológicas, que modifican comportamientos, expectativas, fisonomía y funcionamiento.

En el Plano de zonificación del Partido se realiza la delimitación de zonas o polígonos territoriales que se caracterizan por su uso, grado de ocupación y subdivisión del suelo, dotación de servicios y densidad de población, delimitándose las zonas comerciales, residenciales, industriales, de reserva, de recreación, de usos específicos y bandas de circulación.

De las cuales el uso del suelo, esta determinado por las actividades permitidas o toleradas en cada una de las zonas. Los usos se clasifican en:

**Uso Predominante:** corresponde a la actividad a desarrollar con las máximas posibilidades de superficie cubierta y número de unidades.

**Uso Complementario:** comprende las actividades destinadas a satisfacer dentro de la misma parcela o de la misma zona funciones necesarias para el uso principal.

**Uso Condicionado:** actividad inconveniente pero que constituye un hecho existente. Se deberán adoptar las prevenciones necesarias a fin de no afectar los requerimientos de los usos predominantes y complementarios. Queda prohibida la ampliación de superficie cubierta, potencia instalada y/o personal. Estos usos son intransferibles y deberán prever, según plazos a determinar, su erradicación hacia zonas habilitadas para tal fin.

El diagnóstico de la morfología urbana del Partido de Lomas de Zamora presenta las siguientes características que le dan un importante valor patrimonial:

- Calles empedradas;
- Arbolado añoso, tanto público como privado (aunque se está efectuando una poda masiva inadecuada);
- Tranquilidad (cada vez más amenazada por el asfaltado de calles y la instalación de emprendimientos inadecuados);
- Alturas máximas existentes de menos de 6 metros en promedio (se permiten 10 m.);
- Construcciones generalmente de estilo inglés, de principios de siglo pero en excelente estado de conservación;
- Construcciones retiradas de los ejes medianeros y de la línea municipal;
- Fachadas generalmente bien mantenidas pero sin pintar, manteniendo los revoques originales de símil piedra o similares.
- Baja ocupación del suelo (muy inferior a la permitida);
- Cercos vivos.

Lamentablemente, el sector sufre día a día alteraciones que lo van degradando y alterando su marcada identidad:

- Asfalto de calles empedradas;
- No arreglo de las calles empedradas, destruidas generalmente por arreglo de instalaciones enterradas por parte de las empresas de servicios o la propia municipalidad;
- Demolición de edificios con valor arquitectónico e histórico, como la Quinta Arancedo;
- Instalación de emprendimientos inadecuados para el sector, tanto en su interior como en sus bordes, como la Universidad Abierta Interamericana en la Av. Yrigoyen (que con el correr del tiempo inevitablemente terminará alterando las características de uno de los más importantes sectores del barrio), el edificio comprado por la misma universidad en Pringles y Suárez (morfológicamente inadecuado y que generará una grave degradación causada por su nuevo uso), los boliches de Av. Meeks;
- Poda masiva nociva para el medio ambiente y el carácter morfológico del lugar;
- Degradación y la mala transformación de las Avenidas Meeks (con importantes edificios históricos) e Yrigoyen (que pasa por manzanas importantes desde el punto de vista morfológico), con la destrucción de las plantas bajas para nuevos usos, modificando los perfiles y su identidad;
- Paso de avenidas de tránsito rápido y/o pesado, con las consecuencias negativas que esto apareja;
- Reemplazo de cercos vivos por rejas o muros;
- Falta de una legislación proteccionista para evitar la pérdida de la esencia e identidad del lugar.

**Análisis de algunas de las problemáticas del actual código de zonificación, para implementación del Plan de Desarrollo Urbano – Territorial del Partido de Lomas de Zamora.**

Por ello es necesario hacer un estudio urbano-ambiental previo, si se realiza en forma intuitiva y parcial, o volcada hacia intereses individuales, se corren serios riesgos de degradación de patrimonio del Partido, calidad de vida e identidad del barrio.

a) Código actual inadecuado para implementación de un Plan de Desarrollo Urbano – Territorial

Ejemplo:

- Zonas absolutamente residenciales zonificadas como comerciales y de alta densidad (y posibles casos inversos).

R2-1: Riesgo edificios.

No hay mercado: siguen residenciales.

Ejemplos:

- Alvear-Monteagudo-Av. Yrigoyen-P. Lucena. (R2-1)
- Larroque-Av. Yrigoyen-Vieytes-vías FF.CC. (R2-2)
- Alvear-Vieytes-vías FF.CC.-Uriarte. (R2-1)
- Av. Alsina/Brown-vías FF.CC. (R1 y R2-1 banda A: sin límite de altura)
- Av. Yrigoyen-Oliden-Bolívar-Guido Spano. (R2-1 y R3-1)
- Av. Meeks Este(R2-1)
- Av. Meeks-Avellaneda/Gral. Paz-Guido/Suárez (C2-1)

Usos permitidos inadecuados:

- En R4-1: Boliches bailables, boites, salones de fiestas, cafés concert, venta de gas envasado, venta de materiales de construcción, garages comerciales, playas de estacionamiento, centros de exposiciones, etc.
- En alrededores: mucho más permisivos en R2, R1, C2-1.
- En avenidas que atraviesan R4-1.
- No hay más retiros de frente obligatorios.
- Altura puede ser excesiva en R4-1. (10 m. dif. Adrogué o S. Isidro)
- FOT/FOS/densidad excesivos en R4-1. (dif. reales -M. Rosa-)
- Arbolado y poda: sin legislación en el Código.
- Empedrado: sin legislar. Se permite asfaltar todo.
- Patrimonio arquitectónico: sin legislar. Se permite destruir todo.
- Bandas de circulación:
- Bandas A: Av. Yrigoyen, Av. Alsina-Brown, Av. 9 de Julio-Pasco.
- Características incompatibles con la zona que atraviesan: FOT, FOS, densidad, retiros de fondo, retiros de frente, superficie absorbente, arbolado, impacto de carteles, edificios y olores (ej: Mc. Donald's), etc.
- Usos permitidos incompatibles con las zonas que atraviesa:
- No diferencia usos según la zona que atravesase (Centro de Lomas=Banfield residencial=Llavallol)
- Se permiten: fábricas, depósitos de gas, talleres, venta de gas, supermercados, venta de materiales de construcción, estaciones de servicio, gomerías, vidrierías, playas de estacionamiento, videojuegos, universidades, etc.
- Bandas C: Larroque, Uriarte, Alem, P. Lucena, Meeks, Garibaldi, etc.
- Factores de ocupación más permisivos que la zona que atraviesan.
- Aumento indiscriminado de la densidad de población en áreas residenciales bajas
- Eliminación de gran cantidad de árboles antiguos de los pulmones de manzana
- Pérdida de oxigenación y de gran cantidad de especies de pájaros
- Pérdida de la capacidad de absorción del suelo para agua de lluvias con el consiguiente escurrimiento a zonas bajas donde aumentarían los existentes problemas de inundación
- Generación de emisiones y efluentes (olores, tipo y nivel de ruidos, etc) de usos incompatibles con áreas residenciales
- Calles de USO vecinal transformados en grandes arterias de circulación
- Circulación, carga y descarga de grandes camiones en el caso de abastecimiento de mega emprendimientos
- La infraestructura de servicios debe estar acorde con cualquier aumento de densidad que se proyecte. La actual infraestructura no soportaría un número ilimitado de nuevos emprendimientos. Ya existen ejemplos graves:
  - Escasa red cloacal

- Sobrecarga de las napas
- Problemas de presión en el suministro de agua potable
- Insuficiente presión de gas en invierno
- Cortes de luz y variación de tensión en la red eléctrica
- Falta de capacidad en los desagües pluviales-problemas de inundación

### **Análisis e identificación de posible modificaciones sobre Bandas de Circulación**

En el llamado ‘Perfil Histórico’, se considera a la Av. Yrigoyen como un corredor urbano y las vías del ferrocarril con sus respectivas estaciones -principalmente Banfield, Lomas y Temperley- las que generaron el enorme crecimiento de la zona central del partido cerca de fines del siglo XIX y comienzos del siglo XX, generándose alrededor de las mismas los centros comerciales y las zonas residenciales que hoy todavía conservan su rol predominante en el área que históricamente fue el “disparador del crecimiento y el asentamiento en el territorio de los nuevos centros y sub-centros periféricos.

El tejido urbano de alrededor de la banda en ella se desarrollan la totalidad de los barrios residenciales, que cuentan con una homogeneidad –ecléctica por sus estilos- que conforma una identidad ya muy marcada (sobre todo en los barrios residenciales).

Es de muy importante “preservar las zonas residenciales que poseen características propias muy arraigadas y determinantes en cuanto a su morfología urbana” proteger el interior de los barrios de asentamientos de proyectos que por sus características sean ajenos al perfil residencial de baja altura existente en dichos barrios” y de “resguardar el perfil de uso residencial existente en los barrios que se desarrollan hacia el interior de estas vías principales”. Es necesario precisar normas urbanas sobre los fondos de parcelas ubicadas con frente a la banda y dentro de las zonas residenciales, a fin de que las nuevas construcciones no desvirtúen la morfología de las mismas”.

Asimismo el mantener el perfil histórico de barrio de baja densidad y construcciones residenciales de baja altura” (de la zona histórica del Barrio Inglés de Temperley (R41)), razón por la que se transforma una zona R21 de Av. Meeks y otra C21 del casco histórico comercial en R41.

Si es importante preservar las zonas residenciales, se debería analizar los usos actualmente permitidos (ej: boites, boliches, supermercados, etc.); tener en cuenta un plan de preservación del patrimonio arquitectónico y cultural, la vegetación y las características morfológicas urbanas de la zona; sería factible analizar el incremento de la altura permitida para las manzanas R4 (y otras R3 y R2 con características reales de R4) que son bordeadas por la banda; y que otros usos se permitirían en dichas manzanas sin generar molestias a los vecinos de las áreas residenciales; preverse la existencia de un fuelle articulador entre el tejido de la banda y el del entorno residencial; implementación de medidas efectivas para frenar o regular el impacto de la contaminación atmosférica, sonora y visual de la banda sobre su entorno residencial.

Se conceptualiza a la Av. Yrigoyen como un posible ‘Corredor Urbano de Servicios’, que tienda a concentrar sobre el mismo a los futuros emprendimientos de distintos rubros, lograr desarrollar y enfatizar la centralidad de la zona y se prevé la instalación en la banda Hipólito Yrigoyen de nuevos centros periféricos, con sus estaciones de transferencia, sus centros comerciales y culturales, sus edificios públicos administrativos, las instituciones públicas y privadas.

Si hablamos del Plan de Desarrollo Urbano y Territorial del Partido de Lomas de Zamora, estos conceptos se deberían volcar a un nuevo Nomenclador de Usos propuesto para el Código, que

permiten mayor cantidad de usos sobre la banda de circulación mencionada, sobre todo en cuanto a grandes superficies comerciales como hipermercados y shoppings. Las reformas en cuanto a los supermercados: la superficie máxima permitida para el salón de ventas que en el código vigente (es de 450 m<sup>2</sup> en total, todo incluido) fijándose nuevos límites en cuanto a superficie de “depósitos, cámaras, sanitarios, administración, locales de usos generales, áreas de recreación, cultura, esparcimiento, estacionamiento, patios de comidas, cines, locales gastronómicos, comerciales y culturales, con las áreas de servicios que sirvan a dichos sectores.

Se prevén otros cambios a introducir en el código vigente, en cuanto a usos permitidos en la banda (antes prohibidos):

- Correo Central y/o Telégrafo
- Sucursales de Correos y/o Telégrafos
- Oficinas Públicas con acceso de público
- Oficinas DGI
- Oficinas Cía. Telefónica
- Registro Civil
- Bomberos
- Comercios Mayoristas (exposición y venta)
- Venta de maquinarias, herramientas y motores industriales y agrícolas
- Venta de maquinarias de oficina
- Centros de Exposiciones (antes solo habilitables por Comisión Especial)
- Cines
- Cine-teatros
- Auditorios
- Calesitas
- Dispensarios
- Consultorios Externos
- Primeros Auxilios
- Sanatorios privados
- Hospitales
- Bancos
- Oficinas de créditos
- Financieras
- Cooperativas
- Cías. de Seguros (con revisión de vehículos)
- Estaciones de radio y/o televisión
- Servicios fúnebres (oficinas o con depósitos y garage)
- Laboratorios de análisis no industriales (clínicos y otros)
- Lavanderías y tintorerías (receptoría)
- Talleres mecánicos (grandes)
- Talleres de gomería/ balanceo
- Talleres de reparación de radiadores y caños de escape
- Talleres de chapa y pintura (grandes)
- Cerrajerías del automotor
- Tapicerías del automotor
- Velatorios
- Tapicerías de muebles
- Lavadero automático de autos
- Elaboración de galletitas y bizcochos
- Industrias textiles
- Talleres de talabartería/ guarniciones/ valijas/ marroquinería
- Reparación de máquinas y aparatos industriales eléctricos
- Construcción de equipos y aparatos de radio/ TV/ etc.
- Armado de aparatos de uso doméstico

- Reparación y armado de baterías
- Talleres de bobinado y armado de tableros eléctricos
- Reparación de armas

Usos cuyas superficies máximas permitidas fueron aumentadas o liberadas:

- Estafetas postales
- Comercios de antigüedades
- Venta de artículos de deportes
- Armerías
- Ópticas
- Ortopedias
- Venta de instrumentos de precisión/ científicos/ musicales
- Bazares/ platería/ cristalería
- Artefactos del hogar y de iluminación
- Cerrajerías
- Ferreterías
- Florerías, Semillerías y artículos para el jardín
- Venta de repuestos del automotor
- Mercerías/ botonerías
- Librería/ papelería
- Juguetería
- Venta de cotillón
- Venta de productos alimenticios, bebidas y tabaco.
- Supermercados (y autoservicios)
- Venta de pieles/ cueros
- Casas de regalos (y afines)
- Veterinarias
- Casas de fotografía, copias y reducciones
- Estudios y consultorios profesionales
- Lavanderías-tintorerías (con taller de trabajo)
- Oficinas en general
- Peluquerías e institutos de belleza
- Procesamiento de datos y tabulación
- Fábrica de pastas frescas y secas
- Elaboración de helados
- Elaboración de productos de panadería/ sandwiches
- Confecciones diversas
- Fabricación de joyas y fantasías
- Fabricación de instrumentos musicales, sus repuestos y accesorios
- Fabricación de paraguas y bastones

(Cabe aclarar que muchos de estos usos están vedados en las zonas comerciales C1, C21 y C22)

En cuanto al tradicional centro comercial de Temperley y su cada vez más abandonada conexión con Lomas por medio de la Av. Meeks (antiguamente reconocida por su perfil urbano, sus comercios y su carácter de prestigioso paseo público), se ve vería afectado por ordenanzas en este caso se transforma un área R21 -Meeks entre Garibaldi y Gral. Paz, mano Este- en R41 (residencial de baja densidad, uso vivienda unifamiliar), y un área C21 -centro Oeste de Temperley- también en R41, aunque no presenta en absoluto características de una ni de otra (debería asignársele otra zonificación, residencial no exclusiva (con comercios), histórica, de mayor densidad, de baja altura y sin retiro de frente).

Entre las normas urbanísticas que se proponen, se destaca el aumento o la directa liberalización de las alturas sobre los terrenos con frente a la banda. Se prevén tres zonas en las que se liberalizará por completo la altura de edificación -una medida a analizar desde el punto de vista urbanístico para un área residencial suburbana como Lomas de Zamora, por los problemas que podría causar en la provisión de los servicios básicos, el impacto visual, las enormes sombras generadas en su entorno, etc.

Las actualmente ya liberadas zonas R1 y las R21 banda “A”, pueden presentar un ejemplo de cierta degradación de los barrios residenciales de baja densidad (ej: torres en Av. Brown en zona residencial de Temperley, enormes y desarticulados edificios en Av. Meeks frente a zona residencial e histórica R41 de Lomas-Temperley, gran edificio en Av. Yrigoyen frente a zona residencial R41 de Lomas, etc.) e inclusive del tejido de alta o media densidad de los centros de Lomas y Banfield, sin fijación de alturas máximas y mínimas, retiros obligatorios (fijos, no mínimos, u obligación de construir sobre la línea municipal), etc. -normas que orientan el desarrollo planificado de una ciudad-, y que terminaron por degradar el tejido de estas zonas.

En el Partido de Lomas de Zamora la Av. Yrigoyen atraviesa y corta el casco urbano histórico y la totalidad de los barrios residenciales tradicionales del partido; es decir que existir modificaciones en su tejido puede afectar directamente a todas las áreas del partido con alguna importancia histórica, morfológica, urbanística o ecológica.

En la Av. Espora, la altura, usos, FOS/FOT, retiros, densidad, etc son los mismos que los de las zonas que atraviesa (zonas R4 y los centros tradicionales e históricos, exactamente igual que la Av. Yrigoyen en Lomas). Sería importante tener en cuenta estos datos para aplicarlos a nuestra Av. central y vertebral (adaptados de la forma que corresponda, en la actualidad la Av. Yrigoyen en Lomas de Zamora tiene más semejanza a lo comercial y no más a lo residencial) y a los barrios residenciales de sus alrededores.

Es de destacar la importancia de declarar de interés municipal áreas con arboledas importantes y tomar la decisión de conservar absolutamente todas las calles empedradas que sobreviven hasta hoy en el partido para preservar las características de los barrios, inclusive en calles principales, y recolocar los adoquines en las calles más deterioradas para que sean perfectamente transitables.

Instalar un equipamiento urbano especialmente diseñado acorde a las características de la zona (paradas de colectivos, faroles, cestos de basura, etc.) para aumentar la comodidad de la gente que la recorre y la estética del paisaje urbano y de esta manera atraer a las personas y propiciar el progreso comercial de la avenida.

Procurar la perfecta coordinación de los semáforos y un estricto control sobre el estacionamiento en la banda para generar un tránsito fluido y relativamente rápido.

Estos puntos fueron debidamente estudiados para que esta arteria de Lomas de Zamora se desarrolle con un máximo de progreso comercial y además sin producir grandes cambios morfológicos en el tejido residencial de la zona, ni molestias o perturbaciones en la calidad de vida de los vecinos afectados.

En el avenida en su carácter de red colectora principal, que permite la vinculación directa con las demás vías de circulación a saber: Avenida Pasco, Alsina, Camino Negro, Camino de Cintura, Avenida Antártida Argentina, su relación directa con los Subcentros municipales. Se reconoce también que “permite el recorrido integral de todo sector de la Zona Sur en un tiempo relativamente corto y que es el más importante de los siete cruces hacia la Capital Federal desde el territorio de la Zona Sur, la Av. Yrigoyen es el camino más directo hacia el Centro porteño, teniendo la traza Colombres/Larroque-Camino Negro-Gral. Paz-Av. Dellepiane-Autopista 25 de Mayo-Av. 9 de Julio muchos más kilómetros de recorrido. Además, este último recorrido no

goza de ventajas en cuanto al tiempo de recorrido desde Lomas hasta el Centro, entorpecido, además por la mayor distancia, por el tránsito lento de calles como Larroque, Colombres, Las Heras o Uriarte: vías angostas, urbanas, con los semáforos faltos de coordinación, vehículos estacionados, con colectivos que se detienen y no dejan fluir el tránsito, etc.; y tomarlas desde el sector oriental a la Av. Yrigoyen resulta también una pérdida de tiempo adicional. En cuanto al Camino Negro, éste cuenta hoy con un ancho ya insuficiente, tránsito pesado, congestionado y con vehículos que atentan contra una circulación con un mínimo de seguridad, nuevamente semáforos descoordinados, severa contaminación atmosférica (hay constantemente quema de basura y neumáticos a su alrededor, cuyos humos espesos y tóxicos suelen cruzar la avenida y reducir o prácticamente interrumpir por completo la visión de los conductores de forma peligrosa) y se generan embotellamientos en las horas pico aún peores a los de al Av. Yrigoyen, a los que hay que sumarles los de la Av. Gral Paz y las Autopistas Dellepiane y 25 de Mayo y sus bajadas a 9 de Julio o Ing. Huergo. A todo esto hay que sumarle la inseguridad reinante en la zona del Camino Negro, los frecuentes cortes sobre dicha ruta y la falta de una vía alternativa, y el hecho de que las autopistas Dellepiane-25 de mayo no son gratuitas, contando con peajes.

Lo expuesto hace que quienes deban viajar diariamente al Centro porteño elijan la vía Yrigoyen, que si bien con serias dificultades, sigue siendo la opción ‘menos mala’. En cuanto a la vía Cno. Negro-Gral. Paz, ésta sí es la traza más conveniente para dirigirse a la Zona Norte del GBA o a la zona Oeste de la Cap. Fed. Por otra parte, cabe aclarar que el acceso desde la Capital Federal hacia Lomas de Zamora o viceversa es complicado y engorroso, siendo ésta una de las mayores razones por las que muchas familias deciden descartar a Lomas de Zamora como su futuro lugar de residencia.

Para la forestación de la avenida se puede especificar las especies elegidas, regular la especie que será plantada en cada cuadra en base a la forestación preexistente dominante en el sector, además de estar protegidos el arbolado público y privado y existir una minuciosa legislación al respecto.

Se llega a la conclusión de que el Código de Zonificación, debe actualizarse a la realidad de hoy del Partido de Lomas de Zamora, la Av. Yrigoyen sí debe ser comercial y que sí se deben proteger los barrios residenciales.

### **Identificación disposiciones normativas que resulten necesarias para la implementación del plan municipal de desarrollo urbano-territorial**

La Ley de Ordenamiento Territorial y Uso Del Suelo (Decreto-Ley n° 8912/77), en su artículo 2do. establece claramente como objetivos fundamentales la preservación y el mejoramiento del medio ambiente:

Art. 2º: Son objetivos fundamentales del Ordenamiento Territorial:

- a) Asegurar la preservación y el mejoramiento del medio ambiente, mediante una adecuada organización de las actividades en el espacio.
- b) La proscripción de acciones degradantes del ambiente y la corrección de los efectos de las ya producidas.
- d) La preservación de las áreas y sitios de interés natural, paisajístico, histórico o turístico, a los fines del uso racional y educativo de los mismos.
- e) La implantación de los mecanismos legales, administrativos y económico-financieros que doten al gobierno municipal de los medios que posibiliten la eliminación de los excesos

especulativos, a fin de asegurar que el proceso de ordenamiento y renovación urbana se lleve a cabo salvaguardando los intereses generales de la comunidad.

f) Posibilitar la participación orgánica de la comunidad en el proceso de ordenamiento territorial, como medio de asegurar que tanto a nivel de la formulación propuesta, como de su realización, se procure satisfacer sus intereses, aspiraciones y necesidades.

g) Propiciar y estimular la generación de una clara conciencia comunitaria sobre la necesidad vital de la preservación y recuperación de los valores ambientales.

En el ámbito local, se identifica un vacío legal en lo atinente a la regulación de la radicación de antenas fijas o móviles para servicios de comunicaciones y afines en el Partido de Lomas de Zamora.

Advirtiéndose a lo largo del análisis de la normativa existente la sustanciación de las actuaciones administrativas la problemática que plantean tales emplazamientos y la imposibilidad material de reunir la totalidad de los recaudos dispuestos a fin de obtener las habilitaciones respectivas según corresponde, sumado ello a los cambios operados en los sistemas de comunicación celular a partir de la implementación e incorporación paulatina de nueva y mejor tecnología al alcance de las empresas de telefonía, amerita adecuar la normativa a los mismos en un marco de total respeto del lineamiento rector dado por la normativa ambiental imperante y los principios generales del ambiente tales como los de progresividad, precautorio y de prevención que de la misma se desprenden.

Siendo sostenido el crecimiento de la cantidad de estructuras elevadas en el radio del Distrito, entiéndese que el desarrollo de la actividad debe enmarcarse en los preceptos legales vertidos para alcanzar el crecimiento sustentable, evitando impactos ambientales negativos y la degradación de los recursos naturales por la ejecución de actividades antrópicas nocivas a los mismos, al ambiente circundante y la calidad de vida de la población de la zona de influencia.

En ese sentido, el Municipio de Lomas de Zamora debería propiciar el cambio normativo que recepta los recaudos legales que deberán satisfacer las empresas involucradas en la actividad en cuestión, permaneciendo en el proyecto aquellos necesarios y de ineludible cumplimiento no obstante los cambios advertidos.

Es dable acotar que el proyecto que en esta instancia se impulsa, responde en un todo a los preceptos dados por el Art. 28 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires, en consonancia con lo establecido por el Art. 41 de nuestra Carta Fundamental, como así también a lo dispuesto por la Ley N° 11.723, la Resolución S.P.A. N° 144/07 en un todo con lo establecido por la Resolución M.S. y A.S. N° 202/95 y el Manual del Ministerio de Salud y Acción Social de la Nación, observando asimismo lo prescripto por las leyes N° 19798 y mod. y N° 17285, Resoluciones de la C.N.C. y demás disposiciones reglamentarias y complementarias de aplicación al particular.

Por lo antes expuesto y siendo que, un nuevo marco normativo debe ser elaborado a partir de la real y efectiva experiencia adquirida a partir de la actividad de campo desarrollada a lo largo del tiempo e intenta suplir y allanar las deficiencias detectadas que permitan finiquitar los trámites que insten las empresas en total respeto por el plexo legal imperante; toda vez que el mismo requiere de la revisión y aporte interdisciplinario de las distintas áreas según sus incumbencias técnicas, a los fines de pronunciarse en el marco de sus respectivas competencias, formulando las observaciones que estimen pertinentes y las modificaciones y/o cambios que consideren conducentes para el logro del objetivo antes señalado.

Sugiérase otorgar oportuna intervención a la Secretaría de Economía y Hacienda del Municipio de Lomas de Zamora a los fines de emitir opinión en lo atinente a la eximición de tributos a los

radioaficionados atento las particulares características de la actividad, entendiéndose el servicio de institución individual de intercomunicación y de estudios técnicos efectuado por aficionados, esto es, por personas debidamente autorizadas que se interesan en la radiotécnica con carácter exclusivamente personal y sin fines de lucro (Art. 2° de la Ley N° 19.798 “Ley Nacional de Telecomunicaciones”).

Asimismo, para la adecuada técnica y metodología legislativa a imprimir en la oportuna redacción definitiva del proyecto de ordenanza, se sugiere dar intervención a la Secretaría de Gestión Administrativa .

Para el adecuado ordenamiento y decoro de estas actuaciones, previamente, pase al Municipio Mesa de Entradas, Salidas y Archivo para confeccionar expediente administrativo de rigor según corresponde a tenor de lo dispuesto por la Ordenanza General N° 267 - regulatoria del procedimiento administrativo en el ámbito local - (Capítulo VIII).

En lo concerniente al Estudio de Impacto Ambiental, amerita destacar que es un estudio tendiente a analizar la interacción presente o futura de un establecimiento o un proyecto determinado con el medio ambiente.

Toda acción que el establecimiento o emprendimiento produzca o sea capaz de producir sobre el medio antrópico o físico configura pues, un impacto ambiental.

En tal sentido, el impacto ambiental puede afectar y/o modificar:

El suelo: ya sea modificando sus propiedades o incorporando elementos contaminantes.

La atmósfera: incorporando elementos contaminantes como gases, poluciones o ruidos o bien, modificando las variables atmosféricas.

El agua superficial: incorporando contaminantes o, en su caso, variando su caudal.

El agua subterránea: incorporando contaminantes o modificando sus niveles.

La calidad de vida de los habitantes: afectando en consecuencia, las condiciones de trabajo, las comunicaciones, la salud, alteraciones del paisaje, variación en la valorización de las propiedades, alteración de la infraestructura de circulación (tránsito vehicular), entre otros.

En ese contexto, es dable acotar que, en el orden local, el Titular del Municipio Ejecutivo, en uso de atribuciones propias de su cargo, oportunamente, ha designado Autoridad de Aplicación Municipal de la Ley Marco Ambiental N° 11.723, 11459 y 5965 a la Secretaría de Medio Ambiente.

En función de lo antes expuesto y, en la firme intención de trabajo serio y responsable en un marco de total respecto de las disposiciones legales en vigencia, siendo esta dependencia Autoridad de Aplicación Municipal de la Ley N° 11.723, adviértese la necesidad de elaborar las normas de procedimiento administrativo y demás requisitos, tendientes a cumplimentar en debida forma la competencia asignada.

En esa directriz trazada, no escapa al conocimiento del suscripto la complejidad que reviste el Estudio de Impacto Ambiental (E.I.A.), cuyo análisis debe ser realizado desde enfoques

multidisciplinarios, no quedando hoy, circunscripto al criterio o visión parcial que brindaría solo un área del Municipio de Lomas de Zamora.

Por lo antes señalado, estimase necesaria la creación de un espacio de trabajo interdisciplinario que permita la discusión de los distintos aspectos plasmados en el E.I.A., desde todas las ópticas que el mismo incluya, para lograr determinar la incidencia positiva o negativa de los emprendimientos que se proyecten en el ámbito comunal.

En ese orden de ideas y en el marco de colaboración administrativa que se deben entre sí las distintas dependencias que integran el organigrama municipal para la consecución del fin, brindando respuesta oportuna al administrado, entiende quien suscribe que amerita la intervención de todas aquellas áreas involucradas en los aspectos tenidos en cuenta en el E.I.A. para que, en el marco de sus respectivas incumbencias, emitan opiniones criteriosas que permitan un análisis integral y pormenorizado de los puntos destacados en ese documento.

En tal sentido, entiéndese oportuno y conveniente en este **Plan de Desarrollo Urbano-Territorial del Partido de Lomas de Zamora**, promover para la Declaración de Impacto Ambiental, las pautas procedimentales que, en el reglamento propuesto, seguidamente se detallan:

Todos los proyectos consistentes en la realización de obras o actividades que produzcan o sean susceptibles de producir algún efecto negativo al ambiente de la Provincia de Buenos Aires y/o sus recursos naturales, deberán obtener una DECLARACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL expedida por la autoridad ambiental municipal.

PROYECTOS DE OBRAS O ACTIVIDADES SOMETIDAS AL PROCESO DE EVALUACION DE IMPACTO AMBIENTAL POR LA AUTORIDAD AMBIENTAL MUNICIPAL en función de lo establecido por el Anexo II (punto II) de la Ley Marco Ambiental:

- 1) Con excepción de las enumeradas precedentemente en el punto I., cada municipio determinará las actividades y obras susceptibles de producir alguna alteración al ambiente y/o elementos constitutivos en su jurisdicción, y que someterá a Evaluación de Impacto Ambiental con arreglo a las disposiciones de esta ley.
- 2) Sin perjuicio de lo anterior serán sometidos a Evaluación de Impacto Ambiental municipal, los siguientes proyectos:
  - a) Emplazamiento de nuevos barrios o ampliación de los existentes.
  - b) Emplazamiento de centros turísticos, deportivos, campamentos y balnearios.
  - c) Cementerios convencionales y cementerios parques.
  - d) Intervenciones edilicias, apertura de calles, y remodelaciones viales.
  - e) Instalación de establecimientos industriales de la primera y segunda categoría de acuerdo a las disposiciones de la ley 11.459.

Toda persona física o jurídica, pública o privada, titular de un proyecto de los alcanzados por el artículo anterior está obligada a presentar conjuntamente con el proyecto, una EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL de acuerdo a las disposiciones que determine la autoridad de aplicación en virtud del artículo 13° de la Ley N° 11.723.

Con carácter previo a la resolución administrativa que se adopte para la realización y/o autorización de las obras o actividades alcanzadas por el artículo 10° de esa norma, la autoridad competente remitirá el expediente a la autoridad ambiental municipal con las observaciones que crea oportunas a fin de que aquella expida la DECLARACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL.

Las EVALUACIONES DE IMPACTO AMBIENTAL que presenten los interesados, deberán ser expresadas en forma clara y sintética, con identificación de las variables objeto de consideración e inclusión de conclusiones finales redactadas en forma sencilla.

Recepcionado que sea el Estudio de Impacto Ambiental en los términos de la Ley Pcial. N° 11.723, el mismo será analizado una Comisión Evaluadora de Impacto Ambiental, presidida por la Autoridad de Aplicación Municipal, integrada por los funcionarios responsables de: Secretaría de Obras y Servicios Públicos, Urbanismo y Vivienda, Secretaria de Gobierno, Inspección General, Dirección de Transito y Transporte, Secretaría de Salud, pudiéndose requerir la eventual intervención de otras áreas que aparezcan involucradas en el estudio sometido a análisis, para que emitan opinión en el marco de sus respectivas competencias. A ese efecto, la Comisión será convocada por la Autoridad de Aplicación, mediante notificación escrita en la que dará cuenta someramente del tenor del E.I.A. a tratar por la misma.

Los habitantes de la Provincia de Buenos Aires podrán solicitar las EVALUACIONES DE IMPACTO AMBIENTAL presentadas por las personas obligadas en el artículo 11°. La autoridad ambiental deberá respetar la confidencialidad de las informaciones aportadas por el titular del proyecto a las que le otorgue dicho carácter.

La autoridad ambiental municipal arbitrará los medios para la publicación del listado de las EVALUACIONES DE IMPACTO AMBIENTAL presentadas para su aprobación, así como del contenido de las DECLARACIONES DE IMPACTO AMBIENTAL que, en tal sentido emitiera.

Previo a la emisión de la DECLARACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL, la autoridad ambiental que corresponda, deberá recepcionar y responder en razonable plazo todas las observaciones fundadas que hayan sido emitidas por personas físicas o jurídicas, públicas o privadas interesadas en dar opinión sobre el impacto ambiental del proyecto. Asimismo cuando la autoridad ambiental municipal lo crea oportuno, se convocará a audiencia pública a los mismos fines.

La Declaración de Impacto Ambiental será emitida por la Autoridad de Aplicación Municipal, designada mediante Decreto, adoptando el acto administrativo correspondiente, forma de Resolución.

La DECLARACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL deberá tener por fundamento el dictamen de la autoridad ambiental municipal y, en su caso las recomendaciones emanadas de la audiencia pública convocada a tal efecto.

La DECLARACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL constituye un acto administrativo de la autoridad ambiental provincial o municipal que podrá contener:

- a) La aprobación de la realización de la obra o actividad peticionada.
- b) La aprobación de la realización de la obra o de la actividad peticionada en forma condicionada al cumplimiento de instrucciones modificatorias;
- c) La oposición a la realización de la obra o actividad solicitada.

La sustanciación del trámite respectivo, en su totalidad, observará lo dispuesto por la Ordenanza General N° 267 - regulatoria del procedimiento administrativo en el ámbito local -.

Las DECLARACIONES DE IMPACTO AMBIENTAL también podrán ser consultadas por cualquier habitante de la Provincia de Buenos Aires en la repartición en que fueron emitidas.

La autoridad ambiental municipal que expidió la DECLARACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL tendrá la obligación de verificar periódicamente el cumplimiento de aquellas. En el supuesto del artículo 20° inciso c) la autoridad ambiental remitirá la documentación a su titular con las observaciones formuladas y las emanadas de la audiencia pública en el supuesto del artículo 18°, para la reelaboración o mejora de la propuesta.

Si un proyecto de los comprendidos en este reglamento comenzara a ejecutarse sin haber obtenido previamente la DECLARACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL, deberá ser suspendido por la autoridad ambiental municipal correspondiente. En el supuesto que ésta omitiera actuar, el proyecto podrá ser suspendido por cualquier autoridad judicial con competencia territorial sin perjuicio de la responsabilidad a que hubiere lugar.

Asimismo se acordará la suspensión cuando ocurriera alguna de las siguientes circunstancias:

- a) Falseamiento u ocultación de datos en el procedimiento de evaluación.
- b) Incumplimiento de las condiciones ambientales impuestas para la ejecución del proyecto.

La autoridad municipal deberá llevar un registro actualizado de las personas físicas o jurídicas habilitadas para la elaboración de las EVALUACIONES DE IMPACTO AMBIENTAL.

En lo atinente al suministro a las personas físicas o jurídicas, públicas o privadas, que así lo soliciten, la información de que dispongan en materia de medio ambiente, recursos naturales, y de las declaraciones de impacto ambiental conforme lo dispuesto en este reglamento. Dicha información sólo podrá ser denegada cuando la entidad le confiera el carácter de confidencial, se observará lo establecido por el Art. 26° de la ley 11.723.

Coordinará la Secretaria de Medio Ambiente con el Instituto Provincial del Medio Ambiente, lo concerniente a la instrumentación del sistema Provincial de Información Ambiental, propendiendo las acciones que se articulen a mantener actualizada la base de datos físicos, económicos, sociales, legales y todos aquellos vinculados a los recursos naturales y al ambiente en general.

Dicho sistema deberá reunir toda la información existente en materia ambiental proveniente del sector público y privado, y constituirá una base de datos interdisciplinaria accesible a la consulta de todo aquel que así lo solicite.

### **Modelo de Decreto sugerido a implementar**

Lomas de Zamora,

#### **VISTO:**

El Decreto N° x por el cual se hubo designado a la Secretaría de Medio Ambiente como Autoridad de Aplicación de la ley provincial N° 11.723 cuyo objeto es la protección, conservación, mejoramiento y restauración de los recursos naturales y del ambiente en general en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, a fin de preservar la vida en su sentido más amplio; asegurando a las generaciones presentes y futuras la conservación de la calidad ambiental y la diversidad biológica, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que a los fines de llevar a cabo la misión y función que concierne a la Declaración de Impacto Ambiental prevista por la norma provincial antes citada, deviene necesario el trabajo interdisciplinario con intervención de las distintas áreas involucradas que integran el organigrama municipal.

Que el análisis particularizado del Estudio de Impacto Ambiental (E.I.A.) que personas físicas o jurídicas responsables de los emprendimientos que requieran la presentación del mismo, dado la complejidad que ese estudio reviste, no resulta circunscripto a la visión parcial de la Autoridad de Aplicación, sino que debe ser sometido a una consideración integral que permita la evaluación crítica de todas las áreas técnico-profesionales del gobierno municipal.

Que a tales fines, resulta conveniente y necesario convocar a las dependencias municipales con incumbencia específica en la materia que, a través de sus responsables emitirán opiniones criteriosas con fundamentación técnica que permita arribar a conclusiones finales respecto de los Estudios de Impacto Ambiental que merezcan ser tratados por la Autoridad de Aplicación según corresponde.

Que deviene oportuna la creación de un espacio de trabajo en el que, bajo la dirección de la Autoridad de Aplicación, tendrá lugar la intervención de las áreas municipales involucradas, como así también determinar el procedimiento a observar a los fines de arribar al dictamen final que permita emitir la Declaración de Impacto Ambiental, como así también puntualizar aquellos emprendimientos que deberán presentar los E.I.A. respectivos, a la luz de la normativa imperante.

**POR ELLO:**

El **SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE LOMAS DE ZAMORA**, en uso de atribuciones propias de su cargo, -

**DECRETA**

**ARTICULO 1°:** Apruébase el reglamento establecido para la Declaración de Impacto Ambiental por parte de la Autoridad de Aplicación Municipal en función de lo dispuesto por el Decreto N° x que, como Anexo I, forma parte integrante del presente acto administrativo.-----  
---

**ARTICULO 2°:** Créase la Comisión Evaluadora de Impacto Ambiental que, funcionará bajo la dirección de la Autoridad de Aplicación y se integrará con los funcionarios responsables de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, Urbanismo y Vivienda, Secretaria de Gobierno, Inspección General, Dirección de Transito y Transporte, Secretaría de Salud, pudiendo convocar a otras áreas en función de la complejidad y temática que involucren los Estudios de Impacto Ambiental que las personas físicas o jurídicas sometan a análisis por parte de esta Administración, debiendo brindar en forma crítica y razonada sus pareceres conforme su incumbencia y disposiciones legales en vigencia.-----  
-----

**ARTICULO 3°:** Refrenden el presente decreto las señoras Secretarías y los señores Secretarios que integran el Municipio Ejecutivo.-----

**ARTICULO 4°:** Tomen conocimiento todas las Secretarías, Subsecretarías del Municipio Ejecutivo y, por su intermedio, todas las dependencias a su cargo que prestaran la colaboración necesaria para facilitar la labor de la Autoridad de Aplicación Municipal de la Ley Provincial N° 11.723, en el marco de la Comisión Evaluadora de Impacto Ambiental, creada por el Artículo 2° de este Decreto.-----  
---

**ARTICULO 5°:** Regístrese, comuníquese y, cumplido que sea, **ARCHIVASE**.-----

**DECRETO N°:** \_\_\_\_\_.

## A N E X O I

### REGLAMENTO PARA LA DECLARACION DE IMPACTO AMBIENTAL

**ARTICULO N° 1:** Todos los proyectos consistentes en la realización de obras o actividades que produzcan o sean susceptibles de producir algún efecto negativo al ambiente de la Provincia de Buenos Aires y/o sus recursos naturales, deberán obtener una DECLARACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL expedida por la autoridad ambiental municipal.

**ARTICULO N° 2:** PROYECTOS DE OBRAS O ACTIVIDADES SOMETIDAS AL PROCESO DE EVALUACION DE IMPACTO AMBIENTAL POR LA AUTORIDAD AMBIENTAL MUNICIPAL en función de lo establecido por el Anexo II (punto II) de la Ley Marco Ambiental:

- 1) Con excepción de las enumeradas precedentemente en el punto I., cada municipio determinará las actividades y obras susceptibles de producir alguna alteración al ambiente y/o elementos constitutivos en su jurisdicción, y que someterá a Evaluación de Impacto Ambiental con arreglo a las disposiciones de esta ley.
- 2) Sin perjuicio de lo anterior serán sometidos a Evaluación de Impacto Ambiental municipal, los siguientes proyectos:
  - a) Emplazamiento de nuevos barrios o ampliación de los existentes.
  - b) Emplazamiento de centros turísticos, deportivos, campamentos y balnearios.
  - c) Cementerios convencionales y cementerios parques.
  - d) Intervenciones edilicias, apertura de calles, y remodelaciones viales.
  - e) Instalación de establecimientos industriales de la primera y segunda categoría de acuerdo a las disposiciones de la ley 11.459.

**ARTICULO N° 3:** Toda persona física o jurídica, pública o privada, titular de un proyecto de los alcanzados por el artículo anterior está obligada a presentar conjuntamente con el proyecto, una EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL de acuerdo a las disposiciones que determine la autoridad de aplicación en virtud del artículo 13° de la Ley N° 11.723.

**ARTICULO N° 4:** Con carácter previo a la resolución administrativa que se adopte para la realización y/o autorización de las obras o actividades alcanzadas por el artículo 10° de esa norma, la autoridad competente remitirá el expediente a la autoridad ambiental municipal con las observaciones que crea oportunas a fin de que aquella expida la DECLARACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL.

**ARTICULO N° 5:** Las EVALUACIONES DE IMPACTO AMBIENTAL que presenten los interesados, deberán ser expresadas en forma clara y sintética, con identificación de las variables objeto de consideración e inclusión de conclusiones finales redactadas en forma sencilla.

**ARTICULO N° 6:** Recepcionado que sea el Estudio de Impacto Ambiental en los términos de la Ley Pcial. N° 11.723, el mismo será analizado por la Comisión Evaluadora de Impacto Ambiental, presidida por la Autoridad de Aplicación Municipal, integrada por los funcionarios responsables de las Secretaría de Obras y Servicios Públicos, Urbanismo y Vivienda, Secretaria

de Gobierno, Inspección General, Dirección de Transito y Transporte, Secretaría de Salud, en su caso, pudiéndose requerir la eventual intervención de otras áreas que aparezcan involucradas en el estudio sometido a análisis, para que emitan opinión en el marco de sus respectivas competencias. A ese efecto, la Comisión será convocada por la Autoridad de Aplicación, mediante notificación escrita en la que dará cuenta someramente del tenor del E.I.A. a tratar por la misma.

**ARTICULO N° 7:** Los habitantes de la Provincia de Buenos Aires podrán solicitar las EVALUACIONES DE IMPACTO AMBIENTAL presentadas por las personas obligadas en el artículo 11°. La autoridad ambiental deberá respetar la confidencialidad de las informaciones aportadas por el titular del proyecto a las que le otorgue dicho carácter.

**ARTICULO N° 8:** La autoridad ambiental municipal arbitrará los medios para la publicación del listado de las EVALUACIONES DE IMPACTO AMBIENTAL presentadas para su aprobación, así como del contenido de las DECLARACIONES DE IMPACTO AMBIENTAL que, en tal sentido emitiera.

**ARTICULO N° 9:** Previo a la emisión de la DECLARACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL, la autoridad ambiental que corresponda, deberá recepcionar y responder en razonable plazo todas las observaciones fundadas que hayan sido emitidas por personas físicas o jurídicas, públicas o privadas interesadas en dar opinión sobre el impacto ambiental del proyecto. Asimismo cuando la autoridad ambiental municipal lo crea oportuno, se convocará a audiencia pública a los mismos fines.

**ARTICULO N° 10:** La Declaración de Impacto Ambiental será emitida por la Autoridad de Aplicación Municipal, designada mediante Decreto N° x, adoptando el acto administrativo correspondiente, forma de Resolución.

**ARTICULO N° 11:** La DECLARACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL deberá tener por fundamento el dictamen de la autoridad ambiental municipal y, en su caso las recomendaciones emanadas de la audiencia pública convocada a tal efecto.

**ARTICULO N° 12:** La DECLARACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL constituye un acto administrativo de la autoridad ambiental provincial o municipal que podrá contener:

- a) La aprobación de la realización de la obra o actividad peticionada.
- b) La aprobación de la realización de la obra o de la actividad peticionada en forma condicionada al cumplimiento de instrucciones modificatorias;
- c) La oposición a la realización de la obra o actividad solicitada.

**ARTICULO N° 13:** La sustanciación del trámite respectivo, en su totalidad, observará lo dispuesto por la Ordenanza General N° 267 - regulatoria del procedimiento administrativo en el ámbito local -.

**ARTICULO N° 14:** Se deberá remitir copia de todas las DECLARACIONES DE IMPACTO AMBIENTAL emitidas por la autoridad provincial municipal al Sistema Provincial de Información Ambiental que se crea por el Artículo 27° de la presente ley. Las DECLARACIONES DE IMPACTO AMBIENTAL también podrán ser consultadas por cualquier habitante de la Provincia de Buenos Aires en la repartición en que fueron emitidas.

**ARTICULO N° 15:** La autoridad ambiental municipal que expidió la DECLARACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL tendrá la obligación de verificar periódicamente el cumplimiento de aquellas. En el supuesto del artículo 20° inciso c) la autoridad ambiental remitirá la documentación a su titular con las observaciones formuladas y las emanadas de la audiencia pública en el supuesto del artículo 18°, para la reelaboración o mejora de la propuesta.

**ARTICULO N° 16:** Si un proyecto de los comprendidos en este reglamento comenzara a ejecutarse sin haber obtenido previamente la DECLARACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL, deberá ser suspendido por la autoridad ambiental municipal correspondiente. En el supuesto que ésta omitiera actuar, el proyecto podrá ser suspendido por cualquier autoridad judicial con competencia territorial sin perjuicio de la responsabilidad a que hubiere lugar.

Asimismo se acordará la suspensión cuando ocurriera alguna de las siguientes circunstancias:

- a) Falseamiento u ocultación de datos en el procedimiento de evaluación.
- b) Incumplimiento de las condiciones ambientales impuestas para la ejecución del proyecto.

**ARTICULO 17:** La autoridad municipal deberá llevar un registro actualizado de las personas físicas o jurídicas habilitadas para la elaboración de las EVALUACIONES DE IMPACTO AMBIENTAL.

**ARTICULO 18:** En lo atinente al suministro a las personas físicas o jurídicas, públicas o privadas, que así lo soliciten, la información de que dispongan en materia de medio ambiente, recursos naturales, y de las declaraciones de impacto ambiental conforme lo dispuesto en este reglamento. Dicha información sólo podrá ser denegada cuando la entidad le confiera el carácter de confidencial, se observará lo establecido por el Art. 26° de la ley 11.723.

**ARTICULO 19:** Coordinará Secretaria de Medio Ambiente con el Instituto Provincial del Medio Ambiente, lo concerniente a la instrumentación del sistema Provincial de Información Ambiental, propendiendo las acciones que se articulen a mantener actualizada la base de datos físicos, económicos, sociales, legales y todos aquellos vinculados a los recursos naturales y al ambiente en general. Dicho sistema deberá reunir toda la información existente en materia ambiental proveniente del sector público y privado, y constituirá una base de datos interdisciplinaria accesible a la consulta de todo aquel que así lo solicite.

**DECRETO N°:** \_\_\_\_\_.

### **Propuesta de Ordenanza para emplazamiento de Antenas Fijas o Mviles**

**VISTO:**

El Proyecto de Ordenanza del Municipio Ejecutivo N° 9783/00, mediante el cual regula la construcción de mástiles y/o torres soportes de antenas emisoras y/o receptoras y/o retransmisoras de ondas de cualquier tipo que se efectúen en el Partido de Lomas de Zamora, y

**CONSIDERANDO:**

Que la diaria labor administrativa ha puesto de manifiesto la problemática que plantean los emplazamientos de estructuras elevadas soportes de antenas destinadas a la prestación de servicios de comunicaciones y afines, en general y, las de telefonía celular en particular, lo que amerita la inmediata revisión de la reglamentación vigente, brindando un nuevo marco normativo conforme la nueva realidad imperante y la evolución operada en la materia.

Que el transcurso del tiempo dio lugar a cambios operados en los sistemas de comunicación celular a partir de la implementación e incorporación paulatina de nueva y mejor tecnología al alcance de las empresas de telefonía, resultando imperioso adecuar

la normativa a los mismos en un marco de total respeto del lineamiento rector dado por la normativa ambiental en vigencia y los principios generales del ambiente tales como los de progresividad, precautorio y de prevención que de la misma se desprenden.

Que el indiscutible crecimiento de la cantidad de estructuras elevadas en el radio del Distrito, obedece al proporcional aumento de la cantidad de usuarios que pretenden y reclaman un mejor, más óptimo y eficiente servicio, en la más firme intención empresaria de evitar la aplicación de sanciones por parte de la Autoridad de Aplicación por incumplimiento de las obligaciones asumidas en los contratos de concesión respectivos.

Que el desarrollo de la actividad empresaria debe enmarcarse en los preceptos legales vertidos para alcanzar el crecimiento y desarrollo sustentable, evitando impactos ambientales negativos y la degradación de los recursos naturales por la ejecución de actividades antrópicas nocivas a los mismos, al ambiente circundante y la calidad de vida de la población de la zona de influencia.

Que el proyecto que en esta instancia se impulsa, responde en un todo a los preceptos dados por el Art. 28 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires, en consonancia con lo establecido por el Art. 41 de nuestra Carta Fundamental, como así también a lo dispuesto por la Ley N° 11.723, la Resolución S.P.A. N° 144/07, en un todo conteste con lo establecido por la Resolución M.S. y A.S. N° 202/95 y el Manual del Ministerio de Salud y Acción Social de la Nación, observando asimismo lo prescripto por las leyes N° 19798 y mod. y N° 17285, Resoluciones de la C.N.C. y demás disposiciones reglamentarias y complementarias de aplicación al particular.

Que las estructuras pertenecientes al servicio de radioaficionados, definido por la Ley N° 19.798 (Ley Nacional de Telecomunicaciones), en virtud de resultar una actividad de carácter personal y sin fines de lucro, merece ser contemplado en la normativa local de forma especial atento las particulares características que reviste el mismo.

Que, asimismo, a la luz de los avances tecnológicos y científicos y los cambios operados en la materia, se debe adecuar la normativa local en función de las nuevas disposiciones imperantes y la mejor tecnología disponible.

Que a tenor de lo establecido por el Art. 24° y ccs. del Decreto-Ley 6769/58 y mod. “Ley Orgánica para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires” corresponde a este cuerpo sancionar las normas reglamentarias de aplicación en el ámbito local.

**POR ELLO:**

El **HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE de LOMAS DE ZAMORA** sanciona con fuerza de:

**1. ORDENANZA**

**ARTICULO 1°: ESTABLECESE** que, toda radicación de antenas fijas o móviles para servicios de comunicaciones y afines que se efectúe en el Partido de Lomas de Zamora, queda sujeta al cumplimiento de los requisitos que establece la presente Ordenanza y limitada en la evaluación y emisión de autorizaciones particularizadas.

Déjase expresamente establecido que, a los fines de prevenir y controlar la generación de impactos ambientales y visuales negativos, como así también propender y exigir la utilización de la mejor tecnología disponible, en concordancia y en observancia de la

normativa jerárquica superior, serán de aplicación los Principios Generales del Ambiente: el Precautorio, el de Prevención y el de Progresividad.

III.

**ARTICULO 2º: DE LA AUTORIDAD DE APLICACION.** Facúltase al Municipio Ejecutivo, a través de la Secretaría de Medio Ambiente y sus áreas competentes, para la aplicación de las disposiciones de la presente Ordenanza. Asimismo, podrá actuar en forma articulada y coordinada con las demás áreas municipales de injerencia a fin de resolver aquellos temas no previstos en esta reglamentación y que puedan hacer al buen funcionamiento inherente a este tipo de instalaciones, como así también brindar solución a las situaciones y/o necesidades de actualización que pudiesen surgir en función de la evolución tecnológica, supeditadas al estudio de impacto ambiental.

**ARTICULO 3º: DE LOS REQUISITOS URBANÍSTICOS.**

- a) En las zonas Comerciales (x) y Residenciales (x), las antenas deberán ubicarse dentro del área definida como corazón de manzana o sobre edificios - utilizados como “basamentos reductores” -. La altura de la antena no podrá superar el 50% de la altura del edificio y la altura máxima total, correspondiente a la sumatoria de la altura del basamento reductor (edificio) y de la antena sola, será de 70 metros.
- b) En las zonas residenciales (x) la altura máxima será de 45 metros medida desde el nivel de terreno natural. Se exigirán barreras arbóreas, incorporando especies y/o aprovechando las existentes para propender a la mitigación del impacto visual.
  - b.1) En caso de utilizarse edificios de altura media como basamentos reductores, la altura de la antena no podrá superar el 50% de la altura del edificio.
  - b.2) En los casos en que se cuente con basamentos reductores de mayor elevación y la altura de la antena no supere el 40% de la altura del edificio, podrá incrementarse la altura máxima total a los 55 metros.
  - b.3) En caso de contarse con un basamento reductor mayor de 45 metros y la antena no supere el 20% de la elevación del mismo, podrá incrementarse la altura máxima total hasta los 70 metros.
  - b.4) Los predios en los que se instalen deberán tener dimensiones tales que permitan que la antena cuente con un retiro de frente mínimo de 20 metros, tendiendo a su implantación próxima el corazón de manzana y laterales de 10 metros a cada eje divisorio medido desde el eje de la antena.
- c) En las zonas industrial (x), la altura máxima total de las antenas será de 70 metros, debiendo cumplir los predios las condiciones dimensionales descriptas en el inciso b4. Se exigirán barreras arbóreas, incorporando especies y/o aprovechando las existentes para propender a la mitigación del impacto visual.
- d) En los predios ubicados en las zonas detalladas en los incisos b y c se deberán incorporar barreras arbóreas mitigadoras del impacto visual de las antenas, ya se trate de parcelas libres o con edificaciones. La Dirección de Espacios Verdes determinará en cada caso las especies, su cantidad y ubicación tanto en el interior de los predios como en el espacio público circundante.
- e) En todos los casos y por razones técnicas - estéticas, aunque condicionado a razones debidamente justificadas, el D.E. evaluará la conveniencia de requerir la ejecución de las instalaciones, de acuerdo al siguiente orden:
  - e1) Monopostes, mástiles arriostrados, antenas planas, torres autoportadas o antenas móviles, según las características del predio y su ubicación en el mismo.

e2) Mástiles arriostrados o torres autosoportadas según las características del edificio y su ubicación en el predio.

- f) No podrán realizarse instalaciones en ámbitos que por sus dimensiones permitan una visibilidad plena de las instalaciones, a excepción de las zonas (industrial).
- g) En ningún caso se admitirá la localización de antenas dentro de un radio de cien metros de edificios educativos o sanitarios, medidos desde los límites del predio a la base de la antena, remitiéndose a lo establecido en la Resolución S.P.A. N° 144/07 en todos sus términos.

**ARTICULO 4°: DE LA PREFACTIBILIDAD.** Cumplidos los requisitos urbanísticos, a los fines de obtener el certificado de prefactibilidad, la peticionaria deberá satisfacer recaudos legales y aspectos técnicos; resultando imperioso a tales fines presentar ante el Municipio Ejecutivo la documentación que seguidamente se detalla:

- a) Acreditación de la personería que justifique su existencia jurídica y permita identificar a la peticionante, por medio del contrato social, estatutos y demás documentos pertinentes.
- b) Acreditación de las facultades del/los firmante/s presentante/s para actuar en representación de la peticionante.
- c) Resoluciones de la Secretaría de Comunicaciones de la Nación y de la Comisión Nacional de Comunicaciones (C.N.C) que correspondan, con los respectivos otorgamientos de las licencias y bandas de frecuencia.
- d) Constancia de titularidad de dominio en caso de adquisición de las parcelas o su contrato de locación u otro instrumento, con las cláusulas y condiciones acordadas con los consorcios en caso de utilizarse edificios como basamentos reductores, debidamente conformadas por las partes.
- e.1) En el caso de las Instalaciones Unitarias: Memoria descriptiva detallando las características del emprendimiento y Plano General de la parcela en la escala adecuada, con el perfil de los edificios u otras instalaciones si las hubiere cubriendo un área equivalente dos veces al radio de influencia y con el tipo, localización y altura prevista para la antena.
- e.2) En el caso de Instalaciones Múltiples: Memoria descriptiva detallando las características del sistema, especificando la cantidad de instalaciones que comprende el emprendimiento en su conjunto; Planos Generales de las parcelas en escala adecuada con el perfil de los edificios u otras instalaciones de cada una si las hubiere y con el tipo, localización y alturas previstas para cada una de las antenas.

Para ambos casos y según el que corresponda se deberá agregar: la graficación del perfil de la zona de búsqueda (con la/s ubicación/es de radio base/s) y un informe técnico fundamentando el margen de desplazamiento de la/s radio base/s.

- f.1) Plano de planta de la/s parcela/s que componen el periodo donde se instalará la antena y el área de influencia equivalente a una vez y media la altura de la antena, con la ubicación de la/s antena/s y sus coordenadas geográficas, donde los edificios u otras instalaciones si las hubiere y de elevación, graficadas en la escala 1:100 y con sus respectivos acotamientos planialtimétricos.
- f.2) Planos antecedentes aprobados, cuando las parcelas cuenten con edificaciones existentes, especialmente si estas fuesen utilizadas como basamentos reductores.
- f.3) Documentación técnico-estructural de la/s antena/s - plano de obra civil - y de las edificaciones existentes, en caso de ser utilizados como basamentos reductores o estar vinculados estructuralmente, debidamente, conformado por el/los profesional/es

competente/s. Deberá incluir memoria técnico-descriptiva, diseños y cálculos estructurales, características de los materiales, dimensionados, etc. cumplimentando los siguientes requisitos:

Cálculo de los esfuerzos a los que se verán sometidas las instalaciones de acuerdo a las acciones extremos según normas.

Estudio de suelos, incluyendo los parámetros de empuje pánico y recomendaciones acerca de las fundaciones más convenientes y características de los “muertos” de los anclajes y sus respectivos tensores.

Cálculo de los elementos que componen la estructura (barra, pernos, soldaduras, etc.) anclaje (planchas de apoyo, bulones, tensores, tiradores, etc.) y toda otra norma y/o condición exigida por el Código de Edificación.

Intervención del Colegio Profesional respectivo.

- h) Informe oficial de la Fuerza Aérea Argentina-Comando de Regiones Aéreas conforme a lo dispuesto por la Ley N° 17.285 sobre alturas máximas permitidas en las coordenadas geográficas de la/s antena/s en las localizaciones definitivas autorizadas; al respecto, la firma solicitante será única responsable de la exactitud de coincidencia entre las coordenadas declaradas, de la localización definitiva y que el informe se encuentre en vigencia.

La documentación descripta precedentemente, en su totalidad y sin excepción, deberá ser presentada en copia debidamente autenticada por Escribano Público con la legalización respectiva en su caso o, en su defecto certificada por la autoridad administrativa a cargo del trámite previo confronte con los originales que, a ese sólo efecto se requerirá su presentación.

**ARTICULO 5°:** El Certificado de Prefactibilidad tendrá un plazo de validez de noventa (90) días hábiles administrativos, contados a partir de su notificación a través del área competente. En el plazo antes indicado, el interesado deberá aportar los demás requisitos para obtener el Certificado de Factibilidad e impulsar el trámite de habilitación correspondiente.

Vencido dicho plazo el certificado de prefactibilidad perderá validez, debiendo el interesado para reanudar la tramitación, solicitando la renovación del mismo con la documentación actualizada, o cancelar la tramitación.

**ARTICULO 6°: DE LA FACTIBILIDAD.** A los fines de obtener el certificado de factibilidad, el interesado deberá aportar la siguiente documentación:

- a) Pólizas de seguros que la legislación vigente y/o la Superintendencia de Seguros de la Nación determinen que correspondan, tanto el periodo de construcción como el de su vida útil y hasta su retiro se encuentren las instalaciones en operatividad o fuera de ella.
- b) Estudio de Impacto Ambiental para su evaluación, cuya forma, presentación y contenido deberá cumplimentar la ley 11.723, e incluir entre otros aspectos: estudios de conos de sombras, evaluación de interferencias, distancias de establecimientos sanitarios y escolares, emisión de ondas (cálculos de intensidad de campo eléctrico-magnético, tasa de absorción específica y densidad de potencia de onda plana equivalente, según normas ANSI/IEEE-95-1).

Cumplimentar el “Estándar Nacional de Seguridad para exposición a Radiofrecuencias”, aprobado por Resolución N° 202/95 del Ministerio de Salud y Acción Social de la Nación.

Cálculo de todos los componentes estructurales (bases, torres, anclajes, etc.) con estudios de resistencia de suelo y de la acción de los vientos según reglamentos CIRSOC.

Deberá certificarse que el nivel sonoro emitido por la instalación, una vez puesta en servicio, cumpla con los requerimientos establecidos por la norma IRAM 4062 (última revisión) sobre ruidos molestos al vecindario.

- c) Formulario D7D-GI de la C.N.C. o el que corresponda de ese organismo, con las características y condiciones de funcionamiento de la Estación.
- d) El interesado deberá presentar una nota declarando tener pleno conocimiento de lo establecido en la presente Ordenanza.
- e) Presentar los planos de instalaciones electromecánicas independientemente de la cantidad de H.P. utilizada en el emplazamiento.

La documentación descripta precedentemente, en su totalidad y sin excepción, deberá ser presentada en copia debidamente autenticada por Escribano Público con la legalización respectiva en su caso o, en su defecto certificada por la autoridad administrativa a cargo del trámite previo confronte con los originales que, a ese sólo efecto se requerirá su presentación.

**ARTICULO 7º:** Cumplimentados los requisitos establecidos en el artículo 6º, se otorgará el Certificado de Factibilidad que posibilitará al interesado instar el trámite de habilitación respectivo.

El certificado de factibilidad facultará al Municipio Ejecutivo, a través de las áreas competentes, a aprobar el plano de obra de obra civil y el de instalaciones electromecánicas, confeccionados por profesionales con incumbencia en la materia, debidamente matriculados.

**ARTICULO 8º: HABILITACION.** Para la expedición del certificado de habilitación correspondiente, deberá:

- a) Contar con los planos de obra civil y de instalaciones electromecánicas debidamente aprobados, con el pago de las tasas respectivas.
- b) Presentar un informe anual firmado por profesional habilitado, el que certifique que la instalación se mantiene dentro de los límites de los valores fijados por la normativa respectiva. Por razones debidamente justificadas el municipio podrá requerir estudios complementarios al Instituto Nacional de Tecnología Industrial (INTI) u otros organismos o universidades públicas, cuyo informe será vinculante. Dichos estudios serán costeados por la interesada.
- c) Presentar la autorización de localización y funcionamiento expedida por el Organismo Provincial para el Desarrollo Sostenible en función de lo establecido por la Resolución S.P.A. N° 144/07 en vigencia y a cuyos términos deberá ajustarse el emplazamiento.
- d) Haber dado efectivo cumplimiento de las observaciones y/o indicaciones efectuadas por la autoridad administrativa en oportunidad de aprobar el Estudio de Impacto Ambiental, respecto de las medidas a implementar, en su caso, a los fines de mitigar el impacto ambiental negativo.
- e) Hacer un depósito de garantía en efectivo o Póliza de seguro a nombre del municipio por un monto similar al valor de desarme de la antena y afines. Para la determinación del costo de desmantelamiento total de la instalación la solicitante presentará tres presupuestos. Dicho depósito se le reintegrará una vez efectuado el total desmantelamiento y retiro de las instalaciones.
- f) Contar con la documentación de renovación periódica debidamente actualizada.
- g) Contar con libre deuda tributaria del legajo asignado.

La documentación descripta precedentemente, en su totalidad y sin excepción, deberá ser presentada en copia debidamente autenticada por Escribano Público con la legalización respectiva en su caso o, en su defecto certificada por la autoridad administrativa a cargo del trámite previo confronte con los originales que, a ese sólo efecto se requerirá su presentación.

**ARTICULO 9º:** Las constancias otorgadas de acuerdo con la presente Ordenanza, no eximen al interesado del cumplimiento de las obligaciones establecidas por las disposiciones nacionales,

provinciales o municipales; ni al/los profesional/es de su responsabilidad legal por daños y perjuicios ocasionados por defecto de proyecto, cálculo, dirección técnica, ejecución y mantenimiento, resultando ambos solidariamente responsables, tanto por lo concerniente a la antena propiamente dicha como a los edificios, en caso de ser estos utilizados como basamento reductor o por estar vinculados estructuralmente.

**ARTICULO 10°:** El Municipio Ejecutivo, realizará a través de la Secretaría de Medio Ambiente el relevamiento integral de los emplazamientos de antenas fijas ó móviles para servicios de comunicaciones y afines existentes y en ejecución en todo el ámbito del Partido, abriendo un registro de las mismas e intimará a los titulares y/o responsables a realizar las presentaciones respectivas, debiendo cumplimentar todos los requisitos de la presente Ordenanza.

**ARTICULO 11°: DE LOS TRIBUTOS.** Serán los contemplados y previstos en la Ordenanza Fiscal e Impositiva vigente N° x o la que, en el futuro la modifique y/o remplace.

**ARTICULO 12°: DEL DESMANTELAMIENTO.** Remítase a lo establecido por la Resolución S.P.A. N° 144/07.

En tal sentido, determínase que el/los titular/es y/o responsables deberán desmontar y retirar del lugar las torres y demás instalaciones, por su cuenta y cargo, en cualquiera de los siguientes supuestos:

- a) Al vencimiento de los plazos previstos en la presente Ordenanza.
- b) Operada la caducidad de la autorización conferida por el organismo nacional competente.
- c) Al cese de la actividad.
- d) Por resultar obsoletas las instalaciones y/o resultaren un peligro inminente para la salud o la vida de las personas o para las cosas.

La autoridad de aplicación intimará fehacientemente el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, bajo apercibimiento de proceder al desmantelamiento de las instalaciones con cargo al depósito de garantía previsto en la presente para tal finalidad.

**ARTICULO 13°: DE LAS SANCIONES.** Establécese el siguiente régimen de penalidades por violación a las disposiciones de la presente Ordenanza, que será aplicado por la justicia municipal de faltas de conformidad al procedimiento establecido por la ley N° 8751 y sus modificatorias, previa acta labrada por la autoridad de aplicación.

**ARTICULO 14°:** Las infracciones y/o incumplimiento de las disposiciones contenidas en la presente Ordenanza, hará pasible a los responsables de las siguientes penalidades, sin perjuicio de las que le pudiere corresponder por otras disposiciones nacionales, provinciales o municipales:

- a) Apercibimiento, en el supuesto que no obren antecedentes de los interesados por otras infracciones y que éstas no sean graves ni afecten a la seguridad pública.
- b) Paralización de las obras: cuando el trabajo implique evidente inseguridad pública.
- c) Multas:
  - 1.- De uno hasta diez sueldos mínimos de la administración municipal cuando se traten de faltas meramente formales.

- 2.- De uno a cincuenta sueldos mínimos de la administración municipal si fueren faltas que no causaren perjuicios a terceros.
- 3.- De cincuenta a cien sueldos mínimos de la administración municipal cuando se violare lo dispuesto en la presente Ordenanza y causare perjuicios a terceros.
- d) Desmantelamiento de las instalaciones y/o restitución de la zona afectada a su estado primitivo y multa: Cuando se haya ejecutado una instalación que altere el espacio público y a juicio de la Municipalidad de Lomas de Zamora, no pueda quedar subsistente. La desmantelación y/o restitución deberá ser hecha por los interesados, caso contrario estos trabajos se harán por administración, por cuenta y cargo de los responsables, sin perjuicio de otras penalidades que pudiere corresponder.

**ARTICULO 17°: DE LOS RADIOAFICIONADOS.** Entiéndese por servicio de Radioaficionados, el servicio de institución individual de intercomunicación y de estudios técnicos efectuado por aficionados, esto es, por personas debidamente autorizadas que se interesan en la radiotécnica con carácter exclusivamente personal y sin fines de lucro tal como lo define la Ley N° 19.798 “Ley Nacional de Telecomunicaciones” en su Art. 2°.

**ARTICULO 18°:** La actividad entendida como tal, no resulta ser lucrativa y debe la misma atenerse a las garantías de seguridad y solidez estructural. En tal sentido, deberán contar con la autorización correspondiente, seguro vigente y croquis ilustrativo de las estructuras y su ubicación, siéndoles aplicables a dichas construcciones, las reglas de las responsabilidades civiles y penales dispuestas por las leyes de fondo.

**ARTICULO 19°:** Incorpórese como Art. de la Ordenanza Fiscal Impositiva vigente el siguiente texto: *“Exímese del pago de tasas por todo concepto, las estructuras elevadas soporte de antenas o las que cumplan tal función, emplazadas en el Partido, utilizadas en forma exclusiva para el servicio de radioaficionados, entendido éste como aquel servicio de institución individual de intercomunicación y de estudios técnicos efectuado por aficionados, esto es, por personas debidamente autorizadas que se interesan en la radiotécnica con carácter exclusivamente personal y sin fines de lucro”.*

**ARTICULO 21°:** Facúltase al Municipio Ejecutivo a reglamentar la presente Ordenanza en lo que atañe a su mejor interpretación y correcta aplicación.

**ARTICULO 22°:** Comuníquese al Municipio Ejecutivo, Regístrese y Cumplimentado que sea, Archívese.

Visto que en el Partido de Lomas de Zamora vuelcan sus efluentes pluviales a cinco arroyos, estos son de este a oeste, el de las Perdices; Galíndez; Unamuno; Del Rey y Santa Catalina. El Unamuno es el único que nace y se desarrolla dentro del Partido, el resto tienen sus orígenes en partidos vecinos.

Todos sin excepción tienen problemas de falta de capacidad conductiva y "desbordan", provocando daños de diversas magnitudes a las propiedades de los vecinos. Sus dimensiones alguna vez fueron eficientes, pero estas no se han modificado desde hace muchísimo tiempo, y debidos al crecimiento poblacional, que siempre viene acompañado de una gran impermeabilización de la cuenca tributaria, los efectos serán cada vez más peligrosos, pues la proporción de agua de lluvia en la calle, será cada vez mayor.

Por ello para el Plan de Desarrollo Urbano – Territorial del Partido de Lomas de Zamora, además de realizar las obras hídricas tendientes a solucionar estos problemas de la población del Partido, se propone la firma de un Acto Acuerdo entre el Autoridad del Agua, el Organismo Provincial para el Desarrollo Sostenible y el Municipio de Lomas de Zamora, a fin de fortalecer las acciones tendientes a solucionar esta problemática considerada prioritaria.

### **ACUERDO**

Entre la Municipalidad de Lomas de Zamora, con domicilio ....., Partido de Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires, representada en este acto por el Señor Intendente Municipal Don Martin Insaurralde, en adelante “la Municipalidad”, la Autoridad del Agua (A.D.A.), con domicilio en Calle 5 N° 366 entre calles 39 y 40 de la Ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires, representada en este acto por su presidente, Ingeniero Raúl López, en adelante “la A.D.A.” y el Organismo Provincial para el Desarrollo Sostenible (O.P.D.S.), con domicilio en Calle 12 y 53 - Torre II, Piso 14 - de la Ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires, representada en este acto por su presidente, Licenciada Ana Corbi, en adelante “el O.P.D.S.”, convienen en celebrar el presente acuerdo tripartito, sujeto a las cláusulas y condiciones que seguidamente se detallan:

PRIMERA: El objetivo del presente es el apoyo científico y técnico que, recíprocamente, las partes intervinientes brindarán en el marco de sus respectivas incumbencias, que resulte necesario para el desarrollo de inspecciones, estudios e investigaciones que permitan arribar a un conocimiento crítico y actualizado de la realidad imperante en los distintos cursos de agua que atraviesan el Partido de Lomas de Zamora y sus zonas de influencia.

SEGUNDA: A los fines del presente acuerdo y a efectos de acordar el programa de trabajo, se constituirá una Comisión Técnica Tripartita, integrada por el Ing. Raúl López y/o quien éste designe, por la Autoridad del Agua, la Lic. Ana Corbi y/o quien ésta designe, por el Organismo Provincial para el Desarrollo Sostenible y la Sr. Secretario de Medio Ambiente y/o quien éste designe, por la Municipalidad, los que tendrán la responsabilidad de elaborar los proyectos de los estudios a realizar, tramitar su oficialización ante las máximas autoridades de esos organismos, velar por su sistemática y eficaz ejecución.

TERCERA: La Autoridad del Agua, en el marco de su exclusiva competencia, tendrá a su cargo el contralor de las empresas asentadas en la zona de influencia de los arroyos Perdices; Galíndez; Unamuno; Del Rey y Santa Catalina en sus tramos trazados en el Partido de Lomas de Zamora, cuya actividad genere efluentes capaces de alterar los recursos hídricos circundantes antes señalados, fiscalizando a ese efecto, lo atinente a la efectiva instalación y correcto funcionamiento de las plantas de tratamiento necesarias que permitan su vuelco en condiciones según parámetros admitidos, como así también, en su caso, requerir a las firmas involucradas, la presentación de planes y/o programas de adecuación necesarios que permitan su más inmediata regularización según pautas de funcionamiento de las mismas, efectivizando el seguimiento hasta el logro del objetivo.

CUARTA: El O.P.D.S. por su parte, en el marco de su respectiva incumbencia, fiscalizará el funcionamiento de las empresas instaladas en el Distrito de Florencio Varela en zonas aledañas a los Arroyos Perdices; Galíndez; Unamuno; Del Rey y Santa Catalina, formulando las observaciones que deberán subsanar las industrias a los fines de adecuar su actividad a las normas vigentes, indicando en su caso, las acciones que a su criterio, deberán adoptar para



- Documento que exponga el Plan Municipal de Desarrollo Urbano-Territorial.

*Informe Final sobre Plan Municipal de Desarrollo Urbano - Territorial del Municipio.*

Dado que el ordenamiento territorial abre nuevas perspectivas en la definición y ejecución de las políticas públicas, al focalizar las políticas y estrategias de desarrollo urbano y regional en sus espacios geográficos inmediatos.

El Plan Municipal de Desarrollo Urbano - Territorial de Lomas de Zamora, constituye la base de la coordinación institucional, para las dependencias que tienen a su cargo la promoción de la actividad económica, el ordenamiento ecológico, la regulación urbana y la construcción de la obra pública; los municipios que demandan el ordenamiento de sus territorios; el sector privado que busca las ventajas de localización a sus inversiones y la sociedad en general, en la medida en que aporta un esquema del desarrollo regional para la entidad, con base en el potencial económico de sus concentraciones urbanas y los activos paisajísticos de gran parte de su territorio.

Los alcances del Plan Municipal de Desarrollo Urbano - Territorial contemplan:

- La determinación de un solo ordenamiento para la política ambiental, económica y de desarrollo urbano y regional
- La regionalización del estado a partir de las capacidades de desarrollo del territorio y sus recursos
- Y la homologación de criterios para la zonificación ecológica, urbana y económica

Rasgos geopolíticos y naturales caracterizan el esquema de desarrollo en Lomas de Zamora.

Es uno de los municipios claves del conurbano sur de Buenos Aires, por su historia, su localización, su problemática, y también por sus potencialidades para incidir en una revitalización y reconversión de dicho conurbano.

Esa gran urbanización es absolutamente continua en relación a los partidos vecinos y coloca la necesidad de un planteamiento para Lomas de Zamora, que al mismo tiempo indique algunas medidas de carácter más generales para toda el área.

Lomas de Zamora tiene una necesidad superlativa de áreas verdes, que son hoy casi inexistentes.

Además tiene gravísimos problemas hidrológicos/hidráulicos, con inundaciones por consecuencia de capas freáticas elevadas y por inundaciones de aguas superficiales. Debe revisarse el manejo de todas estas cuencas y en lo posible reestablecer un mayor equilibrio eco-hidrológico, en las líneas más avanzadas en el mundo para el manejo de estas cuestiones.

Esta reconsideración puede permitir la recreación de algunas áreas verdes, que también sirvan como pulmones recreativos y orienten con otros criterios el crecimiento de la urbanización.

Por otro lado su estrecha ínter ligación con el resto del conurbano y con la Capital Federal, requieren de una reformulación de su sistema vial y de movilidad y transportes en general, lo que producirá también innovaciones urbanísticas.

Las cuestiones antes descriptas se dan además en un marco socioeconómico crítico: grandes sectores habitados por población de muy bajos recursos, en alto crecimiento y con demandas de todo tipo hoy insatisfechas; y crisis de sus sectores económicos-productivos tradicionales, tanto industriales como comerciales y el medio ambiente.

Estos rasgos dan lugar a una situación actual, en la que la conformación de distintos espacios, posibilite el deterioro y un bajo valor paisajístico.

El tratamiento y la solución integral de los problemas relacionados con los suelos, aguas, recursos y servicios brindados han devenido en una cuestión de primer orden, pues éstos se han ido acrecentando a través del tiempo, a la par del crecimiento y de las demandas de la población.

Por consiguiente, si se aspira a lograr un desarrollo perdurable, es decir, sostenible a largo plazo, sería indispensable proceder a la ordenación del territorio provincial como una tarea vinculada íntimamente al desarrollo económico, socio-cultural, ambiental e institucional. De tal modo, la elaboración y ejecución de un Plan de Ordenamiento Territorial, que iría de la mano de las de un Plan de Desarrollo Económico y Social, garantizaría la sustentabilidad del crecimiento económico, la equidad social, la protección ambiental y la gobernabilidad.

Con el ordenamiento territorial sería posible localizar, seleccionar y regular las actividades humanas, promoviendo la concordancia: institucional; la territorial, de forma que la actividad sea compatible con los usos del suelo; la social, en lo que se refiere a las necesidades y expectativas de la población y la ecológica, entre los ecosistemas naturales y los productivos.

De lo expuesto, surge con claridad que los objetivos fundamentales del ordenamiento serían:

- garantizar la utilización razonable de los recursos naturales y la protección ambiental en el largo plazo, a través de la gestión del desarrollo socio- económico equilibrado del territorio;
- obtener una calidad de vida adecuada para la generalidad de la población, en todo el espacio involucrado.

En la base del ordenamiento estaría la determinación de las capacidades territoriales, comenzando con una recopilación de las características físicas y económico-sociales y la evolución del medio físico, para continuar con la identificación y análisis de las demandas presentes y futuras previsibles sobre los recursos naturales, así como su impacto ambiental por su significación en el uso de la tierra y la individualización y examen de los factores de riesgo naturales.

La recopilación de la información disponible, publicada e inédita y su análisis a la luz de conceptos modernos abre la posibilidad de darle una expresión gráfica mediante la confección de planos o mapas temáticos, que serían acompañados de recomendaciones así como de prevenciones con respecto a las áreas de riesgo. La información contenida en los mapas referidos a los distintos temas sería superimpuesta en un único mapa compuesto. En este mapa se mostraría con certeza si en algunas áreas las recomendaciones para diferentes usos de la tierra se superponen una con otra, es decir, si hay conflicto de intereses. En estos casos, el mapa permitiría establecer un orden de prelación para esos usos. Además, se consideraría aspectos del manejo de los recursos y la tendencias del futuro desarrollo local y regional.

La información provista por el ordenamiento territorial serviría para cualquier planificación que se hiciere en cuanto al uso de:

- aguas/aguas subterráneas: recursos; calidad; extracción; protección de áreas de aguas subterráneas; contaminación del agua subterránea;
- suelos: recursos; uso potencial de la tierra; erosión (y desertificación); salinización y degradación del suelo;

- recursos energéticos: recursos; recursos renovables;
- otros recursos: depósitos; explotación y procesos de tratamiento (compatibilización con el medio ambiente); disposición de desechos (métodos ambientalmente aceptables).

Y por otra parte, permitiría adoptar prevenciones con respecto a:

- áreas de riesgo: por ejemplo, propensas a inundaciones en este caso en particular en los distintos arroyos que componen el Partido de Lomas de Zamora, riachuelo y cuenca, deslizamientos; terrenos inadecuados para la edificación;
- áreas de disposición de desechos.

De acuerdo a los datos relevados, la población del Partido de Lomas de Zamora es toda urbana, del Plano de zonificación del Partido que consiste en la delimitación de zonas o polígonos territoriales que se caracterizan por su uso, grado de ocupación y subdivisión del suelo, dotación de servicios y densidad de población, se realiza la delimitación de las zonas:

- **Zonas Comerciales**
- **Zonas Residenciales**
- **Zonas Industriales**
- **Zonas de Reserva**
- **Zonas de Recreación**
- **Zonas de Usos Específicos**
- **y Bandas de Circulación**

De las cuales el uso del suelo, esta determinado por las actividades permitidas o toleradas en cada una de las zonas. Los usos se clasifican en: Predominante, Complementario y Condicionado.

#### **Uso Predominante**

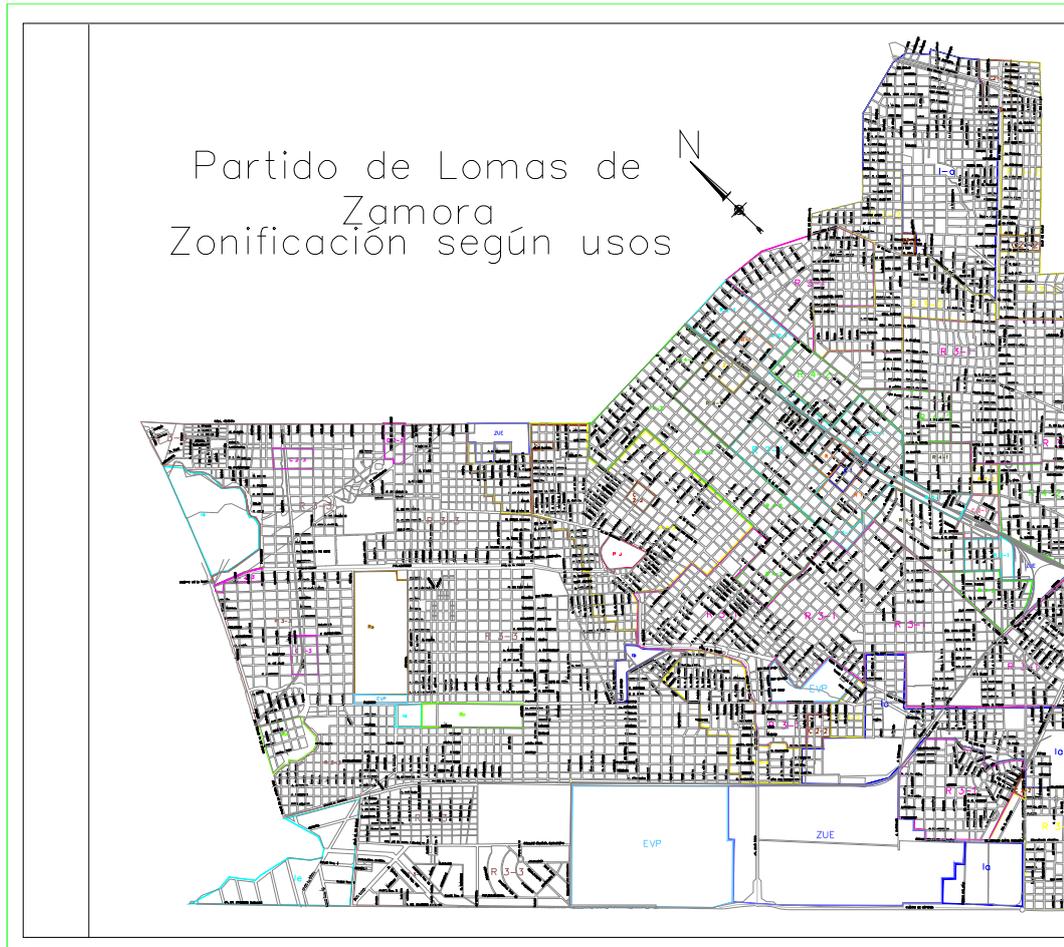
Corresponde a la actividad a desarrollar con las máximas posibilidades de superficie cubierta y numero de unidades.

#### **Uso Complementario**

Comprende las actividades destinadas a satisfacer dentro de la misma parcela o de la misma zona funciones necesarias para el uso principal.

#### **Uso Condicionado**

Actividad inconveniente pero que constituye un hecho existente. Se deberán adoptar las prevenciones necesarias a fin de no afectar los requerimientos de los usos predominantes y complementarios. Queda prohibida la ampliación de superficie cubierta, potencia instalada y/o personal. Estos usos son intransferibles y deberán prever, según plazos a determinar, su erradicación hacia zonas habilitadas para tal fin.



Como se hizo mención en el segundo informe de avance, del desarrollo del Plan Urbano – Territorial de Lomas de Zamora, se trabajó en la elaboración de una herramienta de diagnóstico con una serie de indicadores, con tres métricas de medición de “rojo”, “amarillo” y “verde” sobre las condiciones de desarrollo que se presentan en el Municipio, para así poder enfocar los programas y acciones, alcanzando la satisfacción de las necesidades de la ciudadanía.

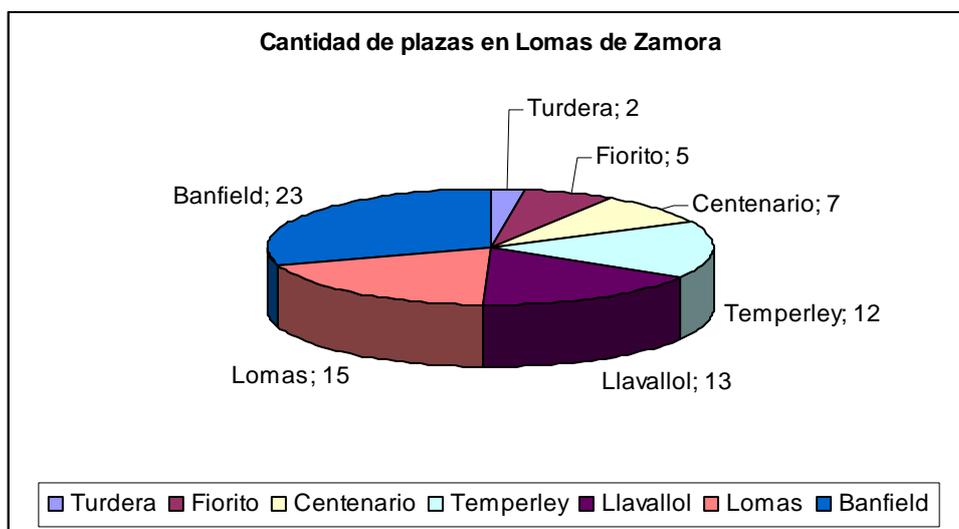
El propósito de la metodología de diagnóstico, no es calificar ni evaluar al Municipio, sino el de identificar áreas de oportunidad, y en sí, promover el desarrollo local a partir de las prioridades identificadas por ellos mismos.

El diagnóstico se componerá de un sistema de indicadores, para ello es necesario realizar un relevamiento de las distintas actividades y programas que desarrollan las Secretarías que componen el Municipio y sus dependencias.



### Espacios Verdes y Plazas del Partido

En el Partido de Lomas de Zamora existen en la actualidad un total de 77 plazas, de las cuales la mayor concentración se encuentran localizadas en la localidad de Banfield con 23 plazas identificadas que representan el 30% del total, siguiéndole la localidad de Lomas de Zamora con 15 plazas representando el 19% del total, la localidad de Llavallol con 13 plazas y una representación del 17%, la localidad de Temperley con 12 plazas y una representación del 16%, la localidad de Villa Centenario con 7 plazas y una representación del 9%, la localidad de Villa Fiorito con 5 plazas y una representación del 6% y finalmente la localidad de Turdera con solo 2 plazas que representan un 6% del total del Partido.



### Reserva Santa Catalina

Con respecto a los grandes espacios verdes, la Reserva Santa Catalina, ubicada en la localidad de Llavallol es el de mayor importancia. Cuenta con una superficie de 500 has y una amplia variedad de ambientes, tales como relictos de talar, pastizal pampeano, bajos y laguna, plantaciones forestales, parcelas agropecuarias, jardín agrobotánico y áreas de parque con edificaciones antiguas. Aún subsiste en el lugar parte de la estancia original, cuya historia se remonta a cuatro siglos atrás.

Sus caminos y senderos son recorridos por estudiantes de diferentes instituciones durante visitas guiadas, así como también por docentes e investigadores universitarios, o por ciudadanos que buscan un momento de contacto con un ambiente natural. Luego de 200 años de actividad ganadera, en 1825 se estableció aquí una colonia de granjeros escoceses. Posteriormente, en 1883, se iniciaron los primeros estudios agronómico-veterinarios del país. La UNLP cuenta aquí con dos institutos de investigación.

El sitio fue designado Lugar Histórico Nacional en 1961. Luego, por un convenio de 1981, fue declarada la Reserva Micológica “Dr. Carlos Spegazzini”. Otros aspectos relevantes lo constituyen el contacto directo con la Reserva Natural y Parque Didáctico Municipal Santa Catalina y la proximidad (2.000 m) con la cuenca de las lagunas de Rocha (Pdo. de Esteban Echeverría). En estas últimas, también se está trabajando en un proyecto de conservación del área.

Se han identificado en el predio de Santa Catalina unas 670 especies de plantas. Hasta el momento se registraron 16 especies de mamíferos, 10 de peces, 7 de reptiles, 9 de anfibios y más de 50 de mariposas. La avifauna del predio, con un total de 170 especies distribuidas en 45 familias, representa un 46 % de las aves de la provincia de Buenos Aires y un 15,5 % del total registrado para el país.

Los bosques de tala o talares de Santa Catalina, ya habían sido mencionados por el gran botánico Lorenzo Parodi en 1940. Recientemente se ha iniciado la restauración de una franja de estos talares históricos con participación de docentes, investigadores, alumnos, voluntarios, ONG's adherentes y el apoyo del Vivero Experimental de Plantas Autóctonas de la Facultad de Ciencias Agrarias (UNLZ).

La diversidad de hongos de la reserva micológica asciende a varios cientos de especies. Recientemente, el Instituto Fitotécnico de Santa Catalina (UNLP) ha encarado la restauración y reapertura del Jardín Agrobotánico de Santa Catalina, el cual había sido abandonado hacia mediados de los años `70.

Sin embargo, la categoría de Reserva atribuida usualmente al predio encuentra su base en el uso oral reiterado o en la mención por escrito de esa cualidad. Pero no existe aún una declaración oficial que se ajuste a alguna de las leyes específicas sobre áreas naturales y/o medio ambiente. Tampoco existe un plan de manejo integral que involucre la totalidad de Santa Catalina como espacio verde, incluyendo bosques, edificaciones, talares, pastizales, bañados y laguna.

La propuesta de lograr en el mediano plazo la declaración por parte de la Legislatura de la Provincia de Buenos Aires de una Ley Provincial bajo el marco de la Ley 10.907 de Reserva Naturales coloca a Santa Catalina en una posición ventajosa para poder asegurar su preservación a futuro.

- Documento de proyecto de ordenanza municipal que incluya las consideraciones normativas necesarias para implementar el Plan Municipal de Desarrollo Urbano-Territorial.

Proyecto de ordenanza

**CAPITULO I**

**MARCO NORMATIVO, PRINCIPIOS Y OBJETIVOS**

**Artículo 1°. Marco Normativo**

Toda actividad humana sobre el territorio, que se traduzca en una modificación física del suelo tales como todo cambio de uso y ocupación del suelo, transformación territorial y/o ambiental, desarrollo urbano, fraccionamiento de tierras, amanzanamiento, trazado de calles y caminos, sea en terrenos de dominio público o fiscal o privado ubicados en el Partido de Lomas de Zamora, en adelante Partido, deberán cumplir con todas las normas jurídicas aplicables, entre ellas: Ley 14.040, Comisión de Patrimonio Histórico, Artístico y Cultural de la Nación del 20 de octubre de 1971, Ley N° 14.530 Intendencias Municipales, transferencia de áreas destinadas a espacios libres, del 1° de junio de 1976, Decreto Ley N° 15.239, de Uso y Conservación de Suelos y Aguas del 15 de diciembre de 1981, Ley N° 16.466 de Impacto Ambiental del 19 de enero de 1994, Ley 17.234, Sistema Nacional de Areas Naturales Protegidas, del 22 de febrero del 2000, Ley 17.283, Protección del Medio Ambiente, del 28 de noviembre del 2000, así como los reglamentos aplicables y las normas contenidas en la presente Ordenanza.

**Artículo 2°. Cuestiones Interpretativas**

Las disposiciones de la presente Ordenanza se integrarán por quienes deban aplicarlo en ejercicio de derechos o facultades o cumplimiento de deberes, ocurriendo a los fundamentos de normas análogas, a los principios generales de derecho, en especial a los principios generales del derecho ambiental y urbanístico, y a las doctrinas más recibidas consideradas las circunstancias del caso.

**Artículo 3°. Principios de Ordenamiento Territorial, Ambiental y de Desarrollo Urbano**

La presente Ordenanza, su aplicación y todos los actos y decisiones administrativas que sobre el territorio se realicen en las materias propias a la misma quedarán supeditados a los siguientes principios:

- a) Desarrollo integral (económico, físico, social, cultural) basado en un Ordenamiento Territorial orientado hacia objetivos estratégicos.
- b) Desarrollo ambientalmente sostenible, a través de la salvaguardia y defensa de la biodiversidad, del patrimonio cultural que incluye el patrimonio natural, histórico, arqueológico y arquitectónico, la defensa y fomento de la identidad cultural de la población Municipal, de la calidad del hábitat y de la estructura territorial como factores de desarrollo.
- c) Subordinación de los intereses particulares al bien común, siendo el Ordenamiento Territorial un marco tanto para la actuación pública como privada, la subsidiariedad un principio general y el planeamiento estratégico un instrumento fundamental de acción pública estable y coherente.
- d) Instrumentación de instancias de información, consultas públicas y descentralización por medio de órganos de gobierno local.

**Artículo 4°. Objeto y Finalidad**

La presente Ordenanza tiene por objeto establecer el régimen urbanístico, el ordenamiento territorial y ambiental del uso del suelo y regular la actividad administrativa y de policía territorial en esas tres materias. Las mismas serán consideradas como instrumentos del desarrollo económico, social y cultural del Municipio.

Ninguno de los aspectos contenidos en la presente Ordenanza modifican las normas tributarias vigentes.

A todos los efectos de la presente Ordenanza la Intendencia de Lomas de Zamora, en adelante la Intendencia, considerará a los cambios de uso y ocupación del suelo, a las subdivisiones de predios, a las construcciones y a toda otra transformación de los recursos, naturales o no, en todo el territorio municipal, como actos que deberán estar vinculados coherentemente al desarrollo urbano, territorial y medioambiental.

Esta coherencia deberá estar reflejada en los Planes Estratégicos y Directores de Desarrollo y Ordenamiento Territorial, en las acciones públicas y privadas, y en todas las normas Municipales, en particular las de uso y ocupación del suelo, fraccionamiento, edificación, higiene de la vivienda, zonificaciones, apertura de calles, amanzanado y de promoción de actividades.

La presente Ordenanza tiene por objeto ejercer la policía territorial en todo el territorio Municipal. A tales efectos la Intendencia acordará las acciones e intercambiará información con los Organismos de Estados.

## **CAPITULO II**

### **DE LAS DIRECTRICES ESTRATEGICAS DE DESARROLLO**

#### **Artículo 5°. Formulación de Directrices Estratégicas**

El Gobierno Municipal al inicio de su administración, elaborará y aprobará conjuntamente con su presupuesto las Directrices Estratégicas de Desarrollo las cuales deberán incluir el ámbito regional de cooperación y coordinación de políticas públicas con los Gobiernos Municipales, vecinos y en consulta con los Organismos Públicos Nacionales, atendiendo especialmente a la aplicación del Art. 262 inciso 5° de la Constitución de la República.

Las Directrices Estratégicas son determinaciones o normas técnicas que no afectan directamente el ejercicio de los derechos fundamentales de las personas, pero tienen carácter vinculante para el Gobierno Municipal, mientras no sean modificadas o eliminadas, en los actos de establecimiento y aplicación de las políticas y normas jurídicas de desarrollo, ordenamiento territorial, ambiental y urbanístico, constituyendo, además, expresiones de la intención o espíritu de las normas jurídicas urbanísticas, territoriales y ambientales contenidas en los Planes Directores y que integrarán el cuerpo normativo de los Planes y Ordenanzas a los efectos de su interpretación y aplicación, sin perjuicio de las responsabilidades de los Municipios técnicos y administrativos de la Intendencia.

#### **Artículo 6°. Principios y Objetivos**

Las Directrices Estratégicas de Desarrollo Municipal son parte documental de las políticas de ordenamiento y desarrollo territorial. Las sucesivas administraciones elaborarán dichas Directrices contemplando la globalidad del Municipio, sus microrregiones y localidades manifestando la voluntad integradora y la solidaridad entre los territorios.

Las mismas expresarán las expectativas de la población, los compromisos de los actores sociales, económicos e institucionales y la voluntad del Gobierno Municipal en impulsar procesos de desarrollo en forma integrada y sostenida.

Las Directrices o planes nacionales y/o regionales de Ordenamiento y Desarrollo aprobadas por las autoridades competentes servirán de marco para la elaboración de las Directrices Estratégicas de Desarrollo Municipal.

## **CAPITULO III**

### **PATRIMONIO AMBIENTAL**

#### **Artículo 7°. Recursos Naturales y Culturales**

Se declara de interés patrimonial Municipal sus recursos ambientales y culturales. Se integran a este patrimonio los recursos naturales tales como: agua, suelo, subsuelo, cursos de agua, y todo otro ecosistema frágil.

La Intendencia velará por la protección y desarrollo sostenible de los mismos.

Se declara de interés Municipal mantener y valorizar el patrimonio constituido por las construcciones, elementos urbanos poseedores de valores relevantes de tipo arquitectónico, urbanístico histórico o cultural que dada su naturaleza representen hitos urbanos con los que el Municipio y sus habitantes se identifican.

Las Zonas, Sitios y Bienes de esta naturaleza que ya posean declaración como monumentos históricos y los que se declaren en el futuro en aplicación del régimen de la Ley N° 14.040 se considerarán incluidos como de interés Municipal.

Dichos bienes podrán ser objeto de un tratamiento tributario que estimule su mantenimiento y valorización.

#### **Artículo 8°. Valor Patrimonial Municipal - Definición**

Se define como Patrimonio Cultural Municipal toda cosa mueble o inmueble, o conjunto de estas, o los usos o costumbres, o los sitios naturales o contextos humanizados, cuyas cualidades individuales o de relación con el ambiente circundante le otorgan valor de identidad, tradición y memoria colectivos.

## **CAPITULO IV**

### **INSTRUMENTOS DE PLANIFICACION Y GESTION**

**Artículo 9°. Instrumentos de Planificación y Gestión. Creación**

Sin perjuicio de los instrumentos que integren futuros planes créanse en la presente Ordenanza los siguientes

Instrumentos de Planificación y Gestión: Perímetros de Ordenamiento Territorial, Régimen de Suelo y

Zonificación, Mecanismos de Transferencia de Derechos - Contrato-Plan, Autorizaciones y Estudios de Impacto.

**REGIMEN DE SUELO Y ZONIFICACIÓN (a readecuarse con el actual código)**

**Artículo 10°. Perímetros de Ordenamiento Territorial: Definición**

**Artículo 11°. Régimen de Suelo y Zonificación**

**Artículo 12°. Régimen de Suelo**

**Artículo 13°. Zonas de Desarrollo Proyectado por el Gobierno Municipal**

**Artículo 14°. Zonas de Ordenamiento Territorial Diferido**

**Artículo 15°. Zonas de Ordenamiento Territorial Concertado**

**Artículo 16°. Zonas de Actividades Múltiples**

**Artículo 17°. Zonas de Actividades de Riesgo Ambiental Potencial**

**Artículo 18°. Zonas de Protección y Valorización Patrimonial y Ambiental – Norma general**

**Artículo 19°. Criterios para Zonas de Patrimonio Natural**

**Artículo 20°. Zonas de Conflicto Ambiental – Norma general**

**AUTORIZACIONES Y ESTUDIOS DE IMPACTO**

**Artículo 21°. Evaluación de Impacto Ambiental, Urbano y Territorial**

**Artículo 22°. Viabilidad Económica y Financiera de los Emprendimientos**

**Artículo 23°. Permiso de Construcción**

**Artículo 24°. Deberes Urbanísticos**

**Artículo 25°. Autorización de Uso y Ocupación del Suelo**

**Artículo 26°. Urbanizaciones en Propiedad Horizontal**

**Artículo 27°. Espacios Públicos y de Dominio Municipal**

**Artículo 28°. Planes y Proyectos de Entidades Públicas**

**Artículo 29°. Servicios e Infraestructuras**

**Artículo 30°. Donación de predios para servicios públicos.**

**Artículo 31°. Edificación en altura**

**Artículo 32°. Certificados y Relevamientos**

**Artículo 33°. Inventario Municipal de Zonas, Sitios y Bienes Patrimoniales Ampliación y actualización**

**Artículo 34°. Criterios de selección para el Inventario.**

**Artículo 35°. Incorporación de Zonas, Sitios y Bienes**

**Artículo 36°. Recursos**

**Artículo 37°-** Esta normativa y los instrumentos de gestión complementan y se vinculan con la ordenanza de: fraccionamiento, propiedad horizontal, construcción y sanitaria vigentes.

**Artículo 38°-** Deróguese todo aquel artículo que se contraponga a la presente ordenanza, Comuníquese, etc.

- Documento de dos proyectos a nivel de perfil avanzado en las áreas temáticas de mayor conflicto y que sean de incumbencia municipal.

**Proyectos a nivel de perfil avanzado en las áreas temáticas de mayor conflicto y que sean de incumbencia municipal..**

La idea motiva un estudio preliminar o perfil. Este estudio no requiere de información precisa, sino más bien de la experiencia de expertos, del juicio común y de la información existente; de forma tal de determinar, a grandes rasgos, la viabilidad del proyecto, mediante estimaciones groseras de costos y beneficios. El objetivo de esta sub-etapa es la definición del proyecto, es decir, la determinación de los objetivos del proyecto y la identificación de alternativas o subproyectos. Se deben documentar todos los aspectos legales, técnicos, económicos y financieros del proyecto. De acuerdo a las prioridades de inversión establecidas, se desarrollan a continuación los siguientes proyectos:

1. Título del Proyecto

**Proyecto: “Planta de Tratamiento de Residuos”**

2. Nombre de la Institución u Organización responsable

**Municipio de Lomas de Zamora**

3. Localización del Proyecto

Si bien en el presente borrador de proyecto a nivel perfil, el área de localización será la zona industrial del partido de Lomas de Zamora, se definirá dicha área posteriormente en el análisis a nivel de prefactibilidad.

3.1 Determinación de cantidad estimada de beneficiarios directos:

Al tener el presente proyecto, una capacidad de producción instalada (tratamiento de residuos) de 500 Tn diarias, beneficiaria casi a la totalidad de la población del Partido de Lomas de Zamora: beneficiarios directos 591.345. Asimismo se estima que el proyecto prevé generar mano de obra directa 120 operarios y mano de obra indirecta otros 560 puestos de trabajo.

4. Fuentes de Financiamiento previstas

Fuentes de recursos

El proyecto podría tener más de un aportante de recursos financieros, a saber:

- La Secretaría de Medio Ambiente de la Nación
- La Agencia Provincial de Desarrollo de la Provincia de Buenos Aires
- Inversores privados y públicos a través de un fideicomiso financiero de oferta pública
- Fondos Municipales

La Secretaría de Medio Ambiente

La Secretaría de Medio Ambiente de la Nación, a través del programa de gestión integral de residuos sólidos urbanos aportaría fondos mediante un aporte no reintegrable o recursos crediticios blandos

Agencia Provincial de Desarrollo

Se trata de dos líneas de crédito financiadas por el Banco Interamericano de Desarrollo:

La primera tiene como destino la infraestructura del proyecto con un máximo de 5 millones por municipio.

La segunda, administrada en conjunto con la Secretaría de Asuntos Municipales financia la compra de equipamiento específicamente para residuos sólidos.

Fideicomiso financiero de oferta pública

Se trata de un instrumento de generación de recursos crediticios que – sobre la base de la cesión de un activo principal de repago - protege la evolución financiera del proyecto de las contingencias de los municipios.

El Municipio de Lomas de Zamora tendría su propio fideicomiso.

<b>Concepto</b>	<b>Fideicomiso Financiero con Oferta Pública</b>	<b>Fideicomiso Financiero con oferta privada</b>	<b>BID - Banco Mundial</b>	<b>BICE - Banco Nación</b>
Costo financiero	Determinado por la tasa de corte de la oferta y el monto de emisión.	Determinado por negociación con inversores privados y el monto de emisión	Determinada por el organismo. Es generalmente el más bajo	Determinado por la evaluación crediticia.
Requisitos de anticipos	0%	0%	30%	Depende de la entidad. No menos de un 20%
Procedimiento	• Cesión de activo en fideicomiso	• Cesión de activo en fideicomiso	• Requisitos de información del BID y/o el Banco Mundial	• Instrumentación
	• Calificación de riesgo y autorización de CNV	• Aprobación y refrenda de Concejo Deliberante	• Aprobación de Concejo Deliberante	• Aprobación de Concejo Deliberante
	• Aprobación y refrenda de Concejo Deliberante			
Riesgo	Acotado al activo principal	Acotado al activo principal	Ampliado a Rentas Generales con riesgo cambiario	Ampliado a Rentas Generales

5. Área de intervención

Secretaría de Ambiente de la Nación, Organismo Provincial para el Desarrollo Sostenible, quien ejercerá la autoridad de aplicación en materia ambiental en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, el Municipio de Lomas de Zamora y todas se incluirán todas aquellas áreas inherentes al cuidado del medio ambiente incluyendo a toda la comunidad.

6. Duración del Proyecto

6.1 Duración de la ejecución del Proyecto (en meses):

El tiempo de duración de la ejecución del proyecto hasta su puesta en marcha será de 8 meses.

6.2 Fecha estimada de inicio:

La fecha estimada de inicio luego de un análisis a nivel factibilidad del presente proyecto es en el mes de Enero 2011.

7. Costo del Proyecto

7.1 Costo global y estimado del Proyecto:

**Estudio 1.EE.205 “PLAN DE DESARROLLO URBANO-TERRITORIAL DEL MUNICIPIO DE LOMAS DE ZAMORA”**

Nro	Conceptos a considerar	Referencia de precio (u\$s sin iva)				
		Cantidad	Unidad	Valor unitario	Presupuesto estimado	
1	Predio (compra, sobre valor estimado)	10	hectáreas	USD 15.000	USD 150.000	
2	Equipos de separación (2 Líneas de separación de 250 tt/día con automatismos), Equipos de compostaje (3 volteadores, 2 zarandas)	Llave en mano			USD 13.350.000	
3	Equipos de logística (1 pala cargadora frontal 90 HP, 2 palas 60 HP, 1 autoelevador, zorras hidráulicas y bigbags)				USD 143.000	
4	Edificio de separación 60x60 mts	3.600	m2	USD 150	USD 540.000	
5	Aleros y hormigón 40x60 mts	2.400	m2	USD 80	USD 192.000	
6	Oficinas y vestuarios	250	m2	USD 200	USD 50.000	
7	Balanzas de camión	2	Unidad	USD 18.000	USD 36.000	
8	Playón de Compostaje (100x300 mts)	30.000	m2	USD 40	USD 1.200.000	
9	Invernadero para Maduración inicial de Compost	15.000	m2	USD 18	USD 270.000	
10	Alteo, caminos y accesos (50 x 100 mts)	5.000	m2	USD 38	USD 187.500	
11	Perimetral y parquización (200 x 400 mts)	1.200	m lineales	USD 25	USD 30.000	
12	Sistema de efluentes y servicios				USD 95.000	
13	Contrataciones y Capital de Trabajo (puesta en marcha hasta producción a regimen)	5	meses	USD 117.188	USD 585.938	
14	Iluminación y grupos electrógenos				USD 45.000	
15	Otros indirectos (estudio de impacto ambiental, estudio de suelos, etc.)				USD 85.000	
					<b>Total (sin iva)</b>	<b>USD 16.959.438</b>
					<b>IVA 10,5%</b>	USD 18.795
					<b>IVA 21%</b>	USD 547.995
					<b>Total (iva inc)</b>	<b>USD 17.526.228</b>
Relación Dólar/Peso			\$3,84		<b>\$ 67.300.714</b>	
Relación Euro/Dólar			1,48		<b>11.842.046 EUR</b>	

**RATIO de comparación contra el Gasto proyectado para operar con CEAMSE**

TARIFA PROYECTADA por Tonelada	<b>\$96</b>	inc estación de transferencia, transporte, disposición final
Toneladas diarias	500	
Toneladas anuales	144.000	
<b>Gasto Anual proyectado con CEAMSE</b>	<b>\$13.824.000</b>	
<b>RATIO de Inversión vs Gasto (en años)</b>	<b>4,9</b>	

**IMPORTANTE: CAMBIA GASTO X INVERSIÓN**

**Estudio 1.EE.205 “PLAN DE DESARROLLO URBANO-TERRITORIAL DEL MUNICIPIO DE LOMAS DE ZAMORA”**

Toneladas procesadas	500	12.000
	Día	Mes

Estimado de Gastos e ingresos por toneladas

Nro	GASTOS	Referencia Estimados (\$ sin iva)			
		Cantidad	Unidad	Costo unitario	Presupuesto estimado \$/mes
1	Mano de obra directa	120	operarios	\$2.500	\$300.000
2	Gastos Indirectos (supervisión, comerciales, capacitación, administración, etc)				\$85.000
3	Gastos de producción (insumos, energía, gasoil, etc.)				\$75.000
4	Transporte de rechazo (supuesto 40%)	4.800	toneladas	\$29	\$139.200
5	Disposición final de rechazo	4.800	toneladas	\$30	\$144.000
6	Otros fijos (seguridad, seguros, etc.)				\$50.000
7	Fee al operador				\$150.000
	<b>Total</b>				<b>\$943.200</b>

Nro	VENTAS	Cantidad	Unidad	Valor unitario	Presupuesto estimado \$/mes
1	Venta de inorgánicos (\$600/ton vendida)	600	tonelada	\$600	\$360.000
	<b>Total</b>				<b>\$360.000</b>

**Resumen Económico del Proyecto**

<b>Inversión estimada (IVA incluido)</b>	<b>11.842.046 EUR</b>
--	-----------------------

<b>CEAMSE. TARIFA PROYECTADA por Tonelada</b>	<b>\$96</b>
---	-------------

<b>Respecto al Gasto proyectado de CEAMSE, la Inversión representa aproximadamente en años</b>	<b>5</b>
--	----------

Este indicador no considera el valor de recupero. El proyecto cambia el GASTO actual por un ACTIVO del municipio.

<b>OPERAR LA PLANTA le costará al Municipio...</b>	<b>Presupuesto estimado (\$)</b>
<b>Toneladas diarias procesadas</b>	<b>500</b>
<b>\$ Por tonelada procesada</b> (neteados gastos y venta de inorgánicos)	<b>\$ 49</b>
<b>\$ mensuales</b>	<b>\$ 583.200</b>
<b>GASTO ANUAL estimado PLANTA PROPIA (\$) (a)</b>	<b>\$ 6.998.400</b>

<b>Gasto Anual proyectado con CEAMSE (b)</b>	<b>\$13.824.000</b>
<b>Ahorro Anual del Gasto proyectado vs el Gasto estimado de Planta Propia '(c) = (b) - (a)</b>	<b>\$ 6.825.600</b>

BONOS DE CARBONO. Adicionalmente, el proyecto Califica para la obtención de Bonos, por reducción de gas Metano.

- Es un elemento financiero que otorga Naciones Unidas al reducir la emisión de gases de efecto invernadero.
- El proyecto se realizaría bajo una metodología ya aprobada por Naciones Unidas, replicando otros casos internacionales (AM0025).
- Conocido como MDL (Mecanismo de Desarrollo Limpio), Naciones Unidas permite contabilizar como propios a cualquier gobierno Anexo I, bonos generados en países como Argentina, para cumplir con su objetivo de Kyoto. Es decir, compran Certificados.
- Cotizan en el mercado europeo en aproximadamente 9 euros y el proyecto generará unos 100.000 CER´s promedio anuales, durante 20 años.
- Los Bonos serán propiedad del Municipio y pueden ofrecerse como avales de la inversión.
  
- Deberá gestionarse ante Naciones Unidas la aprobación del proyecto y estimarse el cálculo preciso de la cantidad de Bonos a obtener.
- Se obtendrán bonos de carbono por 20 años, en cantidades crecientes gradualmente. En la actualidad tienen valor comercial hasta el 2018 (se esperan extensiones del Protocolo de Kyoto).
  
- Actualmente un Bono de Carbono, ya verificado por Naciones Unidas, cotiza entre 14 u\$s y 20 u\$s, habiendo aumentado más de un 100% en el último año.
- Si el proyecto generase satisfactoriamente 100,000 CER´s anuales promedio y el valor se mantuviese en 14 dólares, se contaría con ingresos adicionales por \$ 5.376.000 anuales.

#### 8. Resumen del perfil de Proyecto

El proyecto prevé la creación, de una Planta de Tratamiento de Residuos cuyo objetivo es resolver temáticas ambientales locales, tales como el tratamiento de los residuos domiciliarios e industriales;

Según lo solicita por la Ley Provincial 13.592, la primera etapa tendrá como objetivos realizar una selección de los residuos domiciliarios y tratar el material orgánico (restos de comida, jardín y poda) reduciendo el entierro en CEAMSE en más de un 50%.

La Planta tendrá lugar en la zona denominada industrial en el Partido de Lomas de Zamora.

No se realizará Relleno Sanitario, ni incineración, los rechazos serán enviados a CEAMSE.

Como beneficios adicionales se prevén:

Lograr autonomía en el tratamiento de Residuos generados, previendo una crisis en los rellenos sanitarios de GBA;

Generar empleo formal en la región;

Obtener Bonos de Carbono para el Municipio, por mitigar el Cambio Climático.

#### Lineamientos

Implementar tecnologías de clase mundial, por el mayor volumen de residuos;

**Estudio 1.EE.205 “PLAN DE DESARROLLO URBANO-TERRITORIAL DEL MUNICIPIO DE LOMAS DE ZAMORA”**

Lograr costos competitivos en comparación con la situación actual y con las proyecciones de CEAMSE;

Proyectar la instalación de otras tecnologías limpias de valor agregado.

El proyecto prevé:

Recibir los residuos de todas las localidades del Partido de Lomas de Zamora, clasificarlos y tratar el material orgánico mediante compostaje controlado (técnica aprobada por Naciones Unidas)

Recuperar los materiales inorgánicos (plásticos, papeles, etc.) para su venta y reciclado

Con estas acciones se reducirá entre un 50% y un 60% los residuos a enviar a CEAMSE, denominados ahora como “rechazos”;

Realizar un Control por pesada de las toneladas generadas, de las tratadas y de las efectivamente enviadas a CEAMSE;

Dar mejor aprovechamiento local a fracciones de los residuos tales como escombros, metales y poda;

Atraer industriales que generen valor agregado mediante el uso de las materias primas recuperadas, como plásticos, aluminio, vidrios, etc.

Enfoque de Solución

Situación Actual	Situación con Planta de Tratamiento de Residuos
Lomas de Zamora envía más de 300 toneladas diarias a CEAMSE, prácticamente sin tratamiento previo.	Se tratará localmente más del 50% de los residuos, enviando solamente el rechazo: <ul style="list-style-type: none"> <li>- Haciendo Compost con el material orgánico (comida, poda) y generando Bonos de Carbono;</li> <li>- Comercializando el material inorgánico (papeles, plásticos)</li> <li>- Y enviando el rechazo a CEAMSE.</li> </ul>
El servicio de CEAMSE tiene un costo aprox. de \$ 68 más iva por tonelada (por transportarlo desde Alte. Brown a Norte y por disposición final): \$ 68 x 300 tn /día x 24 días/mes = \$489.600 mensuales o bien 6 millones de pesos anuales (antes de iva)	Se prevé la construcción de una Planta propia, cuyo costo de operación sería menor al actual (estimado en aproximadamente 5 millones de pesos) y representa ahorros contra las proyecciones de CEAMSE.
El único relleno operando actualmente es CEAMSE Norte, recibiendo más de 13.000 tn /día (Capital incluido), al momento de saturarse NO SE SABE AÚN DÓNDE NI CUÁNTO COSTARÁ DISPONER.	Este será un inconveniente para la disposición del rechazo, PERO NO DEL TOTAL DE LOS RESIDUOS.

## 8.1 Justificación del Proyecto

A los volúmenes crecientes de generación de residuos que se registran, producto no sólo del crecimiento poblacional sino también de los estándares y modalidades de producción y consumo existentes, se suma que aproximadamente un 60% de los desechos que se generan en el país son dispuestos en basurales a cielo abierto (BCA), carentes de las mínimas condiciones sanitarias y ambientales.

El incremento de los costos de implementación y operativos demandados por los sistemas de higiene urbana, que tienen como contrapartida las falencias de gestión administrativa y financiera que por lo general adolecen los gobiernos locales, ha redundado en que gran parte de los municipios limite el manejo de los residuos sólidos urbanos a la recolección domiciliaria y el aseo urbano -consistente en el barrido de calles y limpieza de otros sectores públicos-, sin poder revertir la desatención histórica que han brindado a la disposición final de los residuos, los cuales continúan volcando en muchos casos directamente sobre el suelo desnudo, en zonas no aptas, sin controles de ningún tipo.

La cobertura de recolección domiciliaria de residuos alcanza en promedio al 80% de la población, pero sólo el 40% de los residuos recolectados se disponen de manera aceptable. Situación que da lugar a serios problemas de tipo sanitario, contaminación ambiental y deterioro del paisaje.

La modalidad de disposición en basurales a cielo abierto es, sin duda, uno de los problemas más difíciles de resolver para los municipios, hecho que se agravó como producto de la profunda crisis económica que afectó al país durante los años 2001/2002, con el consiguiente empobrecimiento que experimentaron todos los sectores de la sociedad, ; hecho que se suma a una gran cantidad de focos clandestinos de vuelco de residuos en todo el territorio.

Hay una producción de basura residencial cada vez más diferenciada entre sectores sociales y por lo tanto, entre áreas territoriales urbanas. En áreas de ingresos medios bajos como Lomas de Zamora, se producen 0.66 Kg/persona promedio de residuos.

En cuanto a los residuos dispersos, en la ciudad de Lomas de Zamora se recogen a diario en promedio 390 ton/día. En la vía pública; ésto agudiza los problemas de inundaciones que se generan por el taponamiento de los desagües pluviales y en los trayectos y bocas de salida de los arroyos entubados.

El servicio de recolección se realiza segregadamente: hay áreas donde se recoge diariamente, otras con frecuencia semanal y otras donde nunca se realiza; las tecnologías utilizadas, tanto para la recolección como para la disposición final siguen siendo muy diferentes aunque en los últimos años ha habido un sustancial incremento de la cobertura de recolección, barrido y limpieza de calles. Pero han quedado sin cubrir sectores ocupados, justamente, por población de bajos ingresos, tanto en “villas miseria” como en asentamientos o barrios de loteos áreas inundables, con topografía inadecuada, calles de tierra; bajas densidades y por lo tanto inaccesibles con cualquier tipo de tecnología común de recolección y mínimas rentabilidades, con lo que la situación de pobreza se ve agravada con un riesgo sanitario. Incluso existen asentamientos precarios, cercanas a, o sobre basurales. La gestión de la recolección es municipal (en general, concesionada a empresas privadas) y se posee acuerdo con el CEAMSE para depositar la basura en los rellenos sanitarios.

Una alternativa de solución es reciclar parte de la basura; la primera experiencia de recolección diferenciada de material orgánico verde (resto de podas, jardinería y alimentos), podría ser el primer paso al reciclado.

Según datos de CEAMSE la magnitud de la basura clandestina por municipios es muy grande; por ejemplo, en el caso de Lomas de Zamora el basural - Lanas (sobre el Riachuelo) posee 300 000 m<sup>3</sup>.

También según CEAMSE, casi la mitad de residuos industriales de los distintos Partidos son relativamente contaminantes y no ingresan en el circuito oficial y se vuelcan clandestinamente en arroyos y en basurales y cavas no habilitadas.

Los basurales a cielo abierto constituyen uno de los mayores riesgos para la salud pública, debido a los desechos peligrosos que se arrojan en ellos. Se produce contaminación aérea e hídrica, tanto de las napas freáticas como de cursos de agua; modificación de las cuencas, y por lo tanto, de las áreas inundables o erosionables; contaminación de tierra urbana, por depósito de basura directamente sobre áreas pasibles de recibir usos urbanos, o por realización de "rellenos sanitarios" sin adecuadas condiciones técnicas, proliferación de insectos.

No sólo se encuentran en situación de riesgo aquellas personas que están en contacto directo con la basura, ya sea tanto los que realizan actividades de “cirujeo” como los que viven en las cercanías, sino toda la población en su conjunto debido a la transmisión de enfermedades a través de vectores; al contagio de persona a persona; contaminación de aguas superficiales o subterráneas; y/o ingesta de carne de animales alimentados con residuos.

El “cirujeo” se ha incrementado en los últimos años en paralelo a la pauperización de la población, tanto en las tareas de recolección como en los basurales clandestinos a cielo abierto. Estas personas trabajan en precarias condiciones, sin ningún tipo de protección sanitaria ni cobertura social, conformándose en el principal grupo de riesgo respecto a los efectos adversos sobre la salud vinculados a los residuos.

Existe una fuerte necesidad de reestructuración, a nivel municipal, de los mecanismos de análisis y definición de costos, de control económico y de gastos, y de aplicación de tasas por los servicios de residuos sólidos urbanos.

También hay bajos porcentajes de cobrabilidad de las tasas por servicios municipales. Escasa capacidad de pago de algunos usuarios del servicio. Necesidad de actualizar los padrones de contribuyentes y la información catastral. Carencia de mecanismos sectoriales de financiamiento propio a nivel de los municipios.

Desconocimiento por parte del ciudadano de los costos del servicio de residuos. Escaso nivel de participación de la comunidad en las decisiones locales en materia de prestación de servicios.

Falencias para la extensión de la participación del sector privado en la gestión de residuos. Fallas de mercado para la gestión de residuos sólidos urbanos: costos externalizados, mecanismos de información imperfectos y falta de desarrollo, en general, del mercado de los reciclados.

Todas estas falencias confluyen en los siguientes problemas, los cuales el Proyecto: Planta de Tratamiento de Residuos se plantea solucionar:

- Falta de instalaciones adecuadas para la disposición final y su incidencia sobre la salud.
- Baja recuperación de los costos para asegurar la sostenibilidad financiera.
- Debilidad institucional y técnica.
- Trabajadores informales de los Residuos Sólidos Urbanos.

Por lo expuesto y debido a que existe una Ley Provincial N° 13.592 que establece que cada Municipio bonaerense debe hacerse cargo de los residuos que genera, se fundamenta la presente iniciativa, que beneficiaría a toda la Población del Partido. Población beneficiaria 591.345

## 8.2. Objetivo del Proyecto

### Principales Objetivos/Beneficios

El objetivo general del Proyecto es contribuir a una mejora de la salud pública y la calidad de vida de los habitantes del Partido de Lomas de Zamora, por medio de la implantación de una Planta de Tratamiento de Residuos Sólidos Urbanos ambientalmente adecuados y sostenibles financieramente.

- Podemos citar como fundamentales:
  - Lograr autonomía en el tratamiento de PARTE de los Residuos generados:
    - Mediante el compostaje de la fracción orgánica
    - y el recupero de los residuos inorgánicos comercializables.
    - Adicionalmente el proceso, opera como Estación de transferencia para los materiales a enviar a relleno sanitario.
  - El beneficio ambiental se resume entonces como:
    - Reducción del entierro y
    - Recupero de materias primas
  - Aplicación de tecnología de clase mundial
  - Generación de empleo formal

Los objetivos específicos son:

- Construir la infraestructura requerida para la gestión local de los residuos sólidos urbanos y cerrar los basurales a cielo abierto existentes.
- Implantar sistema de recolección selectiva.
- Mejorar la gestión financiera municipal y la recuperación de costos para asegurar la sostenibilidad de la gestión integral de residuos sólidos urbanos.
- Apoyar la integración social de los trabajadores informales de los residuos.
- Establecer políticas que promuevan el reciclaje y la minimización de los residuos, así como también que logren la concientización y participación de la comunidad en materia de residuos sólidos urbanos.

### Beneficios del Proyecto

Directos, a corto plazo:

- Se mejorará la calidad y se cubrirá la cobertura de los servicios de residuos sólidos urbanos, en particular la disposición final;

- Se reducirán las fuentes de contaminación ambiental representadas por los basurales a cielo abierto;
- Se mejorará la capacidad institucional a nivel local, a través de la capacitación, el entrenamiento y el establecimiento de modelos técnicos y económico-financieros de excelencia para la gestión integral de los residuos sólidos urbanos;
- Se mejorará la sustentabilidad ambiental, social y económica de la gestión de residuos;
- Se mejorará la normalización y sistematización de la información vinculada a los residuos sólidos urbanos, su disponibilidad, análisis, procesamiento y difusión;
- Se asegurará un impacto social positivo de los nuevos sistemas de gestión integral sobre los sectores informales vinculados a los residuos sólidos urbanos, apoyando la integración de los trabajadores informales a través de la capacitación, el entrenamiento y la formalización de programas de separación y reciclado de residuos;
- Se incrementarán la concientización y educación ciudadanas y se aumentará la participación social en la temática de los residuos sólidos urbanos.

Directos, a mediano y largo plazo:

- Se mejorará la salud pública y la calidad de vida de la población beneficiaria, a partir de la reducción de la exposición a los contaminantes y a los vectores de enfermedades vinculados al mal manejo de los residuos sólidos urbanos;
- Se logrará una disminución significativa de los residuos sólidos urbanos con destino a disposición final.

Indirectos, a corto, mediano y largo plazo:

- Se fortalecerán las políticas ambientales provinciales, a partir de la mejora concreta de las condiciones de manejo de los residuos en el Partido y el establecimiento de programas efectivos de reducción y reciclado;
- Se asegurará un marco económico, legal e institucional sólido a largo plazo para la gestión de los residuos sólidos urbanos;
- Se movilizará la contribución de la industria y la sociedad en general para el logro de un uso eficiente de recursos y la internalización de los costos ambientales asociados a los residuos;
- Se contribuirá a la reducción de la pobreza, a la mejora del nivel de vida y a la inclusión social de todos los pobladores del Partido de Lomas de Zamora.

#### 8.4. Lineamientos técnicos generales

Conforme los postulados y requisitos de la normativa vigente en la materia, el Proyecto prevé la aplicación, en cada etapa de la Gestión Integral, de tecnologías seguras y adecuadas, de modo de garantizar la protección de la salud y calidad de vida de la población, la preservación del medio ambiente y la sostenibilidad financiera a largo plazo.

Las obras, instalaciones y metodologías requeridas para el manejo de los residuos sólidos urbanos se vinculan al saneamiento básico, y, en tal sentido, están regidas por las buenas prácticas y las reglas del arte de la ingeniería sanitaria. Atendiendo a éstas, el desarrollo de soluciones específicas para cada situación particular, a partir de la ejecución y resultados de los

estudios de factibilidad técnica, social, ambiental y económico-financiera, determinará la combinación óptima de métodos y procesos a aplicar en todas y cada una de las instancias de la gestión, contexto en el cual, la de disposición final constituye, sin dudas, la de mayor sensibilidad.

### **Infraestructura básica necesaria**

Se determina posible alternativa de tecnología a utilizar:

- Equipos y tecnología Austríaca
- Obras Civiles y servicios del predio
- Un predio de 10 hectáreas mínimo
- Balanzas. Caminos de acceso. Iluminación. Tratamiento de efluentes. Aleros y playas de maniobra, etc.
- Un depósito de separación de más de 3.000 m2 aleros de recepción y stocks (1.000 m2)
- 2 Líneas de separación con capacidad 500 toneladas diarias
- Un área de compostaje de casi 2 hectáreas, equipos de compostaje de última generación.
- Sistema de prensado para transporte a Relleno Sanitario de la fracción rechazada.

### **Etapas del Proceso**

- Recepción y pesaje de residuos
- Separación de las fracciones orgánica, inorgánica comercializable y rechazo
- Compostaje de la fracción orgánica
- Enfardado de materiales inorgánicos
- Enfardado del material de rechazo
- Servicios de planta (personal, efluentes, mantenimiento, etc.)

Enfardado de Inorgánicos y de Rechazo



### Proceso de Separación

- 2 Líneas de separación, con capacidad de procesar aproximadamente 250 toneladas diarias cada una de ellas (disponen de variadores de velocidad)
- Principales Etapas del proceso y equipos específicos:
  - Palas de abastecimiento de residuos
  - Sistema de Triturado y luego separación por Trommel
  - Transporte de la fracción fina (orgánicos), separador magnético
  - Cabinas y puestos de separación
  - Transporte del rechazo, Prensa continua
  - Hurrikan, separación automática de livianos (papel y film)
  - Transporte del inorgánico a la misma Prensa continua (a contraturno)
  - Autoelevadores y zorras para el movimiento de fardos

Composición de los Residuos de la ciudad de Lomas de Zamora



Estos datos permiten inferir que la fracción potencialmente valorizable presente de los residuos sólidos urbanos es alta, lo cual remarca la necesidad de profundizar las acciones tendientes a recuperar materiales de los desechos a los fines de su reutilización y reciclado.

Compostaje de los materiales orgánicos

Se arman Pilas de aprox 5 mts. de ancho por 2 mts. de alto sobre hormigón, dentro de depósitos de aireación controlada

El Tiempo estimado de compostaje es de 8 a 10 semanas (es un proceso natural, con volteo intensivo y riego)

Principales Etapas del proceso y equipos específicos:

- Colocación del orgánico en pilas, donde 3 Volteadores se ocupan de oxigenarlo mediante rotación del mismo
- Zarandeo en 2 tamices rotativos, tanto previo a la maduración como posteriormente a la misma

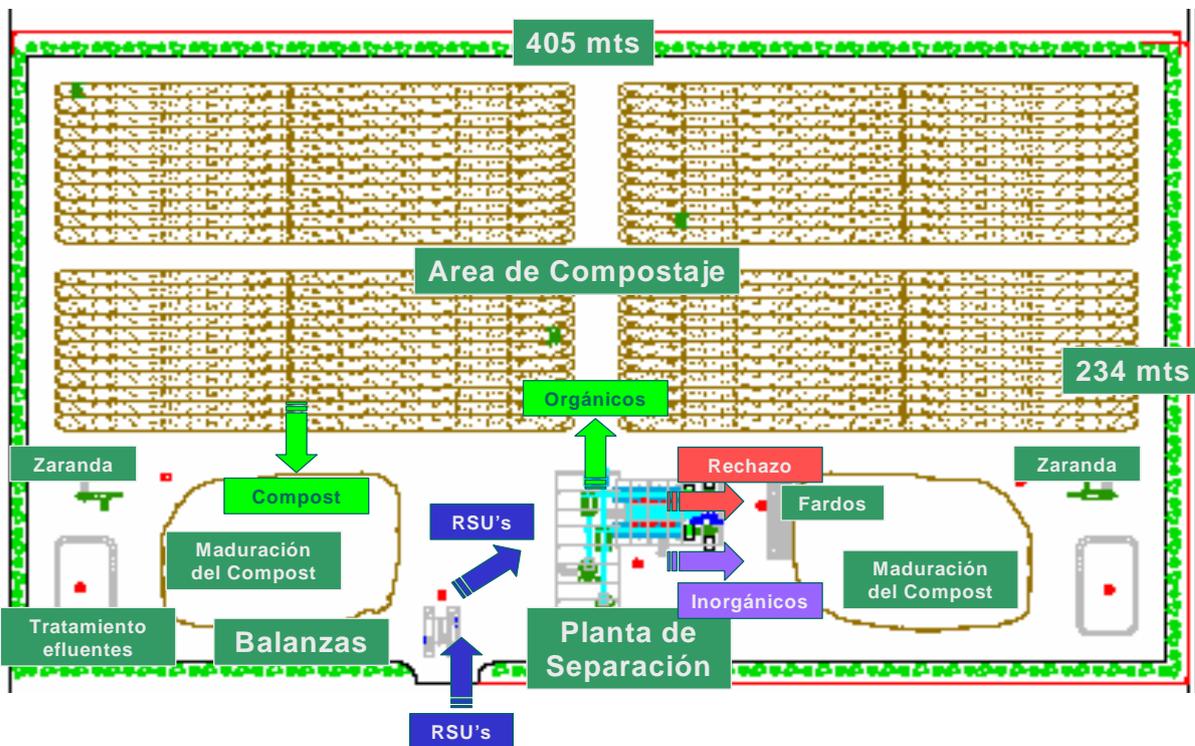
Volteadores



Zaranda



### Lay Out General



### Principales Aspectos Económicos

#### Proyecto de Inversión

La inversión estimada a cargo del Municipio de Lomas de Zamora, es de aproximadamente 60 millones de pesos, según:

Un Predio de aproximadamente 10 hectáreas

Tecnología de clase mundial con capacidad para 500 toneladas diarias de residuos y equipos de logística

Obras civiles por más de 4.300 m<sup>2</sup> de depósitos y 30.000 m<sup>2</sup> de hormigón

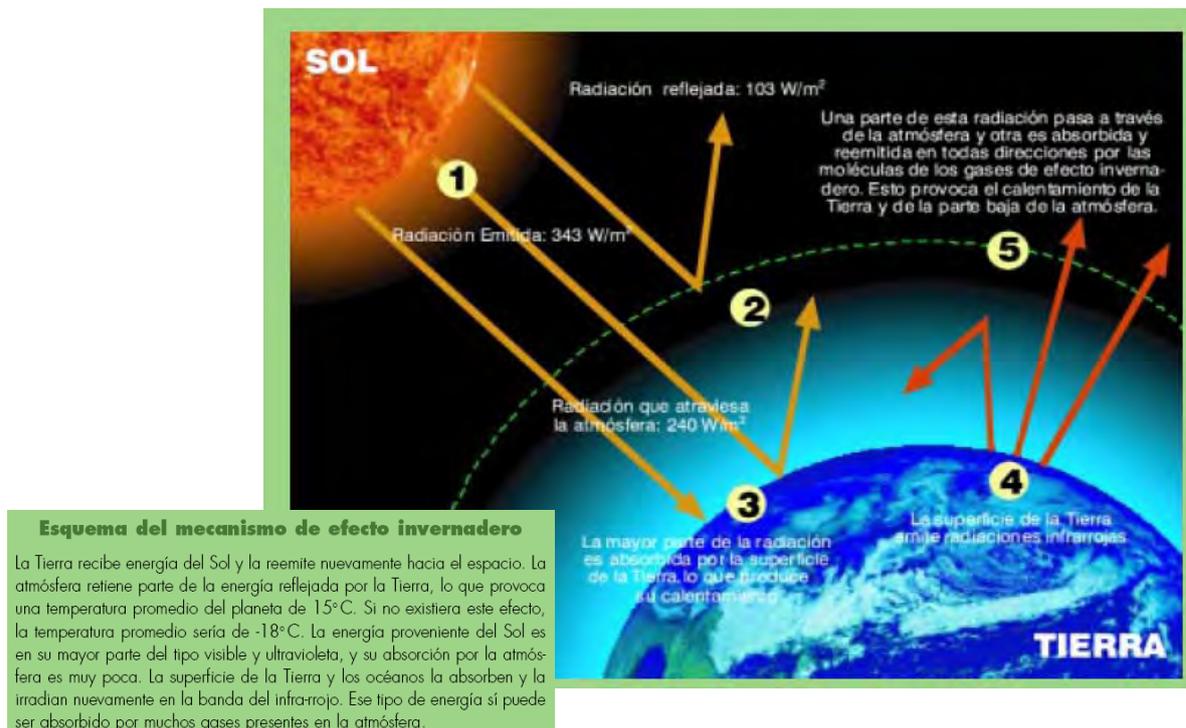
Servicios de la Planta de Tratamiento de Residuos, vestuarios, oficinas y Balanzas de pesaje de camiones

El repago operativo se ha estimado en 8 a 10 años (más la propiedad de los activos), según:

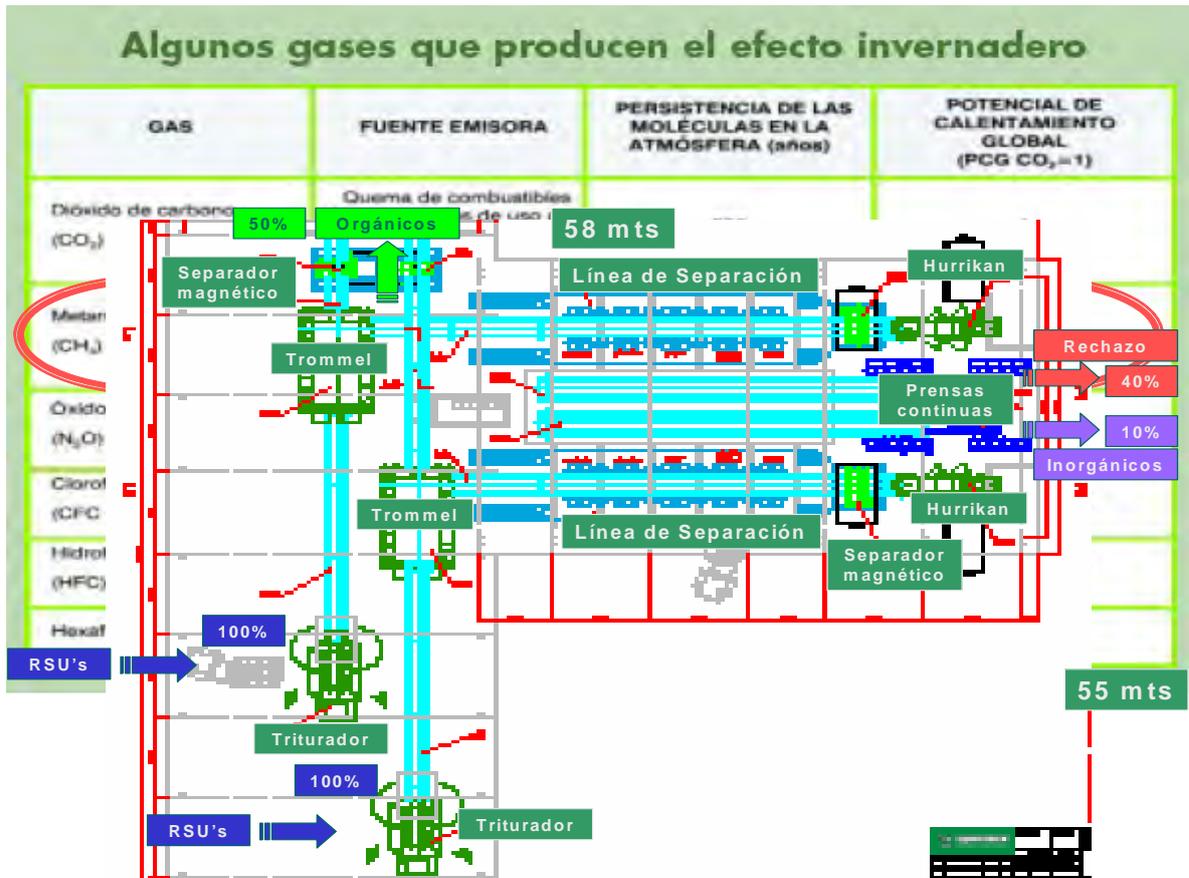
Bonos de Carbono: serán PROPIEDAD DEL MUNICIPIO y representarán cerca de 4 millones de pesos/año desde 2012.

El ahorro operativo respecto a la tasa de CEAMSE (proyectada de 107 \$/ton), es de otros 2 millones de pesos anuales.

## Calentamiento Global



Moneda de Cambio, el CO2



### Triturador y Trommel



### Cabinas de Separación



Vista en Corte de Separación



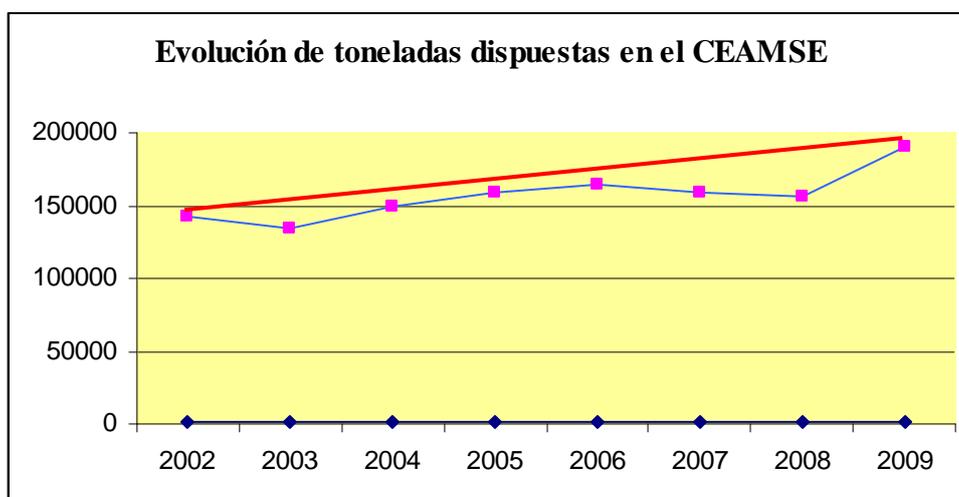
- 2-1 Territorio
- 2-2 lote construido
- 2-3 lote construido
- 2-4 lote construido
- 2-5 lote construido
- 2-6 lote construido
- 2-7 lote construido
- 2-8 lote construido
- 2-9 lote construido
- 2-10 lote construido
- 2-11 lote construido
- 2-12 lote construido
- 2-13 lote construido
- 2-14 lote construido
- 2-15 lote construido
- 2-16 lote construido
- 2-17 lote construido
- 2-18 lote construido
- 2-19 lote construido
- 2-20 lote construido
- 2-21 lote construido
- 2-22 lote construido
- 2-23 lote construido
- 2-24 lote construido
- 2-25 lote construido
- 2-26 lote construido
- 2-27 lote construido
- 2-28 lote construido
- 2-29 lote construido
- 2-30 lote construido
- 2-31 lote construido
- 2-32 lote construido
- 2-33 lote construido
- 2-34 lote construido
- 2-35 lote construido
- 2-36 lote construido
- 2-37 lote construido
- 2-38 lote construido
- 2-39 lote construido
- 2-40 lote construido
- 2-41 lote construido
- 2-42 lote construido
- 2-43 lote construido
- 2-44 lote construido
- 2-45 lote construido
- 2-46 lote construido
- 2-47 lote construido
- 2-48 lote construido
- 2-49 lote construido
- 2-50 lote construido
- 2-51 lote construido
- 2-52 lote construido
- 2-53 lote construido
- 2-54 lote construido
- 2-55 lote construido
- 2-56 lote construido
- 2-57 lote construido
- 2-58 lote construido
- 2-59 lote construido
- 2-60 lote construido
- 2-61 lote construido
- 2-62 lote construido
- 2-63 lote construido
- 2-64 lote construido
- 2-65 lote construido
- 2-66 lote construido
- 2-67 lote construido
- 2-68 lote construido
- 2-69 lote construido
- 2-70 lote construido
- 2-71 lote construido
- 2-72 lote construido
- 2-73 lote construido
- 2-74 lote construido
- 2-75 lote construido
- 2-76 lote construido
- 2-77 lote construido
- 2-78 lote construido
- 2-79 lote construido
- 2-80 lote construido
- 2-81 lote construido
- 2-82 lote construido
- 2-83 lote construido
- 2-84 lote construido
- 2-85 lote construido
- 2-86 lote construido
- 2-87 lote construido
- 2-88 lote construido
- 2-89 lote construido
- 2-90 lote construido
- 2-91 lote construido
- 2-92 lote construido
- 2-93 lote construido
- 2-94 lote construido
- 2-95 lote construido
- 2-96 lote construido
- 2-97 lote construido
- 2-98 lote construido
- 2-99 lote construido
- 2-100 lote construido

**Estadísticas CEAMSE**

**Evolución de Toneladas Anuales dispuestas en CEAMSE, posterior CENSO NACIONAL DE POBLACION Y VIVIENDA 2001.**

PARTIDO	AÑO							
	2002	2003	2004	2005	2006	2007	2008	2009
Lomas de Zamora	142.122,90	133.825,10	149.932,50	159.551,10	164.766,50	158.285,60	155.620,60	190.259,2
Promedio diario	389	367	411	437	451	434	426	52

FUENTE: Estadísticas públicas de CEAMSE. Pagina web. 16/02/2010



8.5. Efecto directo del proyecto sobre el problema u oportunidad.

- Mejorar el uso de los recursos naturales agotables
- Mejora de los niveles de salud de la comunidad.
- Achicar los costos operativos y ahorrar energía.
- Disminuir la erogación presupuestaria del Municipio para el transporte de los residuos.
- Bajar significativamente la agresión al ambiente (tierra, agua, aire, flora, fauna, etc).
- Mejora de la gestión integral de los residuos antes de su disposición final.

8.6. Si existen antecedentes de proyectos similares.

Desde el constante crecimiento de la contaminación ambiental en todo el mundo y en el país en particular, muchos Municipios han tomado iniciativas tendientes a disminuir dicha contaminación, haciéndose cargo de los propios residuos que ellos mismos generan, por ello la puesta en marcha de Plantas de Tratamiento de Residuos tienen antecedentes en diversos Partidos del Conurbano como por ejemplo los Partidos de Quilmes, Avellaneda y Berazategui.

## 8.8 Análisis de impacto ambiental

Durante el desarrollo de las diferentes etapas de los estudios a realizar se efectuarán diferentes análisis relativos a los aspectos demográficos y ambientales.

La evaluación de impacto ambiental se presentará en el anexo "Informe de Evaluación de Impacto Ambiental" de los proyectos a desarrollar en el Partido de Lomas de Zamora. En la misma se describirá y evaluará la situación ambiental actual en el área de localización del proyecto y los potenciales impactos ambientales a identificar y se describirá y evaluará los potenciales impactos ambientales identificados para cada etapa del proyecto, así como las medidas de mitigación y vigilancia ambiental recomendadas para las obras.

El estudio de impacto ambiental se presentará ante la autoridad ambiental provincial competente OPDS (Organismo Provincial para el Desarrollo Sostenible).

1. Título del Proyecto

**Proyecto: “Canales Aliviadores Arroyo Unamuno”**

2. Nombre de la Institución u Organización responsable

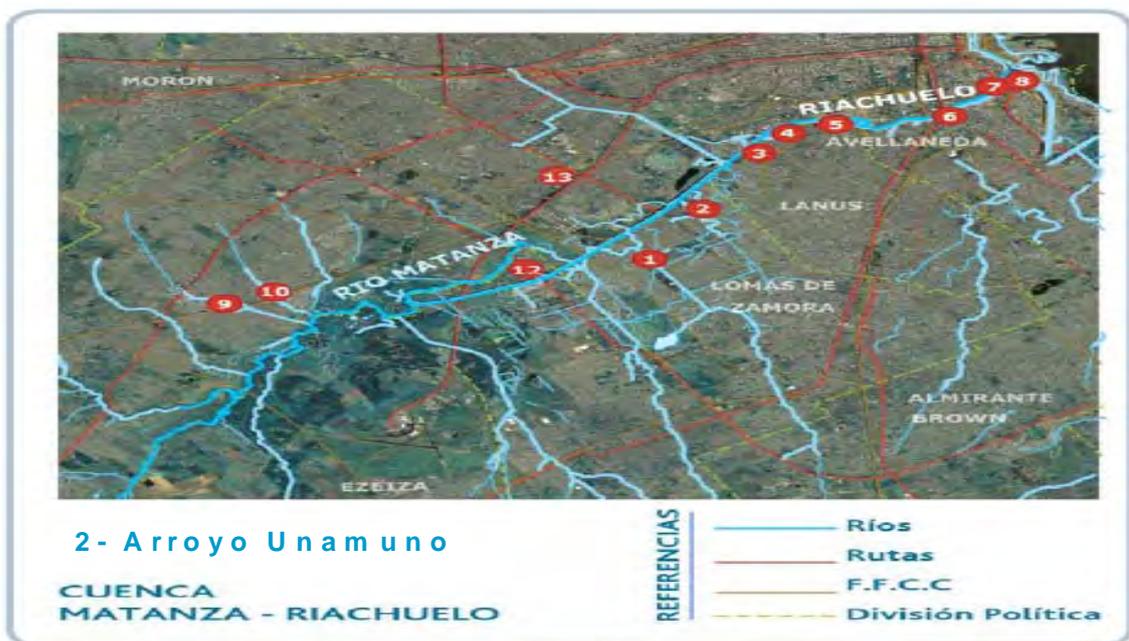
**Municipio de Lomas de Zamora**

3. Localización del Proyecto

La cuenca del Canal Unamuno abarca una superficie del orden de las 1.200 Has. y se desarrolla totalmente en la llamada llanura baja de la cuenca del río Matanza, superficie plana de escasa pendiente. La desembocadura del canal existente se encuentra dentro de la planicie aluvial del río Matanza.



Riachuelo entre Lomas de Zamora y La Matanza



3.1 Se indicara las áreas geográficas del municipio donde se realizará el proyecto).

Zona de influencia: Construcción de desagües pluviales en Villa Fiorito y Villa Centenario

En la actualidad la cuenca alta posee una red de desagües pluviales que tiene como colector principal un conducto doble celda que se desarrolla por la calle Unamuno hasta la calle Nápoles área geográfica donde se realiza dicho proyecto, donde descarga en un canal a cielo abierto. Dicha cuenca posee una red de desagües de unos 35 a 40 años de antigüedad que cubre parcialmente los requerimientos de drenaje.

3.2 Dimensión estimada del área beneficiaria y/o del área de intervención (kilómetros, metros, manzanas, etc.).

La cuenca cuenta con un buen desarrollo de desagües pluviales en su parte alta, de modo que se han respetado las conducciones principales, particularmente el conducto doble celda por la calle Unamuno, que llega hasta la calle Nápoles.

Debido a la escasa disponibilidad de espacio, se plantea un conducto siguiendo la traza del actual canal, el cual estará complementado por dos aliviadores, uno sobre cada margen, que se desarrollan por calles paralelas. Se plantean también tres redes, pero con distribuciones diferentes:

- Red Central: aprovecha íntegramente el conducto existente en la calle Unamuno entre Glade y Nápoles, conectándole en su extremo de aguas arriba los ramales existentes de la cuenca alta hasta cubrir su capacidad. A partir de la calle Nápoles se continúa con un entubamiento por el curso actual con dimensiones que no afectan propiedades.
- Red Oeste: esta red sirve al sector de cuenca comprendido entre la calle Unamuno y el camino Puente de la Noria. Las dimensiones del conducto principal de esta red son tales que permiten utilizarlo como derivador del Canal Unamuno durante la construcción del Ramal Central.
- Red Este: sirve los sectores de cuenca baja, media y alta ubicados al este de la cuenca del Ramal Central.

Las redes Este y Oeste no forman parte del presente Proyecto.

3.3 Determinación de cantidad estimada de beneficiarios directos:

La población actual de la cuenca es de aproximadamente 200.000 habitantes (beneficiarios directos del proyecto), su porción inferior concentra el 23% de dicha población, la media el 43% y el sector superior el 34%. Los valores mencionados corresponden a situaciones socioeconómicas diferenciales cuya localización se basó en las posibilidades de compra de terrenos y ocupación de tierras no aptas por su carácter de inundables.

Es aconsejable estimar si el proyecto generará empleo y de ser así qué cantidad.

4. Fuentes de Financiamiento previstas

Subsecretaría de Recursos Hídricos de la Nación, dependiente de la Secretaría de Obras Públicas del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios

5. Área de intervención

Cuenca Matanza – Riachuelo

La Ley Nacional N° 26168 crea la Autoridad de Cuenca Matanza – Riachuelo, en el ámbito de la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Nación (S.A.D.S.N.).

Competencia – Facultades

La Autoridad de Cuenca tiene facultades de regulación, control y fomento respecto a las actividades industriales, la prestación de servicios públicos y toda actividad con incidencia ambiental en la cuenca.

El artículo 14 de la Ley N° 26168 invita a las Legislaturas de la Provincia de Buenos Aires y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a adherir a los términos de la presente.

Por medio de la Ley Provincial N° 13642 la Provincia de Buenos Aires adhiere a la Ley Nacional N° 26168.

Posiblemente de toda el área metropolitana la que hoy mayor énfasis se debe tomar en cuenta es la correspondiente al Río Matanza – Riachuelo de la cual el partido de Lomas de Zamora forma parte. Eso se basa en el gran crecimiento que se ha producido en mucha de sus áreas y la falta de un acompañamiento adecuado con obras de infraestructura.

En este marco podemos hacer notar la existencia del denominado Plan de Gestión Ambiental y de manejo de la Cuenca Hídrica, el cual plantea en función de una serie de escenarios posibles obras para el control de las inundaciones. Basado en ese esquema y con una operatoria de crédito del Banco Interamericano de Desarrollo (BID) más aportes provinciales se están concretando obras de gran importancia para el Partido.

Dentro de las obras en ejecución en el Partido de Lomas de Zamora se encuentran la obra Canal Unamuno PGA – Obras de Primera Prioridad – RED CENTRAL – COLECTOR PRINCIPAL - Tramo: calle Nápoles – Río Matanza.

Principales ítems necesarios:

- Excavación: 92.000 m<sup>3</sup>
- H° para conducto: 14.000 m<sup>3</sup>
- Acero para H° A° 1.400 tn

6. Duración del Proyecto

6.1 Duración de la ejecución del Proyecto (en meses): 36 meses

6.2 Fecha estimada de inicio: 09/2007

Estado de obra a Diciembre 2009: 51.69 %

**Estudio 1.EE.205 “PLAN DE DESARROLLO URBANO-TERRITORIAL DEL MUNICIPIO DE LOMAS DE ZAMORA”**

7. Costo del Proyecto

Item N°	Descripción	Unidad Medida	Cantidad	Precio Unit.	Precio del Item
1	Inicio de Obra	gl	0,65	1.602.713,55	1.047.373,31
2	Excavación para conductos	m3	43.267,81	30,38	1.314.597,29
3	Transporte de suelo sobrante	Hm m3	4.382.871,00	0,32	1.402.518,72
4	Relleno de excavaciones	m3	39.143,90	36,26	1.419.306,61
<b>5</b>	<b>Interferencias y remociones de servicios públicos y obstáculos</b>				
5.1	Cruce Ferroviario FCGB	gl	1,00	428.927,89	428.927,89
5.2	Gasoducto Alta Presión 610 mm en calle Recondo	gl	1,00	1.343.036,99	1.343.036,99
5.3	Fibra optica en calle Virgen de Itatí	gl	1,00	1.107.415,29	1.107.415,29
5.4	Remociones red de gas baja presión	un	12,00	14.230,38	170.764,56
5.5	Remociones red de agua	un	15,00	15.707,44	235.611,53
5.6	Remoción y construcción pluvial en calle Ayolas	gl	1,80	77.618,93	139.714,07
5.7	Remoción y construcción pluvial en calle Recondo	gl	1,55	198.140,17	307.117,27
5.8	Remoción y construcción pluvial en calle Pilcomayo	gl	1,50	387.976,14	581.964,21
<b>6</b>	<b>Hormigón de cemento Portland</b>				
6.1	Hormigón H-8	m3	6.499,74	406,68	2.643.326,83
6.2	Hormigón H-30 con cemento ARS	m3	11.141,99	750,94	8.366.989,09
7	Acero especial en barras para hormigón	tn	1.178,48	3.920,41	4.620.122,62
<b>8</b>	<b>Pavimento N° 2</b>				
8.1	Hormigón H-21	m3	5.128,29	545,93	2.799.708,17
8.2	Suelo cemento	m3	0,00	127,14	0,00
8.3	Suelo seleccionado	m3	15.571,65	67,10	1.044.897,94
9	Dren	ml	9.912,90	35,59	352.778,53
<b>10</b>	<b>Cámaras</b>				
10.1	Cámara de desvío Aliviador Oeste (Nápoles)	gl	3,00	170.469,42	511.408,25
10.2	Cámara de empalme Aliviador Este (Plumerillo)	gl	2,00	399.898,77	799.797,55
10.3	Obra de Desembocadura y Cámara de Puertas	gl	1,00	1.509.160,18	1.509.160,18
<b>11</b>	<b>Sumideros y Cámaras de Inspección</b>				
11.1	Cámara de Inspección en Conducto Rectangular (CICR)	un	54,00	1.123,66	60.677,82
11.2	Sumidero en calle pavimentada S1	un	0,00	2.866,72	0,00
11.3	Sumidero en calle pavimentada S2	un	102,00	3.408,98	347.715,86
11.4	Sumidero en calle pavimentada S3	un	4,00	4.113,23	16.452,91
11.5	Sumidero en calle de tierra SP	un	92,00	1.177,87	108.363,88
11.6	Caños premoldeado D=400 mm para nexo de sumideros	ml	380,00	136,33	51.806,48
11.7	Caños premoldeado D=500 mm para nexo de sumideros	ml	1.119,00	206,78	231.386,35
11.8	Caños premoldeado D=600 mm para nexo de sumideros	ml	0,00	266,33	0,00
12	Transporte y Disposición Barros de Fondo	m3	37.126,68	25,54	948.246,63
13	Mensura de deslinde del ancho de ocupación y subdivisión	gl	0,00	6.972,19	0,00
14	Forestación	un	840,00	487,60	409.588,10
15	Rotura Reconstrucción de Pavimentos y veredas	m2	9.675,00	102,89	995.425,82
16	Iluminación Pública	un	100,00	3.564,66	356.465,96
<b>Ítems P.E.O. a crear</b>					
2,1	Excavación para conductos sector cambio de traza	m3	27.527,24	53,34	1.468.302,98
<b>5</b>	<b>Interferencias y remociones de servicios públicos y obstáculos</b>				
5.9	Remociones red de agua Ø 225/250/300 mm	unidad	4,00	44.934,25	179.737,00
5.10	Remociones EDESUR 2 CAS MT	unidad	3,00	123.450,33	370.350,99
5.11	Remociones telefónicas subterráneas	unidad	6,00	103.416,72	620.500,32
5.12	Remociones telefónicas aéreas	unidad	18,00	28.636,96	515.465,28
5.13	Remociones de postes y/o columnas alumbrado y cable telev. Remoción conducto desagües con caños premoldeados de H°	gl	5,00	2.186,70	10.933,50
5,14	A° en calle Plumerillo	ml	295,00	264,41	78.000,95
10,4	Cámaras para acceso de equipos de limpieza al C.R.	unidad	9,00	12.462,12	112.159,08

**Estudio 1.EE.205 "PLAN DE DESARROLLO URBANO-TERRITORIAL DEL MUNICIPIO DE LOMAS DE ZAMORA"**

17	Limpieza, relleno, nivelación del terreno, traslado de piezas especiales y alambrado perimetral	gl	1,00	223.206,69	223.206,69
<b>18</b>	<b>Red de desagües constructivos domiciliarios: excavación, depresión de napa, prov., acarreo.</b>				
18.1	Ø 200 mm	m	4.310,00	244,76	1.054.915,60
18.2	Ø 300 mm	m	276,00	388,10	107.115,60
18.3	Bocas de registro de H° A° con marco y tapa de H° F° para red domiciliaria	n°	70,00	5.384,33	376.903,10
18.4	Conexiones domiciliarias con caños de PVC Ø 110 mm , incl. ramales y curvas, etc.	n°	450,00	399,14	179.613,00
19	Porovisión y colocación geotextil base de pavimentos	m2	47.182,55	18,86	889.862,89
20	Prov.y Transporte de S° S° para reemplazo suelo de relleno del Item 4	m3	45.686,36	28,99	1.324.447,58
	<b>Red de Colectoras cloacales</b>				
1.1	Movilizacion para ampliacion de obra y proyecto cloacal	gl	1,00	1.699.145,80	1.699.145,80
<b>2</b>	<b>Prov., acarreo y colocación de cañerías, accesorios de PVC y arena para apoyo y relleno lateral y sup. cañería:</b>				
2.1	Caño PVC de Ø 160 mm - J.E.- Clase 6	m	945,00	103,13	97.457,85
2.2	Caño PVC de Ø 200 mm - J.E.- Clase 6	m	1.705,00	204,21	348.178,05
2.3	Caño PVC de Ø 200 mm - J.E.- Clase 6	m	1.902,00	244,73	465.476,46
2.4	Caño PVC de Ø 315 mm - J.E.- Clase 6	m	1.290,00	354,62	457.459,80
<b>3</b>	<b>Prov., acarreo y colocación de cañerías de PEAD con pared perfilada, arena para apoyo y relleno lateral y sup. cañería:</b>				
3.1	Caños de PAD Ø 400 mm con pared perfilada	m	710,00	544,75	386.772,50
3.2	Caños de PAD Ø 400 mm con pared perfilada p/impulsión	m	120,00	653,81	78.457,20
3.3	Caños de PAD Ø 500 mm con pared perfilada	m	843,50	768,53	648.255,06
3.4	Caños de PAD Ø 600 mm con pared perfilada	m	611,50	1.065,33	651.449,30
4	Excavación a cielo abierto de zanja para alojamiento de colectores, con depresión de napa y entibamiento, relleno, compactación del suelo y transporte de tierra sobrante.	m3	9.548,64	152,57	1.456.835,50
<b>5</b>	<b>Construcción cámaras de inspección con marco y tapa de H° D° para red de colectoras:</b>				
5.1	Profundidad H=< 2,50 m	n°	35,00	9.399,47	328.981,45
5.2	Profundidad H=> 2,50 m	n°	41,00	13.445,43	551.262,63
6	Rotura y reconstrucción de pavimentos	m2	894,00	212,45	189.930,30
<b>7</b>	<b>Interferencias y Remociones de Servicios Públicos y Obstáculos</b>				
7.1	Columnas de energía con transformadores de 10 KW - EDESUR	n°	25,00	44.192,09	1.104.802,25
7.2	Columnas de energía sin transformadores de EDESUR	n°	98,00	10.197,08	999.313,84
7.3	Columnas de alumbrado de EDESUR	n°	10,00	3.426,59	34.265,90
7.4	Instalaciones telefónicas aéreas	n°	32,00	27.149,76	868.792,32
7.5	Columnas de alumbrado municipal	n°	37,00	2.776,49	102.730,13
7.6	Remoción cable canal	n°	58,00	1.695,39	98.332,62
7.7	Cruce ferroviario FCGB con caño camisa de Ø 600 mm, incluye canon correspondiente	n°	2,00	36.371,29	72.742,58
7.8	Cruce bajo conducto pluvial rectangular en calle Nápoles y Unamuno	n°	1,00	13.667,12	13.667,12
7.9	Cruce bajo conducto pluvial rectangular existentes en calles Bucarest y Ejerc. de los Andes	n°	2,00	9.995,85	19.991,70
7.10	Cruce bajo conductos pluviales con caños premoldeados de H° A° en calles: Ayolas; Recondo; Marcella y Ginebra	n°	3,00	6.740,21	20.220,63
Importe Total					53.878.702,24

## 8. Resumen del perfil de Proyecto

El proyecto consiste, básicamente, en redes de conductos de hormigón armado premoldeados y hormigonados "in situ" cuya colocación o construcción se realiza en excavaciones a cielo abierto realizadas a tal fin.

La red se completa con sumideros para calles pavimentadas y sin pavimentar, cámaras de empalme, obras de embocadura y desembocadura.

La presencia de las vías del Ferrocarril General Belgrano en la zona baja de la cuenca hace necesario prever el proyecto de obras temporarias de cruce de dichas vías para la construcción de las redes.

#### 8.1 Justificación del Proyecto

En el Partido de Lomas de Zamora vuelcan sus efluentes pluviales a cinco arroyos, estos son de este a oeste, el de las Perdices; Galíndez; Unamuno; Del Rey y Santa Catalina. **El Unamuno es el único que nace y se desarrolla dentro del Partido, el resto tienen sus orígenes en partidos vecinos.**

Todos sin excepción tienen problemas de falta de capacidad conductiva y "desbordan", provocando daños de diversas magnitudes a las propiedades de los vecinos. Sus dimensiones alguna vez fueron eficientes, pero estas no se han modificado desde hace muchísimo tiempo, y debidos al crecimiento poblacional, que siempre viene acompañado de una gran impermeabilización de la cuenca tributaria, los efectos serán cada vez mas peligrosos, pues la proporción de agua de lluvia en la calle, será cada vez mayor.

#### 8.2. Objetivo del Proyecto

Obras para el control de las inundaciones, las crecidas que se producen en el Río Matanza – Riachuelo tienen su origen en precipitaciones y/o mareas meteorológicas, las que causan inundaciones en las zonas bajas por insuficiencia de conducción del curso principal, deficiencia de drenajes pluviales en las subcuencas de aporte, falta de mantenimiento de cursos de agua y redes de desagües y carencia de planificación en el uso del suelo.

Las zonas urbanas o periurbanas afectadas por desborde del río, las zonas identificadas como mas problemáticas debido a las inundaciones son las que corresponden a la parte baja de la cuenca fuertemente urbanizada que comprende el Municipio de Lomas de Zamora entre otros. En la cuenca baja del río, las cotas del terreno natural cercanas al a dicho río son del mismo orden de las de sus márgenes, facilitando el ingreso del agua durante las crecidas, esta situación es característica de la zona de Lomas de Zamora.

Las zonas urbanas o periurbanas afectadas por las lluvias las redes de desagües existentes son insuficientes ya sea por sus condiciones de funcionamiento o diseño. Las sudestadas afectan a sectores más cercanos a la desembocadura.

El objetivo que se entiende que se debe alcanzar son o deberían estar orientados a la regulación hidráulica de la cuenca que afecta particularmente al partido de Lomas de Zamora.

Por ello se ha priorizado el planteo del desarrollo de esta obra tendiente a alcanzar ese objetivo.

#### 8.4. Lineamientos técnicos generales

##### - PROYECTO

##### - Generalidades

Durante el desarrollo de las tareas de proyecto se efectuaron optimizaciones de trazas y pendientes de los conductos. En particular se ha efectuado un descenso del nivel de ingreso a la rampa de la Estación de Bombeo existente, cuya cota actual es de -0.50 m IGM, para lo que sería necesario descender la manta de gaviones existente. De esta forma se gana pendiente y es posible reducir la sección de los conductos, disminuyendo costos.

**- Relevamientos Topográficos**

Los relevamientos topográficos realizados durante el desarrollo de esta etapa de las tareas consistieron básicamente en relevamientos de detalle de la traza seleccionada. Los mismos comprendieron nivelaciones y levantamientos planimétricos de hechos existentes a lo largo de los recorridos previstos para los conductos.

Los relevamientos altimétricos fueron realizados a razón de un punto por esquina y todos aquellos puntos en los que se identificaron situaciones particulares (quiebres altimétricos entre esquinas).

Se relevaron los siguientes hechos existentes: anchos de calles, pavimentos y veredas; líneas de edificación; líneas eléctricas y telefónicas; árboles; cámaras existentes; canales y cursos naturales (perfiles transversales y obras existentes tales como puentes y alcantarillas). Asimismo, se realizaron relevamientos taquimétricos de detalle en correspondencia con las obras de cruce bajo vías férreas.

**- Estudios Geotécnicos**

Durante el desarrollo de los trabajos se realizaron dos campañas geotécnicas.

Del total de sondeo efectuados (13) en la cuenca del Canal Unamuno, los trabajos de laboratorio permitieron establecer las siguientes conclusiones y recomendaciones.

**- Conclusiones y recomendaciones**

**- Nivel freático**

La profundidad del nivel freático, medida durante las campañas realizadas, fue variable en los distintos sondeos entre 0,60 y 2,9 metros.

**- Estratigrafía**

En términos generales se está en presencia de suelos básicamente limosos (tipo ML), con contenidos variables de arena fina y arcilla, encontrándose en algunos sondeos suelos con mayor plasticidad en los primeros metros (tipo CL, CH y MH).

A continuación se describe las características de las zonas correspondientes a la cuenca del Canal Unamuno con indicación de las características de fundación:

CUENCA	ZONA TIPO	DE SONDEO	A SONDEO	SUELO HASTA APOYO	SUELO DEBAJO DE APOYO
Canal Unamuno	I	1 Riachuelo	13 calle Campana	blandos a fluidos	blandos a fluidos
Canal Unamuno	II	14 calle Campana	17 calle Barcelona	blandos a fluidos	compactos a muy compactos
Canal Unamuno	III	18 calle Barcelona	3 calle Larroque	medianamente compactos	compactos a muy compactos

Con respecto a las características de los escurrimientos que pueden presentarse en estos suelos, las propiedades físicas indicarían una probablemente muy baja permeabilidad. No obstante, suelen presentarse dentro de su masa delgadas capas de arena fina erráticamente distribuidas, que podrían dar lugar a la obtención de depresiones previas al inicio de las excavaciones (principalmente en suelos blandos), que mejorarían sus condiciones de estabilidad.

**- Excavaciones, Depresiones y Tensiones Admisibles**

Dada la heterogeneidad de los suelos encontrados y en base a la experiencia que existe sobre el particular, se recomienda ejecutar previamente pruebas "in situ" que avalen el sistema finalmente adoptado.

Para cada una de las zonas diferenciadas en el estudio de suelos efectuado, se realizan los siguientes comentarios acerca de depresiones, excavaciones, tensiones admisibles y tipo de cemento a emplear.

<b>CUENCA</b>	<b>ZONA TIPO</b>	<b>Depresión de Napa</b>	<b>Entibación (diagrama de empuje adoptado)</b>	<b>Tensión Admisible (kg/cm<sup>2</sup>)</b>	<b>Tipo de Cemento</b>
Canal Unamuno	I	desde fuera de la excavación y previa a ella	arcillas blandas Ka=0,3 H=4 m (napa, debajo del fondo)	0,25	Alta resistencia a los sulfatos A.R.S.
Canal Unamuno	II	desde fuera de la excavación y previa a ella	arcillas blandas Ka=0,3 H=4 m (napa, debajo del fondo)	0,80	Normal
Canal Unamuno	III	desde el interior manteniendo permanentemente la napa por debajo del fondo	arcillas compacta Ka=0,3 H=4 m (napa, debajo del fondo)	1,50	Normal

En los sectores más comprometidos no se ha detectado un manto apto para el adecuado fichaje de las tablestacas dentro de la profundidad investigada (7 metros).

En el caso de los empujes sobre los conductos podrán utilizarse los mismos diagramas, pero deberá adicionarse el empuje del agua. El peso por unidad de volumen del suelo podrá adoptarse igual a 1,80 t/m<sup>3</sup> y 0,80 t/m<sup>3</sup> para material sumergido.

En la zona I deberá preverse el retiro de aproximadamente un metro de suelo blando a fluido y reemplazarlo por otro de mejor calidad, adecuadamente compactado. En estos suelos podrían

producirse asentamientos mayores que en el resto de la traza, incrementándose los diferenciales con aquellos sectores apoyados sobre suelos de mejor calidad.

#### **- Estudios Hidrológicos**

Los estudios hidrológicos consistieron en la determinación de las tormentas de proyecto y verificación de las redes pluviales.

#### **- Información pluviográfica aplicada al estudio.**

De acuerdo a las características de las cuencas involucradas en el estudio, los eventos que producen los máximos efectos de inundación corresponden a lluvias intensas de corta duración, comprendidas entre 5 ó 10 minutos para las subcuencas más pequeñas y 1 hora aproximadamente para la cuenca total.

Para la determinación de la lluvia de diseño se han utilizado las expresiones Intensidad-duración-Recurrencia obtenidas en el "Estudio de Lluvias Intensas de la Capital Federal" realizado por este grupo Consultor y aprobado por la Dirección Provincial de Hidráulica de la PBA. Dicho estudio ha sido utilizado en el "Proyecto de los Aliviadores de la Red de Accesos a la Ciudad de Buenos Aires", en el "Proyecto de Desagües Pluviales La Boca-Barracas" y en el estudio "Water Management and Pumping Stations in the Matanza-Riachuelo Basin".

En el mismo se han determinado las expresiones que vinculan la Intensidad con la duración y la Recurrencia válidas para tormentas comprendidas entre 5 y 240 minutos de duración que son de aplicación en este caso.

Para la verificación y ajuste final del dimensionado de las alternativas de red se han utilizado las tormentas reales registradas por el pluviógrafo de Villa Ortúzar, para el mismo período de base utilizado en el estudio de lluvias (1937-1957).

#### **- Origen y calidad de la información pluviográfica utilizada.**

El "Estudio de Lluvias Intensas de la Capital Federal" ha sido realizado en base a los datos pluviográficos de la Estación Villa Ortúzar perteneciente al Servicio Meteorológico Nacional. El Período de registro abarca desde 1937 hasta 1985 inclusive, con excepción del año 1982 y los meses de Enero a Julio de 1983 durante los cuales no funcionó el pluviógrafo.

La serie disponible contiene los registros pluviográficos de todas las tormentas producidas en el período citado, discretizadas en intervalos de 5 minutos de duración contados a partir del comienzo de cada lluvia y expresados en décimas de milímetro de altura de precipitación.

Durante la ejecución del estudio, se detectaron serias inconsistencias en los registros de las precipitaciones durante el período 1953 hasta 1972 y 1977-1978 encontrándose las precipitaciones máximas de 5 minutos de duración limitadas a 10 mm (o bien 120 mm/h), aparentemente por fallas en el funcionamiento del pluviógrafo.

Esta situación limitó la cantidad de años utilizables, seleccionándose finalmente un período de base de 21 años comprendido entre 1937 y 1957, debiéndose descartar, además, la serie correspondiente a 5 minutos de duración para la determinación de las expresiones  $I[\text{mm/h}] = f(R[\text{años}])$  para cada duración.

#### **- Leyes I-d-R**

Las expresiones para el cálculo y los parámetros correspondientes que se obtuvieron del estudio de lluvias citado.

#### **- Tormenta de proyecto**

Para el proyecto se adoptó la tormenta de 2 años de recurrencia, manteniendo los criterios habitualmente sustentados por la Dirección Provincial de Saneamiento y Obras Hidráulicas de la P.B.A., obtenida a partir de las curvas I-d-R.

Para construir el hietograma, elegida la posición del pico y el intervalo deseado para representarlo, la intensidad correspondiente a cada intervalo se obtiene de modo tal que para cualquier duración que se considere, la intensidad media del hietograma toma un valor igual al correspondiente a la curva I-d-R utilizada para su definición.

A los fines del diseño de una red de desagües pluviales esta metodología constituye una valiosa herramienta, dado que se puede considerar simultáneamente la respuesta de subcuencas de distinto tamaño (distintos tiempos de concentración). Cualquiera sea el tiempo de concentración de la subcuenca la intensidad media con la que se dimensionan sumideros y conductos tendrá igual probabilidad de ocurrencia. De esta forma se evita la necesidad de utilización de tormentas de diferente duración cuya intensidad sea uniforme a lo largo del tiempo.

**- Tormentas de verificación**

Para la verificación y adaptaciones al sistema de desagües se utilizaron tormentas reales registradas en la estación Villa Ortúzar durante el mismo período de base seleccionado para el estudio de lluvias a los efectos de lograr una adecuada compatibilización de los resultados.

El criterio de utilizar tormentas reales en lugar de tormentas sintéticas para las recurrencias de verificación, surge de los estudios efectuados por los Consultores.

Las conclusiones obtenidas en dicho estudio indican que las modelaciones efectuadas mediante la utilización de hietogramas sintéticos construidos a partir de las leyes de I-d-R (como el de Chicago, por ejemplo) cuando las recurrencias superan los 2 o 3 años, dan como resultado caudales muy superiores a los que se obtienen utilizando tormentas reales, debido a la fuerte maximización que la metodología impone al hietograma sintético, incrementándose las diferencias a medida que aumenta el período de retorno. Debido a ello, para la verificación, se analizaron todas las tormentas reales ocurridas en el período 1937-1957, seleccionándose finalmente 3 tormentas (28/2/46, 20/3/52 y 6/2/55), cuyas recurrencias (para las distintas duraciones) se hallan comprendidas entre 3 y 10 años, aproximadamente, cubriendo adecuadamente los distintos tiempos de concentración de las subcuencas y la cuenca total.

En la tabla siguiente se indican, para cada tormenta, las recurrencias que corresponden a duraciones de 10, 15, 30, 45, 60, 90 y 120 minutos.

Duración [min]			10	15	30	45	60	90	120
Día	Mes	Año	Recurrencia [años]						
28	2	1946	1.6	2.4	3.5	4.8	7.2	8.4	7.2
20	3	1952	3.4	4.4	10.0	7.7	5.7	3.5	2.6
6	2	1955	3.2	4.7	7.6	7.2	5.9	4.2	3.0

El primero de los eventos seleccionados presenta retornos entre 4.8 y 8.4 años para duraciones comprendidas entre 45 y 120 minutos, el segundo entre 4.4 y 10 años para duraciones que van desde 15 a 60 minutos y el tercero entre 4.7 y 7.6 años para duraciones de 15 a 60 minutos, considerándose que la verificación con estos 3 eventos cubre aceptablemente las necesidades del desagüe para una recurrencia media comprendida entre 5 y 7 años.

## **- Diseño Hidráulico**

### **Proyecto de las redes**

Para el proyecto de las redes se han adoptado los criterios propiciados por la Dirección Provincial de Saneamiento y Obras Hidráulicas de la P.B.A.

Las cuencas y subcuencas han sido determinadas a partir de los relevamientos existentes, los realizados por los consultores y las recorridas efectuadas. La Planialtimetría, la Red de Conducciones, las Cuencas y Subcuencas consideradas y el esquema Topológico para el cálculo de cada una de las redes.

Para cada cuenca se han determinado las superficies totales, longitudes de escurrimiento y desnivel a partir del plano de curvas de nivel. Con esta información se calcularon los tiempos de concentración de cada subcuenca.

Los valores de los porcentajes de áreas impermeables de cada subcuenca y el porcentaje que se encuentra directamente conectado fueron establecidos a partir del grado de ocupación de las manzanas y del desarrollo de pavimentos y veredas. Estos parámetros fueron adecuados para una situación futura, contemplando la distinta evolución de cada sector de acuerdo con las conclusiones de los estudios ambientales. La influencia más marcada se traduce en los incrementos de las áreas impermeables y en la ejecución de nuevos pavimentos y veredas.

El dimensionado de las conducciones y obras de captación (sumideros) ha sido efectuado de modo de asegurar, para la recurrencia de proyecto (2 años), que no existan escurrimientos en superficie.

Cuando las condiciones altimétricas lo permiten se han adoptado conductos circulares premoldeados (para  $\varnothing \leq 1,00$  m) u hormigonados in situ (para  $\varnothing > 1,00$  m). En las áreas bajas de la cuenca, caracterizadas por la falta de pendiente, se han utilizado conductos rectangulares de una o múltiples celdas.

Sobre esta base, la red de conductos ha sido dimensionada para que sea capaz de transportar los excedentes no admitidos en superficie, a partir de una combinación de alturas y velocidades en las calles.

En base a estos criterios, se ha dispuesto la construcción de un conducto por Unamuno, en correspondencia con la actual traza del canal, desde la calle Nápoles a Quesada, en donde desvía del cauce existente para continuar por calle Milán, hasta Azamor, adonde lo retoma hasta la desembocadura.

Para el tramo mencionado se ha dispuesto un conducto rectangular de H° A° de una celda de 4,60 x 3,20 m., que actuará como conducto pavimento, dado la escasa tapada disponible, permitiendo contar con un mejoramiento de la calzada de circulación vehicular.

Cabe mencionar que la reducción de sección que se produce en el encuentro de Unamuno y Nápoles está justificada con la derivación que por el desvío de la red Oeste se produce en la misma intersección.

En el empalme de ambas obras está dispuesta la construcción de una Cámara de Derivación desde el Colector Central a la Red Oeste.

Dicha Cámara permite el ingreso del conducto reparado de 2 x 5,00 x 2,00, y la salida por su eje de 4,60 x 3,20 y la derivación al inicio de la red oeste de 3,00 x 2,00. En la presente documentación técnica se incluye esta Cámara, no así el desarrollo de la red oeste.

La presente obra también incluye la reparación del conducto existente, en el tramo de Unamuno entre Nápoles y General Martín Rodríguez, el que se desarrolla de acuerdo al siguiente detalle:

Sección 1-a (304 m.): 2 x 3,95 x 2,00 Unamuno e/ Rawson y M. Rodríguez

Sección 1-b (577 m.): 2 x 4,10 x 2,00 Unamuno e/ Rawson y Garibaldi

Sección 1-c (220 m.): 2 x 5,00 x 2,00 Unamuno e/ Garibaldi y Nápoles

Este tramo presenta un importante deterioro en sus losas superiores, como consecuencia de su utilización como calzada de circulación vehicular.

Para su reparación se ha previsto la rotura y reconstrucción de las losas que conforman el techo del conducto actual y del tabique central, y con la utilización del conducto existente como encofrado, se efectuará el revestimiento del mismo ( piso y tabiques laterales) a fin de mejorar su funcionamiento hidráulico y estructural.

Para su reconstrucción se prevé disponer una calzada de circulación superior de modo que actúe como conducto pavimento. Se ha redimensionado el paquete estructural del mismo, a fin de evitar el deterioro sufrido por el conducto actual, completando la calzada de circulación a los anchos disponibles en cada tramo.

#### **- Desembocadura**

La obra que se ha proyectado desemboca al Río Matanza, cruzando el denominado Camino de la Ribera, el cual actúa como arteria de distribución del tránsito de vehículos y también como defensa del sector urbano ubicado en lado de provincia de Buenos Aires, frente a las crecidas del río, tanto por precipitaciones en su cuenca como por la subida provocada por la sudestada en el Río de la Plata.

Entre los antecedentes se cuenta con la obra de protección de inundaciones para la cuenca del río Matanza, que dispuso la construcción de los terraplenes laterales al mismo, y sistemas de bombeo para la evacuación de los arroyos tributarios, que incluyera el actual Canal Unamuno.

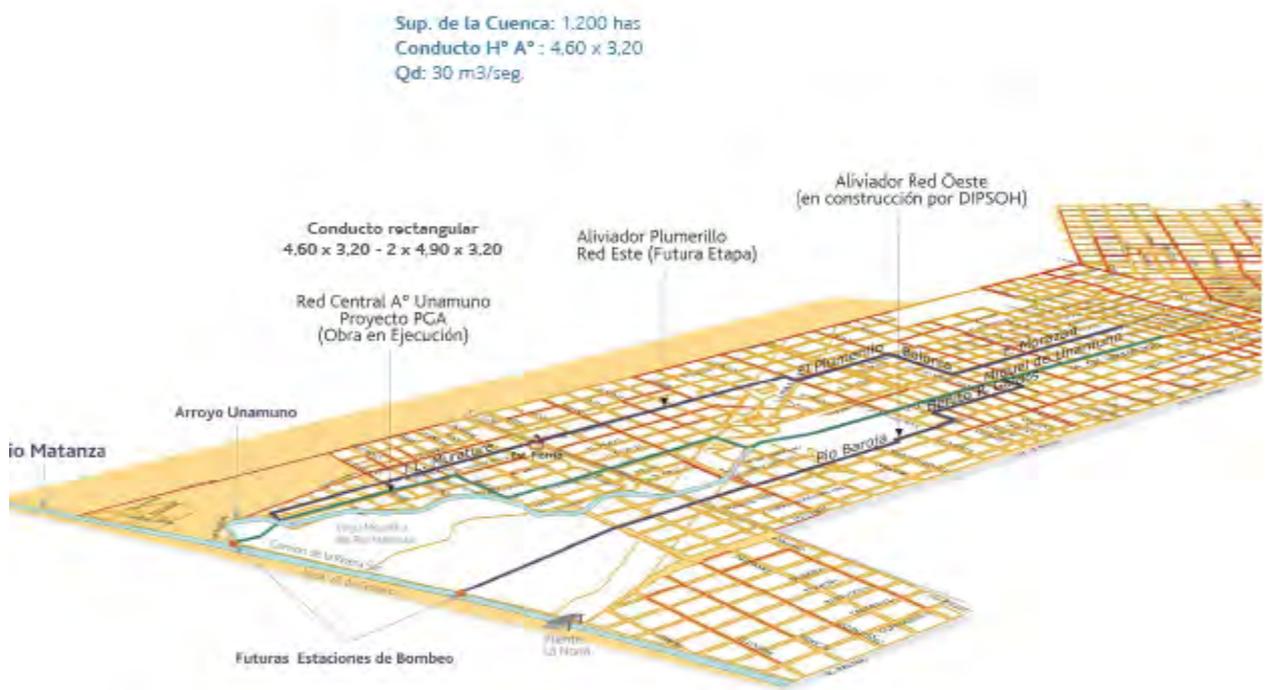
Por tal motivo, el presente proyecto ha debido ser adecuado a dichas obras de manera de encontrar compatibilidad de funcionamiento, y evitar que las mismas pudieran ocasionar afectaciones en la propia cuenca del Unamuno, ante eventos de sudestada en el río de la Plata.

El conducto que se prevé construir, recibe por margen derecha el empalme del futuro Colector de la Red Este en las proximidades de la desembocadura, por la prolongación de las calle El Plumerillo, aguas arriba del meandro ubicado en la zona.

Casi en coincidencia con este empalme, y por margen izquierda, se encuentra el cuenco del sistema de bombeo previsto por la obra de protección de inundaciones del río Matanza.

Para la articulación de las obras se ha dispuesto la construcción de una Cámara de Empalme y Derivación, que recibe el conducto del Canal Unamuno (1 x 4,60 x 3,20) y la futura construcción de la Red Este (1 x 5,20 x 3,20), deriva al cuenco de bombeo (1 x 4,10 x 3,20) y continúa hacia aguas abajo con dos celdas de 4,90 x 3,20.

Entre este empalme y la desembocadura se dispuso la construcción de 6 compuertas de accionamiento manual, de 2.00 \* 3.20 de sección libre cada una, que permiten el cierre del conducto para evitar el ingreso de agua desde el río Matanza cuando el mismo se encuentre con niveles superiores que así hagan el funcionamiento del Unamuno, y posibilite la derivación del agua al cuenco, desde donde se podrá efectuar el bombeo de excedentes hacia el río Matanza.



#### 8.5. Efecto directo del proyecto sobre el problema u oportunidad.

- Disminución de costos, en asistencia y contención inmediata a población afectada.
- Población sin deterioró parcial o total de las viviendas.
- Disminución de evacuaciones.
- Obras acordes al crecimiento poblacional.
- Evitar desbordes, que provocan inundaciones a la población.
- Capacidad conductiva acorde a las necesidades actuales de los arroyos.

#### 8.6. Si existen antecedentes de proyectos similares.

En este marco podemos hacer notar la existencia del denominado Plan de Gestión Ambiental y de manejo de la Cuenca Hídrica, el cual plantea en función de una serie de escenarios posibles obras para el control de las inundaciones. Basado en ese esquema y con una operatoria de crédito del Banco Interamericano de Desarrollo (BID) mas aportes provinciales se están concretando obras de gran importancia para el Partido.

#### 8.8 Análisis de impacto ambiental

##### **Evaluación de Impacto Ambiental**

Tal como se señalara anteriormente, durante el desarrollo de las diferentes etapas de los estudios realizados se han efectuado diferentes análisis relativos a los aspectos demográficos y ambientales.

La evaluación de impacto ambiental fue presentada en el anexo "Informe de Evaluación de Impacto Ambiental" de los proyectos desarrollados en la zona. En la misma se describió y evaluó la situación ambiental actual en el área de localización del proyecto y los potenciales impactos ambientales identificados para cada una de las alternativas y se describen y evalúan los potenciales impactos ambientales identificados para cada etapa del proyecto, así como las medidas de mitigación y vigilancia ambiental recomendadas para las obras.

Dicho informe ha sido oportunamente presentado ante la autoridad ambiental provincial competente, sin merecer objeciones, con la recomendación de ampliar los estudios y monitoreos en la instancia del Proyecto Ejecutivo de las obras.

- Documento de capacitación de agentes municipales que incluya los procedimientos a seguir según los contenidos centrales del plan municipal de desarrollo urbano-territorial de forma tal de dar sustentabilidad al plan al finalizar la consultoría.

**Documento de capacitación de agentes municipales que incluya los procedimientos a seguir según los contenidos centrales del plan municipal de desarrollo urbano-territorial de forma tal de dar sustentabilidad al plan al finalizar la consultoría**

Se exponen los cuadros para capacitación de agentes municipales:

<b>PRIMER CUADRANTE: DESARROLLO INSTITUCIONAL PARA UN BUEN GOBIERNO</b>			
<b>1.1 MUNICIPIO ADMINISTRADO CON RESPONSABILIDAD Y CALIDAD</b>			
<b>PARÁMETRO EN FORMA DE PREGUNTA</b>	<b>ROJO</b>	<b>AMARILLO</b>	<b>VERDE</b>
<b>1.1.1.</b> Comportamiento del ingreso y gasto de un año a otro.		Se trabaja para que estas variables puedan permanecer constantes y balanceadas, sin déficit pero las demandas crecen por lo que se incrementa la necesidad de servicios.	
<b>EVIDENCIA</b>		Es necesario comparar en la cuenta pública del año inmediato anterior al que se quiere evaluar, la tasa de crecimiento de ambas variables y su balance (Déficit o superávit)	
<b>1.1.2</b> Ingreso y gasto / población total del Municipio.		Se trabaja para que las tasas de Ingreso, de gasto y población sean a una misma proporción.	
<b>EVIDENCIA</b>		Ejercicio del año anterior, así como los datos del INDEC o de los Servicios Estatales de Salud. El objetivo sería poder llegar a que la relación entre la tasa de crecimiento de los ingresos y los gastos por un lado muestra la misma tasa que el crecimiento poblacional. Por lo tanto hay correspondencia a razón de 1(Ingresos/población=1; gastos/población=1)	
<b>1.1.3</b> Demandas atendidas/total de demandas de la ciudadanía.		Tiene mecanismos de atención a las demandas ciudadanas y $X < 50\%$ (resultado menor a 50%). Esto quiere decir que hasta un 50% de las demandas ciudadanas es atendido con plena satisfacción del demandante.	

**Estudio 1.EE.205 “PLAN DE DESARROLLO URBANO-TERRITORIAL DEL MUNICIPIO DE LOMAS DE ZAMORA”**

<b>EVIDENCIA</b>		Sistemas de operación para la recolección de demandas, quejas y sugerencias. Se requieren los reportes periódicos y la evaluación del seguimiento de éstos.	
<b>1.1.4</b> Servicios públicos prestados / servicios asignados.		75% (menor a 75%).	
<b>EVIDENCIA</b>		Reportes de los sistemas de atención ciudadana y mecanismos de seguimiento a la satisfacción del demandante. Reportes mensuales, semanales y diarios.	
<b>1.1.7</b> ¿Cuántos servicios nuevos proporciona el Municipio?			Se proporciona por lo menos 1 servicio nuevo en el periodo.
<b>EVIDENCIA</b>			Call Center de denuncias. Se requiere revisar el inventario de servicios prestados, así como los reportes actualizados que certifiquen la oferta de nuevos servicios. Verificar notas periodísticas, folletos informativos y otros instrumentos de difusión.
<b>1.1.8</b> Objetivos y metas alcanzadas/ objetivos y metas planeadas.			Existe plan estructurado con objetivos, estrategias, metas y mecanismos de evaluación y verificación de logros y se cumplen por lo menos el 60% de los objetivos y metas.
<b>EVIDENCIA</b>			Plan de Desarrollo Municipal, con objetivos y metas precisas y cuantificables. También se requiere un sistema de evaluación y monitoreo de los avances en el cumplimiento de los objetivos y metas. Reportes periódicos.
<b>1.1.9</b> Objetivos logrados / recursos utilizados.			Se valida la información con fuentes externas.

**Estudio 1.EE.205 “PLAN DE DESARROLLO URBANO-TERRITORIAL DEL MUNICIPIO DE LOMAS DE ZAMORA”**

<b>EVIDENCIA</b>			Reportes. Plan de Desarrollo Municipal, con objetivos y metas precisas y cuantificables, Cuenta Pública Municipal, reportes específicos por proyectos y programas. Mecanismos de verificación en campo (encuestas de satisfacción).
<b>1.1.10</b> ¿Se cuenta con mecanismos de verificación de impactos sociales de políticas y programas?			Se valida periódicamente con revisiones físicas y financieras y se cuenta con mecanismos de evaluación social (encuestas, comités o consejos mixtos o ciudadanizados).
<b>EVIDENCIA</b>			Plan de Desarrollo Municipal, con objetivos y metas precisas y cuantificables, Cuenta Pública Municipal, reportes específicos por proyectos y programas. Reportes, resultados de los análisis, encuestas y averiguaciones.
<b>1.1.11</b> ¿Se cuenta con un Sistema de Gestión de la Calidad?		Se cuenta con un Sistema de Gestión de la Calidad sólo en una o algunas de las áreas de la administración municipal.	
<b>EVIDENCIA</b>		Proyecto específico, Manual de Procedimientos y resultados de auditorías.	
<b>INDICADOR</b>	<b>ROJO</b>	<b>AMARILLO</b>	<b>VERDE</b>
<b>1.1 MUNICIPIO ADMINISTRADO CON RESPONSABILIDAD Y CALIDAD</b>		Se cuenta con planes y programas pero no son sometidos a control y evaluación.	
<b>Verificación Autodiagnostico</b>			

<b>1.2 MUNICIPIO ASOCIADO Y VINCULADO</b>			
<b>PARÁMETRO EN FORMA DE PREGUNTA</b>	<b>ROJO</b>	<b>AMARILLO</b>	<b>VERDE</b>
<b>1.2.1</b> ¿El Municipio tiene alguna interacción con alguna instancia de gobierno?			El municipio da un estricto seguimiento a los acuerdos generados en los diferentes mecanismos de coordinación con dependencias y/o entidades Nacionales, Provinciales, Estatales, con municipios circundantes y con asociaciones nacionales e internacionales.
<b>EVIDENCIA</b>			Convenios establecidos con dependencias y entidades, constancias de participación en reuniones nacionales e internacionales, oficios generados para la promoción de una mejor coordinación.
<b>1.2.2</b> ¿Se programan y realizan reuniones periódicas con las instancias del gobierno Provincial, gobiernos de Municipios circundantes y con alguna asociación municipal?			El municipio está vinculado y asociado activamente a los otros ámbitos de gobierno, con acciones y resultados que impactan positivamente sus servicios a la ciudadanía.
<b>EVIDENCIA</b>			Calendario de reuniones con los participantes, agendas, acciones generadas (oficios de vinculación), mecanismos de seguimiento de los acuerdos y compromisos institucionales.
<b>1.2.3</b> ¿Tiene algún tipo de vinculación con otros Municipios?			Se tienen consensuadas las prioridades y las estrategias de intervención para las diferentes instancias de gobierno y son continuamente ajustadas de acuerdo a las iniciativas del municipio.

**Estudio 1.EE.205 “PLAN DE DESARROLLO URBANO-TERRITORIAL DEL MUNICIPIO DE LOMAS DE ZAMORA”**

<b>EVIDENCIA</b>			Convenios de vinculación, oficios de intercambio de información, de consulta de información. Reportes de programas, proyectos y acciones realizadas conjuntamente así como de los ajustes realizados.
<b>INDICADOR</b>	<b>ROJO</b>	<b>AMARILLO</b>	<b>VERDE</b>
<b>1.2 MUNICIPIO ASOCIADO Y VINCULADO</b>			Existen estrategias de cooperación con otros órdenes de gobierno y/o gobiernos municipales, que han logrado tener un impacto regional. El Municipio participa activamente en alguna asociación municipal. Ejemplo FAM, etc
<b>Verificación Autodiagnostico</b>			

1.3 MUNICIPIO PARTICIPATIVO			
PARÁMETRO EN FORMA DE PREGUNTA	ROJO	AMARILLO	VERDE
1.3.1 ¿Cuántos órganos de participación ciudadana existen en el Municipio? ¿De qué tipo? ¿En que inciden?			Tienen órganos especificados en reglas de operación; Consejos para la planeación y temáticos (salud, seguridad, cultura, transparencia, etc. representativos, que inciden en la planeación, control de la ejecución y evaluación de programas.
<b>EVIDENCIA</b>			Reglamento, organigrama, reporte de actividades, plan de trabajo.
1.3.2. ¿Se cuenta con mecanismos de consulta ciudadana para la planeación de políticas y programas?			Existen mecanismos de consulta ciudadana para la priorización, planeación y definición de políticas públicas (planeación urbana, desarrollo rural, seguridad, etc.) reglamentados, con procesos y metodologías de planeación democrática y participativa.
<b>EVIDENCIA</b>			Actas de reuniones, de distintos talleres.
1.3.3 ¿Se cuenta con instancias promotoras de la participación ciudadana?		Existen acciones para apoyar la organización ciudadana en diversas áreas administrativas (promoción para la formación de comités, asesoría para participar en programas sociales) y algunas campañas de participación en acciones de interés público ( campañas de salud, ecológicas, culturales, etc.)	
<b>EVIDENCIA</b>		Reporte de acciones	

**Estudio 1.EE.205 “PLAN DE DESARROLLO URBANO-TERRITORIAL DEL MUNICIPIO DE LOMAS DE ZAMORA”**

1.3.4 ¿El Municipio lleva a cabo consultas ciudadanas para la evaluación de la gestión?.			Se realizan diversos tipos de consulta (sondeos, encuestas, foros ciudadanos, grupos de enfoque) con metodología estadística realizadas por el Municipio (empresas, organismos de la sociedad civil) para medir la percepción de buen gobierno, confiabilidad, impacto de la política social, programas y políticas (urbanización, apoyo al sector privado, etc.) y se derivan acciones de mejora con base en los resultados.
<b>EVIDENCIA</b>			Resultados de las encuestas o reporte de actividades.
1.3.5 ¿Se cuenta con un procedimiento de atención ciudadana a peticiones, quejas, denuncias y sugerencia ciudadanas con seguimiento institucional?.			Se cuenta con un sistema integral: registros (líneas telefónicas, call center, buzones) sistematización, responsables de recepción, atención y control de asuntos (dirección de participación ciudadana, contraloría interna) estándares de atención plazo de respuesta.
<b>EVIDENCIA</b>			Base de datos denuncias y resultados
	<b>ROJO</b>	<b>AMARILLO</b>	<b>VERDE</b>
<b>1.3 MUNICIPIO PARTICIPATIVO</b>			Existen órganos ciudadanos (Comités y Consejos) que inciden en la planeación, control de la ejecución y evaluación de programas y políticas públicas, los cuales están reglamentados y son representativos y democráticos, apoyados por una instancia con procedimientos y metodologías definidas. Se realizan acciones con UGL y se tiene un sistema de atención ciudadana integral.
<b>Verificación Autodiagnostico</b>			

<b>1.4 MUNICIPIO PROMOTOR DE LA CULTURA DE PROTECCIÓN CIVIL.</b>			
<b>PARÁMETRO EN FORMA DE PREGUNTA</b>	<b>ROJO</b>	<b>AMARILLO</b>	<b>VERDE</b>

**Estudio 1.EE.205 “PLAN DE DESARROLLO URBANO-TERRITORIAL DEL MUNICIPIO DE LOMAS DE ZAMORA”**

<b>1.4.1</b> ¿Se cuenta con personal capacitado para la atención de contingencias?			Sí hay personal capacitado, cuenta con el apoyo aislado de grupos voluntarios
<b>EVIDENCIA</b>			Presenta listado de personal con la experiencia que cuenta cada uno, lo cual acredita con documentos emitidos por instituciones especializadas.
<b>1.4.2</b> ¿Se han identificado y mantienen en buenas condiciones las rutas de evacuación?			Se identificaron y plasmado en un documento, además de que reciben mantenimiento continuo.
<b>EVIDENCIA</b>			Plan de contingencias en donde se especifican las rutas de evacuación para los diferentes fenómenos perturbadores e informe de inspección y mantenimiento de rutas de evacuación
<b>1.4.3</b> ¿Realiza Simulacros con la periodicidad suficiente para que la población sepa que hacer en caso de presentarse algún fenómeno perturbador?		Parcialmente se llevan a cabo, pero no se les da seguimiento ni sistematización	
<b>EVIDENCIA</b>		Presentan algunos reportes, o informes acerca de algún simulacro llevado a cabo	
<b>1.4.4</b> ¿Existe una vinculación entre instituciones de atención a población vulnerable y en riesgo y ONGs?			Existe una vinculación entre instituciones de atención a población vulnerable y en riesgo y ONGs con resultados documentados.
<b>EVIDENCIA</b>			Su evidencia será respaldada por convenios y/o programas que capturan los resultados de la operatividad.
<b>INDICADOR</b>	<b>ROJO</b>	<b>AMARILLO</b>	<b>VERDE</b>
<b>1.4 MUNICIPIO</b>			El Municipio cuenta con

**Estudio 1.EE.205 “PLAN DE DESARROLLO URBANO-TERRITORIAL DEL MUNICIPIO DE LOMAS DE ZAMORA”**

---

<p><b>PROMOTOR DE LA CULTURA DE PROTECCIÓN CIVIL</b></p>			<p>una estructura funcional que da operatividad a un sistema Municipal de Protección Civil que incluye a grupos voluntarios en la ejecución y vigilancia de acciones y recursos, lo que le permite ejercer acciones de prevención.</p>
<p><b>Verificación Autodiagnostico</b></p>			

<b>SEGUNDO CUADRANTE: DESARROLLO ECONOMICO SOSTENIBLE</b>			
<b>2.1 MUNICIPIO INNOVADOR DE ALTERNATIVAS ECONOMICAS</b>			
<b>PARÁMETRO EN FORMA DE PREGUNTA</b>	<b>ROJO</b>	<b>AMARILLO</b>	<b>VERDE</b>
<b>2.1.1</b> ¿Se han impulsado e implantado empresas con giros innovadores?			Se ha implantado al menos una empresa con giros innovadores y/o nuevos o empresas locales han llevado a cabo giros innovadores.
<b>EVIDENCIA</b>			Autorización de uso de suelo.
<b>2.1.2</b> ¿Crea condiciones adecuadas de infraestructura para impulsar actividades económicas alternativas?	No se han identificado las condiciones adecuadas de infraestructura para impulsar actividades económicas alternativas.		
<b>EVIDENCIA</b>	No cuenta con información evidencia.		
<b>2.1.3</b> ¿Promueve regularmente la inversión para impulsar actividades económicas alternativas?			Se promueve regularmente la inversión para impulsar actividades económicas alternativas.
<b>EVIDENCIA</b>			Inventario de programas que crean condiciones para fomentar y estimular a la inversión con resultados documentados (SEPyME, CFI, etc)
<b>2.1.4</b> ¿Impulsa vínculos con otras instituciones gubernamentales, académicas y de la sociedad civil para llevar a cabo acciones de investigación?			Existe una instancia y plan con resultados documentados para impulsar vínculos con otras instituciones para llevar a cabo acciones de investigación.
<b>EVIDENCIA</b>			Convenio con diversas Universidades
<b>2.1.5</b> ¿Impulsa vínculos con otras instituciones para llevar a cabo acciones de desarrollo empresarial?			Existe una instancia y plan con resultados documentados para impulsar vínculos con otras instituciones para llevar a cabo acciones de desarrollo empresarial.

**Estudio 1.EE.205 “PLAN DE DESARROLLO URBANO-TERRITORIAL DEL MUNICIPIO DE LOMAS DE ZAMORA”**

<b>EVIDENCIA</b>			Reporte de los logros que señale los recursos destinados para crear accesos al financiamiento para nuevos negocios (capital de riesgo y garantías) y/o creación de incubadoras empresariales.
<b>2.1.6</b> ¿Se tienen detectadas actividades empresariales alternas al potencial productivo tradicional (vocación) del Municipio?			Se tienen detectadas actividades empresariales alternas al potencial productivo tradicional (vocación) del Municipio.
<b>EVIDENCIA</b>			Reporte.
<b>INDICADOR</b>	<b>ROJO</b>	<b>AMARILLO</b>	<b>VERDE</b>
<b>2.1 MUNICIPIO INNOVADOR DE ALTERNATIVAS ECONOMICAS</b>			Se tiene un programa con resultados significativos y documentados en torno a la innovación de alternativas económicas.
<b>Verificación Autodiagnostico</b>			

<b>2.2 MUNICIPIO PROMOTOR DE LAS VOCACIONES PRODUCTIVAS</b>			
<b>PARÁMETRO EN FORMA DE PREGUNTA</b>	<b>ROJO</b>	<b>AMARILLO</b>	<b>VERDE</b>
<b>2.2.1.</b> ¿Se tienen programas, mecanismos o acciones para impulsar las vocaciones productivas?			Se tienen programas, mecanismos y acciones para impulsar las vocaciones productivas
<b>EVIDENCIA</b>			Informes y/o reportes.
<b>2.2.2</b> ¿Se han identificado y promovido las vocaciones productivas del Municipio?			Se han identificado y promovido las vocaciones productivas del Municipio.
<b>EVIDENCIA</b>			Informes y/o reportes.
<b>2.2.3</b> ¿Promueve regularmente la inversión para impulsar las vocaciones productivas?			Se promueve regularmente la inversión para impulsar las vocaciones productivas.
<b>EVIDENCIA</b>			Inventario de programas que crean condiciones para fomentar y estimular a la inversión con resultados documentados (lista de empresas o inversiones instaladas).

**Estudio 1.EE.205 “PLAN DE DESARROLLO URBANO-TERRITORIAL DEL MUNICIPIO DE LOMAS DE ZAMORA”**

<b>2.2.4</b> ¿Se llevan a cabo actividades para apoyar y promover la transferencia de tecnologías?			Se llevan a cabo actividades de apoyo y promoción de la transferencia de tecnologías.
<b>EVIDENCIA</b>			Reportes de actividades.
<b>INDICADOR</b>	<b>ROJO</b>	<b>AMARILLO</b>	<b>VERDE</b>
<b>2.2 MUNICIPIO PROMOTOR DE LAS VOCACIONES PRODUCTIVAS</b>			Existen programas con resultados significativos y documentados de promoción de las diversas vocaciones productivas.
<b>Verificación Autodiagnostico</b>			

<b>2.3 MUNICIPIO PROMOTOR DE LA INDUSTRIA, EL COMERCIO Y LOS SERVICIOS.</b>			
<b>PARÁMETRO EN FORMA DE PREGUNTA</b>	<b>ROJO</b>	<b>AMARILLO</b>	<b>VERDE</b>
<b>2.3.1</b> ¿Se cuenta con un censo económico por sector y actividad?		Se cuenta con un censo económico no actualizado por sector y actividad.	
<b>EVIDENCIA</b>		Censo.	
<b>2.3.2</b> ¿Existen acciones de mejora regulatoria para incentivar nuevas inversiones industriales, comerciales y de servicios?			Existen acciones sistemáticas.
<b>EVIDENCIA</b>			Programa y reportes.
<b>2.3.3</b> ¿Se cuenta con mecanismos de coordinación interinstitucional que vinculen los distintos actores sociales (gobiernos, empresarios, comunidad, ONG's, universidades e incubadoras de empresas)?			Se cuenta con mecanismos permanentes de coordinación interinstitucional que vinculen los distintos actores sociales (gobiernos, empresarios, comunidad, ONG's, universidades e incubadoras de empresas).
<b>EVIDENCIA</b>			Convenios y reportes.
<b>2.3.4</b> ¿Se tiene información de las inversiones y generación de empleos de las nuevas empresas?			Se tiene información de las inversiones y generación de empleos de las nuevas empresas.
<b>EVIDENCIA</b>			Formularios Base de Categorización, Base de datos .
<b>2.3.5</b> ¿Se cuenta con programa de estímulos a las PYMES?			Se cuenta con programas de estímulos a las PYMES. Programas de SEPyME, CFI etc.

**Estudio 1.EE.205 “PLAN DE DESARROLLO URBANO-TERRITORIAL DEL MUNICIPIO DE LOMAS DE ZAMORA”**

<b>EVIDENCIA</b>			Programa y reporte.
<b>2.3.6</b> ¿Existe mano de obra disponible en las cercanías de las áreas susceptible de recibir nuevos negocios?			La PEA representa el 50% de la población total del municipio.
<b>EVIDENCIA</b>			Estadísticas del INDEC
<b>2.3.7</b> ¿Existe un programa de fomento a las cadenas productivas?			Existe un programa de fomento a las cadenas productivas de valor
<b>EVIDENCIA</b>			Utilizan herramientas del FONTAR.
<b>INDICADOR</b>	<b>ROJO</b>	<b>AMARILLO</b>	<b>VERDE</b>
<b>2.3 MUNICIPIO PROMOTOR DE LA INDUSTRIA, EL COMERCIO Y LOS SERVICIOS.</b>			Existen programas e instancias responsables de la promoción de los sectores y de nuevas empresas.
<b>Verificación Autodiagnostico</b>			

<b>TERCER CUADRANTE: DESARROLLO SOCIAL INCLUYENTE</b>			
<b>3.1 MUNICIPIO PRESTADOR DE SERVICIOS PUBLICOS</b>			
<b>PARÁMETRO EN FORMA DE PREGUNTA</b>	<b>ROJO</b>	<b>AMARILLO</b>	<b>VERDE</b>
<b>3.1.1</b> ¿Proporciona el Municipio eficientemente el servicio de recolección de basura?		El Municipio proporciona medianamente eficiente el servicio de recolección de basura.	
<b>EVIDENCIA</b>		Registro y reporte de actividades; del 50% al 75% de los habitantes tienen acceso a este servicio.	
<b>3.1.2</b> ¿Proporciona el Municipio eficientemente el servicio de barrido y limpieza?	El Municipio proporciona deficientemente el servicio de barrido y limpieza		
<b>EVIDENCIA</b>	El Municipio proporciona menos del 50% del servicio de limpieza a los habitantes.		
<b>3.1.3</b> ¿Proporciona el Municipio eficientemente el servicio de alumbrado?		El Municipio proporciona medianamente eficiente el servicio de alumbrado.	
<b>EVIDENCIA</b>		Registro y reporte de actividades; del 50% al 75% de los habitantes tienen acceso a este servicio.	
<b>3.1.4</b> ¿Proporciona eficientemente el Municipio los servicios de pavimentación, recarpeteo y bacheo?		El Municipio proporciona deficientemente los servicios de pavimentación, recarpeteo y bacheo.	
<b>EVIDENCIA</b>		Registro y reporte de actividades. Se proporciona del 50 al 75 % de estos servicios.	
<b>INDICADOR</b>	<b>ROJO</b>	<b>AMARILLO</b>	<b>VERDE</b>
<b>3.1 MUNICIPIO PRESTADOR DE SERVICIOS PUBLICOS</b>		Muchas de las viviendas y comunidades del Municipio cuentan con servicios públicos básicos, pero son deficientes.	
<b>Verificación Autodiagnostico</b>			

**3.2 MUNICIPIO PROMOTOR DEL DEPORTE Y LA RECREACION**

**Estudio 1.EE.205 “PLAN DE DESARROLLO URBANO-TERRITORIAL DEL MUNICIPIO DE LOMAS DE ZAMORA”**

<b>PARÁMETRO EN FORMA DE PREGUNTA</b>	<b>ROJO</b>	<b>AMARILLO</b>	<b>VERDE</b>
<b>3.2.1</b> ¿Cuenta el Municipio con programas y acciones para la promoción del deporte?			El Municipio cuenta con una instancia responsable para la promoción del deporte y existen programas y acciones al respecto.
<b>EVIDENCIA</b>			Organigrama, programa y reporte de actividades.
<b>3.2.2</b> ¿Cuenta el Municipio con programas y acciones para la promoción de la recreación?			El Municipio cuenta con una instancia responsable para la promoción de la recreación y existen programas y acciones al respecto.
<b>EVIDENCIA</b>			Organigrama, programa y reporte de actividades.
<b>3.2.3</b> ¿Cuenta el Municipio con la infraestructura necesaria para la promoción del deporte?			EL Municipio no cuenta con la infraestructura suficiente para la promoción del deporte.
<b>EVIDENCIA</b>			Registro de instalaciones.
<b>3.2.4</b> ¿Cuenta el Municipio con la infraestructura necesaria para la promoción de la recreación?			EL Municipio no cuenta con la infraestructura suficiente para la promoción de la recreación.
<b>EVIDENCIA</b>			Registro de instalaciones.
<b>3.2.5</b> ¿El Municipio cuenta con una instancia responsable del deporte?			Cuenta con una instancia encargada del deporte y realiza actividades de acuerdo a los programas establecidos.
<b>EVIDENCIA</b>			Organigrama, especificación de funciones, personal capacitado y reporte de actividades
<b>3.2.6</b> ¿El Municipio cuenta con una instancia responsable de la recreación?			Cuenta con una instancia encargada de la recreación y realiza actividades de acuerdo a los programas establecidos.
<b>EVIDENCIA</b>			Organigrama, especificación de funciones, personal capacitado y reporte de actividades
<b>3.2.7</b> ¿Se promueve el deporte entre todos los sectores poblacionales (grupos de edad)?			Se promueve el deporte entre todos los sectores poblacionales (grupos de edad).

**Estudio 1.EE.205 “PLAN DE DESARROLLO URBANO-TERRITORIAL DEL MUNICIPIO DE LOMAS DE ZAMORA”**

<b>EVIDENCIA</b>			Programa (población objetivo) todos lo grupos de edad.
<b>3.2.8</b> ¿Se promueve la recreación entre todos los sectores poblacionales (grupos de edad)?			Se promueve la recreación entre todos los sectores poblacionales (grupos de edad).
<b>EVIDENCIA</b>			Programa (población objetivo) todos lo grupos de edad.
<b>EVIDENCIA</b>	<b>ROJO</b>	<b>AMARILLO</b>	<b>VERDE</b>
<b>3.2 MUNICIPIO PROMOTOR DEL DEPORTE Y LA RECREACION</b>			El gobierno municipal cuenta con programas para promover el deporte y la recreación . Existe una oficina encargada de estos programas.
<b>Verificación Autodiagnostico</b>			

<b>3.3 MUNICIPIO CON VIVIENDA DIGNA</b>			
<b>PARÁMETRO EN FORMA DE PREGUNTA</b>	<b>ROJO</b>	<b>AMARILLO</b>	<b>VERDE</b>
<b>3.3.1</b> ¿Más del 75% de las viviendas cuentan con agua potable y drenaje?		Del 50% al 75% de las viviendas cuentan con agua potable y drenaje.	
<b>EVIDENCIA</b>		Cuenta con las Estadísticas del INDEC, en ellas reflejan la proporción indicada.	
<b>3.3.2</b> ¿Más del 75% de las viviendas cuentan con energía eléctrica?			Más del 75% de las viviendas cuentan con energía eléctrica.
<b>EVIDENCIA</b>			Cuenta con las Estadísticas del INDEC, en ellas reflejan la proporción indicada.
<b>3.3.3</b> ¿Qué porcentaje de las viviendas cuentan con piso de tierra?			Menos del 14% de las viviendas cuentan con piso de tierra.
<b>EVIDENCIA</b>			Cuenta con las Estadísticas del INDEC, en ellas reflejan la proporción indicada.
<b>3.3.4</b> ¿Menos de 4.4 habitan en promedio cada vivienda?			En el Municipio habitan 4.4 (o menos) personas en promedio por cada vivienda.
<b>EVIDENCIA</b>			Cuenta con las Estadísticas del INDEC, en ellas reflejan la proporción indicada.

**Estudio 1.EE.205 “PLAN DE DESARROLLO URBANO-TERRITORIAL DEL MUNICIPIO DE LOMAS DE ZAMORA”**

<b>3.3.5</b> ¿Existe un diagnóstico completo y actualizado sobre la situación de la vivienda en el Municipio?		Existe pero no está actualizado y es incompleto.	
<b>EVIDENCIA</b>		Diagnóstico que incluya servicios públicos, hacinamiento y condiciones de la vivienda.	
<b>3.3.6</b> ¿Existen programas o acciones para brindar asistencia en la adquisición de mejores materiales de construcción?			Se cuenta con una instancia responsable y existen programas o acciones para brindar asistencia en la adquisición de mejores materiales de construcción, dirigido solo a los sectores mas vulnerables.
<b>EVIDENCIA</b>			Organigrama y reporte de actividades. Secretaria de Desarrollo Social
<b>3.3.7</b> ¿Existen programas o acciones para la regularización de la propiedad?			Existen programas o acciones para la regularización de la propiedad.
<b>EVIDENCIA</b>			Programa y reporte de actividades.
<b>3.3.8</b> ¿Existen Programas o acciones para promover mejores condiciones de la vivienda, tales como: mejoras en los techos, muros, paredes, apertura de ventanas, utilización de mosquiteros y repellado de paredes para el control de la fauna nociva?		Se cuenta con una instancia responsable pero no existen programas o acciones para promover mejores condiciones de la vivienda, tales como: mejoras en los techos, muros, paredes, apertura de ventanas, utilización de mosquiteros y repellado de paredes para el control de la fauna nociva.	
<b>EVIDENCIA</b>		Organigrama.	
<b>INDICADOR</b>	<b>ROJO</b>	<b>AMARILLO</b>	<b>VERDE</b>
<b>3.3 MUNICIPIO CON VIVIENDA DIGNA</b>			Gran parte de los habitantes cuenta con una vivienda digna y existe un programa municipal para atender este tema.
<b>Verificación Autodiagnostico</b>			

<b>CUARTO CUADRANTE: DESARROLLO AMBIENTAL SUSTENTABLE</b>			
<b>4.1 MUNICIPIO PROMOTOR DEL CUIDADO DEL AIRE</b>			
<b>PARÁMETRO EN FORMA DE PREGUNTA</b>	<b>ROJO</b>	<b>AMARILLO</b>	<b>VERDE</b>
<b>4.1.1.</b> ¿Cuenta con sistema de inspección y sanción de fuentes de contaminación móviles y fijas?		Hay evidencia objetiva de acciones de inspección y sanción de fuentes de contaminación móviles y fijas.	
<b>EVIDENCIA</b>		Reporte de actividades.	
<b>4.1.2</b> ¿Se conocen y cumplen los ordenamientos Provinciales y estatales en materia de emisiones a la atmósfera?			Sí se conocen y cumplen los ordenamientos provinciales y estatales en la materia.
<b>EVIDENCIA</b>			Cuentan con las normas técnicas y ordenamientos jurídicos provinciales y estatales; se cuenta con personal capacitado y equipo necesario; formatos de inspección.
<b>4.1.3.</b> ¿Se cuenta con un reglamento municipal que contenga la materia?		Hay evidencia de acciones en la materia, existen algunos vacíos legales, eje antenas de telecomunicaciones.	
<b>EVIDENCIA</b>		Ordenanzas del Municipio.	
<b>INDICADOR</b>	<b>ROJO</b>	<b>AMARILLO</b>	<b>VERDE</b>
<b>4.1 MUNICIPIO PROMOTOR DEL CUIDADO DEL AIRE</b>			Se cuenta con un reglamento y programas para la inspección de emisiones de contaminantes móviles y fijas. Efluentes Gaseosos
<b>Verificación Autodiagnostico</b>			
<b>4.2 MUNICIPIO LIMPIO Y RESPONSABLE DE SU BASURA Y OTROS RESIDUOS</b>			
<b>PARÁMETRO EN FORMA DE PREGUNTA</b>	<b>ROJO</b>	<b>AMARILLO</b>	<b>VERDE</b>
<b>4.2.1.</b> ¿Se cuenta con un reglamento municipal en la materia?		Hay evidencia objetiva de acciones.	
<b>EVIDENCIA</b>		Acuerdos de convenios.	
<b>4.2.2.</b> ¿Conocen y cumplen los ordenamientos provinciales, estatales y municipales en materia de residuos?			Sí se conocen y cumplen los ordenamientos provinciales y estatales en la materia.

**Estudio 1.EE.205 “PLAN DE DESARROLLO URBANO-TERRITORIAL DEL MUNICIPIO DE LOMAS DE ZAMORA”**

<b>EVIDENCIA</b>			Cuentan con las normas técnicas y ordenamientos jurídicos provinciales y estatales; se cuenta con personal capacitado y equipo necesario; formatos de inspección.
<b>4.2.3.</b> ¿Cuenta con plan técnicamente normativo y operativo, para la recolección de residuos domésticos tóxicos-peligrosos, biológico-infecciosos e industriales no peligrosos?		Hay evidencia de acciones.	
<b>EVIDENCIA</b>		Hay recolección pero sin cobertura total.	
<b>4.2.4</b> ¿Se cuenta con un plan técnicamente normativo y operativo para el transporte de residuos municipales, domésticos, tóxicos-peligrosos, biológico-infecciosos e industriales no peligrosos?		Hay evidencia de acciones.	
<b>EVIDENCIA</b>		Se transporta pero sin cumplimiento cabal de la norma. (Ley Provincial de Gestion Integral de los RSU N° 13592)	
<b>4.2.5</b> ¿Se cuenta con un plan técnicamente normativo y operativo para la disposición final de residuos municipales, domésticos, tóxicos-peligrosos, biológico-infecciosos e industriales no peligrosos?		Hay evidencia de acciones.	
<b>EVIDENCIA</b>		Cuenta con plan para la disposición final de residuos municipales, domésticos, tóxicos-peligrosos, biológico-infecciosos e industriales no peligrosos; pero se hace sin cumplimiento cabal de la norma. (Ley Provincial de Gestion Integral de los RSU N° 13592)	
<b>4.2.6</b> ¿Se cuenta con una instancia encargada de los residuos domésticos y no domésticos?		Existe una instancia encargada de los residuos domésticos y no domésticos; pero no es especializada.	

**Estudio 1.EE.205 “PLAN DE DESARROLLO URBANO-TERRITORIAL DEL MUNICIPIO DE LOMAS DE ZAMORA”**

EVIDENCIA		Organigrama.	
INDICADOR	<b>ROJO</b>	<b>AMARILLO</b>	<b>VERDE</b>
<b>4.2 MUNICIPIO LIMPIO Y RESPONSABLE DE SU BASURA Y OTROS RESIDUOS</b>		Se cuenta con algunas rutas de recolección. Se encuen tiraderos a cielo abierto.	
<b>Verificación Autodiagnostico</b>			

<b>4.3 MUNICIPIO PROMOTOR DEL CUIDADO DE SU IMAGEN</b>			
PARÁMETRO EN FORMA DE PREGUNTA	<b>ROJO</b>	<b>AMARILLO</b>	<b>VERDE</b>
<b>4.3.1</b> ¿Se conocen y cumplen los ordenamientos estatales en materia de áreas verdes?			Sí se conocen y cumplen los ordenamientos estatales en la materia.
<b>EVIDENCIA</b>			Cuentan con las normas técnicas y ordenamientos jurídicos estatales; se cuenta con personal capacitado y equipo necesario; formatos de inspección.
<b>4.3.2</b> ¿Se conocen y cumplen los ordenamientos estatales en materia de infraestructura vial?			Sí se conocen y cumplen los ordenamientos estatales en la materia.
<b>EVIDENCIA</b>			Cuentan con las normas técnicas y ordenamientos jurídicos estatales; se cuenta con personal capacitado y equipo necesario; formatos de inspección.
<b>4.3.3</b> ¿Se conocen y cumplen los ordenamientos estatales en materia de contaminación visual, auditiva y olfativa?			Sí se conocen y cumplen los ordenamientos estatales en la materia.
<b>EVIDENCIA</b>			Cuentan con las normas técnicas y ordenamientos jurídicos estatales; se cuenta con personal capacitado y equipo necesario; formatos de inspección

**Estudio 1.EE.205 “PLAN DE DESARROLLO URBANO-TERRITORIAL DEL MUNICIPIO DE LOMAS DE ZAMORA”**

<b>4.3.4</b> ¿Se cuenta con una instancia encargada de observar el cumplimiento de los ordenamientos estatales en materia de áreas verdes, infraestructura vial, contaminación visual, auditiva y olfativa?			Se cuenta con una instancia encargada de observar el cumplimiento de los ordenamientos estatales en materia de áreas verdes, infraestructura vial, contaminación visual, auditiva y olfativa
<b>EVIDENCIA</b>			Organigrama y descripción de funciones.
<b>4.3.5</b> ¿Existen programas y acciones concretas para el cuidado de las áreas verdes y de su imagen?			Cuenta con programa y acciones en la materia.
<b>EVIDENCIA</b>			Programa con reporte de actividades.
	<b>ROJO</b>	<b>AMARILLO</b>	<b>VERDE</b>
<b>4.3 MUNICIPIO PROMOTOR DEL CUIDADO DE SU IMAGEN</b>			Hay programas (incluyendo un rubro dentro del presupuesto) para mejorar la estética del entorno del Municipio.
<b>Verificación Autodiagnostico</b>			

<b>4.4 MUNICIPIO PROMOTOR DEL TERRITORIO ORDENADO</b>			
<b>PARÁMETRO EN FORMA DE PREGUNTA</b>	<b>ROJO</b>	<b>AMARILLO</b>	<b>VERDE</b>
<b>4.4.1</b> ¿Se conocen y cumplen los ordenamientos estatales y municipales en materia de urbanismo y planeación territorial?			Sí se conocen y cumplen los ordenamientos estatales en la materia.
<b>EVIDENCIA</b>			Cuenta con el Código de zonificación de ordenamiento territorial aprobado de acuerdo a los ordenamientos estatales en materia de urbanismo y planeación.
<b>4.4.2</b> ¿La planeación territorial incluye las dimensiones ecológica, social, económica y urbano-regional?			La planeación incluye todas las dimensiones
<b>EVIDENCIA</b>			Todas las disposiciones estatales y municipales sobre vivienda, infraestructura, vialidad, aspectos agrícolas, pecuarios y forestales

**Estudio 1.EE.205 “PLAN DE DESARROLLO URBANO-TERRITORIAL DEL MUNICIPIO DE LOMAS DE ZAMORA”**

4.4.3 ¿Se cuenta con el Plan Municipal de Ordenamiento Territorial aprobado?			Se cuenta con el Plan Municipal de Ordenamiento Territorial aprobado. Se analiza la posibilidad de modificaciones en código de zonificación
<b>EVIDENCIA</b>			Código de zonificación vigente
<b>INDICADOR</b>	<b>ROJO</b>	<b>AMARILLO</b>	<b>VERDE</b>
4.4 MUNICIPIO PROMOTOR DEL TERRITORIO ORDENADO			Hay un código de zonificación vigente aprobado (mayor a 5 años). La autoridad municipal supervisa su aplicación (permisos y revisión de uso de suelo)
<b>Verificación Autodiagnostico</b>			

<b>4.5 MUNICIPIO PROMOTOR DEL CUIDADO DEL AGUA</b>			
<b>PARÁMETRO EN FORMA DE PREGUNTA</b>	<b>ROJO</b>	<b>AMARILLO</b>	<b>VERDE</b>
4.5.1 ¿Se conocen y cumplen los ordenamientos estatales y municipales en materia de exploración y explotación, uso racional y tratamiento del agua, por el Municipio u el ADA (Autoridad del Agua)?			Sí se conocen y cumplen los ordenamientos estatales en la materia.
<b>EVIDENCIA</b>			Se conocen las normas técnicas y ordenamientos jurídicos estatales; se cuenta con personal capacitado y equipo necesario; formatos de inspección y el convenio con el ADA.
4.5.2 ¿Se cuenta con un programa de coordinación con instancias estatales para la inspección y control de descargas de aguas de desecho?			Existe un convenio con el ADA.
<b>EVIDENCIA</b>			Existe un convenio, actas de denuncias y reportes de trabajo.

**Estudio 1.EE.205 “PLAN DE DESARROLLO URBANO-TERRITORIAL DEL MUNICIPIO DE LOMAS DE ZAMORA”**

<b>4.5.3</b> ¿Existen acciones, en coordinación con las instancias estatales, de inspección y conservación para el manejo de aguas subterráneas (mantos acuíferos) y aguas superficiales (cuencas hidrológicas)?		Sí hay acciones de coordinación, pero deberían ser más frecuentes.	
<b>EVIDENCIA</b>		Personal capacitado asignado, reportes y convenios.	
<b>4.5.4</b> ¿Se cuenta con la asesoría técnica profesional de instituciones públicas y privadas?		Si hay acciones periódicas y sistemáticas de asesoría.	
<b>EVIDENCIA</b>		Hay personal capacitado asignado, reportes y convenios.	
<b>INDICADOR</b>	<b>ROJO</b>	<b>AMARILLO</b>	<b>VERDE</b>
<b>4.5 MUNICIPIO PROMOTOR DEL CUIDADO DEL AGUA</b>		Se realizan acciones para la conservación y mantenimiento de las fuentes de abastecimiento de agua (subterráneas y superficiales) no hay registros de que se traten la mayor parte de las aguas de desecho.	
<b>Verificación Autodiagnostico</b>			

<b>4.6 MUNICIPIO PROMOTOR DE LA EDUCACIÓN AMBIENTAL</b>			
<b>PARÁMETRO EN FORMA DE PREGUNTA</b>	<b>ROJO</b>	<b>AMARILLO</b>	<b>VERDE</b>
<b>4.6.1</b> ¿Existe un programa o acciones municipales para apoyar y fomentar la educación ambiental?			Sí existe el programa, además de acciones de vinculación y coordinación con las autoridades educativas.
<b>EVIDENCIA</b>			Programas con resultados documentados.
<b>4.6.2</b> ¿Se conocen y cumplen los ordenamientos nacionales, provinciales y estatales en materia de educación ambiental? ¿Se difunden los ordenamientos legales en materia ecológica?			Se conocen, cumplen y difunden los ordenamientos.

**Estudio 1.EE.205 “PLAN DE DESARROLLO URBANO-TERRITORIAL DEL MUNICIPIO DE LOMAS DE ZAMORA”**

<b>EVIDENCIA</b>			Cuenta con los ordenamientos legales correspondientes; convenios con las instituciones educativas; acuerdos o actas; programas municipales.
<b>4.6.3</b> ¿Existen acciones comunitarias promovidas por el Municipio a favor de la educación ambiental?			Sí hay acciones comunitarias promovidas por el Municipio.
<b>EVIDENCIA</b>			Convocatorias, eventos, archivos, exposiciones de forma sistemática y de acuerdo a un programa institucional.
<b>4.6.4</b> ¿Tiene una estrategia para difundir el conocimiento de que los contaminantes representan un riesgo a la salud ambiental (ambiente y salud pública)?			Se tiene estrategia con acciones y resultados de todos los talleres de información.
<b>EVIDENCIA</b>			Reportes de campañas sistemáticas.
<b>4.6.5</b> ¿Existe un programa de capacitación y actualización del personal adscrito a los programas ambientales municipales?		Existe pero es esporádica.	
<b>EVIDENCIA</b>		Cursos, talleres y/o diplomas.	
<b>INDICADOR</b>	<b>ROJO</b>	<b>AMARILLO</b>	<b>VERDE</b>
<b>4.6 MUNICIPIO PROMOTOR DE LA EDUCACIÓN AMBIENTAL</b>			Se encuentra vigente un programa formal de educación ambiental tanto a nivel escolar como comunitario, que incluya acciones que hayan contribuido a mejorar y conservar su entorno (limpieza de cuencas con la participación de la comunidad, Día mundial del Medio Ambiente)
<b>Verificación Autodiagnostico</b>			